GEOGRAFIA GENERAL

FÍSICA Y POLÍTICA

DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

Y

GEOGRAFIA PARTICULAR

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

POR

FELIPE PEREZ,

MIEMBRO DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA DE PARIS.

TOMO PRIMERO.

BOGOTÁ.
IMPRENTA DE ECHEVERRÍA HERMANOS.
1883.

PRÓLOGO.

Bogotá, Febrero de 1883.

Aunque el Congreso de la Nueva Granada habia ordenado desde el año de 1839 que se hiciese levantar la carta geográfica de la República, multitud de circunstancias lo habian impedido. La primera Administracion del General Mosquera se ocupó de este asunto, pero no fué sino hasta 1849 (primer año de la Administracion del General López) que se dió principio á levantar dicha carta. *

Confiósele este trabajo al Coronel de ingenieros señor Agustin Codazzi, Inspector del Colegio militar de Bogotá, sugeto conocido en el mundo científico por su carta general y atlas de Venezuela. Codazzi debia recorrer el territorio de la República durante seis años y levantar la carta general de ésta y la particular de cada una de sus provincias. El Gobierno, que no quiso ahorrar gastos ni diligencia en la realizacion de una obra tan importante, ademas de Codazzi — que figuraba como Jefe de la Comision Corográfica — encargó al señor Manuel Ancízar de complementarla con la redaccion de un texto que diese á conocer la geografía física y política del país. El Gobierno obró en esto acertadamente, pues Ancízar aunque duró poco tiempo en la Comision contribuyó mucho al buen éxito de élla. La "Peregrinacion de Alpha," libro de gráficas descripciones del suelo y de las costumbres colombianas, es uno de nuestros monumentos literarios.

Posteriormente fueron agregados á la Comision el señor José Gerónimo Triana en calidad de botánico y el señor Carmelo Fernández en la de dibujante. La falta

* Ley 34 de 29 de Mayo de 1849.

de Ancízar la suplió el señor Santiago Pérez, y luégo reemplazaron á Fernández sucesivamente los señores Enrique Price y Manuel María Paz.

Los seis años calculados para la realizacion de los trabajos fueron insuficientes, ya por lo numeroso de las provincias, ya por lo dilatado y desierto de muchas de ellas. Codazzi empleó diez, y á pesar de eso la obra quedó truncada pues éste murió en el Espíritu-Santo al empezar los trabajos relativos á los Estados del Magdalena y de Bolívar. Mas no solo por eso fué sentida la muerte del Jefe de la Comision Corográfica: lo fué tambien porque si era fácil encontrar otro hombre tan entendido como él en materias geográficas, no era hallarlo tan laborioso, tan infatigable, tan sereno en los peligros del desierto, tan habituado á vivir en las selvas y en los bosques, ni tan amigo de esa naturaleza primitiva é ingrata que acabó al fin con su organizacion de hierro.

Despues de la muerte de Codazzi el Gobierno quiso utilizar los trabajos de éste y celebró para ello un contrato en 1859 con los señores Manuel Ponce y Manuel María Paz, y hasta quiso completarlos mandando á las costas atlánticas de Colombia al matemático señor Indalecio Liévano. Obstáculos inesperados hicieron, empero, aplazar la ejecucion de este propósito.

En 1861 el General Mosquera perfeccionó el contrato iniciado con los señores Ponce y Paz y me encargó á mí de la redaccion del texto de la geografía de la República.

Tal es en compendio la historia de la Comision Corográfica, la más importante y la más útil de cuantas ha organizado la Nacion con algun objeto científico.

Antes de que se organizara en el país la Comision Corográfica la geografía nacional estaba muy atrasada. Su punto de partida habian sido las noticias equivocadas y exageradas de los descubridores y cronistas españoles, los artículos de periódico de Cáldas y de Zea, los trabajos especiales de Restrepo y los muy generales de Humboldt. Los geólogos Acosta y Boussingault agregaron tambien algo al bosquejo comun, y el primero de

ellos publicó un mapa de la Nueva Granada en 1847, el cual dedicó al baron de Humboldt "por cuanto á él se debian los primeros conocimientos geográficos y geológicos positivos de nuestro territorio."

El mapa de que hablamos tiene la nota siguiente: "La discusion de los elementos que han servido para la construccion de este mapa serian un tratado del estado actual de la Geografía de la Nueva Granada, materia que no puede reducirse á una nota. Bastará pues indicar que me he aprovechado de los trabajos de M. Humboldt, de los hidrográficos españoles para las costas y sobre todo de los materiales inéditos que M. Boussingault con su benevolencia y liberalidad acostumbradas ha puesto á mi disposicion y que consisten en muchas posiciones calculadas por medio de observaciones astronómicas, en un extenso nivelamiento barométrico y en algunas direcciones tomadas con la brújula. He trazado el curso del Meta por el itinerario, las observaciones astronómicas y las direcciones de la brújula tomadas durante el viaje de los señores Roulin y Ribero desde Jiramena hasta el Orinoco. De este importante trabajo que existe todavía inédito, me ha permitido bondadosamente tomar una copia M. Roulin.

"La parte alta del Magdalena la he sacado del mapa original de Cáldas.

"La provincia de Cartagena de la carta original de Anguiano, firmada de su mano, que existe en el depósito de cartas de la Biblioteca Real de Paris.

"Para Antioquia me he valido de los trabajos del señor J. M. Restrepo.

"Para una parte de la provincia de Mariquita de la excelente carta levantada por M. Roulin.

"Para el istmo de Panamá de las cartas más recientes.

"Los itinerarios militares que poseo y mis frecuentes viajes en la mayor parte de las provincias de la Nueva Granada, me han suministrado datos y detalles de que hasta aquí no se ha hecho uso.

"Para trazar los límites con las repúblicas vecinas,

á falta de tratados definitivos, he debido recurrir al principio hoy explícitamente admitido y he adoptado por tanto los que tenia el Vireinato en 1810, época de nuestra revolucion." *

Pedro Murillo Velarde, de la Companía de Jesus, escribió una "Geografía histórica de la América y de las islas adyacentes, y de las tierras árticas y antárticas é islas de los mares del Norte y del Sur," la cual fué publicada en Madrid por Agustin de Gordejuela y Sierra el año 1752. Esta obra contiene algunos datos interesantes relativos al Nuevo Reino de Granada.

A fines del siglo pasado don Antonio de Alcedo, Capitan de las reales guardias españolas y miembro de la Real Academia de Historia, publicó un "Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales," el cual contiene muchos datos, aunque equivocados algunos, de la geografía del Nuevo Reino de Granada, hoy Colombia.

El erudito Velasco, jesuita, natural del Ecuador, publicó tambien en la misma época su "Historia del Reino de Quito." En esa obra hay bastantes datos de la geografía del Estado del Cauca.

En 1820 fué publicado en Madrid el "Derrotero de las islas Antillas, de las costas de Tierra Firme, &c," obra de gran mérito que contiene datos de suma importancia respecto de las costas colombianas.

En 1834 el venezolano Montenegro publicó en Carácas una obra, poco difundida pero de mucho mérito, titulada "Geografía general," en la cual da á conocer la historia y la geografía de la mayor parte de las repúblicas americanas. La parte de esta obra que trata de la antigua Nueva Granada es, en mi concepto, uno de los mejores compendios de los de su clase.

En 1839 el señor Juan José Nieto, natural de Cartagena, publicó la geografía particular de esa provincia. Esta obra es muy importante, pues contiene todos los datos geográficos, históricos y estadísticos que era posi-

* El mapa de Acosta contiene un plano de Bogotá levantado por el Coronel Lans, otro del puerto de Cartagena y otro del puerto de Sabanilla levantado en 1843 por el Capitan de Navío Jayme Brun.

ble reunir en aquella época. De élla me he servido para *los apuntamientos* que he hecho respecto del Estado de Bolívar, Estado que solo visitó en parte la Comision Corográfica.

En 1852 el General Mosquera publicó su "Memoria sobre la geografía física y política de la Nueva Granada," junto con una carta general del país. * Tambien en ese mismo año vió la luz pública el "Resúmen de la geografía histórica, política, estadística y descriptiva de la Nueva Granada" del señor A. B. Cuervo, que es un extracto de los manuscritos de su padre sobre la materia.

El señor José M. Royo en las muchas ediciones que ha hecho de su "Nueva geografía universal" ha consagrado siempre su atencion á la parte que trata de la Union Colombiana. Finalmente, en 1857 el señor José M. Samper publicó un "Ensayo aproximado sobre la geografía política y estadística de los ocho Estados que componen la Confederacion Granadina." ** Empero, ni estos ensayos, ni las cartas españolas de Fidalgo, de Talledo y de Churruca, ni las cartas modernas de Humboldt, de Mosquera y de Acosta satisfacian las necesidades del pueblo y del Gobierno de Colombia en materia tan importante, que requeria para ser tratada *in extenso* de más consagracion, de más tiempo y de más gastos de los que podia ofrecerle la simple accion individual.

Ponce y Paz formaron la carta general de la Union y las cartas particulares de los Estados con los mapas y los datos de la Comision Corográfica, y yo escribí el texto con los mismos elementos; y aunque todos hicimos lo que pudimos para que tan laborioso cuan delicado trabajo fuera completo, no lo logramos; tampoco era posible lograrlo. Creo, sí, que ese trabajo es mejor y más minucioso que todos los anteriores, puesto que tuvo

* La carta de Mosquera tiene esta nota: "Esta carta ha sido trabajada sobre la de Colombia publicada por el Coronel Codazzi en el atlas de Venezuela; pero corregida en cuanto á Nueva Granada en sus límites, direccion de cordilleras, curso de muchos rios, costa del Pacífico y varias posiciones geográficas. En cuanto al territorio de Venezuela nada se ha variado como que es el trabajo más completo que se conoce."

** El señor Samper tambien publicó el mapa del Coronel J. Acosta arreglado á la division federal que tenia la República en 1858.

por base la exploracion del territorio nacional hecha científicamente; pero le falta todavía mucho para ser completo.—No hago mencion especial de los muchos é importantes trabajos geográficos que han salido á luz despues de publicados los de la Comision Corográfica, porque en lo general deben á éstos su orígen.

En el mundo científico todo marcha lentamente, y no hay razon para exigir que nosotros, país de ayer con todos los inconvenientes de la ignorancia, seámos una excepcion de la regla comun. Las cartas generales y particulares de las naciones europeas no han sido la obra de seis ó diez años, ni tampoco de un hombre sólo. Allá han trabajado en ellas diferentes sabios y se han empleado unas veces cincuenta, otras sesenta y otras ochenta años; allá se han tenido á la mano toda clase de recursos y se ha trabajado en regiones conocidas y pobladas desde el tiempo de César. Por el contrario acá: acá la obra fué confiada á un hombre sólo, quien tuvo que trabajar en un territorio vastísimo y desierto, malsano, cruzado de rios y de montañas y sin vias de comunicacion. El gran paso está empero dado; y no debemos fijarnos principalmente en lo que falta de la obra – en la cual mucho falta sin duda y en la cual mucho está equivocado – sino en lo que hay en élla de bueno, de útil, de exacto. Juzgándola con la imparcialidad que dan las luces y el talento, Mr. C. Cushing, antiguo Ministro y Procurador General de los Estados Unidos de América, me escribió desde Cartagena en 1869 lo siguiente: "En la bajada del rio Magdalena he tenido la satisfaccion de completar la lectura de su obra titulada 'Geografía física y política de los Estados Unidos de Colombia.' En Inglaterra y en los Estados Unidos tenemos algunas relaciones bastante completas de ciertos condados, ciudades y estados; pero no conozco ninguna obra general sobre cualquiera de los dos países tan extensa y al mismo tiempo tan compendiosa como la de usted. Si tengo la fortuna de poder hacerlo, me propongo con la ayuda del libro de usted y de otros que recogí en Bogotá hacer que en los Estados Unidos conozcan

mejor de lo que la conocen hoy la República de Colombia y sus grandes recursos." No puede hacerse un elogio más completo de los trabajos de la Comision Corográfica y de los esfuerzos del Gobierno.

En lo que toca conmigo, no estará fuera de lugar advertir que mi tarea hoy como en 1862 ha sido la de un simple compilador. He mejorado sí el sistema, he ampliado unas veces los datos, los he corregido otras y otras les he dado la forma adecuada á la division territorial presente, que no es la de los tiempos de la Comision Corográfica. He agregado ademas á la obra la descripcion de la ruta de los conquistadores de nuestro suelo, el exámen del espíritu de la colonizacion española, los rasgos principales de nuestra historia administrativa, la exacta delimitacion de nuestras fronteras y de nuestros Estados, el crecimiento periódico de nuestra poblacion, la clasificacion de ésta por razas, la estructura de nuestro Gobierno, el estado de nuestra industria, de nuestras rentas, de nuestros gastos y de nuestro crédito, la estadística de nuestro comercio y de nuestra educacion pública, y una sumaria relacion de nuestros tratados de paz y de amistad con las naciones de Europa y de América. En una palabra, he consignado en las páginas que siguen del modo más claro y pertinente que me ha sido dado, todo lo que se relaciona por cualquier causa con la geografía de la República. En esa ímproba labor creo haber hecho lo que era humanamente posible y lo que no hubieran hecho otros arredrados, quizá, con la dificultad de hacerse de datos en un país sin estadística y hasta pudiera decir sin ninguna concatenacion administrativa. Los vacíos que dejo – que sin duda son muchos – podrán ser llenados luégo por los que tengan el cuidado y el patriotismo de hacerlo. Lo mismo digo de los errores: éstos podrán ser corregidos con el tiempo, y muchos de ellos deberán serlo sobre el terreno mismo, ya que no es dado á ningun hombre rectificar operaciones astronómicas y geodésicas ni hacer observaciones geológicas desde el recinto de su escritorio. Esta segunda edicion de la Geografía de Colombia es sin duda mejor que la primera, pero es

tambien imperfecta; y los que la lean y consulten deben tener presente que más cuadra á los libros científicos que á los literarios la célebre advertencia de Marcial.

El Autor.

ÍNDICE.

PARTE PRIMERA.

PARTE SEGUNDA.

PARTE TERCERA.

GEOGRAFIA ESPECIAL DE BOGOTA.

GEOGRAFÍA GENERAL

DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PARTE PRIMERA.

I

RUTA DE LOS CONQUISTADORES. *

El imperio azteca fué conquistado brevemente por Hernan Cortés en 1521 y el imperio de los incas lo fué por Francisco Pizarro, con extraordinaria facilidad, en 1524. No sucedió lo mismo con la nacion chibcha y las otras que forman hoy los Estados Unidos colombianos, pues desde los primeros descubrimientos de Bastida y de Ojeda en 1499 hasta la fundacion de Santafé de Bogotá, hecha por el General Gonzalo Jiménez de Quesada en 1538, trascurrieron cerca de cuarenta años, casi todos de exploraciones difíciles y reñidos combates.

Fueron dieziseis 'los exploradores de nuestro país, á saber: Bastida y Ojeda, Colon, Balboa, Pizarro y Almagro, Alfinger, Heredia, César, Vadillo y Robledo, Espira y Federman, Belalcázar y Ampudia, y Quesada.

BASTIDA Y OJEDA.

En 1499, esto es, tres años ántes de que Cristóbal Colon en su cuarto y último viaje descubriese parte de las costas occidentales de Colombia, Alonso de Ojeda, acompañado del piloto Juan de la Cosa y de Américo Vespucci – florentino que venía

* Véase el mapa del General J. Acosta en donde está trazada la ruta de los descubridores. *Compendio histórico del descubrimiento y colonizacion de la Nueva Granada.*

por la primera vez al Nuevo Mundo y á quien le tocó darle su nombre – visitó las costas de Venezuela hasta el golfo de Pária y las bocas del Orinoco, para lo cual se aprovechó de las cartas y del diario de navegacion del tercer viaje de Colon. Desde las bocas del Orinoco se adelantó Ojeda hasta doblar el cabo de *La Vela* (en la Goagira), llamado así porque desde léjos se le ve blanquear como una vela desplegada. Ojeda fué pues el descubridor de la parte más oriental de las costas colombianas sobre el Atlántico. Empero, como su viaje no tenía por objeto hacer descubrimientos ni fundar poblaciones sino traficar con los indios, volvióse á Santodomingo y de allí á España en Junio de 1500, con bastante oro, perlas y palo brasil.

El 5 de Junio del año citado, se dió licencia á Rodrigo Bastida (natural de Sevilla y de oficio escribano) para hacer descubrimientos á su costa en el Nuevo Mundo. Bastida, que se embarcó en Octubre siguiente en Cádiz acompañado de Juan de la Cosa, recorrió la misma línea de Ojeda y dobló el cabo de La Vela, límite del viaje de aquél. En seguida visitó las costas de Riohacha, la ensenada de Gaira, y remontó en Marzo de 1501 hasta la desembocadura del rio *Magdalena*, al cual dió ese nombre por haberlo descubierto el dia de esta santa. Pasó luégo á Galera Zamba (donde fué fundada despues Cartagena), á las islas de Barú y de San Bernardo, á la Fuerte y á la Tortuguilla; penetró en la bahía de Zispata y en el rio Sinú, que desagua en el golfo de Urabá; dobló el cabo Tiburon, y terminó su viaje en los mismos puntos del istmo de Panamá á donde, por el lado opuesto y un año despues, llegó Colon.

COLON.

Aunque Colon hizo cuatro viajes al Nuevo Mundo en su intento de buscar las Indias Orientales, no fué sino hasta el último de ellos que vino á echar sus anclas en tierra colombiana. En su tercer viaje solo habia descubierto Colon parte de la costa del golfo de Pária en Venezuela y la isla de Trinidad; pero el 14 de Setiembre de 1502 descubrió en territorio de Centro América el cabo *Gracias á Dios*, llamado así porque al doblarlo tuvieron sus naves viento propicio despues de muchos dias de haberlo tenido contrario. El nombre de este cabo es uno de los pocos que se conservan de los puestos por Colon á las tierras descubiertas en América; parece que la fortuna fué adversa hasta en eso al célebre navegante.

Despues, y navegando hácia el Oriente, llegó Colon á las costas que se conocieron con el nombre de *territorio de Mosquitos*, de las cuales se apartó el 5 de Octubre del mismo año, para entrar en el Archipiélago de las Bocas del Toro, ó bahía del Almirante. Esta parte del continente recibió primero el nombre de *Costa de los Contrastes*, por haber tenido algunos en ella los conquistadores; despues el de *Veragua*, por haber

dicho los naturales que de un lugar llamado así, situado al Poniente, era de donde extraian ellos oro; y, últimamente, el de *Costarica.* El 2 de Noviembre descubrió Colon á *Portobelo,* al que llamó así por la comodidad de su puerto y por estar sus casas construidas en anfiteatro, y el 23 del mismo el puerto del *Retrete,* al que puso este nombre por su pequeñez, pues apénas cabian en él, mal abrigadas, las carabelas de su expedicion.

Cansado entónces de buscar el estrecho que debia darle paso hácia las Indias Orientales, resolvió Colon volver hácia atras, y navegando al Occidente enderezó la proa hácia Veragua. El Retrete debe ser pues considerado como el término de los descubrimientos de Colon en las costas colombianas. Colon reconoció ademas á Chágres y á la bahía de Limones, ó de la Marina, y fundó á Santiago en territorio de Veragua (Estado de Panamá) segun lo dicen algunos escritores.

Ojeda, Bastida y Colon fueron pues los descubridores de las costas de Colombia sobre el Atlántico. Estos descubridores hicieron tres viajes (uno cada uno) desde 1499 hasta 1502.

BALBOA.

Ocupados los primeros descubridores de Colombia en hacer establecimientos en las costas del Atlántico, dejaron durante nueve ó diez años de hacer exploraciones hácia el interior; pero Vasco Núñez de Balboa, en Marzo de 1511, salió de la Antigua del Darien y entró en el territorio del quibio ó cacique Poncha con ánimo de no pararse sino despues de haber alcanzado un éxito notable. Condújole la fortuna al caserío de Comagre, donde supo que á pocas leguas de él se encontraba un mar más grande que el del Norte, en cuyas costas habitaban pueblos numerosos y ricos, que se servian de velas para navegar. Alegróse Balboa con esta noticia, y pensando que ese mar seria el de las Indias regresó á la Antigua en busca de recursos para emprender una exploracion en grande. Miéntras podia efectuar ésta, asociado de Colmenares, penetró hasta el rio Atrato y llegó hasta la altura de la Vigía de Curbardó, ó hasta las inmediaciones de Murindó, segun Acosta. Descubrió Balboa en este viaje la isla de *Cañafístola* (la que nombró así por la gran cantidad de este fruto que encontró en ella) y el *Rionegro* (hoy Riosucio), al que dió ese nombre á causa del color de sus aguas.

El 1º de Noviembre de 1513, teniendo yá Balboa reunido lo que necesitaba para emprender su viaje de descubrimiento del mar del Sur, púsose en marcha, y el 25 de Setiembre del mismo año lo descubrió en efecto desde la cumbre de las serranías de Panamá. Adelantóse sólo para tener la gloria de ser el primero en verlo. Dióse despues á este mar el nombre de *Océano Pacífico* por la tranquilidad de sus aguas comparadas con las del Atlántico.

Sobre el punto de la montaña desde donde habia sido descubierto el mar del Sur, construyeron los españoles una pirámide de césped y de piedras, en memoria del suceso, y grabaron en los árboles vecinos el nombre afamado de Castilla. Pequeño en verdad fué el monumento de tánta gloria, y deleznable tambien, como la pasajera dominacion de los que, ni supieron lo que habian descubierto y conquistado, ni comprendieron lo que habian perdido tres siglos despues. Cárlos V sabia que el sol no ocultaba sus rayos para sus súbditos; pero no supo qué regiones alumbraba en América, ni qué sentimientos eran los de los hombres que la poseian.

Despues de descubierto el océano Pacífico, los españoles se precipitaron hácia sus riberas con un entusiasmo sin igual. Fué Alonso Martin el primero que llegó á ellas, Francisco Pizarro el segundo y Balboa el tercero. Este último se metió dentro del agua armado con espada y rodela, y tomó posesion solemne del nuevo mar en nombre de los reyes de Castilla y de Leon, retando á combate singular á todo el que osara contradecirle.

Balboa empleó un mes en su expedicion, durante el cual vino desde la ensenada de Careta (cerca del cabo Tiburon en el Atlántico), hasta el golfo de San Miguel en el Pacífico, y venció al cacique Tumaco, quien le regaló 240 perlas, las que se pescaban con abundancia en una de las islas vecinas.

Balboa regresó á la Antigua á fines de 1513.

PIZARRO Y ALMAGRO.

En 1522 Pascual Andagoya, regidor de Panamá, obtuvo licencia del Gobernador Pedro Arias Dávila para hacer descubrimientos en las costas del sur del Pacífico, y vino hasta el rio San Juan, que desagua abajo de la punta Charambirá en el Chocó (Estado del Cauca). Este viaje preparó el de Pizarro y Almagro, conquistadores luégo del Perú. El derrotero de éstos fué el siguiente: Panamá, archipiélago de las Perlas, golfo de San Miguel, puerto de Piñas, Puertoquemado, rio Melon, rio San Juan, isla Gorgona, isla del Gallo, Tumaco &c.

Se emplearon pues cerca de veintitres años en descubrir todo el litoral colombiano en ambos mares, y en atravesar el istmo de Panamá.

Pasamos á hablar de los descubrimientos en el interior del país.

ALFINGER.

En el año de 1530 salió de Maracaibo el Gobernador Alfinger, aleman, con el objeto de hacer descubrimientos aunque fuese en tierras de agena jurisdiccion, á causa de la esterilidad de Coro. Caminando hácia el Occidente, llegó Alfinger á las lagunas que forma el rio Cesar en su confluencia con el Mag-

dalena, donde le habia precedido la fama de sus crueldades. Siguió luégo por las márgenes de este rio y se acercó á la cordillera en busca de climas más sanos, despues de haber sufrido mucho. Creese que fué por la cima de los montes de Ocaña por donde Alfinger remontó los Andes colombianos. De allí pasó á Giron, y no atreviéndose á penetrar en el valle del rio Suárez por lo pequeño del número de sus soldados, siguió por los páramos hasta las fragosas y elevadas cumbres del de Cachirí y llegó á Sílos, en donde se rehízo. De Sílos pasó al valle de Ravicha, y de éste al de Chinácota, en donde murió de una herida en el cuello. Muerto Alfinger, sucedióle en el mando Juan de San Martin, descubridor del valle de Giron, quien volvió á Coro por la vía de Cúcuta con los restos de los expedicionarios, despues de tres años de ausencia y de penalidades infinitas.

HEREDIA.

El 14 de Enero de 1533 entró Pedro de Heredia en el puerto de Cartagena, al cual habia venido con ánimo de hacer descubrimientos desde las bocas del Magdalena hasta el Darien, que era la parte del país cuyo gobierno estaba vacante por entónces. Los derechos de conquista de Heredia se extendian hasta la línea equinoxial segun la voluntad de la corona. Esto es, comprendian el Estado de Antioquia y gran parte de los Estados del Cauca y de Cundinamarca, pues no eran ménos pródigos que Alejandro VI los reyes de España cuando se trataba de conceder tierras en un mundo que les era completamente desconocido.

El 21 de Enero del mismo año fundó Heredia á Cartagena, cuyo nombre primitivo fué *Calamar*. Esta ciudad fué la tercera de las fundadas en los Estados colombianos, pues la primera fué Panamá y la segunda Santamarta. Una vez fundada la ciudad, se ocupó Heredia de la conquista y sometimiento de las tribus vecinas. En Enero de 1534 hizo una exploracion hácia el Sur en busca de un país que producia oro, que los indígenas llamaban *Zenufana*, que es el mismo en que están las ciudades de Zaragoza y de Remedios, y que bañan el Nechí y sus afluentes. Penetró luégo en la hoya del rio Sinú y pasó la sierra hasta dar con el rio San Jorge. A fines del mismo año de 1534, Francisco César, Teniente de Heredia, avanzó hasta la costa del Norte y descubrió á Tolú, nombrada entónces provincia de *Balsillas* por las balsas que construian sus moradores.

En 1535 se hizo otra exploracion, en la cual fué descubierta la ribera izquierda del Cauca; este hecho y la fundacion de Santiago de Tolú sobre las orillas del rio Catarrapa, pusieron término á los descubrimientos de Heredia en este lado de su extenso Gobierno.

CESAR, VADILLO Y ROBLEDO.

En 1537 el Capitan Francisco César, descubridor de Tolú, emprendió una nueva expedicion desde la colonia de San Sebastian. Marchó César en la costa hasta el rio Verde, luégo torció á la izquierda y remontó las cimas de Abibe, barrera inexpugnable que, durante veinte años, habia detenido á todos los conquistadores y entró en el valle de Guaca. Este valle, cubierto de árboles frutales y de lindas palmas, era entónces una de las porciones más pobladas del Estado de Antioquia. Sus moradores se vestian de telas de algodon y eran ricos y laboriosos, y sus jeques se hacian conducir en hombros de sus súbditos en andas doradas. Desde Guaca volvió César á San Sebastian de Urabá en busca de los recursos necesarios para emprender la conquista de Antioquia.

A fines de 1537 ó principios de 1538 (no hay en esto acuerdo entre los autores), huyendo de la justicia de su patria, salió el Oidor Pedro Vadillo de San Sebastian á la cabeza de una lucida expedicion de españoles, franceses y portugueses, y teniendo por segundo suyo á Francisco César, descubridor del famoso valle de Guaca y de Tolú. Despues de visitar á Guaca entraron los descubridores en el valle de Norí, poblado de indios corpulentos y aguerridos, y luégo en la provincia de Buriticá, de la que se decia ser rica de oro, y llegaron hasta las márgenes del Cauca. No pudiendo vadear este rio, volvieron hácia el Occidente y entrando en las selvas llegaron á Iraca, cuyos habitantes comerciaban con la sal que fabricaban con agua de ciertos pozos.

En Cori, más hácia el Sur, murió el valiente Capitan César, suceso que consternó el campo español. De Cori pasó la expedicion á Caramanta, y de ahí á Umbía, en terrenos más limpios. Dióse á este pueblo el nombre de *Anserma*, de *anser*, que quiere decir sal. De Anserma pasaron los exploradores á Quinchía, hoy Anserma-viejo, en donde hallaron una fortaleza de guaduas coronada de cráneos humanos. Habiendo avanzado un poco más, encontraron rastros de gentes europeas, lo que les afligió mucho, pues aquellos infatigables buscadores de oro lo querian todo para sí. Estos rastros los habian dejado los soldados de Belalcázar, que habian llegado hasta esos sitios viniendo desde Lili ó Cali. En este lugar entró Vadillo despues de haber andado cerca de 50 miriámetros por tierras fragosísimas, y de haber peleado de continuo con los indígenas.

Dió esta expedicion por resultado, ademas de poner á Popayan en relacion con Cartagena, el descubrimiento de parte del Estado de Antioquia y el del curso del rio Cauca. *

* Ignórase quién fué el primero en llamar este rio así y por qué. Cieza de Leon lo llamó de Santamarta, y el padre Simon atribuye su nombre al de algun cacique de sus riberas.

Jorge Robledo, de acuerdo con Lorenzo de Aldana, uno de los jefes que habian venido de Quito, salió poco despues de Cali con el objeto de hacer fundaciones en el valle del Cauca. La primera que fundó fué la villa de Santa Ana de los Caballeros, en Umbra, á 5 kilómetros del Cauca; y la segunda Arma, donde sostuvo combate con una legion de indios que peleaban en escuadron, que tenian banderas bordadas de estrellas de oro, y que usaban diademas, petos y brazaletes de ese mismo metal. Recorrió luégo Robledo los pueblos Blanco, Sal, Zenufana y Mugía, con lo que quedó explorado todo el rio Cauca, cuyo desagüe en el Magdalena conocian yá los españoles.

A principios de 1540 y en sitio escogido por Suez de Nava, fundó Robledo una ciudad cerca de unas fuentes saladas, á la que llamó *Cartago*, no en memoria de la rival de Roma, sino por ser sus fundadores procedentes de Cartagena en la mayor parte.

En aquel mismo año, 1540, Pascual Andagoya, descubridor del rio San Juan en el Pacífico, descubrió la bahía de la Cruz ó de Buenaventura, donde derrama el Dagua, en cuya hoya penetró para venir á la ciudad de Cali.

Poco despues fué descubierto el valle Arbi (hoy Hervé). Seducido por las relaciones que el Capitan Jerónimo Luis Tejelo hacía de él, pasó Robledo con su gente al valle de Aburrá (hoy de Medellin), al que llamó de *San Bartolomé*, por haber llegado á él el 24 de Agosto de 1541. El Capitan Frade descubrió despues el rápido rio Porce; y á fines de aquel año fundó Robledo en el valle de Hebégico una ciudad, á la que llamó *Antioquia*, en memoria de la Antioquía siria, sobre el Oronte.

ESPIRA Y FEDERMAN.

Jorge Espira, Gobernador de Venezuela, en el año de 1535 ó en el principio del de 1536, salió de Coro al frente de una expedicion con ánimo de hacer descubrimientos hácia el oriente de la gran cadena de los Andes. Atravesó ésta por las cabeceras del rio Tocuyo, cuya hoya habia seguido, y bajó hasta los Llanos, donde caminó siempre hácia el Sur hasta las barrancas del rio Opia. El 15 de Agosto de 1536 hizo alto en el pueblo de Marvachare, al que llamó de la *Asuncion de Nuestra Señora*, por haber entrado en él el dia de esa fiesta. Cerca de Marvachare se encuentra el pueblo de *San Juan de los Llanos*, llamado así por el Capitan Juan de Avellaneda.

Descubrió luégo Espira los rios Ariari, Canicamare y Papamene, y penetró en tierras de la tribu de los chocoes, indios feroces, sucios y antropófagos, cuyas armas eran de huesos humanos afilados. Fué éste el límite de sus descubrimientos, pues tuvo que regresar á Coro el 11 de Mayo de 1538.

Por este mismo tiempo, el aleman Nicolas de Federman

(despachado desde Venezuela en auxilio del Gobernador Espira y que se habia entretenido pescando perlas en el cabo de La Vela) al tener noticia de la retirada de aquél, evitó su encuentro y atravesando las ciénagas de Arechona y Caocao avanzó hasta encontrar el Pauto, rio que corre por entre pajonales inmensos. Probablemente son éstos los sitios en que está hoy Moreno, capital del territorio de Casanare (Estado de Boyacá). De allí, yendo siempre hácia el Sur, pasó Federman al alto Meta y despues á Asuncion de Nuestra Señora, de que yá hemos hablado. De Asuncion, vino á la sabana de Bogotá por las ásperas cimas de Pascote, Sumapaz y Pasca, y allí se encontró con Belalcázar y Quesada.

BELALCÁZAR Y AMPUDIA.

Despues de que Sebastian de Belalcázar, teniente de Pizarro, hubo conquistado el reino de Quito (hoy república del Ecuador) tuvo noticia de que caminando muchos miriámetros hácia el Norte se encontraban pueblos muy ricos, regidos por un cacique que todos los años se cubria el cuerpo con polvos de oro ántes de bañarse en un lago sagrado. Esta noticia, orígen probable de la fábula del *Dorado*, bastó al aventurero para emprender en el instante mismo la conquista de tales pueblos.

El primero que salió como explorador de ellos de órden de Belalcázar, fué el Capitan Pedro de Añasco, á quien se juntó en 1535 Juan de Ampudia. Juntos yá, entraron en el país de los quillasingas, descubrieron la provincia de los Pastos, avanzaron hasta el rio Patía y penetraron en el territorio de Popayan. Descubrieron luégo el rio Jamundí y el de la *Vieja*, al cual llamaron así por haber encontrado en sus márgenes una india anciana que tenia puestos unos adornos de oro de valor de 800 pesos. Algun tiempo despues alcanzó Belalcázar á sus capitanes. Sobre el rio de la Vieja fué fundada la ciudad de Cartago.

Miguel Muñoz fundó la ciudad de Cali el 25 de Julio de 1536, á la cual llegaron en sus descubrimientos respectivos, como yá lo hemos visto, Vadillo, Robledo y Andagoya.

Algun tiempo despues Belalcázar, en territorio del cacique Payan y en el mismo sitio ocupado por los indígenas, fundó en Diciembre de 1536 la ciudad de Popayan. Volvió luégo á Quito en busca de recursos, y en 1538 pasó la Cordillera Central, en lo que gastó cuatro meses, y vino al ardiente valle de Neiva, llamado *Valle de la Tristura* por los soldados de Hernan Pérez en su primera exploracion. Belalcázar recorrió todo este valle siguiendo la orilla izquierda del alto Magdalena; descubrió el rio *Saldaña*, al que llamó así por haberse ahogado en él un criado suyo de ese nombre; descubrió el rio Sabandija, y siguió hasta la sabana de Bogotá á verse con Quesada y Federman.

QUESADA.

Este fué el más famoso de todos los conquistadores de Colombia.

El 6 de Agosto de 1536 salió de Santamarta con 700 infantes y 80 caballos el Justicia mayor Licenciado y General Gonzalo Jiménez de Quesada. Acompañábanlo los capitanes Juan del Junco (quien debia sucederle en caso de muerte), Gonzalo Suárez Rondon, Juan de Céspedes, Juan de San Martin, Valenzuela, Antonio Lebrija y Lázaro Fonte, por tierra; y por el rio Magdalena arriba, en cinco botes, Córdova, Manjarrés, Chamorro y Ortun Velásquez, con 200 hombres, entre soldados y marineros, que comandaba el Capitan Urbina. El punto de reunion de estas dos porciones de la expedicion debia ser la entrada del rio Cesar en el Magdalena, en el territorio del cacique Tamalameque, hecho que no tuvo lugar porque la flotilla fué dispersada por la violencia de las ondas del rio. *

Hizo Quesada una circunvalacion en la Ciénaga y penetró en las montañas de los Chimilas. Pasó de allí á Chiriguaná y á Tamalameque y llegó hasta el rio *Serrano*, llamado así del nombre de un español á quien devoró un tigre despues de haberlo sacado hasta por segunda vez de su hamaca. Vino luégo á Barranca Bermeja y entrando en el rio Opon se internó en busca de la sierra de Atun; descubrió el valle de la *Grita* (llamado así por los gritos que le dieron en él los indios á una partida de españoles mandada por el alférez Olaya) y no paró hasta la última cuesta de la gran sierra del Opon, cuya altura es de más de 2,000 metros sobre el nivel del mar.

Habian sido tántas las penalidades de la marcha de Quesada, tánta el hambre y tánta la aspereza del camino, que en Enero de 1537 se detuvo, para rehacerse, en la parte alta de la antigua provincia de Vélez (Estado de Santander), ó sea en el cacicazgo de Chipatá. Rehecho, bajó hasta el rio Sarabita, al que puso el nombre de *Suárez*, que conserva aún, por haber estado á punto de ahogarse en él el caballo del capitan Gonzalo Suárez Rondon. Del Sarabita pasó al valle de Ubasá, y de éste á las tierras de Sorocotá y á Furca, al que llamó Pueblo-hondo por hallarse situado en un terreno bajo. Visitó luégo á Moniquirá, á Susa y á Tinjacá, y llegó el 12 de Marzo de 1537 á Guachetá, pueblo que llamó *San Gregorio* por haber entrado en él el dia de ese santo. En Guachetá habia más de mil casas bien edificadas y rodeadas de vastas sementeras. De allí pasó á Lenguazaque, á Suesca, á Nemocon y á Cajicá.

El país recorrido así por Quesada era el de los chibchas, el más civilizado que habian encontrado los españoles hasta en-

* El verdadero explorador del rio Magdalena fué el portugues Jerónimo de Melo, quien en los años de 1538 y 1539 subió hasta Malambo, despues de tres meses de viaje.

tónces. Visto el aspecto que presentaban sus verdes sementeras orladas de flores, sus poblaciones exparcidas acá y allá (en medio de las cuales se levantaban en lugar distinguido las casas de los caciques), la fecundidad de los campos, la abundancia de las aguas y la belleza del clima y de las aves, Quesada lo apellidó *Valle de los Alcázares*, nombre que no conserva yá sino la tradicion poética.

De Cajicá vinieron los españoles á Chia, y de ésta, vadeando el Funza, á Mequetá, * capital del imperio muisca, que á pesar de ser el tercero en categoría de los del Nuevo Mundo, fué vencido por ciento sesenta españoles, resto de la brillante expedicion de Santamarta.

Pronto fueron sometidos Usaquen, Guasca, Guatavita y Chocontá, límite este último pueblo del territorio del zipa de Bogotá y principio del del zaque de Tunja. Vencido éste, penetraron los españoles hasta Iza en busca de un camino á los Llanos, descubierto yá por Federman, y emprendieron la exploracion de todo el país desde Neiva hasta Tundama. En estas correrías tuvo lugar el singular encuentro de los tres conquistadores.

Tales fueron las rutas seguidas por los primeros conquistadores de la Union Colombiana, rutas penosas, largas, desesperantes, las que siguieron sin brújula, contrariados y combatidos. El tigre, el caiman, el clima — unas veces ardiente, otras frio — el mosquito, el hambre, las víboras, el indio, todo parecia haberse puesto de acuerdo para detenerlos; pero en vano, porque ellos marcharon siempre adelante, siempre con la misma idea en la mente y puestos en el mismo punto los ojos. Esa idea, ese punto, no era el cristianismo, no era la civilizacion: era el oro. En tiempos remotamente antiguos, hubo otra raza de héroes que acometió empresas increibles; pero esos héroes eran semi-dioses, que al traves de la niebla de sus afanes alcanzaban á ver la cítara de Homero. Los conquistadores de la América meridional, más grandes que los héroes de aquel cantor, no han alcanzado de la posteridad sino la fama de sus crueldades y la del menosprecio con que miraron las letras y las antigüedades de los países que destruyeron. Justo es, empero, que á esa fama haga compañía el sentimiento de una solemne admiracion, tributada á su constancia y á su valor.

El encuentro de los tres conquistadores, que desde tan remotos puntos venian, produjo en el ánimo de todos la más grande impresion. Habian venido por líneas opuestas pero que convergian á un mismo punto, y cada cual recelaba de los otros dos, temiendo que usasen de la lógica de Breno. Afortunadamente no fué así. Hecho singular! cada grupo conquistador contaba en sus filas ciento sesenta hombres, un clérigo y un fraile. Con todo, su situacion respectiva no era la misma: los

* Algunos escriben *Meuqueta* y otros *Bacatá*.

peruleros (llaman así á los procedentes del Perú) traian magníficos trajes de seda y de grana, penachos y ricas armas; los de Venezuela, despues de tres años de expedicion y de ciento cincuenta miriámetros de camino por montañas tan agrias que no han vuelto á ser holladas por el hombre, estaban mal cubiertos con pieles de oso, de tigre y de gamo: su aspecto era salvaje y extremo el decaimiento de su ánimo. A su vez, los de Santamarta no estaban mejor aviados que éstos. En cuanto á sus jefes, Quesada tenia el derecho en su favor; Federman era de genial dulce y Belalcázar, aunque hijo de un leñador de Extremadura, era superior á los otros dos como político y no les iba en zaga como guerrero. Aviniéronse fácilmente: Federman en pago de 10,000 pesos que le dió Quesada y Belalcázar, que rehusó aceptar la suma que se le ofrecia, imponiendo condiciones honrosas. Fué esta quizá la única vez que tres jefes independientes, con iguales fuerzas y con igual brío, en el seno remoto de un país bárbaro, sin más testigo que Dios, de quien poco se acuerda el aventurero y sin otra ley que su larga conciencia, se ajustaron sobre bases tan simples. La simultaneidad del encuentro y su número los salvó. Si hubieran sido dos y no tres, acaso se hubiera derramado sangre europea en el suelo de nuestra República, como sucedió en el Perú entre los Pizarro y los Almagro y algunas veces despues en nuestro litoral del Atlántico.

Los tres jefes se embarcaron en Guataquí con destino á España en Mayo de 1539, y en la misma mal construida nave fueron hasta el mar de las Antillas.

Quesada, descubridor y conquistador de los chibchas, Heredia, gobernador de Cartagena, Vasco Núñez de Balboa, descubridor del Océano Pacífico, Sebastian de Belalcázar, conquistador del Estado del Cauca, Suárez Rondon, fundador de la ciudad de Tunja, el mariscal Jorge Robledo, conquistador del Estado de Antioquia, y el capitan Alonso de Olaya Herrera fueron los hombres más notables que vinieron á Colombia en los primeros dias de la conquista de ésta.

II

COLONIZACION.

Una vez descubierto y explorado el país llamado hoy los Estados Unidos de Colombia, los españoles que desde Méjico hasta la Tierra del Fuego andaban en busca de fortuna, se lanzaron en él como un enjambre de aventureros. Soldados y gentes ignorantes en su mayor parte y no colonos industriosos, buscar oro para volverse á España á gozar de una vida mejor, esclavizar indígenas y conseguir empleos era su principal ocupacion, y en servicio de ella no solo desolaron los pueblos sino se mataron unos á otros y escandalizaron la historia.

Las naves empresarias recogian en los puertos de la Península á los desheredados de todas las clases sociales que eran bastante intrépidos para desafiar los peligros de un mar inmenso y desconocido, que poseian un pedazo de hierro acerado con que trazarse en el Nuevo Mundo un surco de gloria militar, ó con que pillar las poblaciones inermes. Ningun español vino á los Estados colombianos, como tampoco á punto alguno de la América latina, con los sentimientos de filantropía y de progreso que trajo Guillermo Pen á Nueva Inglaterra. Ninguno, porque todos vinieron como soldados de pillaje y no como peregrinos, y porque el afan de todos era destruir y no conservar.

La historia nos refiere que quemaban y saqueaban los pueblos; que faltaban á la fe jurada á los indígenas, y que se burlaban hasta del poder de los soberanos de Castilla. Empezando por creer que los americanos no eran hombres, acabaron por darles un trato de bestias, é hicieron su suerte más infeliz que la de los ilotas, pues no solo les hacian labrar la tierra sino que los despojaban de sus hijas y de sus esposas y los empleaban como acémilas. Proceder semejante no tardó en dar sus amargos frutos, y en pocos años los diez millones de indígenas que habia al tiempo de la conquista en nuestro país, diezmados por la guerra, el maltrato y las enfermedades importadas de Europa, quedaron reducidos á ménos de doscientos mil; lo que no hubiera sucedido si nuestros progenitores se hubieran presentado en los pueblos colombianos con palabras de paz y de ciencia en los labios y no con espadas y teas de devastacion en las manos; con el amor que debemos á nuestros semejantes, y no con la insaciable codicia del que todo lo sacrifica al vil interes. Si así hubiera sido, se habrian juntado y amalgamado las tribus y habrian formado cuerpos de naciones respetables; se habria salvado la raza americana y conservado íntegra la memoria de sus conocimientos, de sus costumbres, de su religion y todos los rasgos característicos de gentes tan raras y fecundas como objeto de estudio.

Pero no, la guerra que se hizo á los americanos fué guerra á muerte. De ahí la despoblacion rapidísima de los países descubiertos, de ahí la ruina de sus monumentos, altares y tumbas, pues ni el polvo de sus huesos respetó el aventurero en su deseo incesante de buscar oro y más oro. De ahí tambien, lógicamente, el odio y el espíritu de venganza que se despertó en los naturales, ultrajados y heridos de todos modos, y que produjo el valor con que resistieron á sus enemigos, prefiriendo la muerte y el abandono de sus hogares á la esclavitud y al pillaje. Rufugiáronse en lo más hondo de las selvas y en lo más áspero de los montes, donde fueron á compartir con las fieras una vida intranquila y precaria, ántes que soportar la presencia de los *mensajeros de la civilizacion*, que, con la cruz y la espada en alto y el sacerdote al lado, sembraban el terror y la muerte sin cansancio y sin excepcion. Guatimocin, Atahuallpa, Sajipa,

Tupac Amaru y cien príncipes más son la prueba de esta absurda crueldad. Y de ahí, finalmente, la degeneracion de los pocos salvajes que escaparon del desastre general, lo receloso y desconfiado de su carácter y hasta la relajacion de todo vínculo natural y sagrado, que es el rasgo saliente de la historia de América en aquellas éras desgraciadas.

¿Cómo podia ser de otra suerte, si nunca las funestas semillas del conquistador han producido otros frutos en ningun país del mundo? Un pueblo que se ve aherreojado sin motivo, que ve sus hijas y sus esposas violadas, ultrajados sus sacerdotes, quemadas sus casas y sus templos, robados sus intereses y devastadas sus cosechas, tiene necesariamente que volverse feroz. Por eso murió Pedro Valdivia como murió; por eso los remanentes de la raza indígena tienen aún en muchos puntos de la América impreso en el rostro el sello de la estolidez y del terror.

Los españoles que vinieron á nuestro país no recogieron para la historia ni para la ciencia una tradicion, un recuerdo, ni salvaron de él un monumento siquiera, y en donde debieron levantar la cátedra cristiana ó la escuela, levantaron la horca y el cuchillo. Jamas pues sistema alguno de conquista, si tal desgreño y tales abusos pueden llamarse *sistema*, fué más cruel y más inepto, ni produjo consecuencias más desastrosas para la madre patria misma el dia en que los nietos de tánta víctima vislumbraron sus derechos de miembros de la gran familia humana, é hicieron á sus opresores esa guerra de jigantes sin paralelo en la historia del mundo, que les dió la libertad y la civilizacion de que estaban privados.

Si los peninsulares hubieran entrado en nuestro país como políticos o filósofos, y no como aventureros sin ley y sin principios, y en lugar de destruir hubieran salvado y aprovechado los grandes gérmenes de vida, de riqueza, de poblacion y de buenos instintos de las innumerables familias que lo poblaban, qué resultados tan diferentes hubiera dado el descubrimiento de la quinta parte de la tierra! Un siglo no más hubiera bastado para hacer de la América un continente civilizado, y no habrian desaparecido de su seno los cincuenta millones de hombres, acaso más, que tanto en las Antillas como en la Tierra Firme, destruyeron los arcabuces, los perros de presa y la conducta de los encomenderos, * y esos cincuenta millones, elevadas á doscientos ó trescientos en el curso de tres siglos, harian hoy la riqueza y la felicidad de este hemisferio.

Cierto es, dice Baralt, "que la conquista de América se hizo en nombre de la religion; por móvil tuvo la codicia; por instrumentos la ignorancia y la violencia; no es pues difícil

* Este decrecimiento fué tan rápido, que la isla de Santodomingo, que el dia de su descubrimiento tenia un millon de habitantes segun el testimonio de los cronistas, en 1508, esto es, dieziseis años despues, no tenia yá sino 60,000. Seis años despues solo alcanzaba á 14,000. QUINTANA.

colegir que el resultado debia ser el esterminio." Mas agrega el autor citado que de ahí no se debe deducir ningun cargo contra el carácter español, ni contra el Gobierno de España. Nosotros nos apartamos un tanto de esta opinion. Si medio siglo de conquistas en todo un mundo y tres siglos de perenne dominacion, no son dato para juzgar del carácter de un pueblo y de la índole de su Gobierno, ¿cuál lo será ante los ojos imparciales de la historia? ¿Quiénes, por medio del hierro, de la hoguera y del látigo, acabaron con las poblaciones americanas? ¿Quiénes acuchillaron sin piedad á sus príncipes? ¿Quiénes saquearon é incendiaron sus ciudades? ¿Quiénes profanaron los santuarios opulentos de su credulidad nativa y violaron sus vírgenes sagradas? Los conquistadores; solo ellos.

¿Quién nombró los empleados para las colonias? ¿Quién dictó para éstas los reglamentos de administracion? ¿Quién hizo, en fin, del continente una grande y sola presa para repartírsela al oro, á la intriga, á la adulacion ó al capricho? El Gobierno español, solo él.

No son pues los nobles ejemplos de grandeza de algunos hijos de España, dados en otras épocas y en países tenidos y respetados como iguales á España, los que pueden citarse en atenuacion de la conducta de los conquistadores de América. Esos grandes hechos de hidalguía, de valor, de humanidad y de abnegacion, no son sino casos particulares: lo que caracteriza á todo un pueblo son sus masas obrando sin mas ley que sus instintos, sin otro móvil que sus intereses. Cuando esto sucede es cuando aparece el verdadero genial del hombre en toda su fuerza. El buen juicio y la filantropía de la reina esposa del suspicaz y avaro Fernando, lo mismo que el espíritu ciertamente evangélico del renombrado Obispo de Chiapa, no son entónces mas que las excepciones llamadas desgraciadamente á confirmar la regla general.

Igual observacion hacemos respecto de los gobernantes españoles en América. Fresco está aún el recuerdo de sus atrocidades y de sus abusos, como frescas están las disposiciones gubernativas de la corona, que repartian los indios á los conquistadores como si fuesen animales; y frescas las que los sometian al tributo y las que hacian de ellos un objeto de tráfico legal.

Estos hechos no pueden ser más elocuentes.

Pero se dice: culpad á la época y no á los hombres. No, decimos nosotros, culpad á los hombres y no á la época. La época no es nada, no es sino un espacio de tiempo desde el cual se empieza á contar un suceso; y ella no forma á los pueblos, ni los inspira, ni los rige. Son los hombres los que imprimen carácter á las cosas y á los hechos de su tiempo, segun su propia índole, ó sus miras.

Debemos pues ser fieles á la verdad, y decir que, así como el descubrimiento del Nuevo Mundo se debió más al acaso que

á la ciencia, puesto que Colon mismo murió sin conocer la importancia de su obra, la conquista y colonizacion de él no fué un asunto de fraternidad sino de lucro. En efecto, no fué la ciencia, la religion, el comercio, el amor, ni el interes por la humanidad idólatra y salvaje, lo que cubrió de quillas españolas el océano de Alcídes, ántes vedado á la navegacion; tampoco fué nada de eso lo que trajo a los conquistadores á nuestras costas insalubres y fragosas, y los hizo arrostrar valientemente en ellas toda clase de peligros y de necesidades. No, el europeo había ido en otros tiempos hasta las orientales regiones de la Palestina y desafiado allí la aridez del desierto y el yatagan de los árabes, arrastrado por la grandeza de una idea, animado por la pureza de un sentimiento; pero á la América no lo trajo nada que realzara su empresa: él no vino á ella sino por oro; el oro fué su grande y único estímulo. Queríanlo tanto el vasallo como el señor, tanto el arca de la corona como el bolsillo del mendigo. Cortés, Quesada, Pizarro, Almagro, Valdivia, &c, nada tuvieron de piadosos varones y sí mucho de argonautas.

Los sabios europeos de los siglos XV y XVI sometieron á duda por mucho tiempo la racionalidad de los americanos, apoyados ya en tradiciones religiosas, ya en sistemas particulares ó absolutos. * ¿Qué importaba entretanto que entre los *salvajes* del Nuevo Mundo hubiera habido legisladores como entre los pueblos de la China, de Grecia y de Roma, ni que sus descubridores los hubiesen hallado organizados en cuerpo de nacion, conociendo las artes indispensables á la vida colectiva, con creencias religiosas, con costumbres morales, con conocimiento de la navegacion velera, cultivando la tierra, trabajando las minas, hablando idiomas ricos y armoniosos, y habitando ciudades como Cuzco, Méjico, Quito, Menquetá y Tunja? ¿Hoy mismo, no son un misterio importante para hombres más ilustrados que aquéllos las ruinas de los monumentos

* Un concilio provincial reunido en Lima declaró á los indios excluidos del sacramento de la eucaristía. Excluyéronse tambien á los mestizos del presbiterado y de las órdenes religiosas en todas las colonias. Robertson sostuvo que la sublimidad del cristianismo era superior á la limitada inteligencia del indio!

"Era entónces opinion recibida entre los buenos católicos que las gentes bárbaras y paganas, por el mero hecho de su infidelidad, estaban privadas de todos los derechos así espirituales como civiles; que sus almas se hallaban condenadas á la perdicion eterna, y que sus cuerpos eran propiedad de la nacion cristiana que llegaba á ocupar su territorio. "*La qualité de catholique romain* (dice el filósofo Villers en su *Éssay sur la Réformation*, pág. 56, edicion de 1820) *avait tout à fait remplacé celle d'homme et même de chrétien. Qui n'etois pas catholique romain*, n'etait pas homme: etait moins qu'homme; *et eût il été un souverain, c'etait une bonne action que de lui ôter la vie.*" Tales eran, en breves palabras, las creencias y la práctica de los europeos más ilustrados del siglo XV; tales fueron los deplorables principios porque los navegantes españoles y portugueses se siguieron en su trato y comunicacion con los pueblos salvajes del mundo occidental."—PRESCOTT.

de los primitivos habitantes de América? ¿No son problemas aún en pié, su orígen, sus fines sociales, la pureza de sus costumbres, su raza y los secretos de su destino?

Solo desde el punto de vista de la ignorancia no tiene nada de extraño lo que hicieron los conquistadores; nada: ni la Inquisicion con lo tremendo de sus horrores, ni la esclavitud erigida en ley, ni el despotismo y el privilegio puestos en planta como doctrina política.

Disculpable es, si se quiere, que en el primer momento de la conquista la mala situacion de los americanos se achaque á los servidores de la terrible empresa. Pero no se podrá negar (ni disculpar tampoco) que fué la corona de España la que les reconoció los títulos que ellos se dieron y la que les repartió el gobierno de la nueva tierra; que fué la misma reina Isabel, equivocada en sus nobles instintos, quien permitió la traslacion de esclavos africanos á América; que fué Carlos V, quien decretó la esclavitud de los indios que hiciesen resistencia al yugo peninsular, abriendo así una ancha puerta al abuso de sus súbditos ultramarinos, y que fué él mismo, tambien, quien concedió como feudo hereditario todo un pais, á trueque de dinero, á una compañía extranjera y especuladora. *

Agréguese á esto que, por buscar oro, los españoles descuidaban todas las otras industrias, y que en donde la tierra no lo producia, cogian á los indios y los vendian como esclavos á piratas desalmados y á logreros infames. Estos procederes y el desprecio conque miraban aquellos hombres, orgullosos con el ejercicio de las armas, la modesta ocupacion de la agricultura, dió por resultado inmediato el aniquilamiento del país y el ensanche de la raza negra y esclava, cuyos individuos eran traidos en gran cantidad para aumentar el trabajo de las minas y el cultivo de los frutos. Recuérdese de qué clase ha sido la influencia que dicha raza ha ejercido despues en algunas de las grandes Antillas y en alguna parte del litoral del continente del Sur.

Poco á poco las necesidades de la vida ordinaria fueron siendo más apremiadoras que la sed de oro, y como los desastres y desengaños causados por la inútil busca del Dorado, hicieron más juiciosos y ménos andariegos á los aventureros, se pensó yá en el cultivo de la tierra y en la fundacion de poblados. Escogido el sitio—prefiriendo siempre los que tenian fama de auríferos—se hacian construir unas cuantas

* Para el tercer viaje de Colon al Nuevo Mundo habia yá tan pocas gentes que quisiesen seguir su bandera por lo poco lucrativo de los dos viajes anteriores, que hubo que apelar al recurso de tripular las naves con los reos rematados, medida funesta que no solo desmoralizó las colonias, sino que causó á Colon, autor de ella, los mayores males de su vida. Aquellas gentes arrancadas del patíbulo llevaron la sedicion y el pillaje á todas partes, y fueron las primeras en hacerse repartir la tierra descubierta y sus habitantes, á quienes vendieron en seguida como esclavos.

barracas y se aglomeraban en ellas los negros y los indios, quienes debian trabajar miéntras los españoles holgaban. Establecíase luégo cierta especie de gobierno local y repartíase la tierra vecina junto con sus habitantes á los conquistadores segun su rango.

Dióse á estos repartos el nombre de *encomiendas*, y de ahí dependió que se llamasen encomendados los súbditos y encomendero el amo, el cual debia recibir un tributo anual pagado por aquella nueva especie de vasallos en oro, en frutos ó en labores de tierras y minas.* Al principio, el derecho de las encomiendas era privativo de las personas que residian en las provincias conquistadas; pero luégo se extendió á las personas llamadas de *mérito*, por lo que los infelices indios pasaron á ser la presa de los cortesanos y favoritos, quienes se enriquecian vendiendo sus derechos á cómitres avaros, ó tiranizando á sus encomendados desde sus palacios de Madrid.

Y no fueron bastantes á ponerle remedio á estos males las disposiciones correctoras que se dictaron despues. El mal estaba en la esencia y no en la forma de la cosa; y hasta los monarcas mismos de España dieron ejemplo de la violacion de las leyes, entre ellos Cárlos V en el conocido caso de los Welzer.

Agréguese á esto que la corona no tenia en las colonias americanas otros agentes que los mismos conquistadores, interesados, los primeros, en contrariar sus mandatos; la lejanía de la metrópoli, lo incierto y tardío de la navegacion velera; y los muchos cuidados de un reino tan vasto como era entónces el reino español. Mas como el mal es algunas veces el gérmen del bien, el espíritu de arbitrariedad de los conquistadores produjo el establecimiento de cabildos en las poblaciones notables. En tiempo de la conquista esta institucion, legada por los romanos al mundo republicano y establecida en Europa como un dique contra el poder feudal, era conocida en la Península, respetada de los reyes y querida del pueblo, aunque habia perdido sus prerogativas políticas y quedádose solo con las económicas.** En América no sucedió así, y más de una vez esas corporaciones hicieron un gran papel en los negocios públicos de las colonias, aunque por espíritu de libertad y no en representacion de los fueros de la monarquía.

* Llamábase *encomienda* el amparo ó patrocinio que se encargaba á alguno por merced real sobre una porcion de indios, para enseñarles la doctrina cristiana y para defender sus personas y bienes.

** Como poder económico, tenian los cabildos el cuidado de la abundancia y buena calidad de los mantenimientos; la inspeccion de las pesas y medidas para cerciorarse de su legitimidad, con poder de enmendarlas y de castigar á los falsificadores; la policía de sanidad y limpieza; el cuidado de los pósitos; la administracion de los bienes del comun y los arbitrios; la distribucion y exaccion de las contribuciones y rentas públicas; y finalmente el gobierno económico del pueblo, con absoluta independencia de las autoridades superiores, salvo los casos de apelacion ó agravio.

Téngase ademas presente que el Consejo de Indias, director general de las colonias, decidia siempre de los negocios más graves de éstas segun los informes de los interesados en ellos, ó segun el querer ómnimo de los Visitadores. A su vez, las Audiencias tenian un poder inmenso, que comprendia los asuntos políticos, eclesiásticos, militares, económicos, gubernativos y judiciales, y como los Oidores solian ser rivales de los otros empleados, el desgreño administrativo de las colonias era sumo. Con justicia puede decirse pues que en ellas no imperaba una doctrina fija ni un sistema político, y que en lo general la pasion ó el interes era el móvil del gobierno.

Entretanto las ciencias, las artes, la literatura, la historia, el comercio, las lenguas y la perfeccion en las industrias eran cosas desconocidas de los americanos; la luz intelectual no tenia por donde penetrar en nuestro país ni en ninguno otro del continente; y como muy bien lo dice el geógrafo ecuatoriano Villavicencio "si se examina la sociedad de aquellos tiempos la hallaremos tranquila, pasiva, patriarcal si se quiere; pero reducida á sí misma, sin conocimientos, sin comunicaciones, sin vida. No conocia la mayor parte de las ciencias, ni los hechos, ni los hombres de los otros países; y áun ignoraba quizá que hubiera otros hombres, otras ciencias y otros hechos que conocer. Su religion consistia en las prácticas exteriores y en el conocimiento incompleto de las bulas pontificias; su moral, en el ascetismo y en el amor á su rey; su filosofía, en el ergotismo aristotélico; su historia, en la historia de la madre patria; su geografía en los mapas de la América española y de la España; su imprenta, en la que servia para las cartas de pago; su comercio, en el del simple cabotaje; su orgullo y sus más nobles esperanzas, en los títulos de caballería; sus goces, en las corridas de toros. La llegada de un correo era novedad que causaba asombro, y se recibia con repiques de campana el *cajon de España* que traia el interesante anuncio de la salud de los soberanos." *

Si comparamos esta situacion moral y material de nuestro país — consecuencia del régimen á que estaba sometido — con la situacion próspera de las colonias inglesas, tendremos que deducir de esa comparacion consecuencias muy desfavorables para nuestra metrópoli, sin que haya nada que la disculpe ó justifique. El sistema de Inglaterra, diametralmente opuesto al de España, no hacia de las colonias de ultramar otras tantas agrupaciones de párias, sin derechos, sin apoyo, sin estímulos y abrumadas de cargas, sino centros de gobierno propio, con vida, con prerogativas, con esperanzas y buenas condiciones políticas y mercantiles. El juicio por jurados tanto en lo

* Hasta 1801 no se permitió á los extranjeros pisar el suelo americano, y eso pagando un derecho por persona. Este derecho era muy crecido para los que debian quedarse en el país, y se doblaba para los que se naturalizaban en él.

civil como en lo criminal, el rescripto de *habeas corpus* y la libertad de imprenta, no eran los más raros de sus privilegios. "Gozaban pues de tánta libertad civil y política, dice Duponceau, como podia tocar en suerte á Estados dependientes, que tenian el precioso derecho de no separarse de su dinero sino mediante su voluntad, y que no tenian por qué temer el azote de los encomenderos, de los Visitadores, de los Jueces de residencia y demas escamotadores de la Península."

Hé ahí la razon de las profundas diferencias que hay entre la América del Norte y la América del Sur; diferencias que explican por qué el uno de los continentes ha alcanzado en pocos años á los pueblos más adelantados de Europa, y el otro, ó permanece en el mismo atraso en que lo dejaron los reyes españoles, ó ha comprado, en algunas partes, al precio de su sangre la extirpacion de centenares de absurdos, el triunfo de la libertad civil y la independencia del espíritu.

Es por eso por lo que los pueblos del mediodía de la América han luchado y lucharán aún; y los que ven el humo de sus combates y no las causas poderosas é ineludibles que los producen, los acusan de ser unos bárbaros batalladores, sin más ley que la lanza ni más móvil que la destruccion. Error ridículo!

Toda esa sangre de hermanos vertida en los campos de batalla, toda esa riqueza destruida y toda esa civilizacion pisoteada que mancha nuestra historia de cincuenta años acá, no son sino el resultado de la política colonial de los Felipes y de los Fernandos de España. Si los peninsulares nos hubieran tendido al tiempo del descubrimiento una mano amiga, si nos hubieran gobernado como hermanos é iguales suyos, y nos hubieran educado verdaderamente en el cristianismo y en la libertad, habrian sido grandes ellos y nosotros habríamos sido felices. Pero no hicieron sino saquear la tierra, aniquilar la raza hallada en ella, y arraigar profundamente en nuestro suelo todos los vicios de la tiranía de su gobierno, todos los errores del fanatismo y toda la indolencia de las gentes habituadas á la servidumbre industrial y oficial.

Cierto es que despues de tres siglos de dependencia arrojamos de nuestro suelo á los conquistadores, pero nos quedaron sus amaños administrativos, su índole y sus tendencias á dominar los pueblos. Y cuando hacemos todo lo posible por independizarnos de este legado fatal, se nos llama *ingobernables* y se nos acusa, sin acordarse de que España fué madrastra y no mentor de sus colonias.

Se dice empero que los americanos debemos á los españoles la religion cristiana, el idioma, la raza, las costumbres, la mayor parte de nuestra legislacion civil y penal, y la introduccion en nuestras tierras de los cereales y de los animales domésticos europeos. Esto es verdad; mas, ¿habrian podido privarnos de estos bienes, como sí nos privaron de otros de que podian disponer á su voluntad? Eso mismo da todo pueblo conquista-

dor al pueblo por él conquistado. Y en cuanto á la religion cristiana, quizá se hizo más por las formas exteriores del culto que por la difusion y el arraigo del verdadero espíritu evangélico en nuestra sociedad.

Empero, no acusamos por esto á la madre patria; ella, fuera de ciertos abusos, no es responsable de nuestras desgracias sino hasta cierto punto. Nos engendró estando enferma, y heredamos sus males. Lo que dejamos escrito no es pues una queja sino la expresion de un hecho, ya que la España de hoy es casi la misma España de Cárlos V, á pesar de todos los recursos que Dios le ha concedido para que sea grande y poderosa sobre la tierra.

Casi todos los pueblos de los indígenas colombianos fueron reedificados por los conquistadores, conservándoles sus nombres. Quizá no llegan á ciento los fundados directamente por ellos, de los cuales pasamos á dar una noticia cronológica. Si en la lista de fundaciones se echan de ménos algunos lugares, débese esto á que en muchos casos no hubo verdadera fundacion de poblado sino simplemente título de parroquia, de villa ó de ciudad concedido á algun vecindario, como tambien á que hay pueblos cuya fecha de fundacion se ignora por haber sido simples encomiendas en su orígen, por contarse éste desde el dia en que se dijo la primera misa, ó en que se le dieron autoridades, se trazó su área &c, todo lo cual produce una gran confusion en el asunto. *

1503. La primera ciudad española fundada en el territorio de los Estados Unidos de Colombia, la fundaron Colon y su hermano Bartolomé en este año, en las orillas del rio Belen, á poca distancia del mar (Estado de Panamá); pero tuvo un fin desgraciado á causa de una violencia ejecutada por Bartolomé Colon, quien aprehendió al quibio de aquella tribu y á cincuenta personas más de su familia para mandarlos á España en rehenes de los que debian quedarse colonizando en Veragua. El quibio se fugó, y los miembros de su familia se ahorcaron á bordo, lo que causó el levantamiento de los indios y la destruccion de la ciudad.

1510. El año de 1508 Alonso de Ojeda, Juan de la Cosa y Diego Nicuesa solicitaron y obtuvieron de la corona de España permiso para hacer fundaciones en la costa atlántica de Colombia. Dióse á Ojeda la Gobernacion del litoral comprendido entre el cabo de La Vela y el golfo de Urabá, con el nombre de *Nueva Andalucía*. Juan de la Cosa, como Lugarteniente de Ojeda y Alguacil mayor, debia construir cuatro fortalezas y

* Otra de las causas que influye mucho en la confusion que reina entre los autores sobre la fundacion de poblados, es la manía, bastante general, de cambiar los nombres primitivos, costumbre perniciosa que solo sirve para hacer un caos de la geografía. Para corregir en lo posible estos males, el Congreso de Colombia expidió la ley 3.ª de 1869.

pagar al rey el quinto de lo que ganase en las tierras conquistadas. A su vez, se concedió á Diego Nicuesa la Gobernacion de *Castillo del Oro*, nombre que se dió á todo el territorio comprendido entre el golfo de Urabá y el cabo Gracias á Dios. El rio Darien era la línea que partía los dos Gobiernos.

Despues de algunos combates con los indígenas, en que murió el piloto Juan de la Cosa y perdió Ojeda mucha gente, logró éste fundar á *San Sebastian de Urabá* en la costa oriental, junto á unos cerros, con treinta casas de paja y una fuerte estacada. Esta fundacion no tuvo buen suceso; y es hecho notable que las tribus de cunas y caimanes, que poblaban las orillas del golfo de Urabá, hayan sido de las pocas que han conservado su independencia y viven aún con la libertad propia del salvaje.

Despues de San Sebastian, fundó el bachiller Enciso á *Santa María la Antigua del Darien*, á la que dió ese nombre á causa de un voto. Estaba situada ésta cerca del rio Darien, frente de San Sebastian, y era el pueblo del cacique Cemaco, quien se habia dejado vencer fácilmente. De Santa María no quedan ni vestigios no obstante haber sido por muchos años la residencia de los primeros conquistadores, quienes se vieron obligados á abandonarla por la insalubridad de su clima.

Entretanto Nicuesa, juguete de las olas y de la fortuna, no habia hallado lugar á propósito en el país de su Gobierno en donde sentar el pié, por lo que tuvo que establecerse en *Nombre de Dios*, despues célebre punto de escala de los exploradores del océano Pacífico.

Estas fundaciones costaron á los españoles cerca de mil hombres.

1519. Pedro Arias Dávila, segundo Gobernador de Castilla del Oro, recibió órden de la Corte para trasladar á *Panamá* la sede eclesiástica y la poblacion de la Antigua, lo que verificó en 1519. En 1521 se le dió á Panamá el título de ciudad y un escudo con un yugo y un haz de flechas en campo dorado en la parte superior, y en la inferior con dos carabelas navegando y una estrella con orla de castillos y leones. Parte de estos símbolos han figurado luégo en el escudo de armas de la República.

1525. Seis años despues fundó Rodrigo Bastida á *Santamarta*, la que llamó así por haber llegado su expedicion el 29 de Julio á la bahía sobre la cual está esa ciudad. Condújose muy bien este Capitan con los indígenas y ajustó paces con los gairas, los tagangas y los dorsinos, tribus comarcanas, lo que disgustó á sus compañeros, quienes conspiraron contra él y lo mataron á puñaladas.

Despues de la muerte de Bastida, se hizo Santamarta el centro de un gran comercio de esclavos, pues todos los indios que los españoles hallaban á las manos, acusándolos de antropófagos, los vendian á los colonos de Santodomingo.

1533. El 21 de Enero de este año fundó don Pedro de Here-

dia la ciudad de *Cartagena*, cuyo primitivo nombre fué Calamar. La hermosura de la bahía y la abundancia de peces que habia en ella habian traido á Calamar muchas tribus de indios, las cuales vivian en paz é inteligencia. Carex, jefe de Codego, tenia su principal poblacion en Bocachica. En el lado opuesto se encontraban Matarapa, Cocon, Cospique y Bahaire, pueblos que fueron prontamente sometidos, ya por la persuasion, ya por las armas.

Desde el punto de vista del botin, ningun conquistador fué más afortunado que Heredia, quien despues de sus correrías pudo dar á cada uno de sus soldados 6,000 ducados, esto es, una suma mucho mayor de la que tocó á los conquistadores de Méjico y del Perú. Heredia encontró un puerco-espin de oro macizo de 50 kilógramos de peso. *

La fama de estas riquezas corrió en breve por todo el litoral de Tierra Firme y mar de las Antillas, y pronto fué Cartagena la colonia más floreciente de Colombia. Contribuyó tambien á su prosperidad la explotacion de los sepulcros del Sinú.

Los otros pueblos de Colombia fueron fundados en el órden que sigue:

1535	María la Baja.	1550	Neiva.
—	Tolú.	—	Valledupar.
1536	Cali.	1551	Almaguer.
1537	Timaná.	—	Villeta.
1538	Bogotá.	1553	Caguan.
—	Mompos.	—	Salazar de las Palmas.
—	La Plata.	1559	Muzo.
—	Popayan.	1560	Palma de Honda.
1539	Ansermanuevo.	—	Remedios.
—	Tunja.	—	San Cristóbal.
—	Pasto.	1570	Buga.
—	Vélez.	1572	Leiva.
—	Barrancavieja.	—	Ocaña.
1540	Cartago.	1576	Cáceres.
—	Málaga.	1581	Zaragoza.
1541	Antioquia.	1583	Guayabal.
1542	Arma.	1584	San Martin.
1543	Caloto.	1586	Chiquinquirá.
—	Quilichao.	1600	Barbacoas.
1544	Tamalameque.	—	Iscuandé.
—	Tocaima.	—	Roldanillo.
1545	Rionegro.	1620	Sangil.
—	Riohacha.	1629	Barranquilla.
1549	Pamplona.	1631	Jiron.
1550	Ibagué.	1640	Soledad.
—	Mariquita.	1654	Quibdó.

* En la Española tambien encontraron los conquistadores un pedazo de oro de 3,200 castellanos, el cual podia contener un cochinillo asado.

1664 Purificacion.
1670 Medina.
1674 Medellin.
1681 Socorro.
1689 Chire.
1690 Lérida.
1696 Paime.
1702 Concepcion.
1709 Nóvita.
1730 Palmito.
1743 Coello.
1756 Fortalecillas.
1757 Payandé.
1770 Chaguaní.
1771 Alpujarra.
1773 Subachoque.
1774 Concepcion de Servitá.
— San Onofre.
1775 San Cárlos de Colosiná.
1777 Santa Rosa (Tolima).
1778 Ataco.
— Coyaima.
— Natagaima.
— Mesa de Juan Díaz.
1780 Santa Librada.
1783 Espinal.
— Santa Rosa de Osos.
1786 Ambalema.
1789 San Luis. *

Fueron fundadas ademas: la ciudad de *Tudela* en tierra de los muzos (Boyacá) por el Capitan Ursúa, la que fué abandonada en 1552, pues habiendo degollado este conquistador á los indios principales durante una feria, dió esto lugar á una guerra encarnizada y los españoles tuvieron que huir del territorio y no volvieron á él sino despues de cinco años; la ciudad de *Los Reyes* en el Valledupar, junto á Guapatori ó Riofrío; la de *Salamanca* en la misma parte. Llamóse despues ésta Ramada, y se hizo célebre por haberse dicho que sus vecinos eran tan ricos en perlas que las vendian por fanegas; *Leon* en tierra de los guanes, fundada en 1552 y reedificada despues por el Capitan Benito Franco; *San Vicente de Páez* y los *Angeles*, fundadas por el Capitan Domingo Lozano en 1563 y destruidas por los pijaos nueve ó diez años despues; *San Juan de Ródas* en 1570, á un miriámetro del rio Cauca y cerca de Antioquia; *Ecija* en 1571 por Francisco Castro y *San Angel* en el Estado del Magdalena; la de *Ubeda* en Antioquia en 1574, por Andres Valdivia; *Santa Agueda* en el Tolima, por Quesada, á 3½ miriámetros de Mariquita; *Pedraza de Campos* por Francisco Maldonado y Saavedra; *Ontiveros* por Pedro Astorga, y *Palencia* por el General Juan de San Martin.

Mencionaremos ademas la villa de *Cuntras*, fundada por Aldana y Robledo en 1542 en las cabeceras del rio Anserma; el villorrio de *Morga–Ampudia*, uno de los primeramente fundados, y *Ágreda* ó Málaganueva en tierra de Pasto y de las

* Para lo que se relacione con la categoría de estos pueblos, debemos advertir que *parroquia* significaba en tiempo de la colonia dos cosas distintas: territorio servido eclesiásticamente por un párroco (éste era el significado comun de la palabra), y curato de feligreses blancos en contraposicion al de feligreses indios, llamado vulgarmente *pueblo*. Así, un territorio despues de haber sido durante 200 ó más años curato de indios ó *pueblo*, solía pasar á ser curato de blancos ó *parroquia*. Hoy, esas distinciones han desaparecido.

tribus pichilimbíes y cuiles. La mayor parte de estas fundaciones no tuvo buen éxito, unas veces por lo insalubre del clima y otras por la tenacidad de los indios en destruirlas, ó en hacer la guerra á los avecindados en ellas.

El objeto de los españoles al hacer estas fundaciones no fué el bien del país, cuyos intereses no conocian. No, ellos servian solo á un interes pasajero, y por eso no poblaban sino los lugares auríferos. A las veces no querian sino inmortalizar su nombre. Fundaban caseríos en las grandes vías que conducian hácia el mar ó en los mismos asientos de los indios, sin detenerse á examinar lo ventajoso ó desfavorable del sitio, ora muy apartado, ora trepado sobre las cordilleras, ora en las orillas pestilenciales de un rio, ora en el fondo de un valle malsano; y de ahí la falta de acierto de la eleccion de los parajes en donde echaron los cimientos de los pueblos, pues los intereses de una tribu bárbara no podian ser los de una ciudad destinada á vivir del comercio y de las relaciones de todo género.

No habiendo seguido los conquistadores otro camino que el de las crestas de los montes para el mejor ojeo del país, fundaron las ciudades sobre sus propias huellas. Es esta la razon por qué se encuentran los mejores pueblos de la América sobre las cumbres de los Andes, en su pié ó en algunos de sus ramales, como sucede con Bogotá, Quito, Popayan, Pasto, Tunja, Antioquia, Socorro, Riobamba, Cuenca &c; y esta circunstancia ha retardado mucho la civilizacion de la América española. Las ciudades de las costas del mar y de los terrenos llanos, tienen sobre las de montaña una ventaja inmensa. Los mares son hoy los conductores de las luces y de las riquezas; las llanuras y los terrenos poco accidentados pueden ser recorridos en carros ó en ferrocarriles. Mejor seria pues para Colombia tener veinte ciudades en las costas que ciento entre los farallones de sus cerros. Venezuela está más en contacto con los países civilizados y hace un comercio más pingüe que el nuestro, por la mejor situacion de sus ciudades.

Con otro sistema que el seguido por los españoles en Colombia, la gran laguna de Chiriquí rivalizaria hoy en importancia al seno mejicano, y habríamos mantenido nuestros límites costaneros sin detrimento alguno hasta el cabo Gracias á Dios, y hasta la mitad ó hasta el fin del golfo de Maracaibo.

Sorprendidos los indios colombianos como los del Perú y los de Méjico con la aparicion de unos hombres superiores á ellos en recursos de guerra, dejáronse vencer fácilmente; y cosa rara en verdad! cuanto más civilizadas eran las tribus indígenas, tanto ménos resistieron á los conquistadores. Por eso los españoles con quienes más tuvieron que lidiar fué con los indios del Estado de Panamá, que participaban de la raza caribe, con los macanas y los camapotes de Bolívar, con los muzos de Boyacá, con los paeces y los pijaos del Tolima, con

los panches de Cundinamarca y con otros más, que peleaban por hábito de guerrear y no por espíritu de independencia. *

III

HISTORIA GENERAL.

El territorio que tiene hoy el nombre de Estados Unidos de Colombia no formaba ántes ni al tiempo del descubrimiento un solo país, esto es, una region sometida á un mismo gobierno. Habia en él tantos países como tribus indígenas, y tantos pueblos como tribus, las cuales vivian aisladas ó mantenian muy ligeras relaciones de paz y de comercio.

Cada tribu sembraba lo necesario para vivir (por lo comun maíz, papas, yucas &c.); algunas tejian el algodon para vestirse; y otras vivian desnudas, se pintaban el cuerpo con colores brillantes y se adornaban con brazaletes y cintillos de oro. No conocian el uso del hierro; sus casas eran de bahareque y á veces vivian, como los monos, en las copas de los árboles. Sus jefes eran absolutos y tenian sacerdotes, que eran al mismo tiempo médicos y adivinos. Adoraban los astros y tenian ídolos, que hacian de oro, de madera ó de piedra. Se embriagaban con un licor que hacian del maíz, y enterraban los muertos con parte de sus riquezas y con algunas provisiones, lo que prueba que tenian una idea aunque grosera de la inmortalidad. No tenian ningun animal doméstico, salvo el perro mudo, y sus armas eran de hueso y macanas; manejaban la honda y la flecha con primor. En una palabra, si se exceptúan los chibchas, no eran mas que salvajes en camino de una civilizacion todavía muy remota.

La nacion chibcha ocupaba el centro de la Union Colombiana. Hácia el Sur estaban los sutagaos ó fusagasugaes y los panches, dueños de los pueblos de Guaduas, de la Mesa y de Tocaima. Seguian los pijaos, los coyaimas, los yalconas, los guanacas y los paeces, formidables poseedores del pié de la Cordillera Central. Del otro lado de ésta estaban los tributarios del régulo ó cacique Payan. En Pasto, los quillasingas; y más allá del rio Guáitara los ipiales, los mallamas, los yascuales &c, ménos belicosos que sus vecinos, los cuales fueron reducidos casi todos por Sebastian de Belalcázar en el tiempo en que éste descubrió y conquistó á Popayan.

Al norte del imperio chibcha estaban los agataes, los guanes numerosos (antiguos socorranos), los citareros, los chináeotas, los motilones y otras tribus ménos importantes, que se extendian hasta Venezuela.

* Quinientos españoles, incluyendo los que vinieron con Gerónimo Lebron y Alonso Luis de Lugo, fundaron todas las ciudades importantes del Tolima, de Cundinamarca, de Boyacá y de Santander y domaron las tribus que ocupaban este vasto territorio.

Al Nordeste quedaban los colimas y los muzos.

Hácia el Oriente, trasmontando la cordillera, se encontraban los tiricos, los girares, los betoyes, los guahibos y las demas tribus que viven aún en las hoyas del Meta y de sus afluentes.

Ademas de éstas, en el Estado de Panamá se encontraban, entre las más notables, las tribus darien y veragua. En el de Bolívar, las de los noánamas y canapotes, que hicieron mucha resistencia á los españoles en la conquista de la antigua provincia de Cartagena; en el del Magdalena, las de los tagangas, gairas, taironas y bondas, en territorio de la antigua provincia de Santamarta; y en la antigua de Riohacha, la de los no vencidos goagiros, tribu bárbara y hermosa que comercia con los pueblos civilizados. En el Cauca, ademas de las tribus de la línea general del Sur, habia las de los noanamaes, citaraes y chocoes, hácia el Pacífico. Finalmente, en el Estado de Antioquia habia multitud de tribus de hombres robustos, bien formados, que cultivaban la tierra y trabajaban las minas, y eran regidos por jefes intrépidos. De éstas, la tribu más célebre era la de los armas.

Pueden calcularse en unas mil las tribus indígenas que habia en Colombia al tiempo del descubrimiento de ella. La sola region de Popayan contaba 94.

COSMOGONÍA.

Chiminigagua, segun los chibchas, era el gran creador del universo, y en su seno estaba la luz. De este primer sér salieron unas aves negras como cuervos, que volando por todo el mundo, iban lanzando por el pico prolongadas centellas de lumbre. De este modo se iluminó la tierra y fué el primer dia de los chibchas.

Despues de ese primer sér creador é iluminador, seguian en categoría el sol, padre y fecundador de la naturaleza, al cual debian la claridad, el calor y la vegetacion; y la luna, su compañera, el astro predilecto, coronado de estrellas, hermoso y consolador.

Los chibchas, pues, como todo pueblo que empieza á vislumbrar los albores de una civilizacion moral, eran sabeistas: adoraban á Dios en los astros, que son la más grandiosa y bella de sus obras.

El mundo fué poblado segun los chibchas del mismo modo que refieren la mayor parte de las cosmogonías antiguas: por un primer hombre y una primera mujer. Luégo que fué el primer dia, salió de la laguna de Iguaque, situada á dos miriámetros al norte de la ciudad de Tunja, una mujer extraordinariamente hermosa, que conducia á un niño por la mano. Caminó la sagrada pareja hasta que encontró lugares bellos y descampados, donde se estableció, y cuando la edad hizo hombre al niño, éste se casó con su guia. Una fábula semejante se referia

de los peruanos, los primeros padres de los cuales fueron Manco Capac y Mama Oello, hijos del sol, quienes salieron del lago de Titicaca para fundar y civilizar el imperio de los incas

Los chibchas, como los fecundos inventores de la mitología, admitian un infierno, lugar que estaba en el centro de la tierra, á donde iban las almas de los muertos. Como en el averno de los griegos, ántes de llegar á él habia que atravesar un Aqueronte, lo que se hacia en balsas fabricadas con telas de araña.

Era *Bochica* su dios bienhechor, y era *Chibchacum* el dios de los agricultores, mercaderes y plateros. Bajo la figura de un oso cubierto con una rica manta de colores, representaban á *Fo* ó zorra, dios de los pintores de tejidos, de los tejedores, de los borrachos y de los cortadores de madera. Adoraban tambien á *Chaquen*, dios de los linderos de las labranzas, á quien presentaban las plumas y las diademas de oro con que se adornaban para los combates; pero su culto más espiritual era el de la diosa *Bauche* (la mujer salida de la laguna de Iguaque), madre del género humano y celadora de los plantíos de legumbres. En su altar solo era permitido quemar moque y selectas resinas.

Adoraban el arco íris bajo el nombre de *Cuchavira*, y le ofrendaban esmeraldas, lentejuelas de oro, y perlas.

Los chibchas lo mismo que algunos otros pueblos habian tenido un diluvio universal en castigo de sus muchos pecados. Causaron este diluvio las avenidas de los rios Sopó y Tibitó, tributarios del Funza, que fueron tan abundantes que no quedó á los moradores de la planicie de Bogotá, para guarecerse, sino las cimas de los cerros. Esta grande inundacion la habia ordenado Chibchacum, dios subalterno, y los chibchas volvieron sus ojos á Bochica, deidad protectora. Este se les apareció una tarde al ponerse el sol, sobre un arco íris y con una vara de oro en las manos, con la cual dió un golpe en la roca, la que partida en dos dió paso á las aguas detenidas de la Sabana, quedando ésta más fértil que ántes con el limo acumulado en su seno. Tal fué el divino orígen del Salto de Tequendama. Disgustado ademas Bochica con Chibchacum por lo que habia hecho, lo condenó á cargar la tierra. Es desde entónces que ésta sufre los sacudimientos llamados *temblores*, que son producidos por el traslado que hace de ella Chibchacum del hombro izquierdo al derecho, ó viceversa, cuando el cansancio lo obliga á ello.

Grandiosos los chibchas en sus concepciones respecto de la divinidad, tenian de templos las grutas, las cascadas, los lagos ó las agrias cumbres de los montes, como si prefiriesen las obras de la naturaleza á las obras de sus manos, ó quizá porque en esos parajes habia cierta poesía religiosa muy compatible con la solemnidad de su culto. Colocaban en esos lugares los vasos sagrados en que debian depositarse las ofrendas, que no podian hacerse sino despues de muchos dias de ayuno y abstinencia. Sin embargo, tenian tambien templos hermosos revestidos de láminas de oro.

Sobresalian entre éstos el de Bacatá y el de Guatavita; pero era el más espléndido el de Suamoz ó Sogamoso, vasto edificio adornado con hileras de momias cubiertas de oro i plumas. Fué incendiado este templo por la rapacidad de dos soldados españoles, aunque involuntariamente. Asegúrase que era tánta la madera empleada en su construccion, que duró ardiendo mucho tiempo. Los adoratorios de Chia, de Ubaque, de Tota y de Fúquene eran notables.

Tenian, ademas de los templos, seminarios (*cuca*), en donde encerraban desde muy niños á los que debian consagrarse á la órden sacerdotal. Cuidaban los sacerdotes de las ceremonias del culto y del cómputo del tiempo, el cual dividian así: *semana*, espacio de tres dias; *mes*, diez semanas; *año civil*, veinte meses ó lunas; *año sagrado*, treinta y siete meses; *siglo*, veinte años. *

Era el sol la única divinidad á que los chibchas ofrecian víctimas humanas, pues inmolaban los prisioneros jóvenes para teñir con su sangre las piedras del altar de aquel astro que recibian los primeros rayos del dia. Celebraban ademas una ceremonia cada quince años en que sacrificaban una víctima humana, arrancándole el corazon en medio de una pompa solemne y lúgubre. Esta víctima se llamaba *guesa*, esto es, sin casa, porque la traian de los llanos de Oriente, de determinada tribu. Teníanla encerrada hasta la edad de diez años, y al cumplir éstos la sacaban para pasearla en los campos. Luégo la volvian á encerrar hasta que cumplia quince años, época en que tenia lugar el acto fatal. Esta víctima era siempre del sexo masculino.

El sumo sacerdote de los chibchas, que residia en el valle sagrado de Iraca (Sogamoso), era electivo. Nombrábanlo los caciques de Gámeza, de Busbanzá, de Pezca y de Toca. En caso de discordia, decidia el cacique de Tundama. El gran sacerdote debia ser nativo de Tobazá ó de Firavitoba.

GOBIERNO CIVIL.

El gobierno de los chibchas era despótico. El zipa daba las leyes y administraba la justicia; mandaba los ejércitos en persona, y ninguno de sus súbditos podia mirarlo de frente, ni presentársele sin alguna ofrenda. Ademas de la mujer propia, tenia gran número de concubinas, á quienes llamaban *thiguyes*. Residia de ordinario en Meuquetá; pero tenia casas de recreo en Tabio, en medio de hermosos jardines y de baños termales; en Tenasucá, para gozar de las delicias del clima templado; y en Theusaquillo, á donde se retiraba despues de las ceremonias

* Véase la explicacion ó interpretacion del calendario chibcha en el tratado de Duquesne (obras de Acosta), cura del pueblo de Gachancipá, quien la dedicó al sabio Mútiz.

con que se daba principio á las cosechas, ó cuando los campos estaban mustios por el verano.

El heredero del reino era el hijo mayor de la hermana del zipa, y se le encerraba desde la edad de diez años en una casa ó monasterio de Chia, donde se le educaba y se le hacia ayunar. Recibia luégo la investidura real de manos del zipa, y era el jeque de Chia hasta la muerte de éste. La ceremonia de la investidura se efectuaba sentándolo en una silla de oro incrustada de esmeraldas y poniéndole en la cabeza una especie de mitra. En seguida se le ofrendaban aves y flores.

Cuando faltaba el sobrino, entraba á gobernar el hermano del zipa. El pregonero, que hacia conocer la voluntad del zipa, era el primer personaje del imperio.

SISTEMA PENAL.

Los chibchas castigaban el homicidio, el rapto, el incesto y el adulterio con pena de muerte; al sodomita con empalamiento y al ladron con azotes. Al que no pagaba las contribuciones públicas ó sus deudas privadas, le daban su casa por cárcel, y le ponian en la puerta, como centinela, un mensajero con un tigre pequeño ú otro animal semejante, á los cuales tenia que darles de comer hasta que pagaba. Al cobarde en la guerra se le obligaba á vestirse de mujer y á ocuparse en oficios domésticos por cierto tiempo.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Cultivaban el maíz, la patata, la quinua, la yuca y la arracacha. Parece que no conocian el plátano, pues no lo habia al tiempo de la conquista sino en el Chocó, Estado del Cauca. El dulce lo sacaban de los panales y de la caña del maíz.

Comerciaban en esmeraldas, sal de Zipaquirá, tejidos de algodon y manufacturas de oro, tales como brazaletes, figuras de animales y engastes para caracoles y conchas marinas, las que les servian de copas en los banquetes. En estos trabajos eran muy hábiles los indios de Guatavita. Tenian monedas de oro fabricadas en forma de disco, y sus medidas de longitud eran el palmo y el paso.

RAZA.

Cara redonda, más ancha que larga, y poco conveja; frente aplanada y estrecha; cráneo poco prominente; nariz pequeña y aplanada, ojos chicos, negros y de mirar astuto y desconfiado; pómulos prominentes; labios gruesos y descoloridos; ausencia completa de barba; estatura mediana y fornida; hermosos dientes y color cobrizo.

IDIOMA.

A punto fijo no se conoce bien ni la estructura ni la riqueza del idioma de los chibchas, que algunos llamaron rico, claro y preciso, pues los conquistadores hicieron de él el mismo caso que de todo lo demas. Mas sean cuales fueren sus imperfecciones, el chibcha era el idioma más completo que se hablaba en América despues del quichua y del azteca. Tenian los chibchas algunas nociones de escritura, segun se colige del epitafio puesto en el sepulcro de Sugamuxi, que nos ha trasmitido la historia, y de las inscripciones de otros monumentos.

En 1619 el padre Bernardo de Lugo publicó en Madrid una gramática chibcha, que aunque defectuosa da á conocer bastantemente ese idioma. Parece que hay algunas otras, aunque son poco conocidas. *

Tenian los chibchas nociones del arte de la numeracion y contaban por veintenas, sirviéndoles de base los dedos de las manos y de los piés. **

LOS ZIPAS.

(De 1470 á 1538).

Segun la tradicion más uniforme, el imperio chibcha contaba cuando se empezó la conquista de él catorce siglos de existencia; es decir que su orígen se remontaba al siglo II de la éra vulgar.

En 1470 empezó á gobernar el imperio chibcha Saguanmachica, quien lo recibió en un estado floreciente, con muchas riquezas y con un ejército aguerrido. Saguanmachica conquistó muchos pueblos, hizo tributario suyo al cacique de Fusagasugá y libró batalla á Michuá, uzaque de Tunja, al frente de sesenta mil hombres. Ambos jefes perdieron la vida en este encuentro, pero la victoria favoreció á los chibchas.

En 1490 á Saguanmachica sucedió el zipa Nemequene, quien movió guerra á los sutagaos y á los panches y venció á los caciques de Zipaquirá, de Ubaté, de Guatavita (que era uno de los más poderosos), de Ubaque, de Susa y de Simijaca y avanzó hasta Muzo, despues de lo cual, al frente de cien mil hombres, atacó al uzaque de Tunja en el arroyo de las Vueltas, cerca de Chocontá. Los soldados del uzaque, que eran tambien cien mil, obtuvieron el triunfo y Nemequene pagó su arrojo con la vida, despues de un reinado glorioso de veinte y cuatro años.

* El idioma chibcha carecia de la *l* y de la *d* y usaba mucho de las sílabas *cha, che, chi, cho, chu.* La sílaba *cha* unida á la palabra *muisca* servia para expresar el masculino. Las palabras *zipa* y *zaque* eran muy usadas.

** *Ata* significaba uno, *bozha* dos, *mica* tres, *mhuyca* cuatro, *hizca* cinco, *ta* seis, *cuhupqua* siete, *zuhuzá* ocho, *acá* nueve, *ubchihicá* diez. Despues de diez agregaban la palabra *quihicha*, que significaba pié, y contaban así : pié uno, pié dos, pié tres &c.

En 1514 le sucedió Tisquesusha, quien continuó la guerra emprendida; pero habiendo mediado el jefe sagrado de Sogamoso se pactó una tregua de dos años. Al entrar los españoles en Cundinamarca con 160 hombres, Tisquesusha, que tenia un ejército de 70,000, se escondió; empero, fué descubierto en Facatativá y allí le dió muerte un soldado de Quesada, despues de veinte y cuatro años de reinado.

En 1538 Zaquesacipa usurpó la corona á Chiazaque, hizo paces con Quesada y lo acompañó á la conquista de los panches. Esto no impidió que Quesada le mandase formar un proceso por ocultador de tesoros públicos ni que le hiciese dar tormento. Zaquesacipa murió en él, y fué el último rey de los chibchas.

Descubierto el Nuevo Mundo, los Reyes Católicos acogieron con la mayor deferencia todas las indicaciones de Colon y le suministraron en abundancia cuanto podia contribuir al mantenimiento y futura prosperidad de sus nacientes colonias; así fué como la isla Española llegó á poseer bien pronto cuantos ganados, animales domésticos, granos y frutos conocia el antiguo continente, nuchos de los cuales llegaron á ser objeto de un comercio más lucrativo y más estable que el del oro, con tánta ánsia buscado entónces. *

La inmigracion á los países nuevamente descubiertos fué fomentada liberalmente por las reales órdenes. Se concedió á los que fueran á establecerse en la Española el pasaje libre de todo gasto, la exencion de impuestos, la propiedad plena y absoluta de todos los terrenos que se comprometieran á cultivar en el espacio de cuatro años; se les proveyó ademas gratúitamente y con abundancia de semillas y de fondos; y se declararon libres de derechos todos los géneros que se importasen ó exportasen, lo cual forma un contraste muy extraño con la mezquina política que sobre este mismo particular se adoptó más adelante. Enviáronse tambien á la colonia quinientas personas, entre las cuales habia hombres científicos y artesanos de todas clases, pagados por el Gobierno; y á fin de establecer la tranquilidad y de dar seguridad en la isla, se mandaron crear municipios y se invitó á los casados á que fuesen á radicarse en ella. Desgraciadamente junto con estas prudentes medidas se adoptaron otras de egoismo y antiliberales, como la que prohibia á los judíos, á los moros y á todos los que no fueran castellanos, habitar y hasta recorrer el Nuevo Mundo; y la que daba al Gobierno la exclusiva posesion de todos los minerales, palos de tinte y piedras preciosas que pudieran

* Es prueba de esto la larga enumeracion de los artículos sujetos al pago del diezmo, que hace una cédula de 5 de Octubre de 1501, pues por ella se ve con cuánta dureza se impuso esta pesada carga desde el principio á los más importantes productos de la industria americana.

descubrirse, y aunque se permitió á los particulares que buscasen oro, fué sujetándolos al pago del enorme tributo de dos tercios del que recogiesen. Este tributo se redujo luégo á solo una quinta parte. *

La medida que contribuyó más al progreso de los descubrimientos y de la colonizacion del Nuevo Mundo, fué la licencia general que se concedió en 1495, tres años despues de descubierto éste, para que los particulares pudieran hacer viajes por su cuenta con ciertas condiciones. Sin embargo, nadie quiso hacerlos hasta 1499 por lo poco lucrativos que ellos resultaron al principio, y porque fué hasta entónces que llegaron á España las preciosas muestras de perlas recogidas por Colon en la costa de Paria. ** Las naves destinadas á hacer descubrimientos en virtud de la licencia general de que hablamos, debian reservar la décima parte de su capacidad para la corona, y dar á ésta las dos terceras partes del oro que recogiesen, y el diez por ciento de los demas productos. Muchos de los ricos mercaderes de Sevilla, de Cádiz y de Palos, antiguo teatro de las empresas marítimas, armaron flotillas de tres y de cuatro naves, las que confiaron á los compañeros de Colon en sus primeros viajes. Para atender mejor á estas empresas, por cédula real fechada en Alcalá el 20 de Enero de 1503, se mandó crear una oficina compuesta de un tesorero, un administrador y un contador, la que debia funcionar diariamente en el alcázar de Sevilla. Debe tenerse presente que el Consejo encargado de los negocios de Indias – compuesto de un director y de dos subalternos – habia sido establecido inmediatamente despues del primer viaje de Colon. La oficina dicha entendia en todo lo que tenia relacion con las colonias, y tenia facultad de dar licencia para equipar flotas, para fijarles su destino y para darles instrucciones sobre su navegacion. Todas las mercancías de exportacion debian depositarse en el alcázar, donde se recibian tambien los cargamentos de retorno y se celebraban los contratos de venta. Igual autoridad tenia la oficina sobre el comercio de la costa de Berbería y sobre el de las Canarias, y su vigilancia se extendia á todos los buques que zarpaban de Cádiz y de Sevilla. Tambien tenia amplias funciones judiciales, las que desempeñaba consultando con abogados asalariados por el Gobierno. De sus fallos solo podia apelarse ante el Consejo de Indias. Tal era la famosa casa de Sevilla llamada de la *Contratacion*.

El comercio, empero, no pudo ser al principio muy variado, al ménos en lo que tocaba á los productos americanos, tales

* La exclusion de los extranjeros, al ménos de los que no fuesen católicos, se encuentra muy particularmente recomendada por Colon en su primera nota á la corona.

** Antes de eso, en 1497, los dos Cabot, al servicio del rey de Inglaterra, Enrique VII, habian recorrido toda la costa de la América del Norte, desde Newfoundland hasta algunos grados adentro de La Florida, é invadido el territorio yá descubierto por los españoles.

como el cacao, el añil, la cochinilla, el tabaco, el caucho, &c. Recientemente descubiertas las Indias se llevó á España una corta cantidad de algodon, pero se ignoraba si compensaria el trabajo de cultivarlo. La caña de azúcar habia sido sembrada en el fértil suelo de la Española, pero habia que esperar algun tiempo para saber cuáles serian sus productos. No sucedió lo mismo con el palo brasil, que fué desde el primer momento uno de los más pingües monopolios de la corona. El oro bajó bastante desde que empezaron á hacerse remesas de él, y esto alteró el precio regular de los artículos. El valor de la plata no sufrió alteracion notable hasta que fueron descubiertas las grandes minas del Potosí y de Zacatecas.

Por una bula del papa Alejandro VI, de fecha 16 de Noviembre de 1501, fueron facultados los monarcas españoles para cobrar diezmos en todos sus dominios coloniales. Por otra bula de 28 de Julio de 1508, el Papa Julio II concedió tambien á estos monarcas el derecho de conferir los beneficios eclesiásticos de las colonias, de cualquiera clase que fuesen, quedando las concesiones sometidas á la simple aprobacion de la Santa Sede. Fué por eso por lo que la corona de España estuvo siempre á la cabeza de la Iglesia en sus dominios ultramarinos y dispuso á su agrado de las rentas y dignidades de ésta en esos dominios.

La de Nueva Granada fué la primera Presidencia creada en América por el Gobierno español. *

El Consejo de Indias era una junta que fundaron en España los Reyes Católicos. Componíanla individuos que habian desempeñado en América funciones importantes, y tenia carácter administrativo y judicial.

Las Reales Audiencias eran tribunales supremos, compuestos de jueces togados llamados *Oidores*, de las sentencias de los cuales solo se podia apelar ante el Consejo de Indias, y eso en las causas civiles cuando la cuantía del litigio excedia de seis mil pesos. En los asuntos de policía, de que conocian los Vireyes y los Capitanes generales, las Audiencias fallaban en

* El Virey de Santafé era independiente y se entendía directamente con los Ministros del rei de España.

Del Vireinato de Nueva Granada hacian parte las provincias de Satafé, de Cartagena, de Santamarta, de Riohacha, de Panamá, de Veraguas, de Popayan, de Antioquia y del Chocó, y los corregimientos de Tunja, del Socorro, de Pamplona, de Casanare, de Mariquita y de Neiva.

Los jefes de las provincias se llamaban *Gobernadores* y en algunas de ellas tenian el cargo de Comandantes generales. Cuando no tenian mando militar se llamaban *Corregidores, Justicias Mayores.* Las autoridades civiles dependientes de los Gobernadores eran: el Teniente-Gobernador, letrado, y los Tenientes-Justicias de los pueblos, los Corregidores de los indios, los Capitanes de guerra, los Cabildos, los Alcaldes ordinarios y los Alcaldes pedáneos ó de partido. No habia Cabildos ó Ayuntamientos sino en las ciudades y villas. Los Cabildos nombraban el 1.º de Enero de cada año los Alcaldes. Los Corregidores cobraban los tributos y los Gobernadores administraban en primera instancia la justicia civil y criminal.

apelacion. Las Audiencias eran presididas por el mandatario del respectivo territorio—Virey, Capitan general ó Presidente—quien no tenia en ellas voto consultivo ni deliberativo. *

Ademas de las Audiencias, los Alcaldes parroquiales tenian atribuciones judiciales importantes. Habia tambien tribunales eclesiásticos dependientes de los Obispos, pero sujetos á la jurisdiccion de las Audiencias y de los tribunales militares.

Los tribunales de comercio tenian el nombre de *Consulados*, y sus miembros eran elegidos periódicamente por los comerciantes. Aparte de sus funciones ordinarias, los Consulados tenian la de proponer á la corona las medidas convenientes para el desarrollo del comercio y de la agricultura. **

La autoridad militar la ejercian los Vireyes y los Capitanes generales, quienes ademas de proveer muchos empleos de importancia desempeñaban el vicepatronato en asuntos eclesiásticos. Empero, los jefes de las expediciones, los Gobernadores, los empleados judiciales y los ministros del culto eran nombrados y removidos por el rey.

Este no nombraba agentes inmediatos suyos en las colonias á los americanos, porque segun las leyes españolas los Vireyes y los Capitanes generales no debian tener vínculo ninguno con los gobernados, ni otra propiedad visible que cuatro esclavos, lo que no impedia que tuviesen guardias de á pié y de á caballo y que viviesen con mucho boato, aunque no siempre de su propio peculio. Los altos empleados civiles y militares no podian casarse en las colonias.

Por punto general, la administracion pública de éstas era mala, ya por lo absoluto de las autoridades, ya por la ignorancia de los colonos y los muchos medios de que disponian aquéllas, dada la distancia á España, para burlarse de las quejas á que podian dar lugar sus abusos.

* La Real Audiencia de Santafé no tenia jurisdiccion sobre la ciudad de Popayan ni sobre una gran parte del territorio de esta provincia. Componíase de un Regente, de cinco Oidores, de dos fiscales y de varios subalternos. Sus sentencias de muerte no tenian apelacion, y en los juicios posesorios no se concedia ésta sino cuando la cuantía se estimaba en más de $ 12,000. Los juicios duraban comunmente dos y tres años. Los Oidores no podian casarse con mujeres nacidas en América, ni tener fincas raíces, ni recibir dinero en préstamo, ni aceptar regalos. Todo fallo dado en comun tenia el nombre de *Real Acuerdo*. Cuando por muerte, enfermedad ú otra causa faltaba el Presidente ó el Virey, podia encargarse interinamente del gobierno el Oidor más antiguo.

** Todos los pleitos sobre negocios mercantiles eran decididos por los tribunales y jueces de comercio. El tribunal de Cartagena fué creado por cédula real de 1794. Se componia de un Prior y de dos Cónsules y tenia jurisdiccion sobre todo el Vireinato. En las ciudades principales habia diputados escogidos por el Consulado, que conocian en primera instancia de las causas de comercio que podian ser decididas breve y sumariamente, verdad sabida y buena fé guardada. Las apelaciones iban al tribunal de *Alzadas*, que se formaba ocasionalmente para cada pleito. Los Consulados disponian de cuantiosas rentas para mejorar la navegacion de los rios y para abrir canales y caminos. El de Cartagena hizo muy poco en esto.

Llamábanse *juicios de residencia* los que se seguian á los delegados regios ántes ó despues de que terminaba su administracion. Empero, los empleados peninsulares evadian generalmente esta responsabilidad cuando eran ricos y tenian amigos en la Corte.

Habia Cabildos en las villas y ciudades y los componian la autoridad política de las mismas, que los presidia, y cierto número de Regidores, que compraban el cargo en almoneda pública. Este era vitalicio y podia ser hereditario.

La legislacion de todas las colonias españolas en América era la misma y estaba reunida en un código llamado *Recopilacion de las leyes de Indias.*

Creemos de justicia hacer aquí la rectificacion de un hecho que, como algunos otros, ha sido aceptado por la historia sin fundamento ninguno. Nos referimos á que se le ha atribuido á Las Casas la responsabilidad de la introduccion de esclavos en América. Las Casas hizo su primer viaje al Nuevo Mundo en 1498 ó 1502, y no consta que hubiese tomado parte en denunciar las violencias de los españoles en él hasta 1510, época en la cual unió sus quejas á las de otros santos misioneros. De regreso á España en 1515 sostuvo la causa de los indios delante del trono con el calor que lo ha hecho inmortal. Fué la reina Isabel misma, movida por el interes que desplegó siempre por los habitantes de la América, la que permitió en 1501 la introduccion de esclavos negros en las colonias, por habérsele manifestado que la constitucion física del africano se acomodaba más que la del indio al trabajo en los nuevos climas.

LOS CONQUISTADORES.

(De 1538 á 1564)

Cuando Gonzalo Jiménez de Quesada en compañía de Belalcázar y Federman se marchó para España, quedó encargado Hernan Pérez, su hermano, del gobierno de la colonia. Hernan Pérez hizo dar muerte á Akimin, último zaque de Tunja, y emprendió en 1541 una larga y penosa expedicion en busca del *Dorado*, expedicion que terminó en Pasto y duró diez y seis meses. Los españoles dieron el nombre del *Dorado* á un país imaginario, donde decian que abundaba el oro.

Durante el gobierno de Hernan Pérez vino á Santafé el Gobernador de Santamarta, Lebron; pero tuvo que volverse á su gobierno porque el Cabildo no quiso reconocer su autoridad.

En 1542 Luis Alonso de Lugo, aventurero prófugo que disputó á Quesada sus derechos á la conquista del Nuevo Reino, fué nombrado Adelantado de él, y durante su gobierno fundó á Mompos y á Tocaima, conquistó el valle de Ibagué y varió la ruta del Opon por la del Carare. En cambio revocó los actos civiles de los Quesadas, removió á los encomenderos, encausó

á Gonzâlez Suárez Rondon, lo aprisionó y le confiscó sus bienes, encarceló á Hernan Pérez, atropelló á los empleados que se negaron á entregarle el quinto real é hizo dar muerte á un escribano público.

En 1544 gobernó la colonia como Teniente de don Luis don Lope Montalvo de Lugo, quien no hizo nada notable.

En 1545 llegó á Santafé nombrado Teniente por don Miguel Diez de Armendáriz — primer Visitador y Juez de residencia — Pedro de Ursúa, gallardo capitan, uno de los hombres más humanos que vinieron á América, lo que no fué bastante para impedir que pusiese preso á Montalvo, al Capitan Lancheros y á otros. Ursúa fundó á Pamplona y á Tudela, esta última en tierra de los muzos.

Armendáriz debia oir y decidir todas las apelaciones, deponer y enviar presos á España á los Gobernadores culpados, impedir que se cobrase á los indios mayores tributos que los fijados por las ordenanzas, intervenir en el fomento de las parroquias y misiones y de la enseñanza de la doctrina cristiana, invigilar la conducta del clero secular y la del regular, y arreglar las diferencias sobre límites de gobernaciones. Armendáriz entró en Santafé el 17 de Enero de 1547, y consiguió que la Corte mandase fundar la Audiencia de esta ciudad, la que debia instalarse con seis Oidores y dos fiscales, pero que se instaló solo con dos Oidores el 7 de Abril de 1550. Armendáriz fundó á Villeta para servicio de la via de Honda é hizo muchas tropelías.

La Corte nombró al licenciado Juan Montaño para que residenciase á Armendáriz * y á los Oidores Galarza y Góngora, que habian sido los que habian instalado la Audiencia de Santafé, y expidió leyes, de las cuales mencionamos las que siguen: la que mandaba que las Audiencias se impusiesen de los asuntos de los indígenas, la que prohibia á los frailes conocer en asuntos matrimoniales, la que prohibia á los Corregidores nombrar Tenientes á sus deudos y á los indios, la que prohibia á los factores, á los oficiales reales y á sus dependientes ser licitadores en las almonedas, la que mandaba pagar sus salarios á los indios jornaleros, la que mandaba que los Visitadores cumpliesen su encargo personalmente y no por medio de comisionados, la que mandaba construir en cada poblado un edificio para Cabildo y dos para hospitales, la que prohibia á las Audiencias entrometerse en los negocios de los Cabildos, la que prohibia á los encomenderos ser Corregidores en los pueblos de sus encomiendas; y en fin, la que creaba un fiscal defensor de los indios, relevaba á éstos de todo otro derecho curial y prohibia que en las ejecuciones se les pudiese privar de sus armas,

* Montaño persiguió tánto á Armendáriz y lo redujo á tal pobreza, que llegó el caso de que un alguacil le quitase la capa para pagarse de sus honorarios

aperos y caballerías. Esta excepcion comprendia á todos los vecinos de cualquier lugar.

Montaño llegó á Santafé en Junio de 1553, y empezó sus funciones suspendiendo sin fórmula alguna á los Oidores y haciendo construir dos grandes cadenas de hierro, á las que se les dió el nombre de *cadenas de Montaño.* Como nadie acusaba á los Oidores, el nuevo Visitador hizo aprehender á varios vecinos y hasta hizo ejecutar á algunos. Á un conquistador que declinó de jurisdiccion lo hizo azotar públicamente. Quesada — que habia regresado yá de España con el título de Mariscal y una pension de dos mil ducados — improbó estos procedimientos y se hizo cargo de defender á los acusados. Montaño hacía tocar generala á deshoras de la noche por solo alarmar á las gentes, y hacia levas continuamente con el pretexto de que se queria desconocer su autoridad. El Oidor Briceño, que debia haber sido su compañero en el gobierno de la colonia, de carácter apocado, dejó al Visitador tiranizar á su gusto. Por este tiempo llegó á Santafé (1554) fray Juan de los Barrios, nombrado Arzobispo, con todo el personal de un cabildo eclesiástico. Montaño repartió los empleos públicos entre las personas de su familia, depredó á los indios, privó de sus rentas al Arzobispo y á los canónigos, multó y mandó presos á España á los Oidores, é hizo dar muerte á Pedro Salcedo porque no se prestó á sus inicuas sugestiones. Tambien hizo dar muerte al Capitan Cruzate, dió la encomienda de éste á uno de sus pajes y desterró al Mariscal Quesada de Santafé. Tantas violencias dieron por resultado que Montaño fuese depuesto violentamente de su cargo, sujetado con una de las cadenas que habia hecho fabricar y remitido á España, en donde, juzgado por el Consejo de Indias, fué sentenciado á muerte y ejecutado en la cárcel de corte de Valladolid. En tiempo de Montaño tuvo lugar el alzamiento del sevillano Alvaro de Hoyon.

Durante esos sucesos, la Corte habia nombrado Gobernador del Nuevo Reino al licenciado Briviesca, quien se excusó. Para reemplazarlo fué nombrado Arbizo, que habia sido Oidor de la Audiencia de Navarra. Arbizo pereció en un naufragio cuando venia á servir su empleo.

LA PRESIDENCIA.

(De 1564 á 1740).

Erigido en Presidencia el Nuevo Reino de Granada, * y creada así nuestra nacion, que hasta entónces habia hecho parte del Perú, fué nombrado Presidente de ella don Andres Díaz Ve-

* Gonzalo Jiménez de Quesada dió el nombre de *Nuevo Reino de Granada* á los países descubiertos por él, en recuerdo de Granada de España, su patria.

nero de Leiva, quien tomó posesion del mando en 1564, con facultades tan amplias como las que tenian los vireyes de Lima. Leiva obligó á los indios á que viviesen en poblaciones fijas, estableció para ellos escuelas de idioma castellano, les nombró defensores y prohibió que se les emplease como acémilas, mandó construir cuatrocientas cárceles y cuatrocientas iglesias, fomentó el trabajo de las minas de plata de Santa Ana y el de las minas de esmeraldas de Muzo, puso la primera piedra de los cimientos de la catedral de Bogotá (12 de Marzo de 1572), erigió los estudios de gramática, artes y teología, protegió las misiones, regularizó la hacienda, hizo transitable la vía de Santafé á Honda, estableció champanes en el rio Magdalena, fundó á Ocaña y á Leiva en 1572, á Toro en 1573 y otros lugares, y mantuvo á raya á los conquistadores. En su tiempo hizo explosion la Sierra Nevada de Santamarta (1565) y la viruela diezmó la provincia de Tunja.

Leiva gobernó hasta fines de 1574 y fué reemplazado por Jedeon de Hinojosa, quien renunció y fué sustituido con el Oidor Briceño. Briceño murió en Diciembre de 1575 y el gobierno vino á las manos de los Oidores Francisco de Anuncibay y Andres Cortés de Meza. En tiempo de Venero de Leiva, Quesada organizó una expedicion de trescientos españoles, dos mil indios y mil doscientos caballos (en la cual gastó de su peculio doscientos cincuenta mil ducados) y partió en busca del Dorado. Tres años duró el Mariscal en esta loca idea, y cuando regresó á Santafé sólo traia veinte y cuatro hombres y treinta y dos caballos.

Meza y Anuncibay, jóvenes de ardientes pasiones, cometieron muchos abusos, los que pagó el primero de ellos con la vida, pues fué ajusticiado en la plaza mayor de Santafé.

Por un asunto de amor, Anuncibay hizo construir el camellon y las alcantarillas que hay del puente de Aranda al cerrito del Santuario, espacio intransitable entónces en invierno á causa de las inundaciones. En Agosto de 1578 entró en Santafé don Lope Diez Aux de Armendáriz, y el 16 de Febrero del año siguiente murió de lepra, casi á los ochenta años de edad y en la última pobreza, en Mariquita, el Mariscal Quesada. Al año y medio del gobierno de Armendáriz llegó á Santafé el Visitador Juan Bautista Monzon, Oidor de la Audiencia de Lima, quien suspendió y puso preso á aquél. Armendáriz falleció de pesar en la cárcel. La Audiencia de Santafé suspendió á Monzon y lo puso preso. En 1582 el Visitador Juan Prieto de Orellana mandó dar libertad á Monzon y poner presos y remitir á España á los Oidores. El rey improbó estos procedimientos y mandó que remitiesen á Orellana preso á España. Allí murió éste en la cárcel.

En 1585, por causa de vacante, gobernó el país don Francisco Guillen Chaparra, Oidor decano. Fueron fundadas en su tiempo las ciudades de La Palma, la de Medina y la de San

Martin; el Arzobispo Zapata erigió el colegio seminario de San Luis, llamado despues Seminario Menor, para que se enseñasen en él latin, música, artes y teología. En aquella época volvió á aparecer la viruela y se rebelaron los indios pijaos.

En 1590 tomó posesion de la Presidencia don Antonio González, quien estableció la alcabala, á pesar del disgusto que ésta causó entre los colonos y de la protesta de muchos Cabildos. * Tambien puso en vigencia (1597) las nuevas ordenanzas en favor de los indígenas, redactadas por el Oidor Miguel Ibarra. González prohibió la circulacion de la moneda sin acuñar, llamada *tejuelos*, suprimió las fundiciones en las cajas reales y puso en venta las tierras, con lo que dió orígen á los títulos de propiedad raiz en Colombia. González fundó la villa de Honda para que sirviese de puerto al comercio del interior, y aunque fué residenciado como sus antecesores, volvió rico á España, en donde fué honrado con el empleo de fiscal del Consejo de Indias. El 23 de Julio de 1597 llegaron á Santafé los restos mortales de Quesada y fueron depositados, con la solemnidad debida, en la iglesia catedral.

En Agosto de 1597 don Francisco Sande entró á ejercer la Presidencia, que habia estado desempeñando en interinidad el Oidor Sambrano. Andres Salierna fué nombrado para residenciar á Sande. En esta época vino á Santafé el Arzobispo Bartolomé Lobo Guerrero, quien fundó el colegio de San Bartolomé.

En 1605 desempeñaba la Presidencia don Juan de Borja, quien fomentó las fundaciones piadosas, erigió colegios para los hijos y descendientes de los caciques y patrocinó el establecimiento del tribunal de la Inquisicion. ** Borja sostuvo guerra por muchos años con los pijaos, á quienes venció. Las cabezas de algunos de los jefes de estos valientes indios fueron expuestas en la capital en jaulas de hierro. Borja fundó á Coyaima y á Natagaima, é hizo que don Diego Ospina trasladase la ciudad de Neiva al sitio que hoy ocupa. Borja hizo escribir una gramática y un diccionario del idioma chibcha, y murió el 12 de Febrero de 1628 despues de haber gobernado la colonia veinte y dos años. En ese tiempo, Gaspar Núñez fundó, gastando en él cien mil pesos de su peculio, el colegio de dominicanos de Santafé.

* Se daba el nombre de *alcabala* á un tanto por ciento del precio de la cosa vendida que pagaba el vendedor al fisco.

** El tribunal de la Inquisicion que residia en Cartagena se componia de dos Inquisidores y de un fiscal. Su jurisdiccion se extendia no solo á todo el Vireinato de Santafé sino á las Capitanías generales de Venezuela, de Cuba y de Puertorico. Este tribunal tenia jueces delegados ó comisarios en todas las ciudades principales, y sus miembros gozaban de cuantiosas rentas, rentas que provenian de una canonjía suprimida en cada una de las sedes episcopales de los países que les estaban sujetos. La infamia era una sobrepena que se aplicaba siempre á los que procesaba este terrible tribunal, cuyas facultades le permitian quemar vivas las personas y confiscarles sus bienes.

En Febrero de 1630 tomó posesion de la Presidencia don Sancho Jiron, marqués de Sofraga, cuyo carácter susceptible y exigente lo indispuso con el Arzobispo Almanza, á quien desterró. Durante su gobierno no ocurrió otro hecho notable sino la iniciacion de la construccion de las fortificaciones de la plaza de Cartagena, debida en parte á los constantes y terribles ataques de los piratas á nuestras ciudades del litoral atlántico. El licenciado don Bernardino del Prado fué nonbrado Visitador en 1638 y suspendió al marqués, lo remitió preso á España y lo multó en ochenta mil pesos. En esta época (1633) fué fundado el hospital de San Juan de Dios de Santafé en la casa del Arzobispo Barrios, donada por éste, y empezaron á adquirir fama las minas de Antioquia.

Don Martin de Saavedra y Guzman, que reemplazó á Sofraga, fomentó las instituciones piadosas, entre ellas la del amparo de expósitos. En su tiempo ocurrieron las célebres disputas entre dominicanos y jesuitas, sobre privilegios universitarios, que arregló Saavedra opinando en favor de ambos establecimientos, y fué fundado el monasterio de Santa Ines. Sucedióle don Juan Fernández de Córdova y Coalla, quien fundó á Cravo en Casanare, fomentó la ciudad de Honda, apaciguó los indios de Pamplona, fundó á San Faustino de los Rios é hizo trasladar á Jiron al lugar que hoy ocupa. En 1646 se presentó en Santafé el primer caso de elefantiásis, y en 1653 fundó el colegio de Nuestra Señora del Rosario, con sus propias rentas, el Arzobispo fray Cristóbal de Tórres. El Cabildo de Santafé ofreció al rey un fuerte donativo si no aceptaba la renuncia de la Presidencia que hizo Córdova.

En 1654 entró á gobernar la colonia don Dionisio Pérez Manrique, marqués de Santiago. El Visitador Juan Cornejo suspendió á este Presidente en Junio de 1659. En 1660 Pérez Manrique se apoderó de los papeles del Visitador, los depositó en una arca triclave y continuó ejerciendo sus funciones. La Corte improbó este procedimiento y mandó que lo remitiesen preso á España, lo que no tuvo lugar, y el marqués se quedó en Nueva Granada con los honores de Presidente y gozando de una pension vitalicia.

En Febrero de 1662 entró á gobernar don Diego Egües y Beaumont, quien protegió las misiones, hizo construir los puentes de San Francisco y de San Agustin en la ciudad de Santafé y el llamado "Puente Grande" sobre el Funza, reglamentó el ramo de abastos, é hizo construir un local para el expendio de carnes bajo la inspeccion de la policía. Esgües murió en Santafé en Diciembre de 1664.

En 1666 entró á gobernar don Diego del Corro y Carrascal, Inquisidor de Cartagena. Su período fué de un año y no dejó ningun recuerdo. Sucedióle en 1667 don Diego de Villalba y Toledo, General de artillería y gentil hombre de cámara de don Juan de Austria, quien gobernó cuatro años oscuramente y fué

residenciado por el Obispo de Popayan, don Melchor Liñan y Cisnéros. En 1671 se encargó éste del Gobierno, en el cual duró hasta 1674 y no hizo otra cosa que apaciguar á los indios yaveguíes, que se habian alzado. Por este tiempo aparecieron en nuestras costas los célebres bucanaros, y se hizo conocer don Lúcas Fernández de Piedrahita, natural de Santafé, Obispo de Santamarta y de Panamá, y "autor de la más culta y elegante de nuestras historias nacionales." Liñan fué promovido al arzobispado de Charcas y la Audiencia gobernó durante la vacante.

En 1679 se encargó del Gobierno don Francisco del Castillo y Concha, hombre íntegro y apegado á los fueros reales. Concha alivió la suerte de los indios tasando el tributo de las encomiendas. Juzgó al Gobernador de Popayan y lo depuso, y sostuvo á la Audiencia de Panamá en sus procedimientos contra el Gobernador de aquella ciudad, que era el Conde del Palmar. Sostuvo ademas los fueros de la autoridad civil contra las pretensiones del Arzobispo de Santafé, á quien desterró y cuyas temporalidades mandó ocupar. Concha pasó sobre este asunto un informe á la Corte y en él escribió este concepto: "En la Nueva Granada hay mucha *iglesia* y poco *rey*." La Corte aprobó la conducta del Presidente.

En 1686 tomó posesion del mando don Gil de Cabrera y Dávalos, quien gobernó desde ese año hasta 1703, y no hizo nada. En la vacante que se siguió y que duró hasta 1708 gobernó la Audiencia, y luégo tomó posesion del mando don Diego Córdova Lasso de la Vega, quien no hizo nada notable. Huyendo de una revolucion que temia en Santafé, se trasladó Lasso de la Vega á Cartagena. Durante su ausencia gobernó el Arzobispo don fray Francisco Cocio y Otero.

Don Francisco Menéses de Saravia y Bravo fué nombrado Presidente en 1713. Era de genio díscolo, y habiendo entrado en lucha con los Oidores, éstos le pusieron preso y lo remitieron á España en 1715. Desde este año hasta el de 1718 gobernó interinamente el país, por órden del rey, el Arzobispo don fray Francisco Rincon, quien informó á la Corte contra la Audiencia de Panamá, centro de disturbios, é hizo decretar su clausura.

Por este tiempo resolvió la Corte erigir en Vireinato la Presidencia del Nuevo Reino y comisionó para ello á don Antonio de la Pedroza, quien en 1718 comunicó las órdenes del caso. En 27 de Noviembre de 1719 inauguró el Vireinato el Teniente general don Jorge Villalonga, conde de la Cueva. Este nuevo magistrado informó al rey en contra de la creacion del Vireinato y se volvió á la Corte en 1724. El 17 de Mayo de este año fué vuelta á establecer la Presidencia y se encargó de ella el Mariscal de campo don Antonio Manso, quien la desempeñó desde 1725 hasta 1731. Sucedióle don Rafael Eslaba, quien gobernó desde 1736 hasta Abril de 1737. Los hermanos don Antonio y don Francisco Gonzálcz Manrique gobernaron suce-

sivamente desde 1738 hasta 1740. En esta época, los jesuitas introdujeron la imprenta en Santafé, pero solo imprimieron novenas y sermones.

LOS VIREYES.

(De 1740 á 1810).

Vuelto á establecer el Vireinato, tomó posesion de él don Sebastian Eslaba en Abril de 1740. * Durante el gobierno de éste tuvo lugar la expedicion francesa de los académicos Bouguer y La Condamine, encargados de medir un arco del meridiano terrestre, y la de los marinos españoles Jorge Juan y Antonio Ulloa. En 1749, despues de haber defendido la plaza de Cartagena de la escuadra que mandaba el Almirante Vernon, se separó del mando Eslaba y lo reemplazó don Alfonso Pizarro, quien contribuyó eficazmente á la formacion de un colegio en Panamá, á la supresion de la Audiencia de esa ciudad, fuente de eternas disputas é inquietudes, y á la regularizacion del monopolio de los aguardientes, para lo cual habia venido de comisionado regio don José Antonio de Plaza. Pizarro renunció en 1753 y lo sucedió don José Solis Folch de Cardona, jóven, hijo de los duques de Montellano, quien hizo abrir un camino desde Santafé hasta San Martin, é hizo componer el del Opon al rio Magdalena. Solis contrató la reduccion de algunas tribus, nombró una comision para que recogiese los primeros datos estadísticos del vireinato, se ocupó de arreglar los límites de la colonia con las posesiones portuguesas del Brasil, construyó los acueductos de la capital y el puente de Boza, y sostuvo con energía los fueros de la autoridad civil. El 24 de Febrero de 1761, Solis profesó de fraile en el convento de San Francisco

* El Presidente de Quito y la Audiencia de esta ciudad, el Gobernador y la Audiencia de Panamá, el Gobernador de Popayan, la Audiencia y el Presidente de Santafé, eran poderes que se disputaban la primacía. Agréguese á esto lo excéntrico de Lima, capital de vireinato general, y lo muy distante que quedaba esa de algunas otras de las ciudades del territorio, y se convendrá en lo urgente que era la creacion del vireinato granadino. Los Visitadores y los Jueces de residencia, en lugar de ser un elemento de órden, no eran á las veces sino causa de mayores trastornos y de mayor confusion. Por lo comun, su tiranía era más insufrible que la que venian á castigar.

El primer país de América erigido en Vireinato fué Méjico (1535), el segundo el Perú (1542), el tercero Nueva Granada (1719 y 1740) y el cuarto Buenosaires (1768). La primera Presidencia fué la de Quito (1563) y la segunda la de Nueva Granada (1564). La primera Capitanía general creada fué la de Santodomingo, de la cual dependian los gobernadores de Cuba, de Puertorico y las posesiones de la Florida y de Luisiana; la segunda fué la de Venezuela (1731) y la tercera la de Chile, la cual fué erigida á mediados del siglo próximo pasado. Antes de eso, Chile dependia del Vireinato del Perú.

Quito, ántes de ser erigido en Presidencia, dependia del Perú; luégo pasó á depender del Vireinato de Nueva Granada.

Del Vireinato del Perú dependieron al principio todas las posesiones españolas de la América del Sur.

de Santafé, despues de haber regalado treinta mil pesos al hospital y dado el resto de sus bienes á los pobres.

En aquel mismo año se encargó del gobierno don Pedro Messia de la Cerda, y en su tiempo no ocurrió otro hecho notable sino la expulsion de los jesuitas.* La renta de tabacos, que yá producia cien mil pesos, fué regularizada por él y lo mismo el ramo de correos. La Corte desechó la indicacion que Messia le hizo para establecer en la colonia algunos puertos francos. Don Manuel Guirior, que entró á gobernar en 1773, propuso medidas para contener las muchas demasías del clero, para codificar la legislacion, para reorganizar la hacienda y para fomentar las misiones; y como hubiese liberalizado los estudios, la Corte improbó su conducta. ** Informó ademas á ésta sobre la necesidad de poner en circulacion los bienes de manos muertas adscritos á las fundaciones piadosas, trabajó con buen éxito en la colonizacion de la Goajira y del Darien, ayudó mucho al comisionado regio, don Juan A. Racínes, en el planteamiento del monopolio del tabaco, estableció una biblioteca pública, instó porque se diese libre la navegacion del Atrato y fomentó cuanto pudo las empresas materiales. En 1775 Guirior fué promovido al Vireinato del Perú.

El Teniente general don Manuel Antonio Flórez entró á gobernar la colonia en 1775. Flórez se ocupó de la apertura y composicion de algunos caminos y de mejorar la agricultura, para lo cual emprendió viaje desde Cartagena hasta Santafé por la via del Opon y de Vélez, que era la que servia entónces para llevar harinas del interior del país á la Costa. Tambien fomentó las milicias, mejoró la real hacienda, poniendo en administracion las rentas, que estaban en arrendamiento; fortificó la ciudad de Cartagena é hizo explorar la costa de Mos-

* "Uno de los acontecimientos que causó más sensacion en el Nuevo Reino de Granada y en el resto de las colonias españolas (Julio 30 de 1767) fué la expulsion de los jesuitas. Esta órden poderosa de regulares tenia un grande influjo sobre los granadinos, adquirido con sus servicios eclesiásticos á los pueblos, que los veneraban, con sus riquezas y con la educacion de la juventud, que estaba á su cargo. Fueron expelidos de todos sus colegios en una misma noche y dirigidos hácia Cartagena á fin de embarcarlos para Europa. El rey ocupó sus cuantiosas temporalidades, y sintióse por algun tiempo su falta para la educacion; pero bien pronto los reemplazaron maestros que no pretendian hacer monjes de todos los jóvenes; los pueblos salieron tambien de la dependencia monástica en que yacian, y multitud de propiedades, que se vendieron, de las que les correspondian dejaron de pertenecer á manos muertas. Esto mejoró la agricultura."—Restrepo. *Historia de la revolucion de la República de Colombia.*

** Guirior comisionó á don Francisco Moreno y Escandon, fiscal de la Audiencia de Santafé, para que redactase un plan de estudios adecuado á las necesidades de la época y del país, y Escandon desempeñó el encargo con lucimiento. La Corte improbó esta medida y mandó que se volviese al antiguo régimen; pero como se pasó algun tiempo ántes de recibir la improbacion, el nuevo plan hizo algunos bienes en todos los colegios, pues cuando fué suspendido, yá sus semillas habian germinado y propagádose cuanto era posible. Escandon no era español sino natural de Mariquita.

quitos. * Flórez hizo que la metrópoli segregase las provincias de Guayana, de Cumaná y de Maracaibo y las islas de Trinidad y Margarita del vireinato de Nueva Granada, y las agregase á la Capitanía general de Venezuela, á la cual pertenecian yá en el ramo de hacienda, por no ser posible gobernar esta vasta extension de territorio desde Santafé. Esta medida, que quitó á Nueva Granada el lago y puerto de Maracaibo, tan necesarios para sus provincias setentrionales, fué promulgada en cédula real de 8 de Setiembre de 1777, expedida en San Ildefonso.

El comercio del Vireinato estaba reducido entónces al poco que se hacia cada año con los galeones y escuadra que venian de España á Portobelo y á Cartagena. Los reglamentos de Cárlos III quitaron en parte los obstáculos que entrababan las importaciones y exportaciones, aunque estaban muy léjos de merecer el nombre de reglamentos de *comercio libre* como se les llamó. Su influjo fué ademas tardío porque los ingleses declararon la guerra á España, lo que entorpeció el progreso de la colonia no obstante la actividad y buenos deseos de Flórez, y porque sirvieron de pretexto para imponer á los colonos nuevas contribuciones.

En tiempo del gobierno de Flórez vino al Vireinato el Visitador don Juan Francisco Gutiérrez de Piñéres, con mision fiscal, lo que disgustó á los pueblos y dió orígen á la célebre alzada de los Comuneros, que empezó el 16 de Marzo de 1781 en algunos pueblos del Estado de Santander y fué secundada por los corregimientos de Tunja, Pamplona y Casanare, y en la cual el gobierno español faltó á su palabra, asesinando jurídicamente á algunos colombianos, confiscándoles sus bienes, arrasándoles sus casas y condenando á infamia eterna á sus descendientes. **

* Una colonia de escoceses se estableció á mano armada en 1699 en el territorio de Mosquitos, y el asunto se hizo de Estado. La Francia apoyó á la España y la Inglaterra se vió obligada á desconocer y á desamparar la colonia.

** Lo estipulado con los Comuneros fué lo siguiente: expulsion del Visitador Piñéres y abolicion de su empleo; extincion perpetua del derecho de Barlovento; supresion de los estancos de tabaco y de naipes; fijacion de dos reales como precio de cada pliego de papel sellado: abolicion de la alcabala de los efectos de consumo doméstico y pago solo de un dos por ciento por los otros artículos; abolicion de guías y de torna-guías, rebaja de medias anatas, de derechos curiales, de tributos de indios, de limosna de la bula de Cruzada y del precio de la sal; abolicion de los derechos de peaje, de camellon y de pontazgo; extincion de la capitacion que con el nombre de *donativo* exigía la Corte, que era de dos pesos por cabeza; retiro de la real órden que obligaba á redimir los censos en las cajas reales; supresion de los Jueces de residencia; prohibicion á los curas de exigir á los indios la celebracion y costo de fiestas religiosas; provision de los empleos en los hijos del país y exclusion, en esto, de los españoles; confirmacion de los nombramientos de Capitanes generales hechos por el pueblo; y permiso á éstos para instruir la milicia popular; completa amnistía por todos los sucesos pasados, y jura sobre los Evangelios del cumplimiento de los tratados.

El Virey Flórez improbó estas capitulaciones fundado en que ellas habian sido hechas por la fuerza, y mandó á Santafé una columna de 500 hombres de las tropas del rey.

En 1782 se encargó del Vireinato don Juan de Torrezal Díaz Pimienta, Gobernador de Cartagena, quien murió cuatro dias despues de su llegada á la capital. Abierto el pliego de futura del mando apareció que el nombrado para sustituirle era el Arzobispo don Antonio Caballero y Góngora. Como era natural, el Arzobispo-Virey comenzó su gobierno dando la preferencia á los negocios eclesiásticos; sin embargo, protegió la instruccion pública y el progreso de la expedicion botánica, al frente de la cual se encontraba don José Celestino Mútis, sabio y modesto sacerdote, y la formacion de la Comision de mineralogistas. Todos los esfuerzos que hizo Góngora en la colonizacion del Darien fueron perdidos, pero no sucedió así con los que hizo por la libre navegacion del Atrato. *

El 8 de Enero de 1789, por renuncia de Góngora, se encargó del mando el jefe de escuadra don Francisco Gil y Lémos, quien entregó el puesto el 31 de Julio del mismo año al Mariscal de campo don José Ezpeleta, por haber sido él promovido al vireinato del Perú. Lémos rebajó algunos sueldos, suspendió el pago de algunas gratificaciones y licenció algunas tropas. Tambien cerró las fábricas de rapé y de pólvora, suspendió las remesas de quinas y creó las juntas de la real hacienda, encargadas de decidir los puntos dudosos de ella.

Ezpeleta, hombre de gobierno, avezado yá en la gobernacion de la isla de Cuba, hizo florecer las misiones, que en su tiempo llegaron á contar hasta veinte mil indios reducidos; fomentó el hospicio de Bogotá, lo organizó y desenredó sus rentas; hizo enlosar las principales calles de la capital, abrió el paseo llamado *Alameda* y creó un cuerpo de policia urbana; fundó la oficina de anotacion y registro de hipotecas; auxilió á don Tomas Ramírez en la construccion del único teatro que tiene Bogotá, pidió á Europa médicos para el servicio del hospital é instó para que se fundaran cátedras de medicina; estableció escuelas parroquiales en la capital con las rentas que, de las suyas, les habia señalado á éstas el Arzobispo Martínez Compañon; fomentó el colegio de niñas de la Enseñanza; hizo que el ingeniero Esquiaqui construyese el puente del *Comun*, llamado así porque fué costeado con $ 100,000 de las rentas del Cabildo de Santafé. A fuerza de economías y de órden, amortizó la deuda pública, que era de $ 2.140,000, y aumentó las rentas en $ 358,000; mantuvo un ejército de 7,500 hombres y terminó la costosa obra de la bahía de Boca-Grande, la muralla norte de Cartagena y los baluartes. Ezpeleta trajo entre las personas de su comitiva al habanero don Manuel del Socorro Rodríguez, quien fundó "El Periódico de Santafé de Bogotá,"

* El Virey Góngora hizo erigir el obispado de Valencia, al que se le dió por límite el Táchira, rio que despues fué aceptado como línea divisoria de las repúblicas de Nueva Granada y de Venezuela. Tambien trabajó Góngora porque se estableciesen misiones en los Andaquíes, con el objeto de invigilar los límites del Vireinato con las colonias portuguesas.

que fué el primero no oficial que se publicó en la colonia. Era semanal y duró cinco años. * En tiempo de Ezpeleta publicó Nariño los *Derechos del hombre*, primer albor de la revolucion del 20 de Julio de 1810.

El 2 de Enero de 1797, despues de ocho años, terminó el período de este célebre Virey, quien regresó á España, donde fué muy bien acogido por la Corte, ascendido á Capitan general y nombrado Virey de Navarra con el título de conde de Ezpeleta de Veire.

Sucedió en el mando á Ezpeleta don Pedro Mendinueta y Muzquiz, Teniente general, quien dedicó su atencion al arreglo de los asuntos eclesiásticos relacionados con el poder civil y á la colonizacion por medio de misiones. En su tiempo se construyó el acueducto que conduce las aguas del rio del Arzobispo á la plazuela de San Victorino, con fondos que dió el doctor Manuel Andrade; se estableció una cátedra de medicina en el colegio del Rosario, se empezó la construccion del Observatorio astronómico de Bogotá, y se continuaron las obras defensivas de Cartagena y de Santamarta. Mendinueta sostuvo un pié de fuerza de 3,600 hombres, y recibió debidamente al baron de Humboldt, quien llegó á Cartagena en 1801. El período de este Virey terminó el 17 de Diciembre de 1803, y retirado á España con la estimacion de los granadinos, fué llamado á presidir el Consejo Supremo de Guerra como Capitan general y decano de los ejércitos del rey.

En tiempo de Mendinueta se levantó el primer censo de la poblacion del vireinato, que dió dos millones de habitantes.

En 1802 se importó por Cartagena un millon de pesos en mercancías y se exportaron tres millones y medio de pesos, dos de propiedad de particulares y el resto remesa que hacia el Gobierno á las arcas de España. La exportacion de frutos del país alcanzó en aquel año á $ 635,000.

Don Antonio Amar y Borbon, Teniente general, cerró la lista de los Vireyes españoles de Nueva Granada. Fué éste un hombre débil y de cortos alcances, y por lo mismo inferior á las difíciles circunstancias en que se vió colocado con motivo de los sucesos políticos de la metrópoli y de la revolucion de 1810, en parte consecuencia directa de aquellos sucesos. El estado intelectual de la colonia granadina en el comienzo del siglo presente, puede estimarse por lo que dicen las líneas que siguen: "Cáldas ** reconocia el curso, caudal y nivel de ocho rios importantes del Sur y levantaba la carta del rio Magdalena desde su orígen hasta su confluencia con el rio Bogotá; exploraba las montañas de Guanácas, de Mora, del Huila, de Barra-

* La "Gaceta de Santafé" fué empezada á publicar en 1789. El impreso más antiguo que se conoce es uno de 1740, hecho por los jesuitas.

** Cáldas, nacido en Popayan, se habia formado por sí mismo, habia hecho algunos viajes científicos en el interior del país é inventado el modo de medir las alturas por medio del agua hirviendo.

gan y de Quindío, buscando una depresion de la cordillera para trazar el camino que debia comunicar el interior del reino con el Sur, la que fijó entre el 1° y el 8° de latitud; y examinaba el rio Cauca desde su nacimiento hasta Cali. Restrepo, á su vez, continuaba este exámen desde las angosturas de Caramanta hasta la confluencia del Cauca con el Magdalena, y publicaba su luminoso ensayo geográfico de la provincia de Antioquia. Lozano escribia su célebre Memoria zoológica, una memoria médica de los contravenenos y la excelente obra titulada "Fauna cundinamarquesa, ó tratado del reino animal en la Nueva Granada." Frutos Gutiérrez publicaba sus opiniones católicas con referencia á la eleccion de Obispos en el Vireinato. Joaquin Camacho revelaba las riquezas y situacion de la provincia de Pamplona. José María Salazar describia el país de Santafé de Bogotá. Crisanto Valenzuela producia varias memorias científicas. Zea, director del jardin botánico de Madrid, comunicaba á sus compatriotas el movimiento de las ciencias en Europa. Matiz descubria en Mariquita las propiedades del guaco, y en la misma ciudad Mútis, rodeado de sus discípulos, oyendo los entusiastas elogios que en Europa hacian de él, hacia de la ciudad de Quesada una corte científica. Madrid, Salazar y García Tejada hacian oir sus liras. Jorge Lozano y Luis Azola daban á luz "El Correo Curioso." El bibliotecario don Manuel del Socorro Rodríguez publicaba "El Redactor Americano." Cáldas y Lozano escribian el inmortal "Semanario de la Nueva Granada." La expedicion de la vacuna, que cantó Quintana, zarpaba de Cádiz y llegaba á Cartagena trayendo la salud en el precioso flúido. A la sombra del desarrollo científico, los hombres de la época nutrian ideas liberales y se comunicaban sus pensamientos. Nariño, retirado en su quinta de Fucha, enriquecia la Sabana con el pasto llamado *carreton*, con el procedimiento para mejorar los trigos y con otros secretos agrícolas." Solo el virey Amar y la masa general del pueblo vegetaban en la indolencia.

En 1806 llegó á Venezuela la expedicion libertadora de Miranda.

Despues de la batalla de Bailen, la Junta de Sevilla envió de comisionado á Nueva Granada á don José Sanllorente, para que informase al Virey de aquel triunfo, de la huida de José Bonaparte, de la alianza de España é Inglaterra, y para que pidiese dinero á la colonia para sostener la guerra contra Napoleon. Sanllorente llegó á Santafé el 4 de Setiembre de 1808, y el 5 del mismo mes Amar hizo una junta de personas notables, á la que fueron invitados algunos colombianos. La junta acordó lo siguiente, aunque nó con el voto de éstos: 1º reconocer la Junta de Sevilla como Regente de la monarquía española; 2º entregar á Sanllorente lo que hubiera en las cajas de la real hacienda y lo que se recogiese de suscriciones voluntarias; y 3º reconocer y jurar al príncipe de Asturias como único monarca legítimo de España y de América.

El 11 del mismo mes fué reconocido solemnemente el rey Fernando VII. Sanllorente salió pocos dias despues para la Península llevando medio millon de pesos en metálico; fué despachado un agente á Popayan y á Quito con la misma comision que aquél habia traido á Santafé, y fueron removidos los pocos colombianos que habia empleados y reemplazados con españoles adictos á Amar.

Al saber éste la revolucion patriota acaecida en Quito el 10 de Agosto de 1809, hizo otra junta de notables (4 de Setiembre), en la que tuvieron parte los próceres José Gregorio Gutiérrez, Camilo Tórres, José María Castillo, Frutos Gutiérrez y José Acevedo. El 9 de Setiembre se reunió el Cabildo de Santafé y acordó presentar al Consejo de Regencia de España el famoso manifiesto de Camilo Tórres, sobre la causa americana. Amar hizo enjuiciar á los individuos que en la junta del 4 de Setiembre habian opinado por la creacion de una junta como la establecida en Quito, y provocó delaciones políticas garantizando el secreto á los delatores. Hizo más: aumentó arbitrariamente el Cabildo de Santafé con seis Regidores de su entera confianza. Entretanto el rey José habia vuelto á entrar en Madrid, y la Junta de Sevilla, reducida á una peligrosa extremidad, habia declarado en 22 de Enero de 1809: "que los dominios españoles en las Indias no eran colonias ó factorías sino partes integrantes de la monarquía española;" y que, por lo tanto, debian ser representados en su Gobierno "por medio de sus diputados." Tocóle á Nueva Granada un representante, el cual debia llevar instrucciones de *todos* los Cabildos del Vireinato. Tambien hizo el Consejo de regencia las confesiones que siguen, que más que un tributo á la razon y á la justicia fueron una concesion á las circunstancias, como lo probaron los tiempos: "Desde este momento, españoles-americanos, os veis elevados á la dignidad de *hombres libres*. No sois los mismos que ántes, encorvados bajo un yugo tanto más duro cuanto más distantes estabais del centro del poder: os miraban con indiferencia, *vejados* por la codicia y *destruidos* por la ignorancia. Tened presente que al pronunciar ó al escribir el nombre del que ha de venir á representaros en el Congreso nacional, vuestros destinos yá no dependen ni de los Ministros, ni de los Vireyes, ni de los Gobernadores: están en vuestras manos." A pesar de esto, al tiempo mismo que se le daban á España treinta y seis diputados, solo se le daban nueve á América, que tenia catorce millones de habitantes.

LA INDEPENDENCIA.

(De 1810 á 1819).

Los Oidores de Santafé trataron de deponer á Amar, á quien acusaban de débil, y éste cometió algunos abusos é ingratitudes para probar que no lo era. El 22 de Mayo de 1810 Cartagena

erigió una Junta Suprema, y el 14 de Junio redujo á prision al Gobernador Móntes y lo remitió á la Habana. Hubo pronunciamientos en Casanare, Pamplona y el Socorro, y el 20 de Julio el pueblo de Santafé, congregado en la plaza mayor, pidió á gritos la reunion de un Cabildo abierto, el cual se instaló á las seis de la tarde y duró reunido hasta las tres de la mañana del dia siguiente. En la sesion de aquella célebre noche fué establecida una Junta Suprema, compuesta de hombres notables, que declaró la independencia del país. La Junta de Santafé expulsó al Virey y á los Oidores, y distribuyó sus 37 Vocales en seis secciones, así: de negocios diplomáticos interiores y exteriores, de negocios eclesiásticos, de gracia, justicia y gobierno, de guerra, de hacienda y de policía; y el 29 de Julio pasó una nota circular á las provincias para que enviaran sus diputados para formar un Gobierno provisional. Cada una de las 22 provincias que componian entónces la nacion debia mandar un diputado. *

Las pretensiones de algunas localidades y la ninguna práctica que se tenia entónces en el ejercicio del gobierno propio, mantuvieron por algun tiempo turbados los ánimos de los patriotas y desorganizado el Gobierno; pero al fin se reunió en Santafé (22 de Diciembre) el primer Congreso de las Provincias Unidas con los diputados de ésta y los de las provincias de Mariquita, Neiva, Socorro, Pamplona y Nóvita. En 1811 Santafé aceptó la forma federal y se erigió en Estado soberano, compuesto de los pueblos adyacentes, con el título de *República de Cundinamarca.* Su Constitucion fué promulgada el 4 de Abril de aquel año, y aunque reconocía á Fernando VII, era para el caso que viniese á reinar en Santafé.

Don Jorge Lozano Várgas fué elegido primer Presidente de Cundinamarca y don José María Domínguez primer Vicepresidente. Lozano, tachado de débil, dejó el puesto por renuncia y fué nombrado en su lugar don Antonio Nariño, quien prestó importantes servicios al país, ya como político, ya como militar.

En 1812 fué nombrado Presidente don Camilo Tórres, y empezaron las hostilidades entre el Congreso y el Jefe de Cundinamarca, con perjuicio y deshonra de la causa comun. ** En

* El Congreso de las Provincias Unidas de Nueva Granada al tiempo de instalarse se componia de once diputados, que representaban respectivamente las provincias de Antioquia, de Casanare, de Cartagena, de Cundinamarca, de Pamplona, de Popayan y de Tunja. Cada provincia tenia derecho de enviar al Congreso dos diputados, pero las del Socorro, de Neiva y del Chocó no habian hecho aún sus elecciones.

** «En el año de 1812 se dieron Constituciones republicanas la mayor parte de las provincias de Nueva Granada. A principios de ese año reformó la suya Cundinamarca, que era un tanto monárquica, y adoptó la forma republicana rigurosa. Tunja, Socorro, Pamplona y Cartagena proclamaron los mismos principios bajo la forma de un gobierno federativo; pero la falta de luces, de poblacion y de recursos hacia de algunas provincias otros tantos

Mayo de 1813 salió de la villa de San Cristóbal la juventud granadina que componia la expedicion libertadora de Venezuela. El Congreso de Tunja, que habia presentido el genio de Bolívar, le habia dado por compañeros á Girardot, á D'Eluyar, á Ricaurte, á Vélez, á Ortega y cien héroes más. La guerra contra los españoles ardia yá por todas partes: en la Costa, en Antioquia y en el Cauca. El Congreso se avino con Nariño y éste marchó al Sur, pero no ántes de que el Colegio revisor de Cundinamarca declarase (16 de Julio de 1813) la independencia absoluta de la República y el desconocimiento de Fernando VII. Durante la ausencia de Nariño quedó encargado del mando don Manuel Bernardo Alvarez.

Nariño batió á los españoles en Palacé y en Calivío y forzó el paso formidable del rio Juanambú; pero sus triunfos se deshicieron como el humo mediante una traicion ó un momento de pánico que tuvo lugar en los ejidos de Pasto. Por este tiempo falleció en Antioquia el célebre Dictador Corral, quien asociado al doctor Félix Restrepo dió el primer golpe á la esclavitud, y fué fundado en Popayan el periódico "La Aurora" y en Antioquia "La Gaceta municipal de Medellin." El Congreso de la República envió al doctor José María del Real para que defendiese los derechos de los nuevos Estados Americanos en el Congreso de Chatillon, y encargó el Gobierno el 23 de Setiembre de 1814 á tres individuos, quienes debian desempeñarlo por turno. Fueron éstos: Manuel Rodríguez Toríces, Gobernador de Cartagena, Custodio García Rovira, Gobernador del Socorro, y José Manuel Restrepo, Secretario del Gobernador de Antioquia. Estando ausentes todos los nombrados, los reemplazaron interinamente don José María del Castillo, Joaquin Camacho y José Fernández Madrid. Empezaron éstos á ejercer sus funciones el 5 de Octubre de 1814 y fueron obedecidos por el ejército y por los Gobiernos de las provincias. El 10 de Diciembre atacó Bolívar, al frente de las fuerzas del Congreso, á Santafé, defendido por patriotas y hermanos que no habian querido aceptar la forma federal. Triste escena, más de una vez repetida durante las contiendas civiles que tánto perjudicaron la causa de nuestra independencia en aquellos aciagos dias!

En 1815 ejercieron el Gobierno Custodio García Rovira, Toríces y José Miguel Pey, y el Congreso de Tunja se trasladó á Santafé, en donde continuó sus sesiones el 23 de aquel mismo año. Persuadido yá de los inconvenientes que tenia un Poder Ejecutivo plural en todo tiempo y más en aquel, en que la lucha con los españoles se encarnizaba en todas partes, el Con-

---

miembros muertos para la Union. Las rentas de las del Chocó, de Neiva y de Casanare apénas bastaban para los sueldos de sus empleados. Con gran dificultad se encontraban individuos que desempeñasen los empleos públicos, y para los reemplazos periódicos habia que ocurrir á los mismos individuos, ó que poner la cosa pública en manos de campesinos, de mercaderes y de mineros." — RESTREPO.

greso eligió Dictador por seis meses, con el título de Presidente de las Provincias Unidas, á Camilo Tórres, y le dió un Consejo de Estado. ¡ Medida tardía; porque la República estaba en esos momentos espirante y desacreditada por sus rencillas y por sus guerras, y porque el feroz Morillo, con el falso nombre de *Pacificador*, habia desembarcado en nuestros puertos del Atlántico al frente de diez mil soldados !

En 1816 se encargó de la Presidencia don José Fernández Madrid (14 de Marzo) y lo hizo manifestando que no respondia de lo que pudiera suceder. Madrid hizo lo que pudo, que fué bien poco, como sucede siempre en momentos de insubordinacion y desaliento. Ademas, los patriotas estaban cercados por siete ejércitos españoles. Una junta reunida en Popayan declaró que el Presidente Madrid habia cesado en sus funciones por haber renunciado y haberse retirado á Cali.

En 1816 la misma junta nombró Presidente–dictador al General Custodio García Rovira, y Vicepresidente á Liborio Mejía, quienes fueron los últimos magistrados de la República en aquella época. Solo habian quedado á los fundadores de la patria tres columnas de ejército en Casanare, y eso mal avenidas entre sí. El 16 de Julio hizo Valdés una junta de jefes con el objeto de nombrar á uno para que mandara sólo y pusiera término á la anarquía. La junta nombró magistrado civil al doctor Fernando Serrano y jefe militar al Coronel Francisco de P. Santander. De ese resto precioso salió luégo la libertad de toda la América del Sur.

" Morillo llegó á Santamarta y allí organizó su futura campaña de destruccion," dice un escritor colombiano. " En Cartagena se presentó el 18 de Agosto de 1815 con el Capitan general Montalvo, dos Inquisidores y diez mil soldados. En la ciudad habia tres mil seiscientos de éstos. Nada hay igual al patriotismo de los cartageneros sino el horror del sitio que se siguió. El célebre García Toledo quemó sus haciendas para que no sirviesen á los enemigos de su patria. Los moradores de la ciudad regalaron cuanto poseian para que se diesen raciones á las tropas : las mujeres ofrendaron sus joyas y las comunidades religiosas la plata de las iglesias. Todos los campos de Cartagena quedaron desiertos, fueron quemados y sus habitantes entraron en la ciudad. Morillo colocó sus buques en derredor de la península y sus soldados en derredor de la ciudad, la que cerró sus puertas y cargó sus sesenta cañones. Duró aquel sitio portentoso — en que cada pormenor fué un combate — hasta el 5 de Diciembre, dia en que los sitiados determinaron evacuar la plaza y buscar su salvacion en las lanchas, miéntras que las mujeres, los ancianos y los niños (que eran las familias de los que se alejaban) iban á buscarla en los bosques. Murieron en el sitio, en los combates, en los hospitales y en el mar la mayor parte de los patriotas, fuera de los que murieron de hambre y de peste, número que no se pudo calcular. Los ali-

mentos se habian agotado completamente en los dos primeros meses del sitio y hubo que vivir dos meses más comiendo ratones, cueros, cartucheras, estiércol de palomo y otras cosas por el estilo. El mismo dia en que evacuaron la plaza los sitiados llegaron de los Estados Unidos del Norte dos bergantines con los víveres que habian sido pedidos á allí al empezar el sitio. Engañados estos buques porque la bandera tricolor flotaba aún en las almenas, cayeron en poder de los enemigos. Al ver los bergantines, los patriotas que huian en las lanchas quisieron volver á la ciudad y continuar resistiendo, pero un traidor les cerró las puertas. Morillo entró en la abandonada Cartagena el 6 de Diciembre y en ella tomó un parque capaz de haber servido para exterminar dos ejércitos de expedicionarios, echó un donativo de $ 100,000 y fusiló á su gusto. * Los emigrados en número de cuatro mil fueron destruidos por los naufragios, los corsarios, el hambre y las enfermedades; algunos cayeron en poder de los españoles. Solo alcanzaron á salvarse cuatrocientas personas, entre las cuales estaban tres jóvenes desconocidos: Lino de Pombo, quien llegó á ser un sabio matemático y un hombre de Estado; Francisco de P. Vélez, despues General y uno de los héroes de la Casa-fuerte, compañero de Ricaurte y de Girardot; y Antonio José de Sucre, el vencedor en Ayacucho."

Antes de salir de Cartagena Morillo distribuyó sus jefes y su ejército así: al Coronel Latorre lo mandó á unirse con Calzada en el Norte; á Bayer lo mandó á conquistar el Chocó; á Warleta lo mandó á Antioquia; á Montalvo lo dejó en Cartagena con más de 2,600 hombres, y él marchó hácia el interior con el resto de sus tropas.

En la noche del 26 de Mayo de 1816 entró don Pablo Morillo en Santafé, y desde ese momento estableció el terror en todo el país con las medidas que pasamos á enumerar: 1ª para juzgar á los patriotas, estableció un *Consejo permanente de guerra*, que sentenciaba sumariamente y sin otro recurso que el de un defensor español; 2ª llenó de presos políticos las dos cárceles de la ciudad, el colegio del Rosario y el edificio de la Tercera; 3ª creó un tribunal militar llamado *Consejo de purificacion*, para juzgar á los reos que no merecian pena capital, pero que debian ser destinados á servir de soldados rasos ó dar fuertes cantides; 4ª estableció la *Junta de secuestros*, que embargó los bienes de todos los patriotas que estaban presos ó ausentes; 5ª ordenó

* Morillo fusiló en Cartagena á los señores Manuel Castillo, Manuel Anguiano, Martin Amador, Pantaleon G. Ribon, Antonio José Ayos, José Martin García Toledo, Miguel Granados, José María Portocarrero y á Santiago Stuard. Tambien fusiló en Ocaña á Miguel Carabaño, y habiendo muerto Fernando Carabaño ántes de llegar á Mompos, hizo que fusilaran su cadáver! Calzada hizo fusilar en Jiron al señor Pedro Arévalo y en Leiva al doctor Joaquin Umaña.

El año de 1813 fusiló don Toribio Móntes al doctor Joaquin Caycedo, á Alejandro Maculay y á diezíseis individuos más.

la inmediata apertura de trece caminos en ásperas y enfermizas montañas, y envió á ellos, como trabajadores, una multitud de colombianos, quienes debian vivir á su costa; 6ª mandó reclutar á todos los jóvenes capaces de llevar armas; 7ª desterró á las señoras de Santafé á diferentes pueblos y las puso bajo la vigilancia de los Alcaldes, como *herejes y personas de malas costumbres;* y 8ª organizó un presidio en la capital, al que destinó á todos los que no fueron fusilados ni destinados al ejército. El 8 de Junio continuó los fusilamientos empezando por el Coronel Antonio Villavicencio. Estos fusilamientos acabaron con todos los hombres grandes que tenia la República, tales como Camilo Tórres, Joaquin Camacho, Francisco José de Cáldas, José Gregorio Gutiérrez, Crisanto Valenzuela, Miguel Pombo, Jorge Lozano, Francisco Antonio Ulloa, Manuel Toríces, José María Dávila, José María Cabal, Antonio Baraya, Custodio García Rovira, Liborio Mejía, el Conde de Casa-Valencia, &c. Así trató el *Pacificador* á los que el Consejo de Regencia habia declarado hermanos de los españoles y hombres libres de América! *

A su vez, los Gobernadores de las provincias fusilaban, azotaban, robaban y oprobiaban á los patriotas. Seis meses duró este régimen de sangre y de brutalidad, hasta que llegó una órden real revocando los poderes extraordinarios de Morillo y mandando que los reos fuesen juzgados por sus jueces naturales y con arreglo á las leyes del Vireinato. ¡Piedad desmentida luégo con hechos igualmente crueles á los anteriores!

Morillo salió de Santafé para Venezuela por la vía del Norte el 6 de Diciembre, y don Francisco Montalvo quedó gobernando en Santamarta como Virey y Capitan general de Nueva Granada; sin embargo, el verdadero Jefe del interior del país en esa época fué el Brigadier don Juan Sámano, quien quedó de Gobernador militar de Santafé al frente de tres mil hombres. Montalvo mandó suspender la apertura de los caminos, verdaderos presidios, en donde morian los patriotas por centenares, y dispuso que la Real Audiencia se trasladara á Cartagena. Tambien expidió un indulto general, pero Sámano lo resistió apoyado en la autoridad de Morillo, y siguió aprisionando y fusilando á los colombianos. Cuéntase entre sus víctimas á la heroina Policarpa Salabarrieta. **

* El Pacificador fusiló 129 patriotas, todos por la espalda como á traidores, y les confiscó sus bienes.

** "En los dos años y ocho meses que Sámano estuvo encargado del mando hizo fusilar en Bogotá á treinta y un patriotas. Esto es nada en comparacion de las muertes que ordenaron los Gobernadores de las provincias, especialmente los Comandantes que entraban con fuerza armada en los llanos de Casanare. El Sarjento Mayor don Juan Tolrá se vanagloriaba de haber hecho matar él sólo á ciento veinticinco americanos de los pueblos de Pore, Támara, Morcote, Paya, Marroquin y Labranzagrande. Tambien pasaron por las armas á muchos patriotas los españoles Guas, Barrada, Figueroa y Lúcas González."—Restrepo.

El 9 de Marzo de 1818 tomó Sámano posesion del gobierno del Vireinato en reemplazo de Montalvo, y siguió esparciendo el terror por todas partes, aconsejado por don Cárlos Tolrá, así como Morillo lo habia sido por el feroz Enrile. * Entretanto Bolívar habia fundado "El Correo del Orinoco" (periódico que puso al cuidado de Zea, que acababa de regresar á su patria despues de 24 años de ausencia y despues de haber figurado en España como sabio y como político), enviado agentes á las naciones extranjeras y convocado para Angostura (1.º de Octubre de 1818) el primer Congreso de la nacion. A mediados de 1819 el ejército libertador que venia de los Llanos tramontó la Cordillera Oriental de los Andes, sin vestidos, sin víveres y desafiando el frio intenso de los páramos, y llegó á las risueñas campiñas de Tundama, en donde venció al General español Barreiro en repetidos y brillantes encuentros. Al saber Sámano el desastre de Boyacá (7 de Agosto) se puso en fuga por la via de Honda, y Calzada se retiró hácia el Sur con solo mil hombres.

COLOMBIA.

(De 1819 á 1832).

Bolívar entró en Santafé á las cinco de la tarde del 10 de Agosto, y un mes despues estaba yá libre todo el Vireinato. El 4 de Setiembre se encargó el General Santander del mando de Nueva Granada, con el título de Vicepresidente. Bolivar, jefe de la República, dió á cada una de las provincias un Gobernador militar y otro civil, conservó el gobierno municipal y el sistema colonial de rentas, y proveyó todos los empleos en personas patriotas. Un Tribunal de Apelaciones y una Corte Suprema, con residencia en Santafé, debian ejercer el poder judicial en segunda y en tercera instancia. En primera, conocian los Alcaldes ordinarios. Bolívar volvió luégo á Angostura y trabajó con el Congreso para que Venezuela y Nueva Granada formasen una sola nacion. La ley de la materia fué

* Para que se conozca á fondo el modo cómo los españoles hacian la guerra, copiamos un artículo de las instrucciones que el Coronel Tolrá dió al Teniente Coronel don Simon Sicilia al dejarle el mando que él tenia: "Art. 1.º No habiendo yá quedado bandidos reunidos en este país, resta solo averiguar los parajes en donde se han ocultado, diligencia que practicará usted fusilando á cuantos aprehenda. Igualmente fusilará usted á los Alcaldes que hayan colectado gente para los bandidos, haciendo lo mismo con los demas vecinos que hubiesen contribuido á estos auxilios ó á otros con el mismo objeto. — Tibirita, Noviembre 26 de 1817." En los archivos del Vireinato existe una nota firmada por Barreiro aprobando la conducta del Sarjento Mayor Juan Figueroa, quien habia ido hasta el rio Upía destruyendo los trapiches, los cañaverales y demas sementeras y aprisionando las personas sin distincion de edad ni de sexos. Esta nota es de 30 de Noviembre de 1818, época en la cual la guerra estaba bastante calmada en el centro de Colombia.

sancionada el 27 de Diciembre de 1819, y segun lo anunció Zea la República de Colombia quedó constituida.

Bolívar fué elegido primer Presidente de Colombia y Zea primer Vicepresidente. El General Santander fué elegido Vice-Presidente de Nueva Granada y Roscio lo fué de Venezuela. Bogotá fué designada para servir de capital de Colombia, * y se dió á todo el territorio del Vireinato granadino el nombre de *Cundinamarca*. Fueron designados las armas y el pabellon de la República; se aceptaron como una sola todas las deudas causadas por la guerra, y se convocó un Congreso, que debia reunirse en Cúcuta en 1821. Este Congreso fué instalado por Nariño como Vicepresidente de Colombia el 6 de Mayo. El 12 de Julio siguiente fué promulgada la ley fundamental de la República de Colombia, que era poco más ó ménos la misma de Angostura; el 19 se declararon libres los partos de las esclavas, por mocion del doctor Félix Restrepo, y el 30 de Agosto fué firmada la primera Constitucion. Tambien expidió el Congreso de Cúcuta una ley de estudios y otra sobre amparo á los indios, mejoró la hacienda y garantizó la libertad de imprenta. Bolívar organizó el Gobierno, nombró Secretarios de Estado y envió Ministros Plenipotenciarios á Méjico, al Perú, á Chile y á Buenos Aires, con el objeto de ajustar tratados de comercio con esos países y de celebrar con ellos una alianza general, ofensiva y defensiva.

El 19 de Abril de 1823 se reunió el Congreso y á él le presentaron los Secretarios de Estado las primeras Memorias sobre el servicio público de la época republicana. El Congreso permitió al Libertador que marchara al Perú á continuar la guerra contra los españoles, concedió privilegios para la navegacion de los rios Magdalena y Orinoco y para la pesca de perlas; creó un museo y una escuela de matemáticas y de minas, y aprobó los tratados con Chile y el Perú. Por aquel tiempo la Inglaterra declaró que protegeria la independencia de las repúblicas suramericanas, y el 8 de Marzo de 1824 se presentaron en Bogotá sus primeros Ministros. El 5 de Agosto ganó el Libertador la batalla de Junin y el 9 de Diciembre Sucre la de Ayacucho. Con estos triunfos y la toma de Puerto Cabello por Páez quedó terminada la guerra de la independencia americana.

En 1825 fué adoptada como texto para enseñar legislacion en los colegios públicos la obra de Jeremías Bentham sobre esa ciencia. El censo de poblacion hecho en aquella época dió 1.223,598 habitantes. El 23 de Enero de 1826 se rindió el puerto del Callao. Los colombianos habian cumplido pues la promesa hecha por su Jefe, "de llevar la bandera de la libertad desde

* La ley fundamental de Colombia (17 de Diciembre de 1819) mandó que la capital de la República no se llamase Santafé de Bogotá sino simplemente *Bogotá*.

las márgenes del Orinoco hasta las heladas cimas del Potosí." La República de Bolivia habia sido creada por ellos, y el Ecuador y el Perú les debian su libertad.

En 1826 fueron elegidos otra vez Bolívar Presidente de la República y Santander Vicepresidente. El 30 de Abril de 1826 se pronunció el General Páez contra el Gobierno de Colombia á causa de una acusacion del Congreso contra él, y el 22 se reunió en Panamá un congreso americano convocado por Bolívar, con los representantes de Colombia, de Centro-América, del Perú y de Méjico, y aprobó cuatro tratados. Por aquel tiempo fué traido á Bogotá el célebre proyecto del Libertador sobre organizacion política del país, llamado *la Constitucion boliviana*, cuyas bases eran: un Presidente vitalicio y un Vicepresidente nombrado por aquél, con derecho de sucederle; un cuerpo legislativo anual, dividido en tres Cámaras: una de tribunos, otra de censores y otra de senadores. Cada una de estas Cámaras debia expedir leyes sobre determinadas materias. Aunque este plan de gobierno fué acompañado de una brillante exposicion de motivos, obra del mismo Bolívar, sustentados en la historia de las naciones antiguas, los colombianos se dieron á desconfiar del padre de la Patria, y más desde que algunos pueblos empezaron á hacer actas proclamándolo dictador. Venezuela alzó audazmente entónces la bandera de la federacion.

En Octubre promulgó el Poder Ejecutivo el plan de estudios. El 14 de Noviembre entró Bolívar en Bogotá despues de 5 años y 11 meses de ausencia. El 23 se declaró en ejercicio de sus facultades extraordinarias, y el 25 emprendió viaje para Venezuela. La amistad de Santander y Bolívar quedó rota, y Azuero, Soto y otros ciudadanos eminentes empezaron á creer que no habia mas medio de poner término á las dificultades de todo órden que cercaban á Colombia, sino su inmediata desmembracion. En este tiempo fué reconocida la República por la Sede romana, y fueron preconizados varios Obispos. El Congreso acordó la convocatoria de una Convencion, la cual debia reunirse en Ocaña el 2 de Marzo de 1828. El 16 de Noviembre tuvo lugar en Bogotá y comarcas vecinas un terremoto espantoso, igual al de 1785, ocurrido en tiempo del Virey Góngora, quien cedió sus rentas de un año ($ 62,000) para socorrer á las víctimas.

La Convencion de Ocaña no pudo continuar sus sesiones porque se retiraron de ella 21 diputados. Al saberse esto en la capital, el Intendente de Cundinamarca convocó una junta de padres de familia, quienes firmaron una acta (13 de Junio) en la que se acordó desconocer la Convencion de Ocaña, revocar las credenciales de los diputados de Bogotá á aquella Convencion y llamar á Bolívar é investirlo de facultades dictatoriales. Bolívar acogió todo esto y entró en Bogotá, pero no hizo uso del poder absoluto hasta que llegó á sus manos una gran cantidad de actas de los pueblos. Una de sus primeras providencias

fué declarar que el Vicepresidente Santander habia cesado en el ejercicio de su empleo.

El 25 de Setiembre de 1828 estalló una conspiracion contra la vida del Libertador, que no tuvo buen éxito y que fué castigada con patíbulos y con empréstitos. Un tribunal compuesto de cuatro jefes militares y de cuatro abogados mandó fusilar á cinco de los conspiradores el 30 de Setiembre; el 2 de Octubre fueron fusilados otros dos y el 14 seis más, personas todas ellas distinguidas, salvo cuatro soldados. El Congreso condenó á muerte al General Santander, que ninguna parte habia tenido en la conspiracion, y á otros ciudadanos notables, pero Bolívar les conmutó la pena.

Por aquel tiempo derrotó el General Sucre en Tarqui las fuerzas del Perú, que habia declarado la guerra á Colombia, y se dieron algunos pasos para dar á ésta un gobierno monárquico. El 20 de Enero de 1830 se reunió el Congreso constituyente, el cual mandó una comision á Venezuela á fin de impedir la desmembracion de Colombia. Esa comision no tuvo buen éxito. El 30 de Abril Bolívar hizo presente al Congreso su determinacion de abandonar el seno de la patria. El 3 de Mayo fué firmada la nueva Constitucion. El Congreso expidió un decreto haciendo vitalicia la pension del General Bolívar ($ 30,000 por año); varios vecinos del Ecuador lo llamaron para que pasase el resto de sus dias en aquel país, y Venezuela decreró su ostracismo perpetuo. El 8 de Mayo salió el Libertador de Bogotá y su vida pública, herida en la raíz desde el 25 de Setiembre, quedó terminada.

En 1830 fué elegido Presidente de la República el doctor Joaquin Mosquera y Vicepresidente el General Domingo Caycedo, quien se encargó del mando miéntras Mosquera venia á la capital. El General Juan José Flórez, venezolano que figuraba en el Ecuador, proclamó la separacion de esta seccion de Colombia, acrecida con la provincia de Pasto. * El Gobierno mandó ocupar militarmente la provincia amenazada, y envió en comision cerca del General Flórez al Gran Mariscal de Ayacucho. El 4 de Junio, de paso para el Ecuador, Sucre fué asesi-

* Venezuela se separó de hecho de la antigua Colombia en Noviembre de 1829 y el Ecuador en Mayo de 1830. La Nueva Granada, que hizo oficialmente todo lo que pudo para impedir la desmembracion de la gran República, despues de verificada ésta ha seguido trabajando, tambien oficialmente, por su reintegracion. En una ley de 19 de Mayo de 1856, entre otras, se fijaron bases para la reorganizacion de las tres Repúblicas hermanas en una sola bajo la forma federal. Esta ley no ha tenido ningun resultado. La actual Constitucion de Colombia dice (Art. 90): "El Poder Ejecutivo iniciará negociaciones con los Gobiernos de Venezuela y del Ecuador para la union voluntaria de las tres naciones de la antigua Colombia en una nacionalidad, bajo una forma republicana, democrática y federal, establecida llegado el caso por una Convencion general constituyente." A pesar de esto, los inconvenientes que presenta la reintegracion de Colombia son cada dia mayores, y muchos de ellos casi insuperables.

nado en la montaña de Berruecos. Don Joaquin Mosquera se posesionó del mando el 13 del mismo mes; el 11 de Agosto se pronunció contra él el batallon "Callao," y el 12 derrotó las fuerzas del Gobierno. El 27 perdió éste el combate del Santuario, y el 28 capituló con los sublevados. El partido vencedor —que era el llamado *boliviano* — hizo una junta el 2 de Setiembre en la capital y en ella acordó llamar al Libertador para que se hiciera cargo del Gobierno, y miéntras venia éste reconoció como jefe al General Rafael Urdaneta, venezolano. El 4 de Setiembre el Presidente Mosquera y el Vicepresidente Caycedo declararon que habian cesado en sus funciones.

Despues que Urdaneta se encargó del mando, fué enviada una comision á Cartagena en busca de Bolívar para que viniese á la capital á encargarse del Gobierno; tambien se empezaron á levantar actas en los pueblos en el mismo sentido. Bolívar no quiso aceptar el mando y se retiró á la hacienda de San Pedro Alejandrino, cerca de Santamarta, en donde murió el 17 de Diciembre de 1830, á los cuarenta y siete años de edad. El 10 de Febrero de 1831 derrotó el General Obando en Palmira las fuerzas de Urdaneta y el 14 de Abril el General Salvador Córdova las del General Casteli en Abejorral. Neiva se habia pronunciado desde el 17 de Marzo en favor del Gobierno legítimo. Toda la Costa estaba en armas en servicio de esa misma causa y en Cundinamarca mismo, asiento principal de los dictatoriales, hubo pueblos que desconocieron el poder de Urdaneta. Algunos cuerpos de tropa se pasaron á las filas del Gobierno, y la situacion llegó á ser tan apurada para el Dictador que éste envió una comision de paz al jefe de las fuerzas del Sur. El Ministro de Relaciones Exteriores dirigió al Vicepresidente Caycedo una nota en que le reconocia su carácter oficial y le pedia una entrevista. Caycedo se habia declarado en ejercicio del Poder Ejecutivo en Purificacion desde el 14 de Abril. La entrevista solicitada tuvo lugar en las Juntas de Apulo, y allí se ajustaron los tratados que llevan este nombre, el 28 de Abril de 1831. El 26 del mismo el General Moreno, que habia venido de Casanare al frente de mil hombres en contra de los dictatoriales, ganó la batalla de Cerinza. Así terminó el mando de Urdaneta.

El Vicepresidente Caycedo entró en Bogotá el 2 de Mayo por la noche, y el 7 convocó una Convencion nacional para el 7 de Octubre siguiente, la que se instaló el 20. Esta aprobó el 10 de Noviembre, con 31 votos contra 30, lo siguiente: "Las provincias del centro de Colombia forman un Estado con el nombre de *Nueva Granada*, que será constituido y organizado por la presente Convencion." Este Estado debia tener los mismos límites que habia tenido el Vireinato por el Oriente, por el Norte y por el Occidente; por el Sur debia comprender la provincia de Pasto, que junto con la de Barbacoas y una porcion de la de Buenaventura habian sido usurpadas por el Ecuador. El

21 de Noviembre de 1831 se separó el General Caycedo del mando, por renuncia, y lo reemplazó el General Obando, quien fué elegido Vicepresidente. El Congreso, que habia mandado que provisionalmente rigiese la Constitucion de 1830, expidió el 29 de Febrero de 1832 la que debia regir el país definitivamente.

NUEVA GRANADA.

(De 1832 á 1857).

En 1832 entró á gobernar la República, yá constituida, el doctor José Ignacio de Márquez, con el cargo de Vicepresidente, mientras el pueblo hacía la eleccion de sus primeros magistrados. El General Santander, que se hallaba entónces en Europa, habia sido nombrado Presidente interino. El 7 de Octubre de 1832 se encargó del mando el General Santander, quien fué elegido luégo popularmente para servir el primer período constitucional. Santander fué el fundador de la administracion pública de Colombia. A él se debe la regularizacion de la enseñanza primaria y la introduccion en las escuelas del método de Lancáster, las cuales llegaron á tener entónces hasta veinte mil alumnos. A él, la creacion de las tres Universidades: la del Centro, la del Cauca y la del Magdalena; á él, la creacion del colegio de La Merced de Bogotá, para niñas, y algunos de los de las provincias. A cargo de las Cámaras legislativas de éstas se puso la educacion primaria, y fueron aplicados los bienes de los conventos menores para atender á la enseñanza.

En aquella época el territorio de la República estaba dividido en quince provincias, que eran las siguientes: Antioquia, Barbacoas, Bogotá, Cartagena, Cauca, Magdalena, Neiva, Panamá, Pasto, Pamplona, Popayan, Socorro, Tunja, Vélez y Veraguas. Desde 1831 se habia ordenado que se estableciese en cada una de estas provincias un periódico oficial. El 8 de Diciembre de 1832 se firmó un tratado con el Ecuador, y éste evacuó el territorio que tenia usurpado. La Administracion del General Santander trabajó mucho en organizar y en moralizar las rentas públicas, que eran aún las mismas que habia establecido el Gobierno español y que estaban entónces centralizadas, lo mismo que los gastos. La renta de tabaco produjo en 1832 $ 211,210, y todas las rentas juntas produjeron $ 2.327,310 en aquel mismo año.

El 23 de Diciembre de 1834 se firmó en Bogotá el arreglo de division de la deuda pública por los comisionados de las tres repúblicas que habian formado la República de Colombia. El Congreso de Venezuela aprobó este arreglo en 1835 y los Congresos del Ecuador y Nueva Granada en 1837. En aquel tiempo — quizá porque durante el largo período de la guerra de independencia no habia habido otro régimen que el militar— se tenia el ejército permanente como el principal elemento de

la administracion pública, y eso hacia que la República, á pesar de no tener sino millon y medio de habitantes, mantuviese un pié de paz de 21,000 hombres y una marina inútil y costosa. El General Santander redujo ese pié de fuerza á ménos de la mitad, incluyendo en él las milicias organizadas. En 1835 fué levantado el censo de la poblacion y resultaron 1.686,038 habitantes. El General Santander mantuvo el órden público con medidas enérgicas é hizo fusilar á varios de los trastornadores de él. *

El doctor José I. de Márquez fué elegido Presidente de la República para el período que debia empezar en 1837, y en ese año entró á gobernarla no obstante que su eleccion habia sido tachada de inconstitucional. En 1837 fué promulgado como ley del país el Código Penal, severa recopilacion de procedimientos y de castigos, capaz de dar fisonomía á toda una época. En 1839 se reunió en Bogotá la comision encargada de liquidar la deuda de la antigua Colombia. La deuda exterior de esta vasta República alcanzó, por capital é intereses, hasta 31 de Diciembre de 1829, á $ 63.065,450; y la interior, tambien por capital é intereses y hasta la misma fecha, á $ 14.557,268–68. Lo que hizo un total de $ 102.943,737–66. De esta enorme suma le tocó pagar á Nueva Granada 50 unidades ó sea la mitad, 28½ unidades á Venezuela, y 21½ al Ecuador. Semejante arreglo no pareció equitativo.

El Congreso habia expedido una ley suprimiendo los conventos menores y Pasto dió por esto el grito de insurreccion. Con este motivo (junto con el de la nulidad de la eleccion del doctor Márquez, por cuanto al tiempo de tener lugar ésta estaba él ejerciendo la Vicepresidencia) la rebelion se extendió por todas las provincias con tal celeridad que Márquez tuvo que salir clandestinamente de la capital, pedir al Ecuador un auxilio de dos mil hombres, y declarar oficialmente (7 de Octubre de 1840) que carecía de los recursos necesarios para dominarla. El General Pedro Alcántara Herran fué elegido Presidente en medio de la guerra civil y se encargó del mando en 1841. Esta siguió con mucho vigor: se peleaba en todas partes, y en todas partes se levantaban patíbulos. Al fin triunfó el Gobierno por los muchos caudillos que tuvo la revolucion y por la falta de acuerdo entre ellos.

El Arzobispo Manuel J. Mosquera reconstituyó en esa época el colegio eclesiástico llamado Seminario Conciliar, y el Gobierno inició una exposicion anual de productos de artes y de oficios, que se repitió durante los años de 1841 á 1844. El 21 de Noviembre de 1842 fueron entregadas solemnemente á una

* En 1819, estando encargado de la Vicepresidencia, hizo fusilar tambien al General Barreiro, Jefe del ejército vencido en Boyacá, y á treinta y ocho españoles más. Por todas estas muertes fué acremente censurado y tuvo que explicar su conducta, lo que hizo con mucha elocuencia y lógica.

comision del Gobierno de Venezuela las cenizas de Bolívar. El Congreso de 1843 reformó la Constitucion en un sentido restrictivo, y mandó recopilar las leyes vigentes. El censo de poblacion dió ese año 1.931,684 habitantes. Tambien fué obra de la Administracion Herran el plan de estudios que rigió hasta 1850, y la apertura del camino del Quindío. En 1844 vinieron al país los padres de la Compañía de Jesus, llamados por el Gobierno despues de setenta y siete años de haber sido expulsados por Cárlos III, para fundar casas de misiones. El primer asiento de esta Compañía en Nueva Granada habia durado ciento sesenta y un años. Al tiempo de su primera expulsion los jesuitas eran dueños de ciento tres predios y regentaban trece colegios. Como fueron expulsados el 30 de Julio (1767) y ese dia era el de la fiesta de su patrono, se encontraron adornando el altar de éste $ 80,000 en plata labrada. En la Administracion que siguió á la del General Herran, que fué la primera del General Mosquera, solo tres jesuitas entraron en el territorio de los Andaquíes.

En 1845 entró á gobernar la República el General Mosquera, lo que hizo con ánimo levantado y verdadero espíritu de progreso. Mosquera estableció la navegacion por vapor en el rio Magdalena é inició la construccion del ferrocarril interoceánico de Panamá; centralizó las cuentas del Tesoro é introdujo en ellas el sistema llamado de partida doble, arregló el ramo de correos y popularizó el sistema decimal frances de monedas, pesas y medidas. Redujo mucho el pié de fuerza, dió al ejército la misma organizacion que éste tiene en Europa, creó un colegio militar para la popularizacion del estudio de las matemáticas y de la ingeniería, y suprimió la marina de guerra. Empezó la construccion del Capitolio de Bogotá, introdujo la enseñanza de muchas materias útiles, estimuló la imprenta y la litografía, hizo arrasar el malísimo palacio de los Vireyes y colocar la estatua del General Bolívar en la plaza mayor de Bogotá, estatua que habia regalado el ciudadano José I. Paris al Congreso de la República. El Congreso de 1841 habia expedido una ley llamada de *medidas de seguridad*, que contenia las siguientes disposiciones: 1ª Que el Poder Ejecutivo podia solicitar y admitir tropas de naciones amigas en calidad de auxiliares, en caso de una conmocion interior.—2ª Que los Gobernadores de las provincias podian *separar* del territorio de su mando ó *arrestar* á los individuos de quienes temiesen que tramasen contra el órden público.—3ª Que los individuos que hubieran salido voluntariamente del territorio de la República por causa de política, no pudiesen volver á él sin licencia del Congreso, salvo que *se sometiesen* á ser juzgados como cómplices de rebelion, de conformidad con el Código Penal.—4ª Que los funcionarios públicos que no usasen, en su caso, de las facultades de que se les investia serian depuestos de sus empleos, declarados inhábiles para obtener otros de confianza y condenados á pagar

al fisco $ 500.—5ª Que los Gobernadores en las capitales de provincia, los Jefes políticos en las cabeceras de canton, los Alcaldes en los distritos parroquiales y la autoridad judicial que conociese de la causa de los reos procesados por delitos contra el órden público, y que no mantuviesen á éstos, cada uno en su caso, con las correspondientes seguridades, incurririan en la multa de $ 20 hasta $ 200. En caso de fuga del reo la multa era de $ 500 y se perdia el empleo. No hay para qué decir que esa ley fué aplicada por los vencedores á los vencidos con todo el rigor de sus palabras. Yá al concluir su período, el General Mosquera abrió por medio de un decreto generoso las puertas de la Patria á un gran número de colombianos, entre ellos al General José María Obando, quien fué elegido Presidente de la República cuatro años despues. Tambien trabajó mucho el General Mosquera por establecer la tolerancia oficial de cultos.

El 7 de Marzo de 1849, no habiendo favorecido á ninguno de los candidatos la eleccion popular, fué elegido por el Congreso Presidente de Nueva Granada el General José Hilario López, prócer de la independencia y uno de los restauradores del Gobierno legítimo en 1830. Esta eleccion fué muy reñida y áun se la tachó de violenta, porque los dos partidos políticos que venian generándose desde 1810 habian llegado entónces á su plenitud respectiva, y aunque ambos aceptaban la independencia y la república como base del gobierno nacional, diferian mucho en el modo de entender y de practicar la libertad. Los llamados *liberales* querian que los derechos del hombre, enumerados y reconocidos sin limitacion alguna, fueran la base de las leyes; querian la forma federal como la más adecuada á la grande extension de nuestro territorio y al libre ejercicio del gobierno propio; y querian en fin el sufragio directo como único medio racional de establecer la democracia pura. No tenemos para qué decir que cada uno de estos tres grandes principios entraña una multitud de cuestiones de política, de filosofía, de administracion y de hacienda de la mayor trascendencia, las cuales repugnan al espíritu del partido contrario, llamado *conservador*.

La Administracion del General López inició la reforma de la Constitucion centralista de 1843, con el objeto de establecer el reconocimiento legal de las garantías individuales, de rebajar un tanto el poder omnímodo de los Presidentes y de ensanchar y fortificar el poder de las secciones territoriales; abolió la pena de muerte por delitos políticos; ratificó la abolicion del estanco del tabaco y suprimió los derechos que se cobraban por la siembra y exportacion de esta planta; suprimió las aduanas del istmo de Panamá, y cedió á las provincias las rentas de aguardientes, de quintos de oro, de hipotecas y de registros, de peajes y otras, con el objeto de que éstas pudiesen atender directa y libremente á sus gastos de administracion, de justi-

cia, de culto, de empleados municipales, de caminos, &c.; * mandó levantar la carta corográfica de la República y escribir la geografía de la misma; destinó 14¾ de la renta de aduanas al pago de los dividendos atrasados de la deuda exterior; contrató definitivamente la construccion del ferrocarril interoceánico; rebajó muy considerablemente la contribucion de papel sellado; abolió las cuarentenas; declaró libre la exportacion del oro; expulsó á los padres de la Compañía de Jesus; mandó cesar la intervencion del Gobierno en el cobro de las primicias y de los derechos de estola; dió completa libertad á los esclavos; declaró absolutamente libre el uso de la imprenta; estableció el juicio por jurados en asuntos criminales; rebajó un 20 por 100 á la tarifa de aduanas; autorizó la redencion de censos en el Tesoro; estableció oficinas de comercio en Bogotá, en Medellin, en Cali y en Jiron para verificar el reconocimiento y aforo de las mercancías extranjeras; fijó en cincuenta centavos el precio de la arroba de sal; contrató la construccion de la carretera de Occidente en la Sabana de Bogotá; permitió que los buques extranjeros hiciesen el comercio de cabotaje; abolió el fuero eclesiástico y el asilo de las iglesias; suprimió el diezmo; dió renta fija al clero, y á los Cabildos les dió facultad para nombrar los curas parroquiales; gestionó el cobro de lo que el Perú debia á Colombia; concedió la libre navegacion de los rios de la República á los buques mercantes de vapor, y expulsó del país al Arzobispo de Santafé y á los Obispos de Cartagena y de Pamplona porque resistieron el cumplimiento de las leyes que se rozaban con los negocios eclesiásticos. Este choque entre el poder civil y el poder clerical, frecuente en todos los países del globo, ha sido llamado en Colombia por el espíritu de partido *cuestion religiosa*, no obstante que ninguno de los puntos sobre que versaba entónces la disputa ni sobre los que ha versado despues tenia ni ha tenido nada que ver con el dogma.** Ademas, no era en los países que acababan de

* Como esta cesion implicaba la facultad de conservar ó de sustituir por otras las rentas cedidas, en muchas partes las Cámaras provinciales suprimieron los diezmos, las rentas de aguardientes y de peajes y establecieron el impuesto directo.

** Coruña, Obispo de Popayan, fué puesto preso y vejado por el Gobernador Sancho García de Espinar solo porque le dirigió una solicitud cristiana en favor de los indios de su diócesis; y nadie dió á estos atropellos el nombre de cuestion religiosa. Sancho Jiron sostuvo fuertes disputas con el Arzobispo Almanza, á quien quiso desterrar y á quien dió órden de demoler el convento de religiosas del Cármen que éste estaba haciendo construir en Leiva. Castillo y Concha mandó extrañar al Arzobispo Sáenz de Lozano y ocupar sus temporalidades porque resistió el cumplimiento de un exhorto de la Audiencia de Quito. Guirior envió preso á España al Provincial del convento de San Agustin porque le habia faltado al respeto. Morillo remitió presos á España 95 sacerdotes, muchos de los cuales perecieron en el camino por el mal trato que se les dió, y no hizo caso de los reclamos del Arzobispo Sacristan. Sámano quiso ahorcar en Popayan al Provisor Andres Ordóñez, hombre de ejemplar virtud, á quien acusaba de hereje. Estos y otros hechos á que estaban acostumbradas las colonias, no producian en ellas el escándalo que han producido despues al favor del espíritu de partido.

ser colonias de España en donde podian alegarse con más razon las prerogativas del clero católico, pues la política habitual de la metrópoli, hasta en el tiempo mismo de los Reyes Católicos, fué la de no consentir que un falso celo religioso dañase la natural independencia y soberanía de la corona. Sin embargo, para poner término á estas colisiones, que por su naturaleza afectaban á la sociedad en general, fueron expedidas la ley de 15 de Junio de 1853, que estableció la separacion absoluta de la Iglesia y del Estado, y la de 20 de Junio del mismo, que estableció el matrimonio civil y dió á los Cabildos la propiedad de los cementerios.

Esas fueron las obras de la Administracion del General López, complemento de la obra magna de la independencia, porque fundaron la libertad de la República sobre la base de los derechos del hombre, denunciados por el General Nariño desde 1794, y sobre la base de la forma federal, preconizada por el doctor Camilo Tórres y otros próceres desde 1810. De entónces acá nada se ha hecho en política y en administracion pública que no haya tenido su punto de partida en tan colosales y osadas reformas. El poder gubernativo quedó desde entónces radicado en las secciones, que es en donde debe estar, y la descentralizacion de las rentas y de los gastos dió al pueblo la intervencion que éste debe tener en el manejo de lo que es suyo, porque las rentas públicas no son otra cosa que la parte que él cede de su pan de cada dia para hacer el pan del Gobierno. El poder central se desprendió de la renta de tabacos, cuyo producto bruto anual alcanzaba yá á $ 900,000; de las aduanas del Istmo, que producian $ 42,000 ; de los diezmos, que producian $ 237,000; de los aguardientes, que producian $ 170,000; del quinto del oro, que producia $ 76,000; de los peajes, de los derechos de hipotecas y de registros y de otros ingresos, que podian estimarse en unos $ 55,000. Estas cantidades sumaban cada año cerca de millon y medio de pesos, y el déficit que causaron fué en parte subsanado con lo que produjo la redencion de censos en el Tesoro y con otros arbitrios. Las redenciones de que hablamos produjeron de 1850 á 1851 $ 37,176; de 1851 á 1852 $ 305,579, y de 1852 á 1853 $ 235,754. Total $ 578,900.

Como era natural, el movimiento tipográfico llegó en aquella época á una altura desconocida en Colombia, pues se publicaron entónces más de cincuenta periódicos políticos é infinidad de hojas volantes y de folletos. Casi no habia poblacion notable de la República que no tuviera organizado un club político de carácter permanente, ya de un color, ya de otro, y el pueblo, que concurria á ellos, se adestraba en las prácticas del gobierno propio y de sus propios derechos. El partido vencido, que desde un principio habia estado haciendo una oposicion violenta al General López y á su Ministerio, mortificado por la derrota, y poco hecho aún á los altibajos de la vida

republicana, acabó por rebelarse, y buscó en los campos de batalla el favor que le habian retirado la opinion pública y las urnas. En Mayo de 1851 estalló en Pasto una revolucion, que en Julio siguiente estuvo yá propagada por las provincias de Medellin, de Antioquia, de Córdova, del Cauca, de Bogotá, de Mariquita, de Tunja y de Pamplona. Todo hacia temer una conflagracion general, más larga y más terrible que la de 1840. Sin embargo, no fué así. Los alzados de Pasto fueron debelados en Buesaco el 10 de Julio; los de Bogotá lo fueron en Pajarito el 20 de Julio; los de Antioquia — que parecian los más fuertes pues llegaron á reunir unos 2,000 hombres — lo fueron por los voluntarios del Cauca el 10 de Setiembre en Rionegro, y los de Neiva lo fueron en Garrapata. Los trastornos de las provincias del Cauca, de Tunja y de Pamplona no tuvieron importancia. El Gobierno del Ecuador, que habia suministrado dinero, armas y municiones á los revolucionarios de Pasto, cayó en los momentos mismos en que la República iba á pedirle cuenta de su mala voluntad y de su intrusion en nuestros asuntos. La época de que hablamos es la época política más grande de Colombia.

El 1º de Abril de 1853 el General José María Obando, elegido popularmente, tomó posesion del mando de la República. Pocos dias despues el Congreso reformó la Constitucion centralista y autoritativa de 1843, y en la reforma confirmó la separacion de la Iglesia y del Estado, estableció el sufragio universal, directo y secreto, y quitó al Poder Ejecutivo el nombramiento de los Gobernadores de las provincias. Tambien redujo el Congreso de aquel año el pié de fuerza y el arancel. El General Obando era opuesto á todos estos cambios. El 17 de Abril de 1854 estalló en la capital una revolucion encabezada por la guarnicion militar y por una parte de los artesanos. El General Obando fué puesto preso y el General Melo, que era el Comandante general, asumió el ejercicio de la dictadura. Todos los ciudadanos, sin distincion de colores políticos, corrieron á las armas, y Melo fué vencido el 4 de Diciembre del mismo año. El Congreso juzgó al General Obando y lo depuso.

Durante esta revolucion ejercieron el Poder Ejecutivo el General Tomas Herrera, como primer Designado, y el señor José de Obaldía, como Vicepresidente que era. El partido que estaba entónces en el poder hubiera podido conservarse en él, si se hubiera resuelto á sacrificar su dignidad y sus principios; pero prefirió, como debia ser, su honra y la del país, al mando.

LA CONFEDERACION GRANADINA.

(De 1857 á 1863).

En 1855 entró á ejercer el Poder Ejecutivo el doctor Manuel María Mallarino, elegido sin lucha y sin competidor durante

5

la revolucion que acababa de terminar. Mallarino redujo el pié de fuerza á solo 300 hombres, aprovechando las circunstancias políticas del país — desangrado y extenuado por la revolucion — y las especiales de su gobierno, que no tuvo oposicion ni podia correr peligro ninguno por estar compuesto de hombres de ambos partidos. Tambien hizo muchas reducciones en los gastos públicos, pues el Tesoro habia quedado en una situacion lamentable. En esa época las rentas nacionales no alcanzaban al año á dos millones de pesos. Por este tiempo empezó á ser establecida la forma federal, y se empezó á discutir la Constitucion que adoptó esa forma definitivamente en 1858.

El 1º de Abril de 1857 entró á gobernar la República el doctor Mariano Ospina, elegido en competencia con el doctor Manuel Murillo y con el General Tomas C. de Mosquera. En ese tiempo el sufragio era universal. El doctor Ospina tuvo 96,000 votos, 82,000 el doctor Murillo y 32,000 el General Mosquera. Como el régimen central habia sido abolido y como una ley de 1855 y otra de 1856 habian creado respectivamente los Estados federales de Panamá y de Santander, y como ademas el Congreso de 1857 se habia clausurado sin haber expedido la ley fundamental, el país estuvo un año entero sin Constitucion, y parte de él sometido al régimen central y parte al federal. En 1858 fué expedida la primera Constitucion federal, por la cual fueron creados definitivamente todos los Estados que hoy existen, ménos el del Tolima. El Congreso de 1859 expidió algunas leyes de carácter grave, tales como la de pié de fuerza y la que ponia las elecciones de los Estados en manos del Poder Ejecutivo federal. En Febrero de ese mismo año estalló en el Estado de Santander una revolucion conservadora, y pocos dias despues fué asesinado el Presidente de ese Estado. En Julio estalló en Bolívar una revolucion liberal, que triunfó inmediatamente. El 28 de Enero se pronunciaron en el Cauca los conservadores contra el General Mosquera, que era el Gobernador del Estado; éste los venció, y el 8 de Mayo separó el Cauca del resto de la República. El Presidente Ospina en persona invadió al frente de las fuerzas nacionales el Estado de Santander, atacó á los defensores de aquel Estado é hizo prisioneros á los miembros de su Gobierno en la sangrienta batalla del Oratorio. Mosquera, despues de muchos combates y despues de que el Presidente Ospina no quiso aceptar la exponsion celebrada en Manizáles, forzó el paso de la Cordillera Central dando y ganando la batalla de Segovia, y entró en Neiva, donde se le juntó el General José H. López. El Congreso de 1861 no pudo reunirse por falta de quorum, y porque el Presidente Ospina tenia presos á algunos de sus miembros. Los federalistas pasaron el rio Magdalena y amenazaron la capital; pero despues del combate de La Barrigona celebraron una exponsion con el Gobernador de Cundinamarca, que era uno de los Jefes divisionarios de Ospina, exponsion que éste no

quiso aprobar. Los federalistas ocuparon entónces la Sabana de Bogotá por medio de hábiles maniobras, y la batalla de Hormezaque, ganadá por ellos, les dió el Estado de Boyacá.

Ospina terminó su período sin que se hubiese concluido la revolucion que él mismo habia fomentado y dejando á la República y á su partido al borde de un abismo. Por reacionar contra las instituciones, habia levantado contra él á todos los Estados y á tres de sus antecesores: Mosquera, López y Obando. Durante su gobierno solo hizo de notable un arreglo con los acreedores extranjeros, por el cual ahorraba el país millon y medio de pesos por año durante un siglo. En medio de tánta desgracia y de tánto desacierto político, hay algo que honra á este magistrado: el no haber querido vender el derecho de la República llamado las *reservas del ferrocarril* de Panamá, á pesar de la urgente necesidad que tuvo de dinero y del poder discrecional de que estaba investido.

En 1861, por no haber habido elecciones populares ni Congreso que verificara los escrutinios de éstas, entró á gobernar la República el señor Bartolomé Calvo en su calidad de Procurador general. El 1º de Abril se empezó en Tunja una reñida batalla que duró hasta el 7 del mismo y que ganaron los federalistas mandados por el General Sántos Gutiérrez. El 25 de Abril ganaron los federalistas la sangrienta batalla de Santa Bárbara de Subachoque, y el 3 de Mayo se reunieron los ejércitos del Sur y del Norte. El 12 y el 13 de Junio tuvieron lugar dos sangrientos combates en Usaquen, y el 18 de Julio los federalistas atacaron y tomaron á Bogotá. Esta victoria fué manchada con tres patíbulos, obra del Supremo Director de la guerra, y con la prision del ex-Presidente Ospina, la de su hermano y la de otras personas en el castillo de Bocachica, sin juicio y sin fórmula.

Despues de la toma de Bogotá hubo que vencer las resistencias que opusieron los Estados de Antioquia, de Santander y de Panamá, y la guerra se prolongó por algun tiempo más; pero los triunfos de La Manga, de San Agustin, de Checua y de Santa Bárbara de Cartago le dieron término despues de tres años. Nunca habia visto Colombia una revolucion más larga ni más sangrienta, ni nunca, tampoco, habia habido ménos motivo para que el país se pusiese en armas. No hay duda de que éste se equivocó al escoger el hombre que debia plantear la federacion y reemplazar al doctor Mallarino.

Durante la lucha, los federalistas habian reconocido como autoridad suprema política y militar al General Mosquera, con el título de *Presidente provisorio de los Estados Unidos de Nueva Granada, Supremo Director de la guerra.* Los principales actos del Gobierno provisorio fueron los siguientes: el que convocó un Congreso de Plenipotenciarios de los Estados, el que estableció el derecho de tuicion, el que erigió á Bogotá en distrito federal, el que erigió en Estado una parte del territorio de

Cundinamarca con el nombre de *Estado del Tolima*, el que expulsó de la República á los padres de la Compañía de Jesus, el que creó un Consejo de Gobierno, el que mandó emitir billetes de Tesorería, el que desamortizó los bienes llamados de manos muertas, el que dió á la nacion el nombre de COLOMBIA, el que extinguió las comunidades monásticas, el que mandó reducir á prision al Arzobispo de Bogotá y el que convocó una Convencion nacional.

El Congreso de Plenipotenciarios se reunió en Bogotá y firmó el Pacto de Union de los Estados (20 de Setiembre de 1861), documento de un grande alcance político, notable por la armonía de sus partes y por su espíritu en general.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

(De 1863 á 1882).

En 1863 (4 de Febrero) se reunió en Rionegro la Convencion nacional y aceptó la renuncia del mando que hizo el General Mosquera. En seguida organizó un Poder Ejecutivo plural, compuesto de cinco Ministros, cada uno de los cuales debia gobernar con absoluta independencia de los otros los ramos que se le designaron. *

El 19 de Mayo se puso en receso la Convencion despues de haber expedido la Constitucion nacional (8 de Mayo), la cual estableció la soberanía de los Estados, y despues de haber elegido Presidente de la República al General Mosquera, quien debia gobernar miéntras se hacia popularmente la eleccion de primer Magistrado. La Convencion de Rionegro dió á la República el nombre de *Estados Unidos de Colombia*, que era el mismo que le habia dado á ésta el Pacto de Union de los Estados. **

Durante la Presidencia del General Mosquera, Colombia hizo la guerra al Ecuador por la parte indebida que esta repú-

* Estos Ministros fueron : del Interior, el General Sántos Gutiérrez ; de Relaciones Exteriores, el General José H. López ; de Hacienda, el General Eustorgio Salgar ; de Guerra, el General Tomas C. de Mosquera ; y del Tesoro y Crédito nacional, el doctor Froilan Largacha.

** Se ha atribuido sin fundamento á Américo Vespucio la pretension de pasar por el descubridor de la América del Sur. Irving en su "Vida de Colon" trata este punto con la debida justicia y claridad, á pesar de lo que dijeron de él Herrera y Las Casas. Parece que lo único que reclamó Vespucio fué el titulo de descubridor de Paria. Las afirmaciones de Irving han sido confirmadas por Humboldt en su "Geografía del Nuevo Continente," publicada en 1839. El tercer tomo de la "Coleccion de Viajes y descubrimientos" de Navarrete contiene las cartas que refieren los viajes de Vespucio á América, llenas de las investigaciones de su infatigable autor; y ellas, más que cualesquiera otros documentos, confirman á Colon su título de descubridor de la América del Sur y de algunas de las islas del hemisferio occidental. Nuestro país ha corregido en parte la injusticia cometida con Colon tomando su nombre para formar de él el de la República.

blica habia tomado en la guerra civil que acababa de pasar. En Cuaspud fueron derrotados los ecuatorianos, á quienes comandaba el antiguo General colombiano Juan José Flórez. El 30 de Diciembre de 1863 el General Mosquera ajustó en Pinsaquí un tratado muy honroso para Colombia, y regresó al país. * En este año fué contratado en Lóndres un empréstito de un millon de pesos, con aplicacion á la apertura del camino de ruedas de la Buenaventura (Cauca). Miéntras que el General Mosquera estuvo atendiendo á la guerra con el Ecuador, gobernó el país el doctor Juan Agustin Uricoechea como Procurador general encargado del Poder Ejecutivo.

El 10 de Abril de 1864 empezó á gobernar la República el doctor Manuel Murillo, elegido popularmente. La situacion de ésta no era buena, pues los ánimos estaban aún conmovidos por el estado de los negocios eclesiásticos, negocios á los cuales el General Mosquera habia dado mucha importancia. El doctor Murillo quitó á esa cuestion su calor con un poco de prudencia.

Durante el período constitucional del General Mosquera y miéntras que éste hacia la guerra al Ecuador, habia estallado una revolucion en Antioquia. El doctor Murillo reconoció el gobierno conservador que surgió de esa revolucion. Posteriormente — yá en el período de su mando — hubo otras revoluciones en los Estados de Bolívar, del Magdalena y de Panamá (todas de liberales contra liberales), y esas revoluciones triunfaron. El doctor Murillo reconoció los gobiernos surgidos de ellas, fundado en el mismo principio y en la misma política que le habian hecho reconocer el Gobierno de Antioquia : el respeto á los hechos consumados.

Hubo entónces tambien una invasion conservadora de antioqueños al Cauca, la cual fué vencida en la batalla de la Polonia ; una revolucion del mismo carácter en Cundinamarca, que fué escarmentada en Zipaquirá ; y otra en el Tolima, que terminó con los tratados del Alodial, en que los pronunciados se comprometieron á pagar los gastos de la guerra. Durante estas revoluciones, y siendo ellas la causa, tuvieron lugar dos hechos que honran los talentos políticos del doctor Murillo : fué el primero, el castigo impuesto al batallon "Tiradores," de la Guardia Colombiana, por su intervencion en la revolucion de Panamá ; y el segundo, el decreto en que declaró turbado el órden público en Cundinamarca, pues en lugar de suspender el ejercicio de las garantías individuales como se habia practicado siempre en esos casos y de entregar el país á las violencias del estado de guerra, declaró que las garantías de los asociados serian preferentemente atendidas por el Gobierno, por lo mismo que ellas iban á quedar en muchas partes á merced de los revolucionarios.

* Colombia vencedora no impuso al Ecuador ninguna condicion ni le hizo ningun ultraje.

El doctor Murillo fundó el *Diario Oficial*, órgano del Gobierno, y mandó publicar diariamente el movimiento de la caja del Tesoro (como se practica todavía), hizo litografiar en Europa las cartas de los Estados y la general de la República, estableció el telégrafo eléctrico, é improbó un tratado de *liga americana* que el Ministro de Colombia en Lima habia ajustado con motivo de la guerra entre España y el Perú. El doctor Murillo no aceptaba la intervencion oficial de la República en los negocios extranjeros.

Durante la Administracion del doctor Murillo expidió el Congreso las siguientes importantes leyes: la que auxiliaba á cada uno de los Estados con $ 10,000 para la construccion de casas penitenciarias; * la que mandaba levantar el censo de la poblacion; la que autorizaba al Poder Ejecutivo para contratar el establecimiento de un banco nacional; la que reformaba la de inspeccion de cultos; la que organizaba las casas de moneda; la que daba libre la navegacion de los rios de la República que bañan más de un Estado, de acuerdo con el inciso 3, artículo 8º de la Constitucion; la que fomentaba varias mejoras materiales; la orgánica de las aduanas; la que dispone que la aprobacion que dé el Gobierno General á las alteraciones de límites de los Estados, la dé por medio de una ley expedida y sancionada conforme á lo dispuesto en los artículos 54 y 61 de la Constitucion; la que fijaba en solo mil hombres el pié de paz del ejército; la que devolvió al colegio del Rosario de Bogotá la independencia que le habia reconocido la ley de 10 de Marzo de 1853, y le dió al Gobierno del Estado de Cundinamarca la administracion del colegio de San Bartolomé; ** la que permitia á los particulares la explotacion de bosques nacionales con ciertas condiciones; la que definia la condicion de extranjero, sus derechos y obligaciones; la que organizó el Ministerio público; la que permitia la capitalizacion de las pensiones; la que destinó el convento de Santo Domingo para asiento de las oficinas nacionales, el de San Agustin para cuartel de la guarnicion de Bogotá, el de la Candelaria para colegio militar, el del Cármen para una escuela de artes y de oficios y el de San Diego para un jardin botánico; la orgánica de los correos nacionales; la que mandó reconocer á cargo del Tesoro de la Union todos los créditos procedentes de suministros, empréstitos y expropiaciones hechos por los partidos beligerantes durante la guerra de 1860 á 1863; la que mandó honrar la memoria del señor Benito Juárez, Presidente de Méjico; la que autorizó al Poder Ejecutivo para pasar la aduana de Cafifí á la embocadura del Casanare en el rio Meta; la que hizo algunas concesiones para la construccion de un camino carretero entre Cúcu-

* Esta ley era complementaria de otra de 1863, que habia cedido á los Estados ciertos edificios públicos con el mismo objeto.

** La independencia del colegio del Rosario le habia sido quitada por un decreto dictatorial del General Mosquera, de 24 de Agosto de 1861.

ta y el rio Zulia; la que mandó dar al Estado de Panamá 230,000 hectaras de tierras baldías, al de Boyacá 169,000, al del Cauca 140,000, al de Santander 120,000, al de Cundinamarca 80,000, al del Magdalena 67,000, á los de Antioquia y de Bolívar 60,000 y al del Tolima 40,000; y la que mejoró las condiciones de pago de los réditos de los capitales pertenecientes á los establecimientos de instruccion pública. En el bienio de la administracion del doctor Murillo los Presupuestos fueron computados así: los de rentas, en $ 4.245,000 y los de gastos en $ 5.251,120. No están comprendidas en estos últimos algunas erogaciones adicionales.

Por ausencia del General Mosquera, que habia sido elegido Presidente, entró el 1º de Abril de 1866 á desempeñar el Poder Ejecutivo el doctor José Mª Rójas Garrido, con el carácter de primer Designado. En los pocos dias que Rójas estuvo encargado del mando sancionó, entre otras, las siguientes leyes: la que amnistiaba á los colombianos que habian tomado parte en la guerra del Ecuador contra Colombia, y autorizaba al Poder Ejecutivo para solicitar del Gobierno del Ecuador que adoptase una medida igual con sus nacionales, comprometidos por esa causa en favor de la nuestra; la que organizaba el impuesto y la renta de salinas; la orgánica del servicio diplomático y consular; la que disponia que se adoptasen ciertas medidas para mejorar la navegacion del rio Magdalena; la que honró la vida pública del General José H. López y le concedió una espada de honor; la que reformaba la ley orgánica del poder judicial de la Union, y la que devolvia á los distritos y aldeas los bienes desamortizados que no hubieran sido rematados.

En 1866 entró el General Mosquera por cuarta vez á ejercer la Presidencia de la República, y tanto porque su carácter era autoritativo cuanto porque estaba acostumbrado á mandar, dió desde el principio pocas muestras de respeto á la ley. Acababa de desempeñar la legacion de Colombia en Europa, y allí habia entrado en negociaciones de empréstitos y en compra de buques para crear una marina nacional de guerra, sin autorizaciones del Gobierno de la República. * Sus primeras medidas administrativas fueron reaccionarias; quiso que se revisasen los remates de bienes desamortizados, y volvió á dar intensidad á la yá un tanto debilitada cuestion clerical. El General Mosquera no tenia mayoría en las cámaras legislativas; sin embargo, en el primer año de su administracion la cosa pública marchó como de ordinario, y aquéllas expidieron, entre otras, las siguientes leyes: la de procedimiento en los negocios civiles

* Más de veinte años hacia que el mismo General Mosquera, como Presidente de la República, habia suprimido la marina de guerra por inútil (decreto de 25 de Noviembre de 1845). Los dos vapores comprados por el General Mosquera costaron $ 373,335, y los gastos posteriores á su adquisicion pasaron de $ 100,000. Parece que de esa suma no reembolsó la República por la venta de esos buques ni una décima parte.

que corresponden á los tribunales de la Union; * la que cedia á los Estados los créditos correspondientes á la extinguida renta de manumision que se hubieran causado á deber hasta Diciembre de 1861; la que autorizaba al Poder Ejecutivo para ceder á los Estados los elementos de guerra de propiedad nacional que hubiese en ellos; la que reformaba la que definia la *condicion de extranjero* y asignaba á esta condicion derechos y obligaciones; ** la que daba bases para la concesion de un privilegio para la apertura de un canal interoceánico (el de Panamá); la que aceptó la estatua de Cristóbal Colon que la Emperatriz de los franceses obsequió á la República, y mandó que fuera colocada en la ciudad de Colon, segun la ley de 12 de Mayo de 1855, ley que honra la memoria del descubridor de la América; la que mandaba emitir, sin limitacion, billetes de Tesorería y vender los edificios de propiedad nacional que, á juicio del Poder Ejecutivo, no se necesitasen para el servicio público; la que organiza la hacienda nacional; la que mandaba establecer un banco nacional; la que disponia que se hiciera el deslinde y formara el catastro de las tierras baldías; la que aprobaba el contrato hecho en Lóndres para la publicacion de la Flora Colombiana; la que reformaba la orgánica de aduanas, y la que disponia la canalizacion y navegacion por vapor del dique de Cartagena.

En el año de 1867 se acentuaron un poco más las pretensiones liberticidas del General Mosquera, quien creía tener poder para todo, inclusive para violar la Constitucion y las leyes, fundado en que habia sido elegido Presidente de la República por siete de los nueve votos que dan los Estados. El partido liberal-radical hacia al General Mosquera en "El Mensajero" una oposicion cuotidiana, fundada; la mayoría de las Cámaras, que le era contraria, rechazaba sus ideas y sus planes; la opinion llegó á serle adversa en la capital de la República y en las ciudades principales; y aunque el Congreso de 1866 habia aprobado los contratos hechos por él en Europa sobre empréstitos y sobre compra de buques, esos contratos eran reprobados por toda la nacion. La conducta del General Mosquera en las cuestiones entre el Perú y la España, en lo relativo al vapor de guerra peruano "El Rayo," que zarpó de los puertos de los Estados Unidos de América con bandera y papeles colombianos, colmó la medida de la pública irritacion. El 12 de Marzo el Congreso expidió una ley reconociendo á los Estados la facultad constitucional de tener fuerza armada en tiempo de paz; el 16 de Abril expidió otra ley sobre órden público,

* Segun la Constitucion nacional la legislacion civil y penal es de cargo de los Estados.

** El artículo 1.º de esta ley dijo: "Los extranjeros transeuntes ó domiciliados en Colombia gozarán de las garantías de que trata el artículo 15 de la Constitucion (derechos del hombre), sin más limitaciones que las reconocidas por el Derecho Internacional en caso de guerra exterior."

que decia: "Cuando en algun Estado se levante una porcion cualquiera de ciudadanos con el objeto de derrocar el Gobierno existente en él y de organizar otro, el Gobierno de la Union deberá observar la más estricta neutralidad entre los bandos beligerantes.—Miéntras dure la guerra civil en un Estado, el Gobierno de la Union mantendrá sus relaciones con el Gobierno constitucional hasta que, de hecho, haya sido desconocida la autoridad de éste en todo el territorio; y reconocerá al nuevo Gobierno y entrará en relaciones oficiales con él luégo que se haya organizado conforme al inciso 1.º, artículo 8.º de la Constitucion." * El 18 de Abril expidió el Congreso otra ley levantando el destierro á los obispos y á los ministros del culto, destierro decretado por el General Mosquera en época anterior. Todas estas leyes fueron miradas por el Presidente como ataques violentos á su escuela política y á su autoridad. Objetó la ley de órden público como anárquica, y no la sancionó sino obligado á ello de acuerdo con el artículo 57 de la Constitucion. El General Mosquera tenia sobre órden público ideas enteramente contrarias á las de la ley de 16 de Abril, las que habian sido consignadas en su célebre nota-circular á los Gobiernos de los Estados (Junio de 1866). Ésta decia: "De órden del Gran General Presidente de la Union se declara: que cuando en algun Estado se levante alguna fraccion armada con el objeto de volcar el Gobierno, deponiendo á las autoridades legítimamente constituidas de dicho Estado para darle nueva organizacion, el Gobierno de la República considerará alterado el órden general, y será llegado el caso de la atribucion que le confiere el número 19, artículo 66 de la Constitucion, de velar por la conservacion del órden general." El Poder Ejecutivo se daba tambien el derecho de intervenir cuando el Gobierno del Estado revolucionado no tuviese las fuerzas suficientes para restablecer el órden y para asegurar á los particulares el uso de sus derechos individuales. Como se ve, la citada circular y la ley de órden público sentaban doctrinas totalmente contrarias: la circular hacia alianza con los Gobiernos de los Estados; la ley con los pueblos. Esto dependia de que la Constitucion nacional es tan defectuosa en esta parte que se presta á que sea adoptado cualquiera de esos dos opuestos caminos en materia tan grave.

El General Mosquera declaró rotas sus relaciones oficiales con el Congreso, y luégo (29 de Abril de 1867) se declaró en ejercicio del poder absoluto, é hizo aprehender á varios escritores públicos y á algunos de los miembros de las Cámaras. Entónces una porcion de ciudadanos distinguidos y la guarnicion de Bogotá lo depusieron en nombre de la ley (hecho que tuvo lugar el 23 de Mayo, esto es, veintiseis dias despues de su

* Esto es, despues de que haya establecido un gobierno popular, electivo, representativo, alternativo y responsable.

atentado) y lo entregaron á la autoridad competente para que fuera juzgado y castigado. El Congreso lo juzgó y lo destituyó del mando. El 23 de Mayo de 1867, léjos de intentarse contra la vida del General Mosquera, los conjurados se obligaron entre sí á tomarlo ileso y á respetarle la vida, aunque resistiese su prision con actos de fuerza.

En el primer año de la administracion del General Mosquera el Presupuesto de rentas fué estimado en $ 2.350,000 y el de gastos en $ 3.066,993.

Depuesto el General Mosquera, el General Acosta, que era el Comandante general del ejército y que habia sido nombrado por el Congreso segundo Designado para ejercer el Poder Ejecutivo, se encargó del mando. El primer Designado, que era el General Santos Gutiérrez, no estaba en el país. El Congreso, que habia tenido que suspender sus sesiones por el golpe de Estado del 29 de Abril, volvió á reunirse despues de algun tiempo y expidió, entre otras, las siguientes leyes: la que adicionaba la orgánica de la Oficina general de Cuentas; la que derogaba en absoluto la ley de inspeccion de cultos, y mandaba que los hechos punibles ejecutados por los ministros del culto contra el órden público y la soberanía nacional, quedasen sometidos á la jurisdiccion de los tribunales ordinarios; la que derogó la de deslinde y formacion del catastro de las tierras baldías de la Nacion; la que autorizaba al Poder Ejecutivo para hacer la guerra á los Estados que no reconociesen el órden de cosas creado el 23 de Mayo, pero no ántes de haber agotado todos los medios pacíficos posibles; la que autorizaba al Poder Ejecutivo para permitir la comunicacion telegráfica del territorio de la República con otras naciones; la que auxiliaba el establecimiento de un hospital en Zipaquirá; la que fijó el tiempo que se supone emplean los Senadores y Representantes en venir á las sesiones del Congreso y en volver á sus domicilios, para los efectos de la inmunidad de que gozan estos empleados; * la que mandó crear y organizó la "Universidad nacional de los Estados Unidos de Colombia"; la de monedas nacionales y circulacion de las extranjeras; la que concedió indulto á todos los individuos condenados por el Senado ó complicados en los delitos de traicion contra la República ó de rebelion, á todos aquellos á quienes pudiera habérseles exigido responsabilidad por la celebracion, canje ó cumplimiento del convenio secreto de 28 de Agosto de 1866, ajustado entre el

* Esta ley fijó ocho dias para los residentes en el Estado de Cundinamarca, quince para los residentes en el del Tolima, veinte para los residentes en los Estados de Antioquia, de Boyacá y de Santander, treinta para los residentes en los Estados de Bolívar y del Magdalena y cuarenta para los residentes en el de Panamá. Estos dias son los inmediatamente anteriores al de la reunion del Congreso y los inmediatamente posteriores al de la clausura del mismo. En caso de licencia para separarse de las Cámaras, el cómputo debe hacerse desde el dia siguiente á aquel en que deba ésta empezar á tener lugar.

General Mosquera, como Presidente de la Union, y el Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario del Perú; * la que daba permiso, á los que quisiesen solicitarlo, para el establecimiento, cria y explotacion de bancos artificiales de madre-perla en las costas del Atlántico; la que mandó pagar las pensiones de los militares de la Independencia en los mismos términos que los sueldos de actividad del ejército; la que eliminó la marina de guerra de la Union y mandó vender los buques que la componian; la que mandó pagar á los Estados lo que éstos hubiesen gastado de sus propios fondos en el sostenimiento de fuerzas al servicio de las instituciones nacionales; la que mandó dar del Tesoro público una subvencion de $ 25,000 por año al Estado del Magdalena; y la que cedió por diez años al Estado de Boyacá el cinco por ciento del producto líquido de la renta de sales de las salinas que existen en su territorio.

La administracion del General Acosta pidió al Congreso $ 5.963,937 para los gastos del servicio público en el año económico respectivo, y el Congreso le votó $ 4.068,779; pero luégo (en 23 de Octubre) le abrió un crédito adicional de $ 470,562, y el 18 de Noviembre dijo en la ley 82 de ese mismo año: "Se tendrán como incluidos en el Presupuesto de rentas el millon de pesos que se adquirió y la anualidad que corresponde á la República por el contrato de venta de las reservas del ferrocarril de Panamá y el producto de la venta de los buques nacionales." El Presupuesto de gastos en este año fiscal montó pues á cerca de seis millones y medio de pesos. ** El General Acosta contrató con el señor George M. Totten, agente general y apoderado de la Compañía del ferrocarril de Panamá, y el Congreso aprobó, unas modificaciones al contrato de 15 de Abril de 1850 sobre construccion de aquel ferrocarril. † Para estimar esas

* Esta ley decia: "Comprenderá este indulto al General Tomas C. de Mosquera, siempre que éste lo acepte con la condicion de salir del territorio de la República y de permanecer fuera de él por el término de tres años." El General Mosquera aceptó la condicion.

** En la ley de Presupuestos de 1867 se dispuso que en ningun caso podria un mismo individuo acumular dos ó más pensiones ó rentas, dos ó más sueldos, un sueldo y una pension cuando el monto total de estos créditos excediese de $ 1,200 al año. Posteriormente estas acumulaciones han llegado á ser exorbitantes.

† De esas modificaciones tomamos las siguientes: 1.ª "El Gobierno de los Estados Unidos de Colombia concede á la Compañía del ferrocarril de Panamá el uso y posesion, por noventa y nueve años, del ferrocarril construido por ella que actualmente existe entre las ciudades de Colon y de Panamá. Esta concesion comprende no solo el camino sino tambien los edificios, almacenes, muelles, astilleros, telégrafos entre Colon y Panamá dependientes del camino, y en general todas las dependencias y demas obras de que hoy está en posesion dicha Compañía, necesarias para el servicio y desarrollo de la empresa y las que en lo sucesivo establezca con el mismo objeto." 2.ª "El Gobierno de la República se compromete durante el tiempo que permanezca vigente el privilegio exclusivo que se concede á la Compañía para la explotacion del ferrocarril, á no construir por sí ni á conceder á persona ni á compañía alguna, por cualquier título que sea, la facultad de

modificaciones hay que tener en cuenta que, de acuerdo con el tenor del artículo 2.º del contrato primitivo, el privilegio que se concedió á la Compañía para la explotacion del ferrocarril debia durar 49 años, contados desde el dia en que éste fuera puesto en servicio. Al fin de esos 49 años, es decir, en 1900 ó 1901, el ferrocarril pasaba á ser propiedad de la República sin que ésta tuviese que dar nada por él. El ferrocarril podia pasar tambien á ser propiedad de la nacion si en el año de 1870 daba ésta á sus dueños $ 5.000,000, en 1880 si les daba $ 4.000,000, y en 1890 si les daba $ 2.000,000. Cuando se hizo el contrato de que hablamos faltaban tres años para el primer caso de la redencion del ferrocarril. ¿Valia el ferrocarril de Panamá cinco millones de pesos en 1867? ¿Habria podido la República conseguir esa suma vendiendo ó hipotecando el ferrocarril? Parece que sí, cuando la Compañía se avino á dar un millon de pesos de contado, y á garantizar sobre él una renta anual de $ 250,000, pagadera por trimestres en oro americano, en cambio de que Colombia renunciase al derecho que tenia de rescatarlo, y en cambio de que él quedase en poder de la Compañía hasta el año de 1966.

Ántes de 1867 la nacion no tenia en el ferrocarril de Panamá sino derecho al 3 por 100 del producto líquido de las utilidades de la empresa. Esto le producia unos $ 14,000 por año.

El 1º de Abril de 1868 tomó posesion de la presidencia de la República el General Santos Gutiérrez, elegido popularmente. En su período expidió el Congreso, entre otras, las leyes de que pasamos á dar cuenta: la que fijó en mil quinientos hombres el pié de fuerza en tiempo de paz; la que, para los efectos del sueldo y de los honores que le correspondiesen,

---

establecer ningun otro camino de carriles de hierro en el istmo de Panamá, y se estipula igualmente que miéntras subsista el mencionado privilegio, el Gobierno no podrá emprender por sí mismo ni permitir que persona alguna emprenda sin acuerdo ó consentimiento de dicha Compañía, la apertura ó explotacion de ningun canal marítimo que comunique los dos océanos al traves del expresado istmo de Panamá al oeste de la línea del cabo Tiburon en el Atlántico y de la Punta Garachiné en el Pacífico."—3.ª "En compensacion y como precio de estas concesiones, la Compañía del ferrocarril se obliga á pagar al Gobierno de los Estados Unidos de Colombia un millon de pesos en oro americano el dia en que este contrato sea aprobado por el Congreso; y á pagar desde ahora y hasta la espiracion del presente privilegio, una renta anual de $ 250,000 en oro americano, pagadera por trimestres. De la renta que la República adquiere por este contrato se separarán anualmente, durante veinte años, $ 25,000, que la Compañía entregará al Gobierno del Estado de Panamá."—4.ª "Al espirar el término del privilegio y por el solo hecho de la espiracion, queda sustituido el Gobierno de la Union Colombiana en todos los derechos de la Compañía y entrará inmediatamente en el goce de la via de comunicacion, de todos sus enseres, de todas sus dependencias y de todos sus productos."—5.ª "Las cuestiones que se suciten entre el Gobierno de la República y la Compañía del ferrocarril, acerca de la inteligencia ó del cumplimiento de este contrato, serán decididas por los juzgados y tribunales de la Union Colombiana, con arreglo á la Constitucion y leyes de la República."

mandó tener como General de la República al General de la Independencia José Antonio Páez, ex-Presidente de Venezuela; la que dividió las pensiones en alimenticias y de recompensas, estableció reglas para su pago y les fijó su duracion; la que declaró constitucional el que el Presidente del Estado del Magdalena se hubiera, en cierta época, declarado en ejercicio del Poder Ejecutivo nacional; la que mejoró la Biblioteca nacional; la que mandó que la instruccion pública fuese dirigida por el Poder Ejecutivo nacional y la reglamentó en parte; la orgánica del crédito nacional, la cual, por atender al buen servicio de los acreedores públicos, causó la bancarota del Tesoro; la que autorizó al Poder Ejecutivo para que, con anuencia del Procurador general, arreglase las cuestiones pendientes sobre remates de bienes nacionales; la que aceptó la cesion de los territorios de San Martin y de San Andres y San Luis de Providencia, que los Estados de Cundinamarca y de Bolívar, respectivamente, hicieron á la nacion, y los organizó; * la que provee á la civilizacion de ciertos indígenas; la que cedió al Estado de Santander las minas de Alba, Baja y Vetas; la que dió auxilios á los lazaretos de Cundinamarca y de Santander; la que fijó la nomenclatura oficial de los lugares de la Union; ** la que daba un auxilio de $ 4,000 al señor Ricardo de la Parra para que fuese á la India á estudiar el método que empleaba el médico Bhau Dajis en la curacion de la elefantiásis; la que honró la memoria del prócer de la Independencia General Joaquin Paris; la que aceptó la cesion del territorio de Casanare que hizo á la República el Estado de Boyacá; la que prohibió absolutamente al Poder Ejecutivo hipotecar la renta del ferrocarril de Panamá y girar contra ella por trimestres que no estuvieran comprendidos en el respectivo año fiscal; la que mandó levantar el censo general de la poblacion de la República; la que declaró vigente la ley de 1851 sobre sueldos de la legion británica irlandesa; † la que mandó pagar como sueldos civiles las pensiones por servicios prestados ántes del 5 de Mayo de 1821; la que autorizó al Poder Ejecutivo para vender en pública

* El artículo 78 de la Constitucion dice: "Serán regidos por una ley especial los Territorios poco poblados que el Estado ó Estados á que pertenezcan consientan en ceder al Gobierno General con el objeto de fomentar colonizaciones y realizar mejoras materiales."

** Esta ley dice: "Adóptase oficialmente para los asuntos nacionales la nomenclatura que tienen en la actualidad las ciudades, villas, distritos, aldeas, caseríos y demas lugares de la República. Las poblaciones que sean fundadas en lo sucesivo se designarán con el nombre que por primera vez se les dé en el acto constitutivo de la fundacion.—El Poder Ejecutivo hará publicar un cuadro de las variaciones que con posterioridad á 1852 haya sufrido la nomenclatura de las poblaciones y lugares de la República.—El Poder Ejecutivo se dirigirá á las Asambleas de los Estados solicitando que adopten las disposiciones de esta ley en los negocios de su competencia."

† Esta legion perteneció al ejército que dió independencia á Colombia.

almoneda las vertientes de agua salada de propiedad nacional que hay en Antioquia; la que aprueba la convencion sobre extradicion de reos entre Colombia y Venezuela; * la que honra la memoria del General Rafael Mendoza la que protege la navegacion por vapor del dique de Cartagena; la que declara puerto de depósito el de Buenaventura en el Estado del Cauca; la que reconoció á los patriotas cubanos los derechos de beligerantes; la que declara libre, en absoluto, la explotacion de bosques nacionales; y la que permitia al Estado del Magdalena construir una penitenciaría en El Morro de Santamarta. Los Presupuestos de rentas en este bienio sumaron $ 6.913,600, y los de gastos $ 7.619,602.

Dos hechos importantes tuvieron lugar durante la presidencia del General Gutiérrez: el contrato ajustado con el Gobierno de los Estados Unidos de América para la excavacion de un canal interoceánico por el istmo de Panamá, que no tuvo efecto; y el desconocimiento y prision del Gobernador de Cundinamarca. Respecto de lo primero dijo el mensaje presidencial al Congreso de 1869: "Una de las principales dificultades para contratar la excavacion de un canal consiste en que la parte de nuestro territorio señalada naturalmente para unir por ella los dos océanos, fué gravada desde 1850 con un privilegio que se recargó en mucho en favor de la Compañía del ferrocarril de Panamá por virtud del contrato celebrado con ella vendiéndole las reservas que la nacion se habia asegurado en dicho ferrocarril. Por el artículo 2.º del decreto legislativo aprobatorio del mencionado contrato, miéntras subsista el privilegio á que él se refiere, no puede el Gobierno emprender por sí ni permitir que persona alguna emprenda, *sin acuerdo ó consentimiento* de dicha Compañía, la apertura ó explotacion de ningun canal marítimo que comunique los dos océanos al través del istmo de Panamá, al oeste de la línea del cabo Tiburon en el Atlántico y la punta Garachiné en el Pacífico. Si las exploraciones decisivas dan por resultado que por el oeste de esa línea es por donde ha de excavarse el canal, se llegará á conocer la verdadera cuantía del gravámen á que se ha hecho referencia. ** Si existe en el territorio que nos

* Los crímenes y los delitos por los cuales se acordó la entrega, recíprocamente, de las personas á quienes se les imputen son: asesinato, envenenamiento, parricidio, infanticidio, homicidio, incendio y otros estragos causados por medio de sumersion ó varamiento de nave, por inundacion ó por explosion de una mina ó de una máquina de vapor; robo con violencia, intimidacion ó entrada violenta en una casa habitada; piratería, peculado, falsificacion, fabricacion de moneda falsa, fraude á las rentas públicas, rapto, estupro violento y quiebra fraudulenta.

** La prevision de la Compañía del ferrocarril de Panamá está comprobada con el contrato Totten, pues hoy se está abriendo el canal por la misma zona del ferrocarril, y á eso tendian indudablemente las modificaciones introducidas en el contrato de 1850. Hacer obligatoria hasta cierto punto la via de la apertura del canal y ser dueño de esa vía, era un negocio que no podia escaparse á la penetracion industrial de los norteamericanos.

pertenece el punto de union de todas las aguas y consiguientemente de todas las tierras, y si en ese punto *con el concurso unánime de las potencias marítimas*, logramos nosotros hacer imponer el principio de *la neutralidad perpetua* y de la *igualdad* para todos los pabellones en la indemnizacion del servicio comun que en él se preste, entónces nuestro escudo nacional será en lo sucesivo no solo el símbolo de nuestra fortuna sino el sello indicado por la naturaleza y puesto por nuestro espíritu de justicia, á la providencial unificacion del linaje humano." Pasamos á hablar del otro hecho.

El Gobernador de Cundinamarca, que habia allegado tropas de varios puntos, dió un decreto declarándose en ejercicio de facultades omnímodas, decreto que conculcaba la Constitucion nacional y la del Estado, y que hacia de la capital de la República, asiento de los poderes federales y del cuerpo diplomático y consular, el teatro de un gobierno de hecho. El Presidente desconoció y depuso á aquel funcionario; y al dar cuenta al Congreso de lo ocurrido dijo: "Si vuestra resolucion fuere adversa, en vez de renegar de mi obra, aceptaré con tranquilidad de conciencia el sacrificio que por ella se me imponga. Pero en todo caso tendré y aprovecharé la oportunidad de honrar á la República y de honrarme á mí mismo, inclinando la altura oficial que debo á los sufragios del pueblo cuanto sea necesario para que sobre ella caiga la suprema decision de sus apoderados legítimos." El Congreso halló política y legal la conducta observada por el Presidente Gutiérrez el 10 de Octubre, y el suceso pasó á ser propiedad de la historia.

El 1º de Abril de 1870 se encargó de la Presidencia de la República el General Eustorgio Salgar, elegido popularmente. Durante su administracion el Congreso expidió las siguientes notables leyes: la que declaró completamente libre la explotacion de los bosques nacionales; la que dió libre la exportacion de la plata en pasta y en aleaciones naturales; la que honró la memoria del General Antonio Obando; la que dió derecho de cobrar pension del Tesoro á los reinscritos en la lista militar; la que fijó en mil hombres el pié de paz del ejército; la que dispuso que los réditos de las capellanías que la legislacion civil de los Estados declarase como de *jure devoluto* y destinase á la educacion pública, fuesen reconocidos y mandados pagar á dichos Estados; la que cedió á la ciudad de Bogotá el convento de San Diego para casa de asilo de inválidos y pobres desamparados; la que honró la memoria del General Valerio Francisco Barriga; la que abolió el monopolio fiscal de las minas de esmeraldas; la que declaró francos por veinte años los puertos de Buenaventura y de Tumaco; la que ordenó la reduccion de los indios salvajes y derogó la ley de 1868 sobre civilizacion de indígenas; la que reglamentó la aduana de Cúcuta; la que dispuso la canalizacion y mejora de los caños y ciénagas de Santamarta; la que auxilió la navegacion por

vapor en el rio Carare; la que cedió á los Estados el uso de ciertos edificios de la nacion; la que mandó levantar un monumento fúnebre en la ciudad de Rionegro al prócer José María Córdova; la que honró al pueblo del Paraguay y lamentó la muerte del Mariscal Francisco Solano López, Presidente de aquella República; la que estableció un Jurado de aduanas; la de colonizacion de territorios nacionales; la que autorizó al Poder Ejecutivo para organizar la instruccion pública primaria, independientemente de la universitaria; la que cedió al Estado de Boyacá el convento de la Concepcion; la que mandó dar hasta cincuenta hectaras de tierras baldías á cada uno de los individuos que se estableciesen en la antigua ciudad de La Plata; la que aprobó el tratado para la excavacion y arreglo de un canal interoceánico, celebrado en Bogotá con el Ministro de los Estados Unidos de América; la que estableció una Escuela de artes y de oficios en la ciudad de Bogotá; la que cedió á la Municipalidad de Cali el convento de San Francisco; la que mandó cambiar por fusiles Remington los antiguos fusiles de la República; la que concedió nuevos auxilios para el establecimiento de lazaretos; la que votó $ 10,000 para la apertura de un camino de Bogotá al Meta; la que mandó fomentar la aldea de San Faustino; la de policía de las fronteras; la que cedió al Estado de Panamá cierta zona de terreno marítimo; la de explotacion de las guaneras y de los cocales del Territorio de San Andres y Providencia; la que trata de exploraciones científicas del territorio nacional; la que abolió los empleos militares; * la que cedió al distrito

* Las principales disposiciones de esa célebre ley eran las siguientes: «1.ª No hay más empleos militares que los indispensables para el servicio de la fuerza pública organizada.—2.ª Para la designacion de los ocho Generales de que habla la Constitucion y de entre los cuales debe escogerse el General en Jefe del ejército, se considerarán como Generales de la República todos los colombianos mayores de veinte y un años.—3.ª Los Generales, Coroneles, Tenientes-Coroneles y Sargentos mayores que se empleen en el servicio de la fuerza pública organizada, serán nombrados por el Poder Ejecutivo con la aprobacion del Senado.—4.ª En lo sucesivo, ni el Congreso ni el Poder Ejecutivo federal podrán conferir honores, distinciones, ascensos, títulos, grados ni empleos militares. §. Esta prohibicion no comprende los títulos y grados científicos que las Universidades, casas de educacion y colegios públicos ó privados confieran, segun sus reglamentos, á los que se dediquen al estudio de las ciencias militares; pero dichos títulos y grados no producen efectos legales de ninguna clase.—5.ª Los empleos militares de la fuerza pública organizada se desempeñan en comision como los destinos civiles; y los individuos encargados de dichos empleos tienen, miéntras los ejercen, el título que á cada uno de ellos corresponde.—6.ª Los militares, los huérfanos, las viudas y los inválidos que gozan de pension, continuarán recibiendo la que les corresponde segun las disposiciones vigentes, en calidad de pensiones civiles.—7.ª Quedan abrogados todos los títulos, grados y empleos militares que han sido conferidos. En lo sucesivo la lista militar ó escalafon de la Guardia Colombiana se formará solo de los Generales, Jefes y Oficiales empleados en la fuerza pública que se hallen en servicio.—8.ª Se derogan todas las disposiciones contrarias á la presente ley."

de Leiva el convento del Cármen; la que cedió á la ciudad de Popayan el edificio denominado el "Cuartel viejo;" la que aprobó el censo de poblacion de algunos Estados; la que aclaró la de libre explotacion de bosques nacionales diciendo: "Para la explotacion de las tierras baldías no se necesita licencia de autoridad alguna, ni puede cobrarse con tal motivo ningun derecho. Las medidas que dicte el Poder Ejecutivo para la conservacion y reproduccion de los bosques serán solo de policía;" la que mandó colocar la estatua de Cristóbal Colon en la entrada del canal de Panamá, del lado del Atlántico; la que reglamentó ciertos artículos de la Constitucion nacional; * la que dió proteccion á los inmigrantes extranjeros; la de policía de puertos marítimos y fluviales; la que mandó vender las vertientes saladas del Estado del Cauca; la que votó $ 12,000 para la continuacion de la Exposicion nacional de 1871; y la de excarcelacion en materia criminal. Durante esta Administracion fué sancionado el Código de Comercio. Los Presupuestos de rentas en este bienio sumaron $ 7.941,000 y los de gastos $ 8.780,580, fuera de un presupuesto especial de crédito público de $ 3.220,000, consecuencia en parte de la ley de 1868 sobre la materia.

En tiempo del Presidente Salgar se continuó la obra del Capitolio, suspendida hacia más de veinte años; se organizó, patrocinado por el Gobierno, el Banco de Bogotá, que fué el primero propiamente dicho que se fundó en el país; hubo dos Exposiciones nacionales de algun mérito y se empezó á establecer la instruccion pública primaria sobre las bases que tiene actualmente. Tambien tuvo lugar en tiempo de esta Administracion una revolucion en Boyacá, la cual, aunque no triunfó, costó al Estado mucha sangre, muchos sacrificios y dinero, y fué causada por el retiro del batallon "Rifles," de la Guardia colombiana, que estaba de guarnicion en Tunja. El batallon fué sacado de esta ciudad súbitamente y mandado á Cúcuta, en donde no permaneció.

En Abril de 1872, habiendo sido elegido popularmente, entró el doctor Murillo á ejercer por segunda vez la presidencia de Colombia. El Congreso expidió en este bienio las importantes leyes que siguen: la que mandó recopilar las leyes nacio-

* Esta ley dispone que los actos en que se declaren elegidas para puestos públicos de la Union personas inhábiles, se tengan como violatorios de la Constitucion y de las leyes; que corresponde á la Corte Suprema declarar quiénes han perdido el carácter de ciudadanos de Colombia; que el permiso que se conceda á los colombianos para admitir empleos, rentas, títulos ó condecoraciones de Gobiernos extranjeros, se otorgue por medio de simples proposiciones aprobadas por las Cámaras y nó por medio de leyes; y que los colombianos que hayan perdido el carácter de tales, puedan volverlo á obtener cuando fijen su residencia en el territorio de la República y declaren ante el Secretario de Relaciones Exteriores ó ante el Gobernador del Estado respectivo que quieren volver á ser colombianos.

nales; * la que mandó pagar á los Estados de Cundinamarca, de Boyacá, de Santander, del Tolima y del Cauca lo que se les debia por su participacion en la renta de salinas; la que declaró cancelado el saldo de setenta y dos mil cien libras esterlinas ($ 360,500), importe de los vales de deuda exterior de las emisiones de 1845 y 1861, que existian en poder del Agente fiscal de la República en Lóndres y que no fueron convertidos en vales antiguos de los empréstitos colombianos en el largo trascurso de veinticinco años; la que cedió unos terrenos al Estado del Cauca para auxilio de la apertura de un camino de Túquerres á Barbacoas; la de conversion de la deuda exterior; la que mandó vender varios edificios nacionales importantes, ubicados en la capital de la República, y aplicar el producto de su venta á la continuacion de la obra del Capitolio; la que permitió á los empleados de la Universidad nacional acumular dos ó más sueldos de la misma Universidad, ó los de ésta con los de otros empleos nacionales hasta la concurrencia de $ 120 en cada mes; la que cedió al distrito de Pesé (Estado de Panamá) una casa de propiedad nacional para servicio de la instruccion pública; la de fomento de la inmigracion extranjera; la que hizo ciertas prescripciones al Poder Ejecutivo respecto del ferrocarril de Panamá; la que concedió un auxilio para montar una fábrica de extraccion de lanas vegetales; la que mandó elaborar por cuenta de la República ciertas tierras metálicas; la que mandó establecer un telégrafo eléctrico entre Zipaquirá, Tunja y Bucaramanga; la que facultó al Poder Ejecutivo para aceptar cierta proposicion de los acreedores extranjeros; la que prohibió la pesca con máquinas de la concha de madre-perla en las aguas de la comarca de Balboa (Estado de Panamá) y ordenó al Poder Ejecutivo que reglamentase la pesca de conchas y de otros moluscos; la que determinó cuáles eran los lugares de detencion y castigo de los individuos responsables de infracciones de la Constitucion y de las leyes de la República; la que autorizó al Poder Ejecutivo para promover la construccion de líneas telegráficas que comunicasen la capital de la Union con el puerto Villamizar sobre el Zulia, con el puerto de Buenaventura en el Pacífico, con los puertos de Colon, de Cartagena, de Sabanilla y de Santamarta sobre

* La primera recopilacion de las leyes del país contiene todas las leyes de Nueva Granada, y fué hecha en cumplimiento de la ley de 4 de Mayo de 1843. Esa recopilacion contiene toda la legislacion nacional vigente hasta el año de 1844 inclusive. La segunda tiene el nombre de "Apéndice á la Recopilacion de leyes de Nueva Granada," fué hecha en 1850 de órden del Poder Ejecutivo, y contiene toda la legislacion nacional vigente desde 1845 hasta 1849 inclusive. La tercera tiene el título de "Constitucion y leyes de los Estados Unidos de Colombia expedidas en los años de 1863 á 1875." Los Códigos de *Comercio, Judicial, Penal, Fiscal, Civil* y *Militar* están publicados en ediciones separadas. Está pues sin recopilar la legislacion nacional de 1850 á 1862 y la de 1876 á 1882, aunque sí corren una y otra impresas en las ediciones de las leyes de los años respectivos.

el Atlántico, y con las capitales de los Estados y los centros comerciales del país; la que aprobó un contrato para el establecimiento de una fábrica de ácido sulfúrico; la que concedió un premio de honor á los ciudadanos Vicente de la Roche y Miguel Atuesta, como los promovedores en Colombia de la sericultura y de la apicultura; la que mandó fomentar la navegacion por vapor del alto Magdalena y destruir las piedras ó peñones que tiene este rio en Flándes, Gallinazo, Las Mamas y Colombaima; la que autorizó al Poder Ejecutivo para constituir apoderados que representasen la nacion ante los tribunales extranjeros; la que ordenó la amortizacion de la deuda interior; la que honró la memoria del General Pedro Alcántara Herran; la que cedió al Estado de Antioquia doscientas mil hectáras de tierras baldías para el fomento de la inmigracion; la que aprobó las bases de un contrato para la construccion de un ferrocarril entre la bahía de Buenaventura y el rio Cauca; la que autorizó al Poder Ejecutivo para rebajar el precio de la sal; la que dispuso la enumeracion y cita de las leyes; * la que autorizó al Poder Ejecutivo para distribuir entre las bibliotecas de los Estados los duplicados de los libros que hubiese en la Biblioteca nacional; la que prorogó por cinco años la subvencion anual de $ 25,000 al Estado del Magdalena; la que tributó un homenaje al distinguido poeta colombiano Gregorio Gutiérrez González; la que fijó en mil doscientos hombres el pié de fuerza; la que mandó dar á la ciudad de Bogotá $ 10,000 para la construccion de los dos puentes que destruyó la avenida del rio de San Francisco el 6 de Noviembre de 1872; la que cedió al Estado de Cundinamarca cuatro hectaras de terreno en el alto de San Diego para construir una Penitenciaria; la que cedió doce mil hectaras de tierras baldías á cada una de las nuevas poblaciones de Murillo, de Santo Domingo y de Soledad del Estado del Tolima; la que eximió de responsabilidad al Secretario de Relaciones Exteriores por haber ordenado un gasto de $ 2,000 para la celebracion del 20 de Julio de 1872; ** la que prohibe destinar los salones del Capitolio á usos que no sean de carácter oficial; la que votó $ 8,000 para la composicion del camino de Ibagué á Cartago por la montaña del Quindío; la que suprimió los derechos de internacion de sal; la que dispuso que las comisiones de crédito público de las Cámaras incinerasen los documentos cancelados, despues de hecho el cotejo de las respectivas relaciones; la que manda aumentar hasta el cinco por ciento el interes de la deuda exterior cuando las aduanas nacionales diesen un

* Esta ley dice: "Todo acto de carácter legislativo llevará el nombre de *Ley*.—Las leyes que el Congreso expida en cada año serán numeradas de modo que las de cada uno formen una serie ordinal que comience con el número 1.º—Las leyes serán citadas así: 'Ley *número tal*, de *tal* año."

** Esta fiesta ha sido la más notable de cuantas ha habido en la capital de la República.

rendimiento líquido anual de tres millones de pesos; la que manda que con fondos públicos se eduquen en las escuelas normales de los Estados, hasta tres jóvenes de cada uno de los Territorios nacionales y del Territorio del Caquetá; la que mandó distribuir $ 50,000 entre las familias pobres de Cuba que hubiesen abandonado su patria por causa de la guerra civil; la que honró la memoria del señor Manuel Abello; la que honró al señor Gregorio Obregon por los servicios que prestó en el arreglo de la Exposicion nacional de 1872; la que mandó dar al hospital de Barranquilla dos mil pesos por año durante cinco años; la que donó al Asilo de indigentes de Bogotá los terrenos del alto de San Diego, los de Egipto y el área del Molino del Cubo; la que mandó pagar veinte y seis mil libras estèrlinas, remanentes de créditos de los contratos de los empréstitos de 1868; la que permitió á los militares de la Independencia descapitalizar sus pensiones (las que habian capitalizado por leyes anteriores); la que dió al distrito de Samacá los terrenos del páramo de Gacal como auxilio á la instruccion primaria del mismo; la que honró la memoria de los ciudadanos Lorenzo M. Lléras, Simon de Lavalle y Antonio Benedetti; la que creó un juzgado y una agencia fiscal en el Territorio de Casanare; la que declaró dia festivo, como aniversario de la proclamacion de la Independencia nacional, el 20 de Julio y votó una cantidad fija para su celebracion; la que mandó dar una pension del Tesoro á dos parientas de Policarpa Salabarrieta; la que suspendió la adjudicacion de tierras baldías en la zona de las líneas de los ferrocarriles en proyecto; la que autorizó al Poder Ejecutivo para adscribir el Departamento de correos á una de las Secretarías de Estado, suprimir el Director del ramo, separar la oficina de correos de Panamá de la Administracion de Hacienda nacional y permitió, con ciertas condiciones, el establecimiento de agencias postales extranjéras en el país para el servicio de la correspondencia de tránsito; la que honró la memoria del ciudadano Sántos Gutiérrez; la que prohibió al Poder Ejecutivo nombrar para el desempeño de empleos con sueldo del Tesoro á los Senadores, Representantes y Comisarios de los Territorios que hubiesen tomado asiento en las Cámaras, ya con el carácter de principales, ya con el de suplentes, * y prohibió que los Prefectos de los Territorios nacionales fuesen elegidos Representantes y Comisarios durante el período de su nombramiento; la que honró la memoria del ciudadano Juan José Réyes Patria; la que mandó construir en el punto de Nisperal (bahía de Sabanilla) un edificio para almacen y oficinas de la aduana de aquella ciudad; la que decretó un auxilio para la apertura de un

* Se exceptuaban de esta disposicion los empleos de Secretarios de Estado, Agentes diplomáticos y Jefes militares en tiempo de guerra, de acuerdo con el artículo 46 de la Constitucion.

camino entre el pueblo de Villavicencio y el puerto Barrancas del rio Guatiquía; la que facultó al Poder Ejecutivo para contratar el ferrocarril del Norte; la que aprobó la Convencion consular entre Colombia y Chile de 10 de Junio de 1872; la que manda recibir en la Universidad nacional hasta 72 alumnos internos, á razon de ocho por cada Estado, para que sean educados con fondos del Tesoro; la que prohibe á los militares de la Guardia colombiana aceptar los destinos de Senador, de Representante y de Comisario cuando sean nombrados por los Estados ó Territorios en donde estén de guarnicion, salvo que sean elegidos seis meses despues de haber dejado vacante el puesto en que servian; la que mandó crear en la capital de la República la Academia Vásquez; * la que aprobó las estipulaciones sobre canje de producciones literarias y científicas contenidas en el protocolo de una conferencia celebrada en Santiago de Chile el 10 de Junio de 1872, entre el Cónsul general de Colombia y el Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República; la que aprobó la Convencion postal entre Colombia y Chile de 10 de Junio de 1872; la que aprobó la Convencion postal de 30 de Enero de 1873 entre Colombia y el Perú; la que permite al Banco de Bogotá y á los demas bancos que se funden en la Union establecer sucursales con ciertas condiciones; y la que mandó levantar el plano topográfico del distrito de San Faustino. Durante la Administracion del doctor Murillo fueron sancionados los Códigos Judicial, Civil, Fiscal y Penal de la Union. En este bienio los Presupuestos de rentas alcanzaron á $ 7.485,000 y los de gastos á $ 9.743,098, incluyendo en estos últimos $ 649,105 de erogaciones adicionales y de créditos que hubo que someter á la regularizacion legislativa.

La Administracion del doctor Murillo se consagró desde los primeros dias, de preferencia, á la reorganizacion y al restablecimiento del Tesoro, aniquilado por un déficit que crecia de año en año por los perniciosos efectos de la ley de 1868 sobre crédito público. El sistema puesto en planta para la reivindicacion de las rentas, que estaban todas en manos de los acreedores públicos, recibió el nombre de *la verdad en la deuda.*

El arreglo hecho en 1861 — que fué calificado de muy bueno — liquidó y reconoció, por capital é intereses, á favor de los acreedores extranjeros la cantidad de $ 33.144,000. En el que hizo la Administracion del doctor Murillo se obtuvo una rebaja de veintitres millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos, pues se logró que aquella exorbitante suma fuera reducida á solo $ 10.000,000. Por el arreglo de 1861 el servicio anual de la deuda exterior costaba al Tesoro $ 750,000; por el de 1873 el costo era solo de $ 450,000. Hay pocos casos de una negociacion tan feliz así en la historia financiera del mundo.

* Esa academia debia ser erigida en honor del célebre pintor bogotano Gregorio Vásquez Ceballos, quien murió en Diciembre de 1711.

Yá hemos hecho notar que la ley de 3 de Junio de 1868 sobre crédito público, hizo tánto en favor de los acreedores internos de la República que arruinó en poco tiempo el Tesoro de ésta. Esa ley no solo reconoció el valor líquido de todos los créditos pasivos interiores sino que los mandó pagar con *el monto* de los derechos de importacion, deducida la parte aplicada á la deuda exterior. Hizo más: mandó (inciso 3.º artículo 9) que de 1870 en adelante acrecieran al pago de la deuda interior las unidades de la renta de aduanas que fuesen quedando libres por cualquier motivo; y el artículo 22 dijo: "El Poder Ejecutivo no podrá en ningun caso ni por ningun pretexto dar una aplicacion distinta á los fondos de amortizacion destinados por las leyes vigentes á los documentos de deuda interior." Aquella fué la edad de oro de los acreedores públicos, pues tenian para ser pagados toda la parte libre de la renta de aduanas, base y esperanza del Tesoro de la nacion. La situacion creada por esta peregrina ley llegó á ser tan grave, que al empezar la segunda Administracion del doctor Murillo solo tenia el Poder Ejecutivo $ 275,000 por año para hacer frente á todos los gastos públicos. *

Una de las primeras medidas del Presidente fué denunciar al país y al Congreso esta insostenible situacion, lo que hizo por medio de mensajes oficiales netos, y pedir que se llevase la *verdad* á la deuda; esto es, que se sacase el Tesoro del sofisma de crédito en que se le mantenia aprisionado y que no se pagase sino lo que realmente se debia. Siguióse á esto una lucha recia y mortificante, como lo son todas las que afectan el bolsillo de las personas, y más cuando estas personas son pudientes; pero triunfaron la razon y la conveniencia públicas representadas por el Gobierno. La ley de 1868 fué reformada, y pocos meses despues, libre yá el Tesoro, las rentas y las contribuciones del país dejaron de ser la herencia de unos pocos y volvieron á ser el sustento de todos los ramos del público servicio.

El Secretario Conto dijo en la Memoria de 1872 al terminar la Administracion Salgar: "Todavía estos males pueden considerarse como insignificantes con relacion á otro más grave, que es el orígen de los mayores embarazos en la administracion pasiva de la hacienda: *el constante desnivel entre las necesidades del Gobierno y los recursos de que puede disponer.*" El Secretario

* "La situacion fiscal de Colombia llegó á ser la siguiente: la renta de salinas en su parte libre (85 por 100) se invertia en la fuerza permanente, en las pensiones de los militares de la Independencia y en las de las monjas exclaustradas. La renta de aduanas se dividia así: 60 unidades para los acreedores internos; 37½ para los acreedores externos y 2½ para los gastos de recaudacion. No quedaban pues para los gastos ordinarios de la administracion pública en los otros ramos cardinales del Gobierno y en el ramo diplomático y consular, sino los $ 225,000 libres del ferrocarril de Panamá y algunos resagos, que á lo sumo alcanzarian á $ 50,000. Total $ 275,000."—F. Pérez. Memoria del Secretario del Tesoro y Crédito nacional, 1873.

Pérez decia en la Memoria de 1874: "Afortunada más que ninguna otra en Colombia la Administracion que va á terminar, no solo no ha carecido de recursos sino que le ha sido dado verificar operaciones importantes en punto á crédito y tesoro. La deuda interior no es yá un cáncer sino una cifra en constante y notable diminucion, y la exterior ha perdido dos tantos de su intensidad. En las cajas públicas no se siente ningun apuro, pues los gastos del servicio se hacen con la regularidad de los de un banco. Mi voz como Secretario del Tesoro, en esta feliz ocasion, no se dejará oir para anunciar al país lástimas y pedirle remedios costosos. No: se dejará oir pura y simplemente para decirle que sus recursos comunes le bastan y sobran para sus necesidades comunes. No pido arbitrios, no aconsejo empréstitos, no preveo humillaciones ni demando facultades extraordinarias. Toda esa labor depresiva, consecuencia de nuestras desgracias en el pasado, pertenece á los tiempos que no han de volver. Hoy el lenguaje fiscal es un lenguaje de ventura porque es de *crédito*, de solvencia y de esperanzas en todos sentidos."

Sin aumentar las contribuciones, por el contrario, habiendo rebajado el precio de la sal, la Administracion Murillo pagó $ 1.811,487 de deudas antiguas, amortizó $ 1.129,032 de deuda interior y dejó un superávit de $ 1.003,728. Así: rentas efectivas $ 4.003,728; gastos efectivos $ 3.003,728. Tal fué la segunda presidencia del doctor Murillo, libertadora del Tesoro y fundadora del crédito nacional.

En este período administrativo hubo algunos disturbios locales en el Estado de Panamá, pero el órden general de la República se mantuvo inalterable.

En Abril de 1874 entró á desempeñar la presidencia de la República el doctor Santiago Pérez, elegido popularmente. Las leyes más notables expedidas por el Congreso durante esta Administracion fueron las siguientes: la que autorizó al Poder Ejecutivo para comprar la biblioteca y los manuscritos que habian pertenecido al señor José María Vergara y Vergara; la especial sobre fomento y colonizacion de los Territorios de Casanare y de San Martin; la que restableció los correos de encomiendas, que habian sido suprimidos por el Código Fiscal; * la que mandó que fuese prolongado el cable submarino desde Colon hasta Santamarta, tocando en Cartagena y en Sabanilla, y que se le enlazase con las líneas telegráficas que comunican con Bogotá; la que mandó que se practicase por ingenieros hi-

* El Código Fiscal habia mandado suprimir los correos de encomiendas, pero se hizo necesario restablecerlos para el seguro trasporte de los caudales privados. La sola oficina de encomiendas de la capital despachó para el exterior durante los tres años de 1873, 1874 y 1875 $ 1.115,320 en oro amonedado; esto es, $ 701,901 más que en los tres años anteriores. La misma oficina recibió para exportar en solo el año de 1875 $ 206,516 en moneda de plata, cuando en los cinco años anteriores á aquél solo habían sido exportados $ 35,490.

dráulicos un exámen del brazo del rio Magdalena llamado *Brazo de Mompos;* la que mandó dar $ 100,000 anuales por el término de diez años é hizo otras concesiones importantes al Estado de Antioquia, para auxiliar la construccion del ferrocarril de Puerto-Berrío; la que reglamentó la eleccion de los Diputados y Comisarios de los Territorios al Congreso nacional; la que mandó dar un auxilio anual de $ 50,000 al Estado de Santander para la apertura de un camino que pusiese en comunicacion el valle de Cúcuta con el rio Magdalena; la que dió $ 20,000 de auxilio para la apertura de un camino que comunicase á Ansermanuevo con Nóvita pasando por la montaña de Juntas de Tamaná; la que cedió al Estado del Cauca un lote del edificio del monasterio de la Encarnacion para establecer en él un colegio de niñas; la que concedió al colegio de Santa Librada de Neiva un auxilio de $ 4,000 anuales para que fundase clases de química, de física, de minería, de metalurgia y de agricultura; la que honró la memoria de Camilo Tórres; la que honró la memoria del General Emigdio Briceño; la que amplió las autorizaciones dadas al Poder Ejecutivo para la construccion del ferrocarril del Norte; la que aprobó la transaccion que aseguró los derechos de la Nacion en las minas de azufre de Gachalá; la que protegió el envío de productos colombianos á la Exposicion de Chile de 1875; la que señaló funciones al Interventor del ferrocarril de Bolívar; la que adicionó el decreto legislativo de 17 de Mayo de 1850 en honor de la memoria de José Acevedo Gómez; la que dió al Estado de Boyacá un derecho en las minas de esmeraldas de Muzo; la que autorizó al Poder Ejecutivo para contratar la construccion del ferrocarril de Paturia; la que autorizó al Poder Ejecutivo para fomentar la colonizacion del Territorio del Caquetá y la navegacion de los rios Putumayo y Napo; la que mandó crear una biblioteca para el servicio del Congreso; la que autorizó al Poder Ejecutivo para establecer una ferrería en grande escala; la que estimuló la importacion en el país de monedas de plata y la acuñacion de la que se produce en él; la que amplió la que fomenta la navegacion del alto Magdalena; la que, para atender á la reduccion y civilizacion de indígenas, dividió el territorio de la República en seis Corregimientos, estableció Juntas en las capitales de éstos y votó $ 30,000 anuales para gastos; * la que aprobó un contrato de compra de mil colecciones de mapas de los Estados y de la

* Estos Corregimientos eran: el de *Bogotá* (compuesto de los Estados de Cundinamarca y del Tolima y del Territorio nacional de San Martin), capital Bogotá; el de *Boyacá* (compuesto del Estado de este nombre y del Territorio nacional de Casanare), capital Tunja; el del *Magdalena* (compuesto del Estado del mismo nombre), capital Santamarta; el de *Panamá* (compuesto del Estado del mismo nombre), capital Panamá; el del *Cauca* (compuesto del Estado del mismo nombre), capital Popayan; y el de *Santander* (compuesto del Estado del mismo nombre), capital Socorro.

Union; la que concedió á la aldea de Soledad (Tolima) doce mil hectaras de tierras baldías; la que compró un edificio para la aduana de Tumaco; la que concedió un auxilio anual de $ 3,600, por cuatro años, á la navegacion por vapor entre Quibdó y Cartagena; la que cedió un edificio nacional á Cartagena para el servicio de un hospital; la que fijó el pié de fuerza ordinario en 1,220 hombres; la que prorogó por diez años el auxilio del Tesoro ($ 2,400 anuales) al hospital de Zipaquirá; la que mandó hacer una exploracion científica de las Bocas de Ceniza (rio Magdalena); la que estableció un juzgado nacional de primera instancia en el Territorio de Nevada y Motilones; la que mandó levantar una estatua en el patio principal del Capitolio en honor del General Antonio Nariño; la que mandó dar doscientos mil pesos del Tesoro al Estado de Santander para auxiliar las poblaciones que sufrieron con el terremoto del valle de Cúcuta en 1875; la que manda que cada cuatro años se haga una compilacion de las disposiciones vigentes del Poder Ejecutivo; la que autoriza al Poder Ejecutivo para conceder, hasta por el término de diez años, una subvencion anual de $ 20,000 á la persona ó compañía que coloque y mantenga un cable submarino entre Colon y Cartagena, y otra de $ 10,000 por el mismo tiempo á la persona ó compañía que coloque y mantenga otro cable entre Panamá, Buenaventura y un puerto cualquiera del Ecuador, del Perú, de Bolivia ó de Chile; la que aprobó un contrato hecho con el Estado de Santander sobre el establecimiento de un lazareto hácia el oriente del rio Chicamocha; la que honró la memoria de los ciudadanos Manuel y Antonio Rodríguez Toríces; la que aprobó el tratado sobre proteccion á la propiedad literaria, de 8 de Agosto de 1873, hecho entre Colombia y Costarica; la que aprobó la Convencion consular entre Colombia y Costarica, de 28 de Febrero de 1873; la que autoriza al Poder Ejecutivo para conceder un privilegio por veinte y cinco años á la persona ó compañía que construya un muelle de madera en el puerto de Tumaco; la que amplió las leyes de auxilio á la navegacion del alto Magdalena y mandó invertir hasta $ 150,000 en mejorar la navegacion entre Honda y Neiva; la que dió auxilios á los Estados de Cundinamarca y de Santander para la construccion de unos puentes; la que mandó dar á los pobladores de la aldea de Marulanda (Tolima) doce mil hectaras de tierras baldías, y otras doce mil á cada una de las fracciones de Aquitania, dependientes del distrito de Cocorná y del de San Luis (Antioquia); y la que aprobó el convenio postal de 11 de Setiembre de 1875 entre Colombia y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Los Presupuestos de rentas en este bienio sumaron $ 8.244,728 y los de gastos $ 10.837,449, incluyendo en esta cifra $ 954,819 de créditos adicionales y de créditos regularizados.

Durante la Administracion Pérez tomó mucho incremento la instruccion pública, pues la Universidad nacional fué prefe-

rentemente atendida y á las escuelas oficiales, que llegaron á ser dos mil, concurrieron 48,722 alumnos y 21,594 alumnas. El gasto anual de este ramo, comprendiendo las erogaciones de los Estados y de los distritos, fué de $ 800,000. Las líneas telegráficas, que median yá 1,735 kilómetros, fueron aumentadas con 500 más, y los despachos telegráficos—que en 1873 habian sido 47,127—subieron hasta 98,603. El superávit, que se sostuvo firme, alcanzó á $ 1.177,600. Se dió cumplimiento á las leyes sobre fomento material, y fué contratada la construccion del ferrocarril del Norte con una compañía nacional organizada al efecto.

Al dar cuenta de esto último dijo el mensaje del 1º de Febrero al Congreso de 1875: "Por este medio se ha dejado campo para las reformas que lleguen á ser necesarias. Se han evitado las contrataciones por mayor, en las que la deficiencia de datos podria haber determinado, por parte de los constructores, exigencias exorbitantes. Se ha puesto la direccion de la empresa al abrigo de toda complicacion oficial y de toda posible impericia administrativa. Al mismo tiempo se ha reservado al Gobierno la suficiente participacion en la empresa para que ésta no pueda convertirse en centro ú orígen de perniciosas influencias, ó en industria privilegiada de hecho para allegar, con onerosas tarifas, desproporcionadas ganancias. Por último, se ha independizado la obra, una vez por todas, de los vaivenes políticos y de los cambios de miras ó de personal en el Gobierno."

Tambien fueron restablecidas entónces las relaciones amistosas con Venezuela, y se ilustró cuanto fué posible el debate sobre nuestros límites territoriales con aquella república. Ademas de esto, fueron comprados en $ 600,000 el ferrocarril y el telégrafo de Bolívar, sin que el gravámen que pesaba sobre la nacion por el contrato primitivo relacionado con ese ferrocarril, gravase á ésta ni con un centavo más. Segun datos oficiales, resultó que los contratistas de salinas, á contar de 1827 para acá, habian obtenido una ganancia que no bajaba de $ 2.166,264 (más de $ 45,000 por año); y como lo que estos contratistas ganaban en nada mejoraba el artículo y era un recargo adicional sobre el precio de él, la Administracion Pérez, al terminar el contrato de arrendamiento de la salina de Zipaquirá, mandó que la elaboracion se hiciese por cuenta del Gobierno. El resultado obtenido en los primeros meses dió motivo para creer que el Tesoro obtendria por este medio una utilidad de $ 40,000 al año, que era casi la misma que habian obtenido los antiguos contratistas. Desgraciadamente la Administracion que siguió á la del doctor Pérez no continuó este sistema.

Durante la Administracion de que hablamos tuvieron lugar el terremoto que destruyó la importante ciudad de Cúcuta y una revolucion en los Estados de la costa atlántica. El doctor Pérez tuvo que separar de sus destinos al Secretario de Guerra y al Co-

mandante general del ejército, hecho sin ejemplo en el pais, * y esto, aunado con el calor eleccionario que yá había empezado, precipitó los acontecimientos. El Gobierno del Estado de Panamá, apoyado en la guarnicion nacional, habia suspendido allí de hecho las garantías individuales, alzado los tributos y descarado á la guarnicion misma contra el Gobierno General, guarnicion que, conforme á la resolucion ejecutiva de 15 de Diciembre de 1873, debia mantener el órden en toda la zona del ferrocarril. El Presidente Pérez, en vista de esos hechos, bien graves por cierto, se limitó á mandar un Comandante militar al Atlántico, quien marchó sólo á su destino, llevando la instruccion de reducir amigablemente la guarnicion que se habia apartado de sus deberes. Este comandante fué puesto preso por el Gobernador de Panamá, con la misma fuerza que debió haberse puesto á sus órdenes. Pérez, que queria mantener la paz á todo trance, á pesar de semejantes procedimientos no envió fuerza armada á Panamá sino una comision, la que fué compuesta del Secretario de Hacienda de la Union y del Gobernador de Cundinamarca.

En el Estado del Magdalena, el individuo que estaba hecho cargo del Gobierno encarceló á varios ciudadanos y desterró á otros, impuso fuertes contribuciones, violó la correspondencia oficial y la privada, destituyó á los empleados nacionales y puso agentes suyos en las aduanas y en las oficinas de la nacion. Hizo más aún : notificó al Poder Ejecutivo federal que no solo miraria como acto de hostilidad lo que se hiciese en contra de sus providencias sino que no obedecería al Comandante general del Atlántico. Á su vez, fuerzas del Estado de Bolívar atacaron en plenas aguas libres, como lo son las del rio Magdalena, un batallon del Gobierno, se apoderaron de un vapor guarda-costas y aprisionaron en él al Secretario de Hacienda de la Union, todo lo cual dió lugar á algunos combates en los cuales triunfaron los defensores del Gobierno. Posteriormente el General en jefe del ejército nacional, obrando en campaña y bajo su propia responsabilidad, pues para ello no tenia instrucciones, depuso al Gobernador de Panamá. Pérez improbó este procedimiento y mandó pasar al Ministerio público, para lo de su cargo, todos los documentos del caso. La revolucion de que hablamos no alcanzó á durar cuatro meses.

En las elecciones que tuvieron lugar en 1875 ninguno de los candidatos—que lo fueron Aquileo Parra y Rafael Núñez—obtuvo la eleccion popular, y el Congreso eligió al primero de éstos Presidente de la República de acuerdo con lo que dispone la Constitucion. Durante este nuevo período administrativo fueron expedidas por el Congreso las leyes importantes que

* El Congreso de 1831 expidió un decreto borrando de la lista militar y desterrando del país á los militares que habian sostenido la dictadura de 1830. El General Obando sancionó ese decreto y borró luégo de la lista militar 318 jefes y oficiales, de los cuales expatrió 230.

indica la siguiente relacion: la que devolvió al General Mosquera el goce de la pension de $ 12,000 anuales que le habia decretado la Convencion de Rionegro; la que autorizó al Poder Ejecutivo para conceder licencia de levantar edificios sobre la bajamar de todos los puntos de las costas colombianas; la que autorizó al Poder Ejecutivo para dar un auxilio de $ 4,000 para construir un puente sobre el rio Páez; la que mandó pagar viáticos á ciertos individuos que no fueron admitidos como Senadores y Representantes del Estado de Panamá; la que fijó el pié de fuerza en 2,585, siempre que ese número fuera indispensable para la conservacion del órden legal; la que mandó comprar un edificio de hierro y un muelle para la aduana de Buenaventura (Cauca); la que mandó colocar la estatua del General Santander en la plaza de Bogotá del mismo nombre; la que reorganizó la Universidad nacional; la que mandó pagar $ 100,000 al Estado de Antioquia como crédito remanente de lo que este Estado habia gastado en servicio de la nacion por causa del 23 de Mayo de 1867; la que honró la memoria del General Marcelo Buitrago y la del Coronel José Concha; la que autorizó al Poder Ejecutivo para negociar la apertura de un canal interoceánico; la que mandó auxiliar con $ 20,000 la construccion del Panóptico que el Estado de Cundinamarca está edificando en Bogotá; la que cedió al distrito de Sutamarchan unos terrenos como auxilio á la instruccion primaria del mismo; la que mandó comprar una biblioteca particular para enriquecer la nacional; la que mandó pagar $ 100,000 del Tesoro por los daños causados á ciertos vapores de que se sirvió el Estado de Bolívar en la revolucion de 1875, haciendo la salvedad que ese pago no establecia regla obligatoria para los casos semejantes que ocurriesen en lo futuro; la que honró la memoria del General Juan María Gómez, prócer de la Independencia; la que mandó establecer escuelas normales de institutores en cada una de las capitales de los municipios del Atrato, de Barbacóas y de San Juan del Estado del Cauca; en cada una de las cabeceras de los departamentos de Coclé, de Los Sántos y de Verágua del Estado de Panamá; y en cada uno de los distritos de Remolino, de Aguachica y de San Juan de Cesar del Estado del Magdalena; la que cedió al Estado del Cauca ciertos edificios de la ciudad de Pasto como auxilio á la instruccion pública; la que mandó dar á la ciudad de Cúcuta $ 8,000 para provision de agua; la que dió al Poder Ejecutivo ciertos recursos fiscales; la que derogó la ley de órden público de 1867 sin decir cuál debia ser la conducta del Poder Ejecutivo en materia tan delicada, no obstante que éste significó á las Cámaras por conducto del Secretario de Gobierno que, si no se le daba regla, él intervendria en las revoluciones que acaeciesen en los Estados, segun su leal saber y entender; la que mandó hacer el trazado de un camino y fomentar la industria minera en el municipio de San Juan

(Cauca); la que mandó dar $ 100,000 para la terminacion del camino entre Túquerres y Barbacóas; la que mandó fomentar la construccion del ferrocarril entre Cúcuta y el puerto Villamizar; la que decretó una recompensa de $ 90,000 á la persona ó compañía que limpiase y perfeccionase el canal del Dique de Cartagena, que pone en comunicacion esta ciudad con el rio Magdalena; la que cedió á los Estados del Cauca y del Magdalena ciertos edificios de propiedad nacional; la que concedió una amnistía por todos los hechos ejecutados contra la Constitucion y las leyes hasta 31 de Diciembre de 1875, exceptuando solo la responsabilidad civil por resarcimiento de daños é indemnizacion de perjuicios al Tesoro nacional y á individuos particulares; la que honró la memoria del Teniente-coronel Liborio Mejía, prócer de la Independencia; la que reglamentó el Acto de 31 de Mayo de 1876, reformatorio de la Constitucion, acto que dispone que la votacion para elegir Presidente de la nacion y la declaratoria del voto se hagan en todos los Estados, respectivamente, en unos mismos dias; * la que mandó prolongar las líneas telegráficas de Popayan hácia Almaguer, Pasto, Túquerres, Ipiales y Barbacóas, la de Honda á Manizáles, la de Santamarta á Riohacha y á Valledupar, la del Puertonacional á Magangué, la del Socorro á Charalá, la de Piedecuesta á la Concepcion, la del Peñol á Nare, la de Santa Rosa á Yarumal, la de Panamá á Coclé y la de Chocontá á Guateque; la fundamental de la fuerza pública, que derogó la célebre ley de 1871 sobre abolicion de los empleos militares y dió al ejército la organizacion que éste tiene en todos los países civilizados; la que prorogó indefinidamente el término para el reconocimiento de capitales provenientes de patronatos y capellanías que hayan sido ó sean rematados ó redimidos por causa de la desamortizacion, y mandó que los intereses causados durante las vacantes se reconozcan á los nuevos capellanes; la que mandó establecer en las Cámaras legislativas el servicio taquigráfico; la que concede al Territorio nacional de Casanare el derecho de mandar cuatro alumnos á la Universidad nacional y dos á cada uno de los otros Territorios, siempre que los designados sean naturales de ellos ó hayan vivido en ellos siete años por lo ménos; la que honra la memoria del dictador-prócer Juan del Corral; la que dió $ 1,000 al distrito de Calamar de auxilio para la construccion de una cárcel; la que dispuso el fomento, la colonizacion y la civilizacion de los indígenas de la hoya del Sarare; la que mandó que la carga y descarga de los buques en la bahía de Sabanilla se haga por cuenta del Gobierno general; la que honra la memoria del Coronel Manuel Vinagre Neira, "muerto por la libertad del país en la gloriosa batalla de los Chancos en el momento en que decidia la victo-

* Las votaciones tienen lugar el primer domingo del mes de Setiembre, cada dos años, y los escrutinios el 20 de Octubre siguiente.

ria con el cuerpo de su mando;" la que honra la memoria del Coronel José María Echeverría; la que mandó establecer un cuartel de Inválidos; la que honra la memoria del General Antonio Dusan; la que declaró cancelada la renta nominal perteneciente á iglesias, cofradías, archicofradías, patronatos y capellanías, y en general la perteneciente á todas las entidades religiosas de cualesquiera clase y denominacion; la que autorizó al Poder Ejecutivo para emitir hasta dos millones y medio de pesos en documentos de crédito, para elevar hasta un cuarenta por ciento los derechos de importacion, para fijar el precio de la sal, para negociar las anualidades de la renta del ferrocarril de Panamá y para vender cualesquiera bienes, derechos y acciones de la República, ménos las salinas y el derecho que ésta tiene al dominio de dicho ferrocarril pasado cierto tiempo; la que aprobó la Convencion postal entre Colombia y Costa-rica de 28 de Febrero de 1863; la que aprobó otra de igual clase ajustada entre Colombia y el Ecuador el 28 de Marzo de 1876; la que aprobó el tratado sobre extradicion de reos entre Colombia y Costa-Rica de 28 de Febrero de 1873; la que cedió ciertos bienes de propiedad nacional á algunos Estados; la que honró la memoria de los colombianos que murieron en la guerra civil de 1876 y concedió pension á sus familias; la que honra la memoria del General Secundino Álvarez M; la que honra la memoria del Sargento mayor José Trinidad Forero; la que honra al General Daniel Delgado; la de inspeccion civil en materia de cultos; la que estableció un juzgado de primera instancia en el Territorio nacional de la Goajira; la que declaró privados á perpetuidad del derecho de ejercer funciones episcopales á los Obispos de Popayan, de Pasto, de Antioquia y de Medellin, y los extrañó por diez años del territorio de la República; la que destinó $ 40,000 para mejorar la navegacion del alto Magdalena; la que fijó en tres mil hombres el pié de paz del ejército; la que mandó promover la liquidacion de la compañía nacional del ferrocarril del Norte, á fin de que se pudieran hacer nuevos contratos para la construccion de una via férrea hácia el rio Magdalena; la que dió libre la navegacion de las Bocas de Ceniza; la que mandó anular las cartas de naturaleza expedidas á favor de los extranjeros que habian tomado parte en la guerra civil de 1876, y retirar el *exequatur* á los cónsules y agentes consulares desafectos al Gobierno; la que honra la memoria del General Vicente Gutiérrez de Piñéres, prócer de la Independencia; la que cedió unos principales al Colegio Mayor de Popayan y ciertos bienes raíces al municipio de San Juan del Estado del Cauca; la que honra la memoria del General Joaquin Riáscos; la que decretó honores á la Universidad nacional y á los colegios de San Bartolomé y del Rosario de Bogotá, "por cuanto sus alumnos volaron presurosos á empuñar las armas para combatir la rebelion que el fanatismo religioso levantó contra las instituciones nacionales;"

la que reconoció los servicios de algunos militares de la Independencia; * la que reorganizó las casas de moneda; la de amnistía á los comprometidos en la guerra civil de 1876; la que honró á los ciudadanos armados del ejército del Sur; la que creó una Escuela de Ingeniería civil y militar independiente de la Universidad nacional; la que relevó á los Estados de Bolívar y del Magdalena de la obligacion de reembolsar las sumas del Tesoro público de que dispusieron indebidamente durante la rebelion de 1875; la que destinó $ 25,000 para ayudar á destruir la langosta en el Cauca; la que mandó dar $ 8,000 para la composicion de un camino entre el Tolima y el Cauca; y la que destinó $ 12,000 por año para auxiliar los establecimientos de beneficencia de Bogotá.

Los Presupuestos de rentas en este bienio sumaron $ 8.666,600 y los de gastos $ 18.080,456, prueba elocuente, entre otras, de lo funestas que son las guerras civiles!

Durante la Administracion Parra tuvo lugar una revolucion encabezada por los Estados de Antioquia y del Tolima, cuyos Gobiernos eran adversos al partido que gobernaba la nacion. El Congreso de 1877 no pudo reunirse hasta el 9 debiendo haberse reunido el 1º de Febrero, y á él le dijo el Presidente al hablar de la guerra civil que ardia aún: "Cuando cerrásteis vuestras últimas sesiones la paz reinaba en la República. La agitacion producida por los proyectos de ley de órden público y de inspeccion de cultos habia cesado completamente; y solo dos cuestiones de importancia muy secundaria se debatían aún por la prensa oposicionista: la autorizacion concedida al Poder Ejecutivo para elevar el pié de fuerza á tres mil hombres en tiempo de paz, y la prohibicion á los directores de las

* El texto de esta ley es el siguiente: "La República reconoce los servicios prestados á la causa de la Independencia nacional desde el año de 1818 por los militares ingleses que pertenecieron á la "Legion Británica," al batallon "Albion" y á la "Legion Irlandesa," y que se mantuvieron en todo tiempo leales á la causa y fieles y sumisos á las leyes.—El Congreso da un voto de gratitud á estos sufridos y abnegados extranjeros, que hicieron la campaña desde Angostura hasta Boyacá; que con sus brillantes cargas y heroicas resistencias destrozaron en esa memorable batalla el centro del ejército español; que en Carabobo inmortalizaron su bravura y su disciplina, lo mismo que más tarde en las campañas del sur de Colombia, del Ecuador y del Perú; y que bajo el nombre de "Albion" continuaron prestando sus servicios en aquellas rudas y grandes batallas, cubriéndose de gloria, especialmente en Pichincha al destrozar con heroismo eminente los cuerpos de Aragon.—El Congreso presenta á los ciudadanos de la República la memoria de esos heroicos soldados como un ejemplo digno de imitarse en los conflictos de la Patria.—La República renueva las promesas hechas por sus representantes, General D'Evereus y López Méndez y por el General Bolívar, y las cumplirá en la esfera de sus facultades.—A la muerte de los que aún vivan y hayan pertenecido á los cuerpos de las legiones británica, irlandesa ó Albion, sus viudas y huérfanos gozarán de la mitad de la pension de que hoy disfrutan sus esposos y padres, con el derecho de acrecer entre ellos.—Un ejemplar de la presente ley será presentado á los jefes ingleses que aún viven."

escuelas públicas de dar en ellas enseñanza religiosa. Aunque ninguna de estas disposiciones podia considerarse causa justa para subvertir el órden, creí de mi deber disipar hasta el menor motivo de inquietud á ese respecto. Por eso mandé reducir á mil doscientos hombres el pié de fuerza, y autoricé á los directores de las escuelas públicas para dar lecciones de religion católica á los niños cuyos padres lo solicitasen. En los tres meses que contaba yá mi Administracion no se habia ejecutado ningun acto violatorio de la Constitucion ó de la ley, ninguno de provocacion directa ni indirecta á la guerra; y todos los partidos parecian acordes en reconocer la rectitud de mis procedimientos como primer magistrado de la Union, y la lealtad con que estaba observando el programa de conciliacion expuesto en mi discurso del 1º de Abril.

"Bajo tales auspicios comenzaba á restablecerse la confianza en la paz; el comercio exterior, paralizado por la revolucion de 1875, iba recobrando su fecundante actividad; se pagaba puntualmente la deuda pública; bajaban los bancos la rata de sus descuentos, y se trabajaba con laudable celo y éxito feliz en la labor de mejorar y difundir la enseñanza primaria: todo en fin parecia anunciar una época de paz á la República cuando llegó á esta ciudad la noticia de la insurreccion que tuvo lugar en Palmira el 11 de Julio............

"Las noticias que entre tanto llegaban de Antioquia eran cada vez más alarmantes: publicaciones subversivas, prédicas incendiarias, traslacion de armas de Medellin á la frontera del Sur, fabricacion de grandes cantidades de municiones, y por último envío al Cauca de centenares de hombres armados. Juntamente con estas noticias se recibieron algunos despachos en que el Gobierno de Antioquia hacia al de la Union las más solemnes promesas de guardar neutralidad y hacerla guardar á sus ciudadanos en la contienda del Cauca, y en que aseguraba que ese era el fin con que estaba haciendo trasladar armamento á Manizáles. Pero la sinceridad de estas promesas era yá demasiado dudosa para que pudiera confiar en ellas el Gobierno general; y como al mismo tiempo el del Tolima, so pretexto de mantener el órden interior, que nadie amenazaba, hacia preparativos bélicos con extraordinaria actividad y faltaba al deber constitucional de impedir que sus ciudadanos auxiliasen á los rebelados del Cauca, me vi en la necesidad de enviar dos batallones de la Guardia colombiana al Tolima, á que hiciesen efectiva la neutralidad que el Gobierno de ese Estado no queria ó no podia hacer guardar.

"Miéntras hacia sus últimos preparativos para la invasion al Cauca, acreditó el Gobierno de Antioquia cerca del de la Union un comisionado de paz, al cual se asoció otro del Gobierno del Tolima. Ántes de que trascurriera el tiempo preciso para que el señor Viana informara del resultado de su mision al Gobierno de Antioquia, yá habia declarado éste la guerra

al de la Union (decreto de 8 de Agosto último); y la salida del comisionado antioqueño de la capital coincidió con el levantamiento de las primeras guerrillas de Cundinamarca.

"El motivo que tuvo el Gobierno de Antioquia para declarar la guerra al de la Union fué, segun sus propias palabras, 'haber recibido aviso de que fuerzas nacionales se dirigian por la via de Honda á la frontera del Sur con el fin de atacar á los Estados de Antioquia y del Tolima, y de intervenir en la lucha doméstica que se ventilaba en el Cauca.' El Gobierno de Antioquia habia llamado diez mil hombres á las armas, y el del Tolima tenia sobre ellas cerca de tres mil: los soldados de la nacion que iban á atacar á esos dos Estados y á intervenir en la lucha del Cauca, eran setecientos!

....

"En el ejercicio del derecho de la guerra me he limitado por punto general á los actos de represion que he creido absolutamente indispensables: ninguno de violencia ni de persecucion innecesaria se ha ejecutado de órden del Gobierno."

Á los pronunciamientos de Antioquia y del Tolima siguió la organizacion de guerrillas en los Estados de Cundinamarca, de Boyacá y de Santander, las cuales sostuvieron la guerra en esos mismos Estados. Pocos dias bastaron al Gobierno general para poner 25,000 hombres sobre las armas, y Antioquia no pudo dar un paso más allá de los Cháncos, en donde fué vencida la invasion destinada al Cauca, ni de Garràpata, en donde fué vencida la que, teniendo 14,000 hombres bajo banderas, se adelantaba hácia la capital. Los revolucionarios del centro fueron vencidos en La Donjuana, luégo que perdieron el carácter de beligerantes de partidas y se concentraron para obrar en masa organizada.

Yá se ha visto que el Gobierno General se apresuró á perdonar á los vencidos. Á mayor abundamiento el Secretario del Interior dijo en nota circular de 26 de Junio de 1877: "Lo más sagrado ahora es la tolerancia en la paz para con los contrarios; el perdon despues de la guerra para con los vencidos. Hay que evitar eficazmente toda persecucion contra los del bando enemigo y contra los que regresan de los campamentos revolucionarios al seno de sus familias. Hay que proteger á éstos ampliamente en el goce de sus garantías como á los demas ciudadanos; hacerles plena justicia en sus reclamos y solicitudes; suspender respecto de ellos las exacciones extraordinarias de guerra ó de mera hostilidad que no sean urgentes, ó que no estén autorizadas por leyes nacionales; é inspirarles confianza para que todos los colombianos, sea cual fuere su color político, vuelvan á sus antiguas ocupaciones sin ser perturbados por las autoridades locales so pretexto de recientes compromisos." Se ve pues que léjos de amenazar á los Gobernadores de los Estados con inhabilitaciones y multas, se les suplicó que secundasen los propósitos ó miras del Go-

bierno, para que el país entrase en el período de calma y convalencia á que aspiraba el patriotismo. Indudablemente los tiempos habian cambiado mucho: yá no se necesitaba de leyes de medidas de seguridad, y en lugar de largos años, como sucedió en la revolucion de 1840, bastaron solo unos pocos meses para reconocer que en las guerras civiles lo único que puede hacer fecunda la victoria es el olvido inmediato de ellas.

Insistiendo sobre lo infundado de los motivos de la revolucion de 1876, la más formidable que ha azotado la República, dijo Parra al Congreso de 1878: "En estas circunstancias el Arzobispo de Bogotá, comprendiendo sin duda que la ciega oposicion del clero á la instruccion pública tenia que causar gran daño al catolicismo, solicitó del Gobierno la expedicion de medidas conducentes á alejar toda oposicion al plan de enseñanza por motivos religiosos. La solicitud del Prelado era justa en el fondo, y en aquellos momentos era ademas altamente patriótica; porque tendia á disminuir la fuerza de uno de los pretextos más peligrosos de que se servia la reaccion para subvertir el órden. El Gobierno, sin vacilacion alguna, dictó inmediatamente las disposiciones de que el Secretario de lo Interior dió cuenta al último Congreso, disposiciones que importa conservar por interes de la instruccion. El pueblo que se trata de educar es católico, y si él pide que á sus hijos se les dé instruccion religiosa, no hay razon para no respetar ese sentimiento público, así como no la habria para dar esa instruccion á quien rehusase recibirla. Las escuelas no se han creado por vana ostentacion, ni para multiplicar el número de los empleos: su objeto es educar al pueblo, y los que sacrifican el buen éxito de este movimiento civilizador á cambio de mantener la simetría de las disposiciones escritas, demuestran más frivolidad que conviccion.

....

"El Gobierno de Antioquia era acatado é influente en la Union. Sin dificultades interiores; libre de cuestiones con el Gobierno federal y con los de los otros Estados; bien obedecido y con medios propios y auxilios nacionales para llevar á cabo empresas materiales de grande importancia, ningun Gobierno en Sur-América se encontraba en situacion más ventajosa que el de Antioquia para consagrarse á trabajar en beneficio de su pueblo. Allí no habia controversias sobre instruccion pública, puesto que el Gobierno local tenia la direccion exclusiva de sus escuelas; ni la influencia del Gobierno federal se hacia sentir en el interior del Estado, que prácticamente estaba exento hasta del contingente militar. Los intereses del pueblo antioqueño eran tan manifiestamente contrarios á la guerra, que ni el Gobierno federal ni los Gobiernos de los Estados se habian opuesto á que Antioquia fuese aumentando constantemente sus parques, no obstante que esa medida podia ser

justamente considerada como una amenaza para la seguridad futura de la Union. El establecimiento de un parque en Antioquia, con el solo objeto de mantener el órden interior del Estado, podria haber sido una medida prudente y una garantía de paz; pero acopiar gran cantidad de elementos de guerra, con el fin de ponerse á la mira de los acontecimientos, y hacerse, llegado el caso, el campeon de un movimiento reaccionario en toda la República, era un proyecto ambicioso que no podia ménos de acarrear al Estado los males que le sobrevienen al que compromete sus verdaderos intereses para entrar en aventuradas empresas."

El Congreso de 1877 quiso recompensar con un decreto de honores los servicios del Presidente Parra á la causa del órden, pero él, republicano sencillo y sincero, no lo permitió. El General Sergio Camargo, como primer Designado, estuvo encargado del Poder Ejecutivo en esta época unos tres meses, por enfermedad del Presidente, é hizo cuanto pudo por dar garantías á los vencidos.

El 1º de Abril de 1878 entró á desempeñar la Presidencia de la República el General Julian Trujillo, el cual habia sido elegido popularmente y sin ninguna contradiccion. Como Herran en 1840 y como Mallarino en 1854, su eleccion fué hija de la victoria. Durante este período administrativo el Congreso expidió, entre otras, las leyes que siguen: la que permite entrar por las Bocas de Ceniza á los buques que hacen el comercio costanero y de cabotaje entre los puertos colombianos; la que mandó establecer en la ciudad de Riohacha, costeadas con fondos del Tesoro nacional, dos escuelas superiores, una para hombres y otra para mujeres; la que mandó entregar al Gobierno del Estado de Bolívar los $ 90,000 que se habian destinado para la persona ó compañía que limpiase y perfeccionase el canal del Dique; la que concedió una pension del Tesoro al literato colombiano Manuel Mª Madiedo; la que aprobó un contrato celebrado por la Administracion anterior para poner un puente colgante de hierro sobre el rio Magdalena en el punto de Girardot ó Paso de Flándes; la que aprobó un contrato para la construccion de un ferrocarril entre la bahía de Buenaventura y la ribera occidental del rio Cauca; la que fijó en tres mil hombres el pié de paz del ejército; la que cedió al Estado de Boyacá los $ 10,000 que la nacion se habia reservado en las minas de esmeraldas de Muzo; la que aprobó el contrato, celebrado por la Administracion anterior, sobre la apertura del canal interoceánico que se está abriendo actualmente en Panamá; la que mandó distribuir $ 25,000 entre las personas desvalidas que sufrieron pérdidas en el incendio que tuvo lugar en Panamá el 6 de Marzo de 1878; la que mandó ensanchar las comunicaciones telegráficas; la que mandó que los $ 25,000 que le corresponden al Estado de Panamá por el contrato Totten se le den por todo el tiempo de la

vigencia de dicho contrato; la que mandó dar al hospital de Barranquilla un auxilio anual de $ 3,000; la que mandó establecer una escuela normal de institutores en Barranquilla; la que mandó que las reclamaciones por empréstitos, suministros, expropiaciones ó daños causados durante la guerra de 1876 á los extranjeros que no hubiesen perdido su carácter de neutrales, fuesen decididas administrativamente, y que fuesen pagados los créditos provenientes de esas reclamaciones en dinero ó en documentos á juicio del Poder Ejecutivo y de los respectivos interesados; * la que creó una Junta compuesta del Secretario de Hacienda y de cuatro individuos nombrados del modo siguiente: uno por la Cámara de Representantes y uno por cada una de las juntas comerciales de Bogotá, de Barranquilla y de Medellin, para atender á la limpia y perfeccionamiento del cauce del rio Magdalena; la que mandó dar grandes auxilios á los Estados para sus mejoras materiales; la que autorizó al Poder Ejecutivo para contratar el establecimiento de barcas en los pasos de los rios que bañan el territorio de más de un Estado; la que mandó auxiliar primero con $ 5,000 y despues con $ 1,200 por año á la "Sociedad protectora de niños desamparados" y al hospital de caridad de Santamarta; la que destinó $ 2,000 para el fomento de talleres en la Casa de Refugio de Bogotá; la que destinó $ 10,000 para levantar en la ciudad de Tunja un monumento para guardar los restos del General Sántos Gutiérrez; la que autorizó al Poder Ejecutivo para celebrar con el Gobierno del Perú un convenio por el cual se eximiese á los colombianos residentes en ese país de ciertos compromisos industriales, previa indemnizacion á los empresarios; la que creó un Tribunal de primera instancia en el Territorio de San Andres y San Luis de Providencia, y mandó que la Corte Suprema federal hiciese el nombramiento del Juez que debiera servirlo; la que prorogó por diez años la subvencion de $ 25,000 por año concedida al Estado del Magdalena; la que dió $ 8,000 para auxiliar la construccion de un camino hácia el Meta (Boyacá); la que mandó construir ciertas obras en el puerto de Barranquilla y destinó para ellas $ 100,000; la que mandó levantar una estatua en el centro del cuerpo principal del Capitolio al General Tomas C. de Mosquera; ** la que mandó abrir un camino que del antiguo territorio de Bolívar (Estado de Santander) lleve al cerro de Guayabito sobre el rio

* Esta ley, ademas de ser inconstitucional porque pugna contra la igualdad, que consiste en no hacer mejor la condicion legal de unos individuos respecto de otros, ha causado al Tesoro enormes gravámenes. El Presidente Trujillo señaló primero para el pago de estos créditos seis unidades de aduanas y despues ocho; esto es, como $ 240,000 por año. A los nacionales no se les pagó lo que se les debia por la misma causa sino á virtud de sentencias de los tribunales ordinarios, y en vales de una muy dudosa y tardía amortizacion.

** Cosa igual se ha dispuesto respecto de la estatua del General Antonio Nariño.

Carare y destinó para eso $ 50,000; la que auxilió al Estado de Boyacá con $ 100,000 para el establecimiento de una ferrería y con $ 40,000 á la ferrería de Subachoque (Cundinamarca), y destinó $ 25,000 para auxiliar á los obreros extranjeros que viniesen á trabajar en dichas ferrerías, y dió al Estado del Magdalena cien mil hectaras de tierra; la que mandó establecer algunas líneas de correos y de telégrafos; la que autorizó al Poder Ejecutivo para comprar veinte mil matas de café de Liberia para distribuírselas á los Estados; la que mandó construir un puente de hierro sobre el rio Magdalena entre el puerto de Bogotá y los ejidos de Honda; la que dió $ 20,000 más á la ciudad de Cúcuta para que pudiera proveerse de agua; la que aumentó el número de alumnos oficiales de los Territorios en las escuelas normales; la que promueve ciertos intereses materiales en el Departamento de Chiriquí; la que dió $ 6,000 al distrito de La Plata para la construccion de un puente y $ 5,000 al de Suáita para la construccion de otro, y $ 3,000 al Territorio de San Martin con el mismo objeto; la que destinó $ 10,000 más para la continuacion del camino del Meta; la que honra la memoria del doctor Andres Ceron; la que mandó trasladar la aduana terrestre de Carlosama á la ciudad de Ipiales; la que destinó $ 115,000 para preservar la ciudad de Cartagena de las invasiones del mar y para hacer ciertos reparos á la de Magangué; la que creó una escuela superior de varones en el Cármen (Bolívar); la que mandó establecer siete Secretarías de Estado para el despacho de los negocios que corresponden al Poder Ejecutivo (estas Secretarías son: la de Gobierno, la de Relaciones Exteriores, la de Guerra y Marina, la de Instruccion pública, la del Tesoro, la de Hacienda y la de Fomento); la que prorogó por el término de quince años el auxilio anual de $ 60,000 concedido al Estado del Magdalena; y la que honró la memoria de Francisco José de Caldas, sabio y prócer de la República. Los Presupuestos de rentas en este bienio alcanzaron á $ 9.848,800 y los de gastos á $ 18.895,164.

Durante la Administracion del General Trujillo se mejoró algo la parte material de Bogotá, pero tuvieron lugar los gravísimos hechos que pasamos á enumerar: 1º fué apedreado y vilipendiado el Congreso nacional; 2º fueron derrocados á mano armada los Gobiernos del Cauca y del Magdalena sin motivo ni pretexto para ello y con intervencion de la Guardia colombiana; 3º se introdujo la arbitrariedad en el arreglo y manejo del crédiro público, negociado que corresponde exclusivamente al Poder Legislativo, y se suspendió el pago de la deuda exterior; 4º se empezó á establecer la práctica de la prolongacion del período de los Gobernadores de los Estados y la del poco respeto á las instituciones; y 5º se dividió profunda y sistemáticamente al partido que con una sola voluntad y un solo esfuerzo habia exaltado á aquel General al primer puesto de la nacion.

Tambien tuvieron lugar en esa época algunos trastornos del órden en Antioquia, pero fueron de gravedad pasajera.

El 8 de Abril de 1880 el doctor Rafael Núñez, elegido popularmente, se encargó de la Presidencia de Colombia. El Congreso expidió en este bienio las leyes que siguen: la que declaró propiedad de los Estados respectivos las salinas marítimas de propiedad nacional, y la de órden público. Esta ley dice: "El Gobierno nacional asegura á cada uno de los Estados de la Union la forma de gobierno republicano en los términos establecidos en la Constitucion nacional, é impedirá toda tentativa de invasion contra cualquiera de ellos, así como tambien toda violencia doméstica contra el Gobierno de cualquier Estado, siempre que en este último caso la intervencion del Gobierno nacional sea solicitada por la Legislatura del Estado ó por el Poder Ejecutivo en receso de ésta." Cuatro años hacia que habia sido derogada la ley de órden público que mandaba que el Poder Ejecutivo federal guardase estricta neutralidad en las revoluciones seccionales, y trece años que habia sido expedida la circular del Presidente Mosquera. La ley de que nos ocupamos es como un nexo de aquella ley y de aquella circular, y consigna el mismo principio que contiene la Constitucion de los Estados Unidos de América en lo que toca al órden general. La ley que prorogó por tres años el auxilio para el Panóptico de Bogotá; la que declaró via pública el camino del Quindío y mandó que se le compusiese, para lo cual votó $ 20,000 para el primer año y $ 1,200 para cada uno de los años siguientes; la que aprobó un contrato adicional sobre navegacion por vapor y limpia del cauce del alto Magdalena; la que honró la memoria del doctor Manuel Mallarino; la que prohibió el comercio con la costa goajira y mandó construir un puente sobre el rio Calancala, que ponga en comunicacion la ciudad de Riohacha con el territorio goajiro; la que permitió al Presidente de la República salir de la capital de ésta, contra lo que dispone la Constitucion, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y estableció, tambien contra la Constitucion, la pluralidad de este poder; la que levantó el destierro de los obispos de Popayan, de Pasto, de Antioquia, de Medellin y de Pamplona y les permitió seguir ejerciendo sus funciones; la que mandó dar al Estado de Boyacá $ 150,000 para establecer una ferrería en Samacá, tomando dicha suma, por mensualidades, de la mitad del producto bruto de las salinas de aquel Estado; la que mandó pagar $ 5,000 á la municipalidad de Cali por los daños que sufrió su casa consistorial en la guerra de 1876 y 1877; la que elevó el pié de paz del ejército hasta cinco mil hombres, hecho sin precedente en la administracion pública; la que autorizó al Poder Ejecutivo para establecer un banco nacional en la capital de la República; * la que mandó hacer

* La idea de establecer un banco nacional habia encontrado siempre

una exploracion científica en el rio Cauca en la parte comprendida entre el paso de La Balsa y los saltos del municipio del Quindío; la que estableció una nueva contribucion con el nombre de *timbre nacional;* la que permite que los ministros diplomáticos puedan tener hasta dos adjuntos, y un secretario más y otro adjunto más *ad honorem*, aumentó el sueldo de los cónsules generales y autorizó al Poder Ejecutivo, contra lo que expresamente manda la Constitucion nacional, para crear cuantos consulados tenga á bien y les señaló $ 2,400 de sueldo anual; la que auxilió con $ 2.000 la publicacion de un diccionario y de un mapa etnológico de Colombia; la que aprobó el contrato para la compilacion de las disposiciones ejecutivas vigentes; la que aprobó el contrato para la redaccion de una obra titulada "Límites de los Estados Unidos de Colombia" y votó $ 5,000 para comprar las obras siguientes: "Coleccion de documentos inéditos sobre el descubrimiento, conquista y colonizacion de las posesiones españolas de ultramar, sacados del real archivo de Indias;" "Documentos para la historia de la vida pública del Libertador;" y "Biografías de hombres ilustres de Hispano-América;" la que aprobó el contrato de elaboracion de sales de Zipaquirá (este contrato es por diez años) y compró unas carboneras; la que mandó dar $ 5,000 al Gobierno del Estado de Bolívar en cambio de ciertas franquicias del llamado canal del Dique; la que mandó organizar la marina nacional de guerra; la que mandó dar $ 3,800 al doctor F. C. Aguilar como escritor-viajero; la que mandó dar al Cauca $ 40,000 por causa de las avenidas de ciertos rios, $ 8,000 á los vecinos de Aná (Antioquia) y $ 2,000 á los de San Jacinto (Bolívar); la que creó los Procuradores de distrito y asignó sueldos á los Conjueces de la Corte Suprema federal; la que reconoció la utilidad pública de la obra del desagüe de la laguna de Fúquene y de los pantanos adyacentes, y autorizó al Poder Ejecutivo para tomar acciones en esa empresa; la que mandó dar $ 5,000 al Establecimiento de niños desamparados de Bogotá y lo reconoció como persona jurídica; la que facultó al Poder Ejecutivo para entrar en negociaciones con la compañía del ferrocarril de Panamá á fin de eximirla de la obligacion que tenia de prolongar dicho ferrocarril, por el lado del Pacífico, hasta las islas de Naos, de Culebra, de Perico y de Flamenco, siempre que la compañía diese al Gobierno una

---

favor entre los legisladores colombianos. La Constitucion de Cúcuta (1821) dió al Congreso ese negociado como de exclusiva competencia suya. Algun tiempo despues esa misma facultad les fué concedida á las Cámaras de provincia. En 1847, en tiempo de la primera Administracion del General Mosquera, fué expedida una ley poco más ó ménos sobre las mismas bases que la de 1880, si se exceptúa la introduccion en el país de la moneda de vellon en grandes cantidades, la violacion de lo estipulado respecto del crédito exterior y la consecucion de un empréstito, esfuerzos todos innecesarios una vez que la industria bancaria estaba de años atras establecida en el pais y marchaba satisfactoriamente.

suma suficiente en compensacion; * para prolongar el ferrocarril de Bolívar hasta la bahía de Puertobelillo, y para hacer construir el ferrocarril de Girardot. Respecto de esta ley hay que observar que su artículo 6.º dijo: "Los contratos que el Poder Ejecutivo celebre á virtud de las facultades que por la presente ley se le confieren, se llevarán á cabo sin necesidad de la aprobacion del Congreso," artículo contrario al texto literal de la Constitucion, la cual dice al determinar las atribuciones del Presidente de la República: "4ª Celebrar cualesquiera convenios ó contratos relativos á los negocios que son de la competencia del Gobierno de la Union, sometiéndolos á la aprobacion del Congreso para llevarlos á efecto, salvo que *las estipulaciones* en ellos contenidas se hayan *prefijado* en una ley." En el caso de que hablamos no se habian prefijado las estipulaciones, y ademas se trataba de contratos que importaban muchos millones de pesos.

La ley sobre nacionalizacion de buques, que es la misma que manda que el comercio con la costa de la Goajira se permita solamente á los buques nacionales despachados por la aduana de Riohacha, y que se reputen como de contrabando, sujetos á las penas consiguientes, así los efectos como las embarcaciones que los conduzcan cuando no sean despachados por dicha aduana; la que volvió á reconocer á cargo del Tesoro la renta nominal que habia extinguido la ley de 19 de Marzo de 1877 perteneciente á iglesias, cofradías, patronatos y capellanías; la que votó $ 32,000 para auxiliar la apertura y mejora de varios caminos; la que anexó á Colombia á la union postal universal; la que mandó pagar los valores que fueron tomados por autoridades legítimas durante la guerra de 1876 á las casas de comercio que tenian en aquella época el carácter de consignatarias; la que auxilió con $ 13,000 á algunos distritos del Estado de Bolívar; la que prorogó el plazo para el cobro de empréstitos y de suministros referentes á la guerra de 1876; la que declaró camino nacional el llamado de Chontáles, entre los Estados de Boyacá y de Santander, y auxilió con $ 10,000 su composicion, y votó $ 6,000 para la apertura de otro entre Honda y Medellin, que comunique á Victoria, Pensilvania, Sonson y La Union; la que organizó la instruccion pública nacional; la que dió al distrito de Aguachica (Estado del Magdalena) mil hectaras de tierra para ejidos del mismo; la que aprobó el contrato de navegacion por vapor y limpia del rio Lebrija; la que aprobó el convenio sobre concesiones al ferrocarril de Antioquia; la que honró la memoria del doctor Manuel Murillo; la que reconoce á los Estados la facultad

* Algunas personas estimaban esa compensacion en un millon de pesos ó en cerca de un millon de pesos. El Poder Ejecutivo, por contrato de 22 de Octubre de 1880, convino en que se suspendiera por treinta años el cumplimiento de esa obligacion en cambio de que se le diesen $ 300,000, pagaderos en esos mismos treinta años á razon de $ 10,000 por año.

constitucional de comprar, introducir y poseer elementos de guerra; * la que aprobó el tratado de paz y amistad entre los Estados Unidos de Colombia y S. M. el rey de España; la que aprobó un contrato para establecer una casa de moneda en Antioquia; la que aprobó una convencion *ad referendum* entre la Union Colombiana y el Salvador; la que mandó dar $ 30,000 por año á la ciudad de Bogotá para construccion de acueductos y $ 2,000, durante cuatro años, para el alumbrado de la misma por medio de gas; la que mandó dar permanentemente $ 6,000 por año al hospital de Panamá; la que aprobó la convencion entre Colombia y Chile sobre paz entre las dos naciones; la que aprobó la convencion entre Colombia y Costarica sobre arbitramento en materia de límites; la que concedió un privilegio para construir un puente colgante sobre el rio Cauca en el paso de Las Piedras; la que reformó la ley sobre conduccion de correos fluviales; la que elevó á cincuenta centavos el impuesto para la limpia y canalizacion del rio Magdalena; la que votó $ 100,000 para ciertas obras relacionadas con un ferrocarril al rio Magdalena; la que mandó formar el Museo nacional; la que cedió al distrito de Plato las islas de Bote y de Cascajal, que forma el rio Magdalena frente á ese distrito, para que sean pobladas y cultivadas; la que concede una prima de $ 12,000 al que navegue por vapor el rio Meta; la que honra la memoria del General Luis Eduardo Azuola; la que habilita el puerto de Coveñas en el Estado de Bolívar para la exportacion; la que fija precio á la sal y autoriza al Poder Ejecutivo para rebajarlo; la que autoriza al Poder Ejecutivo para restablecer las cuarentenas en los puertos de la República y organiza el servicio de sanidad de los mismos; la que mandó auxiliar al Estado de Boyacá con $ 50,000 para la apertura de un camino de Chiquinquirá al rio Magdalena; la que mandó contratar la construccion del ferrocarril de Honda á la Dorada; la que mandó dar $ 30,000 para la conclusion del camino de herradura entre Túquerres y Barbacóas; la que aprobó el contrato para la construccion de un ferrocarril entre Santamarta y la ciénaga del Cerro de San Antonio; la que mandó prolongar el ferrocarril de Bolívar y construir un muelle en Cartagena, obras que deberán contratarse en licitacion pública; la que mandó distribuir $ 50,000 entre las personas que sufrieron en el incendio que tuvo lugar en Buenaventura (Cauca) el 12 de Abril de 1881, y $ 50,000 más entre las personas que hubieran sufrido daño de la langosta en los Estados de Bolívar y del Magdalena; la que fijó el pié de paz del ejército en cuatro mil hombres; la que mandó construir el

* Motivó esta ley una resolucion del Presidente Núñez que prohibia á los Estados tener armas y municiones, resolucion que, aunque fué derogada por él mismo, hizo necesaria una aclaracion que evitase cualquiera duda sobre el particular.

ferrocarril entre Bogotá y Girardot; la que creó una Comision científica; la que dió franco por diez años el rio Putumayo y mandó establecer una aduana en Mocoa; la que derogó la ley que habia creado los Procuradores de distrito nacional; la que aprobó la convencion entre Colombia y los Estados Unidos de América sobre extradicion de reos; la que mandó comprar la quinta de San Pedro Alejandrino, cerca de Santamarta, en donde murió Bolívar, para que sea conservada y embellecida por la República; la que honra la memoria del Coronel Anselmo Pineda; la que mandó levantar una estatua al General José Padilla; la que manda fomentar la navegacion por vapor del rio Sinú; la que reincorpora en el Estado de Santander el que fué Territorio nacional de Bolívar; la que reconoció á favor del Estado de Cundinamarca y á cargo del Tesoro ciertos capitales destinados á sostener, educar y moralizar los presos y detenidos, y á costear el culto en las cárceles; la que manda celebrar el centenario de Bolívar; la que manda construir nuevas líneas telegráficas; la que manda pagar lo que la nacion debe al Estado de Panamá por suplementos que éste ha hecho al Tesoro nacional desde 1856; y la que aprueba el tratado sobre arbitramento *juris* celebrado entre Colombia y Venezuela el 14 de Setiembre de 1881. El Código Militar, que de años atras habia sido sometido á la sancion legislativa, fué aprobado por el Congreso en esta Administracion.

Los Presupuestos de rentas en este bienio alcanzaron á $ 11.774,000 y los de gastos á $ 30.314,691. Estos últimos compuestos así: presupuesto especial de crédito público, $ 10.414,736; gastos comunes $ 19.899,955. Durante esta Administracion no se turbó la paz pública, no se pagó nada á los acreedores extranjeros por el convenio de 1873, y fué enajenada la renta del ferrocarril de Panamá por 27 años, 7 meses y 12 dias, esto es, hasta 1908. Con parte del producto de esta enajenacion se amortizó el remanente del empréstito de 1863 y se fundó un banco nacional.

El 1º de Abril del presente año de 1882 tomó posesion de la Presidencia de la República el doctor Francisco Javier Zaldúa, elegido popularmente. Nada decimos de esta Administracion por estar apénas en su principio.

LISTA CRONOLÓGICA DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN GOBERNADO LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA DESDE 1470 HASTA 1882:

Zipas.

1470. Saguanmachica.
1490. Nemequene.
1515. Tisquesusha.
1538. Zaquesazipa.

Conquistadores.

1538. Gonzalo Jiménez de Quesada.
1539. Hernan Pérez de Quesada.
1542. Luis Alonso de Lugo.
1544. Lope Montalvo de Lugo.
1545. Pedro de Ursúa.
1546. Miguel Diez de Armendáriz.
1551. Juan de Montaño.

Presidentes (1ª *época*).

1564. Andres Díaz Venero de Leiva.
1575. Francisco Briceño.
1578. Lope Diez Aux de Armendáriz.
1580. Juan Bautista Monzon.
1582. Juan Prieto de Orellana.
1585. Francisco Guillen Chaparro.
1590. Antonio González.
1597. Francisco de Sande.
1605. Juan de Borja.
1630. Sancho Jiron.
1638. Martin Saavedra y Guzman.
1645. Juan Fernández Córdova y Coalla.
1654. Dionisio Pérez Manrique.
1662. Diego Egües y Beaumont.
1666. Diego del Corro y Carrascal.
1667. Diego de Villalba y Toledo.
1671. Melchor Liñan y Cisnéros.
1679. Francisco del Castillo y Concha.
1686. Gil de Cabrera y Dávalos.
1708. Diego Córdoba Lasso de la Vega.
1713. Francisco Meneses de Saravia y Bravo.
1715. Fray Francisco Rincon.
1718. Antonio de la Pedroza y Guerrero.

Vireyes (1ª *época*).

1719. Jorge Villalonga.

Presidentes (2ª *época*).

1725. Antonio Manso Maldonado.
1733. Rafael de Eslaba.
1738. Antonio González Manrique.
1739. Francisco González Manrique.

Vireyes (2ª *época*).

1740. Sebastian Eslaba.
1749. José Alfonso Pizarro.
1753. José Solis Folch de Cardona.
1761. Pedro Messia de la Cerda.

1773. Manuel Guirior.
1776. Manuel Antonio Flórez.
1782. Juan de Torrezal Díaz Pimienta.
1782. Antonio Caballero y Góngora.
1789. Francisco Gil y Lémos.
1789. José de Ezpeleta.
1797. Pedro Mendinueta y Muzquiz.
1803. Antonio Amar y Borbon.

Independencia (1ª *época*).

1810. Junta Suprema.
1811. Jorge Lozano Várgas.
1811. Antonio Nariño.
1812. Camilo Tórres.
1814. José María del Castillo, Joaquin Camacho y José Fernández Madrid.
1815. Custodio García Rovira, Manuel Rodríguez Toríces y José Miguel Pey.
1815. Pey, Toríces y Antonio Villavicencio.
1815. Camilo Tórres.
1816. José Fernández Madrid.
1816. Custodio García Rovira y Liborio Mejía.

El Terror.

1816. Pablo Morillo.
1816. Francisco Montalvo.
1818. Juan Sámano.

La Independencia (2ª *época*).

1819. Simon Bolívar.
1821. Francisco de Paula Santander.
1826. Francisco de Paula Santander.
1826. Simon Bolívar.

La Dictadura (1ª *época*).

1828. Simon Bolívar.

La República (1ª *época*).

1830. Domingo Caicedo.
1830. Joaquin Mosquera.

La Dictadura (2ª *época*).

1830. Rafael Urdaneta.

La República (2ª época).

1831. Domingo Caicedo.
1831. José María Obando.

Nueva Granada.

1832. José Ignacio de Márquez.
1832. Francisco de P. Santander.
1837. José Ignacio de Márquez.
1841. Pedro Alcántara Herran.
1845. Tomas Cipriano de Mosquera.
1849. José Hilario López.
1853. José María Obando.
1854. Tomas Herrera.
1854. José de Obaldía
1855. Manuel María Mallarino.

Confederacion Granadina.

1857. Mariano Ospina.
1861. Bartolomé Calvo.

Gobierno Provisorio.

1861. Tomas C. de Mosquera.

Estados Unidos de Colombia.

1863. La Convencion nacional y el Poder Ejecutivo plural compuesto de cinco Ministros, que fueron: Tomas Cipriano de Mosquera, Sántos Gutiérrez, José Hilario López, Eustorgio Salgar y Froilan Largacha.
1863. Tomas C. de Mosquera.
1864. Juan A. Uricoechea.
1864. Manuel Murillo Toro.
1866. José María Rójas Garrido.
1866. Tomas Cipriano de Mosquera.
1867. Santos Acosta.
1868. Santos Gutiérrez.
1870. Eustorgio Salgar.
1872. Manuel Murillo Toro.
1874. Santiago Pérez.
1876. Aquileo Parra.
1877. Sergio Camargo.
1877. Aquileo Parra.
1878. Julian Trujillo.
1880. Rafael Núñez.
1882. Francisco Javier Zaldúa.

PARTE SEGUNDA.

I

SITUACION ASTRONÓMICA.

Los Estados Unidos de Colombia están situados en la parte meridional del Nuevo Mundo, entre los trópicos; y se extienden desde los 5° 8′ de latitud austral hasta los 12° 25′ de latitud boreal; y desde los 8° 4′ de longitud oriental del meridiano de Bogotá hasta los 9° 11′ de longitud occidental del mismo meridiano. * Una parte del territorio del Caquetá queda debajo de la línea equinoccial.

Geográficamente, la Union Colombiana está situada entre los océanos Atlántico y Pacífico, que son los más grandes del globo, y entre la América del Norte y la del Sur, al comienzo de ésta.

II

DIVISION TERRITORIAL.

Los Estados Unidos de Colombia formaron desde 1595 hasta 1740, bajo el gobierno colonial de España, un solo cuerpo de nacion con el nombre de *Presidencia.*

La Presidencia fué despues erigida en *Vireinato* con el nombre de "Nueva Granada," el cual duró hasta 1810.

En esta época, lanzado yá el país en la guerra de su independencia, fué parte integrante de la gran república de Colombia, compuesta del Ecuador, de Venezuela y de Nueva Granada, y á ella perteneció hasta 1831.

Despues de la desmembracion de la gran Colombia, acaecida en ese año, y de la organizacion de su territorio en tres repúblicas distintas, la Nueva Granada dividió el suyo en *departamentos*, éstos en *provincias*, las provincias en *cantones*, y los cantones en *distritos parroquiales.* Los departamentos eran: el de *Cundinamarca*, capital Bogotá (compuesto de las provincias de Bogotá, de Antioquia, de Mariquita y de Neiva); el de *Boyacá*, capital Tunja (compuesto de las provincias de Tunja, del Socorro, de Pamplona y de Casanare); el del *Magdalena*, capital Cartagena (compuesto de las provincias de Cartagena, de Santamarta, de Mompos y de Riohacha); el del

* No está comprendida en esta extension sino una parte de la costa de Mosquitos.

Cauca, capital Popayan (compuesto de las provincias de Popayan, de Buenaventura, de Pasto y del Chocó); y el del *Istmo*, capital Panamá (compuesto de las provincias de Panamá y de Veraguas).

Posteriormente fueron abolidos los departamentos y quedaron solo las provincias. Esta division duró más de veinte años.

En 1810 habia solo quince provincias; luégo fueron creadas la de Mompos, la de Buenaventura y la de Pasto.

Posteriormente el número de provincias llegó hasta treinta y cinco, el de los cantones hasta ciento treinta y uno, el de los distritos parroquiales hasta ochocientos dieziseis y el de las aldeas hasta setenta. Los Territorios en esa época eran solo dos: el del *Caquetá* y el de la *Goajira*. El primero de éstos tenia cinco poblaciones.

Las treinta y cinco provincias eran: Antioquia, Azuero, Barbacóas, Bogotá, Buenaventura, Cartagena, Casanare, Cauca, Cipaquirá, Córdova, Cundinamarca, Chiriquí, Chocó, Mariquita, Medellin, Mompos, Neiva, Ocaña, Pamplona, Panamá, Pasto, Popayan, Riohacha, Sabanilla, Santamarta, Santander, Socorro, Soto, Tequendama, Tundama, Tunja, Túquerres, Valledupar, Vélez y Veráguas.

CUADRO DE LA DIVISION TERRITORIAL POLÍTICA DE LA NUEVA GRANADA Y DEL CUERPO ELECTORAL DE LA MISMA SEGUN EL CENSO DE 1843.

PROVINCIA DE ANTIOQUIA.

Poblacion 189,534.—Electores 164.

Canton de Medellin.

Poblacion 53,108.—Electores 46.

Medellin, capital	9,118
Amagá	4,864
Aná	1,899
Barbosa	2,274
Belen	3,402
Copacabana	3,015
Eliconia	1,775
Envigado	4,312
Estrella	2,618
Fredonia	4,719
Hatoviejo	1,814
Itagüi	4,718
Girardota	2,365
Nueva Caramanta	690
San Cristóbal	1,004
Titiribí	4,521

Canton de Antioquia.

Poblacion 35,336.—Electores 30.

Antioquia, cabecera	7,862
Anzá	3,209
Buriticá	2,151
Cañasgordas	2,143
Córdova	2,461
Evégico	1,724
Liborina	1,006
Quebradaseca	1,165
Sabanalarga	1,325
Sacaojal	1,912
San Andres	1,164
San Gerónimo	3,125
Sopetran	3,974
Urrao	2,115

Canton de Marinilla.

Poblacion 15,308.—Electores 13.

Marinilla, cabecera	2,809
Canoas	412

Cármen	2,725
Cocorná	1,303
Guatapé	896
Peñol	1,450
San Cárlos	802
Santuario	2,224
Vahos	2,687

Canton del Nordeste.

Poblacion 5,767.—Electores 7.

Remedios, cabecera	1,051
Amalfi	2,009
Nechí	541
San Bartolomé	236
Yolombó	1,110
Zaragoza	820

Canton de Rionegro.

Poblacion 28,534.—Electores 25.

Rionegro, cabecera	8,004
Ceja del Tambo	3,763
Concepcion	1,465
Guarne	2,025
Retiro	3,303
Sabaletas	987
Santa Bárbara	1,530
Santo Domingo	1,824
San Vicente	5,633

Canton de Salamina.

Poblacion 25,390.—Electores 22.

Sonson, cabecera	7,716
Abejorral	5,529
Aguadas	4,293
Neira	1,211
Pácora	2,874
Salamina	3,767

Canton de Santa Rosa.

Poblacion 26,021.—Electores 21.

Santa Rosa, cabecera	4,163
Angostura	1,998
Anorí	2,615
Belmira	1,363
Cáceres	501
Campamento	1,742
Carolina	3,873
Don Matías	2,394
Entrerios	1,065
San Pedro	3,503
Yarumal	2,874

PROVINCIA DE BOGOTÁ.

Poblacion 279,032.—Electores 249.

Canton de Bogotá.

Poblacion 52,061.—Electores 48.

Bogotá	Catedral	18,455
	Las Niéves	9,333
	Sta. Bárbara	6,543
	S. Victorino	5,755
		40,086
Bosa		1,118
Calera		1,525
Engativá		589
Fontibon		1,664
San Antonio		1,522
Soacha		2,644
Suba		950
Usaquen		895
Usme		1,068

Canton de Cáqueza.

Poblacion 26,728.—Electores 24.

Cáqueza, cabecera	5,573
Chipaque	3,442
Choachí	4,118
Fómeque	6,317
Fosca	1,164
Quetame	1,208
Ubaque	2,859
Une	2,047

Canton de Zipaquirá.

Poblacion 32,481.—Electores 26.

Zipaquirá, cabecera	5,336
Cajicá	2,565
Cogua	3,629
Cota	1,440
Chia	3,972
Gachancipá	1,548
Nemocon	2,555
Pacho	2,639
Sopó	2,187
Suesca	2,650
Tabio	2,310
Tocancipá	1,650

Canton de Chocontá.

Poblacion 20,319.—Electores 19.

Chocontá, cabecera	7,079
Machetá	5,120
Manta	4,662
Tiribita	3,458

Canton de Funza.

Poblacion 16,494.—Electores 13.

Funza, cabecera	3,954
Bojacá	1,967
Cipacon	1,600
Facatativá	2,239
Serrezuela	1,111
Subachoque	2,354
Tenjo	3,269

Canton de Fusagasugá.

Poblacion 8,248.—Electores 7.

Fusagasugá, cabecera	2,893
Cundai	2,525
Pandi	1,907
Pasca	488
Tibacui	435

Canton de Guaduas.

Poblacion 28,524.—Electores 24.

Guaduas, cabecera	7,342
Chaguaní	1,475
La Vega	3,464
Nimaima	801
Nocaima	2,143
Quebradanegra	2,855
San Juan de Rioseco	2,710
Sasaima	1,276
Vergara	1,747
Villeta	4,711

Canton de Guatavita.

Poblacion 22,208.—Electores 20.

Guatavita, cabecera	4,527
Chipazaque	5,229
Gachalá	1,665
Gachetá	5,041
Guasca	3,034
Sesquilé	2,712

Canton de La Mesa.

Poblacion 20,504.—Electores 16.

La Mesa, cabecera	4,485
Anapoima	1,537
Anolaima	4,968
Bituima	3,965
Colegio	1,067
Quipile	1,760
Síquima	1,331
Tena	1,391

Canton de San Martin.

Poblacion 1877.—Electores 8.

San Martin, cabecera	647
Cabuyaro	63
Concepcion de Arama	88
Giramena	270
Medina	519
San Antonio de Iracá	79
San Juan	63
Santo Tomas	148

Canton de Tocaima.

Poblacion 17,638.—Electores 14.

Tocaima, cabecera	4,809
Cármen	3,038
Guataquí	1,032
Melgar	1,870
Nariño	1,362
Nilo	1,758
Pulí	1,865
Santa Rosa	1,422
Viotá	482

Canton de Ubaté.

Poblacion 31,950.—Electores 30.

Ubaté, cabecera	6,188
Cucunubá	4,216
Fúquene	2,126
Guachetá	4,324
La Mesa	2,002
Lenguazaque	3,265
Simijaca	3,264
Susa	3,008
Suta	2,167
Tausa	1,390

PROVINCIA DE BUENAVENTURA.

Poblacion 37,104.—Electores 35.

Canton de Cali.

Poblacion 17,299.—Electores 16.

Cali, capital	10,376
Jamundí	2,147
Salado	1,143
Yotoco	2,094
Yumbo	1,539

Canton de Iscuandé.

Poblacion 3,709.—Electores 3.

Iscuandé 3,709

Canton de Micai.

Poblacion 6,518.—Electores 6.

Guapí, cabecera......... 2,250
Micai 2,032
Timbiquí 2,236

Canton del Raposo.

Poblacion 3,059.—Electores 4.

Buenaventura, cabecera. 1,004
Calima 374
Raposo 1,129
Yurmanguí 552

Canton de Roldanillo.

Poblacion 6,519.—Electores 6.

Roldanillo, cabecera... 5,046
Pescador 1,473

PROVINCIA DE CARTAGENA.

Poblacion 142,880.—Electores 140.

Canton de Cartagena.

Poblacion 20,257.—Electores 23.

Cartagena.	Catedral	4,307	
	Sto. Toribio	3,343	
	Trinidad	2,495	
			10,145

Arroyo-grande 347
Barú 395
Bocachica 522
Cañoloro 314
Pasacaballos 389
Pié de la Popa 508
Rocha 553
Santa Ana 412
Santa Catalina 830
Santa Rosa 1,335
Ternera 71
Turbaco 1,846
Turbaná 912
Villanueva 1,678

Canton de Barranquilla.

Poblacion 11,510.—Electores 9.

Barranquilla, cabecera. 5,651
Baranoa 1,996
Galapa 1,423
Juan de Acosta 589
Tubará 1,851

Canton del Corozal.

Poblacion 26,895.—Electores 30.

Corozal, cabecera 5,422
Buenavista 312
Caracol 315
Cármen 2,973
Cascajal 453
Cincelejo 4,673
Colosó 370
Guamo 646
Morroa 765
Nervití 144
Ovejas 1,040
Sambrano 467
San Agustin 133
San Jacinto 1,962
San Juan Nepomuceno. 1,625
Sincé 4,066
Tacaloa 351
Tacamocho 585
Teton 593

Canton de Chinú.

Poblacion 21,287.—Electores 18.

Chinú, cabecera 4,629
Ayapel 1,660
Caimito 1,758
Jegua 707
Sahagun 2,679
Sampuez 2,796
San Andres 5,418
San Benito abad 1,178
Santiago 462

Canton de Lorica.

Poblacion 25,736.—Electores 24.

Lorica, cabecera 3,849
Cereté 1,573
Ciénaga de oro 4,012
Chimá 1,782
Momil 852

Montería	1,386
Palmitó	894
Purísima	1,136
Sabaneta	488
San Antero	1,400
San Bernardo	395
San Cárlos de Colosiná	1,123
San Nicolas de Bari	473
San Onofre	2,205
San Pelayo	1,016
San Sebastian	500
Tolú	1,462
Toluviejo	1,190

Canton de Mahates.

Poblacion 12,388.—Electores 14.

Mahates, cabecera	1,278
Arjona	2,512
Arroyo hondo	290
Barrancanueva	1,513
Barrancavieja	393
Flamenco	503
María la baja	773
S. Basilio de Palenque	342
San Benito	1,166
San Cayetano	370
San Estanislao	2,773
Yucal	475

Canton de Sabanalarga.

Poblacion 12,647.—Electores 11.

Sabanalarga, cabecera	4,727
Campo de la Cruz	1,980
Candelaria	995
Manatí	856
Palmar de Candelaria	1,101
Piojó	499
Ponedera	640
Usiacurí	1,849

Canton de San Andres.

Poblacion 1,025.—Electores 2.

San Andres, cabecera	731
Providencia	294

Canton de Soledad.

Poblacion 11,135.—Electores 9.

Soledad, cabecera	4,947
Malambo	1,185
Pueblonuevo	472
Sabanagrande	1,758
Santo Tomas	2,773

PROVINCIA DE CASANARE.

Poblacion 18,489.—Electores 32.

Canton de Pore.

Poblacion 4,490.—Electores 4.

Pore, capital	1,505
Támara	2,828
Trinidad	157

Canton de Arauca.

Poblacion 1,951.—Electores 8.

Arauca, cabecera	1,341
Arauquita	544
Cuiloto	66

Canton de Chire.

Poblacion 2,358.—Electores 7.

Chire, cabecera	276
Betoyes	212
Macaguane	357
Manare	205
Muneque	358
Tame	739
Ten	206

Canton de Macuco.

Poblacion 1,152.—Electores 4.

Cafifí, cabecera	324
Guayabal	518
Maquivor	138
Surimena	172

Canton de Nunchía.

Poblacion 6,512.—Electores 8.

Paya, cabecera	947
Labranza grande	2,486
Marroquin	652
Morcote	580
Nunchía	355
Pisba	492

Canton de Taguana.

Poblacion 2,031.—Electores 6.

Taguana, cabecera	216
Barroblanco	412
Chámesa	653
San Pedro	122
Santiago	201
Zapatosa	427

PROVINCIA DEL CAUCA.

Poblacion 60,860.—Electores 53.

Canton de Buga.

Poblacion 13,864.—Electores 13.

Buga, capital	6,195
Cerrito	3,168
Guacari	2,482
San Pedro	2,019

Canton de Cartago.

Poblacion 14,288.—Electores 12.

Cartago, cabecera	5,106
Ansermanuevo	1,315
Ansermaviejo	1,347
Naranjo	3,192
Záragoza	1,536
Zarzal	1,782

Canton de Palmira.

Poblacion 12,859.—Electores 12.

Palmira, cabecera	7,375
Candelaria	3,380
Florida	2,104

Canton de Supía.

Poblacion 6,482.—Electores 6.

Supía, cabecera	2,200
Montaña	1,042
Quiebralomo	2,183
San Juan	1,057

Canton de Toro.

Poblacion 6,653.—Electores 5.

Toro, cabecera	3,854
Hato de Lémos	2,799

Canton de Tuluá.

Poblacion 6,714.—Electores 5.

Tuluá, cabecera	3,873
Buga la grande	1,637
Riofrio	1,204

PROVINCIA DEL CHOCÓ.

Poblacion 27,360.—Electores 23.

Canton de San Juan.

Poblacion 13,951.—Electores 12.

Nóvita, capital	4,326
Baudó	1,510
Noanama	2,166
Sipí	1,517
Tadó	4,432

Canton del Atrato.

Poblacion 13,409.—Electores 11.

Quibdó, cabecera	5,709
Arrayanal	1,034
Bebará	2,316
Lloró	2,351
Murrí	1,999

PROVINCIA DE MARIQUITA.

Poblacion 89,460.—Electores 79.

Canton de Honda.

Poblacion 14,484.—Electores 13.

Honda, capital	2,651
Ambalema	7,707
Calamoima ó Tapias	2,325
Méndez	1,002
Nare	799

Canton de Castrolarma.

Poblacion 10,887.—Electores 10.

Chaparral, cabecera	5,391
Ortega	5,496

Canton del Espinal.

Poblacion 17,867.—Electores 16.

Guamo, cabecera	8,862
Espinal	5,781
San Luis	3,224

Canton de Ibagué.

Poblacion 20,633.—Electores 19.

Ibagué, cabecera	6,685
Coello	3,216
Miraflores	
Piedras	4,448
Valdesina	
Valle de San Juan	
Venadillo	2,509

Canton de Mariquita.

Poblacion 9,888.—Electores 8.

Mariquita, cabecera	1,629
Guayabal	3,741
Peladeros	3,265
Santa Ana	1,253

Canton de la Palma.

Poblacion 15,701.—Electores 13.

Palma, cabecera	
Caparrapí	4,499
Peña	3,219
Peñon	1,487
Topaipí	
Yacopí	

PROVINCIA DE MOMPOS.

Poblacion 48,828.—Electores 56.

Canton de Mompos.

Poblacion 13,690.—Electores 13.

Mompos, capital	7,919
Barranco	1,034
Hatillo de Loba	646
Loba	1,123
Margarita	1,637
San Fernando	697
Talaigua	634

Canton de Magangué.

Poblacion 6,462.—Electores 8.

Magangué, cabecera	3,465
Guazo	502
Retiro	747
San Sebastian	598
Tacasaluma	522
Yatí	628

Canton de Majagual.

Poblacion 4,774.—Electores 6.

Majagual, cabecera	2,503
Achí	809
Algarrobo	519
Palmarito	812
Tiquicio	131

Canton de Ocaña.

Poblacion 19,764.—Electores 23.

Ocaña, cabecera	4,121
Aguachica	550
Ánjeles	143
Aspásica	999
Brotaré	328
Buenavista	691
Cármen	1,926
Convencion	1,515
Corredor	378
La Cruz	2,717
Palma	1,120
Pueblonuevo	147
Puertonacional	463
Rio de oro	1,340
San Antonio	288
San Bernardo	276
San Juan Crisóstomo	551
Simaña	632
Teorama	1,779

Canton de Simití.

Poblacion 4,188.—Electores 6.

Simití, cabecera	1,775
Morales	771
Norosí	445
Rioviejo	619
San Pablo	373
Vadillo	155

PROVINCIA DE NEIVA.

Poblacion 93,688.—Electores 81.

Canton de Neiva.

Poblacion 22,294.—Electores 20.

Neiva, capital	6,705
Aipe	3,032
Caguan	1,054
Campoalegre	2,797
Hobo	1,560
Órganos	418
San Antonio	644
Union	2,590
Villavieja	3,494

Canton de Guagua.

Poblacion 11,321.—Electores 10.

Yaguará, cabecera	3,209
Carnicerías	2,047
Guagua	2,436
Iquira	1,626
Natagá	396
Retiro	1,607

Canton de la Plata.

Poblacion 10,198.—Electores 9.

Plata, cabecera	2,947
Inzá	6,261
Paicol	990

Canton de Purificacion.

Poblacion 25,760.—Electores 23.

Purificacion, cabecera	8,175
Alpujarra	3,315
Ataco	1,133
Coyaima	4,844
Dolores	2,790
Natagaima	3,227
Prado	2,276

Canton de Timaná.

Poblacion 24,115.—Electores 19.

Garzon, cabecera	2,397
Agrado	2,755
Ceja	397
Guadalupe	1,681
Jagua	1,336
Jigante	2,751
Limas	2,227
Pital	2,285
Pitalito	1,482
San Antonio	2,422
Santa Librada	1,546
Timaná	2,836

PROVINCIA DE PAMPLONA.

Poblacion 112,640.—Electores 97.

Canton de Pamplona.

Poblacion 21,181.—Electores 17.

Pamplona, capital	5,279
Arboledas	1,503
Bochalema	1,077
Cácota de Velasco	1,156
Cucutilla	858
Chinácota	1,833
Chitagá	1,115
Chopo	1,551
Labateca	1,382
Mutíscua	1,570
Sílos	2,120
Toledo	1,737

Canton de Bucaramanga.

Poblacion 14,619.—Electores 13.

Bucaramanga, cabecera	5,851
Baja	602
Matanza	2,945
Rionegro	2,165
Suratá	1,517
Tona	994
Vetas	545

Canton de Concepcion.

Poblacion 17,942.—Electores 15.

Concepcion, cabecera	3,173
Capitanejo	2,246
Carcasí	2,666
Cerrito	1,750
Enciso	2,348
Macarabita	2,636
San Miguel	2,517
Servitá	606

Canton de Giron.

Poblacion 10,453.—Electores 10.

Giron, cabecera	7,705
Floridablanca	2,581
Pedral	167

Canton de Málaga.

Poblacion 18,618.—Electores 15.

Málaga, cabecera	3,936
Guaca	2,770
Malagabita	3,942
San Andres	5,579
Tequia	2,391

Canton de Piedecuesta.

Poblacion 14,265.—Electores 13.

Piedecuesta, cabecera	9,023
Los Santos	1,566
Sepitá	3,676

Canton del Rosario

Poblacion 3,715.—Electores 3.

Rosario, cabecera	2,847
Cúcuta	868

Canton de Salazar.

Poblacion 6,284.—Electores 5.

Salazar, cabecera	3,255
San Cayetano	1,823
Santiago	1,206

Canton de San José.

Poblacion 5,563.—Electores 6.

San José, cabecera	4,590
Limoncito	335
San Faustino	638

PROVINCIA DE PANAMÁ

Poblacion 73,726.—Electores 73.

Canton de Panamá.

Poblacion 12,435.—Electores 12.

Panamá: San Felipe	2,168	
Panamá: Santa Ana	2,729	4,897
Cruces		1,091
Chepo		1,818
Chiman		276
Gorgona		617
Islas del Istmo		1,941
Pácora		659
San Juan		165
Taboga		971

Canton de la Chorrera.

Poblacion 7,559.—Electores 6.

Chorrera, cabecera	2,937
Arraijan	851
Capira	1,461
Chame	1,329
San Cárlos	981

Canton del Darien.

Poblacion 1,207.—Electores 6.

Yavisa, cabecera	332
Chapigana	296
Molineca	78
Pinogana	142
Santa María	204
Tucutí	155

Canton de los Santos.

Poblacion 14,539.—Electores 14.

Los Santos, cabecera	6,051
Pedasí	701
Pocrí	2,299
Tablas	5,488

Canton de Natá.

Poblacion 19,610.—Electores 18.

Natá, cabecera	5,604
Anton	1,749
Olá	464
Penonomé	8,598
Santa María	3,195

Canton de Parita.

Poblacion 15,119.—Electores 13.

Parita, cabecera	3,258
Macaracas	3,806
Minas	1,886
Ocú	2,027
Pesé	4,142

Canton de Portobelo.

Poblacion 3,257.—Electores 4.

Portobelo, cabecera	1,340
Chágres	1,340
Minas	114
Palenque	463

PROVINCIA DE PASTO.

Poblacion 76,151.—Electores 65.

Canton de Pasto.

Poblacion 28,876.—Electores 23.

Pasto, capital	9,688
Buesaco	1,217
Consacá	2,339
Fúnes	1,160
Matitui	2,945
Mocoa	1,018
Tablon	1,805
Tambo	1,976
Taminango	2,348
Sebondoi	1,525
Yacuanquer	2,855

Canton de Barbacoas.

Poblacion 8,994.—Electores 8.

Barbacoas, cabecera	4,769
San José	3,200
San Pablo	1.025

Canton de Tumaco.

Poblacion 2,557.—Electores 6.

Tumaco, cabecera	2,157
Salahonda	400

Conton de Túquerres.

Poblacion 35,724.—Electores 31.

Túquerres, cabecera	4,580
Ancuya	3,269
Carlosama	2,323
Cumbal	2,907
Guachucal	2,392
Guaitarilla	3,035

Ipiales	5,867
Males	1,264
Mallama	1,126
Mayasquer	179
Pupiales	4,014
Sapuyes	2,835
Yascual	1,933

PROVINCIA DE POPAYAN.

Poblacion 67,182.—Electores 54.

Canton de Popayan.

Poblacion 31,410.—Electores 25.

Popayan, capital	6,724
Cajibío	1,793
Jimena	1,191
Julumito	1,257
La Sierra	2,263
Paniquitá	2,050
Patía	1,904
Puracé	1,980
Silvia	2,904
Tambo	2,895
Timbío	4,021
Tunía	2,428

Canton de Almaguer.

Poblacion 19,356.—Electores 16.

Almaguer, cabeecera	4,861
La Cruz	3,504
Mercaderes	1,443
Pancitará	2,802
Rosal	3,570
Trapriche	3,176

Canton de Caloto.

Poblacion 16,366.—Electores 13.

Caloto, cabecera	3,719
Buenosaires	2,732
Caldono	1,435
Celandia	1,838
Jambaló	1,472
Quilichao	4,061
Toribio	1,109

PROVINCIA DE RIOHACHA.

Poblacion 16,734.—Electores 20.

Canton de Riohacha.

Poblacion 10.580.—Electores 12.

Riohacha, capital	2,791
Barrancas	1,636
Camarones	946
Dibulla	377
Fonseca	2,375
Moreno	837
San Antonio	282
San Miguel	193
Soldado	249
Tomarazon	894

Canton de Cesar.

Poblacion 6,154.—Electores 8.

Cesar, cabecera	2,225
Marocaso	184
Molino	1,129
Rosario	197
Tablazo	1,004
Urumita	458
Villanueva	957

PROVINCIA DE SANTAMARTA.

Poblacion 45,677.—Electores 56.

Canton de Santamarta.

Poblacion 11,393.—Electores 18.

Santamarta. Catedral	3,035	
Santamarta. San Miguel	1,376	
		4,411
Bonda		326
Gaira		571
Guáimaro		1,339
Mamatoco		480
Masinga		70
Remolino		1,830
Salamina		247
Sitionuevo		1,932
Taganga		187

Canton de Chiriguaná

Poblacion 4,906.—Electores 8.

Chiriguaná, cabecera	2,088
Becerril	364
Chimichagua	600
Jagua	455
Paso	761
Saloa	201
Tamalameque	437

Canton de la Ciénaga.

Poblacion 7,684.—Electores 8.

La Ciénaga, cabecera . .	4,136
Fundacion.	343
Medialuna.	418
Pivijai.	1,646
Puebloviejo.	1,141

Canton de Plato.

Poblacion 6,833.—Electores 9.

Plato, cabecera.	1,560
Banco.	1,052
Belen.	137
Guamal.	1,234
Pinto.	402
San Zenon.	492
San Fernando.	392
San Sebastian.	782
Santa Ana.	782

Canton de Tenerife.

Poblacion 8,191.—Electores 8.

Cerro, cabecera.	3,032
Meredia.	1,267
Pedraza.	374
Piñon.	1,510
Tenerife.	2,008

Canton del Valledupar.

Poblacion 6,670.—Electores 10.

Valledupar, cabecera . .	2,401
Atánques.	365
Espíritu Santo.	599
Jobo.	275
Paz.	600
San Sebastian.	357
Tupes.	391
Vadillo.	1,096
Valencia.	586

PROVINCIA DEL SOCORRO.

Poblacion 138,937.—Electores 124.

Canton del Socorro.

Poblacion 34,915.—Electores 31.

Socorro, capital.	7,218
Confines.	3,034
Chima.	2,755
Chiquinquirá.	3,439
Guapotá.	3,118
Hato.	1,618
Nueva Socorro.	92
Palmar.	1,810
Palmas.	2,709
Páramo.	2,615
Simacota.	6,507

Canton de Barichara.

Poblacion 23,095.—Electores 22.

Barichara, cabecera . .	10,070
Cabrera.	4,504
Guane.	3,378
Robada.	5,143

Canton de Charalá.

Poblacion 19,299.—Electores 16.

Charalá, cabecera. . . .	7,439
Cincelada.	2,984
Coromoro.	1,865
Encino.	2,060
Ocamonte.	2,841
Riachuelo	2,110

Canton de Oiba.

Poblacion 18,935.—Electores 17.

Oiba, cabecera.	5,803
Cunacua.	2,176
Gámbita.	2,446
Guadalupe.	5,277
Suáita.	3,233

Canton de San Gil.

Poblacion 35,399.—Electores 31.

San Gil, cabecera.	8,888
Aratoca.	4,418
Curití.	3,475
Mogotes	6,092
Onzaga.	4,654
Petaquero	1,450
Pinchote.	2,854
Valle.	3,568

Canton de Zapatoca.

Poblacion 7,294.—Electores 7.

Zapatoca, cabecera.
Betulia.

PROVINCIA DE TUNJA.

Poblacion 271,773.—Electores 233.

Canton de Tunja.

Poblacion 34,752.—Electores 29.

Tunja	Nieves	749
	Sta. Bárbara	1,994
	Santiago	1,654
		4,397
Boyacá		3,158
Cómbita		3,136
Cucáita		846
Chivatá		2,651
Motavita		875
Oicatá		1,777
Samacá		3,203
Siachoque		2,794
Sora		1,503
Soracá		471
Sotaquirá		4,858
Toca		2,163
Tuta		2,920

Canton del Cocui.

Poblacion 25,836.—Electores 21.

Cocui, cabecera	4,909
Capilla	2,928
Chiscas	4,514
Chita	6,297
Espino	1,586
Guacamayas	1,763
Güican	1,849
Panqueba	958
Salina	1,032

Canton de Garagoa.

Poblacion 16,028.—Electores 14.

Garagoa, cabecera	6,167
Campohermoso	1,487
Chinavita	952
Macanal	2,939
Miraflores	3,624
Zetaquirá	1,159

Canton de Leiva.

Poblacion 20,011.—Electores 17.

Leiva, cabecera	29,588
Chíquisa	1,021
Gachantivá	3,073
Guatoque	2,700
Ráquira	4,417
Sáchica	582
Sutamarchan	2,667
Tinjacá	2,593

Canton de Ramiriquí.

Poblacion 36,942.—Electores 33.

Ramiriquí, cabecera	5,166
Ciénaga	1,571
Chiriví	2,695
Hatoviejo	4,041
Jenesano	4,086
Tibaná	5,485
Turmequé	5,581
Umbita	3,162
Ventaquemada	3,239
Viracachá	1,916

Canton de Santa Rosa.

Poblacion 34,647.—Electores 28.

Santa Rosa, cabecera	4,253
Belen	5,081
Betéitiva	1,882
Corráles	1,885
Duitama	4,939
Floresta	3,578
La Paz	2,337
Nobsa	2,570
Paipa	5,582
Serinza	2,540

Canton de Soatá.

Poblacion 28,589.—Eléctores 25.

Soatá, cabecera	8,582
Boavita	4,838
Covarachía	1,544
Jericó	3,200
Sátivanorte	2,983
Sátivasur	830
Susacon	2,243
Uvita	3,369

Canton de Sogamoso.

Poblacion 43,553.—Electores 38.

Sogamoso, cabecera	5,646
Cuítiva	1,188
Firavitoba	3,547
Gámeza	2,147
Isa	1,257
Mongua	2,158

Mongui	940
Pesca	7,205
Puebloviejo	2,308
Socotá	4,585
Socha	2,645
Tasco	2,505
Tibasosa	2,878
Tópaga	1,250
Tota	3,294

Canton de Tenza.

Poblacion 31,415.—Electores 28.

Guateque, cabecera	5,202
Capilla	3,746
Guayatá	4,367
Pachavita	3,309
Somondoco	4,578
Sutatenza	4,523
Tenza	5,690

PROVINCIA DE VÉLEZ.

Poblacion 96,303.—Electores 90.

Canton de Vélez.

Poblacion 54,678—Electores 51.

Vélez, capital	8,142
Aguada	2,374
Bolívar	
Chipatá	6,061
Flóres	1,995
Guavatá	5,250
Güepsa	3,114
Jesus-María	10,076
Paz	2,461
Puentenacional	9,506
San Benito	2,245
Site	3,454

Canton de Chiquinquirá.

Poblacion 22,412.—Electores 21.

Chiquinquirá, cabecera	7,004
Buenavista	1,500
Cáldas	3,422
Coper	1,081
Itoco	956
Maripí	1,035
Muzo	847
Paime	896
Pauna	2,576
Saboyá	3,095

Canton de Moniquirá.

Poblacion 19,213.—Electores 18.

Moniquirá, cabecera	6,698
Chitaraque	3,039
Pare	4,166
Santa Ana	2,257
Togüí	3,053

PROVINCIA DE VERAGUAS.

Poblacion 45.376.—Electores 41.

Canton de Santiago.

Poblacion 30,265 —Electores 27.

Santiago, capital	5,974
Atalaya	1,084
Calobre	1,923
Cañazas	3,924
Mesa	3,534
Mineral	301
Montijo	2,281
Palmas	2,345
Posinga	363
Rio-Jesus	1,183
San Francisco	5,358
Soná	1,343
Tolé	652

Canton de Alanje.

Poblacion 15,111.—Electores 14.

David, cabecera	4,321
Alanje	2,998
Boqueron	629
Bugabo	361
Dolega	1,583
Gualaca	1,019
Remedios	1,235
San Félix	451
San Lorenzo	1,781
San Pablo	733

Territorio de las Bocas del Toro.

Poblacion 595.—Electores » »

Poblacion total 1.931,684. Electores 1,682. Esto daba un *ciudadano* por cada 1,148 habitantes.

CUADRO DE LAS PROVINCIAS Y DE LOS TERRITORIOS DE LA NUEVA GRANADA EN 1848, SEGUN SU SITUACION GEOGRÁFICA.

PROVINCIAS Y TERRITORIOS.	LIMITES DE UNOS CON OTROS.			
	NORTE.	SUR.	ESTE.	OESTE.
Bocas del Toro.	El Atlántico.	Veráguas.	El Atlántico y Veráguas.	*Centro-América.*
Veráguas.	Bocas del Toro y el Atlántico.	El Pacífico.	Panamá.	*Centro-América.*
Panamá.	El Atlántico.	El Pacífico.	El Darien.	Veráguas.
Darien.	El Atlántico.	Chocó.	Golfo de Urabá.	El Pacífico.
Chocó.	El Darien.	Buenaventura.	Antioquia.	El Pacífico.
Buenaventura.	El Chocó.	Popayan y Barbacoas.	Cauca.	El Pacífico.
Popayan.	Cauca.	Pasto.	Neiva y Cartagena.	Barbacoas.
Barbacoas.	El Pacífico y Buenaventura.	Pasto y *el Ecuador.*	Popayan y Pasto.	El Pacífico.
Tú querres.	Barbacoas.	*El Ecuador.*	Pasto.	*El Ecuador.*
Pasto.	Popayan.	*El Ecuador.*	Caquetá.	Túquerres.
Caquetá.	Neiva y San Martin.	*El Ecuador.*	*Brasil.*	Pasto.
Guanácas.	Popayan y Neiva.	Popayan y Neiva.	Neiva.	Popayan.
Neiva.	Mariquita.	Pasto y Caquetá.	San Martin.	Cauca.
Bogotá.	Tunja.	Neiva y San Martin.	Casanare.	Mariquita.
Mariquita.	Mompos.	Neiva.	Bogotá, Tunja y Socorro.	Cauca y Antioquia.
Cauca.	Antioquia.	Popayan y Neiva.	Mariquita y Neiva.	Buenaventura.
Antioquia.	Cartagena.	Cauca.	Mariquita.	Chocó.
Mompos.	Santamarta.	Mariquita.	Pamplona.	Cartagena.
Cartagena.	El Atlántico.	Antioquia.	Santamarta y Mompos.	El Atlántico.
San Andres.	El Atlántico.	El Atlántico.	El Atlántico.	El Atlántico.
Santamarta.	El Atlántico.	Mompos.	Riohacha y Venezuela.	Cartagena.
Riohacha.	El Atlá tico.	Santamarta.	Goajira.	El Atlántico y Santamarta.
Goajira.	El Atlántico.	*Venezuela.*	*Venezuela.*	Riohacha.
Pamplona.	*Venezuela* (lago de Maracaibo).	Socorro.	*Venezuela.*	Mompos.
Socorro.	Pamplona.	Vélez.	Casanare.	Mariquita.
Vélez.	Socorro.	Tunja.	Casanare.	Mariquita.
Tunja.	Vélez.	Bogotá.	Casanare.	Mariquita.
Casanare.	*Venezuela.*	Caquetá.	*Venezuela.*	Tunja.
San Martin.	Bogotá.	Caquetá.	Casanare.	Neiva.

La division territorial de la República por distritos y circúitos judiciales en 1845 era la siguiente:

Distritos judiciales.	Provincias que los formaban.	Residencia del Tribunal.
Antioquia	Antioquia.....................	Medellin.
Boyacá.......	Casanare, Tunja y Vélez	Tunja.
Cauca	Buenaventura, Cauca, Chocó, Pasto y Popayan...........	Popayan.
Cundinamarca.	Bogotá, Mariquita y Neiva....	Bogotá.
Guanentá.....	Pamplona y Socorro..........	Bucaramanga.
Istmo	Panamá y Veráguas.........	Panamá.
Magdalena...	Cartagena, Mompos, Riohacha y Santamarta..............	Cartagena.

Los circúitos eran 79, y estaban distribuidos así: Antioquia 7, Barbacoas 2, Bogotá 5, Buenaventura 3, Cartagena 5, Casanare 4, Cauca 4, Chocó 2, Mariquita 6, Mompos 3, Neiva 3, Pamplona 5, Panamá 3, Pasto 1, Popayan 3, Riohacha 1, Santamarta 5, Socorro 4, Tunja 7, Túquerres 1, Vélez 3 y Veráguas 2. En los Territorios, el Prefecto respectivo ejercia las funciones del juez de circúito.

Las provincias de la República hasta 1843 eran las siguientes: Antioquia, Bogotá, Buenaventura, Cartagena, Casanare, Cauca, Chocó, Mariquita, Mompos, Neiva, Pamplona, Pasto, Popayan, Riohacha, Santamarta, Socorro, Tunja, Vélez y Veráguas; total 20. De 1843 á 1848 fueron creadas 2: Barbacoas y Túquerres; total 22. De 1848 á 1856 fueron creadas 13: Azuero, Zipaquirá, Córdova, Cundinamarca, Chiriquí, Medellin, Ocaña, Sabanilla, Santander, Soto, Tequendama, Tundama y Valledupar; total 35.

En 1853 fueron abolidos los cantones.

Por acto legislativo de 27 de Febrero de 1856, adicional á la Constitucion, fué creado el Estado federal de Panamá, y las demas provincias continuaron en su condicion anterior. El 11 de Mayo del mismo año fué creado el Estado federal de Antioquia, y un año más tarde el Estado federal de Santander. Finalmente fué erigido en Estados federales todo el resto del territorio, por disposicion legislativa de 10 de Febrero de 1858. Estos Estados, que fueron ocho en su principio, se unieron á perpetuidad con el nombre de "Confederacion Granadina."

Posteriormente, el 12 de Abril de 1861, fué creado el Estado del Tolima, para lo cual fué desmembrado el de Cundinamarca; y el 23 de Julio del mismo año la ciudad de Bogotá fué erigida en Distrito Federal, para residencia del supremo gobierno.

El Congreso de Plenipotenciarios de los Estados, reunido en Bogotá en Setiembre de 1861, cambió el nombre de Estados Unidos de Nueva Granada por el de *Estados Unidos de Colombia*, y reconoció lo hecho en materia de division territorial por

el Jefe de la revolucion de ese año. La Convencion de Rionegro confirmó la creacion del Estado del Tolima, pero no la del Distrito federal.

Hoy la nacion se compone de nueve Estados soberanos, cuyos nombres son: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima.

Los Estados Unidos de Colombia tenian en 1864 sesenta ciudades, ochenta y dos villas y setecientos cinco entre pueblos y aldeas, distribuidos como se ve en el cuadro siguiente:

ESTADOS.	CAPITALES.	*Ciudades*	*Villas.*	*Pueblos.*	*Total.*
Antioquia	Medellin..........	6	7	63	76
Bolívar...........	Cartagena	4	13	106	123
Boyacá...........	Tunja	4	11	112	127
Cauca............	Popayan..........	13	11	104	128
Cundinamarca.....	Bogotá	6	13	90	109
Magdalena........	Santamarta......	3	7	59	69
Panamá..........	Panamá	7	7	46	60
Santander........	Socorro...........	10	8	85	103
Tolima	Neiva *..........	7	5	40	52
Total general............		60	82	705	847

LÍMITES.

La demarcacion de límites territoriales entre países vecinos ha sido siempre y en todas partes uno de los asuntos más difíciles, y á las veces ha hecho que de las palabras se pase á las manos, que es lo que se llama guerra entre las naciones. En la América española ese asunto ha llegado á ser más grave aún, ora por el modo como fueron llevados á cabo el descubrimiento y la conquista de las diferentes partes que la componen; ora por la manera—ya absurda, ya vaga—como delimitaron esas partes las metrópolis que las gobernaron; ora por los cambios que luégo hicieron en esas delimitaciones; y ora, finalmente, por las disputas que desde un principio sostuvieron entre sí sobre sus respectivos dominios y derechos.

* Han sido indistintamente capitales del Estado del Tolima las ciudades de Ibagué, de Neiva, de Natagaima y del Guamo. Este último lugar es el designado para capital por una ley de 1877, pero por leyes posteriores se ha permitido que resida el Gobierno en Neiva hasta que la Asamblea legislativa disponga otra cosa.

Esta reunion de circunstancias, fortalecidas no debilitadas en el curso de más de tres centurias, y el interes propio, siempre acucioso, que ha venido naturalmente á hacerse más vivo con la independencia y la soberanía de las antiguas colonias, han traido á la *cuestion límites internacionales* de éstas cuanta confusion era dable, y alejado más y más cada dia el definitivo y ansiado deslinde. Sin embargo, como era necesario aceptar un principio que sirviese de punto de partida general y que al mismo tiempo se apoyase en la lógica y en la historia, se ha convenido en que ese principio sea lo que se ha llamado el *uti possidetis* de 1810. Mas, ¿ qué se debe entender por *uti possidetis* tratándose de naciones? *Uti possidetis* entre los romanos era el nombre de un interdicto que daba derecho á poseer transitoriamente un inmueble. Es pues claro que al aceptar el *uti possidetis* las naciones sur-americanas han convenido en que cada una de ellas conserve la posesion transitoria del territorio que, *de hecho*, tenia en 1810 — que fué cuando empezó en este continente el gran movimiento revolucionario que les dió independencia y libertad — hasta que se decida sobre *la posesion definitiva ó de derecho*, ó sea hasta que se decida la lítis que tienen pendiente sobre sus respectivos límites, en vista de sus respectivos títulos. En este caso las palabras *uti possidetis* (como poseeis) están bien aplicadas, aunque entre las naciones no haya otro tribunal que las juzgue y sentencie sino su propio acuerdo, y aunque esa locucion haya sido desconocida en la jurisprudencia internacional.

Ahora, como el *uti possidetis* de 1810 se refiere á la posesion de hecho y no al título que se tuviese para poseer, ese principio tiene por objeto, entre otros, interrumpir la prescripcion, que es comun á individuos y á naciones.

"Los escritores de Derecho natural han controvertido, dice Wheaton, hasta dónde es justamente aplicable á las naciones entre sí esa especie de presuncion que se funda en el trascurso del tiempo y que se llama *prescripcion*. Pero la práctica constante y aprobada de las naciones enseña que, cualquiera que sea el nombre con que se le llame, la posesion no interrumpida de territorio ó de otra cosa apropiable durante cierto espacio de tiempo por un Estado, *excluye* la reclamacion de todos los otros." La Corte Suprema de los Estados Unidos de América al fallar la causa sobre límites entre Massachussetts y Rhode Island dijo: "No hay controversia en que este gran principio (la prescripcion) pueda invocarse con mayor justicia y propiedad que en un caso de límites disputados." En efecto, la posesion ó el dominio no interrumpido ni disputado de territorios *adéspota*, ó casi adéspota, es un título de propiedad semejante al de la ocupacion primitiva.

Pues bien, el *uti possidetis* de 1810 aceptado por las naciones sur-americanas como título provisional de propiedad miéntras se deslindan definitivamente entre sí, tiende, entre otras cosas,

á suspender los efectos de la prescripcion; pues en puridad de verdad no hay abandono de los países disputados sino consentimiento de que ellos sean poseidos por los que los tienen hasta tanto que se decida quién es su legítimo y verdadero dueño.

Por lo demás, deberá tenerse presente que habia varias clases de límites, ó mejor dicho, que éstos no eran los mismos en 1810 en los diferentes ramos de la administracion pública de las colonias. Como casi toda la América del Sur y una parte de la del Norte pertenecieron á una sola nacion, ésta introdujo en el gobierno de los países á que se extendia su dominio divisiones políticas, militares, fiscales y religiosas que no solo no concordaban entre sí, sino que en ocasiones se avanzaban demasiado dentro de los términos ó marcas correspondientes á otras jurisdicciones. En 1810 habia pues países cuyo *uti possidetis* en unos ramos era distinto del de otros. Empero, es claro que no puede primar sino el *uti possidetis* político, yá porque el militar, el fiscal y el eclesiástico no tienen el mismo carácter ni la misma fuerza, ya por lo que son estas materias en sí mismas, ya porque en muchos casos emanaron de disposiciones simplemente transitorias. El *uti possidetis* aceptado es pues el que se refiere á lo que eran políticamente en 1810 los Vireinatos, las Presidencias, las Capitanías generales y las colonias sueltas, si las habia, y no á los límites que tuvieran en esta ó en aquella ocasion los departamentos subalternos de la administracion pública.

Sentadas estas bases, pasamos á ocuparnos de los límites de la República.

EXTENSION ANTIGUA.

Por razon de descubrimiento, la Nueva Granada (hoy Estados Unidos de Colombia) se extendia desde el cabo Gracias á Dios hasta la antigua Cumaná, sobre el Atlántico; y sobre el Pacífico, desde el golfo de Panamá hasta el rio San Juan, límite de los descubrimientos de Andagoya, abajo de la punta Charambirá en el Estado del Cauca; de manera que le correspondian parte de la América Central, y las provincias venezolanas de Maracaibo, de Mérida, de Guayana, de Cumaná y de Carácas, * y le dejaba de corresponder la parte de costa comprendida entre el rio San Juan y el Ancon de Sardinas.

Hácia el Sur su territorio no se extendia sino hasta un poco más acá de Neiva, límite de los primeros descubrimientos de los Quesadas, pues de ese punto hácia allá empezaba el gobierno de Popayan, region conquistada por el Adelantado Sebastian

* "Estos diversos distritos ó gobiernos pertenecieron algun tiempo al Vireinato de la Nueva Granada. Á él fueron agregados Maracaibo por medio de su union con Mérida en 1678; Guayana, Cumaná y sus dependencias en 1591 y Carácas en 1718; mas, erigida en 1731 la Capitanía general de Venezuela, quedaron separados todos ellos, excepto el primero, que no se le incorporó definitivamente sino en 1777." *Baralt.*

de Belalcázar, que se componia de las tenencias de Antioquia, de Toro, de Arma, de Anserma, de Cartago, de Caloto, de Cali, del Raposo, de Neiva, de La Plata, de Timaná, de Pópayan, de Almaguer y de Pasto. * Quiere decir esto que por ese lado y el occidental, le faltaban entónces á lo que es hoy la Union Colombiana los Estados del Cauca y de Antioquia y parte del Estado del Tolima.

"La denominacion de *Nueva Granada* no es antigua, dice Restrepo, pues apénas comenzó á usarse con bastante generalidad á principios de este siglo. Componíase en el XVIII de dos Presidencias ó partes principales: la de Quito y la del Nuevo Reino de Granada, vastos países que se extendian desde el saco de Maracaibo—corriendo hácia el Occidente—hasta el rio Culebras ** en las costas del Atlántico. Desde allí, atravesando el istmo de Panamá hasta el Golfodulce, comprendia Nueva Granada las costas orientales del Pacífico hasta la embocadura del rio Túmbes, y cortando el páramo de Sabanilla † iba á buscar el caudaloso Amazónas; desde donde, por linderos no bien conocidos, se dirigian sus límites, por el Rionegro, á buscar el Orinoco y sus numerosos rios tributarios, comprendiendo las inmensas provincias de la Guayana española y la de Cumaná, y las islas de Trinidad y de Margarita.

"Las Presidencias de Quito y de Nueva Granada fueron regidas durante el espacio de más de dos siglos por magistrados independientes, denominados Presidentes, que lo eran tambien de las respectivas Audiencias. Residia el uno en la ciudad de Quito y el otro en la de Santa Fe de Bogotá. La jurisdiccion de este último se extendia por un capricho que ahora parece extravagante, ó por una crasa ignorancia de la geografía, á las provincias de Guayana, de Cumaná y de Maracaibo, y á las islas de Trinidad y de Margarita. Ambas Presidencias eran dependientes del Vireinato del Perú en muchas y muy graves materias, así del gobierno civil como del militar. En consecuencia aquel Jefe ejercia autoridad en casi toda la América del Sur, y es fácil comprender que no podian gobernarse bien países tan distantes de Lima, capital del Perú, atravesados por caminos tan difíciles de transitar. Esto hizo que fuera erigido el Vireinato de Nueva Granada, compuesto de esta Presidencia y de la de Quito."

EXTENSION MODERNA.

La ley fundamental de Colombia (Angostura, 17 de Diciem-

* La ereccion de este gobierno la hizo Francisco Pizarro en 1538, desmembrando del reino del Perú el territorio que debia formarlo, para dárselo á Belalcázar. Cárlos V confirmó esa ereccion por cédula real de 1541.

** Más adelante se verá por qué Restrepo no extendió los límites de Colombia más allá del rio Culebras.

† Entre las provincias de Piura (peruana) y la de Loja (ecuatoriana).

bre de 1819) creó el *Departamento de Cundinamarca*, le dió por límites los mismos del antiguo Vireinato de Nueva Granada, y agregó: "Este Departamento comprenderá las provincias de la Nueva Granada, nombre que queda desde hoy suprimido."

La Constitucion de la República de Colombia (6 de Octubre de 1821) dijo que el territorio de la nacion se compondria *del antiguo Vireinato de Nueva Granada* y de la Capitanía general de Venezuela.

La ley fundamental de la República de Nueva Granada (21 de Noviembre de 1831) dijo: "Las provincias *del centro* de Colombia forman un Estado con el nombre de Nueva Granada. Los límites de este Estado son los mismos que en 1810 dividian el territorio de la Nueva Granada de las Capitanías generales de Venezuela y de Guatemala y de las posesiones portuguesas del Brasil. Por la parte meridional sus límites serán definitivamente señalados al sur de la provincia de Pasto luégo que se haya determinado lo conveniente respecto de los Departamentos del Ecuador." Esto mismo se dijo en la Constitucion de 1.º de Mayo de 1832. (Artículo 2.º)

En la Constitucion de 1843 se dijo: "Art. 7º Los límites del territorio de la República son los mismos que en el año de 1810 dividian el territorio del Vireinato de la Nueva Granada del de las Capitanías generales de Venezuela y de Guatemala, y del de las posesiones portuguesas del Brasil; y los que por el tratado aprobado por el Congreso de la Nueva Granada en 30 de Mayo de 1833, lo dividian de la república del Ecuador. Estos límites solo podrán variarse por medio de tratados públicos, aprobados y ratificados conforme á los parágrafos 7º del artículo 67 y 2º del artículo 102 de esta Constitucion, y debidamente canjeados. *

La Constitucion de 1853 dijo en su artículo 1.º: "El antiguo Vireinato de la Nueva Granada, que hizo parte de la antigua República de Colombia y posteriormente ha formado la República de la Nueva Granada, se constituye en una república democrática &ª" La Constitucion de 1858 dijo: "Los límites del territorio de la Confederacion Granadina son los mismos que en el año de 1810 dividian el territorio del Vireinato de la Nueva Granada del de las Capitanías generales de Venezuela y de Guatemala y del de las posesiones portuguesas del Brasil. Por la parte meridional son, provisionalmente, los designados en el tratado celebrado con el Gobierno del Ecuador el 9 de Julio de 1856 y los demas que lo separan hoy de aquella república."

La Constitucion federal (8 de Mayo de 1863) vigente hoy, que fué la que creó los Estados Unidos de Colombia, dice: "Los límites del territorio de los Estados Unidos de Colombia son los mismos que en el año de 1810 dividian el territorrio del Vi-

* En estos parágrafos se mandaba que los tratados públicos fuesen aprobados por el Congreso.

reinato de Nueva Granada de las Capitanías generales de Venezuela y de Guatemala y de las posesiones portuguesas del Brasil. Por la parte meridional son, provisionalmente, los designados en el tratado celebrado con el Gobierno del Ecuador en 9 de Julio de 1855, y los demas que la separan hoy de aquella república y de la del Perú."

"Es de notarse que en esta vez, dice Quijano Otero, los legisladores quisieron ser más expresos en la determinacion de lo que constituia la República y agregaron, al señalar en general sus límites, *los que la separan hoy del Perú.* Sin duda que éstos estaban comprendidos en la demarcacion del Vireinato á que en el artículo citado se hace referencia, pero acaso los legisladores pudieron temer que más tarde se quisiese sacar argumento del hecho de guardar silencio respecto de esa parte de nuestra frontera; ó tal vez quisieron renovar una protesta contra la cesion hecha por el Perú al Imperio de una parte del territorio colombiano." El Gobierno del Perú expidió el 10 de Marzo de 1853 un decreto erigiendo un gobierno político y militar en Loreto y demas territorios y misiones pertenecientes al Perú, y el Encargado de Negocios de Colombia dirigió á dicho Gobierno, el 21 del mismo mes y del mismo año, la protesta del caso contra aquel decreto, que vulneraba los derechos territoriales de nuestra nacion.

Tambien dice la Constitucion: "Los límites de los Estados no podrán alterarse ni variarse sino de acuerdo y por consentimiento de los Estados interesados en ello, y con la aprobacion del Gobierno General." "Los Estados no podrán enajenar á ninguna potencia extranjera parte alguna de su territorio."

LÍMITES GENERALES.

1º *Sobre el Atlántico corren las costas colombianas desde la mitad de la ensenada de Calabozo* (Venezuela) *hasta el cabo Gracias á Dios.*

Nuestras costas sobre el Atlántico miden 285 miriámetros en línea recta, y comprenden parte de los Estados de Panamá, de Bolívar y del Magdalena.

No incluimos en este litoral el distrito de Sinamaica ni las islas de Trinidad y de Margarita, porque ese distrito fué separado de la provincia de Riohacha y agregado á Venezuela en tiempo del Gobierno español; y porque esas islas fueron separadas del Vireinato granadino por real cédula de 8 de Setiembre de 1777 y agregadas á la Capitanía general de Carácas, lo mismo que lo fueron las provincias de Guayana, de Cumaná, &ª; pero sí incluimos la parte de costa comprendida entre el rio Dorados y el cabo Gracias á Dios, porque á ella tiene derecho Colombia segun la real cédula de 30 de Noviembre de 1803, aunque la república de Guatemala primero y despues la de Costarica hayan rechazado este título con el expedido por Felipe II

en 1574 á favor de don Diego Artieda y Chirinos, Gobernador y Capitan general que fué de la provincia de Costarica, en el cual se le señaló como de jurisdiccion suya la zona comprendida "entre la boca del rio San Juan (hoy Greytown) y la isla llamada Escudo de Veragua; y entre los confines de Nicaragua, por la parte del Sur, y los valles de Chiriquí." Empero, este documento anterior al otro en más de doscientos años no tiene fuerza alguna. "En virtud de la real disposicion citada, dice Calancha, el Gobernador costaricense de 1601 procedió á la conquista, por la parte del Norte, de una de las tribus pertenecientes ó componentes del vasto cacicazgo de Talamanca, dueño superficiario de la faja de tierra que existe entre el Blanco Peak, punto el más culminante de la cordillera en esa parte, y el mencionado Escudo de Veragua; es decir, de la mayor parte del territorio que se disputan ambos países, cuya extension, aproximadamente, puede calcularse como de dos grados geográficos, y fundó la ciudad de la Concepcion en una de las márgenes del rio de la Estrella, que desemboca en el fondo de la bahía de las Bocas del Toro. Esta colonia fué de poca duracion á consecuencia del levantamiento y destruccion de la ciudad, que en 1611 efectuaron los aborígenes.

"En 1660 el Gobernador de aquel país, don Rodrigo Arias Maldonado, acometió la empresa de conquistar todo Talamanca, y despues de mil combates y fatigas logró fundar varios establecimientos, los que desaparecieron por causas distintas.

"Desde entónces, poco despues de 1660, hasta hoy solo dos poblaciones indígenas han podido conservar nuestros hermanos costaricenses, abandonando completamente y para siempre todo el resto del territorio que recíprocamente se reclaman los dos Gobiernos. Estas poblaciones son Térraba y Buruca, pueblos que viven en la miseria y barbarie más espantosa, situados en el corazon de un inmenso desierto montañoso, cual es el que separa las dos naciones; desierto apénas hollado por la planta humana y que pertenece, desde la destruccion del infeliz cacicazgo hasta la actualidad, á una entidad respetable, que, tanto por el derecho de posesion de que ha sabido usar, cuanto por el de la ocupacion constante y el de la prescripcion, es dueño y señora de tales terrenos: esta entidad es la raza felina!

"A su vez el Gobierno granadino exhibe en la polémica la tambien real órden, expedida, si nuestra memoria no nos falta, por el rey Cárlos IV, que dispuso: 'que todo el litoral del Norte hasta el cabo Gracias á Dios se segregase de la Capitanía general de Guatemala para venir en lo sucesivo á formar parte integrante del Vireinato granadino.' Es decir que se agregó á nuestro país, poco más ó ménos, un millon de acres de tierra, ó sean 120 leguas, mensuradas en su parte longitudinal; territorio habitado solamente por los indios mosquitos, y que á nadie pertenece con más razon que á la Nueva Grana-

da, si es que el derecho en que nos apoyamos debe prevalecer como hasta hoy ha prevalecido.

"Pero es sabido que desde nuestra independencia no solo no se ha pretendido hacer valer tal derecho sino que Nicaragua lo vulneró fuertemente, sin que nos fijásemos siquiera en el acontecimiento, tomando posesion del puerto de San Juan del Norte, situado en la expresada costa. Este á su vez ha sido arrollado por el Gobierno británico, para formar de él una especie de distrito anseático, ó más bien inglés. Tambien ha hecho éste de los indios mosquitos una entidad nacional, gobernada en lo ostensible por un rey que si es mosco de nacimiento tambien es verdad que, á consecuencia de la educacion que los ingleses le proporcionaron en Jamaica, es más británico de corazon que otra cosa. Este reino, *concepcion inglesa y parto indígena*, se halla en la actualidad protegido por el Gabinete de San James, apesar de lo estipulado en el artículo 1º del célebre tratado de Cleyton-Bulwer, ajustado en 1850, cuyo tenor, en una parte de él, es como sigue: 'Comme à prendre ou à exercer aucun pouvoir sur les États de Nicaragua, de Costarica sur la côte des Mosquitos, ou sur aucune partie de l'Amérique Centrale.' &ª

"¿Le asiste á Costarica razon legal para reclamar que la línea divisoria debe nacer por la parte del Norte en el Escudo de Veráguas, cuando existe una disposicion expedida en 1803, emanada de la misma fuente y del mismo poder, que marca el cabo de Gracias á Dios por la parte del Norte?"

2º *Sobre el Pacífico corren nuestras costas desde la boca del Riogolfito en el Golfodulce* (Costarica) *hasta la boca de la quebrada Mataje, frente al Ancon de Sardinas en el Ecuador.*

La extension directa de estas costas es de 239 miriámetros, y comprende parte de los Estados de Panamá y del Cauca.

Hácia la parte interior, el límite de la antigua Nueva Granada creció hasta el Carchi al tiempo mismo que decreció hasta el Táchira, con motivo de la ereccion del Vireinato granadino.

3º *Hácia el Sur, Colombia limita* con el Ecuador *desde la quebrada Mataje hasta la entrada del rio Yavarí en el Amazónas,* y con el Brasil *desde esta boca hasta la boca del brazo Avatiparana en el rio Caquetá ó Yupurá.*

4º *Hácia el Oriente, Colombia limita* con el Brasil otra vez *desde la boca del Avatiparana hasta el cerro Cupí;* y con Venezuela *desde este cerro hasta la boca Paijana,* punto de partida de esta inmensa línea.

La superficie de la Union mide 13,310-25 miriámetros cuadrados. * De los cuales

10,354-12 son baldíos y
2,956-13 habitados.

Éstos equivalen á 1.331,000 kilometros cuadrados, extension que solo tienen pocos países del globo, si se exceptúan la Rusia, la China, el Brasil, &ª Reducido á hectaras el territorio de la República da 133.100,000, así: 103.540,000 baldías y 29.560,000 ocupadas. **

El perímetro de la Union mide 1,051-50 miriámetros, sin contar las inflexiones de las costas, de los rios y de las montañas; así:

Sobre el Atlántico	285	25
Sobre Costarica	15	..
Sobre el Pacífico	259	50
Sobre el Ecuador	155	75
Sobre el Brasil	110	..
Sobre Venezuela	226	..
	1,051	50

La parte más larga del país, que es la comprendida entre la boca del *Riogolfito* en el Golfodulce (Estado de Panamá) y la boca del brazo *Avatiparana* en el Caquetá ó Yupurá (Estado del Cauca), tiene 200 miriámetros; y la más ancha, que es la comprendida entre la punta *Gallinas* (Estado del Magdalena) y la márgen izquierda del Amazónas, frente á *Peruate* y *Camucheros* (Estado del Cauca), tiene 180.

El terreno de Colombia puede ser clasificado así:

	Miriámetros cuadrados.	
De llano	8,056	40
De mesas	327	..
De cerros	4,088	75
De páramos	246	..
De anegadizos	429	35
De ciénagas y de lagunas	97	50
De islas	65	25
	13,310	25

"El ingeniero Moreno ha calculado el área de Colombia del

* No está comprendido en este cómputo el territorio encerrado entre el rio Dorados y el cabo Gracias á Dios, por no saberse cuál es el ancho de ese territorio.

** Las hectaras de tierras baldías adjudicadas por la nacion á los particulares desde 1827 hasta 1882 suman 1.301,122.

modo que sigue, considerando los grados de latitud iguales á una extension lineal de 60 millas geográficas sobre los meridianos, y los grados de longitud arreglados á sus correspondientes paralelos:

"Latitudes.	Longitud en millas.	Latitudes.	Longitud en millas.
0°......	60,00	7°......	59,56
1°......	59,99	8°......	59,42
2°......	59,96	9°......	59,26
3°......	59,92	10°......	59,09
4°......	59,85	11°......	58,89
5°......	59,77	12°......	58,69
6°......	59,67	13°......	58,46

"Aunque en las inmediaciones del Ecuador es en donde ménos error contienen los cuadriláteros del planisferio, por la tabla que precede, que es de M. Lacroix, se ve que hay necesidad, para calcular el área, de tener en cuenta la diminucion que sufren los grados de longitud por razon de ser curva la superficie terrestre; pues solo el primer grado de latitud al Norte de la Equinoxial y el primer grado de latitud al Sur, pueden constituir una zona de dos grados de latitud y extension desarrollable en un prolongado rectángulo, segun la longitud que se necesite, cuyos cuadriláteros sean exactamente iguales, teniendo cada uno de ellos 3,600 millas geográficas cuadradas de área. Fuera de éstos, á medida que crece la latitud, los cuadriláteros varían con relacion á su distancia del Ecuador. Siguiendo este cálculo, las zonas geográficas del territorio dan las siguientes superficies:

Latitud Norte.	Superficie en millas cuadradas.
"De los 13° á los 12°................	1,359-50
— 12° — 11°................	4,389-95
— 11° — 10°................	9,262-40
— 10° — 9°................	14,159-90
— 9° — 8°................	27,226-06
— 8° — 7°................	21,335-10
— 7° — 6°................	26,083-68
— 6° — 5°................	33,138-96
— 5° — 4°................	32,839-56
— 4° — 3°................	37,338-50
— 3° — 2°................	42,199-10
— 2° — 1°................	41,076-88
— 1° — 0°................	40,346-50
"Millas cuadradas al Norte	330,756-09
"Terrenos al Sur de la Equinoxial.....	124,917-40
"Area total de la República...........	455,673-49" *

* Galindo. "Anuario Estadístico de Colombia," 1875.

Si multiplicamos los 13,310 miriámetros cuadrados en que ha sido calculada la superficie territorial de Colombia, por las 36 millas cuadradas que tiene cada miriámetro cuadrado, tendremos un total de 469,160 millas cuadradas. Este resultado, que no es el rigurosamente matemático, no difiere del de Moreno sino en 13,497 millas. Esta diferencia, dados los métodos que la producen, justifica ambos cómputos.

El territorio por Estados está distribuido así:

Miriámetros cuadrados.	Poblado.	Baldío.
Antioquia.	330	260–25
Boyacá	305–38	558–37
Bolívar.	300	400
Cauca	358	1,038
Cundinamarca.	231	1,833
Magdalena	250	448
Panamá.	361–75	465
Santander.	185	237
Tolima	363	114–50
Territorio del Caquetá. . . .	272	5,000
	2,956–13	10,354–12

Colombia puede pues mantener en su seno, en la misma proporcion que los países más poblados del mundo, 100 millones de habitantes, poblacion que no tiene ninguno de los países de Europa, de América ni de África, y que solo tienen, en Asia, el Indostan y la China.

LÍMITES PARTICULARES.

(Con Costa Rica).

La línea divisoria de Colombia con esta República, segun Codazzi, empieza, en el Atlántico, al Oriente de la *Punta Carreta*, junto á la desembocadura del rio Culebras. Sigue luégo este rio hácia su orígen, que está en la cordillera principal en direccion sur. Busca despues la línea las cumbres de un ramal de la cordillera que se dirige hácia el *Golfodulce* (tambien en direccion sur), ramal que llaman Cordillera de las Cruces, por cuyo centro pasa la trocha que va del pueblo de Bugabo á la poblacion indígena de Buruca. De Las Cruces hácia adelante la línea divisoria de las dos Repúblicas no está aún determinada y debe ser trazada á virtud de un tratado. Codazzi indica que esa línea debe ser la siguiente: de Las Cruces á la Punta Burica en el Pacífico por un terreno desigual que hay allí, que se compone de cerritos y de colinas diversamente ramificados y de selvas solitarias, hasta llegar al cordon de cerros que forman la mencionada punta. Tambien se podria continuar la línea por la misma Cordillera de Las Cruces,

cumbres vertientes, hasta encontrar las cabeceras del *Riogolfito*, cuyo curso deberia seguirse luégo hasta la embocadura de éste en el Golfodulce.

Las costas de Comayagua—llamadas primero de Taguzgalpa y de Tologalpa y despues de Mosquitos—no pasaban de la laguna de Las Perlas, formada por dos pequeñas penínsulas que están frente de las islas de San Andres y de Providencia; pero luégo, con miras de cierto carácter, se hizo extensivo ese último nombre (Mosquitos) hasta Punta-Gorda; luégo hasta el puerto del rio San Juan, y por último, sin reparo ninguno, se dió el nombre de *Costa de Mosquitos*, al Norte y al Sur, á todo el litoral atlántico de Nicaragua y de Costarica y á una porcion del de Colombia. Las miras á que aludimos son las pretensiones que sobre el dominio de dicha costa han tenido así la Inglaterra como las naciones de la América Central. Hoy se da indistintamente el nombre de Costa de Mosquitos á todo el litoral comprendido entre Omoa al Norte y el rio San Juan al Sur.

De este litoral corresponde á Colombia la mitad, ó sea la parte comprendida entre dicho rio y el cabo Gracias á Dios, y sus derechos se fundan en los siguientes hechos y documentos: 1.º Los descubrimientos de Colon en su cuarto y último viaje (1502), que comprendieron desde el cabo Gracias á Dios hasta el puerto del Retrete. 2.º El título de Gobernador de Castilla del Oro, dado en 1508 á Diego Nicuesa por el rey de España. La gobernacion de Diego Nicuesa comprendia toda la costa colombiana que se extiende desde el golfo de Urabá hasta el cabo Gracias á Dios. 3.º La costa de Mosquitos dependió algun tiempo de la Capitanía general de Cuba, pero despues fué agregada á la de la Nueva Granada, de la cual la separó el rey por solicitud de los Vireyes Flórez y Góngora (1776—1782). En 1803 fué vuelta á agregar al Vireinato por lo que diremos más adelante. 4.º Cristóbal Colon no solo tomó posesion formal de todas las costas de Honduras, de Mosquitos, de Nicaragua, de Costarica y de Veráguas hasta Portobelo, sino que las dos provincias de Taguzgalpa y Tologalpa — con las que fué despues formada la provincia de Comayagua — fueron conquistadas y pobladas hasta el punto de llegar á tener 60,000 habitantes, distribuidos entre los 25 curatos y los 94 pueblos que fueron fundados en ella. Tambien se levantaron allí algunas fortificaciones, y fué creada en Gracias á Dios una Real Audiencia. 5.º En 1699 una colonia de escoceses se estableció á mano armada en la costa de Mosquitos, y la España, ayudada de la Francia, obligó á la Inglaterra á desconocerla, á desampararla y á acatar el dominio español en aquellas regiones. Posteriormente el Gobierno inglés, que en los asuntos de Mosquitos se dejaba influenciar por las autoridades de Jamaica, así en el tratado de 1763 como en los de 1748 y 1786, no solo volvió á reconocer la soberanía de España en aquellas costas, sino que

hizo que los ingleses que las ocupaban las evacuasen y demoliesen las fortificaciones que habian levantado en ellas. 6.° En 20 de Setiembre de 1803, en nota de Madrid, decia la Junta de Fortificaciones y defensa de Indias, entre otras cosas: "La defensa pues é incremento de la isla de San Andres es no poco importante porque hallándose situada á los 12° 30′ de latitud Norte, distante poco más de cien leguas de Cartagena y unas cuarenta de la costa del reino de Guatemala y embocadura del rio San Juan de Nicaragua, ofrece una excelente escala y da punto de apoyo para sostener y atender á los útiles establecimientos de la desierta costa de Mosquitos. Pero para que esto tenga mejor y más pronto efecto conviene que estos establecimientos, hasta el cabo Gracias á Dios inclusive, dependan del Vireinato de Santafé, de cuyo Virey deben depender tambien en todos sus ramos (como lo estaban ántes) las islas de San Andres. Aun cuando las razones expresadas y relaciones mercantiles que los vecinos de San Andres tienen con los de Cartagena no fuesen suficientes para que aquellas islas sean dependientes del Vireinato de Santafé, su situacion local las imposibilita para que dependan de la Gobernacion de Guatemala, de donde no pueden en ningun caso ni circunstancias recibir socorro alguno, por ser mucha la distancia á que se hallan y la mayor parte de ella tenerse que andar por caminos difíciles de transitar. Para la correspondencia incierta y poco segura de San Andres con Guatemala se necesitan de seis á siete meses, cuando todas las semanas pueden tenerla con Cartagena. Estas mismas razones militan con corta diferencia por lo que respecta á los insinuados establecimientos de la costa de Mosquitos, y así no es fácil que progresen no estando unidos y dependientes del Vireinato de Santafé." 7.° El 21 de Octubre del mismo año volvió á instar sobre lo mismo la Junta de Fortificaciones, y el rey accedió mandando expedir la real órden (30 de Noviembre de 1803) que agregó las islas de San Andres y la parte de la costa de Mosquitos, desde el cabo Gracias á Dios inclusive hasta el rio Chágres, al Vireinato de Santafé. 8.° En 1815 el Pacificador don Pablo Morillo expidió un decreto declarando bloqueadas todas las costas del Vireinato de Santafé hasta el cabo Gracias á Dios.

Esto por lo que respecta al Gobierno español. Por lo que hace á la República tenemos: 1.° La antigua Colombia, entre otros, expidió los decretos de 19 de Abril y de 22 de Noviembre de 1822 y el de 5 de Julio de 1824, que tenian por objeto mantener la soberanía de la costa de Mosquitos, regularizar su comercio y fomentar su colonizacion, para lo cual se establecieron buques guarda–costas. 2.° La República de Nueva Granada dijo en la ley de 2 de Junio de 1843, al crear el Territorio de las Bocas del Toro: "Las islas del Escudo de Veragua, de la bahía del Almirante y laguna de Chiriquí, y la parte del continente comprendida entre estos límites: al Norte

el Atlántico, al Oriente el rio Cañaveral, al Sur la cresta de la cordillera de Chiriquí, al Noroeste la línea fronteriza que por aquella parte divide la República de la Nueva Granada de la de Centro-América, y ademas la parte de la costa de Mosquitos hasta el cabo Gracias á Dios (como fué agregada por la real órden de 30 de Noviembre de 1803 al Vireinato de Santafé), formarán un Territorio, que será regido de una manera especial hasta que su poblacion permita erigirlo en canton ó provincia, segregándose de este Territorio el distrito parroquial denominado "El Mineral," que se agregará al canton de Santiago."—"Para conservar ó restablecer el señorío de la Nueva Granada en todo el Territorio de las Bocas del Toro, y para la reduccion y sujecion de los indígenas, podrá el Poder Ejecutivo levantar fortificaciones en los puntos que tenga por más convenientes, dictando todas las medidas necesarias para la consecucion de aquellos objetos." *

El encargado del Poder Ejecutivo en su mensaje al Congreso de 1825 dijo: "Esta es una ocasion muy favorable para entendernos en puntos de grande interes: la fijacion de límites entre Colombia y Guatemala es de una necesidad imperiosa en circunstancias que algunos extranjeros pretenden especular sobre la costa de Mosquitos y que la línea interior está absolutamente incierta. El Ejecutivo, ligado á la ley fundamental de 12 de Julio de 1821, ha declarado perteneciente á la República la parte litoral del Atlántico comprendida entre el cabo Gracias á Dios y el rio de Chágres, dando por nula toda colonizacion que no sea hecha con permiso del Gobierno y en virtud de las leyes de Colombia."

En 1848 el Gobierno de Nicaragua comunicó al de Colombia que funcionarios y súbditos británicos habian ejecutado actos de usurpacion en la costa de Mosquitos, que los dos Gobiernos tenian *pro indiviso*, y solicitó la ayuda de Colombia como parte interesada, para poner término á aquella usurpacion.

El 13 de Julio de 1880 declaró solemnemente el Senado de la República, que "Colombia tiene títulos que acreditan su derecho, emante del rey de España, al litoral atlántico comprendido desde la boca del rio Culebras hasta el cabo Gracias á Dios."

El derecho que tiene Colombia al pedazo de costa en disputa, es pues el mismo que tiene á las islas de San Andres y de Providencia. Ademas, ese derecho emana, no solo de la misma autoridad sino del mismo acto real. Si Costarica (ó cualquiera otra nacion de Centro-América) desconoce la autenticidad ó la fuerza de la cédula de San Lorenzo y reclama para sí la costa

* Todo cuanto la República pudiera alegar en su favor respecto de la costa de Mosquitos, se halla consignado en un folleto muy interesante que publicó en Nueva York, en 1855, en inglés y en castellano, el Encargado de Negocios de Nueva Granada cerca del Gobierno norte-americano, Victoriano de D. Parédes.

de Mosquitos, debe reclamar tambien las islas mencionadas, yá que una y otras le pertenecieron alguna vez accidentalmente. Pero no se comprende que sea aceptada como válida la una mitad de la cédula y la otra mitad nó. *

En Noviembre de 1880 ajustó Colombia con el Gobierno de Costarica un tratado por el cual se defiere al juicio de un árbitro de comun eleccion, la decision definitiva de la querella de límites entre las dos naciones. Miéntras tanto seguirá rigiendo para ambos Gobiernos lo que algunos llaman el *uti possidetis de jure* con relacion á 1810.

Por lo demas, lo que ha habido con respecto á la costa de Mosquitos es cierta tolerancia ó abandono de parte de Colombia. En efecto, Restrepo dijo en su Historia: "Conforme á esta disposicion" (la de la cédula de San Lorenzo), "que aún se hallaba vigente en 1810 cuando principió la revolucion que nos dió independencia, el Gobierno de Colombia y despues el de la Nueva Granada, tenian derecho de ejercer jurisdiccion civil y militar desde el cabo Gracias á Dios hasta el rio Culebras ó Punta-Carreta, límite anterior del Vireinato de Santafé segun el mapa de Humboldt publicado en 1823. Empero, esta jurisdiccion indefinida en cuanto á la anchura, y que solo corre por la línea de la costa de Mosquitos, de nada sirve á la Nueva Granada, á no ser para suscitarle cuestiones desagradables con las repúblicas de Centro-América y con las naciones extranjeras que codician aquel territorio. Por tan poderosos motivos los granadinos no deben continuar sosteniendo la mencionada jurisdiccion marítima más allá ó al norte del rio Culebras. Entendemos que nuestro Gobierno piensa del mismo modo (1848), y que muy pronto hará un tratado con el Gobierno de Costarica arreglando conforme á estas indicaciones los límites respectivos al traves del istmo de Panamá." Joaquin Acosta dió en su mapa el rio Dorados ó Culebras como línea divisoria de las repúblicas de Nueva Granada y de Costarica; y trató de justificar esta línea, así como las otras de demarcacion que trazó en él, con la siguiente nota: "Para trazar los límites con las repúblicas vecinas he debido recurrir al principio hoy explícitamente admitido, y he adoptado por tanto los que tenia el Vireinato en 1810, época de nuestra revolucion." Mas, como en 1810 hacia yá *siete años* que la costa de Mosquitos pertenecia al Vireinato de Nueva Granada, es claro que Acosta, cuando hizo su mapa, no conocia ó no recordó la cédula de 3 de Noviembre de 1803, pues ella hace parte de los títulos territoriales de Colombia con relacion al *uti possidetis* de 1810.

En el mapa de la provincia de Veráguas, hecho por Codazzi, hay una nota que dice: "La línea amarilla sale de los puntos

* Por el tratado de 28 de Enero de 1860, la Inglaterra reconoció á Nicaragua el derecho que ésta dice tener en la costa de Mosquitos, mediante ciertas condiciones.

determinados en las costas de ambos mares y va á buscar un tercer punto, que de Bugabo conduce al pueblo de Buruca. Ese camino, que es una mala vereda, pasa por la cumbre de la serranía de Las Cruces, que siempre han reconocido los indios de Buruca y los vecinos de Bugabo como la línea divisoria de ambas provincias, y áun en el dia la reconocen y respetan, aunque en los potreros de Cañasgordas han tenido ganado los vecinos de Bugabo, distrito de la provincia de Chiriquí, y en los potreros del Limon los indios de Buruca, del Estado de Costarica. Ademas, se nota que casi hay igual distancia, por terrenos despoblados, desde las cumbres de la cordillera de Las Cruces hasta los dos lugares habitados: Bugabo de criollos granadinos y Buruca de indios de Costarica.

"Desde la cordillera de Las Cruces hasta buscar la cima de los Andes y luégo las cabeceras y curso del rio Dorados y Culebras, es una línea muy natural y permanente; pero no sucede así de la cordillera de Las Cruces á buscar la punta Burica, porque es difícil tener demarcada una línea permanente en una montaña de una configuracion casi plana, con diversas elevaciones y terromonteros, hasta encontrar el cordon de cerros que termina en punta Burica. Se deberá pues buscar un límite más natural y fácil de reconocerse en todo tiempo para evitar cuestiones ulteriores, que harian suscitar los vecinos que fuesen á habitar lo que hoy está desierto. Por tanto, propondria la línea marcada de rosado, que sale del Golfito por el rio de este nombre hasta su orígen, que está en la cordillera de Las Cruces. Tiene esta línea la ventaja de no necesitar ingenieros para reconocerla."

Ancízar en su "Apéndice al texto universitario de Derecho Internacional" dió como límite entre Colombia y Costarica, hácia el Atlántico, el mismo rio Culebras.

Ponce y Paz, que compilaron los mapas de Codazzi adaptándolos al sistema federal, tomaron la demarcacion territorial de primer órden que éste dió á la República; y lo mismo han hecho todos los que han trabajado mapas ó geografías de Colombia despues de que fueron dadas á luz las obras de la Comision Corográfica, organizada desde 1849. Sin embargo, nada de esto puede servir de argumento en contra de los derechos territoriales de la República; ni tampoco el que ésta misma, al crear la provincia de Veráguas, la hubiese compuesto de solo los cantones de Santiago, de La Mesa, de Alanje y de Gaimí, pues aunque el Congreso tenia por la Constitucion vigente entónces (1821) la facultad de fijar los límites de los departamentos, de las provincias y de las divisiones del territorio que fueran necesarias para la mejor administracion de Colombia, no podia ceder ni abandonar porcion alguna de ella á ninguna nacion extranjera. Ademas, esa misma Constitucion había declarado que el territorio de la República era el mismo del extinguido Vireinato, así como habia declarado que continua-

rian en su fuerza y vigor todas las leyes antiguas en todas las materias y puntos que directa ó indirectamente no se opusiesen á esa misma Constitucion, ni á los decretos y leyes del Congreso. La cédula de 3 de Noviembre de 1803 en nada se opuso á lo que mandó el Congreso de Cúcuta, ni se ha opuesto despues á lo que haya mandado el Cuerpo legislativo de Colombia. Esa cédula está vigente hoy como estuvo el dia en que fué expedida, y en ella se fundó la ley de 2 de Junio de 1843 que creó el Territorio de las Bocas del Toro, de que hemos hablado yá.

Los libros y los mapas, tengan ó nó carácter oficial, las opiniones de los sabios y viajeros, las instrucciones dadas á los diplomáticos, los protocolos, los proyectos de tratados, las promesas, las leyes equivocadas, las demarcaciones internas de límites, nada de esto tiene valor ni efecto decisivo en materia de límites internacionales. Estos no los fijan y aceptan las naciones por simples incidentes, sino en vista de sus respectivos títulos y bajo la forma de convenios públicos solemnes. Colombia tendrá pues derecho á las costas del Atlántico comprendidas entre el rio Culebras y el cabo Gracias á Dios, hasta que el soberano, que es la nacion misma, no renuncie públicamente y por acto expreso ese derecho, ó hasta que Costarica no le presente una cédula que diga lo contrario de lo que dice la de 30 de Noviembre de 1803, ó que revoque ésta, con referencia á un tiempo en que eso pudo ser hecho por el Gobierno español. En cuanto á la prescripcion, yá hemos dicho que ella está interrumpida por el principio del *uti possidetis*.

(Con el Ecuador).

Parte la línea desde la boca de la quebrada ó riachon *Matajé* y sigue, aguas arriba, hasta la cabecera de éste, que está en la cumbre de un gran ramal de los Andes que separa las aguas que van al Santiago de las que van al Mira. Sigue de ahí por todas estas cumbres en direccion S-E primero y luégo en direccion N-E, por corto trecho, hasta la boca del rio *San Juan* en el rio Mira. Pasada esta boca busca la línea las cumbres de la cordillera que separa las aguas que bajan al Mira de las que bajan al San Juan, y por ellas va hasta el orígen de la quebrada *Plata*, que entra en el Mallasquer (el mismo San Juan); coge luégo este rio, aguas arriba, hasta la quebrada *Aguahedionda*, y ésta hasta su orígen en las faldas del volcan de Chiles. Sigue por las cumbres de éste, y despues por todo el rio *Carchi*, aguas abajo, hasta el rio *Rumichaca*. Coge ahí el Rumichaca, curso abajo, hasta la quebrada *Tejés;* ésta, aguas arriba, hasta el cerro de la *Quinta;* este cerro hasta el de *Troya*, y luégo por su cumbre hasta el gran llano de *Los Ricos*. Entra en seguida en la quebrada *Pun*, la que sigue hasta su desagüe en el Chunquer; busca luégo la cumbre de la cordillera de los Andes, pasando por los cerros *Mirador de Guaca* y

Piedras, y va hasta la cima del nevado de *Cayambe*, que está debajo de la línea equinoxial. Toma en seguida el *Coca* desde sus primeras aguas hasta su desembocadura en el Napo, y despues el *Napo*, aguas abajo, hasta su entrada en el *Amazónas*. Finalmente, sigue por este rio hasta la entrada del *Yavarí*, frente á Tabatinga.

" Para trazar esta línea hemos tenido en cuenta, no las pretensiones ecuatorianas, sino los documentos del caso, que se hallan en la Secretaría de Relaciones Exteriores; y ademas, que, tanto el Prefecto del Caquetá como el Corregidor de Aguarico, opinan lo mismo que nosotros, puesto que dependen de su autoridad los pequeños pueblos de San Rafael de la Coca (distante 2 miriámetros del Aguarico) y el de San Antonio, que está en la embocadura de este rio en el Napo, cuyos habitantes se han considerado como pertenecientes á la Union Colombiana, sin que nadie haya disputado á las autoridades de ésta su jurisdiccion. Por el contrario, ha sido siempre acatada por las autoridades del canton del Napo de la república del Ecuador, limítrofe del Corregimiento de Aguarico. Tampoco hay constancia alguna de que en tiempos de la antigua Colombia ni despues, el Ecuador haya tenido pueblos sobre el rio Coca dependientes de sus autoridades del Napo, ó de otras." *

Es este el lugar de consignar una observacion respecto de Tabatinga, fortaleza de los portugueses sobre territorio colombiano. Vése por el diario de Requena, encargado de la comision de límites, que éste convino con los Comisarios de Portugal en que el marco que indicase el punto divisorio del dominio de ambas coronas se pusiese, como se puso, en la boca del rio Yavarí. Debian ademas los portugueses entregar al Comisario español la orilla izquierda ó setentrional del Amazónas, hasta la boca más occidental del Yupurá, que es la llamada Avatiparana; pero no lo hicieron con el pretexto de que quedaba Tabatinga en rehenes hasta que se resolviese sobre su reclamo de San Cárlos y de San Felipe, que aseguraban pertenecer al Portugal. Esto no era cierto, puesto que estos dos fuertes fueron fundados por los españoles, y tenian existencia desde ántes de 1762, en tiempo de la expedicion de Iturriaga y de Solano. En la copia del mapa que el Virey Abascal trajo del Perú figura San Cárlos, pero no San José de Maravitanos, que no existia cuando Solano visitó el Rionegro y pacificó las tribus que vivian en él hasta el raudal de Corocubí. De ahí se infiere que la fundacion del fuerte de San José por los portugueses fué posterior.

La expedicion de Solano fué enviada á consecuencia del tratado de 1750, para deslindar prácticamente los confines americanos pertenecientes á las dos monarquías. Sin embargo, los miembros de la expedicion que debia demarcar las fronteras de

* Codazzi.

la antigua Nueva Granada no llegaron á reunirse, y los Comisarios españoles, despues de haber recorrido el alto Orinoco y parte del Atabapo, se separaron en 1762 por haber sido disuelta la comision y haberse encargado Iturriaga de la gobernacion de Guayana.

En el mapa de Requena, de 1788, aparece San Felipe casi frente á San Cárlos sobre el Rionegro, con el nombre, ambos, de *fortalezas españolas*, y más abajo de la piedra de Cocuy San José de Maravitanos como fortaleza de los portugueses. Ésta debió ser construida indudablemente despues de 1762, época en que se retiró Solano.

Tabatinga es pues un lunar que está en nuestro territorio, y debe pertenecernos segun los tratados y segun las demarcaciones hechas en las bocas de los rios Yavarí y Avatiparana, y las hechas en las márgenes del Marañon ó Amazónas por los Comisarios de ambos reinos en 1781, sin que hubiera para esto ninguna vacilacion ni disputa; pues fueron colocados al efecto muros piramidales, que indicaban ser comun á ambas coronas la navegacion del Amazónas desde el Yavarí, que le entra por la derecha, hasta el Yupurá, que le entra por la izquierda.

Estando pues el mojon de término en Yavarí, ¿cómo podia ser Tabatinga de los portugueses, si queda en la orilla opuesta? Ademas, nunca se verificó la entrega de esta fortaleza segun lo demostraron la relacion de Requena de 16 de Enero de 1783, hecha á don Luis de Unsaga y Anusaga, Capitan general de Carácas, y la carta de éste dirigida al dicho Requena el 12 de Junio de 1782.

Por lo demas, los límites de Colombia con la República del Ecuador no están sujetos á ninguna disputa, pues fueron fijados por un tratado público entre las dos naciones: el de 8 de Diciembre de 1832. El artículo 3.° de ese tratado dijo á la letra lo siguiente: "Los límites entre los Estados de Nueva Granada y el Ecuador serán los que conforme á la ley de Colombia de 25 de Junio de 1824, separaban las provincias del antiguo Departamento del Cauca del del Ecuador, quedando por consiguiente incorporadas á la Nueva Granada las provincias de Pasto y de Buenaventura, y al Ecuador los pueblos que están al Sur del rio Carchi, línea fijada por el artículo 22 de la expresada ley entre las provincias de Pasto y de Imbabura." La ley de 25 de Junio dijo: "Artículo 9º El Departamento del Cauca comprende las provincias de *Popayan*, su capital Popayan; la del *Chocó*, su capital Quibdó; la de *Pasto*, su capital Pasto; y la de *Buenaventura*, su capital, por ahora, Iscuandé. § 1º Los cantones de la provincia de Popayan y sus cabeceras son: Popayan, Almaguer, Caloto, Cali, Roldanillo, Buga, Palmira, Cartago, Tuluá, Toro y Supía. § 2º Los de las provincias del Chocó son: Atrato, cabecera Quibdó, y San Juan, cabecera Nóvita. § 3º Los de la provincia de Pasto y sus cabeceras son: Pasto,

Túquerres é Ipiales. § 4º Los de la provincia de Buenaventura son: Iscuandé, Barbacoas, Tumaco, Micay, su cabecera Guapí, y Raposo, su cabecera La Cruz."

"Artículo 20. Al Departamento del Ecuador corresponden en lo interior los límites que lo dividen del de Azuay y del de Guayaquil: y en la parte del litoral desde el puerto de Atacamas—cerca de la embocadura del rio Esmeraldas—hasta la boca del Ancon, *límite meridional de la provincia de Buenaventura en la costa del mar del Sur*.

"Artículo 22. El Departamento del Cauca se divide del del Ecuador por los límites que han separado á la provincia de Popayan *en el rio Carchi*, que sirve de términos á la provincia de Pasto."

Veinticuatro años despues, en el tratado de 9 de Julio de 1856, fué estipulado lo que sigue: "Artículo 26. Miéntras que por una convencion especial se arregla, de la manera que mejor parezca, la demarcacion de límites territoriales entre las dos Repúblicas, ellas contiuúan reconociéndose mutuamente los mismos que conforme á la ley colombiana de 25 de Junio de 1824 separaban los antiguos Departamentos del Cauca y del Ecuador. Quedan igualmente comprometidas á prestarse cooperacion mutua para conservar la integridad del territorio de la antigua república de Colombia que á cada una de ellas pertenece."

(Con el Brasil).

Empieza la línea en el Amazónas, el cual sigue aguas abajo desde la boca del *Yavarí*, frente á Tabatinga, hasta el arranque meridional del brazo *Avatiparana*. Toma luégo este brazo hasta su entrada en el rio *Caquetá*. Ahí toma por el Caquetá arriba hasta la boca de la laguna *Cumapí* (ó si se quiere por la de Marakí, que está más atrás), la que sigue hácia el Norte para buscar el Rionegro en la boca del *Cababurí*, frente á Laureto. Allí entra en el rio Cababurí, el cual sigue hasta el cerro *Cupí*, principio de los montes que median entre el Orinoco y el Amazónas.

Por el artículo 9.º del tratado de 1750 entre España y Portugal, se estipuló "que continuase la frontera por el medio del Yupurá y por los demas rios que se le junten y se acerquen más al rumbo del Norte, hasta encontrar lo último de la cordillera de montes que median entre el rio Orinoco y el Marañon ó de las Amazónas, y que siguiese luégo por las cumbres de estos montes al Este hasta donde se extendia el dominio de una y otra monarquía." Despues siguió el artículo previniendo que se cubriesen los establecimientos de una y otra nacion, especialmente los que tuviesen los portugueses en las orillas del Yupurá y del Rionegro, como tambien la comunicacion ó canal de que éstos se servian entre esos dos rios, y que luégo se enderezase el límite cuanto se pudiese hácia el Norte. En las instruccio-

nes reservadas para la direccion de la Junta de Estado, que fueron presentadas á Cárlos III por uno de los signatarios del tratado (el Conde de Floridablanca) y que corren impresas (páginas 213 á 218), se ve que al hacer el tratado de 1.º de Octubre de 1777, observó el plenipotenciario español: "que era dudosa la existencia de la cordillera de montes que se decia existia entre el Orinoco y el Marañon, pues no constaba quién la hubiese reconocido, ni se hallaba en los mapas. Ademas, como era incierta la distancia que hubiese hasta élla, adoptar un punto tan indeterminado podia perjudicar á cualquiera de las partes, ó á ambas." Esto hizo fuerza al plenipotenciario portugues, y en consecuencia se omitió el artículo 9º del tratado de 1750 en el de 1777, y se pactó en su lugar (artículo 12): "que continuase la frontera subiendo, aguas arriba, la boca más occidental del Yupurá, y por en medio de este rio hasta el punto" (yá no hay cordillera ni se trata de encontrarla) "en que puedan quedar cubiertos los establecimientos portugueses de las orillas de dicho rio Yupurá y del Negro; como tambien la comunicacion de que se servian los mismos portugueses entre estos dos rios al tiempo de celebrarse el tratado de 13 de Enero de 1750, conforme al sentido literal de él y de su artículo 9º" Esta referencia al artículo 9º y al sentido literal del tratado, es claro que tendia *á cubrir los establecimientos portugueses y la comunicacion ó canal de que éstos se servian entre ambos rios*, y así lo expresan las instrucciones reservadas ántes citadas.

Sentado esto, haremos algunas reflexiones.

1ª Subiendo el Yupurá y el rio de Los Engaños no es posible encontrar lo alto de la cordillera de montes que median entre el Orinoco y el Marañon; y si se hubiese subido hasta las cabeceras del Yupurá y de Los Engaños, se habrian encontrado las cumbres que separan las aguas que van al Marañon de las que vierten al Magdalena, y nó las que vierten al Orinoco.

2ª Los establecimientos portugueses en 1750 no alcanzaban á Laureto, cerca de la boca del Cababurí en el Rionegro, como lo demuestra el mapa que trajo el Virey Abascal, en el cual está delineado el viaje de don José Solano, quien pacificó las tribus del Rionegro hasta el raudal ó catarata de Corocubí, arriba de la boca del Cababurí.

3ª La comunicacion que tenian entónces los portugueses la determina el mismo mapa, pues por el Yupurá entraban en la laguna de Cumapí y pasaban por élla al rio Yurubasi, que cae al Negro mucho más abajo del Cababurí.

Esto es pues lo que se ha tenido presente para trazar la línea indicada. Con ella queda libre la comunicacion que los portugueses tenian entre el Yupurá y el Negro. Tambien quedarian cubiertos sus establecimientos si se tomase la línea de rios que vienen del Norte, y quedarian encontrados los montes que median entre el Orinoco y el Amazónas, cuyas cumbres debia buscar la línea divisoria hácia el Oriente.

Al entrar Colombia en la vida de nacion independiente heredó de la España, junto con otras muchas cosas, las disputas y querellas seculares que este reino habia tenido con el de Portugal á propósito de posesiones territoriales y de límites de éstas en el Nuevo Mundo. Sabido es que los portugueses, que viven por decirlo así sobre las orillas del océano Atlántico, estuvieron por mucho tiempo poseidos del espíritu de viajar y de descubrir, y que si los españoles habian venido desde 1393 hasta las islas Canarias (las *Afortunadas* de los antiguos), ellos habían avanzado hasta las islas de Cabo Verde desde la mitad del siglo XV y doblado el cabo de Buena-Esperanza seis años ántes de que Colon descubriese la América. Eran pues dos pueblos rivales y atrevidos que se hacian viva competencia en la exploracion del globo terrestre.

Para regularizar en parte esta competencia, nó para dirimirla, se estipuló en el tratado de 1479 que el derecho de traficar y de descubrir en la costa occidental del África quedaria exclusivamente reservado á los portugueses. Éstos, en cambio, renunciaron á todas sus pretensiones sobre las Canarias, islas que quedaron desde entónces sujetas á la corona de Castilla. Fué este tratado el que abrió á los españoles de par en par las puertas del Occidente.

Muy poco tiempo despues del primer viaje de Colon á América, acudieron los Reyes Católicos á la Corte de Roma para que les confirmase la posesion de los descubrimientos hechos en él, y para que los invistiese de una jurisdiccion absoluta, igual á la que les habia concedido á los portugueses en las regiones orientales. * "Era entónces opinion admitida, dice Prescott, cuyo orígen se remontaba quizá hasta las Cruzadas, que el Papa, como Vicario de Jesucristo, tenia autoridad para disponer de todos los paises habitados por gentiles en favor de los príncipes cristianos." Alejandro VI atendió esta solicitud, y el dia 3 de Mayo de 1493 publicó una bula en que—tanto por

* "Gil Yáñez habia conseguido doblar el terrible cabo Boyador. Las carabelas portuguesas avanzaban notablemente, expedicionando sobre las costas africanas, y volvian cargadas de oro y de esclavos. La codicia empezó á germinar en aquellos que no habian visto en aquellas expediciones sino una serie de aventuras dirigidas por un visionario. Para poner á raya la ambicion de los émulos, apeló el Infante á la Santa Sede, que era la reconocida dispensadora de los imperios. Desde los tiempos de las Cruzadas habia sido adoptada por los príncipes cristianos la doctrina que consagraba el derecho de invadir, saquear y conquistar el territorio de los infieles; y cubriendo así la ambicion de la conquista con la capa del celo religioso, Su Santidad confirmaba lo que la fuerza habia obtenido, y la bula dictada se consideraba como título perfecto de dominio. Dominaba á la sazon la cristiandad el Papa Martin V quien, atendiendo á la solicitud del Infante don Enrique, dictó en su favor la bula de 8 de Enero de 1454, en la cual declaraba como propiedad de los portugueses todo lo que descubrieran desde el cabo Boyador hasta la India Oriental inclusive; cuya gracia fué confirmada por los Pontífices Calixto III y Sixto IV en las bulas que respectivamente dictaron en 15 de Marzo de 1456 y en 21 de Junio de 1481." QUIJANO OTERO. "Límites de la República &.ª"

los eminentes servicios prestados por los monarcas españoles á la santa causa de la Iglesia (y especialmente el de haber destruido en España el imperio mahometano), cuanto porque quería darles más ancho campo para la prosecucion de sus piadosos trabajos, "por su propia deliberacion, de ciencia cierta, y por la plenitud de su poder apostólico"—los confirmó en la posesion de todos los países que descubriesen en adelante en el Océano occidental, con tan amplios derechos jurisdiccionales como los enántes concedidos á los reyes portugueses respecto de los descubrimientos hechos por ellos en otras partes. Ademas de esto, para evitar dudas y disputas entre ambas monarquías, al dia siguiente de la promulgacion de la bula de que hablamos, el Papa promulgó otra por la que adjudicaba á los Reyes Católicos todas las tierras que éstos descubriesen al Occidente y al Sur de una línea imaginaria tirada de polo á polo, á la distancia de cien leguas al Oeste de las islas Azores y de las islas de Cabo Verde. Prescindiendo del error cometido al hablar de puntos geográficos situados *al sur de los meridianos*, "parece que el Papa no creyó que los españoles, avanzando en sus descubrimientos hácia el Occidente, pudiesen llegar con el tiempo á los límites orientales de los países concedidos yá á los portugueses. Al ménos así aparece del contenido de una tercera bula publicada el 25 de Setiembre del mismo año, por la cual se investia á los reyes de España del más pleno derecho jurisdiccional sobre todos los países que descubriesen, ya fuese en el Oriente, ya dentro de los límites de la India, sin que obstase á ello cualesquiera concesiones previas en contrario." Estas decisiones de la Corte pontificia relacionadas con el descubrimiento del Brasil, que tuvo lugar siete ú ocho años despues, fueron la base de los alegatos entre España y Portugal sobre sus posesiones respectivas en la América del Sur, alegatos que han sido continuados por las repúblicas meridionales que parten límites con aquel imperio hácia la hoya del Amazónas y hácia las hoyas de los caudalosos tributarios de éste.

Las disputas á que nos referimos fueron en parte cortadas en tiempo de los Reyes Católicos por el tratado de Tordesillas (de 7 de Junio de 1494), en el cual se aseguró á los españoles el derecho exclusivo de navegar el Océano occidental y de hacer descubrimientos en él, en cambio de que la línea pontificia no se considerase tirada á cien leguas sino á trescientas setenta leguas al Occidente de las islas de Cabo Verde. Fué este arreglo el que dió á los portugueses la posesion del Brasil, y no el supuesto descubrimiento de Cabral, pues mucho ántes de que éste llegase á aquel país, dos navegantes castellanos habian llegado á él y tomado posesion de él en nombre de los Reyes Católicos. Hay más: la Corte portuguesa misma no tuvo al principio ideas claras sobre el Brasil ni sobre la verdadera posicion geográfica de este país, porque el rey Manuel en

una carta que dirigió á los monarcas españoles participándoles el viaje de Cabral, les habló de la region nuevamente descubierta como de un país no solo útil sino necesario *para la navegacion de las Indias Orientales.* Los mapas antiguos (sea por ignorancia, sea con malicia) colocaron el Brasil 22° más al Oriente de su verdadera longitud, á fin de que ese vasto imperio quedase en la parte portuguesa segun el tratado de Tordesillas; y en lugar de medír con la legua española, fueron medidas las trescientas setenta leguas al Occidente de la línea pontificia con la legua portuguesa, que por ser de diez y siete al grado dió al Portugal lo que no se le hubiera dado en el caso contrario. Adoptada la legua española, solo habria tocado á aquel país el borde del promontorio del Nordeste del Brasil. * ¡Tál es la historia y táles son los títulos originarios de este imperio á la posesion del territorio que mantiene en litigio con algunos de los países sur-americanos!

Para mayor claridad, á lo dicho agregamos lo que sigue: en el tratado de San Ildefonso (artículos 11 y 12) la línea que Colombia heredó de España y á la que tiene derecho quedó trazada así: "Bajará la línea por las aguas de estos dos rios, *Guaporé* y *Mamoré*, yá unidos con el nombre de MADERA, hasta el paraje situado á igual distancia del rio Marañon ó Amazónas y de la boca del Mamoré; ☞ y desde aquel paraje continuará por una línea este-oeste hasta encontrarse con la ribera oriental del rio *Yavarí*, que entra en el Marañon por su ribera austral; y bajando por las aguas del mismo Yavarí hasta donde éste desemboca en el Marañon ó Amazónas, seguirá aguas abajo de este rio (Amazónas)—que los españoles suelen llamar Orellana y los indios Guinea — hasta la boca más occidental del *Yupurá*, que desagua en él por la parte setentrional.... Continuará la frontera subiendo aguas arriba de dicha boca más occidental del Yupurá y por en medio de este rio, hasta aquel punto en donde puedan quedar cubiertos los establecimientos portugueses de las orillas de dicho rio *Yavarí* y del *Negro*, como tambien la comunicacion ó canal de que se servian los mismos portugueses entre estos dos rios al tiempo de celebrarse el tratado de límites de 13 de Enero de 1750, conforme al sentido literal de él y de su artículo 9°, ☞ lo que enteramente se ejecutará segun el estado que entónces tenian las cosas, ☜ sin perjudicar tampoco las posesiones españolas ni sus respectivas pertenencias y comunicaciones con ellas y con el rio Orinoco"...."á cuyo fin las personas que se nombren para la ejecucion de este tratado señalarán aquellos límites, buscando las lagunas y rios en donde se junten al Yupurá y Negro y se acerquen más al rumbo del Norte."

Para trazar pormenorizadamente esta gran línea se la

* Hay que tener presente que Mariana, por un error ó por cualquier otro motivo, hizo pasar la línea de demarcacion cien leguas más hácia el Occidente del punto que los mismos portugueses pretendian.

dividió en secciones, y la seccion que importaba á Colombia fué encargada al Gobernador de la Provincia de Maynas, don Francisco Requena, ingeniero. Requena no pudo obtener ningun resultado, porque los portugueses perseveraron en la misma política que habian venido observando hacia siglos, y para todo presentaron obstáculos y dilaciones, no siendo los menores de ellos el dar á cada artículo del tratado de San Ildefonso distintas interpretaciones, y hacer que de ellas fuese extendida una diligencia en debida forma para consultar á los Gobiernos de Lisboa y de Madrid desde el seno de las regiones amazónicas. Empero, los once años que Requena empleó en este penoso trabajo no fueron perdidos, porque así sus Memorias como sus notas y su mapa dejaron resuelta la cuestion límites en muchos de los puntos cardinales. "No habian bastado pues veinte años," dice Quijano Otero en su importante obra sobre los límites de los Estados Unidos de Colombia,* "para trazar la línea de division entre las colonias españolas y lusitanas; ninguna de las dos partes habia logrado convencer á la otra; las dos Cortes no habian logrado ponerse de acuerdo, ó habian tenido que diferir las disputas que se les consultaban en atencion á graves acontecimientos en que se hallaban comprometidas. En 1801 la cuestion estaba en el mismo pié que en 1780: habia un pacto solemne que trazaba una línea fronteriza entre los dos países, y ese pacto se reconocia como base *única é invariable* para el deslinde, solo que el Portugal habia comprobado hasta no dejar duda su sistema de usurpacion y de alegar el hecho *de poseer*, cumplido no importa cómo, contra el derecho sancionado y reconocido por él mismo"...... "¿Cuáles eran pues los resultados del tratado de San Ildefonso? ¿El deslinde de las dos colonias estaba más adelantado que en 1761, cuando se ajustó el del Pardo, ó en el memorable de 1494, cuando se celebró el de Tordesillas? No: la disputa estaba en el mismo pié que tres siglos ántes. Portugal habia ganado los inmensos territorios usurpados durante aquellos años, y España los cedia á trueque de fijar una línea que circunscribiera sus dominios y que sirviera de valla á la amenazadora expansion de su vecino." ...."En conclusion, los trabajos de los Comisarios no dieron otro fruto que el de hacer conocer aquellos territorios casi ignorados, pero ninguno para los efectos del deslinde. La nacion española habia perdido el tiempo y el dinero, pero quedaba de pié la frontera de derecho descrita en el tratado de 1777; frontera que más tarde ó más temprano habrá de hacerse efectiva, porque jamas el simple reconocimiento que podria decirse geográfico de un territorio se ha considerado como conquista, ni la violacion de un tratado como acto de posesion legítima, ni la usurpacion como derecho."

Al principio de este siglo las guerras napoleónicas no per-

* Sevilla. 1881.

mitieron á España ni á Portugal ocuparse de límites, teniendo, como tenian, un negocio más grave entre sus manos, cual era el de su propia independencia y libertad; y yá "al finalizar el año de 1821," continúa Quijano Otero, "las antiguas colonias formaban dos nacionalidades que heredaban de las respectivas metrópolis todas las obligaciones y todos los derechos que aquéllas tenian. La demarcacion de los territorios coloniales pendiente entre España y Portugal, debia ser resuelta en la parte á que se refiere este escrito, entre Colombia y el Brasil. No habian cambiado sino los nombres, pero el derecho era el mismo: la frontera descrita y pactada en el tratado de San Ildefonso separaba las dos nacionalidades, y no tenian que hacer sino fijarla prácticamente."

La ley 3 de 2 de Mayo de 1845 decia: "Los Territorios conocidos con los nombres del *Andaquí* y de *Mocoa* serán gobernados de una manera especial conforme al artículo 167 de la Constitucion, con el nombre de *Territorio del Caquetá.* Los límites de este Territorio serán: al Occidente la cumbre de la rama oriental de los Andes, desde el páramo de Sumapaz hasta los límites con el Ecuador; al Norte la línea que separa las vertientes que corren del Sur hácia el Guaviâre; y al Oriente y el Sur los linderos con los países vecinos *segun los tratados celebrados entre los Gobiernos de España y Portugal.*

(Con Venezuela).

Empieza la línea en el cerro *Cupí* y va rectamente á cortar el caño *Maturaca.* De este caño se dirige, rectamente tambien, hácia la *Piedra de Cocuy* en el Rionegro. Sigue luégo este rio, aguas arriba, hasta la boca del brazo *Casiquiare*, y luégo éste hasta su entrada en el Orinoco, el cual sigue, aguas abajo, hasta la boca del Meta. Toma luégo este rio hasta frente al antiguo *Apostadero*, que se halla en el meridiano del paso del Viento sobre el rio Arauca. * Desde allí la línea sigue rectamente al Norte orillando la laguna del *Término* por su parte occidental hasta dar con el rio *Arauca.* Toma luégo este rio, aguas arriba, hasta la parte occidental de la gran laguna ó *Desparramadero del Sarare.* Allí, siguiendo hácia el Norte franco va á buscar el *Nula*, el cual sigue hasta sus cabeceras. Sigue despues por las cumbres vertientes de la serranía que, desde el *Nula* y el *Oirá*, divide las aguas del Norte de las del Sur y sigue corriendo en la direccion general del Noroeste hasta el *Páramo de Tamá.* De ahí va directamente al Norte por las aguas del *Táchira* abajo hasta la union de éste con el *Pamplonita;* luégo sigue las aguas de estos dos rios reunidos hasta frente de la quebrada *Don Pedro*, la cual sigue hácia el Oriente hasta sus orígenes. En éstos, toma la línea hácia el Norte por las cumbres y va en busca de

* Este meridiano es el 5.° hácia el Oriente de Bogotá.

las cabeceras de la quebrada *China*, cuyo curso sigue hasta su desembocadura en el rio *Guarumito*, por el cual, aguas abajo, continúa hasta el rio de *La Grita;* luégo va por éste hasta el *Zulia*. De ahí en adelante, casi al Noroeste sigue la línea por desiertos desconocidos hasta la confluencia de los rios *Tarra* ó Tibú y *Sardinata;* va luégo por entre una selva solitaria hasta encontrar el punto de reunion del *Catatumbo* y del *Oro*, cuyas aguas (las del Oro) sigue hasta sus cabeceras más occidentales, sin dar lugar á incertidumbre alguna. Sigue despues la línea por las crestas de las sierras de *Motilones* y de *Perijá* hasta frente á las cabeceras de los rios *Socuy* y *Totolí;* luégo toma el curso del primero hasta su union con el *Guasare*, los cuales, unidos, toman el nombre de rio *Limon*. Sigue luégo éste hasta su desembocadura en la laguna de *Sinamaica* (que pertenece á Venezuela), por cuyos bordes busca el grande *Eneal* (laguna que pertenece íntegramente á la Union colombiana). De ahí pasa á la boca del caño *Paijana* en la ensenada de Calabozo.

La creacion del Vireinato de Nueva Granada no introdujo por lo pronto ningun cambio en los límites del territorio que debia componerlo, pero setenta y siete años despues mandó el Gobierno español separar de él las provincias de Guayana, de Cumaná y de Maracaibo, y las islas de Trinidad y de Margarita, y agregarlas á la Capitanía general de Venezuela. Es de advertir que de tiempo atras las provincias é islas de que hablamos pertenecian en el ramo de hacienda á la Intendencia de Carácas.

Cinco años despues de verificada esta segregacion, el Virey Góngora hizo erigir el Obispado de Mérida y le hizo dar el Táchira como línea de division hácia el Sur. La real cédula que erigió á Barinas en 1786 complementó luégo la demarcacion territorial entre Colombia y Venezuela por este lado.

El señorío de los Estados Unidos de Colombia sobre la Goajira hasta los términos de Sinamaica, está fundado en una cédula real de 1792, que trata del asunto.

En la Biblioteca de Bogotá se conserva un mapa que en uno de sus ángulos tiene un letrero que dice: "Carta plana de la provincia de La Hacha, situada entre las de Santamarta y Maracaibo. Su autor el geógrafo don Juan López, pensionista por S. M. C. de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla y de la Sociedad de Asturias. Año de 1786." Segun este mapa, los límites de la provincia de Riohacha corren desde la embocadura del caño Camarones hasta el cabo de La Vela y desde allí hasta el cabo Chichibacoa. Desde este cabo siguen por toda la costa hasta Punta-Espada, desde donde van hasta el rincon más occidental del saco de Maracaibo, para buscar luégo la boca del caño Paijana. Desde allí siguen, yá en tierra firme, por el sur de las lagunas de Aliles y de Sinamaica sobre las provincias de Maracaibo y de Santamarta. Pues bien, si de este mapa se quita la parte del distrito de Sinamaica, que perte-

nece á Venezuela, toda la península de la Goajira corresponde á Colombia. *

La real cédula de que hemos hablado atras dice: "Enterado el rey de lo que V. E. expone en carta de 19 de Febrero último, número 156, de los inconvenientes que pueden resultar de que el establecimiento de Sinamaica, fronterizo á los indios goajiros — que están situados en la provincia de Riohacha — haya de recibir los caudales y socorros que necesita para su subsistencia de la ciudad de Riohacha (los cuales se evitarian pasando esta atencion á la de Maracaibo, que se halla mucho más inmediata), se ha dignado S. M. aprobar la incorporacion que propone V. E. del referido establecimiento á esa última provincia, separándola de la primera, y que á este fin se señalen los límites fijos de dicha agregacion, de todo dando cuenta á S. M." Si no fué separado de la provincia de Riohacha sino el distrito de Sinamaica para agregarlo á la provincia de Maracaibo, es claro que el resto de ella continuó siendo parte integrante del Vireinato de Santafé.

La ley 16 de 19 de Mayo de 1846 dijo: "La parte de la provincia de Riohacha que está al *nordeste* de la línea que forma el rio Calancala desde su embocadura hasta el punto en que se tocan sobre su márgen los limites de los distritos parroquiales de Soldado y de Barráncas, y una línea que partiendo de este punto con direccion al Sur vaya á tocar en los términos de la provincia, será gobernada de una manera especial con arreglo al artículo 167 de la Constitucion y llevará el nombre de Territorio de la Goajira."

En los manuscritos de Codazzi, que tenemos á la vista, hay un pasaje que dice textualmente así: "En el mapa de Venezuela formado por mí, no hallando documento para determinar bien los límites de esta república con la Nueva Granada, habia prolongado la línea del meridiano del paso del Viento hasta los confines del Brasil, por lo que no habria tocado nada del Orinoco á la Nueva Granada; pero de los documentos de este Gobierno sobre la antigua extension del Vireinato, resulta que los límites son desde el Meta, Orinoco arriba, hasta el brazo de Casiquiare; éste hasta el Rionegro; y por último, la orilla derecha de este rio hasta los límites con el Brasil."

Codazzi tenia razon, pues los Estados Unidos de Colombia, apoyados en la real cédula de 1768, que señaló límites á la provincia de Guayana y la separó de la Nueva Andalucía, pueden reclamar por límites orientales en esta parte, el thalweg del Orinoco, desde la embocadura del Meta hácia el Sur y Sud-

* *Rio de la Hacha.* — Gobierno de la América meridional *en el nuevo Reino de Granada.* Está limitado al Setentrion por el mar del Norte, al Oriente por un gran golfo que lo separa del Gobierno de Venezuela, al Mediodia por la Audiencia de Santa Fe, y al Occidente por el Gobierno de Santamarta. Su capital es Rio del Hacha. (Delisle, *atlas* Lamartiniere, Diccionario geográfico).—Mareri—Gran diccionario—1753.

este hasta la bifurcacion del Casiquiare; este canal (brazo) hasta el Rionegro, y el Rionegro hácia el Sur hasta la piedra de Cocuy. Y no seria argumento aceptable para sostener lo contrario lo que se estipuló en el proyecto de tratado de 1833, pues en esa época no era conocida por el Gobierno de Nueva Granada y quizá tampoco por el de Venezuela, la real cédula de que hablamos, la cual fué hecha valer por primera vez en las negociaciones de 1844; esto es, once años más tarde. La rectificacion de Codazzi vale para Colombia grado y medio de longitud y cinco y medio de latitud. *

Por lo que respecta á San Faustino haremos notar que el derecho de Colombia á él, se apoya en la real cédula que erigió á Barínas, yá citada. San Faustino es una porcion de territorio de unas ocho leguas de largo y de tres de ancho, que queda sobre la márgen oriental del rio Táchira, abajo del punto en que éste recibe el Pamplonita. En ese territorio fué fundado en 1562 el pueblo del mismo nombre, por Antonio Jiménez de los Rios, *por capitulacion* con el Presidente de la Audiencia de Santafé. El Plenipotenciario de Venezuela (Fermin Toro) en sesion del 25 de Mayo de 1844, convino en que "efectivamente no podian tacharse los títulos y documentos presentados por el Plenipotenciario de Nueva Granada, y que por lo mismo no era yá dudoso que el territorio del antiguo gobierno de San Faustino correspondia á la Nueva Granada por el *uti possidetis de* 1810." **

La ley 20 de Abril de 1871 dijo: "Cédense en propiedad á cada una de las personas mayores de edad que vayan á establecerse con casa y labranza en el territorio de la aldea de San

* El artículo 6.º del tratado entre Venezuela y el Brasil de fecha 5 de Mayo de 1859 dice: "Su Magestad el Emperador del Brasil declara que al tratar con la república de Venezuela relativamente al territorio situado al Poniente del Rionegro y bañado por las aguas del Tomo y del Aquino, del cual alega posesion la república de Venezuela pero que yá ha sido reclamado por la Nueva Granada, no es su intencion perjudicar cualesquiera derechos que esta última república pueda probar á dicho territorio."

** "No hay por qué disimularse que la importancia de esta cuestion San Faustino es puramente mercantil: de otro modo no se comprenderia cómo pudiera disputarse sobre un territorio escueto, de veinte y cuatro leguas cuadradas. Todas las poblaciones ribereñas del *Táchira* (y así llamaré las aguas que corren hasta unirse al Zulia y al La Grita) hacen su comercio exterior por la banda occidental de este rio, camino de Cúcuta á San Buenaventura. El Estado venezolano que ha sido hasta ahora Táchira, lo mismo que una buena parte del colombiano de Santander, toma aquella ruta para salir á Maracaibo por el Zulia y el Catatumbo: por allí importa y exporta. Su comercio, que va creciendo, halla oneroso transitar por otra nacion, pues aunque *hoy* no se halla sujeto á ningun gravámen odioso, lo ha estado y puede volver á estarlo; y en fin quisiera ser puramente nacional. Así lo habria sido poseyendo á San Faustino, valle comparativamente llano, por donde podria abrirse un camino sobre la derecha del Táchira y hasta La Grita, probablemente más corto que el de la opuesta ribera, y con un puerto poco más ó ménos como el actual." J. Arosemena. "Estudio crítico sobre límites entre Colombia y Venezuela."

Faustino, del Estado de Santander, 25 hectaras de tierras baldías.—Los extranjeros que quieran gozar de la concesion que se hace por esta ley, deberán obtener previamente, conforme á la Constitucion, carta de naturaleza."

Por lo demas, debe tenerse presente que el Gobierno de Venezuela, que no quiso aprobar el tratado de límites de 1833, hecho por parte de Colombia sin tener á la vista todos los documentos que sustentaban sus derechos, cuarenta y dos años despues (decreto de Abril de 1875) dispuso que se respetase la posesion de hecho de Colombia sobre los territorios disputados, miéntras volvian á anudarse las negociaciones de límites, entónces interrumpidas. Estas negociaciones han sido muy ilustradas últimamente por los señores Murillo, Arosemena y Galindo.

El artículo 1º del tratado entre Colombia y Venezuela de 14 de Setiembre de 1881 dice así: "Dichas Altas Partes contratantes someten al juicio y sentencia del Gobierno de Su Majestad el Rey de España, en calidad de árbitro, *juez de derecho*, los puntos de diferencia en la expresada cuestion de límites, á fin de obtener un fallo definitivo é inapelable, segun el cual todo el territorio que pertenecia á la jurisdiccion de la antigua Capitanía general de Carácas por actos regios del antiguo soberano hasta 1810, quede siendo territorio jurisdiccional de la República de Venezuela, y todo lo que por actos semejantes y en esa fecha perteneció á la jurisdiccion del Vireinato de Santa Fe, quede siendo territorio de la actual República llamada Estados Unidos de Colombia."

IV

POBLACION.

Acosta dice que la poblacion del país que forma hoy los Estados Unidos de Colombia alcanzaba á ocho millones de habitantes. Otros escritores han dado diez millones solo á los pueblos que componian la nacion chibcha. Quesada en su " Compendio historial " dijo: " El pueblo y jurisdiccion de Turmequé tenia dos millones de indios." Este testimonio parece irrecusable.

Sin embargo, hay poca conformidad en la estadística de los primeros cronistas y de los primeros historiadores, pues unos y otros carecian de datos. El primer censo de Bogotá no fué mandado levantar hasta 1773, en tiempo del Virey Guirior, esto es, casi dos siglos y medio despues de fundada esta ciudad.

El historiador Plaza dijo que la poblacion del Vireinato era en 1770 de 806,641 almas, en 1782 de 1.046,641 y en 1803 de 2.000,000. En este supuesto la poblacion habria aumentado en 240,150 individuos en doce años, y en 1.193,359 en treinta y tres años, lo que es casi imposible que suceda en una colonia regida por encomenderos que trataban á los naturales como

bestia de carga, y en donde la elefantiásis y la viruela habian hecho, como sucedió á fines del siglo próximo pasado y principios del presente, grandes estragos. La última de estas epidemias destruyó más de siete mil personas en 1782.

Lo mismo decimos de la miseria pública, que llegó á ser tan grande en algunas épocas que el Virey Caballero propuso á la Corte se impusiese una contribucion sobre las rentas de los Obispos, de los Canónigos y del clero, que, acrecida con algunos donativos de los particulares, sirviese para socorrer á los menesterosos. Es tambien digna de no ser olvidada la circunstancia de que en 1782 yá habian sido separadas las provincias de Guayana, de Cumaná y de Maracaibo y las islas de Trinidad y de Margarita del Vireinato granadino.

En esa proporcion la poblacion habria tenido que elevarse á 3.193,359 en 1836, y á 4.286,718 en 1869. Esto es inadmisible.

La política española en América no era para producir estos resultados, pues como observa el mismo Plaza, "excusado es decir que la mendicidad progresaba en medio de la naturaleza más rica y más beneficente. Bajo el sistema de restricciones, la industria estaba paralizada y la mano ávida del recaudador se entremetia en todas las especulaciones agrícolas, para arrebatar con varios pretextos tributarios la mayor parte del sudor del labrador."

En 1808 tenia el Vireinato dos millones de habitantes, pero incluyendo en esta cantidad los 600,000 que correspondian á la Presidencia de Quito. Al empezar la revolucion de 1810 la poblacion de la Nueva Granada alcanzaba, segun Restrepo, á 1.400,000 almas, las cuales, dice, estaban distribuídas así:

Provincias.	Habitantes.	Provincias.	Habitantes.
Santafé	189,000	Popayan.	175,000
Cartagena.	170,000	Neiva	50,000
Santamarta	62,000	Mariquita	50,000
Riohacha	9,000	Tunja	209,000
Panamá	57,000	Socorro	162,000
Veraguas	34,000	Pamplona.	75,000
Chocó	25,000	Casanare	22,000
Antioquia	111,000	. . . .	

Mosquera en su "Memoria sobre la Geografía de la Nueva Granada" dijo que ésta solo tenia 800,000 habitantes en 1810.

En 1825 tenia Colombia 1.223,598 habitantes. En 1835 tenia 1.686,038. En 1843 tenia 1.931,684. En 1851 tenia 2.243,054 y en 1871 tenia 2.951,291. El cómputo generalmente aceptado en este último año era el de tres millones, descompuestos así: Estados, 2.897,825; Territorios 53,466, é indios salvajes 48,709. Estas cifras son las de los censos oficiales.

Ahora, si en 1810 tenia Colombia 1.400,000 habitantes, ¿cómo podia ser que, quince años despues, tuviera solo 1.223,198;

esto es, que su poblacion en lugar de aumentar se hubiera disminuido en 176,802 almas? Esto no es aceptable, pues aunque esos quince años fueron los de nuestra guerra de independencia, ésta no fué sangrienta en nuestro territorio. Por otra parte, si aceptamos el cálculo de Mosquera, tendremos que raciocinar así: si en 1810 tenia Colombia 800,000 habitantes y en 1825 tenia 1.400,000, su poblacion se habria aumentado en 600,000 almas en quince años, ó lo que es lo mismo, se habria casi duplicado en muy corto tiempo. Esto tampoco es aceptable.

El tiempo máximo que un pueblo gasta en duplicar su poblacion son 130 años y el mínimo 25. En Europa por regla general este hecho se cumple cada cincuenta años. ¿En cuánto tiempo se duplicará la poblacion de la Union Colombiana?

Para que la poblacion de un pueblo invierta 130 años en duplicarse, es necesario que su desarrollo esté contrariado por muchas causas, como sucede en la Groenlandia, en la Laponia, en la América Rusa y en algunos puntos de las costas de Africa, y en dondequiera que la rigidez del clima, el alejamiento de todo trato social y lo desolado del país hacen de la vida una carga pesada y no un placer. Allá en donde la naturaleza, estéril por las nieves ó estéril por la arena, no abriga en su seno sino osos blancos y tortugas; allá en donde, si se atreve á presentarse el hombre y á vivir, es solo para probar que no hay para él region inhabitable en el mundo. Pero suponer que acontezca lo mismo en Colombia, cuyo fértil suelo permite eludir la pena de ganar la vida con el sudor del rostro, es infundado y no hay para qué contradecirlo. Climas variados y sanos, posicion geográfica excelente, raza vigorosa, instituciones libres, religion pura, costumbres morales, todo lo tienen los Estados Unidos de Colombia para que puedan ser comprendidos en apreciaciones que no pueden abrazar sino á los párias y á los samoyedos. Por el contrario, si como lo afirmó Malthus, la poblacion crece y se mejora en razon directa de la abundancia y de la bondad de los alimentos, Colombia, que posee éstos con las exigidas cualidades, podrá ver su poblacion duplicada en pocos años y por muchas series de generaciones. Esta no es una vana suposicion si se tiene presente que el hecho está yá comprobado, puesto que al tiempo del descubrimiento no solo nuestro país sino la América toda y las islas cercanas á élla, abundaban en habitantes. Si esos habitantes fueron aniquilados en muy pocos años, primero por los conquistadores y despues por los colonizadores, el daño que éstos hicieron á las razas aborígenas no alcanzó, porque alcanzar no podia, á los gérmenes ingentes de prosperidad y de vida que encierra el Nuevo Mundo.

Empero, en todo lo que se diga contra los reyes de España y contra sus tenientes por su mala conducta con los americanos, debe sobreentenderse hecha una excepcion respecto de la reina Isabel, verdadera amiga y servidora de los indios, y aca-

so la única persona que acogió con calor los planes de descubrimiento de Colon. Cuando todavía se dudaba de este navegante y se disputaba sobre la posibilidad de la existencia de nuevas tierras hácia el Occidente, doña Isabel dijo con ánimo varonil: "Yo tomaré la empresa á cargo de mi corona de Castilla; y si los fondos del erario no son suficientes para sufragar los gastos de élla, pronta estoy á empeñar mis propias joyas," lo que no tuvo lugar porque Luis de Santángel, contador de Aragon, adelantó las sumas necesarias tomándolas de las rentas de este reino. Estas sumas fueron seis cuentos de maravédises, ó sean diez y seis mil ducados. * En las instrucciones dadas á Colon se le dijo: "que se abstuviera de toda medida violenta y tratara bien y con dulzura á los naturales, manteniendo con ellos un trato familiar, haciéndoles cuantos servicios pudiera, y distribuyéndoles regalos de las mercaderías y demas cosas que SS. AA. habian mandado poner á bordo de los buques con este objeto, y que castigara de una manera ejemplar á los que hiciesen á los naturales la más pequeña vejacion." Cuando supo la reina Isabel que habian llegado á España dos naves de Indias trayendo trescientos esclavos que Colon habia dado á ciertos amotinados, exclamó: "¿Con qué autoridad se atreve el Almirante á disponer de esta manera de mis súbditos?" y sin dilacion mandó publicar en las provincias del mediodía una órden para que todos los que tuviesen esclavos indios los remitiesen libres á su país. En tiempo del gobierno de Obando en la Española la reina Isabel hizo abolir los repartimientos y declaró á los indios libres como sus demas súbditos. Finalmente, por cláusula especial de su testamento (12 de Octubre de 1504) recomendó á sus sucesores con las más vivas instancias "que prosiguiesen la buena obra de conversion y civilizacion de los pobres indios; que los tratasen con la mayor dulzura, y que los indemnizasen de cualesquiera daños que en sus personas ó haciendas se les hubieran causado." Las Casas en su relato de la destruccion de las Indias dijo: "Los más grandes horrores de estas guerras y de estas carnicerías tuvieron lugar inmediatamente que se supo que habia muerto la reina Isabel. Hasta entónces no eran muchos los crímenes que se habian cometido en la Española, y los que se cometian, gran cuidado se tenia de ocultárselos á esta princesa, quien no cesó nunca de recomendar que tratasen con dulzura á los indios y que no se descuidase nada de lo que pudiese hacerlos felices. Yo he visto, lo mismo que otros muchos españoles, las cartas que élla escribia y tambien las órdenes que enviaba sobre esto." Por una ironía de la suerte, el feroz Morillo fué condecorado tres siglos despues con la gran cruz de Isabel la Católica, órden instituida por Fernando VII para premiar á los destructores de los americanos!

* Garcilaso de la Vega, "Comentarios Reales del Perú."

El tiempo mínimo que una poblacion tarda en duplicarse son 25 años. Sin embargo, examinemos esto tomando como base la república de los Estados Unidos del Norte.

En la época en que se independizaron de su metrópoli, tenian los Estados Unidos 8 millones de habitantes. Hoy tienen 40; y como hace cien años que son libres, resulta, cuenta redonda, que su poblacion sí se duplica cada 25 años. Pero esto es á primera vista, porque de esa duplicacion hay que rebajar, como causas extrañas, la gran cantidad de la inmigracion, calculada en diez millones; * y la poblacion de la Luisiana, que compró á la Francia en 1803; la de la Florida, que quitó á la España, y la de Tejas, la de California y la de Nuevo Méjico que quitó últimamente á la nacion mejicana.

Pero prescindiendo de eso, siempre habrá en favor de los Estados Unidos de América circunstancias favorables, que nó nos son comunes con ellos, tales como su posicion entre Asia y Europa, puntos de constante emigracion; la facilidad de sus comunicaciones; la libertad y la seguridad efectivas, de que se disfruta en ese país, y hasta el clima, igual al europeo por su situacion en el trópico.

Todas estas circunstancias concurren en contra respecto de Colombia: queda ésta á un lado de la línea de emigracion; sus relaciones comerciales con la Europa son en escala muy reducida, y con Asia no existen; y sus instituciones, buenas hasta para alejar toda rivalidad, no se conocen fuera del continente latino, y carecen en muchos casos del sello de la práctica. Ademas, lo deletéreo de sus costas, principalmente en tiempos pasados, ha dejado ingratos recuerdos que solo el tiempo podrá borrar, pues es un hecho averiguado yá que, por ejemplo, son mucho más sanas las costas del istmo de Panamá que las posesiones francesas de Argel.

Si apénas es posible probar que los Estados Unidos del Norte duplican su poblacion cada 25 años, y si este es el país en donde el aumento de la poblacion se manifiesta más, lógico es concluir que la poblacion entre nosotros no puede duplicarse en ese tiempo, ni se ha duplicado, como lo pretenden algunos escritores, guiados más por el deseo de ver crecer su patria que apoyados en frias deducciones.

Por regla general el aumento de la poblacion está en razon directa de los alimentos, del clima, de la moralidad de las costumbres y del vigor de la raza.

* Segun un notable estadista de Boston (M. Josse Chikering) la inmigracion en los Estados Unidos representaba en el censo total de 1850 un 35 por 100, pues venia en esta proporcion: un 7 por 100 en 1800, un 18 por 100 en 1820, y un 27 por 100 en 1840, sobre la base de 2.031,457 de inmigrantes que entraron en los Estados Unidos de 1820 á 1846. Esto da un 35 por 100, esto es, más de la cuarta parte de la poblacion; y como ésta la hemos supuesto de 40 millones, no hay exageracion en hacer figurar la inmigracion por diez millones, cuando ménos.

Los alimentos en la Union Colombiana no pueden ser de mejor calidad ni más abundantes de lo que son, poseyendo ésta como posee regiones feraces y variadas. "La extension del cultivo del plátano en América," despues de su descubrimiento, dijo Acosta, "es un hecho de la mayor importancia para la *conservacion y propagacion de la especie humana* en nuestro continente, y uno de los mayores beneficios de la Providencia, digan lo que quieran los que (sin mostrar ellos mismos mucha actividad, como lo observa el baron de Humboldt), pretenden que la abundancia de este alimento fomenta el hábito de la ociosidad en el pueblo. Se ha calculado que el mismo espacio de tierra que produce trigo para mantener *un solo hombre*, daria plátanos con que sustentar *veinticinco*."

Por su parte dijo Mosquera: "En el valle del Cauca dura la caña de azúcar sobre un mismo terreno sin necesidad de beneficio ochenta años, y el maiz produce 300 por 1 de sembradura. El plátano es tan abundante que una área de 10,000 metros cuadrados da un producto de 62,800 kilogramos, con lo cual se pueden mantener cincuenta y siete personas en un año. El café de Popayan es tan rico como el de Moca, y las quinas de Pitayó son de las mejores conocidas en el comercio. El cacao del Cauca y del Patía es de calidad superior al de Guayaquil....." ¿Cuánto significa esto en un país de un litoral tan largo y de valles tan grandes y tan multiplicados como es el nuestro?

En las tierras altas abundan las papas y el trigo; el maíz se produce en todos los climas; la cebada da tres cosechas al año; los mares y los rios están llenos de peces deliciosos; en los bosques abundan las frutas, las resinas y las maderas; basta en algunos puntos escarbar la tierra para encontrar metales; los rios arrastran oro como el Pactolo y el Tajo; el bihao da sombra y vestido; la pitahaya calzado y cuerdas; vino las palmas; el coco leche; las abejas miel. ¿Qué habrá pues que objetar á los alimentos de la Union Colombiana? ¿Cuál será la influencia de éstos en el desarrollo de la poblacion? La tierra en lugar de estar cansada y de necesitar de abonos como en Europa, es fértil hasta el asombro y se mantiene todo el año revestida con la pompa y las galas de una primavera eterna. Las liebres, los venados y las aves brindan por dondequiera una caza abundante. Alimentarse ó nó entre nosotros, no es pues una cuestion de expatriacion como en Irlanda, ni de suicidio como en Francia, ni de pauperismo como en Roma, ni de esclavitud como en Rusia, sino asunto fácil, natural, de pura seleccion; es cosa gratuita. Basta para ello á veces levantar la mano y despojar el árbol del sazonado fruto. La Union Colombiana á este respecto vive verdaderamente en plena edad de oro.

El clima en élla es tan variado que muy bien puede decirse que posee todos los del globo, pues su territorio tiene todas las

elevaciones posibles desde el nivel del mar hasta la cima frígida de las nevadas sierras, que culminan hasta 8,000 metros.

Las largas cadenas de montañas, los rios caudalosos, los valles profundos, las elevadas planicies, causas son todos que dan á su clima la más completa variedad y lo hacen apto para todas las razas, desde la africana, que necesita de una temperatura ardiente como la del Senegal, hasta la sueca, que mora junto al polo entre nieves eternas. El clima de Colombia no puede contrariar sino favorecer el desarrollo de la poblacion.

La moralidad de las costumbres entre los colombianos es casi proverbial. La índole dulce de ellos, el influjo de la religion cristiana, la influencia de las instituciones democráticas, cuya accion cotidiana vigila la vida pública y privada de los ciudadanos, y el carácter honrado de éstos, todo contribuye á hacer de la Union un pueblo ejemplar. Las costumbres pues tampoco están en pugna en Colombia con el aumento de su poblacion.

La raza, parte española y parte indígena, é indígena de la clase mejor puesto que es de la que resistió el azote de la conquista; la raza, decimos, es vigorosa y en su mayoría es inteligente, sóbria y trabajadora. La fecundidad de sus mujeres es tál, que no es extraño que algunas tengan hasta veinte hijos.

De todo lo expuesto, y de otras consideraciones más que omitimos, se puede deducir lógicamente que la Union Colombiana reune condiciones especiales para la multiplicacion rápida de sus habitantes; y que, por lo mismo, el término medio en la duplicacion de su poblacion no es una base aventurada. Las tres restricciones que impiden el aumento de la poblacion segun Malthus — la de la miseria, la de la inmoralidad y la de la ociosidad — influyen casi nada ó muy poco en contra de Colombia, dadas las ventajosas excepciones que la favorecen.

Y téngase en cuenta que valen más á los ojos de la estadística las consideraciones expuestas, que las cifras mentirosas que arrojan los censos. Estos son siempre imperfectos porque, á causa del atraso de los pueblos, todos huyen de decir la verdad; y huyen, porque temen que al empadronamiento sigan la conscripcion ó los pechos. El censo de la capital de la República, centro de la civilizacion del país, dió en 1851 solo 20,000 almas. Rechazado este resultado, que desmentian los sentidos y la historia, el crecimiento material de la ciudad, la actividad del comercio, el alza de un 50 por 100 del precio de las cosas, el mayor número de talleres, de escuelas y de colegios; rechazado este resultado, decimos, se hizo repetir la formacion del censo y dió, poco más, poco ménos, el mismo resultado. ¿Qué pensar pues de la exactitud de los censos en nuestro país, si esto sucedió en la misma Bogotá?

Esto es más extraño si se recuerda que en 1801 don José Tadeo Lozano y el sacerdote don Luis Azuola, que redactaban "El Correo Curioso," semanario de Santafé, publicaron el censo de la ciudad, el cual alcanzó á 21,394 habitantes, clasificados

11

así: hombres 8,191, mujeres 11,890, religiosos profesos y legos 354, y sirvientes y seglares que vivian en los conventos 479. Restrepo aseguró que este censo era inexacto, y dijo que Bogotá no tenia en 1800 ménos de 28,000 habitantes. ¿Si en 1800 tenia Bogotá 28,000 habitantes, cómo podia tener medio siglo despues solo 20,000? Segun el censo de 1843, Bogotá tenia en ese año 40,086 habitantes, distribuidos así: barrio de la Catedral 18,455, id. de las Niéves 9,333, id. de Santa Bárbara 6,543, id. de San Victorino 5,755.

Obra tambien otra circunstancia, aunque de carácter contrario, en contra de la exactitud de los censos, y es la de que la Constitucion nacional manda que se envíe á la Cámara de Representantes un Representante por cada 50,000 almas, y esto hace que los Estados de poca poblacion aumenten sus censos, á las veces, para aumentar el número de sus diputados.

El "Anuario Estadístico de 1875" dice: "Nótese en el cuadro comparativo de los censos de 1843, 1851 y 1871 la exagerada proporcion en que ha crecido la poblacion de los Estados de Panamá y del Magdalena, sin que pueda asignarse la causa de tan extraordinario desarrollo. Miéntras que la poblacion del Estado de Santander, uno de los más prósperos de la Union, no ha pasado de un aumento de 15.75 por 100 en el período de 51 á 71; miéntras que Cundinamarca, el más rico de todos, no ha pasado del 29.97 por 100; y el del Tolima, el más favorecido de todos por su situacion topográfica — aquel en donde la industria ha tenido un desarrollo más vivo y que recibe, junto con el Cauca, la corriente de emigracion de Antioquia y de los trabajadores de Cundinamarca y de Boyacá — no ha pasado del 23.29 por 100, es singular que la poblacion de los Estados de Panamá y del Magdalena, que han permanecido estacionarios cuando no hayan seguido un movimiento retrógrado en su condicion económica, aparezca aumentándose en la proporcion de 73.80 y 60 por 100."

Si prescindimos de los censos que llamaremos *históricos* para ocuparnos únicamente de los legales, á partir de 1825 para acá, tendremos que la poblacion de Colombia era

En 1825 de	1.223,598	almas.
En 1835 de	1.686,038	id.
En 1843 de	1.931,684	id.
En 1851 de	2.243,054	id.
En 1871 de	3.000,000	id.

Estos datos dan los aumentos siguientes:

De 1825 á 1835 (diez años).	442,440
De 1835 á 1843 (ocho años)	245,646
De 1843 á 1851 (ocho años)	311,370
De 1851 á 1871 (veinte años)	756,946
Aumento en 46 años (de 1825 á 1871).	1.776,402

Estos cómputos dan la demostracion numérica de que la poblacion de Colombia no solo se ha duplicado en ménos de cincuenta años, sino que la duplicacion ha sido excedida en quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro individuos. En esta misma proporcion, en este año (1882), Colombia debe tener 3.888,213, así:

Por el censo de 1871.	3.000,000
Por la parte de duplicacion en doce años (de 1870 á 1882).	750,000
Por la parte del exceso de la duplicacion en los mismos doce años	138,213
Total.	3.888,213

El "Anuario Estadístico" de Colombia de 1876 calculó los indios salvajes en 80,000 individuos, y al hablar del censo total de 1871 dijo: "Estos habitantes se hallan distribuidos en 904 poblaciones, que han sido erigidas en entidades políticas y corresponden á los Estados y Territorios en esta forma: á Antioquia 80, á Bolívar 96, á Boyacá 111, al Cauca 161, á Cundinamarca 103, al Magdalena 44, á Panamá 84, á Santander 102, al Tolima 66; y al Territorio de Bolívar 4, al de Casanare 23, al de la Goajira 3, al de Nevada y Motilones 6, al de San Andres y San Luis de Providencia 12 y al de San Martin 9. *

Haremos otras observaciones.

Segun Mosquera, tenia la Nueva Granada 800,000 habitantes en 1810.

Segun el censo de 1835 ascendian éstos á	1.685,038
Aumento en 25 años.	885,038

Esto prueba que en ese período no solo se duplicó la poblacion sino que hubo un excedente de 85,038 individuos.

En 1843 el censo dió 1.931,684, cantidad que, comparada con la anterior, da un aumento de poblacion de 246,646 en solo ocho años. Este resultado fija la duplicacion de la poblacion en cuarenta y ocho ó cincuenta años. Si comparamos el censo de 1843 con el de 1851, tendremos

1843.	1.931,684
1851.	2.243,054
Aumento en 8 años	311,370

Cantidad que confirma el anterior supuesto de los cuarenta y ocho ó cincuenta años; y supuesto que se corrobora al buscar el término medio de los diferentes períodos que tarda en duplicarse la poblacion de cada uno de los nueve Estados en que está dividida la nacion.

* Rocha Gutiérrez.

Tambien manifiesta este resultado, que si el número de dos millones de habitantes dado por Plaza á la Nueva Granada al principio del siglo actual era exagerado, el del General Mosquera (ochocientos mil) era muy reducido, como yá lo hemos dicho. Proviene de ahí indudablemente el resultado halagüeño del censo de 1835, que hizo suponer que la poblacion se duplicaba en Colombia cada 35 años, y áun en ménos tiempo. Aceptado el censo de Restrepo (1.400,000 almas en 1800), el aumento en *veintisiete* años habria sido de solo 285,000 individuos, lo que equivaldria á un retardo en la duplicacion de ciento sesenta y tantos años.

Segun el censo de 1851 la poblacion por sexos estaba dividida así:

Mujeres	1.160,074
Hombres	1.082,980
Exceso de mujeres	77,094

Y segun el censo de 1871 así:

Mujeres	1.495,886
Hombres	1.420,817
Exceso de mujeres	75,069

Esta diferencia en el número de los dos sexos, es una causa contraria al aumento de la poblacion. Setenta y cinco mil mujeres que no se casan porque no tienen con quién, son un elemento estéril en la cuestion, pues no atribuyendo á cada una de éstas sino *cinco hijos* (base baja en América), en el curso de una generacion se pierden 375,000 habitantes, ó sean 1.500,000 por siglo. El exceso de mujeres en los países que permiten la poligamia, es un elemento infalible de aumento de la poblacion.

La distribucion por edades y condiciones en el censo de 1851 era la siguiente:

	Eclesiásticos	1,666
	Religiosas	398
Sumando ambos sexos	Casados	531,508
	Solteros	671,553
	Jóvenes y párvulos	1.022,503
	Libertos	15,426

De este pormenor resulta: 1º que los ministros del culto católico excedian al número de poblaciones del país en 819 individuos, ó en ménos si se atiende á que en las ciudades y villas hay hasta tres ó cuatro parroquias; 2º que el número de religiosas no era considerable (en varios Estados no hubo nunca conventos de éllas); y 3º que el número de esclavos que tenia la República ántes de la extincion de la esclavitud no alcanzaba á diez y seis mil, de los cuales más de diez mil pertenecian al Estado del Cauca.

La poblacion total estaba en los Estados y en sus respectivas capitales distribuida del modo siguiente en 1871:

Estados.	Poblacion.	Capitales.	Poblacion.
Antioquia	365,974	Medellin	29,765
Bolívar	241,704	Cartagena	8,603
Boyacá	482,874	Tunja	5,471
Cauca	435,078	Popayan	8,485
Cundinamarca	409,590	Bogotá	40,883
Magdalena	85,255	Santamarta	5,472
Panamá	221,052	Panamá	18,378
Santander	425,427	Socorro	16,043
Tolima	230,891	Guamo	9,193
Territorios.			
Bolívar	7,751	Landázuri	414
Casanare	26,066	Tame	633
Goajira	8,390	Soldado	118
Nevada y Motilones	3,673	Espíritusanto	,,
San Martin	4,056	Villavicencio	625
San Andres y Providencia	3,530	San Luis	316

La poblacion de los Estados ha aumentado de 1843 á 1871 en la proporcion que se pasa á expresar:

	De 1843 á 1851.	De 1851 á 1871.
Antioquia	18.75 por 100	62.59 por 100
Bolívar	,,	45.87
Boyacá	13.27	32.61
Cauca	13.43	42.78
Cundinamarca	14.06	29.97
Magdalena	,, ,,	60.
Panamá	7.68	73.80
Santander	22.19	15.75
Tolima	2.24	23.29 *

El pormenor del estado civil de las personas segun el censo de 1871 dió el siguiente resultado:

Solteros	2.106,380	2.916,703
Casados	663,707	
Viudos	146,616	

El pormenor por edades y por sexos fué el siguiente:

Hombres de 1 á 7 años	363,665	Mujeres de 1 á 7	356,956
Id. de 7 á 21	477,903	Id. de 7 á 21	479,075
Id. de 21 á 50	479,775	Id. de 21 á 50	542,357
Id. de 50 á 70	82,088	Id. de 50 á 70	95,068
Id. de 70 á 100	17,084	Id. de 70 á 100	22,053
Id. mayores de 100	302	Id. mayores de 100	377

* Galindo.

El pormenor segun la condicion social de las personas dió los siguientes resultados:

Agricultores	796,482	Pescadores	9,703
Niños sin oficio. . . .	779,946	Empleados	5,562
Admon. doméstica. .	522,308	Marineros.	4,155
Artesanos.	319,858	Militares	2,625
Sirvientes.	224,308	Institutores.	1,728
Estudiantes	60,155	Sacerdotes	1,403
Mineros	39,863	Reos rematados. . . .	1,129
Comerciantes.	26,668	Legistas.	1,037
Vagos	20,896	Frailes	170
Ganaderos.	16,812	Monjas.	767
Fabricantes.	15,424	Médicos	727
Artistas.	14,390	Ingenieros.	275
Propietarios	14,373	Literatos	82 *
Arrieros.	9,791		

El pormenor por Estados y Territorios fué el siguiente:

ESTADOS.	SOLTEROS.		CASADOS.		VIUDOS.	
	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.
Antioquia	117,950	135,021	48,654	48,224	3,448	12,677
Boyacá..............	156,391	148,059	72,679	73,265	4,633	17,450
Bolívar..............	96,607	100,959	16,571	16,633	3,037	7,897
Cauca	152,949	155,497	51,264	50,890	7,151	17,327
Cundinamarca	143,665	150,094	47,943	47,158	5,043	15,699
Magdalena..........	34,510	36,291	5,175	5,194	997	3,088
Panamá	85,223	76,450	15,836	16,430	4,007	7,275
Santander	149,968	155,299	48,522	48,560	5,556	17.522
Tolima	88,491	91,292	19,970	19,878	2,330	8,930
TERRITORIOS.						
Casanare	8,658	9,520	3,219	3,225	388	1,026
Bolívar **	2,890	2,844	827	826	81	283
S. Andres y S. Luis de Providencia...	1,021	1,176	504	552	132	145
San Martin.........	1,419	1,156	586	564	84	247
Nevada y Motilones..................	1,465	1,517	269	259	32	131
Goajira †	....	....	....	....	....	....
	1.041,207	1.065,175	332,019	331,658	36,919	109,697

En caso de guerra interior ó exterior Colombia puede poner sobre las armas el número de soldados que se pasa á expresar: sobre la base de un 5 por ciento, 190,000; sobre la de un 3 por

* Entre los médicos figuraban 52 mujeres y entre los literatos 5.

** El Territorio de Bolívar fué devuelto al Estado de Santander por la ley de 2 de Julio de 1881.

† No fué aceptado el censo de este Territorio por la deficiencia de sus datos.

ciento, 116,000 y sobre la de un 2 por ciento, 78,000. En la revolucion de 1876 los dos partidos beligerantes llegaron á tener cerca de cincuenta mil combatientes, no obstante que la guerra se concentró solo en tres ó cuatro Estados.

Sobre la base de 4.000,000 de habitantes, la poblacion de Colombia está en la proporcion que sigue con su masa territorial (aproximacion):

300 individuos por miriámetro cuadrado;
3 id. por kilómetro cuadrado; y
1 id. por cada 33 hectaras.

Respecto del territorio habitado la proporcion es ésta (aproximacion):

1,362 individuos por miriámetro cuadrado;
13 id. por kilómetro cuadrado; y
1 id. por cada 7 hectaras.

Colombia es pues siete veces y média más despoblada que Bélgica y dos veces más poblada que Rusia.

Como yá se ha visto, en 1825 fué levantado el primer censo de la República y en 1835 fué levantado el segundo. Este último lo fué porque la ley de 2 de Junio de 1834 mandó que cada ocho años, empezados á contar desde el de 1835, fuese levantado el censo general de la poblacion. En 1843 fué levantado el tercer censo. En 1858 fué reformada la ley de 1834, y fueron adoptadas en materia de empadronamiento las disposiciones que están vigentes aún, las cuales fueron mandadas observar expresamente por la ley 21 de 1864. La ley 17 de 1869 permitió al Gobierno General aprobar los censos que le hubieran sido presentados y que hubieran sido examinados, sin esperar á que estuviesen concluidos todos; y la ley 49 de 1871 aprobó los censos de los Estados (ménos el de Bolívar) y el del Territorio de Casanare, y mandó levantar el de los otros Territorios. El resúmen de la poblacion hecho en ese año por la Secretaría de Relaciones Exteriores fué el que sigue:

Estados y Territorios.	Poblacion.	Representantes que corresponden á cada Estado.
Antioquia	365,974	7
Boyacá	482,974	10
Bolívar *	241,704	5
Cauca	435,602	9
Cundinamarca	409,602	8
Magdalena **	85,255	2
Panamá	220,542	5
Santander	425,427	9
Tolima	230,891	5
Casanare	25,994	1
		61

* No está aprobado.

** La ley 17 de 1874 mandó levantar nuevamente el censo del Estado del Magdalena; mas no aparece que se le diese cumplimiento á esa ley.

La Constitucion da á cada Estado el derecho de mandar al Congreso nacional tres Senadores Plenipotenciarios. Tambien les da á todos el derecho de enviar un Representante por cada cincuenta mil almas y uno más por cada residuo que no baje de veinte mil.

El Congreso de este año (1882) aprobó el censo del Estado de Bolívar, levantado por órden del Presidente Núñez, dada en Cartagena el 13 de Octubre de 1880; pero el Presidente Zaldúa objetó el proyecto de aprobacion. * Segun este censo Bolívar tiene hoy 323,097 habitantes y puede mandar siete Representantes al Congreso nacional.

Segun el censo de 1871 tenia Bolívar 241,704 habitantes, y como en el de 1881 aparece con 323,097, su poblacion en diez años ha tenido un aumento de 81,393 individuos. Esto manifiesta que la poblacion de este Estado se duplica cada treinta años, en el supuesto de que no se haya cometido error en el censo de 1881.

La formacion del censo general de la República es uno de los negociados delegados por los Estados al Gobierno General. Segun la ley de 1º de Abril de 1858 el censo general del país debe ser formado cada ocho años.

RAZA.

La Union Colombiana se encuentra, en cuanto á razas, mejor que algunas de sus hermanas las repúblicas de América. En Venezuela no predomina la casta europea, y en el Ecuador, en el Perú y en Bolivia la raza indígena representa casi dos tercios de la poblacion. Esto hace que la lengua y las costumbres en general sean todavía más las del pueblo conquistado que las del pueblo conquistador. No sucede eso en nuestro país. Si exceptuamos las tribus salvajes y algunos de los pueblos de los Estados de Cundinamarca y de Boyacá, asiento del viejo imperio chibcha, y uno que otro pueblo del sur del Estado del Cauca, que fueron tributarios de los Scyris ó señores de Quito, la raza *americana* no tiene muchos representantes en la Union. Ademas, estos pueblos se destruyen con la simple accion del tiempo, ó están siendo absorbidos por una raza más vigorosa que la suya. Clasificaremos la poblacion de la República del modo siguiente:

(Raza americana).

Esta raza tiene muchos puntos de contacto con la amarilla ó mongólica, no obstante que en unas cosas es inferior á élla y en otras es superior. Con todo, aunque el tipo americano es el que sobresale entre los habitantes de Colombia descendientes de

* *Diario Oficial* número 5,482.

indios, éstos son tan distintos entre sí, que bien pudiera decirse que cada tribu ó pueblo pertenece á una rama separada. El color de su piel, la clase de sus cabellos, lo más ó ménos irregular de sus facciones, sus ojos, lo grande ó lo pequeño de su estatura, &c., todo se presta á las más incongruentes clasificaciones. Comprendiéndolos á todos, empero, bajo la raza americana, diremos que su número no alcanza en la República, entre semi-civilizados y bárbaros, á doscientos mil. Entre los últimos, los más notables son los siguientes: los tunebos, los betoyes, los yaruros, los otomacos, los guahibos, los chiricoas, los cuilotos, los achaguas y los eles en el Estado de Boyacá; los darienes, los citaráes, los noánamas, los chocoes, los guaipunabis, los maquiritares, los azauenis, los macuenis, los guaripenes, los manidas, los airicos, los nitúas, los choroyes, los guaiguas, los vaupeses, los enaguas, los yocunas, los mucos, los cabuines, los guajes, los correguajes, los tamas, los andaquíes, los macaguajes, los amaguajes, los güitotos, los cofanes, los macos, los orelludos, los cabacabas, los cajuanas, los morequenis, los morúas, los agustinillos, los orejones, los mayatíes, los mariatos, los yaríes, los picunos y los paeses en el Estado del Cauca; los guahibos, los salivas, los cabres, los achaguas, los chucunas, los enaguas, los amarizanos, los amorúas, los airicos, los tamas, los mitúas, los guaipunabis, los maquiritares, los choroyes y los guaiguas en el Estado de Cundinamarca; los goajiros, los tupes y otros en el del Magdalena; los terevises, los napas, los guaimíes, los mandingas, los anachunas, los cunas, los tules, los chucunaques, los darienes y los paparros en el de Panamá; y los patajamenos (antiguos motilones) en el de Santander. De estas tribus se habla, respectivamente, en la geografía especial de los Estados. *

Muchos de estos pueblos, aunque reducidos á la vida social, conservan su idioma primitivo, tales son los noánamas, los coconucos, los paeses y los antiguos pijaos en el Estado del Cauca, y los sebondoyes y los mocoas en el de Cundinamarca.

Algunos geógrafos han pretendido que se hagan de la raza americana varias subdivisiones, tales como *raza azteca*, *raza ando-peruviana* y *raza caribe;* pero esas clasificaciones carecen de fundamento. *Raza*, hasta cierto punto, quiere decir orígen; mas, ó los americanos son todos de un mismo orígen, y entónces son todos de una misma raza; ó cada pueblo y cada tribu tiene un orígen distinto. Esto último conduciria á admitir un número interminable de razas. Respecto de que los chibchas desciendan de los pueblos llamados ando-peruvianos, hay que tener presente que las conquistas de los incas no pasaron del antiguo país de Quito, y que esas conquistas no tuvieron lugar sino pocos años ántes del descubrimiento del Perú.

* No incluimos las tribus modernas del Sinú y del San Jorge ni los indios de Mompos, del Estado de Bolívar, por ser desconocida su nomenclatura.

En cuanto á los puntos de contacto de las razas chibcha y azteca, éstos pueden ser explicados por los rasgos generales de la raza americana, pues es notorio que los muiscas no tuvieron relaciones directas ni indirectas con los habitantes de Méjico.

Por lo que hace á la raza caribe, basta observar que las costumbres por sí solas no forman razas separadas; y la circunstancia de que los caribes devorasen á sus enemigos, no prueba sino brutalidad. Asimismo, la costumbre que tenian los panches de alargarles el cráneo á sus hijos, prueba barbarie; pero ni lo uno ni lo otro es razon para hallar en esos dos pueblos dos razas distintas.

Otra de las razones que se ha querido alegar para probar la diversidad de las razas de América, ha sido la del valor de unos pueblos y la pusilinamidad de otros. Por ejemplo, los araucanos y los chibchas; pero no se trae á cuento que la cobardía de estos últimos más era sobrecogimiento que miedo. El espanto, la admiracion, la desigualdad entre el fusil, que truena y da la muerte como el rayo, y la débil flecha; el poder de los caballos en la guerra; la ferocidad de los perros de presa; los mayores conocimientos militares de los españoles, &c. circunstancias fueron todas éstas que hicieron de la lucha una lucha desigual, como lo son las que se traban entre la barbarie y la civilizacion. Y si no, cuántos prodigios de valor hizo esa misma raza siglos despues cuando la suerte, yá ménos adversa para élla, igualó las condiciones de la lucha dándole armas de fuego y jefes expertos!

(Raza europea).

Esta raza está bien generalizada en el país, y su orígen es la rama latina venida á América con los conquistadores. Sus elementos componentes son sangre ibera, romana, mora y goda. Habita esta raza las principales ciudades de la República, tales como Bogotá, Popayan, Tunja, Antioquia, Socorro, &c. y en general los pueblos que sirvieron de asiento á los conquistadores y aquellos en donde la accion poderosa del clima no la ha ido modificando para convertirla en otra suya propia.

Sus condiciones físicas y morales son todas las de la raza blanca, y se acrece con los europeos y norteamericanos domiciliados en la Union.

(Raza africana y razas intermedias).

La raza africana de Colombia tuvo orígen en los negros traidos de España y de Africa para el laboreo de las minas y los trabajos de ingenios.

Siguen á estas razas los tipos intermedios, á saber: el *mestizo*, hijo de blanco y de india; el *mulato*, hijo de blanco y de negra; el *zambo*, hijo de indio y de negra; y el *terceron*, el *cuarteròn* &c.

llamados así segun domina en ellos la sangre africana. Estas diferencias nada significan empero en el país para los efectos civiles y políticos, pues hay la más completa igualdad ante la ley, y los cargos y los honores públicos están al alcance de todos, no por el color de su piel, ni por la forma de su cráneo, sino por su talento, su ciencia, su virtud ó su valor.

La raza blanca está representada en Colombia por un 50 por 100, la negra por un 35 y la americana ó indígena por un 15.

Segun el "Resúmen geográfico" de Cuervo, resúmen publicado en 1852, "la proporcion entre los que nacen y mueren en un año, tomando un término medio, es de 21 á 12. De los 21 nacidos, 11 son varones y 10 son hembras. Entre los muertos es mayor la diferencia proporcional; es decir, mueren más varones que hembras. Así, por cada 100 varones hay en la Nueva Granada 106 hembras. Esta diferencia en contra del sexo masculino depende, ya del trabajo más fuerte á que está sujeto el hombre, ya de las guerras, en que éste sacrifica su vida.

"De cada 100 individuos de ambos sexos mayores de 16 años, son casados 44 y solteros 56. Esta proporcion la hemos formado sobre el total de la poblacion de la República, pues en algunas provincias del Sur y del interior es mayor el número de los casados que el de los solteros, aunque sucede lo contrario en los litorales y en las demas de clima ardiente.

"El desarrollo y la longevidad del hombre varían segun el clima y el terreno que habita. Los habitantes de nuestros ardorosos valles se desarrollan con precocidad; pero en lo general carecen de vigor y de lozanía, y no llegan á una edad avanzada, especialnente si el clima es húmedo, como sucede en la provincia de Casanare y en el canton de San Martin, en el valle del Patía y en la hoya del Magdalena, de Honda hácia abajo, lugares en donde solamente medra y vive contento el individuo de raza africana. En las tierras altas, por el contrario, el hombre es fuerte y vigoroso, y aunque su desarrollo es lento, goza de salud y vive largos años."

Por lo demas, los colombianos son valientes, y la prueba de ello está no solo en sus grandes hechos durante la guerra de la Independencia, sino tambien en nuestras multiplicadas contiendas civiles; empero, el valor colombiano participa más del valor reflexivo de los chilenos que del valor impetuoso de los venezolanos. Los colombianos son ademas sobrios, industriosos, amantes del trabajo, hospitalarios y sufridos. Dada la masa total de la poblacion civilizada de Colombia, quizá no hay otro pueblo en el mundo en donde el talento sea tan comun y el amor al estudio tan general. En ménos de un cuarto de siglo, despues de la Independencia, se levantaron poetas, oradores, políticos, estadistas, sabios, militares y teólogos insignes. Alzada la exclusa colonial que detenia el empuje poderoso de tan bellas aguas, éstas se esparcieron por la ancha superficie de

la República y la nutrieron toda á su paso, cual en el bajo Egipto las ondas del rio sagrado.

En cuanto á buenas costumbres, moral y deseos de mejora, pocos, por no decir ningunos, son los pueblos que exceden á la Union Colombiana. En élla es desconocido el sibarita opulento y el holgazan asqueroso. La familia es el orgullo de todas las clases de la sociedad, y el hogar doméstico es casi un templo. El Presidente de la Union, lo mismo que el Alcalde de la última aldea, gobierna sin más apoyo que la ley, sin otro prestigio que el de la autoridad. Los caudales públicos y los de los particulares van de un punto á otro casi sin guardia, y en los caminos del país no se han organizado nunca cuadrillas de malvados.

" El habitante de las provincias montañosas de Pasto, del Socorro y de la antigua Antioquia," dice Cuervo, " es robusto, vigoroso, activo y emprendedor, y se parece bien poco á su apático y macilento compatriota que habita en los valles del Magdalena, del Cauca y del Meta; y el ágil y verboso hijo de nuestras costas, se diferencia más del hombre lento y taciturno que nace en la alta planicie de Tunja y de Tundama, que un frances de un castellano.

" La mujer, que tánta influencia ejerce en el bienestar y áun en la gloria de las naciones civilizadas, es en Nueva Granada el primero de sus ornamentos. Ojos y pelo negros, facciones hermosas, fisonomía dulce y animada, cuerpo elegante, pié pequeño, imaginacion viva, corazon sensible, amabilidad en el trato, decoro en las maneras: tales son, en lo general, las cualidades de la granadina de raza española con su tinte de árabe, modificada poderosamente por el clima intertropical."

Desde el año de 1832 fueron expedidas en la República las primeras leyes sobre inmigracion de extranjeros. Éstas disponen que se dé á los inmigrantes cierta porcion de tierras baldías, se les exima del pago de algunas contribuciones y se les exonere de varios cargos concejiles.

Todo inmigrante que se establezca en el país en calidad de colono, queda naturalizado de hecho y goza de los derechos de ciudadano.

Respecto de naturalizacion de extranjeros rigen las disposiciones siguientes: 1ª el Poder Ejecutivo de la Union expide carta de naturaleza á todo extranjero que así lo solicita; 2ª en cabeza del esposo quedan naturalizados la esposa y los hijos menores de 21 años; 3ª la carta de naturaleza anula por completo el carácter y la condicion de extranjero, y obliga al que la obtiene á sostener y á cumplir la Constitucion y las leyes.

La Constitucion dice ademas: " Son colombianos.... 3º los extranjeros que hayan obtenido carta de naturaleza; 4º los nacidos en cualquiera de las repúblicas hispano-americanas, siempre que fijen su residencia en el territorio de la Union y

declaren ante la autoridad competente que quieren ser colombianos."—"Son elegibles para los puestos públicos del Gobierno General los colombianos varones mayores de 21 años ó que sean ó hayan sido casados, con excepcion de los ministros de cualquiera religion."—Hallándose en el territorio de cualquier Estado, los colombianos tienen en él los mismos deberes y derechos de los domiciliados.

V

GOBIERNO.

El Gobierno de Colombia es republicano, federal y democrático.

La primera Constitucion política fué expedida en 1832.

La segunda lo fué en 1843, pero sin introducir en el sistema reformas sustanciales.

La tercera Constitucion fué sancionada en 1851, bajo un plan enteramente liberal, que dió á la libertad civil una amplitud de que hay pocos ejemplos en las naciones de la América del Sur y del mundo.

La cuarta Constitucion fué promulgada en 1858. Establecia ésta el régimen federal, aspiracion del país desde 1810.

En 1861, los Plenipotenciarios de los Estados reunidos en Bogotá á causa de la revolucion que estaba conmoviendo la República, firmaron el Pacto de union, liga y confederacion de dichos Estados, que duró vigente hasta el 8 de mayo de 1863, dia en que la Convencion nacional, reunida en Rionegro, sancionó la Constitucion vigente.

Los Estados colombianos son hoy libres y soberanos en los términos señalados por esa Constitucion; pero hay ademas un Gobierno General, dividido para su ejercicio en tres poderes, que son: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

Son de cargo del Gobierno General, por delegacion de los Estados, los asuntos siguientes: 1º las relaciones exteriores, la defensa exterior, el derecho de declarar y de dirigir la guerra, y el de hacer la paz; 2º la organizacion y el sostenimiento de la fuerza pública al servicio de la nacion; 3º el establecimiento, la organizacion y la administracion del crédito público y de las rentas nacionales; 4º la fijacion del pié de fuerza en paz y en guerra, y la determinacion de los gastos públicos á cargo del Tesoro de la Union; 5º el régimen y la administracion del comercio exterior, del de cabotaje y del costanero; el régimen de las fortalezas, de los puertos marítimos, de los fluviales y de los secos en las fronteras, y el de los arsenales, diques y demas establecimientos públicos y bienes de la Union; 6º el arreglo de las vías interoceánicas que existen ó que se abran en el territorio de la Union, y la navegacion de los rios que bañan el territorio de más de un Estado, ó que pasan al de una nacion

limítrofe; 7º la formacion del censo general; 8º el deslinde y la demarcacion territorial de primer órden con las naciones limítrofes; 9º la determinacion del pabellon y escudo de armas nacionales; 10º todo lo concerniente á la naturalizacion de extranjeros; 11º el derecho de decidir, con audiencia de los interesados, las cuestiones y diferencias que ocurran entre los Estados; 12º la acuñacion de moneda y la determinacion de su ley, peso, tipo, forma y denominacion; 13º el arreglo de los pesos, pesas y medidas oficiales; 14º la legislacion y el procedimiento judicial en los casos de presas, represas, piraterías ú otros crímenes, y en general de los hechos que ocurran en alta mar, y de los cuales deba conocer la nacion conforme al Derecho Internacional; 15º la legislacion judicial y la penal en los casos de violacion del Derecho Internacional; y 16º la facultad de expedir leyes, decretos y resoluciones civiles y penales respecto de los negocios ó materias que, conforme á la Constitucion nacional, son de la competencia del Gobierno General.

El Gobierno General y los Gobiernos de los Estados tienen en comun el fomento de la instruccion pública, el servicio de correos, la estadística, las cartas geográficas de los Estados y territorios, y la civilizacion de los indígenas.

La Constitucion garantiza á los nacionales y á los extranjeros: 1º la inviolabilidad de la vida, la cual no puede ser quitada á nadie por pena en ningun caso; 2º el no ser condenados á pena corporal por más de diez años; 3º la libertad individual, que no tiene más límites que la libertad de otro individuo; 4º la seguridad personal en todas sus manifestaciones legales; 5º la propiedad; 6º la libertad absoluta de imprenta y de circulacion de los impresos así nacionales como extranjeros; 7º la libertad de expresar sus pensamientos de palabra ó por escrito sin limitacion alguna; 8º la libertad de viajar; 9º la libertad de industria; 10º la igualdad ante la ley; 11º la instruccion libre; 12º el derecho de obtener pronto despacho en los negocios de interes público ó privado; 13º la inviolabilidad del domicilio y de los escritos privados; 14º la libertad de asociarse sin armas; y 15º la profesion libre, pública ó privada de cualquiera religion, con tal que no ejecuten hechos incompatibles con la soberanía nacional, ó que tengan por objeto turbar la paz pública.

Los Estados están obligados: 1.º á no permitir que las comunidades, corporaciones, asociaciones y entidades religiosas puedan poseer bienes raíces, y á que éstos tengan otro carácter que el de enagenables, divisibles y trasmisibles á voluntad de sus dueños; 2.º á no permitir fundaciones, mandas, legados, fideicomisos y establecimientos de cualquiera clase con que se puedan sacar las fincas raices de la libre circulacion, y á que sean impuestos censos á perpetuidad fuera del Tesoro público; 3.º á mantenerse organizados conforme á los principios del

gobierno popular, electivo, representativo, alternativo y responsable; 4.º á no enagenar á potencias extranjeras parte alguna de su territorio; 5.º á no restringir con impuestos, ni de otro modo, la navegacion de los rios y demas aguas navegables sino cuando hayan exigido canalizacion artificial; 6.º á no gravar con impuestos ántes de haber sido ofrecidos al consumo, los productos que sean materia de impuestos nacionales, ni los productos destinados á la exportacion; 7.º á no imponer contribuciones sobre los productos de tránsito, ó que no estén destinadas al consumo del respectivo Estado; 8.º á no imponer deberes á los empleados nacionales sino en su calidad de miembros del Estado, y siempre que esos deberes no sean incompatibles con el servicio público nacional; 9.º á no gravar con impuestos los productos ni las propiedades de la Union; 10.º á deferir y someterse á las decisiones del Gobierno General en todas las controversias que se susciten entre dos ó más de ellos cuando no puedan avenirse pacíficamente, sin que en ningun caso ni por ningun motivo, pueda un Estado declarar ni hacer la guerra á otro Estado; y 11.º á guardar estricta neutralidad en las contiendas que lleguen á suscitarse entre los habitantes y el Gobierno de otro Estado.

Los Estados están obligados, ademas, á auxiliarse y á defenderse mutuamente contra toda violencia que dañe su propia soberanía ó la de la Union, y á no alterar sus límites territoriales sin la aprobacion del Gobierno General.

Las autoridades de cada Estado tienen el deber de cumplir y de hacer que se cumplan y ejecuten la Constitucion y las leyes de la Union, los decretos y órdenes del Presidente de élla y los mandamientos de los tribunales y juzgados nacionales. En cada Estado se da entera fe y crédito á los registros, actos, sentencias y procedimientos judiciales de los otros Estados; y todas las autoridades de los mismos están obligadas á entregar los delicuentes comunes que se les reclamen y contra los cuales se haya librado órden de prision no violatoria de los derechos individuales.

Los Gobiernos de los Estados en cuyo territorio se asilen individuos responsables de hechos punibles ejecutados contra el Gobierno de algun Estado limítrofe, tienen, si éste lo solicita, el deber de internarlos y de mantenerlos á una distancia de la frontera que no les impida continuar hostilizándolo.

Ningun Estado puede permitir que se hagan en él enganches ó levas que tengan por objeto atacar la libertad, la independencia ó perturbar el órden público de otro Estado, ó de otra nacion. Finalmente, á efecto de que por ningun motivo y en ningun caso pueda ser perturbada la armonía que debe existir siempre entre los poderes generales y federales, los actos legislativos de las Asambleas de los Estados que salgan de su esfera de accion constitucional, están sujetos á ser suspendidos por la Corte Suprema de la nacion y definitivamente

anulados por el Senado, á solicitud del Procurador-general ó de cualquier ciudadano.

A su vez, el Gobierno General no puede declarar ni hacer la guerra á los Estados sin expresa autorizacion del Congreso y sin haber agotado ántes todos los medios de conciliacion que exijan la paz nacional y la conveniencia pública. Ademas, todos los actos del Congreso y del Poder Ejecutivo nacional que violen los derechos individuales ó ataquen la soberanía de los Estados son anulables por el voto de éstos, expresado por la mayoría de sus respectivas Legislaturas.

El Poder Legislativo nacional es ejercido por dos salas, llamada Cámara de Representantes la una y la otra Senado de Plenipotenciarios. La sala de Representantes representa al pueblo colombiano, y se compone de los Representantes que corresponden á cada Estado á razon de uno por cada cincuenta mil almas y uno más por cada residuo que no baje de veinte mil. El Senado representa á los Estados como entidades políticas de la Union, y se compone de tres Senadores, nombrados por cada uno de dichos Estados. Todos éstos empleados gozan de inmunidad en sus personas y en sus propiedades durante las sesiones y miéntras vienen á ellas y vuelven á sus casas. La renovacion total de los miembros del Congreso se hace cada dos años, pero éstos pueden ser reelegidos indefinidamente. Tanto los Senadores como los Representantes son irresponsables por los votos y por las opiniones que emitan. El Congreso se reune todos los años en la capital de la Union, y sus sesiones ordinarias pueden durar hasta noventa dias y ser prorogadas por el tiempo que ambas Cámaras acuerden. Tambien se reune extraordinariamente cuando para ello es convocado por sí mismo ó por el Poder Ejecutivo.

Toda ley necesita de seis debates (tres en cada Cámara) en dias distintos, y de la sancion del Presidente de la República. Las leyes no obligan sino desde que son publicadas, y ninguna de ellas puede tener efecto retroactivo en la Nacion ni en los Estados sino en el caso de imponer penas menores que las establecidas. No pueden ser miembros del Congreso el Presidente de la República, los Secretarios de Estado, el Procurador general y los Magistrados de la Corte Suprema.

El Poder Ejecutivo de la Union lo ejerce un empleado público llamado Presidente, el cual es elegido por dos años y por mayoría de votos. En esta eleccion cada uno de los nueve Estados tiene un voto, que da el pueblo y que recoge y escruta la Asamblea respectiva. El Presidente de la República no puede ser reelecto para el período inmediato, y despacha por medio de los Secretarios de Estado.

La falta del Presidente la suple uno de los tres Designados que, para este efecto, nombra anualmente el Congreso.

El poder judicial de los Estados es independiente. Las cau-

sas iniciadas en ellos conforme á su legislacion especial y en asuntos de su exclusiva competencia, terminan en los mismos Estados, sin sujecion al exámen de ninguna otra autoridad. El poder judicial de la Union lo ejerce una Corte Suprema federal, compuesta de cinco Magistrados elegidos cada cuatro años por las Legislaturas de los Estados; y no puede haber en élla á un mismo tiempo dos ni más Magistrados que sean ciudadanos, naturales ó vecinos de un mismo Estado.

Los Magistrados de la Corte Suprema federal y los Jueces nacionales no pueden ser suspendidos de su empleo sino por acusacion legalmente intentada y admitida, ni depuestos sino á virtud de sentencia judicial ajustada á las leyes.

El ministerio público lo desempeña un funcionario elegido cada dos años por la Cámara de Representantes. Este funcionario tiene el nombre de Procurador general de la nacion.

Las leyes federales pueden decretar la creacion de nuevos Estados desmembrando la poblacion y el territorio de los existentes, cuando esto sea solicitado por la Legislatura del Estado respectivo. Empero, estos nuevos Estados deben tener cien mil habitantes por lo ménos. Los territorios poco poblados ú ocupados por tribus indígenas son regidos por leyes especiales, cuando los Estados á que pertenecen los ceden al Gobierno General con el objeto de fomentar colonizaciones y mejoras materiales. Desde que un territorio tiene una poblacion civilizada que pasa de tres mil habitantes, manda á la Cámara de Representantes un Comisario, el cual tiene voz pero no tiene voto en la discusion de las leyes de interes general. El territorio cuya poblacion llega á veinte y cinco mil habitantes civilizados, manda á la Cámara dicha un Comisario, quien tiene voz y voto en élla.

Se hacen notar las disposiciones constitucionales siguientes: 1ª la que manda que cesen de hecho en el desempeño de sus destinos los empleados de libre nombramiento del Presidente de la República cuando admiten el cargo de Senadores ó de Representantes; 2ª la que manda que cesen igualmente en el desempeño de sus destinos todos los empleados públicos de libre nombramiento del Presidente, dos meses despues de haberse posesionado éste de su empleo; 3ª la que no permite que ninguna renta, contribucion ó impuesto sea exigido cuando no ha sido incluido especial y nominalmente en el Presupuesto; 4ª la que no permite hacer del Tesoro nacional ningun gasto sino cuando él ha sido ordenado expresamente por el Congreso, ni en mayor cantidad que la votada por éste; 5ª la que prohibe á todo funcionario y corporacion pública el ejercicio de funciones que no le corresponden; 6ª la que manda que el Derecho de Gentes haga parte de la legislacion nacional y que sus disposiciones rijan en casos de guerra civil, no solo para que los

beligerantes intestinos respeten las prácticas de las naciones cristianas, sino para que pueda ponerse término á aquélla por medio de tratados.

El poder electoral corresponde á la legislacion de los Estados, los cuales siguen en esto sistemas diferentes. La Constitucion de 1843 disponia que fueran *sufragantes* parroquiales ó de distrito todos los vecinos que se hallasen en ejercicio de los derechos de ciudadano. Estos sufragantes parroquiales votaban cada cuatro años por los electores de canton, quienes eran elegidos á razon de uno por cada mil almas. Para ser *elector de canton* se necesitaba ser ciudadano, tener 25 años de edad, saber leer y escribir y ser vecino del canton en donde se le nombraba. Los electores de canton elegian el Presidente y el Vicepresidente de la República, los Senadores, los Representantes y los Diputados de las Cámaras de provincia. Las elecciones eran públicas y nadie podia concurrir á ellas con armas.*

Yá hemos dicho que en ese entónces el cuerpo electoral se componia de 1682 sufragantes, á razon de uno por cada 1,148 habitantes. Los Senadores, los Representantes y los Diputados de las Cámaras de provincia que correspondian á cada provincia eran los que siguen :

Provincias.	Senadores.	Representantes.	Diputados.
Antioquia	2	6	17
Barbacoas	1	1	7
Bogotá	3	9	17
Buenaventura	1	1	7
Cartagena	2	4	17
Casanare	1	1	7
Cauca	1	2	12
Chocó	1	1	7
Mariquita	1	2	12
Mompos	1	1	7
Neiva	1	4	12
Pamplona	1	3	17
Panamá	1	2	12
Pasto	1	1	12
Popayan	1	2	12
Riohacha	1	1	7
Santamarta	1	1	7
Socorro	3	4	17
Tunja	1	9	17
Túquerres	1	1	7
Vélez	1	3	12
Veraguas	1	1	7
	28	60	246

* Para ser *ciudadano* segun la Constitucion de 1843 se necesitaba ser gra-

Segun la Constitucion de 1843 cada provincia podia nombrar tantos Senadores cuantos le correspondiesen á razon de uno por cada 70,000 almas. Las provincias que no alcanzaban á tener esta poblacion, siempre tenian derrecho de elegir un Senador. Para ser Senador se requeria ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio, tener 35 años de adad, ser natural ó vecino de la provincia que lo elegia, y tener una renta anual de $ 800, proveniente del ejercicio de alguna industria ó profesion, ó solo de $ 500, si ésta provenia de finca raíz. La falta de renta la suplia una propiedad raíz de valor de $ 4,000.

Los Representantes eran nombrados á razon de uno por cada 30,000 almas; pero las provincias cuya poblacion no alcanzaba á ese número, siempre tenian derecho de elegir un Representante. Para poder optar este cargo se necesitaba tener 25 años cumplidos, ser ciudadano, vecino, propietario ó arrentado. Para ser Diputado se exigian las mismas condiciones que para ser Representante, ménos la de la renta ó propiedad.

La reunion de las Cámaras de provincia era anual y cada canton debia elegir un Diputado á ellas, por lo ménos. Ninguna de estas Cámaras podia reunirse con ménos de cinco Diputados.

Para ser Presidente de la República solo se exigia ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener 35 años de edad.

La Constitucion de 1853 decia: "Son ciudadanos los varones granadinos que sean ó hayan sido casados, ó que sean mayores de veintiun años."—"Todo ciudadano granadino tiene derecho de votar directamente, con voto secreto y en los respectivos períodos: 1º para elegir el Presidente y el Vicepresidente de la República; 2º para elegir los magistrados de la Suprema Corte de Justicia y el Procurador general de la nacion; 3º para elegir el Gobernador de la respectiva provincia; y 4º para elegir el Senador ó Senadores y el Representante ó Representantes de la respectiva provincia. Todas estas elecciones se harán por mayoría relativa de votos."

La Constitucion de 1858, que fué la que estableció en el país la forma federal, dijo: "Para ser Presidente de la Confederacion no se necesita sino ser granadino de nacimiento en ejercicio de los derechos de ciudadano" (tener 21 años cumplidos). El destino de Vicepresidente fué suprimido. Se mandó que los magistrados de la Corte Suprema fueran elegidos por el Congreso de entre las ternas que presentaran las Legislaturas de los Estados, y que el Procurador fuera elegido por la Cámara de Representantes.

---

nadino, tener 21 años de edad por lo ménos, ser dueño de bienes raíces situados en el país que valiesen por lo ménos $ 300 libres ó tener una renta de $ 150 al año, saber leer y escribir y pagar al fisco la contribucion directa respectiva. La Constitucion de 1821 no exigia sino una propiedad de $ 100 ó tener algun oficio, profesion ó industria útil con casa ó taller abierto, salvo los jornaleros y sirvientes. La Constitucion de 1832 exigia solamente tener la subsistencia asegurada sin sujecion á otro individuo y no ser vago declarado.

VI.

RELIGION.

Así en tiempo de la colonia como en el de la República hasta 1853 la religion católica, apostólica, romana fué la única permitida á los colombianos y la que el Gobierno amparó. Sin embargo, el amparo del Gobierno colonial iba hasta la Inquisicion y el del gobierno propio solo á hacer del catolicismo la religion del Estado. "El tribunal de la Inquisicion," dice Restrepo, "era otro de los superiores que existian en el antiguo territorio de Colombia, y ejercia su imperio despótico sobre todo el Vireinato de Santafé, lo mismo que sobre las Capitanías generales de Venezuela, de Cuba y de Puertorico; él residia en la ciudad de Cartagena de Indias. Se componia de dos Inquisidores y de un fiscal, que por lo comun eran españoles europeos. En las principales ciudades del extenso territorio de su dependencia, la Inquisicion de Cartagena tenia jueces delegados ó comisarios para instruir los procesos correspondientes á su odioso ministerio, los que hacian temblar áun á los hombres más virtuosos." Como yá hemos dicho, los Inquisidores gozaban de cuantiosas rentas, que se les satisfacian con los productos de una canongía suprimida en cada una de las sillas episcopales que habia dentro del territorio sometido á su jurisdiccion.

"Se ha escrito tánto," continúa Restrepo, "en estos últimos tiempos sobre el formidable tribunal de la Inquisicion de España y sobre su bárbaro y cruel modo de proceder, que juzgamos inútil repetirlo: basta saber que en sus juicios presidia el más profundo secreto é incomunicacion de los reos; que no habia apelacion ni recurso alguno para la inocencia oprimida; en fin, que las infelices víctimas eran condenadas al fuego. Sin embargo, el rigor de la Inquisicion habia cedido mucho á las luces del siglo, y hacia más de sesenta años que en estos países no se quemaban brujas ni hereges. Las penas inquisitoriales se reducian á penitencia, prisiones, multas y á la infamia, que siempre acompañaba al que habia tenido la desgracia de ser procesado por la Inquisicion.

"Otro de los males harto grave que causaba este tribunal era impedir el progreso de las luces con la prohibicion de aquellos libros capaces de ilustrar á los pueblos, disipando la ignorancia y el fanatismo. Esta prohibicion excitaba las denuncias, las visitas domiciliarias á las librerías de los particulares, y espantaba las conciencias con las excomuniones fulminadas contra los poseedores de libros prohibidos, quienes de un instante á otro se veian procesados por la Inquisicion."

La iglesia colombiana se componia en tiempo del Gobierno español del arzobispado de Santafé y de los obispados de Santamarta, de Cartagena, de Popayan y de Panamá. Este último

era sufragáneo del arzobispo de Lima. Al arzobispado y á los obispados seguian en el órden gerárquico los capítulos eclesiásticos, los vicarios foráneos, los curas y los sacristanes de las parroquias. El clero regular dependia de los vicarios generales de Madrid. El clero secular y el culto, aparte de sus rentas propias y de ciertos derechos, eran sostenidos con el producto de los diezmos que el Papa Alejandro VI concedió á los Reyes Católicos desde los primeros dias del descubrimiento de la América. De estos diezmos correspondian á la real hacienda tres novenas partes y el resto era distribuido entre el clero, las iglesias y los hospitales. La renta de diezmos era administrada por un poder mixto, civil y eclesiástico. Cada una de las órdenes regulares poseia varios bienes raíces y varios capitales impuestos á censo.

Hácia la época de la revolucion de la Independencia, el producto de la renta de diezmos era, poco más ó ménos, como sigue:

Santafé,	arzobispado	$ 286,000
Cartagena,	obispado	32,000
Santamarta,	id	24,000
Panamá,	id	25,000
Popayan,	id	66,000
	Total	$ 433,000 *

En esa misma época el personal del clero era el siguiente:

	Clero secular.	Clero regular.	Total.
Santafé	535	532	1,067
Cartagena	184	45	229
Santamarta	79	2	81
Panamá	89	25	114
Popayan	290	64	354
Totales	1,177	668	1,845 **

* Los diezmos de la América, que al principio producian muy poco, se invertian en construir iglesias y pagar los ministros del culto. Posteriormente (3 de Febrero de 1541) dispuso Cárlos V que su producto fuera dividido en cuatro partes, así: una para los obispos y otra para los cabildos eclesiásticos; de las otras dos partes debian deducirse dos novenos para la real hacienda, tres novenos para la fábrica de las iglesias y para los hospitales, y los cuatro restantes para los curas y los sacristanes. Esta disposicion fué obedecida hasta principios del presente siglo, en que el Papa mandó que se tomase un noveno más de la masa total de los diezmos y se le diese al fisco.

** Carecemos de datos exactos respecto de las monjas; pero Restrepo dice al hablar conjuntamente de los países de la antigua Colombia: "Las monjas profesas eran aproximadamente 800, y habia en los conventos – entre novicias, educandas y sirvientas – 1,389. El total de las mujeres que vivian en la clausura de 31 conventos de monjas de diferentes órdenes ascendia á 2,189."

"Los reyes de España," continúa diciendo Restrepo, "ejercian un derecho precioso sobre todas las iglesias de América: tal era el de patronato, que Fernando el Católico tuvó la sábia prevision de asegurar para sí y para sus sucesores cuando aún no se conocia toda la importancia de los nuevos descubrimientos del célebre Colon. Como patronos de la iglesia de América, los reyes de España nombraban todos los arzobispos y obispos, y el Papa les expedia inmediatamente las bulas; elegian tambien para las dignidades, prebendas, canongías y demas plazas eclesiásticas, y con solo su nombramiento los cabildos dában la institucion canónica á los electos. Los beneficios curados y otros menores se proveián por los Vireyes, los Capitanes generales y los Gobernadores, los cuales ejercian el vicepatronató real.

"Los monarcas españoles tenian dos grandes móviles para manejar el clero en América: el interes y el temor. Pendiendo de la autoridad real la provision de las dignidades y de los beneficios eclesiásticos, los miembros del clero vivian sujetos al soberano, de quien todo lo esperaban. Como éste podia tambien expelerlos de sus dominios y privarlos de sus temporalidades sin contar para nada con la potestad eclesiástica, temian justamente incurrir en su indignacion. Así es que en los trescientos años de la dominacion española en América, hubo pocos ó ningunos ejemplares de que el clero hubiese turbado la tranquilidad pública con disputas ni competencias ruidosas; siempre manifestó la más sumisa obediencia.... La religion del pueblo era la católica, apostólica, romana, única y exclusiva. El clero secular y regular tenia mucho influjo sobre los habitantes, á quienes dominaba por medio de sus conciencias. Este influjo era grande en la Capitanía general de Venezuela, mayor en Santafé y en las provincias de la Nueva Granada propiamente dichas, y excesivo en las que componian la Presidencia de Quito. Parece que se aumentaba cuando eran menores las comunicaciones de los pueblos con los extranjeros. Confesarse y comulgar anualmente, oir misa y rezar el rosario todos los dias, hacer novenas y peregrinaciones y visitar las imágenes que se veneraban en algunos santuarios célebres: hé ahí las obras del culto externo que los pueblos creian más agradables al Sér Supremo. De lo dicho se infiere que la religion del pueblo se dirigia casi enteramente á las prácticas exteriores, algunas de ellas supersticiosas. Tenia en lo general bastante fanatismo é intolerancia. Los cristianos de otras comuniones se juzgaban por la masa de nuestros pueblos como hereges é impíos detestables, que no podian tener virtudes y con quienes debiamos evitar todo trato y comunicacion. Esta era opinion recibida áun por el mayor número de nuestros teólogos y canonistas, quienes la sostenian acaloradamente. Tales opiniones eran en extremo favorables al clero secular, al regular y á las monjas. Una gran parte de las propiedades y riquezas de los

ciudadanos habian pasado al clero y á los conventos, bajo los títulos de fundaciones piadosas, capellanías, donaciones y dotes para monjas. No se tenia por buen cristiano el que, muriendo, no dejaba algo á los conventos é iglesias, ó fundaba capellanías para que se dijera cierto número anual de misas por su alma, á fin de que no penara en el Purgatorio. El mismo juicio se formaba del que no habia comprado la bula de Cruzada." *

La ley fundamental de la República de Colombia, expedida por el Congreso de Angostura el 17 de Diciembre de 1819, no estableció nada sobre la religion del Estado y de los ciudadanos. En élla apénas se dijo: "En el nombre y bajo los auspicios del Sér Supremo se ha decretado y decreta la siguiente ley fundamental.... &c." La Constitucion de 1821, expedida por el Congreso general de Cúcuta tampoco dispuso nada respecto de ese punto; pero en la alocucion dirigida á los colombianos por ese Congreso y suscrita por el Presidente de él, doctor Miguel Peña, por el Vicepresidente, el Obispo de Mérida y de Maracaibo, y por los tres diputados secretarios, Francisco Soto, Miguel Santamaría y Antonio José Caro, se dijo: "Tal ha sido el plano sobre que se ha levantado la Constitucion de Colombia. Vuestros Representantes solo han puesto una confianza ilimitada en las leyes, porque ellas son las que aseguran la equidad entre todos y cada uno; y son tambien el apoyo de la dignidad de Colombia, la fuente de la libertad, el alma y el consejo de la República. Pero lo que vuestros Representantes han tenido siempre á la vista y lo que ha sido el objeto de sus más serias meditaciones, es que esas mismas leyes fuesen enteramente conformes con las máximas y dogmas de la religion católica, apostólica, romana, que todos profesamos y nos gloriamos de profesar. Ella ha sido la religion de nuestros padres, y es y será la religion del Estado: sus ministros son los únicos que están en el libre ejercicio de sus funciones, y el Gobierno autoriza las disposiciones necesarias para el culto sagrado."

Segun la ley de patronato de 1824 el Gobierno creaba los arzobispados y obispados y les señalaba los límites de sus respectivas jurisdicciones; permitia ó indicaba la necesidad de la celebracion de los concilios; permitia ó nó la fundacion de monasterios y podia suprimir los existentes y disponer de sus rentas; formaba el arancel de los derechos eclesiásticos; intervenía en el manejo de la renta de diezmos y tomaba para sí una parte de los productos de élla; concedia ó rehusaba el *pase* á las bulas y á los breves pontificios; expedia leyes sobre disciplina eclesiástica; presentaba los candidatos para ocupar las sillas episcopales y proveeia directamente las canongías; nombraba

* Era llamada así la bula apostólica en que los pontífices romanos concedian diferentes indulgencias á los que iban á la conquista de la Tierra Santa. Despues fué extendida esta gracia á los diferentes reinos de España y á los fieles de ellos que contribuian con la limosna fijada para hacer los gastos de la guerra contra los infieles y para la defensa de la religion católica.

quien lo representase en los sínodos; nombraba los curas parroquiales; aprobaba ó nó los nombramientos de Provinciales é intervenia en los asuntos de fábrica. En una palabra, era el soberano administrador de la Iglesia. "La República," decia la ley, "debe continuar en el ejercicio de estos derechos, y es un deber de su Gobierno sostenerlos y reclamarlos de la Silla apostólica para que nada se varíe ni innove." En efecto, nada fué variado ni innovado y la Iglesia colombiana continuó sujeta al Gobierno republicano como habia estado á los reyes de España.

El Poder Ejecutivo podia hacer recoger las bulas y los breves que no hubieran obtenido el pase del Congreso, o que de alguna manera se opusiesen á la soberanía y á las prerogativas de la nacion; y por medio de los Intendentes cuidaba de que los eclesiásticos no usurpasen la jurisdiccion civil y no eludiesen ni contrariasen las leyes, las órdenes y las disposiciones del poder civil. Correspondia á la Alta Corte de Justicia conocer de las causas de infidelidad á la República de los Arzobispos y Obispos, y de las de usurpacion de los mismos de las prerogativas y de la soberanía pública. Tambien le era permitido á aquel tribunal extrañarlos del suelo de la patria y mandar que fuesen ocupadas sus temporalidades.

El Congreso cuidaba de las rentas de fábrica y exigia de los prelados y cabildos eclesiásticos la cuenta anual de ellas. Los Intendentes primero y despues los Gobernadores nombraban los mayordomos de fábrica. *

La ley 4ª de 10 de Mayo de 1848 dispuso que las cuentas de la renta de fábrica de las iglesias catedrales fueran examinadas y fenecidas por la Corte nacional de Cuentas.

La ley fundamental de la República de Nueva Granada no estableció nada sobre religion (Noviembre de 1831). En la Constitucion de 1832 se dijo: "Es un deber del Gobierno proteger á los granadinos en el ejercicio de la religion católica, apostólica, romana."

En esta vez, como en 1821, el Presidente de la Convencion nacional, que lo era el Obispo de Santamarta, dirigió una alocucion á los granadinos, autorizada por el Secretario de la Convencion, Florentino González, en la cual dijo:—"Se ha establecido el rigoroso deber que tiene la Nueva Granada de proteger la santa religion católica, apostólica, romana. Esta religion divina, la única verdadera, precioso orígen del bien que heredaron los granadinos de sus padres, que recibieron del cielo en el bautismo y que por la misericordia del Dios que adoramos conservaremos todos intacta, pura y sin mancha."

El Código Penal, que fué expedido en 1837, disponia que el eclesiástico — secular ó regular — que en el ejercicio de su

* Se da el nombre de *renta de fábrica* á lo que se cobra á los fieles para reparar las iglesias y para hacer los gastos del culto.

ministerio, en discurso ó sermon al público, carta-pastoral, edicto ú otro escrito religioso, tratara de persuadir de que no se guardase en todo ó en parte la Constitucion de la República, debia sufrir la privacion de los derechos políticos y de los civiles y de cuatro á ocho años de prision. Terminada ésta, debia ser confinado por dos ó cuatro años en un lugar distante de aquel en donde habia cometido el delito. El cura ó el prelado de la iglesia que hubiese presidido el acto en que se hubiese predicado tal sermon y no lo hubiese impedido, y el Secretario que hubiese autorizado la carta-pastoral ó el edicto, pagaban una multa hasta de $ 300.

El eclesiástico — secular ó regular — que en el ejercicio de su ministerio, de palabra ó por escrito, propagaba cualesquiera máximas ó doctrinas que tendiesen directamente á destruir ó á trastornar la Constitucion con hechos, ó que con sermon, carta-pastoral ó edicto causaba alguna sedicion, algun motin ó alboroto popular; ó que en sitio público ó en concurso daba voces sediciosas contra la observancia de la Constitucion, sufria la pena de dos hasta seis años de prision. Las sátiras, burlas é invectivas de los sacerdotes contra las leyes eran castigadas con multas hasta de $ 400.

La Constitucion de 1843 dijo: "La religion católica, apostólica, romana es la única cuyo culto sostiene y mantiene la República." "Es tambien un deber del Gobierno proteger á los granadinos en el ejercicio de la religion católica, apostólica, romana."

En 1850 se mandó cesar la intervencion del Gobierno en el cobro de las primicias y de los derechos de estola. * En 1851 fueron abolidos los diezmos y se le señaló renta al clero. Tambien fué abolido en ese mismo año el fuero eclesiástico y el asilo en las iglesias. En 1852 se les dió á las municipalidades la facultad de nombrar los curas parroquiales. Finalmente, la ley de 15 de Junio de 1853 separó la Iglesia del Estado y mandó cesar toda intervencion de las autoridades civiles, nacionales y municipales, en la eleccion y presentacion de candidatos para la provision de beneficios eclesiásticos, y en todos los asuntos relativos al ejercicio del culto católico. Mandó esa ley ademas que no se estableciesen contribuciones forzosas para el sostenimiento de los cultos; que los prelados, ministros y funcionarios de éstos, fuesen de la clase ó condicion que fuesen, quedasen sometidos á las leyes y á las autoridades civiles del país; que ninguna corporacion religiosa tuviera carácter público, y que los templos católicos con sus rentas y propiedades perteneciesen á las respectivas parroquias.

La misma ley de que hablamos derogó todas las de la Recopilacion Castellana y todas las de la Recopilacion de Indias

* Dáse este nombre á los emolumentos que se pagan á los curas párrocos por las funciones que se hacen en su iglesia aunque no asistan ellos á tales funciones.

que trataban de asuntos eclesiásticos, y las que estuviesen en relacion con ellas ó que en alguna forma y manera restringiesen ó prohibiesen el ejercicio de los actos civiles á los individuos eclesiásticos, seculares ó regulares, á fin de que tales individuos pudiesen adquirir, contratar, heredar, testar y hacer uso de todos los derechos que tenian los colombianos. A igual anulacion fueron sometidos todos los actos administrativos que se rozaban con la antigua intervencion del poder temporal en los negocios de la Iglesia.

La Constitucion de 1853 dijo: "La República garantiza á todos los granadinos.... 5º la profesion libre, pública ó privada de la religion que á bien tengan, con tal que no turben la paz pública, no ofendan la sana moral, ni impidan á los otros el ejercicio de su culto." La Constitucion de 1858 dijo: "La Confederacion reconoce á todos los habitantes y transeuntes.... 10º "La profesion libre, pública ó privada de cualquiera religion; pero no será permitido el ejercicio de actos que turben la paz pública, ó que sean calificados de punibles por leyes preexistentes.

El dictador Mosquera expidió en 1861 varios decretos sobre tuicion, extincion de las comunidades religiosas y desamortizacion de los bienes llamados de manos muertas. El primero de éstos disponia: 1º que el Poder Ejecutivo ejerciese en adelante el derecho de tuicion respecto de todos los cultos; 2º que ningun ministro superior del culto pudiera ejercer sus funciones sin el pase ó autorizacion del Presidente de la República y de los Gobernadores de los Estados, en su caso; y 3º que fueran extrañados del territorio de Colombia los contraventores á este supremo mandato. "Las Reales Audiencias ejercian en América," dice Restrepo, "el derecho precioso de tuicion, que corresponde á la suprema potestad civil para favorecer á sus súbditos cuando no se hace justicia á éstos por los prelados eclesiásticos. Estos recursos, llamados *de fuerza*, componen uno de los eslabones que ligan la potestad independiente de la Iglesia en los países católico-romanos, é impiden que los jueces eclesiásticos abusen de la autoridad oprimiendo á los que litigan en sus tribunales. Solamente contra el de la Inquisicion no se podia instaurar recurso alguno de fuerza."

El decreto sobre desamortizacion decia: "Todas las propiedades rústicas y urbanas, derechos y acciones, capitales de censos, usufructos, servidumbres ú otros bienes que tienen ó administran como propietarios ó que pertenecen á las corporaciones civiles ó eclesiásticas y á los establecimientos de educacion, de beneficencia ó caridad en el territorio de los Estados Unidos de Nueva Granada, se adjudican en propiedad á la nacion por el valor correspondiente á la renta neta que en la actualidad producen ó pagan, calculada como rédito al 6 por ciento anual, el cual será reconocido sobre el Tesoro al mismo cánon."—"Bajo el nombre de *corporaciones* se comprenden todas las

comunidades religiosas de uno y otro sexo, cofradías y archicofradías, patronatos, capellanías, congregaciones, hermandades, parroquias, cabildos, municipalidades, hospitales y en general todo establecimiento y fundacion que tenga el carácter de duracion perpetua é indefinida."—"Se exceptúan de esta adjudicacion los edificios destinados inmediata y directamente al servicio ú objeto del culto ó del instituto, como los templos, casas de reunion episcopal, casas municipales, colegios, hospitales, hospicios, mercados, cárceles, penitenciarias, casas de correccion y de habitacion de los religiosos ó de las monjas; y por razon de oficio, las que sirvan al objeto de la institucion, como las casas de los párrocos, de los magistrados y los locales de las oficinas públicas. Se exceptúan tambien las propiedades pertenecientes á las Municipalidades, los edificios, ejidos y terrenos destinados exclusivamente al servicio público de las poblaciones á que pertenezcan." La Convencion nacional de Rionegro ratificó expresamente este decreto y prohibió á los ministros de los cultos ejercer las funciones de su ministerio ántes de prestar, ante la primera autoridad política respectiva, juramento de obedecer la Constitucion, las leyes y las autoridades de la República y de los Estados.

El decreto sobre extincion de las comunidades religiosas dispuso que los respectivos capellanes recibiesen por inventario los vasos sagrados, las alhajas, los ornamentos y demas objetos pertenecientes al culto. Los archivos, cuadros de pinturas, bibliotecas y objetos de ciencias y de artes se mandaron pasar á la Biblioteca nacional. Más tarde se asignó para su subsistencia, en calidad de renta viajera, una pension del Tesoro á los frailes y á las monjas profesas.

La Constitucion nacional vigente dice: "Es base esencial é invariable de union entre los Estados el reconocimiento y la garantía por parte del Gobierno General y de los Gobiernos de todos y de cada uno de los Estados, de los derechos individuales que pertenecen á los habitantes y transeuntes en los Estados Unidos de Colombia, á saber: "16. La profesion libre, pública ó privada de cualquiera religion, con tal que no se ejecuten hechos incompatibles con la soberanía nacional ó que tengan por objeto turbar la paz pública."

"Para sostener la soberanía nacional y para mantener la seguridad y la tranquilidad públicas, el Gobierno nacional y los de los Estados en su caso ejercerán el derecho de suprema inspeccion sobre los cultos religiosos segun lo determine la ley." "Para los gastos de los cultos establecidos ó que se establezcan en los Estados Unidos, no podrán imponerse contribuciones. Todo culto se sostendrá con lo que los respectivos religionarios suministren voluntariamente."—"Los ministros de los cultos no son elegibles para el desempeño de los puestos públicos."

La religion dominante en el país es la católica, apostólica, romana. Los salvajes son idólatras.

La ley de 30 de Enero de 1832 al señalar los límites de la diócesis de Bogotá y de Popayan dijo: "Las iglesias parroquiales de Pamplona, de San José de Cúcuta, de Limoncito y de San Faustino de los Rios, que están comprendidas dentro de los límites de Pamplona y de la Nueva Granada y de los del arzobispado de Bogotá, * quedan adscritas con sus respectivas feligresías al referido arzobispado de Bogotá."—"Las iglesias parroquiales de Tumaco, de Barbacoas, de Iscuandé, de Guapi (á orillas del rio de este nombre), del Trapiche, á orillas del de Micay, que están comprendidas dentro de los límites de la provincia de Buenaventura y de la Nueva Granada, quedan adscritas con sus respectivas feligresías al obispado de Popayan.

En Febrero de 1832 fué designada la ciudad de Antioquia para sede episcopal de esta diócesis.

En Mayo de 1834 fué erigido el obispado de Pamplona, compuesto de la provincia del mismo nombre; y en Mayo de 1835 fué creado en Pasto un obispado auxiliar del de Popayan.

En 1844 se dió á la diócesis de Panamá un Obispo auxiliar.

En 1847 fué creado el obispado de Pasto con las provincias de Barbacoas, de Pasto y de Túquerres y con el Territorio del Caquetá.

El Arzobispo de Bogotá tenia $ 8,000 de sueldo anual y $ 1,500 su auxiliar, al cual se le daba el nombre de Obispo de Calidonia. Los Obispos de Cartagena, de Pamplona, de Panamá y de Santamarta gozaban de una renta anual de $ 4,000.

La ley de 27 de Mayo de 1847 mandó que las fiestas de los santos patronos de los lugares no pasasen de tres en el año, y prohibió que se obligase á los vecinos á costear fiestas religiosas ó á contribuir para ellas.

El obispado de Boyacá, que fué el último que creó el Gobierno de la República, fué erigido el 4 de Abril de 1850, y debió componerse de las provincias de Vélez, de Tunja, de Tundama, del Socorro y de Casanare. La catedral debia ser la iglesia de Santiago de la ciudad de Tunja. Por diferentes causas, este obispado no se estableció hasta 1880; esto es, 30 años despues.

Segun esta organizacion, el único Estado de la República en donde no hay obispado es el del Tolima.

Los gastos del culto cuando éstos se hacian con fondos del Tesoro eran de $ 150,000 al año, ó poco ménos. Hoy la renta nominal comun del 3 por ciento (iglesias, cofradías, patronatos y capellanías) es de $ 96,637, y el monto de las pensiones de las monjas exclaustradas de $ 41,700. Total $ 138,337.

El Arzobispo Cristóbal de Tórres fundó el Colegio de

* Esta ley es otra de las pruebas del dominio de Colombia sobre el territorio de San Faustino.

Nuestra Señora del Rosario en 1635. El Arzobispo Luis Zapata erigió el Seminario Menor en 1585, y el Arzobispo Lobo Guerrero el Seminario de San Bartolomé en 1599. Otros distinguidos eclesiásticos hicieron importantes servicios á la causa de las luces y casi todos los hicieron muy notables á la de la Independencia nacional. El primer Arzobispo de la República, Caycedo y Flórez, fué uno de los sacerdotes deportados por Morillo.

SERIE DE LOS OBISPOS DE SANTAMARTA QUE GOBERNARON EN ESA DIOCÉSIS Y DE LOS ARZOBISPOS QUE HA TENIDO LA IGLESIA METROPOLITANA DE BOGOTA DESDE SU ERECCION — HECHA POR BULA DEL SUMO PONTÍFICE PIO IV, EXPEDIDA EN ROMA EL DIA 17 DE ABRIL DE 1563 — HASTA EL AÑO DE 1882.

(La colonia. De 1537 á 1804).

OBISPOS.

1º Juan Fernández de Angulo. Hechos el descubrimiento y conquista del país de Cundinamarca por Gonzalo Jiménez de Quesada, el Obispo Angulo mandó en calidad de Provisor y para arreglar todo lo concerniente á lo eclesiástico al Canónigo Pedro García Matamoros, quien gobernó por algunos años. El señor Angulo llegó á Santamarta en el año de 1537 y murió en el de 1542.

2º Fray Martin de Calatayud. Vino á Santamarta en el año de 1545, y de viaje para Lima con el fin de consagrarse pasó por Santafé, en donde se le presentaron algunas dificultades para que lo reconocieran como Obispo, pues no estaba consagrado. Reconocido al fin, gobernó algun tiempo y siguió su viaje. Murió en Santamarta el año de 1549.

3º Fray Juan de los Barrios y Toledo. Tomó posesion en Santamarta en el año de 1552, y como tenia órdenes, así del Papa como del rey de España, de trasladarse al interior, lo hizo así. Erigida entónces la iglesia metropolitana, fué nombrado Arzobispo; pero como se llamaba Juan y en la bula se le llamaba Martin, no se atrevió á hacer la ereccion, ni á tomar el título de Arzobispo. Consultó al Papa; y aunque se le contestó por Pio V que de él era de quien habia hablado su antecesor Pio IV, esta contestacion llegó cuando yá habia muerto. No se puede pues tenerlo como primer Arzobispo, pues no fué investido del palio, que es lo que da facultades á esa dignidad eclesiástica. Murió en Bogotá el 12 de Febrero de 1559.

ARZOBISPOS.

1º Fray Luis Zapata de Cárdenas, de la órden de San Francisco. Tomó posesion en 1573 y murió en Bogotá el 24 de Enero de 1590.

2º Alonso López Dávila. Fué nombrado el 12 de Enero de 1591 y murió en 31 de Diciembre del mismo año en la isla de Santodomingo, de donde era Arzobispo.

3º Bartolomé Martínez Mesa. Fué nombrado en 12 de Enero de 1593 y murió en Cartagena el 5 de Agosto de 1594 sin haber venido á Bogotá.

4º Andres Caro. Electo, no vino; se quedó en España.

5º Bartolomé Lobo Guerrero. Tomó posesion en el año de 1599. Nombrado luégo Arzobispo de Lima siguió hácia élla el año de 1608. Estableció ántes el Colegio Seminario de la Arquidiócesis, que entregó á la direccion de los jesuitas que al efecto habia traido de España.

6º Juan de Castro. Electo en el año de 1608, murió en Madrid el 1.º de Agosto de 1612 ántes de haber emprendido viaje.

7º Fray Pedro Ordóñez Flórez. Tomó posesion en Febrero de 1613 y murió el 11 de Julio de 1614.

8º Fernando Arias de Ugarte, natural de Bogotá, fundador del convento de Santa Clara. Tomó posesion el 7 de Enero de 1618 y fué promovido al arzobispado de Charcas en 1619.

9º Julian de Cortázar. Tomó posesion el 4 de Julio de 1620, y murió en Bogotá el 25 de Octubre de 1627.

10º Bernardino de Almanza, natural de Lima. Tomó posesion en 1627 y murió en la Villa de Leiva el 27 de Setiembre de 1633.

11º Fray Cristóbal de Torres, de la órden de Santo Domingo, fundador del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Bogotá. Tomó posesion el 8 de Setiembre de 1635 y murió el 8 de Julio de 1655.

12º Diego del Castillo Arteaga. Fué nombrado el 10 de Junio del año 1657 y se quedó en España.

13º Fray Juan de Arguindo, de la órden de Santo Domingo. Tomó posesion el 17 de Julio de 1661 y murió en Bogotá el dia 5 de Octubre de 1678.

14º Antonio Sanz Lozano. Tomó posesion en el año de 1681 y murió en Tunja en 1687.

15º Fray Ignacio de Urbina, de la órden de mínimos de San Francisco de Paula. Tomó posesion el 25 de Setiembre de 1690, fué Presidente de la Real Audiencia y gobernó el arzobispado hasta el año de 1696, en que murió.

16º Francisco Cosio Otero. Tomó posesion en el año de 1706 y gobernó hasta 1714, en que parece fué trasladado aunque no se sabe á qué iglesia.

17º Francisco Rincon. Tomó posesion en el año de 1716, fué Presidente de la Real Audiencia y murió en el año de 1722.

18º Antonio Claudio Alvarez de Quiñónes. Tomó posesion en el año de 1724 y murió en el de 1736.

19º Juan Galavis, monje premostratense. Tomó posesion en el año de 1737 y murió en el de 1739.

20º Diego Fermin de Vergara, religioso de la órden de San Agustin. Tomó posesion en el año de 1740 y murió en 1744.

21º Pedro Felipe de Azua Turgoyen, natural de Chile. Tomó posesion en el año de 1745 y murió en el de 1753.

22º Francisco Javier Araus, natural de Quito. Tomó posesion en el año de 1754 y murió en 1764.

23º Manuel de Lora y Vetancour. Fué nombrado Arzobispo en el año de 1765, hallándose en Cartagena. No llegó á tomar posesion.

24º Antonio de la Riva y Mazo. Tomó posesion en Abril del año de 1768 y murió en Diciembre del mismo.

25º Fray Lúcas Ramírez Galan, religioso de la órden de San Francisco. Fué nombrado Arzobispo en el año de 1770, pero se quedó en España.

26º Fray Agustin Manuel Camacho y Rójas, religioso de la órden de Santo Domingo, natural de Tunja. Tomó posesion en el año de 1770 y murió en Abril de 1774.

27º Agustin Alvarado y Castillo. Tomó posesion en el año de 1775 y gobernó hasta el de 1778 en que fué trasladado al obispado de Ciudad-Rodrigo (España).

28º Antonio Caballero y Góngora, caballero y gran cruz de la órden de Cárlos III, Obispo de Córdova en España, Virey del Nuevo Reino, y Cardenal. Siendo Obispo de Yucatan, se le nombró Arzobispo de esta metrópoli y tomó posesion en el año de 1778. Murió fuera del país.

29º Baltasar Jaime Martínez Compañon. Siendo Obispo de Trujillo en el Perú, fué promovido á este arzobispado y tomó posesion el 12 de Marzo de 1791. Murió el 17 de Agosto de 1797.

30º Fernando del Portillo y Tórres, Arzobispo de la isla de Santodomingo, fué promovido al arzobispado de Santafé de Bogotá en el año de 1798. Murió en 1804.

31º Juan Bautista Sacristan. Fué nombrado en Junio de 1804; no vino al país hasta 1810, y sin haber regido su iglesia á causa de la revolucion de la Independencia murió en Bogotá en 1817.

32º Isidro Domínguez. Nombrado Arzobispo, fué consagrado en Madrid; mas el país, libre yá, no lo quiso recibir.

(La República. De 1804 á 1882).

33º Fernando Caycedo y Flórez, granadino, natural de Vélez. Fué nombrado en 1827 y murió en 1833.

34º Manuel José Mosquera. Fué nombrado en el año de 1834 con arreglo á las disposiciones de la ley de patronato eclesiástico dada por el Congreso de Colombia. Se consagró en Popayan, de cuyo Cabildo habia sido Canónigo doctoral. Murió en Marsella el año de 1854.

35º Antonio Herran. Fué nombrado en 1854 y murió en 1868.

36º Vicente Arbeláez, es el actual jefe de la Iglesia católica. Fué nombrado el 7 de Febrero de 1868.

VII

RENTAS Y GASTOS.

En tiempo de la colonia las rentas públicas y su producido anuales eran los siguientes:

Tabacos..................$	470,000	Salinas	65,000
Aguardientes..............	295,000	Diezmos y vacantes.....	100,000
Naipes	12,000	Mesadas y médias anatas eclesiásticas *	22,000
Pólvora	12,000	Anualidades...........	23,000
Aduanas	190,000	Bulas de cruzada.......	30,000
Alcabalas.................	185,000	Correos................	35,000
Quintos de metales.........	78,000	Confiscaciones y comisos.	25,000
Casas de moneda	150,000	Patios de gallos........	700
Papel sellado..............	58,000	Pasos de rios y peajes...	6,000
Venta de tierras baldías....	4,000	Derechos de bodega.....	3,500
Tributos de indios..........	47,000	Réditos de bienes de temporalidades..........	48,000
Pulperías	6,000	Rentas generales ** ....•	570,000
Médias anatas.............	15,000		
Oficios vendibles...........	10,000		
		Total................$	2.455,200 †

Yá dijimos que despues del triunfo obtenido en Boyacá el 7 de Agosto de 1819, Bolívar dió un decreto en el cual dispuso que siguiera cobrando la República las mismas rentas que habia cobrado el Gobierno español y en los mismos términos. La ley de 24 de Setiembre de 1827 estableció como rentas nacionales fijas las siguientes: 1ª los derechos que se pagaban en las aduanas por importacion, exportacion y toneladas; 2ª los de depósito y de tránsito; 3ª el producto del tabaco de con-

* La ley de 24 de Marzo de 1825 mandó que dejaran de cobrarse la média anata y la mesada eclesiástica con que estaban gravados los sueldos de los empleados y las rentas de los eclesiásticos.

** Se daba este nombre á todos los ingresos de la real hacienda que no tenian una denominacion especial.

† Puede formarse idea del modo cómo eran llevadas las cuentas públicas en tiempo del Gobierno español por el presupuesto que sigue:

Pedimento del ramo de ingenieros ....$	156,111	$ 390,116 Cartagena
Dicho de artillería	50,493	
Presidio de Cartagena	7,665	
Marina	175,847	
Gastos de la 3.ª division..............................		2.209,069
Total....................$		2.599,185
Líquido sobrante de la real hacienda, pagados los empleados civiles..		1.131,937
Déficit...................$		1.467,248

sumo y de exportacion; 4ª la parte de diezmos que correspondian al Gobierno; 5ª los derechos de registros y de hipotecas; 6ª el producto de la venta del papel sellado; 7ª el de los portes de cartas y el de las encomiendas; 8ª el producto de quintos, de fundicion y de amonedacion de los metales preciosos; 9ª el producto de los derechos de destilacion y venta de aguardiente; 10ª el producto de vacantes eclesiásticas, mayores y menores; 11ª el derecho sobre las ventas públicas; 12ª los productos de las salinas; y 13ª los de las bodegas de la nacion. Las rentas eventuales eran las siguientes: las multas, las de tierras baldías, los arrendamientos de fincas públicas, los bienes secuestrados, las temporalidades, los bienes mostrencos, y los abintestatos en ciertos casos.

Posteriormente la Nueva Granada estableció otras rentas, tales como los expolios episcopales, los derechos de nacionalizacion de buques, de sello de títulos, de internacion de sal, de internacion de efectos extranjeros por los rios Magdalena y Cauca, de licencia para la exportacion de minerales concentrados, de comisos, &c.

Ademas de las nacionales, habia las rentas provinciales, las municipales y las comunales.

Eran *rentas provinciales:* los productos de los censos, de los establecimientos, de las fincas y de los bienes de la respectiva provincia; los derechos de peaje, de pontazgo y de pasaje en los caminos provinciales; y la renta que producian las tierras baldías adjudicadas á cada provincia.

Eran *rentas municipales:* la tercera parte del producto total líquido de las rentas comunales, exceptuados los derechos de peaje, de pontazgo y de pasaje que se cobraban en ciertas vías, y las rentas de censos, de establecimientos, de fincas y de bienes del respectivo canton.

Eran *rentas comunales:* las de las fincas, las de los bienes, las de los censos, &c. de propiedad de la ciudad, de la villa ó del distrito respectivo; los productos de los peajes, de los pontazgos, de los pasajes, de los muelles, &c. del distrito; lo que se cobraba por la venta de ganados mayores y menores, de las carnes y de los víveres que se consumian en cada poblacion; lo que se cobraba á los almacenes, á las tiendas, á las pulperías, á las boticas, á las fondas, á las bodegas y á todos los establecimientos semejantes á esos; lo que se cobraba á los trucos, á los billares y á otros juegos permitidos por la ley; lo que se cobraba por las aguas que se tomaban de los acueductos públicos para el servicio privado; lo que se cobraba á los teatros y demas lugares de espectáculos públicos; lo que se cobraba por las mercaderías, los frutos y los víveres destinados al consumo; lo que se cobraba á los molinos de trigo; el producto (20 centavos) de lo que se exigia por cada marca que se ponia á las pesas y medidas, y el de los cuartillos y medios reales que se cobraban por el aquiler de esas pesas y medidas,

de propiedad de los Cabildos; el quinto de la renta de aguardiente y el producto de la venta de las áreas de poblacion. *

No era permitido en aquel entónces cobrar peaje por las bestias y los ganados de tránsito. Se daba el nombre de *paja de agua* á la cantidad de ésta que podia pasar por un tubo de un diámetro de diez líneas. Cada paja valia desde $ 4 hasta $ 200, cantidades que eran pagadas de una vez ó que se reconocian sobre las rentas del comun al 5 por ciento de interes al año.

De las rentas municipales debian costearse la fiesta del Córpus y la del santo patrono de la cabecera del canton.

Las rentas de los caminos eran empleadas en la mejora y reparacion de éstos, ménos una quinta parte, que podia ingresar á las rentas municipales.

Los gastos que ocasionaba la conduccion de reos eran de cargo del canton que los remitia al lugar en donde debian ser juzgados ó castigados.

De las rentas comunales se hacian los gastos de las escuelas de primeras letras.

Llamábase trabajo personal subsidiario el que se exigia á todos los habitantes de las ciudades, de las villas y de los distritos parroquiales para la reparacion de los caminos, de las calzadas, de los puertos, de los tambos y de las posadas, para limpieza de los rios y de los caños navegables dentro de su respectivo territorio; pero no se podia obligar á ningun vecino á prestar el servicio más allá de un miriámetro de distancia de su domicilio. El trabajo personal era de cinco dias en cada año, y el que debia prestarlo podia poner sustituto ó pagar á las rentas el jornal respectivo.

Los gastos nacionales los fijaba el Congreso, los provinciales las Cámaras de provincia, los municipales los Concejos respectivos y los comunales los Cabildos.

Todas las rentas y todos los gastos públicos estuvieron centralizados hasta 1850, año en el cual fueron descentralizados por la Administracion del General José H. López. La ley del caso declaró rentas nacionales las siguientes: la de *aduanas*, que comprendia toda clase de impuestos sobre buques, efectos y mercaderías procedentes del extranjero; la de *correos;* la de *amonedacion* de metales; la de *papel sellado;* la de *salinas;* la de *descuentos*, que provenia de lo que se les descontaba á los empleados que eran pagados del Tesoro nacional (ménos el montepío militar) y á los pensionados civiles, y de lo que producian los sellos, el derecho de título, &c.; la de *multas* é *indemnizaciones*, intereses de demora, premios y aprovechamientos; el producto de la venta, del arrendamiento ó de la administra-

* La alcabala interior fué abolida en 1835. En 1844 fué derogada una ley de 1841 que permitia la imposicion de una contribucion comunal directa, que no llegó á ser establecida.

cion de las *tierras baldías*, de las fincas, de las minas y demas bienes de propiedad nacional, y los productos de las *vías nacionales* de comunicacion. Los derechos de exportacion fueron suprimidos en ese mismo año.

Las otras rentas y contribuciones fueron cedidas á las provincias — á cada cual las que eran cobradas en élla — con el derecho de administrarlas libremente; esto es, con la facultad de suprimirlas, variarlas, aumentarlas ó disminuirlas, pero sin poder, en ningun caso, suprimir la oficina de hipotecas y de registros. Tampoco les fué permitido á las Cámaras de provincia gravar con impuestos las rentas, los efectos y las propiedades nacionales, ni los efectos de tránsito (salvo peajes, pontazgos y pasajes), ni impedir la libre circulacion de los objetos de comercio, ni gravar las industrias y productos gravados directamente por el Gobierno nacional, ni imponer derechos á los artículos de exportacion.

Las provincias y los territorios del istmo de Panamá quedaron comprendidos en las disposiciones de la ley de que hablamos, pero con las restricciones siguientes: 1ª que en ningun punto del Istmo podian ser establecidas aduanas de ninguna especie; 2ª que las Cámaras de las provincias del Istmo no podian imponer contribuciones sobre los efectos, los equipajes y las personas que pasasen de un océano á otro, salvo $ 2-40, cantidad que sí podia ser cobrada á cada varon mayor de quince años, á su embarque ó desembarque en alguno de los puertos panameños; 3ª que las mercaderías extranjeras procedentes del Istmo pagasen en los otros puertos de la República los derechos establecidos, excepto los de toneladas; y 4ª que lo que producia enántes al Tesoro nacional la renta de las aduanas del Istmo, le fuese pagado á dicho Tesoro directamente por las provincias de aquél. Los Territorios del Darien y de las Bocas del Toro fueron agregados en aquel año á las provincias istmeñas más inmediatas, y se ordenó que la mitad de lo que produjera la contribucion sobre las personas de tránsito fuera aplicada para el establecimiento de hospitales de caridad, los cuales serian destinados principalmente para los extranjeros.

En el primer año de la fundacion de la República de Nueva Granada (1832) el Presupuesto de rentas fué de $ 2.327,310 y el de gastos de $ 2.517,700.

Diez y ocho años despues los Presupuestos de rentas y de gastos para el servicio del año fiscal de 1850 á 1851, fueron los que siguen:

Rentas.	Reales.
Correos	819,000
Salinas	4.790,000
Papel sellado	608,000
Pasan	6.217,000

Vienen	6.217,000
Monedas	300,000
Bienes nacionales	15,000
Arrendamientos de minas	159,000
Venta de tabaco	1.000,000
Suma	7.691,000

Impuestos.

Censos, alquileres, premios	181,000
Pensiones civiles	89,000
Quintos de oro	850,000
Diezmos	2.500,000
Aguardientes	1.464,700
Aduanas	7.000,000
Internacion de mercancías	37,000
Exportacion de mineral concentrado	20,000
Exportacion de tabaco	320,000
Caminos	526,700
Hipotecas y registros	170,000
Manumision	80,000
Sellos y derechos de título	40,000
Multas	4,000
Impuestos varios	65,600
Siembras de tabaco	390,000
Reemplazo de rentas suprimidas en el Istmo	460,000
Suma (reales)	21.889,000

O sean $ 2.188,900.

Los gastos de los Departamentos administrativos fueron en aquel año los siguientes:

Deuda nacional	4.397,398
Gobierno	2.130,804
Relaciones Exteriores	451,808
Interior	18,624
Justicia	919,080
Guerra	5.043,205
Marina	77,000
Obras públicas	2.844,108
Instruccion pública	327,370
Culto	1.407,365
Beneficencia y Recompensas	2.060,554
Gastos de Hacienda y del Tesoro	6.651,930
Suma (reales)	26.329,246

O sean $ 2.632,924-60.

En 1832 habia pues un déficit en el Tesoro de $ 190,390 y en 1850 uno de $ 443,524-60.

Diez años más tarde, de 1859 á 1860, los Presupuestos de rentas y de gastos fueron los que siguen:

Rentas.

Aduanas	$ 925,000
Exportacion de quina y de tabaco	75,000
Salinas	600,000
Derecho de timbre	5,000
Correos	65,000
Amonedacion	31,000
Bienes nacionales	40,000
Empresa del ferrocarril de Panamá	20,000
Aprovechamientos	5,000
Total	$ 1.766,000

Gastos de los Departamentos.

Deuda nacional	$ 931,087
Gobierno	120,771
Relaciones Exteriores	94,224
Justicia	34,972
Guerra y Marina	259,480
Obras públicas	32,054
Beneficencia y Recompensas	151,130
Gastos de Hacienda y del Tesoro	559,448
Total	$ 2.183,166

En la década de 1850 á 1860 las rentas nacionales habian disminuido $ 449,758 y el déficit habia bajado á $ 417,166.

Diez años despues, de 1869 á 1870, los Presupuestos de rentas y de gastos fueron los que siguen:

Rentas.

Aduanas		$ 1.248,714
Amonedacion		14,000
Correos		60,000
Bienes nacionales		38,000
Ferrocarril de Panamá		250,000
Telégrafo eléctrico		....
Salinas		600,000
Internacion de sales		6,000
Bienes desamortizados.		
Rentas	$ 32,000	1.332,000
Ventas	$ 1.300,000	
Ingresos varios		25,000
Total		$ 3.573,714

Gastos de los Departamentos.

Deuda nacional	$ 1.646,817
Tesoro	142,480
Bienes desamortizados	27,700
Obras públicas	44,000
Interior	186,719
Justicia	25,060
Relaciones Exteriores	36,354
Instruccion pública	200,108
Beneficencia y Recompensas	74,000
Gastos de Hacienda y del Tesoro	500,756
Fomento	124,700
Correos	104,710
Guerra y Marina	356,374
Total	$ 3.469,778

En la década de 1860 á 1870 las rentas nacionales aumentaron en $ 1.807,714 y hubo un *superavit* de $ 103,936. *

Los Presupuestos de 1879 á 1880 fueron los siguientes:

Rentas.

Aduanas	$ 2.800,000
Salinas	1.300,000
Bienes nacionales	10,000
Ferrocarril de Panamá	250,000
Id. de Bolívar	150,000
Bienes desamortizados	12,000
Amonedacion	12,000
Correos	76,000
Telégrafos	30,000
Peaje en el rio Magdalena	40,000
Ingresos varios	10,000
Internacion de sales	40,000
Pasaje de rios navegables	9,000
Total	$ 4.739,000

* La Administracion del General Santander presentó en 1836 un superavit de $ 1.118,859, el cual estaba compuesto así: tabaco en especie $ 374,562, pagarés de tabaco $ 24,526, id. de aduana $ 274,225, en la tesorería del Chocó $ 31,102, en cartas sobrantes $ 2,803, en dinero $ 334,970 y en otros valores $ 76,671. Al terminar la segunda Administracion del doctor Murillo en 1874 hubo tambien un superavit en dinero sonante y documentos en cartera de más de un millon de pesos.

Gastos.

Interior	$ 271,739
Relaciones Exteriores	244,620
Justicia	31,992
Instruccion pública	372,151
Beneficencia y Recompensas	177,610
Guerra	980,682
Correos	611,430
Gastos de Hacienda	1.390,943
Fomento	4.311,700
Tesoro	97,520
Deuda nacional	2.138,061
Bienes desamortizados	15,371
Obras públicas	235,500
Agricultura nacional	100,000
Total	$ 10.979,319

En esta década aumentarón las rentas en $ 1.164,686 y apareció un déficit de $ 6.240,319.

Los tres últimos Presupuestos dieron los siguientes resultados:

	Rentas.	Gastos.	Déficit.
De 1880 á 1881	$ 5.991,000	$ 17.909,447	$ 11.918,447
De 1881 á 1882	5.783,000	16.067,918	10.284,918
De 1882 á 1883	5.947,000	16.867,920	10.920,920

Hoy en dia cada Estado tiene sus rentas propias. Estas rentas, junto con las de los distritos y con las nacionales, pueden ser estimadas en unos doce millones de pesos.

Segun el Anuario Estadístico de 1875 las rentas de los Estados en aquel año eran las que en seguida se expresan:

Antioquia	$ 396,563
Bolívar	201,800
Boyacá	122,100
Cauca	158,400
Cundinamarca	440,626
Magdalena	78,801
Panamá	318,000
Santander	235,957
Tolima	151,000
Total	$ 2.103,247

Cuadro comparativo de las rentas y de los gastos de los Estados de la Union en 1882 segun las liquidaciones de sus respectivos Presupuestos:

ANTIOQUIA.

Naturaleza de las rentas.

Telégrafos ....$	2,400
Correos	800
Casa de Moneda	17,500
Imprentas.....................................	2,000
Censos y alquileres.........................	650
Venta de bienes del Estado	2,650
Licores destilados..........................	435,000
Derecho de degüello	160,000
Id. de consumo	130,000
Id. de tabaco................................	25,000
Id. de minas	15,000
Id. de registro..............................	15,000
Id. de papel timbrado	18,000
Aprovechamientos	34,000
Total de rentas..........................$	858,000

Total de gastos $ 753,087.
Gravámen por habitante $ 2–34.

BOLÍVAR.

Naturaleza de las rentas.

Consumo de carnes de ganado vacuno y de cerda..$	105,000
Id. de harina, de azúcar, de tabaco, de café y de cacao..................................	27,000
Id. de mercaderías extranjeras...............	100,000
Destilacion, rectificacion é introduccion de aguardientes......................................	24,000
Derecho de registro y de anotacion de hipotecas....	7,300
Dique y sus pasos............................	40
Correos..	2,300
Venta de ediciones oficiales..................	160
Aprovechamientos	1,000
Salinas..	23,000
Papel sellado..................................	12,100
Derechos de minas............................	32
Rentas incorporadas	3,900
Subvencion del ferrocarril de Bolívar........	6,000
Diez por ciento adicional....................	12,900
Vendutas	2,050
Bienes del Estado.............................	1,100
Impuesto que grava la industria del comisionista ...	10
Subvencion nacional para el Dique............	30,000
Total de rentas..........................$	357,892

Total de gastos $ 437,290.
Gravámen por habitante $ 1–80.

BOYACÁ.

Naturaleza de las rentas.

Aguardientes ....$	34,087
Papel sellado..	22,000
Otorgamiento de instrumentos públicos............	5,000
Degüello	24,000
Derecho sobre las mortuorias	4,000
Impuesto directo....................................	69,723
Productos de la Penitenciaria.	2,000
Derecho sobre la renta de salinas..................	16,000
Auxilio á la carretera del Sur......................	25,000
Id. á la ferrería de Samacá.........................	75,000
Ingresos varios......................................	2,000
Total de rentas. ....$	278,810

Total de gastos $ 404,859.
Gravámen por habitante $ 0–57½.

CAUCA.

Naturaleza de las rentas.

Derecho de degüello ....$	85,000
Id. de papel sellado.................................	55,000
Id. de hipotecas y de registros....................	15,000
Correos	700
Derecho de consumo	330,000
Aguardientes.	80,000
Derecho de extraccion................................	40,000
Id. de pontazgo y de pasaje	16,000
Id. de barcas...	10,000
Id. de mortuorias....................................	16,000
Contribucion directa.................................	50,000
Unidades que corresponden al Cauca como consumidor de sal nacional........................	6,000
Impuestos varios.....................................	48,000
Total de rentas. ....$	751,700

Total de gastos $ 1.059,358.
Gravámen por habitante $ 2–41.

CUNDINAMARCA.

Naturaleza de las rentas.

Impuesto directo sobre la riqueza raiz, á razon del tres por mil en todo el Estado, ménos en el distrito

de Bogotá, del cual no le corresponde al Estado sino el dos por mil ....$	109,767
Derecho de degüello del ganado vacuno, á razon de $ 2 por cabeza..............................	81,000
Impuesto de consumo sobre las mercancías extranjeras, á razon de $ 1 por cada carga...............	20,000
Impuesto sobre el papel sellado....................	27,500
Id. de registro y de anotacion...................	15,000
Id. sobre la miel, la panela y el azúcar..........	30,000
Id. sobre los licores extranjeros, á razon de $ 4 por cada carga	10,000
Auxilio del Gobierno nacional para la construccion del Panóptico.................................	5,000
Intereses de demora...............................	2,000
Aprovechamientos	1,133
Peaje de caminos..................................	180,000
Depósito para el ferrocarril de Occidente..........	69,000
Por las cuatro quintas partes de lo que el Gobierno nacional adeuda al del Estado por suministros en la guerra civil de 1876 y 1877....................	160,000
Deuda del Gobierno nacional al del Estado por la participacion de éste en la renta de salinas.......	53,000
Participacion del Estado en la renta de salinas.....	20,000
Créditos del Estado en la ex-compañía del ferrocarril del Norte	30,888
Beneficencia......................................	118,000
Instruccion pública:	
Impuesto de consumo sobre las mercancías extranjeras á razon de $ 3 por carga................	60,000
Id. sobre la riqueza raiz del distrito de Bogotá, á razon de $ 1 por mil.	14,716
Valor de la quinta parte de la deuda del Gobierno nacional al del Estado por suministros en 1876 y 1877	40,000
Auxilio del Gobierno nacional á los gastos del ramo.	11,000
Renta nominal nacional	6,960
Intereses vencidos de ésta.........................	6,122
Producto de ciertos capitales......................	2,400
Créditos varios....................................	14,870
Créditos adicionales...............................	207,112
Total de rentas. ....$	1.295,468

Total de gastos $ 1.279,340.
Gravámen por habitante $ 2. *

* Este cálculo ha sido hecho solo sobre el total de las rentas comunes.

MAGDALENA.

Naturaleza de las rentas.

Subvencion nacional .... $	50,000
Derecho de produccion de aguardientes.	30,000
Degüello de reses	42,828
Impuesto sobre la pesca	2,000
Registro de instrumentos públicos	2,000
Explotacion é internacion de sales.	80,000
Papel sellado	4,000
Consumo de harina y de mercancías extranjeras....	40,000
Consumo de tabaco	4,000
Venta y consumo de animales	2,000
Intereses de renta nominal	1,672
Ingresos varios	400
Pontazgo del rio Manzanáres	100
Derecho de herencias	1,000
Id. de bodegas	1,600
Id. de introduccion de aguardientes	4,000
Total de rentas. .... $	280,000

Total de gastos $ 357,052.
Gravámen por habitante $ 3-28.

PANAMÁ.

Naturaleza de las rentas.

Contribucion comercial .... $	86,420
Id. pecuaria.	31,256
Id. urbana	9,000
Id. de degüello	64,600
Id. incorporadas.	2,000
Papel sellado	8,300
Registros	3,750
Subvencion del ferrocarril	25,000
Aprovechamientos	6,550
Agencia de vapores	6,000
Vendutas y buhoneros	2,000
Ventas en los buques	500
Almacenaje de pólvora	1,000
Correos	3,600
Bienes del Estado	10,000
Total de rentas. .... $	259,976

Total de gastos $ 258,823.
Gravámen por habitante 1-15.

SANTANDER.

Naturaleza de las rentas.

Aguardientes	$	180,000
Degüello		144,000
Impuesto directo		56,000
Multas de instruccion		400
Ingresos varios.		3,000
Renta nominal		4,068
Impuesto sobre las mercancías extranjeras.		31,000
Papel sellado		40,000
Total de rentas	$	458,468

Total de gastos $ 789,748.
Gravámen por habitante $ 1–08.

TOLIMA.

Naturaleza de las rentas.

Impuesto directo	$	30,000
Licores.		50,000
Degüello de ganado mayor.		75,000
Papel sellado		17,000
Hipotecas y registros.		6,500
Mortuorias		4,500
Correos.		750
Vendutas.		500
Pasaje de los rios del Estado.		400
Impuesto de minas		150
Ingresos varios.		3,000
Total de rentas	$	187,800

Total de gastos $ 229,721.
Gravámen por habitante $ 0–80.

Recapitulacion.

Estados.	Rentas.	Gastos.	Gravámen por habitante.
Antioquia	$ 858,000	$ 753,087	$ 2–34
Bolívar	357,892	437,290	1–80
Boyacá	278,810	404,859	0-57½
Cauca	751,700	1.059,358	2-41
Cundinamarca	1.295,468	1.279,342	2–00
Magdalena	280,000	357,052	3–28
Panamá	259,976	258,823	1–15
Santander	458,468	789,748	1-08
Tolima	187,800	229,721	0–80
	$ 4.728,114	$ 5.569,280	

No están comprendidas en estas cantidades las rentas especiales de los distritos, las cuales no computamos por falta de datos. *

Los datos que dejamos consignados dan lugar para hacer las observaciones siguientes:

1ª Que en medio siglo (de 1832 á 1882) las rentas del país han aumentado en $ 3.619,690 sobre los $ 2.329,690 á que montaron dichas rentas en el primer año de la existencia de la Nueva Granada como república independiente.

2ª Que el déficit (que en 1832 fué de solo $ 190,390) es hoy de $ 10.920,920.

3ª Que los gastos del Departamento de la Deuda nacional (que en 1850 fueron de $ 439,739, en 1860 de $ 931,087 y en 1870 de $ 1.646,817) son hoy (1882) de más de nueve millones de pesos.

4ª Que los gastos del Departamento de Gobierno (que en 1850 fueron de $ 213,080, en 1860 de $ 120,771 y en 1870 de $ 211,779) son hoy de $ 277,309.

5ª Que los gastos del Departamento de Relaciones Exteriores (que en 1850 fueron de $ 45,180, en 1860 de $ 94,224 y en 1870 de $ 36,354) son hoy de $ 203,873.

6ª Que los gastos del Departamento de Guerra y Marina (que 1832 absorbian casi el total de las rentas nacionales y que

* El Gobierno nacional da para los gastos de beneficencia y recompensas de los Estados las cantidades que se pasa á expresar (1882):

Al Estado de Antioquia	$ 8,000
Al id. de Bolívar	7,000
Al id. de Boyacá	7,000
Al id. del Cauca	62,000
Al id. de Cundinamarca	41,300
Al id. del Magdalena	2,000
Al id. de Panamá	21,000
Al id. de Santander	4,500
Al id. del Tolima	2,000
Total	$ 154,800

El Congreso de este año (1882) auxilió las mejoras materiales de los Estados con las cantidades siguientes:

Antioquia	$ 36,000
Bolívar	90,500
Boyacá	234,000
Cauca	425,134
Cundinamarca	349,000
Magdalena	60,000
Panamá	....
Santander	530,800
Tolima	337,000
Total	$ 2.062,434

en 1850 fueron de $ 512,020, en 1860 de $ 259,000 y en 1870 de $ 356,376) son hoy de $ 1.369,948. *

7ª Que los gastos del Departamento de Obras públicas (que en 1850 fueron de $ 284,410, en 1860 de $ 32,064 y en 1870 de $ 44,000) son hoy de $ 176,000.

8ª Que los gastos del Departamento de Instruccion pública (que en 1850 fueron de $ 32,737, en 1860 de *cero* y en 1870 de $ 200,000) son hoy de $ 579,928.

9ª Que los gastos directos del Departamento del Culto (que en 1850 fueron de $ 140,736) desde ese año para acá han sido suprimidos á causa de la separacion de la Iglesia y del Estado. Hoy no hace el Tesoro á este respecto otra erogacion que la de $ 96,637 que paga por la renta del 3 por ciento.

10ª Que los gastos del Departamento de Beneficencia y Recompensas (que en 1850 fueron de $ 206,055, en 1860 de $ 151,130 y en 1870 de $ 74,000) son hoy de $ 354,140.

11ª Que los gastos del Departamento de Gastos de Hacienda y del Tesoro (que en 1850 fueron de 665,193, en 1860 de $ 559,448 y en 1870 de $ 500,756) son hoy de $ 1.819,756.

12ª Que han sido creados nuevamente los Departamentos siguientes: el de *Fomento*, para los gastos del cual fueron votados en 1879 $ 4.311,700, en 1880 $ 4.122,012, en 1881 $ 3.026,172 y en 1882 $ 2.398,564; y el de *Agricultura*, para los gastos del cual fueron votados en 1879 $ 100,000, en 1880 $ 120,300, en 1881 $ 53,360 y en 1882 $ 44,600. Al antiguo Departamento de Correos ha sido anexado el ramo de Telégrafos desde 1879. Para los gastos de este Departamento fueron votados en 1880 $ 796,278, en 1881 $ 639,874 y en 1882 $ 912,415.

El estudio de estas cantidades y su comparacion respectiva serán de mucha utilidad cuando se trate de determinar cuál es el rumbo que sigue actualmente el progreso de Colombia, y de qué modo la revolucion iniciada en 1810 y consumada en 1819 ha cumplido sus grandes destinos. Lo que hoy en dia gasta la República en instruccion, en telégrafos y en caminos es el décuplo de lo que la Metrópoli le quitaba al pueblo en capitaciones y en tributos.

La renta de Aduanas (que en 1810 fué de $ 191,000, en 1850 de $ 700,000, en 1860 de $ 925,000 y en 1870 de $ 1.248,714) es hoy de $ 4.330,000.

La de Salinas (que en 1810 fué de $ 65,000, en 1850 de $ 479,000, en 1860 de $ 600,000 y en 1870 de $ 600,000) es hoy de $ 1.070,000. **

La de Correos (que en 1810 fué de $ 35,000, en 1850 de

* De 1879 á 1880, en plena paz, fueron de $ 980,682. De 1880 á 1881 fueron de $ 2.758,313 y de 1881 á 1882 de $ 1.777,632. Estos dos años fueron tambien de paz completa.

** En esta cantidad están comprendidos los productos de la internacion de sal y los del consumo de sal marina.

$ 81,900, en 1860 de $ 65,000 y en 1870 de $ 60,000) es hoy de $ 100,000.

La de Amonedacion (que en 1810 fué de $ 150,000, en 1850 de $ 30,000, en 1860 de $ 31,000 y en 1870 de $ 14,000) es hoy de $ 25,000, cantidad que no alcanza para los gastos que ella exige.

El poco ó ningun aumento de algunas de estas rentas, tiene su explicacion en hechos de carácter económico y administrativo que deben llamar la atencion de la sociedad y del Gobierno de un modo muy especial.

ADUANAS Y SALINAS.

Las aduanas de la República son las siguientes: sobre el Atlántico, la de Riohacha, la de Santamarta y la de Cartagena; sobre el Pacífico, la de Buenaventura y la de Tumaco; sobre el rio Magdalena, la de Barranquilla; sobre la frontera de Venezuela, la de Cúcuta y sobre la frontera del Ecuador la de Ipiales. En el Territorio del Caquetá ha sido establecida últimamente la aduana ó recaudacion de Mocoa.

En tiempo de la colonia la renta de aduanas producia al año unos $ 190,000.

De 1810 á 1830 las aduanas produjeron por término medio anual $ 150,000.

De 1830 á 1831	$	684,531
De 1831 á 1832		616,694
De 1832 á 1833		538,117
De 1833 á 1834		342,540
De 1834 á 1835		500,988
De 1835 á 1836		725,689
De 1836 á 1837		538,774
De 1837 á 1838		625,687
De 1838 á 1839		604,530
De 1839 á 1840		597,661
De 1840 á 1841		94,750
De 1841 á 1842		773,075
De 1842 á 1843		907,285
De 1843 á 1844		899,476
De 1844 á 1845		680,932
De 1845 á 1847		....
De 1847 á 1848		562,474
De 1848 á 1849		555,367
De 1849 á 1850		670,207
De 1850 á 1851		721,342
De 1851 á 1852		749,114
De 1852 á 1853		1.081,034
De 1853 á 1854		947,674
De 1854 á 1855		697,057
De 1855 á 1856		1.104,321
De 1856 á 1857		1.102,927
De 1857 á 1858		934,518

De 1858 á 1859	942,672
De 1859 á 1860	513,503
De 1860 á 1861	....
De 1861 á 1862	765,662
De 1862 á 1863	229,606
De 1863 á 1864	636,960
De 1864 á 1865	1.337,946
De 1865 á 1866	1.372,331
De 1866 á 1867	1.148,668
De 1867 á 1868	1.544,586
De 1868 á 1869	2.089,065
De 1869 á 1870	1.575,904
De 1870 á 1871	1.561,082
De 1871 á 1872	2.039,450
De 1872 á 1873	2.775,450
De 1873 á 1874	2.811,158
De 1874 á 1875	2.574,273
De 1875 á 1876	2.367,816
De 1876 á 1877	2.160,104
De 1877 á 1878	4.025,112
De 1878 á 1879	3.992,424
De 1879 á 1880	3.488,218
De 1880 á 1881	4.292,835
De 1881 á 1882	4.330,000

Los anteriores datos son en parte inexactos, pues cuando fueron recogidos no se obtuvieron los de algunas aduanas y otros se refieren á años en que estuvo turbado el órden público.

El gasto anual de cada una de las ocho aduanas de la República, calculado aproximadamente, es como sigue:

Aduanas.	Personal.	Material.	Total.	Productos.
Barranquilla.......$	75,000	$ 1,000	$ 76,000	$ 3.200,000
Cartagena............	75,000	1,000	76,000	340,000
Buenaventura	41,000	3,000	44,000	280,000
Cúcuta	32,000	2,000	34,000	240,000
Riohacha	42,000	800	42,800	112,000
Santamarta	28,000	500	28,500	100,000
Tumaco	16,000	600	16,600	50,000
Ipiales *	13,000	300	13,300	8,000
Mocoa **	5,540	120	5,660	....
	$ 327,540	9,320	336,860	4.330,000

Como se ve, hay un desequilibrio notable entre los gastos y los productos respectivos de estas aduanas. Ademas, la administracion total de la renta cuesta un 12½ por ciento.

En los primeros años que se siguieron á la fundacion de la república de la Nueva Granada los gastos de administracion de la renta de aduanas no pasaron de $ 100,000 al año. Posteriormente, en la época en que existia la tarifa de derechos

* El asiento de esta aduana estaba ántes en Carlosama.

** Esta aduana ó recaudacion ha sido organizada en este año, 1882.

específicos, dichos gastos, por término medio, no eran sino de $ 40,000 por año. Con el sistema del peso bruto esos mismos gastos (que en 1861 fueron de 54,000 por año) en 1880 subieron á $ 238,000. Hoy en dia esos gastos pasan de $ 331,200.

Desde 1861 fué introducida la práctica de los sobresueldos á los empleados de las aduanas, así: 1 por ciento á los de Barranquilla, 2 por ciento á los de Santamarta, 4½ por ciento á los de Cartagena, 5 por ciento á los de Riohacha, Buenaventura y Cúcuta, 8 por ciento á los de Tumaco y 15 por ciento á los de Ipiales y Mocoa. Estos sobresueldos valen al año $ 95,000.

Las salinas que explota actualmente la República son las siguientes: la de Zipaquirá, la de Nemocon, la de Tausa, la de Sesquilé y la de Gachetá en el Estado de Cundinamarca; y las de Chita y Muneque y las de Chámeza y Pajarito en el Estado de Boyacá.

De 1877 á 1881 el producto respectivo de estas salinas fué el siguiente:

	1877 á 1878.	1878 á 1879.	1879 á 1880.	1880 á 1881.
Zipaquirá........................$	881,273	798,287	905,375	514,791
Nemocon........................	83,159	128,818	163,471	89,774
Tausa........................	95,548	77,017	58,939	63.512
Sesquilé........................	142,215	124,032	117,901	104,548
Gachetá........................	6,595	6,585	5,445	4,594
Chita y Muneque.............	149,220	138,880	179,316	141,543
Chámeza........................	20,444	14,919	13,745	17,400
Pajarito........................	7,295	215	....	....
Almacen de Santa Rosa.....	....	52,355	35,619	4,571
Id. de Cumaral y Upin......	....	7,924	10,908	....
Id. de Vélez.....................	....	....	9,908	710
Cumaral y Upin..............	12,740	....	....	7,923
Almacen de Ibagué.........	....	....	....	915
Id. de Sogamoso..............	53,035	....	....	....
Totales.........$	1.451,524	1.349,032	1.500,627	950,281

En tiempo de la colonia la renta de salinas solo producia en el año $ 65,000.

El gasto anual de la administracion de la renta de salinas es el siguiente (aproximacion):

	Elaboracion.	Administracion.	Resguardo.	Total.
Zipaquirá........................$	88,000	10,000	20,000	118,000
Nemocon........................	10,000	3,500	3,000	16,500
Tausa........................	8,000	2,000	1,400	11,400
Sesquilé........................	21,000	2,500	3,000	27,500
Gachetá........................	150	1,000	1,300	2,450
Chita y Muneque..............	62,000	4,300	5,000	71,300
Chámeza........................	8,000	2,000	3,000	13,000
Cumaral y Upin..............	1,900	1,200	800	3,900
Almacen de Santa Rosa.....	....	1,300	2,400	3,700
Id. de Vélez.....................	....	470	....	470
Id. de Ibagué..................	....	300	....	300
$	199,050	28,570	39,900	268,520

Comparadas las salidas con las entradas, el producto líquido de esta renta puede ser estimado en unos setecientos mil pesos. La administracion, pues, de la renta de salinas le cuesta al Gobierno el doble de lo que le cuesta la administracion de la renta de aduanas, ó sea un 25 por ciento. Esto depende de los gastos de elaboracion.

Debe tenerse en cuenta que el producto anual de la renta de aduanas y el de la de salinas no están en Colombia en relacion directa con los consumos económicos, esto es, con el desarrollo natural de la poblacion y de las diferentes necesidades sociales, sino en relacion con el gravámen empírico y variable que el Gobierno impone bajo la forma de contribuciones á estas dos rentas. La tarifa de aduanas se alza ó se baja y el precio de la sal se altera segun las necesidades del dia y sin consultar otro interes que el interes inmediato del fisco. Del curso de estas dos importantes rentas nada se puede deducir pues que se toque con los principios universales de la ciencia económica. De 1865 á 1882 el precio de la sal ha sido alterado cuarenta y ocho veces, así:

De 1865 á 1866.......	2	veces	De 1874 á 1875.......	4	id.
De 1866 á 1867.......	4	id.	De 1875 á 1876.......	4	id.
De 1867 á 1868.......	2	id.	De 1876 á 1877.......	5	id.
De 1868 á 1869.......	3	id.	De 1877 á 1878.......	2	id.
De 1869 á 1870.......	2	id.	De 1878 á 1879.......	2	id.
De 1870 á 1871.......	2	id.	De 1879 á 1880.......	2	id.
De 1871 á 1872.......	2	id.	De 1880 á 1881.......	4	id.
De 1872 á 1873.......	2	id.	De 1881 á 1882.......	4	id. *
De 1873 á 1874.......	2	id.			

En 1800, todavía en tiempo de la colonia, la arroba de sal se vendia á 40 centavos. En tiempo de la República de Colombia dijo la ley de 28 de Julio de 1824: "Todas las salinas de la República que no estén enajenadas le pertenecen á élla y se tendrán como parte de las rentas nacionales."—"El Poder Ejecutivo fijará el precio máximo á que puede venderse la sal." Medio siglo despues el precio máximo de la sal fué de 65 centavos por arroba y el mínimo 50. En 1876 el precio de la arroba de sal compactada llegó á ser de $ 2, el de la sal de caldero $ 1–80 y el de la vijua $ 1–20. Esta ha sido una de las épocas en que el Gobierno ha vendido más caro este artículo.

* La ley 46 de 18 de Agosto de 1882 fijó el precio de las sales así: *compactada* (12½ kilogramos) $ 1–10; *grano de caldero* (id.) 80 centavos; *vijua* de 1.ª (id.) 55 centavos; vijua de 2.ª (id.) 50 centavos; vijua de 3.ª (id.) 40; y vijua de Cumaral y Upin (id.) 40 centavos. En los almacenes oficiales que haya fuera de los territorios de Cundinamarca y de Boyacá puede el Poder Ejecutivo hacer una rebaja en los precios si élla no excede de un 30 por ciento. El precio del agua salada lo fija prudencialmente el Poder Ejecutivo. En caso de guerra exterior el Poder Ejecutivo puede elevar en un ciento por ciento el precio de la sal, y en caso de perturbacion interna del órden en un cincuenta por ciento.

RELACION DE LAS VENTAS DE SAL DESDE 1859 HASTA 31 DE AGOSTO DE 1882.

AÑOS.	COMPACTADA.		COMISOS.		CALDERO.		VIJUA.		TOTALES.		TERMINO MEDIO DE LOS PRECIOS EN EL CURSO DE CADA AÑO.	
	Kilo.	Gs.	Kilo.	Gs.	Kilo.	Gs.	Kilo.	Gs.	Kilo.	Gs.	Compactada.	Vijua.
1859 á 1860	9.396,636	125	......	...	26,162	500	1.596,409	...	11.019,207	625	Revolucion.	
1861 á 1862	5.293,900	...	28,650	...	3,275	...	929,100	...	6.254,925	...		
1862 á 1863	4.656,225	...	45,250	...	6,250	...	1.474,475	...	6.182,200	...		
1863 á 1864	6.645,387	250	151,200	...	56,150	...	1.858,025	...	8.710,762	250		
1864 á 1865	7.452,110	...	......	...	145,062	500	2.401,325	...	9.998,497	500		
1865 á 1866	7.814,143	500	27,094	...	94,575	...	2.718,612	500	10.654,425	...		
1866 á 1867	7.806,437	250	25,800	...	24,350	...	2.765,062	500	10.621,649	750		
1867 á 1868	7.733,233	250	17,558	500	17,800	...	2.298,462	500	10.067,054	250		
1868 á 1869	8.857,490	750	15,047	500	17,125	...	2.452,162	500	11.342,426	250		
1869 á 1870	9.375,818	750	18,291	500	66,412	500	3.437,289	750	12.898,812	500		
1870 á 1871	9.228,310	250	14,800	500	66,312	500	3.854,303	250	13.163,727	...	á $ 0-80	á $ 0-60
1871 á 1872	9.293,905	750	8,932	...	91,700	...	4.234,756	...	13.629,293	750	á $ 0-82½	á $ 0-62½
1872 á 1873	9.036,181	250	7,571	750	121,875	...	5.863,306	250	15.028,934	250	á $ 0-82½	á $ 0-47½
1873 á 1874	8.575,156	250	5,955	500	631,537	500	7.143,065	250	16.355,714	500	á $ 0-70	á $ 0-30
1874 á 1875	8.106,412	500	3,446	750	580,943	750	5.697,356	...	14.388,259	...	á $ 0-72½	á $ 0-42½
1875 á 1876	8.852,651	750	1,270	750	585,250	...	6.252,646	250	15.691,818	750	á $ 0-80	á $ 0-50
1876 á 1877	6.602,925	...	29,829	...	73,525	...	3.562,556	250	10.268,835	250	á $ 1-70	á $ 1-35
1877 á 1878	9.001,487	...	5,404	...	175,887	500	4.207,281	250	13.390,059	750	á $ 1-60	á $ 1-40
1878 á 1879	8.296,018	750	2,269	...	226,437	500	4.305,518	750	12.830,244	...	á $ 1-40	á $ 1-10
1879 á 1880	10.492,702	...	3,281	...	353,725	...	4.921,310	...	15.771,018	...	á $ 1-25	á $ 1-00
1880 á 1881	8.367,756	500	3,464	...	168,812	500	4.535,050	...	13.075,083	...	á $ 1-05	á $ 0-80
1881 á 1882	9.443,400	...	450	...	1.554,479	500	6.822,135	...	17.820,464	500	á $ 1-10	á $ 0-50

"De la sal que se elabora sin otro agente que el calor del sol en las riberas del mar, se producen enormes cantidades en varios puntos de nuestro extenso litoral atlántico, especialmente en los criaderos de la península de la Goajira y en las salinas de Zamba en el Estado de Bolívar.

"Hace algunos años que se notó la necesidad de establecer algun gravámen sobre la sal marina con el doble objeto de generalizar el impuesto sobre la sal é impedir que aquella invadiese los radios en que se consumia la de las salinas del Gobierno, y se dispuso cobrarle derechos de internacion. El impuesto de internacion era en un principio demasiado módico, y notándose que no era eficaz para evitar la competencia indicada, se fué elevando paulatinamente hasta que el 8 de Mayo de 1877 se fijó á razon de $ 1 por cada 12½ kilogramos, el cual está vigente y lo cobran los Estados de Bolívar y del Magdalena por cesion que de él les hizo el Gobierno nacional.

"Los derechos de importacion é internacion sobre la sal son respectivamente de $ 1-80 centavos por cada 12½ kilogramos. La sal de mar apénas será igual en calidad á la gema de Zipaquirá, y así tiene ménos de un 12 por ciento de sustancia salina que la compactada al fuego. El precio oficial de ésta es de $ 1 la arroba y el de la vijua es de 80 centavos. Sin embargo, siendo superior en 20 centavos por arroba el derecho de internacion sobre el valor de la gema é inferior solo en 20 centavos sobre el de la compactada, se observa que la sal marina excluye las del Gobierno de los mercados del Tolima y de muchos del norte de Santander. Esta competencia procede sin duda de que se hacen fuertes internaciones de sal marina sin pagar los derechos." *

De 1867 á 1878 fueron introducidos por las aduanas de la República 1.511,301 kilogramos de sal, cantidad que produjo por derechos $ 80,620. A consecuencia de los tratados celebrados con el Perú, la importacion de sal no causa derechos en las aduanas del Pacífico.

Ultimamente ha sido puesto en planta el sistema de libre compactacion de la sal de las salinas terrestres.

Comparado el crecimiento de la renta de aduanas con el de la renta de salinas en lo que va corrido del presente siglo, resulta una muy notable desigualdad. En ochenta años la renta de aduanas se ha duplicado 22½ veces y la de salinas solo unas 15 veces. Desde el punto de vista de los números, la renta de aduanas exige al año $ 1 de cada colombiano y la de salinas 25 centavos; pero eso no es así. Estas rentas no son proporcionales ó mejor dicho no gravan por igual á todos los asociados. El impuesto sobre la sal no lo pagan sino los Estados del interior, lo que de hecho eleva el gravámen á 50 centavos; y respecto de los derechos de importacion, dado el pro-

* *Rico.* Memoria de Hacienda — 1879.

ducto especial de cada aduana y su natural radio de consumo, la carga es muy desigual. Hay Estados que no pagan nada al erario por aduanas y sales, y hay otros que le pagan muy poco por aduanas y nada por sales.

La renta de salinas grava á los Estados en la proporcion que pasamos á expresar: á Boyacá con 35 por ciento, á Cundinamarca con 30 por ciento, á Santander con 20 por ciento, al Tolima con 10 por ciento, al Cauca con 3 por ciento y á los Estados de Antioquia, de Bolívar, del Magdalena y de Panamá con nada.

Comparado lo que pagan los colombianos por aduanas con lo que pagan los chilenos, los argentinos y los venezolanos resulta lo siguiente: el chileno paga $ 6, el argentino $ 5, el venezolano $ 2-50 y el colombiano $ 1.

En la misma proporcion que las de Chile, las aduanas de Colombia debian producir $ 24.000,000; en la misma que las de la Argentina $ 20.000,000 y en la misma que las de Venezuela $ 10.000,000. Mas, como esto no es así, hay algo que exige una correccion sustancial en la organizacion sustantiva y pasiva de esta renta.

Los otros ramos de ingresos del Tesoro son de suyo insignificantes, y más que rentas son servicios que el Gobierno está en la necesidad de regir por sí mismo. Estos servicios se costean á las veces y á las veces nó, y son los correos, los telégrafos, la amonedacion y los ferrocarriles. El derecho de timbre, que fué calculado en $ 600,000, no pasará en mucho tiempo de $ 40,000.

Supuesta una equitativa distribucion de las rentas, cada colombiano paga al Gobierno General $ 1-50 de contribuciones al año y otro tanto á los Estados y á los Distritos.

VIII

MONEDAS.

Solo habia ántes dos casas de amonedacion en la República: la de Bogotá y la de Popayan. Concedióse por la corona privilegio para establecer la primera á don José Prieto de Salazar en 1718, y por real cédula de 27 de Junio de 1729 se autorizó al Ayuntamiento de Popayan para establecer en aquella ciudad la segunda. Ultimamente ha sido establecida otra en Medellin por disposicion legal de 20 de Diciembre de 1862.

"El oro era el principal artículo de exportacion de la Nueva Granada. Las minas de este metal que se trabajaban con actividad comienzan en la embocadura del rio Mira en el Pacífico y corren hácia el Norte por todas las costas del Chocó y del istmo de Panamá hasta los confines de Veraguas. El terre-

no aurífero de la Nueva Granada se extiende desde aquí hasta el rio Magdalena, tomándolo desde su nacimiento y en su curso entero, territorio que se halla por todas partes cubierto de minas de oro, unas en los valles profundos ó ardientes, otras en las cimas elevadas de la cordillera. Son muy raras las minas que existen al oriente del rio Magdalena. La mayor parte de nuestras minas consisten en lavaderos de oro corrido y pocas son de vetas ó filones.

"Las casas de moneda de la Nueva Granada acuñaban lo siguiente:

Casas.	Años.	Marcos de oro.	Pesos.
La de Santafé......	1806	10,613	1.443,378
Id	1807	10,964	1.491,112
La de Popayan......	1806	8,258	1.123,130
Id.............	1807	7,233	883,771
		37,068	4.941,391

"Hay en la Nueva Granada pocas minas de plata en las provincias de Popayan, de Mariquita y de Pamplona. La platina es de produccion exclusiva del Chocó." *

Segun el Pliego de entrega que el Virey Góngora dió en Cartagena á su sucesor, el oro acuñado en la Nueva Granada (entónces no eran trabajadas las minas de plata) fué:

Años.	Casas.	Marcos.	Pesos.
1778......	Santafé	5,098	693,436
1787......	Id.	7,128	981,655
1778......	Popayan......	5,829	792,823
1787......	Id.	7,301	992,615
		25,356	3.460,529

En la quebrada de Condoto, de la antigua provincia del Chocó, fué hallado un grano de platina que pesaba una libra, nueve onzas y una ochava. Este precioso grano fué pedido por Morillo á su dueño, para llevarlo á España. **

En la visita que hizo á la provincia de Antioquia el Oidor Antonio Mon y Velarde, mandó que circulase allí la moneda acuñada, pues no usaban los particulares sino del oro en polvo (1.º de Enero de 1789).

Segun la ley de 29 de Abril de 1844 no podian ser exportados el oro y la plata en alhajas, en barras ó en polvo, ni en

* Restrepo.

** El feroz Enrile, principal instigador de Morillo para que no dejase vivo en Colombia ningun hombre de luces, se llevó para España los herbarios, dibujos y las descripciones de plantas de Mútis, los mapas y los manuscritos de Cáldas y la hermosa custodia de las monjas de Santa Clara de Pamplona, que se dice está hoy en la capilla real de Madríd.

ninguna otra forma, aunque fuese la natural y aun cuando estuviesen esos metales mezclados con sustancias extrañas. Estaban exceptuadas de esta prohibicion las provincias de Panamá y de Veraguas. Ademas, el Poder Ejecutivo podia permitir en ciertos casos la exportacion de minerales concentrados, pero los interesados debian pagar al fisco el 7 por ciento del valor del mineral respectivo.

La ley de 10 de Junio de 1844 fijó en 3 por ciento los derechos de quintos del oro y de la plata, y mandó que el castellano de oro fuera valuado en dos pesos para el cobro de este derecho. Desde el 13 de Junio de 1833 la ley habia mandado que el oro, la plata y las piedras preciosas que se encontrasen en las sepulturas, en los templos, en los adoratorios, en las guacas de los indios y en todos los depósitos conocidos con el nombre de *tesoros*, correspondiesen íntegramente á sus descubridores, quienes solo debian pagar por ellos los derechos de quintos y fundicion. Por derechos de fundicion se exigian 40 centavos por cada cien castellanos ó dos marcos de oro fundido, y 1½ por ciento por la plata, valuada en un duro cada onza de este metal.

La ley de 30 de Mayo de 1838 prohibió la introduccion en el país de la moneda española llamada de *vellon* y de la colombiana llamada *caraqueña*. Se daba el nombre de moneda *macuquina* á cierta clase de monedas de forma irregular, fabricadas en Méjico y en Lima é introducida en la Nueva Granada por los *situados* ó remesas de fondos que hacian los tesoreros reales de un lugar á otro de las colonias españolas. Adolecia esta moneda de graves defectos, y aunque el Gobierno de la Península la mandó recoger por cédula de 1771 y el Gobierno de Colombia hizo tambien esfuerzos en el mismo sentido, no se consiguió esto hasta la primera Administracion del General Mosquera, y eso en parte. La macuquina se componia de pesos, pesetas, reales y medios reales, y era conocida en el vulgo con el nombre de *plata de cruz*, por ser una cruz su marca principal.

La ley colombiana de 14 de Marzo de 1826 autorizó al Poder Ejecutivo para hacer amortizar todas las monedas que no fueran circulares y de cordoncillo, como las de cruz, la mejicana y la de cabo de barra ó macuquina; y la ley de 6 de Noviembre de 1828 mandó que esta última fuese de obligatorio recibo en las oficinas públicas y en las transacciones de los particulares. En 1850 fué declarada libre la exportacion del oro y fué cedido á las provincias el derecho de quinto de este metal.

El Código Penal castiga con penas severas la falsificacion de la moneda y la circulacion maliciosa de la falsa.

MONEDAS DE ORO.

El tipo de las primeras monedas de oro acuñadas en el Nuevo Reino de Granada, tenia en el anverso el busto del rey,

y en el reverso el escudo de armas de los monarcas españoles. Eran todas redondas y su ley era de 22 quilates. *

Las cédulas y reales ordenanzas españolas dictadas sobre la amonedacion del oro continuaron vigentes en Colombia hasta 1826, segun la ley de 29 de Setiembre de 1821, dada por el Congreso de Cúcuta. Pero el 14 de Mayo del mismo año de 1826 dió el Congreso de Colombia su segunda ley sobre monedas, en la cual dispuso que las de oro tuvieran en el anverso el busto de la Libertad, en traje romano y ceñida la cabeza con una ínfula en que estuviera grabada, en hueco, la palabra *libertad* y en la circunferencia las palabras "República de Colombia, año de.... ;" y en el reverso las armas nacionales, la expresion del valor respectivo de cada moneda, el lugar de su acuñacion y las letras iniciales del apellido de los ensayadores.

El Congreso granadino expidió el 2 de Junio de 1846 una ley sobre monedas nacionales. Las de oro debian ser la *onza*, de ocho escudos, la média onza ó *condor*, el *doblon*, de á dos escudos, y el *escudo* ú octavo de onza.

Por la misma ley citada (2 de Junio de 1846) dejó de ser la unidad monetaria el peso llamado despues *sencillo* ó de ochenta centavos, y pasó á serlo el *real*, con lo que se echó por tierra una práctica que habia sido observada por trescientos años. Desde entónces la contabilidad pública fué llevada por reales y décimos de real.

No obstante la libertad del comercio del oro concedida á todas las provincias granadinas en 1850 poco más ó ménos, se dió una nueva ley el 30 de Mayo de 1853, en la cual se dispuso que las monedas de oro fueran en lo sucesivo: el *cóndor*, que pesaria 16 gramos, 400 miligramos; el *medio condor* y el quinto de condor ó *escudo*, con peso proporcional, que valdrian, respectivamente, 10, 5 y 2 pesos fuertes.

No prevaleció esta ley porque se tocaron varios inconvenientes en el peso dado al condor, y porque se queria que las monedas de oro de la Nueva Granada fueran, en su peso y ley, iguales á las francesas, así como yá lo eran las de plata. Expidióse en consecuencia la ley de 30 de Junio de 1857, en la cual se dispuso que hubiera las monedas siguientes y que tuviesen los gramos y el valor que se pasa á expresar:

* La ordenanza real de 13 de Diciembre de 1751 dispuso que el oro que fuese amonedado en e. Nuevo Reino de Granada tuviera la ley de 22 quilates (0,916⅔) de fino. De cada marco de oro, que pesaba 230 gramos, debian sacarse 68 escudos de á $ 2, ó $ 136. El duro español de 8 reales era un poco mayor que el peso fuerte de nuestros dias, pues pesaba 542 granos y 2 diezisiete avos de grano (26-47 gramos) á la ley de 10 dineros, 20 granos (0,902 y 2 tercios). La onza española pesaba 27-58 miligramos; la media onza 13-529; el doblon de dos escudos 6-764, y el escudo 3-382. La real cédula de 18 de Marzo de 1771 mandó que las monedas de oro fueran solo de 21 quilates.

Monedas.	Gramos.	Valores.
El peso de oro ó décimo de condor.........	1,612	$ 1
El escudo ú octavo de condor..............	3,225	„ 2
El doblon ó medio condor..................	8,064	„ 5
El condor.................................	16,129	„ 10
El doble condor ú onza....................	32,258	„ 20

Por lo cual las monedas de oro pasaron á ser iguales á las francesas, y fueron recibidas en las oficinas públicas por su valor nominal.

La ley de 27 de Abril de 1847 mandó que los derechos de quinto y de fundicion del oro se redujesen al 3 por ciento, el cual debia ser pagado en especie en las oficinas respectivas, y los de amonedacion al 2½ por ciento.

La ley 50 de 14 de Mayo de 1872 mandó que la unidad monetaria de la República fuese el peso de oro, dividido en cien centavos, equivalente al décimo de condor, del peso de un gramo seiscientos miligramos y de 900 milésimos de ley.

Las otras monedas de oro son: el doble condor ($ 20), el condor ($ 10), el medio condor ($ 5) y el quinto de condor ($ 2).

Un kilogramo de oro á la ley de 835 milésimos es igual, legalmente, á $ 620.

MONEDAS DE PLATA.

La plata no ha sido muy abundante en la Union, porque ni ántes ni ahora se han trabajado otras minas de este metal que las de Santa Ana (Estado del Tolima) de la antigua provincia de Mariquita. Al principio no se acuñaba mas plata que la que se extraia del oro cuando éste era afinado, ó la de las alhajas y vajillas de los particulares. Acuñábanse por lo comun *pesetas, reales, medios y cuartillos.* Las tres primeras tallas con el busto del rey de España, y el cuartillo con un leon por uno de sus lados y un castillo por el otro.

En Junio de 1813 la provincia de Cundinamarca mandó acuñar moneda provincial. Su ley era de 7 dineros (0,583 ⅓). Tenia ésta en el anverso una india coronada de plumas y estas palabras: "Libertad americana;" y en el reverso una granada abierta, rodeada por un letrero que decia: "Nueva-Granada. Cundinamarca." Alcanzaron á ser acuñados en esta moneda $ 72,675 hasta el 6 de Mayo de 1816, dia en que los españoles entraron victoriosos en Bogotá.

Despues de esto hubo una gran anarquía en la acuñacion de la moneda de plata, hasta que el Congreso de Colombia expidió la ley de 14 de Marzo de 1826, orgánica de monedas. Las de plata debian ser acuñadas en tallas de un peso, medio peso, un cuarto, un octavo y un dieziseis avos de peso. Las armas eran las de Colombia; las cornucopias rectas, y hácia el centro debia haber un carcax con flechas y la ínfula de la libertad. Esta palabra debia ser grabada en hueco. En los campos sobrantes

de la circunferencia debia haber dos ramos de olivo enlazados por la base, &ª

En 1833 fueron acuñados los primeros pesos de ley arreglados á las ordenanzas españolas; pero esto no duró sino hasta 1839.

En 1846 mandó el Gobierno que todas las monedas de plata tuvieran la ley de 900 milésimos y solo un décimo de liga. Las monedas fueron: el peso, el medio peso, el cuarto de peso ó peseta, el octavo de peso ó real, y el dieziseis avo de peso ó medio real.

Segun la ley de que hablamos, la unidad monetaria de la Nueva Granada era el *real de plata*, el cual tenia el peso de 1 adarme, 11 granos y $\frac{1}{5}$ de grano de la libra granadina.

La ley de 27 de Abril de 1847 mandó acuñar una moneda de plata del valor de diez reales, denominada *granadino*. Estas monedas debian tener el peso de 12 adarmes y 32 gramos (ó 25 gramos del peso frances), la ley de 900 milésimos y un diámetro de 18½ líneas ó de 37 milímetros. El feble de estas monedas no debia exceder de $\frac{1}{20}$ de grano. Tambien mandó esta ley que se pagase el 8 por ciento por derechos de quinto, fundicion y amonedacion de la plata. *

Ampliando las disposiciones de la ley de 7 de Abril de 1847, dijo la ley de 20 de Marzo de 1848: "Ademas de las monedas de plata de los reinos de Francia, de Bélgica y de Cerdeña podrán circular libremente en el país todas las monedas extranjeras de plata que sean iguales á las granadinas en peso y en ley, ó que tengan diez dineros, veinte gramos, á la ley de 0,892 y excedan del peso de trece adarmes."

En fin, la ley de 30 de Mayo de 1853 mandó que la unidad monetaria fuese el *peso*, moneda de 25 gramos (antiguo *granadino*), con lo cual quedó abolida la unidad monetaria *real* y echadas las bases al sistema decimal, que es el que existe todavía. El peso de ocho reales debia llamarse *pieza de ocho décimos*, las pesetas *piezas de dos décimos* y los reales *décimos*. El nuevo peso debia tener cien centavos.

Tambien mandó dicha ley que en los contratos en que no se hubiera estipulado otra cosa, se recibieran las monedas de oro y de plata de todas las naciones por su valor proporcional con las granadinas.

El *cuartillo* ó cuarto de décimo debia tener 813 miligramos y 0,666 de ley. El cuartillo tenia en el anverso la granada del escudo nacional y el año de la acuñacion al pié, y en el reverso la fraccion que expresaba su valor y el nombre del lugar en donde habia sido acuñado.

En este tiempo estaba prohibido exportar la plata en pasta ó piña. Las cuentas de las oficinas públicas eran llevadas en pesos y centavos de peso, y se mandó que el Poder Ejecutivo

* La plata importada en piñas y la de alhajas no pagaban sino el 5 por ciento.

hiciera formar y circular de tiempo en tiempo cuadros que diesen á conocer el valor relativo de las monedas de la República y el de las monedas extranjeras. La ley 73 de 1867 mandó cobrar el 8 por ciento por los gastos de amonedacion de la plata en piñas y el 5 por ciento por los de la plata en alhajas. Tambien mantuvo esta ley la prohibicion de exportar la plata en pasta y la de importar monedas de plata de ménos de 835 milésimos.

La ley 12 de 7 de Abril de 1870 dió libre la exportacion de la plata en piñas y en aleaciones naturales.

La ley 60 de 24 de Julio de 1874 suprimió los derechos de importacion que pagaba la plata en barras y la acuñada de 900 milésimos, y prohibió la importacion de la que fuera inferior de esta ley. En ese año fué autorizado el Poder Ejecutivo para hacer acuñar fuera del país moneda nacional hasta cierta cantidad. El derecho de amonedacion de la plata de 900 milésimos se rebajó al 1 por ciento y á 2½ por ciento el de la de 835 milésimos.

Las monedas de plata son hoy: el *peso*, el *medio peso*, los *dos décimos*, el *décimo*, el *medio décimo* y el *cuarto de décimo*. El peso tiene 25 gramos de plata y el cuarto de décimo 625 miligramos. La ley del peso es la de 900 milésimos y la del cuarto de décimo es la de 666 milésimos. Todas las otras monedas de plata tienen la ley de 835 milésimos.

El kilogramo de plata equivale á cuarenta pesos.

En tiempo de la antigua Colombia mandó el Gobierno acuñar moneda de platina. Estas monedas debian tener en el anverso grabadas las armas de la República y en el reverso doce estrellas colocadas en círculo. En el centro de este círculo debia ponerse un letrero que dijese: *Platina. Seis pesos.* El Gobierno podia comprar la platina en su estado nativo á $ 16 la libra y venderla purificada en barras ó acuñada á $ 6 la onza.

MONEDAS DE COBRE.

Así los Congresos colombianos de 1821 y de 1826 como los Congresos granadinos de diferentes años mandaron fabricar y poner en circulacion monedas de cobre. Esta medida no pudo ser llevada á efecto, empero, porque no fué posible acuñar el cobre en las casas de moneda de la República.

En 1847 se trajeron de Europa 500,000 décimos y 500,000 medios décimos de real y fueron puestos en circulacion, pero no fué posible acostumbrar al pueblo á recibirlos. Estas monedas eran de cobre puro. El décimo de real pesaba cinco adarmes, cuatro granos y cuatro quintos de grano de la libra granadina. El medio décimo equivalia á la mitad del décimo. Ninguna persona podia ser obligada á recibir más de dos reales en monedas de cobre, pero en las oficinas públicas sí se recibia

cualquiera cantidad de ellas y se debia cambiar por oro ó por plata todas las que les fuesen presentadas.

La ley 73 de 24 de Octubre de 1871 mandó invertir $ 10,000 en fabricacion de moneda de cobre puro ó mezclado con níkel. Esa moneda debia ser solo del valor de un centavo é igual á la de los Estados Unidos de América. Los particulares estaban obligados á recibirla hasta en la cantidad de 50 centavos. La ley 50 de 14 de Mayo de 1872 mandó emplear hasta $ 30,000 en monedas de cobre de uno y de cuatro centavos, y el Poder Ejecutivo debia determinar la aleacion, diámetro y peso de dicha moneda. Tambien permitia esa ley la introduccion libre de monedas de cobre de los Estados Unidos del Norte.

La repugnancia del pueblo á servirse de la moneda de cobre en los tiempos pasados no dependió del metal de que estaba hecha esta moneda, sino de haber sido adaptada al sistema decimal frances, que el pueblo no entendia por estar acostumbrado hacia más de trescientos años á seguir el sistema español de medios, cuartillos, mitades y cuartos.

La ley 39 de 1880 sobre establecimiento de un banco nacional autorizó al Poder Ejecutivo para emitir hasta $ 100,000 en monedas de níkel, fabricada ó nó en el país. La Administracion Núñez mandó acuñar $ 350,000 de esta moneda, la cual es admitida en el 25 por ciento de los derechos de importacion, en el 50 por ciento de la renta de salinas y en el ciento por ciento en las oficinas de correos y de telégrafos.

La ley 9 de 7 de Abril de 1864 mandó admitir en todas las oficinas públicas, excepto en las del Estado de Panamá, todas las monedas de ménos de 900 milésimos emitidas por los Gobiernos de Colombia y de Nueva Granada. La ley 41 de 26 de Mayo de 1866 autorizó al Poder Ejecutivo para alterar el peso y la ley de las monedas nacionales cuando se supiera que sus equivalentes habian sido alteradas por los Gobiernos extranjeros.

La ley 79 de 9 de Junio de 1871 mandó que el Poder Ejecutivo negociase la accesion de Colombia á la convencion monetaria celebrada el 23 de Diciembre de 1865 entre Francia, Italia, Bélgica y Suiza.

La ley 2 de 22 de Febrero de 1875 autorizó al Poder Ejecutivo para clausurar temporalmente las casas de moneda de la República, cuando éstas no pudieran sostenerse; y es verdad que algunas de ellas no subvienen á sus gastos y que ninguna acuña la moneda nacional con la perfeccion debida.

El oro amonedado en las casas de Bogotá, de Popayan y de Medellin desde su creacion hasta 1881, suma $ 168.754,041-180. La plata suma $ 13.317,221-369. Esto hace un total de $ 182.071,262-549.

IX

DEUDA EXTERIOR E INTERIOR.

López–Méndez.

Don Luis López–Méndez, agente de Venezuela en Lóndres desde los primeros tiempos de la República y enviado allá con el objeto de buscar recursos para sostener la guerra de la Independencia, desplegó una actividad y una constancia sumas para el logro de su cometido. Fué por eso por lo que en 1817 zarparon de los puertos de Inglaterra con destino á los de Venezuela 720 hombres en diferentes expediciones, contratadas con los Coroneles Ikeene, Wilson, Hippisley, Campbell, Gilmore y Mac–Donald; y en 1818 hasta 4,368 individuos más, despachados en ocho grupos por arreglos con los Coroneles Elsom, English, Meceroni y Gore y con los Generales Mac–Gregor y D'Evereux. Total 5,088 individuos.

De estos auxiliares naufragaron en las costas de Francia el coronel Ikeene y 300 hombres, y en las de Barbada 187. A los puertos de Nueva Granada directamente solo vinieron 600 hombres con el General Mac–Gregor y 300 con el Coronel Meceroni: total 900. Empero, los restos de los soldados europeos venidos á Venezuela en 1817 y parte de los contratados por el Coronel Elsom, combatieron en la jornada de Boyacá bajo el nombre de "legion británica," y no solo formaron el batallon "Albion," sino que suministraron cuadros excelentes para la formacion de los batallones "Rifles" y "Carabobo," célebres más tarde.

Casi todos los contratos hechos por Méndez con Hippisley, Mac–Donald, Ikeene, Wilson y otros para enganche de tropas, se hicieron sobre las siguientes bases: 1ª igual paga á los oficiales y soldados que la que daba el Gobierno inglés (el sueldo empezaba á correr para los oficiales el dia de su embarque y para los soldados el dia de su llegada á la isla de Margarita ó á Costafirme); y 2ª entrega á su llegada á Carácas (por compensacion de gastos) de $ 200 á los oficiales que tuvieran despachos y de $ 80 á los que no los tuvieran y á los soldados. *

Zea.

Zea, Vicepresidente de la antigua Colombia, fué nombrado por Bolívar comisionado en Europa así para negociar con

* "Varias veces oímos decir á Bolívar al hablar de esta época, que el verdadero libertador de Colombia era López–Méndez. Aseguraba que él nada hubiera podido hacer en la célebre campaña de 1819 sin los oportunos y eficaces auxilios de todas clases que aquél le proporcionó en Lóndres, empeñando su propia responsabilidad y la del naciente y aún mal afirmado Gobierno de Venezuela. Comprometimiento peligroso, que sujetó á López–Méndez á ser llevado á la cárcel, en donde estuvo largo tiempo por no haber podido cumplir las obligaciones contraidas en nombre de su Gobierno."—*Restrepo.*

las naciones del Viejo Mundo el reconocimiento de nuestra independencia como para conseguir un empréstito. A la llegada de Zea á Lóndres nuestra deuda no pasaba de $ 2.500,000; mas, deseando vivamente nuestro agente fundar, á su modo, el crédito de la República, reunió en aquella ciudad á los acreedores de Colombia, representados por Herring, Graham y Powles y celebró con ellos el memorable convenio de 1.º de Agosto de 1820, en que les reconoció $ 3.658,810. Más tarde se hizo otra liquidacion á favor de los acreedores extranjeros por $ 919,890. Total $ 4.578,700. Diferencia en contra de la nacion $ 2.078,700.

Zea dió á los acreedores vales ó pagarés llamados *deventures*, con el 10 por ciento de interes anual si se pagaban en Inglaterra y con el 12 por ciento si se pagaban en Colombia. Para el pago de estos documentos hipotecó la renta de tabaco y la de quintos de oro y de plata. Los intereses debian ser pagados por cuartas partes cada tres meses por una comision liquidadora establecida en Colombia. Para expedir *deventures* Zea no exigió comprobante ninguno; casi bastaba pedirlos para obtenerlos, y así lo confesó él mismo en una nota dirigida al Gobierno el 9 de Enero de 1821. Los *deventures* debian ser admitidos en su totalidad en las siete octavas partes de los derechos de aduana y de otras sumas que, por cualquier motivo, se debiesen á la República.

A pesar de que Zea era nuestro único agente en el extranjero, López-Méndez celebró despues de la llegada de éste á Europa un contrato (27 de Febrero de 1821) por vestuarios, equipo y armamento para diez mil hombres con el sillero Jaime Mackintosh, dándole $ 75 por fusil y vestido para cada soldado, y estipulando un interes de diez por ciento anual. López Méndez expidió tambien *deventures* ó pagarés iguales á los de Zea por la suma de $ 750,000, con lo que ocasionó al país un gravámen que ha pesado sobre él por espacio de sesenta años. Por la mitad de esta suma ($ 375,000) pagó la República $ 1.655,350. La otra mitad corrió á cargo de las repúblicas del Ecuador y de Venezuela.

No habiendo podido ser pagados los intereses de las deudas contraidas por Méndez y Zea y deseando este último allegarse nuevos recursos, negoció (1822) con los señores Herring, Graham y Powles $ 700,000 en obligaciones colombianas iguales en un todo á las que se hallaban en circulacion. Vendió dichas obligaciones al 65 por ciento ó sea por $ 458,560; esto es, perdiendo $ 241,440, y pagó con ellos los intereses vencidos. Como era natural, esta operacion, aunque ruinosa en el fondo, levantó artificialmente y por algunos momentos el crédito de Colombia, y Zea se aprovechó de ello para contratar el grande empréstito que tenia imaginado hacia largo tiempo.

Las instrucciones llevadas por Zea á Europa le habian sido dadas en 1819 por el Gobierno de Angostura, y para el 13 de Marzo de 1822, dia en que se firmó en Paris el contrato del

nuevo empréstito, habian caducado por completo, pues en esa fecha yá Colombia se habia constituido definitivamente y solo le era permitido al Congreso contraer deudas sobre el crédito de la nacion. Esto mismo habia dicho á Zea el Secretario de Estado Gual el 15 de Octubre de 1821; mas, prescindiendo Zea de todo celebró en la fecha expresada con los mismos Cárlos Herring, Guillermo Graham y Juan Diston Powles un empréstito de $ 10.000.000. Las bases fueron las siguientes: se contrató al 80 por ciento; es decir, que de hecho quedó reducido á $ 8.000,000. El objeto principal de este empréstito era amortizar las obligaciones de la República *(deventures)* y amortizarlas á la par por capital é intereses. Fijóse el de las nuevas obligaciones en un 6 por ciento, el cual debia ser pagado en Lóndres por semestres vencidos, y concedióse á los prestamistas un 2 por ciento de comision sobre el monto del empréstito ($ 200,000), 2½ por total de los intereses y 1 por ciento más por la amortizacion de la vigésima parte del capital, la cual debia hacerse por años, empezando en 1830. Como garantía del préstamo dió Zea los derechos de importacion y de exportacion, las rentas de minas (oro, plata y salinas) y la de tabacos.

Los prestamistas recibieron el encargo de enviar fornituras y toda clase de artículos militares para el servicio de la República. Cobraron por esto una nueva comision adicional, y cubrieron parte del empréstito con el valor de esos artículos.

Más tarde contrató Zea otro empréstito por $ 100,000 para hacer un viaje á España, y dió por dicha cantidad (capital é intereses) $ 333,330. Para verificar estas operaciones Zea hacia uso de las firmas en blanco dadas por Bolívar el 24 de Diciembre de 1819, refrendadas por el Secretario Revenga. Semejantes actos, ruinosos á todas luces aunque acaso disculpables bajo el aspecto político, produjeron desde entónces los gérmenes de ruina que hace más de medio siglo entorpecen la marcha del país.

Zea no comunicó á Colombia oficial ni privadamente estas graves operaciones; mas, habiéndose ellas divulgado por varios conductos, no solo las improbó el Gobierno en su correspondencia con aquel empleado suyo, sino que publicó en la "Gaceta Oficial" é hizo publicar en los periódicos extranjeros un decreto en que decia "que ninguna persona, cuidadano de Colombia ni extranjero, se hallaba autorizada en Europa para celebrar contratos, contraer empeños, ni obligar en manera alguna al Gobierno de la República al cumplimiento de ningun pacto, convenio ú obligacion, fuese la que fuese; y que por lo tanto ningun contrato, convenio ú obligacion que se hiciera ó se hubiese hecho seria obligatorio para Colombia sino cuando precediera ó hubiera precedido la autorizacion expresa de ésta al efecto." Posteriormente fué designado el señor Rafael Revenga para que pasase á Europa á dirigir los negocios fiscales de la República en sustitucion de Zea.

Revenga naufragó en el viaje, perdió sus papeles y tuvo que regresar á Bogotá.

Al saberse todo esto en Lóndres se produjo el pánico que era natural se produjera, y los prestamistas enviaron á Colombia al frances Juan Bautista d'Esmenard y al inglés W. C. Jones para negociar con el Gobierno la aprobacion del contrato Zea, de 13 de Marzo de 1822. En aquella sazon fué improbado tambien por el Poder Ejecutivo el contrato Méndez-Mackintosh, y á la verdad habia para ello muy buenos fundamentos.

Antes de saberse en Inglaterra estas justas improbaciones, empezaron á llegar á Cartagena los efectos contratados, y aunque ellos eran de muy mala calidad y aunque su precio era exorbitante, se tuvo la imprevision de mandarlos depositar en los almacenes públicos. De este hecho se aprovecharon luégo los prestamistas para exigir el cumplimiento de los contratos, aunque la aprobacion de éstos no pudo obtenerse por entónces ni del Ejecutivo ni del Congreso. Entre los efectos enviados por Zea llegaron á la Guaira la corbeta "Zafiro" de 28 cañones, para el servicio de la República, y $ 150,000 en numerario. Posteriormente llegó el bergantin "Mosquito," de 20 cañones.

Zea murió en Europa sin que hubiese dado cuenta de sus operaciones fiscales, lo que produjo más dudas y más embrollos respecto de dichas operaciones.

Revenga.

Don José Rafael Revenga logró llegar á Lóndres el 1.º de Enero de 1823, y allí fué rodeado é importunado por los prestamistas y por los tenedores de bonos colombianos, bonos que se cotizaban del 45 al 50 por ciento. No pudiendo este nuevo agente decir nada satisfactorio á estos acreedores ni á Méndez, quien lo urgia para que reconociera el contrato Mackintosh, fué víctima de intrigas oprobiosas y puesto en la cárcel el 20 de Mayo siguiente. En élla permaneció tres meses.

El primer Congreso constitucional de Colombia, reunido en Bogotá el 19 de Abril de 1823, despues de largos de bates, impròbó el 7 de Junio las operaciones fiscales de Zea. Igualmente fué improbado el contrato Mackintosh; sin embargo, se autorizó al Ejecutivo para que reconociera y pagara las cantidades que efectivamente hubiera recibido el Gobierno, y para que emitiera nuevas obligaciones por ellas. En caso de desavenencia podian ser nombrados árbitros.

Por una ley especial se facultó al Gobierno para contratar un nuevo empréstito de $ 30.000,000; y por un decreto se facultó igualmente al mismo Gobierno para solicitar en préstamo $ 500,000 á fin de atender á los gastos más urgentes. Para el logro de esto nombró el Gobierno al Senador Manuel José Hurtado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario

de Colombia cerca del Gobierno de la Gran Bretaña y le retiró los poderes conferidos á Revenga.

Hurtado.

Autorizado plenamente este agente de la República por el Poder Ejecutivo en virtud del decreto legislativo de 1º de Junio de 1823, celebró el 1.º de Abril de 1824 un contrato con los antiguos prestamistas, por el cual no solo aprobó lo hecho por Zea sino que se comprometió á entregar á los acreedores extranjeros $ 272,750 en bonos por igual cantidad de éstos que Zea habia dejado sin firmar. Los prestamistas debian dar $ 875,000, saldo que confesaron debian á Colombia de los $ 10.000,000 contratados con Zea. * Hecho esto, dióse principio á la negociacion del nuevo empréstito de $ 20.000,000 más por los comerciantes Francisco Montoya y Manuel Antonio Arrublas, bajo la direccion del Ministro Hurtado. Fué negociado este empréstito al 85 por 100; esto es, con 15 por 100 de pérdida, y al 6 por 100 de interes. ** Dióse en hipoteca especial la renta de tabaco, sin perjuicio de quedar obligadas tambien las otras rentas del país. El contrato se celebró con B. A. Goldschmidt y Compañía de Lóndres el 22 de Abril de 1824; pero las obligaciones fueron firmadas una en Calais y otra en Hamburgo á causa de que las leyes inglesas prohibian estipular un interes mayor del 5 por 100 al año.

El empréstito se elevó á la suma de 6.750,000 libras esterlinas, y se estimó cada peso en cuatro chelines y seis peniques. Los comisionados recibieron por gastos de viaje y agencia el 1 por 100 de la cantidad efectiva de la negociacion, ó sean 47,500 libras esterlinas. Se abonó por gastos de corretaje, &c. el 2 por 100 (95,000). Total £ 142,500 ó sean $ 712,500.

Con las primeras sumas que se recibieron de este empréstito, se envió al Perú, por cuenta de Colombia, una expedicion de cuatro mil hombres.

En 1826 quebró la casa de Goldschmidt, á causa de la baja de los bonos colombianos, y perdió á su jefe, quien se suicidó de pesar. Esta quiebra desfalcó á Colombia en $ 2.010,995-75, cantidad que habia sido dejada en poder del prestamista.

A las sumas de los empréstitos de que hemos venido hablando hay que agregar $ 157,500 del suplemento dado, sin interes, por Méjico á la República de Colombia en 1826, hechas las deducciones que debian hacerse de conformidad con el convenio de 23 de Diciembre de 1834.

Tal fué el curso de los empréstitos colombianos, orígen de nuestra deuda exterior actual.

* Este documento puede ser consultado en el número 171 de la "Gaceta de Colombia," correspondiente al 23 Enero de 1825.

** Chile negoció en aquella misma época un empréstito al 69 de descuento y al 6 de interes, y Méjico otro al 50 de descuento y al 5 por ciento de interes.

Particion de la deuda.

Disuelta desgraciadamente la antigua Colombia se hizo urgente arreglar el negociado de la deuda pública de ésta, y al efecto se dieron los pasos conducentes. El 23 de Diciembre de 1834 los comisionados de Venezuela y de Nueva Granada, cansados de esperar al del Ecuador, firmaron un convenio en Bogotá sobre particion de la deuda colombiana, tomando por base la poblacion de las tres repúblicas conforme al censo de 1825. Tocaron segun esto al Ecuador 21½ unidades, á Venezuela 28½ y á Nueva Granada 50. Igual distribucion se hizo respecto de los créditos activos.

El 28 de Abril del año siguiente (1835) Venezuela aprobó el convenio de particion de la deuda. Empero, no sucedió lo mismo en el Ecuador ni en Nueva Granada: la primera de estas repúblicas no lo hizo sino hasta el 13 de Abril de 1837 y la segunda hasta Mayo del mismo año. Debióse esto, de parte de nosotros, á la fuerte oposicion que tuvo en las Cámaras dicho convenio, pues se le juzgó sumamente gravoso para el país.

El cuerpo de comisionados, que lo compusieron Francisco Márcos por el Ecuador, Sántos Michelena por Venezuela y Rufino Cuervo por Nueva Granada, se instaló el 25 de Abril de 1838 para dar principio á sus trabajos, los cuales terminaron el 16 de Mayo de 1839.

Como la deuda exterior de Colombia habia subido á $ 34.065,000 por capital y á $ 29.450,000 por intereses (total $ 63,515,000), tocaron á Nueva Granada por sus 50 unidades $ 31.757,500. Habian bastado solo dieziocho años, pues, para que la suma de los empréstitos de Zea, de Méndez y de Hurtado se duplicara. No sucedió lo mismo respecto del empréstito mejicano hecho á la República en 1826, porque éste no ganaba interes.

Hé ahí la causa por que Nueva Granada empezó su vida debiendo al extranjero:

Por capital..................	$ 17.032,500 ..	
Por intereses................	14.725,000 ..	31.757,500 ..
Y á los acreedores internos:		
Por capital..................	$ 12.663,009–84	
Por intereses................	7.278,634–35	19.941,644–19
Total general *..............	$	51.699,144–19

* El monto total de la deuda de la antigua Colombia al tiempo de la disolucion de ésta era de $ 102.948,737–66. Así:

Capital de la deuda exterior..................	$ 34.065,000–00
Intereses del mismo hasta 31 de Diciembre de 1829........	29.000,450–00
Total..................	$ 63.065,450–00
Capital de la deuda interior..................	25.326,018–98
Intereses del mismo hasta el 31 de Diciembre de 1829......	14.557,268–68
	$ 39,883,287–66

Esta suma enorme, que en vano rechazó el sentimiento público por algunos años, así en las Cámaras como fuera de ellas, es la causa del *nuevo coloniaje* que, bajo la forma fiscal, ha atormentado al país por cerca de cuarenta años. Un país que tenia una deuda igual á 25 veces el monto de sus rentas, no era posible que se perteneciese á sí mismo: pertenecia á sus acreedores. Circunstancia que se hace más triste al considerar los términos onerosísimos en que se contrajo la mayor parte de dicha deuda y el poco ó ningun provecho que le produjo.

Pagos.

La ley de 20 de Abril de 1838 orgánica del crédito nacional (primera de las de su clase) destinó para el pago de *los intereses* de la deuda exterior la octava parte de los derechos de importacion, la mitad de los sobrantes de la Tesorería al fin de cada año fiscal, el producto líquido del tabaco que se vendiese en numerario para la exportacion y la octava parte de los derechos de importacion, que se pagaban entónces en deuda flotante radicada.

Para la amortizacion de la deuda exterior aplicó la misma ley el *sobrante* de lo destinado para el pago de intereses, salvo que este sobrante se aplicase para el pago de los intereses del año siguiente; el producto líquido de las tierras baldías que fueran vendidas ó arrendadas; el sobrante de las cantidades destinadas al pago de los intereses de la deuda interior; las sumas que cobrase la República de las acreencias peruana y boliviana; y la parte que correspondiese á ésta en el cobro de las acciones de Colombia contra los contratistas del empréstito de Calais y de Hamburgo.

Bien examinados estos fondos, todos, ménos dos, eran ilusorios; empero, la República daba lo que creia que podia dar en esos momentos: 16 unidades de su renta de aduanas y dos terceras partes de su renta de tabacos. El pago del capital era meramente nominal. A pesar de esto, al año siguiente yá se recogieron velas á este respecto, pues se expidió (11 de Abril de 1839) una ley "autorizando *ampliamente* al Poder Ejecutivo para el arreglo de la deuda nacional exterior, y apropiando á favor de ésta dos millones de fanegadas de tierras baldías." Esa ley decia: 1.º "No obstante el haberse aplicado fondos eventuales para el pago de los intereses de la deuda nacional exterior, el Poder Ejecutivo en los arreglos que ha de celebrar con los acreedores extranjeros podrá estipular definitivamente la aplicacion de *cantidades determinadas* para el pago de los intereses de la expresada deuda que se causen en lo sucesivo en cumplimiento de dichos arreglos;" y 2.º "en caso de verificarse dichos arreglos sobre la base precedente, los fondos eventuales entrarán en la masa comun de la Hacienda y el Congreso *votará anualmente* las cantidades convenidas entre el Poder Ejecutivo y los acreedores extranjeros para el pago de éstos."

Esta fué la primera alteracion que hizo Nueva Granada en sus compromisos, no por el gusto de hacerla sino por la conveniencia del acreedor y del deudor, pues quitó al pago toda incertidumbre é hizo fija su cuantía. Nada más natural: el país necesitaba saber entónces, como en todo tiempo, cuál era la *exacta* medida de sus recursos deducida la *exacta* medida de sus gravámenes, sin ser comanditario de ningun acreedor suyo, privilegiado al efecto. Era preciso dejar á las rentas públicas algun progreso en beneficio de los asociados (que son los que las producen) y no comprometer el rendimiento actual y el rendimiento futuro de ellas en beneficio único del pasado y sin ventaja ninguna para el presente ni para lo por venir, como sucedió alguna vez (ley de 3 de Junio de 1868).

La cantidad *fija* para el pago de una deuda tiene la ventaja sobre la cantidad *progresiva*, que deja al deudor algun alivio y alguna fuente de mejora; la otra lo priva de todo recurso y hasta del interes del adelanto de sus haberes, pues este progreso no es para él. Comprendiéronlo así los legisladores de 1839 y corrigieron la obligacion nacional del año anterior en términos soportables por la República.

Hasta el año de 1845 el país solo habia tratado de pagar su deuda por medio de leyes: desde esa época para acá entró éste en la via de los convenios directos con sus acreedores. De esos convenios pasamos á hacer una breve reseña.

Convenio Ordóñez — 1845.

Ni las estipulaciones de la ley de 20 de Abril de 1838, ni las de la ley de 4 de mismo de 1839 pudieron tener un completo efecto por diferentes causas, y el negociado de la deuda pública exterior quedó, por decirlo así, en *statu quo* hasta el 14 de Junio de 1845, en que fué aprobado y ratificado por el Gobierno el convenio de Bogotá, celebrado el 15 de Enero de aquel mismo año entre Juan Clímaco Ordóñez, por parte de la República, y Powles, Illingworth, Wilson y Compañía por parte de los tenedores de vales colombianos.

En ese convenio fué destinado para la *amortizacion* de la deuda exterior el producto de las propiedades nacionales que se aplicasen por las leyes para tal efecto; y para el *pago de los intereses* el producto líquido de la renta de tabaco y el 50 por ciento (cincuenta unidades) de la renta de aduanas. Al hablar de este convenio dijo el Presidente Herran al Congreso el 1º de Marzo de 1845: "el Gobierno se ha extendido hasta donde es *verosímil* que la nacion pueda cumplir."

Segun la liquidacion hecha al tiempo del convenio de que nos ocupamos la deuda exterior ascendia:

Por capital..............$ 16.564,875 ..
Por intereses .... 18.883,957-50 35.448,832-50 *

Mas, habiendo convenido los negociadores en igualar estas dos cantidades obtuvo la República en la suma de los intereses una rebaja de $ 2.319,082-50. Con esta operacion el capital y los intereses de nuestra deuda exterior hasta 1845 quedaron igualados así:

Por capital.................$ 16.565,000 ..
Por intereses............... 16.565,000 .. 33.130,000 ..

A nuestra deuda por capital se le dió el nombre de *deuda activa*, y á nuestra deuda por intereses se le dió el nombre de *deuda diferida*. Llamóse deuda activa la primera porque entró á devengar intereses desde la fecha del convenio, en la proporcion siguiente: 1 por ciento durante los cuatro primeros años, y ½ por ciento más cada año hasta llegar al 6 por ciento. Llamóse *deuda diferida* la segunda porque no ganó intereses durante los primeros diez y seis años posteriores al convenio, esto es, hasta 1861. De esa fecha en adelante entró á ganar el 1 por ciento, rata que debia ser aumentada en ⅛ por ciento al año hasta llegar al 3 por ciento.

En virtud de este convenio la República pagó en ocho años y medio (del 1.º de Junio de 1845 al 1.º de Junio de 1853) 17 dividendos semestrales, ó sea $ 1.706,031-24 por intereses de la deuda activa; pero no con los fondos asignados por el convenio sino en gran parte con los bonos de la deuda del Perú á Colombia ($ 839,531-25), pues las circunstancias del Tesoro no lo permitieron una vez que la renta de tabaco fué abolida en 1849 y que de la renta de aduanas se dispuso para hacer frente á los gastos del servicio ordinario. Habiéndose suspendido los pagos á los acreedores extranjeros desde 1853 en adelante, de hecho quedó desvirtuado el convenio Ordóñez y se pensó en hacer otro, para el cual dió al Poder Ejecutivo un voto absoluto de confianza la ley de 25 de Junio de 1856.

Convenio Gutiérrez Vergara—1861.

Debe tenerse presente que cuando se inició el convenio de que vamos á ocuparnos, los acreedores extranjeros no habian recibido ni un centavo por amortizacion de capital, ni tampoco todas las sumas á que tenian derecho por intereses de la deuda activa. La situacion, pues, no era favorable para ellos, como tampoco lo era para el crédito de la República, lo que acaso obró bastante en el ánimo del negociador granadino para las concesiones que se vió en la necesidad de hacerles, pues es de

* El capital de esta deuda ganaba el 6 por ciento al año conforme á los contratos primitivos; y cada $ 500 habian devengado, por intereses, $ 570 hasta 1844.

suponerse que él tratase de levantar dicho crédito y que ellos fuesen más exigentes que con Ordóñez, á fin de no correr detras de nuevas ilusiones.

Las principales estipulaciones del convenio Gutiérrez fueron las siguientes:

1ª Se asignó para pago de los intereses y amortizacion del capital, 25 por ciento de los derechos de importacion (25 unidades) desde el 1.º de Diciembre de 1860 hasta el 1.º de Diciembre de 1866; y desde el 1.º de Diciembre de 1866 en adelante ó sea hasta la completa amortizacion de la deuda, 37½ por ciento (37½ unidades); y

2ª Se dieron como prima de dicho convenio 75 acres de tierras baldías (30 hectaras) por cada vale de $ 500 de la deuda activa y 40 acres (16 hectaras) por cada vale de $ 500 de la deuda diferida.

Segun este convenio el fondo de pago no era fijo sino *eventual*, pues dependia su aumento del aumento de la renta de aduanas. Mas en caso de que de 1860 á 1866 no alcanzaran las 25 unidades á la cantidad de $ 200,000 por año, la República debia completar ésta con cualquiera de sus otras rentas, hecho que tuvo lugar; y si de 1866 en adelante las 37½ unidades no alcanzaban á $ 300,00 por año, debia hacerse lo mismo. El objeto, pues, de los acreedores era no recibir jamas ménos de una suma determinada en cada año y asegurarse en la prosperidad de la renta de aduanas un aumento proporcional, que á la larga tenia que ser de mucha monta, pues podia pasar de $ 1.125,000 con solo que aquella renta llegase á producir $ 3.000,000.

Por la concesion de tierras baldías recibieron los acreedores en bonos territoriales 1.757,200 hectaras de tierras, que á treinta centavos la hectara valian $ 527,160.

Las liquidaciones á que dió lugar este convenio dieron los siguientes resultados:

Por deuda activa...........................	$ 16.256,500 *
Por intereses de esta deuda (intereses que dejaron de pagarse segun el convenio Ordóñez y que se capitalizaron por Gutiérrez á la rata del 3 por ciento con el nombre de *nueva deuda activa*)...	3.887,000
Por deuda diferida (capitalizacion de intereses hecha por Ordóñez)......................	16.045,500 **
Total de la deuda exterior en 1861..........$	36.189,000

Entre las estipulaciones del convenio Gutiérrez se hace notar la contenida en el artículo 6º, en virtud de la cual la Repú-

* En esta cantidad no están incluidos $ 307,850 amortizados hasta 1861.

** En esta cantidad no están incluidos $ 519,500 amortizados hasta 1861.

blica quedó obligada á entregar los provechos que tuviese en el ferrocarril de Panamá. Empero, nunca se dió cumplimiento á dicho artículo.

Comparado el convenio Gutiérrez con el convenio Ordóñez casi pueda decirce que, en el fondo, ellos impusieron iguales gravámenes á la República: Ordóñez dió el 50 por ciento de las aduanas y la renta de tabacos; Gutiérrez hasta el 37½ de la misma renta de aduanas, la del ferrocarril de Panamá y dos millones de hectaras de tierras baldías.

Ordóñez obtuvo en la capitalizacion de intereses una rebaja de $ 2.319,082-50; Gutiérrez no obtuvo ninguna y capitalizó intereses por $ 3.887,000, con lo cual dió orígen á la *nueva deuda activa* del 3 por ciento.

En cuanto al pago, así el uno como el otro estipularon cantidades eventuales (unidades de aduanas) y nc fijas, sistema bueno con relacion al pago de la deuda, pero malo con relacion á nuestros recursos, pues nos arrebataba una gran parte de los progresos futuros de la principal renta del país. Ordóñez no estipuló nada expresamente para la amortizacion del capital; Gutiérrez destinó fondos para la amortizacion gradual de éste.

Hacemos esta comparacion únicamente para estimar bien la situacion creada por cada uno de esos dos contratos.

Gutiérrez estimó la diferencia entre los dos convenios en la cantidad de $ 69.904,131, diferencia favorable á Colombia.

Veamos ahora lo que Colombia habia pagado en numerario por su deuda exterior hasta el momento del arreglo del 1º de Enero de 1873.

Por el contrato Méndez-Mackintosh.—Valor de este contrato $ 750,000. Suma que correspondió á Colombia en la particion de la deuda exterior, $ 375,000.

Por esta suma se le reconocieron al interesado, segun el convenio de 8 de Junio de 1858, por capital é intereses capitalizados	$	560,280 ..
Y por intereses (segun el mismo convenio)...		873,087 ..
Total	$	1.433,367 ..
Como los billetes con que se acabó de hacer este pago ganaban el 6 por ciento anual desde 1851, hay que agregar, por término medio, la cantidad de	$	222,983 ..
Total de lo pagado....	$	1.656,350 ..
Acreencia primitiva........................		375,000 ..
Diferencia entre lo pagado y la acreencia primitiva..	$	1.281,350 ..

Por la deuda mejicana.—Valor líquido de esta deuda.......................................$ 148,906 ..
Intereses *.. 294,299 ..

Total ....$ 443,205 ..

Esta cantidad fué pagada en 1862 en bonos flotantes del 3 por ciento por convenio con el representante de los acreedores mejicanos, el cual manifestó: "que aceptaba en nombre de sus comitentes de la manera más explícita y solemne el reconocimiento así como tambien la forma establecida para el pago de la deuda, que es la emision de bonos flotantes del 3 por ciento anual, amortizables del mismo modo que toda la deuda flotante de la Union y que, por consiguiente, declaraba definitivamente arreglado el asunto." **

Por los empréstitos Zea y Hurtado.—Estos contratos se celebraron, como yá se ha dicho, de 1822 á 1824, pero no se han encontrado en las Secretarías de Estado antecedentes por los cuales se venga en conocimiento exacto de lo que la República hubiese pagado hasta 1845, época del convenio Ordóñez.

Por el convenio Ordóñez (de 1845 á 1853) por intereses, pues no se amortizó durante este tiempo cantidad alguna del capital, se pagaron.............................. $ 1.706,031-24

De 1853 á 1861 no se pagó nada por capital ni por intereses.

Por el convenio Gutiérrez (de 1861 á Abril de 1872).

Por capital.................................$ 373,294 †
Por intereses................................. 3.295,515 ..

A esto hay que agregar lo retenido de las 37½ unidades á causa de la suspension de los pagos de la empresa del ferrocarril de Panamá, que fué pagado en 1873.................................. 323,343-50

y las sumas correspondientes á los meses de Mayo á Diciembre de 1872 .... 204,000 ..

Total................$ 5.902,183-74 ‡

Tal es la cantidad que ha desembolsado en numerario la República, á la cual si se agregan $ 527,250, valor de las tierras

* Esta deuda no ganaba intereses, pero como no se reembolsó á Méjico en 1829, se le asignó despues el 6 por ciento anual.

** Actos oficiales, tomo 1,° página 532.

† Con esta cantidad en numerario se amortizaron bonos granadinos por valor de $ 3.045,000, de 1861 á 1872.

‡ Por decreto de 28 de Julio de 1824 el Congreso autorizó al Poder Ejecutivo para que reconociera y pagara lo que la República de Colombia debiese á la casa de Sureau y Compañía de Haití, por los suplementos hechos al General Mac-Gregor en 1819.

baldías dadas por el contrato Gutiérrez y $ 1.655,350 que le fueron pagados á Mackintosh, se tendrán $ 8.084,783–74.

Convenio Pérez-O'Leary.

El 1º de Enero de 1873 fué ajustado en Bogotá el convenio de la misma fecha entre el Secretario del Tesoro y Crédito nacional, Felipe Pérez, y Cárlos O'Leary, Ministro de S. M. Británica y Agente del Comité de tenedores de bonos extranjeros. Comparada la situacion creada por el Convenio de 1861 con la creada por este último convenio resulta:

Capital de la deuda en 1861		$ 33.144,000
Id. de la deuda en 1873		10.000,000
Diferencia á favor de Colombia		$ 23.144,000
Cantidad que se pagaba al año segun el convenio de 1861	$ 750,000	
Id. segun el de 1873.................	450,000	
Diferencia anual á favor de Colombia	$ 300,000	
Está diferencia valió en los primeros cinco años		$ 1.500,000
I del 6º año en adelante, á razon de $ 150,000, en los 29 años que se calcularon para la amortizacion total de la deuda debia valer		4.350,000
Total de las utilidades		$ 28.994,000

Ademas se obtuvieron las siguientes ventajas para el país: 1ª el pago mensual del capital y de los intereses de la deuda fué radicado en Bogotá (ántes estaba radicado en Lóndres) y con la simple entrega de las sumas hecha al Agente de los acreedores cesaba toda la responsabilidad del Gobierno en los pagos; 2ª los gastos de conversion y de servicio de la deuda los hicieron los acreedores y no el Gobierno, que era quien los habia hecho hasta entónces; 3ª se retiró á los acreedores extranjeros la facultad de nombrar agentes fiscalizadores de la renta de aduanas; 4ª fué estipulada la admision en la Tesorería general de los cupones vencidos, con el fin de traer al país como capital circulante el valor de dichos cupones; y 5ª fueron libertadas la renta de salinas y la del ferrocarril de Panamá, y en lugar de gravar las aduanas en absoluto ó una porcion de sus unidades para el pago, se hipotecó solo de esta renta la cantidad anual fija de $ 450,000.

El Convenio Pérez-O'Leary fué religiosamente cumplido hasta el mes de Marzo de 1879, año en el cual la Administracion del General Trujillo suspendió en plena paz el pago de los dividendos mensuales. En ese lapso de tiempo recibieron los

acreedores $ 2.812,500 por intereses y fueron amortizados $ 432,500 del capital. Hoy se deben:

De capital	$ 9.567,500
Y de intereses, desde Marzo de 1879 hasta Agosto de 1882	1.590,590
	$ 11.158,090

Resúmen general de lo pagado:

Pagado hasta 1872	$ 8.084,783–74
Id. hasta 1879	3.245,000 ..
Total	$ 11.329,783–74

DEUDA INTERIOR.

Saldo el 31 de Agosto de 1882 de las siguientes cuentas:

Deuda consolidada.

Renta sobre el Tesoro nominal:		
Privilegiada al 6 por 100	$ 1.874,690 ..	
Comun al 3 por 100	3.221,255 ..	$ 5.095,945 ..
Intereses anuales de la primera	$ 112,480 ..	
Id. id. de la segunda	96,637 ..	$ 209,117 ..

Deuda flotante.

Renta sobre el Tesoro al portador		167,230 ..
Bonos flotantes del 3 por 100.		
Emision	$ 15.463,427 ..	
Amortizacion	14.150,177 ..	$ 1.313,250 ..
Bonos del ferrocarril de Antioquia		458,000 ..
Id. de Girardot		120,500 ..
Billetes de Tesorería		26,367 ..
Vales al portador sin interes	1ª clase $ 285,530 2ª clase $ 295,180	580,710 ..
Vales por indemnizacion de extranjeros		253,450 ..
Pagarés del Tesoro		1.668,010 ..
Libranzas contra las aduanas y salinas		5,374 ..
Id. contra las aduanas 2ª emision		1.099,555 ..
Id. contra las id. de la costa Atlántica		60,120 ..
Total		$ 11.057,628 ..

Total de la deuda de Colombia en 31 de Agosto de 1882	$ 22.215,718 ..

Elementos de esta deuda:

Deuda exterior	$ 11.158,090
Id. interna	11.057,628

X

PESAS Y MEDIDAS.

Desde la desmembracion de la antigua Colombia hasta 1836 rigió en Nueva Granada el sistema métrico adoptado por la gran República, el cual estableció las medidas siguientes: unidad de longitud, la *vara;* unidad itineraria, la *doble legua ó miriámetro ;* unidad de superficie, la *fanegada ;* unidad de capacidad para los líquidos, el *moyo ;* unidad de capacidad para los áridos, el *cahiz ;* y unidad para el peso, el *quintal.*

Este sistema se siguió hasta 1854 en que se mandó observar para los usos oficiales el sistema métrico frances (ley de 8 de Junio de 1853). El nuevo sistema tiene por base el metro ó sea la diez millonésima parte del arco del meridiano terrestre comprendido entre el ecuador y el polo, arco medido por Delambre y Méchain segun encargo de la Academia de ciencias de Paris, encargo confirmado por Luis XIV.

Estas medidas son:

El *metro*, medida de longitud, igual á la diez millonésima parte del arco del meridiano terrestre.

El *ara*, media de superficie, igual á un cuadrado de diez metros por lado.

El *esterio*, medida para las maderas, igual á un metro cúbico.

El *litro*, medida para los líquidos y las materias secas, igual á un cubo de la décima parte del metro.

El *gramo*, equivalente al peso absoluto de un volúmen de agua pura, igual al cubo de la centésima parte del metro, á la temperatura de la nieve fundente.

XI

ORGANIZACION MILITAR.

Los colombianos, ya lo sean por nacimiento ya por naturalizacion, tienen el deber de servir al país conforme lo dispongan las leyes, y están obligados á hacer el sacrificio de su vida cuando esto sea necesario para la defensa de la independencia nacional. La fuerza pública de los Estados Unidos de Colombia se divide en naval y terrestre y de élla hacen parte las milicias que organicen los Estados segun sus leyes.

La fuerza pública de la Union se forma con individuos voluntarios ó con el contingente que da cada Estado segun su poblacion. Este, empero, no se le pide en tiempo de paz sino al

Estado de Boyacá, por la excelencia de sus hijos para el servicio de las armas. *

El Gobierno General no puede variar los Jefes de los cuerpos de la fuerza armada que suministran los Estados sino en los casos y con las formalidades que la ley determina.

Las Ordenanzas militares dicen: "El objeto de la fuerza armada es defender la independencia de los Estados Unidos de Colombia, mantener el órden público y sostener la Constitucion y las leyes nacionales."

La fuerza armada comete delito de alta traicion cuando se emplea en algunos de los casos siguientes: 1º en trastornar las bases ó en destruir al Gobierno establecido por la Constitucion de los Estados Unidos; 2º en impedir el libre ejercicio del sufragio en los Estados en las elecciones constitucionales y legales; y 3º en violentar ó en coartar la libertad de los Senadores y Representantes en sus deliberaciones legislativas y en las demas funciones que atribuye la Constitucion á las Cámaras.

El militar que obedece á su superior y usa de la fuerza armada en cualquiera de estos casos se hace responsable personalmente. La fuerza armada es esencialmente pasiva y no puede deliberar.

Los cuerpos de la fuerza armada y los destacamentos de la misma tienen el deber de hacer los servicios de policía y el de custodiar las armas, los efectos de la nacion, los caudales y las personas cuando se lo ordena así la autoridad civil ó militar de quien dependen. Tambien deben ejecutar los mandatos judiciales y sentencias militares con arreglo á las Ordenanzas del ejército, hacer las guardias de las oficinas nacionales, de los presidios y de las cárceles nacionales y las de las cárceles y presidios de los Estados, y las de honor al Presidente de la República, á los Generales en jefe, á los Generales de division, &c.

Los individuos del ejército no pueden emplearse en el servicio personal de nadie.

Todos los asuntos del servicio militar son despachados por conducto de la Secretaría de Guerra y Marina y regidos por un Código militar.

En tiempo de paz no hay fuero militar, y los individuos del ejército son juzgados por los jueces y por los tribunales civiles de la Union. **

* "Las fuerzas que el Virei de Santafé tenia á sus órdenes para defensa del Vireinato eran insignificantes: constaban de 3,800 hombres de tropa de línea de todas armas y 9,000 de milicias. Estas fuerzas se apoyaban en Nueva Granada en las fortificaciones de Guayaquil y de Panamá sobre el Pacífico; en el castillo de Chágres, en las plazas de Portobello, de Cartagena y de Santamarta y en algunas baterías de las costas del Atlántico. La marina era mala: unas pocas lanchas cañoneras, que hacian la custodia de los rios y de los puertos, y algunos bongos armados en guerra." *Restrepo.*

** "Uno de los fueros privilegiados era el militar, y los juicios de esta clase se decidian por las Ordenanzas del ejército español. Auditores de guerra

La ley nacional de 22 de Mayo de 1876 mandó crear una Escuela de Ingenieros anexa á la Universidad nacional, para que fueran educados en élla tres jóvenes por cada Estado. En dicha escueda estudian los individuos que deben servir de oficiales científicos de los Estados Mayores de la artillería, de la infantería y de la caballería, y de ingenieros militares. En 1877 la Escuela de ingeniería civil y militar pasó á formar un instituto separado bajo la inmediata direccion del Poder Ejecutivo nacional. Hoy hay en el Instituto militar 240 alumnos. *

Los militares de la guardia colombiana no pueden ser nombrados Senadores ni Representantes por los Estados en donde se hallan en servicio activo.

La marina de guerra de la República fué suprimida en 1845.

El Congreso en sus sesiones de cada año escoge ocho de entre los Generales de la nacion, y uno de éstos, escogido á su vez por el Presidente de la República, es el General en jefe del ejército, el cual no puede ser removido de su empleo sino por la Cámara de Representantes.

El pié de paz del ejército lo fija anualmente el Congreso por una ley especial. Mil hombres son suficientes para el servicio administrativo ordinario.

La República recompensa los servicios militares de sus buenos hijos. Las pensiones de los militares de la Independencia cuestan al año $ 34,197, las de los inválidos $ 78,309 y las de las viudas y las de los huérfanos $ 63,171. Total $ 175,674.**

La ley de 19 de Junio 1843 estableció un montepío militar compuesto de los fondos siguientes: 1º del descuento de ¼ de real por peso que se hacia á los sueldos y pensiones de los Generales, jefes y oficiales del ejército; 2º de la diferencia del sueldo en el mes en que el jefe ú oficial era ascendido; 3º de los bienes de los militares que morian sin dejar herederos; 4.º de las donaciones voluntarias, fundaciones ó capitales puestos á censo en favor del montepío militar; y 5.º del descuento de ¼ de real por cada peso del sueldo de los militares que servian destinos civiles. Posteriormente estos fondos fueron aumentados con la quinta parte del sueldo mensual de los militares con licencia y goce de sueldo íntrego, con la quinta parte del valor de las presas marítimas, la quinta parte del contrabando marí-

administraban la justicia civil á los militares y en los delitos eran juzgados por un consejo de guerra, compuesto de siete ó cinco oficiales. Si el Capitan general confirmaba la sentencia, ésta se ejecutaba: en caso contrario habia que aguardar la decision del Supremo Consejo de la Guerra, que despachaba en Madrid."—*Restrepo.*

* Estos alumnos están distribuidos así: 30 designados por los Estados, 139 por los batallones de la Guardia, 30 ordenanzas-alumnos, 15 particulares, 9 supernumerarios y 10 externos.

** La ley de 1.º de Junio de 1844 mandó dar hasta 2,500 fanegadas de tierras baldías á cada uno de los militares inhábiles por causa del servicio público.

timo y con el primer sueldo del jefe ó del oficial de guardia nacional que obtenia su pase al ejército.

Con el fondo del montepío se daban pensiones vitalicias á las viudas, á los hijos legítimos y á las madres de los militares. Esta institucion fué abolida por la ley de 30 de Abril de 1855.

En 1847 los fondos libres del montepío militar alcanzaban á $ 53,730.

En 1847 tenia la República 18 Generales efectivos y 2 graduados, 16 Coroneles efectivos y 14 graduados, 39 Tenientes coroneles efectivos y 26 graduados, 47 Sargentos mayores efectivos y 22 graduados, 107 Capitanes efectivos y 7 graduados, 64 Tenientes primeros efectivos y 1 graduado, 59 Tenientes segundos efectivos y 5 graduados, 77 Alféreces primeros efectivos y 8 graduados y 112 Alféreces segundos. Total 624. El pié de paz fué en aquel año de 3,400.

La Guardia nacional auxiliar organizada en la República en aquel mismo año era la siguiente:

Provincias.	Fuerza organizada.	Provincias.	Fuerza organizada.
Antioquia	7,747	Pamplona	4,218
Barbacoas	1,221	Panamá	3,665
Bogotá	5,829	Pasto	1,903
Buenaventura	1,685	Popayan	4,860
Cartagena	9,455	Riohacha	1,501
Cauca	4,804	Socorro	5,880
Casanare	1,185	Túquerres	2,042
Chocó	721	Tunja	5,272
Mariquita	481	Vélez	2,282
Mompos	3,605	VerágVeráguas	2,000
Neiva	1,080		
		Total	71,436

Cuadro del pié de fuerza de la República de 1863 á 1882.

Años.	Individuos de tropa.	Años.	Individuos de tropa.
1863 á 1864	1,716	1873 á 1874	1,500
1864 á 1865	2,072	1874 á 1875	1,200
1865 á 1866	1,000	1875 á 1876	1,225
1866 á 1867	2,500	1876 á 1877	1,225
1867 á 1868	1,600	1877 á 1878	2,585
1868 á 1869	1,000	1878 á 1879	3,000
1869 á 1870	2,000	1879 á 1880	3,000
1870 á 1871	1,500	1880 á 1881	5,000
1871 á 1872	1,420	1881 á 1882	4,000
1872 á 1873	1,000	1882 á 1883	4,000

El actual escalafon de la República se compone del siguiente número de jefes y oficiales:

Generales en jefe.......	7	Sargentos Mres efectivos.	201
Id. de division ..	17	Id. id. graduados	90
Id. de brigada...	75	Tenientes de navío	3
Id. graduados ...	14	Capitanes efectivos.....	492
Capitanes de navío.....	2	Tenientes de fragata....	2
Coroneles efectivos.....	130	Capitanes graduados. ..	7
Id. graduados ...	37	Tenientes efectivos	437
T.tes-coroneles efectivos.	95	Sub-tenientes id........	506
Id. Id. graduados	29		
		Total........	2,144

XII

ARMAS.

Las armas de la República son un escudo dividido en tres fajas horizontales, que lleva, en la superior (sobre campo azul) una granada de oro, con tallos y hojas del mismo metal, abierta y graneada de rojo. A cada uno de los lados de ésta hay una cornucopia de oro, inclinada, que vierte, hácia el centro, monedas la del lado derecho y frutos de la zona tórrida la de la izquierda.

La granada se refiere al nombre que llevaba ántes la República (Nueva Granada) y las cornucopias á la riqueza de sus minas y á la feracidad de su suelo.

En la faja del medio, sobre campo color de platina, hay un gorro rojo enastado en una lanza. Es símbolo de la libertad el último y es muestra de un precioso metal, propio de este país, el primero.

En la faja inferior tiene el escudo pintado el istmo de Panamá, de azul, con los dos mares ondeados de plata y un navío de negro á velas desplegadas en cada uno de ellos; lo que indica la importancia de esta preciosa garganta, parte integrante de la República. El escudo está sostenido en la parte superior por una corona de laurel, de verde, y ésta pende del pico de un condor, el cual tiene las alas abiertas. En una cinta ondeante, asida del escudo y entrelazada con la corona, se hallan escritas sobre oro y con letras negras las palabras "Libertad y Orden."

El escudo descansa sobre un campo verde adornado con algunas plantas menudas.

Los colores nacionales son el rojo, el azul y el amarillo, imitando los del arco-íris, y están distribuidos en el pabellon nacional en divisiones horizontales.

En torno del escudo hay nueve estrellas, que representan los nueve Estados que componen la Union.

La eleccion del pabellon y del escudo de armas de la República corresponde al Gobierno General.

XIII

RELACIONES EXTERIORES.

La primera comision diplomática que envió Colombia fué la destinada á Madrid. Dicha comision no fué recibida, como tampoco lo fué Zea, nombrado Ministro cerca de varias Cortes de Europa.

Bolívar, ántes de marchar hácia el Sur de la América á continuar la guerra con los Españoles (1821) envió un Ministro á Méjico y otro cerca de los Gobiernos del Perú, de Chile y de Buenos-Aires con el objeto de que esos países hicieran una liga ofensiva y defensiva con Colombia é hiciesen tambien con la misma tratados de amistad y de comercio.

El 8 de Marzo de 1824 se presentaron en Bogotá los primeros comisionados oficiales de Inglaterra cerca del "Gobierno de la provincia de Colombia." En ese mismo año (3 de Octubre) la América del Norte hizo con ésta un tratado de paz, amistad, comercio y navegacion.

El primer ministro de Colombia en los Estados Unidos del Norte fué enviado á allí en 1825.

En 1827 fué reconocida la República de Colombia por la Corte romana.

El 22 de Junio de 1826 se reunió en Panamá una Asamblea americana, á la cual concurrieron los diputados de Colombia, de Centro América, del Perú y de Mejico, y sin carácter oficial, los comisionados de Inglaterra y de los Países Bajos. * Los Estados Unidos del Norte enviaron tambien sus Plenipotenciarios, pero éstos no llegaron oportunamente á Panamá.

El Congreso de que hablamos ajustó cuatro tratados: el 1º sobre union, liga y confederacion de los países que estaban representados en el Congreso; el 2º sobre la traslacion del Congreso á la villa de Tacubaya, distante cinco kilómetros de Méjico; el 3.º sobre ciertos contingentes militares; y el 4.º (que fué secreto) sobre cómo serian enviados y empleados esos contingentes.

TRATADOS CELEBRADOS POR LA ANTIGUA COLOMBIA.

Tratado de 6 de Julio de 1822 de union, liga y confederacion perpetua entre Colombia y el Perú.

Id. de 6 de Julio de 1822 entre Colombia y el Perú, adicional al precedente.

Id. de 21 de Octubre de 1822 de union, liga y confederacion, entre Colombia y Chile.

* Se dió este nombre á la nacion formada por la Bélgica y la Holanda en 1814 y disuelta en 1830.

Tratado de 8 de Marzo de 1823 de amistad y alianza entre Colombia y Buenos-Aires.

Id. de 3 de Octubre de 1823 de amistad, union, liga y confederacion entre Colombia y Méjico.

Id. de 3 de Octubre de 1824 de paz, amistad, comercio y navegacion entre Colombia y los Estados Unidos de América.

Id. de 15 de Marzo de 1825 de union, liga y confederacion perpetua entre Colombia y Centro América.

Id. de 18 de Abril de 1825 de amistad, comercio y navegacion entre Colombia é Inglaterra.

Id. de 15 de Julio de 1826 de alianza entre las naciones Suramericanas.

Id. de 1.° de Mayo de 1829 de amistad, navegacion y comercio entre Colombia y los Países-Bajos.

Id. de 22 de Setiembre de 1829 de paz entre el Perú y Colombia.

CELEBRADOS POR LA NUEVA GRANADA.

Convencion provisoria de amistad, comercio y navegacion de 14 de Noviembre de 1832 entre Nueva Granada y Francia.

Tratado de 8 de Diciembre de 1832 de paz, amistad y alianza entre Nueva Granada y el Ecuador.

Id. de 8 de Diciembre de 1832 entre Nueva Granada y el Ecuador, adicional al precedente.

Convencion de 23 de Diciembre de 1834 entre Nueva Granada y Venezuela, aceptada por el Ecuador, sobre reconocimiento y division de los créditos activos y pasivos de Colombia.

Tratado de 16 de Noviembre de 1838 entre Nueva Granada, Venezuela y el Ecuador sobre liquidacion y cobro de las acreencias colombianas.

Id. de 24 de Noviembre de 1838 de correos entre Nueva Granada, el Ecuador y Venezuela.

Convencion provisoria de comercio y de navegacion de 18 de Abril de 1840 entre Nueva Granada y Francia.

Tratado de 23 de Julio de 1842 de amistad, comercio y navegacion entre Nueva Granada y Venezuela

Id. especial de alianza entre Nueva Granada y Venezuela de 23 de Julio de 1842.

Convencion postal de 31 de Enero de 1844 entre Nueva Granada y Francia.

Tratado de 16 de Febrero de 1844 de amistad, comercio y navegacion entre Nueva Granada y Chile.

Convencion postal de 6 de Marzo de 1844 entre Nueva Granada y los Estados Unidos de América.

Tratado de 8 de Octubre de 1844 adicional al de amistad, comercio y navegacion entre Nueva Granada y Chile.

Id. de 28 de Octubre de 1844 de amistad, comercio y navegacion entre Nueva Granada y S. M. el Rey de los franceses.

Tratado general de 12 de Diciembre de 1846 de paz, amistad, navegacion y comercio entre Nueva Granada y los Estados Unidos de América.

Convenio especial de 13 de Febrero de 1847 entre Nueva Granada y el Ecuador sobre auxilios militares.

Convencion de correos de 24 de Mayo de 1847 entre Nueva Granada y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Tratado de 18 de Agosto de 1847 de amistad, comercio y navegacion entre Nueva Granada y S. M. Sarda.

Convencion de 9 de Abril de 1850 sobre recíproca extradicion de reos entre Nueva Granada y la República Francesa.

Id. consular de 4 de Mayo de 1850 entre Nueva Granada y los Estados Unidos de América.

Tratado sobre la extincion del tráfico de esclavos de 2 de Abril de 1851 entre Nueva Granada é Inglaterra.

Convencion sobre arreglo de la deuda del Perú á Colombia entre Nueva Granada y el Perú de 25 de Junio de 1853.

Id. consular entre Nueva Granada y Chile de 30 de Agosto de 1853.

Tratado de 3 de Junio de 1854 de amistad, comercio y navegacion entre Nueva Granada y las ciudades de Lubeck, Brémen y Hamburgo.

Convencion consular del 1º de Agosto de 1854 entre Nueva Granada y el Ecuador.

Tratado de 15 de Mayo de 1856 de amistad, comercio y navegacion entre Nueva Granada y S. M. el Emperador de los franceses.

Id. de 9 de Julio de 1856 de amistad, comercio y navegacion entre Nueva Granada y el Ecuador.

Acto de 27 de Enero de 1857 adicional al tratado de amistad, comercio y navegacion entre Nueva Granada y Su Majestad el Emperador de los franceses, de 15 de Mayo de 1856.

Convencion de 10 de Setiembre de 1857 entre Nueva Granada y los Estados Unidos de América, sobre pago de las reclamaciones provenientes de los sucesos del 15 de Abril de 1856 en Panamá.

Tratado de 8 de Marzo de 1858 de amistad, comercio y navegacion entre Nueva Granada y el Perú.

Acto de 8 de Febrero de 1859, adicional al tratado anterior.

CELEBRADOS POR LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

Convencion de 10 de Febrero de 1864 entre Colombia y los Estados Unidos de América, adicional á la de 10 de Setiembre de 1857.

Tratado de 16 de Febrero de 1866 de amistad, comercio y navegacion entre los Estados Unidos de Colombia y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Tratado de amistad, comercio y navegacion entre Nueva

Granada y Portugal de 9 de Abril de 1857, canjeado el 24 de Agosto de 1865.

Convenio consular de 20 de Enero de 1870 entre los Estados Unidos de Colombia y el Perú.

Tratado de amistad, comercio y navegacion entre los Estados Unidos de Colombia y el Perú de 10 de Febrero de 1870.

Convencion sobre extradicion de reos entre Colombia y el Perú de 10 de Febrero de 1870.

Id. postal entre los Estados Unidos de Colombia y Chile de 10 de Junio de 1872.

Id. de arbitraje entre los Estados Unidos de Colombia y Costarica de 25 de Diciembre de 1880.

Tratado de 30 de Enero de 1881 de paz y amistad entre los Estados Unidos de Colombia y España.

Tratado de 14 de Setiembre de 1881 sobre arbitramento *juris* entre los Estados Unidos de Colombia y los Estados Unidos de Venezuela.

Basta echar una mirada sobre estos tratados para dividir la vida de la República en dos épocas diplomáticas distintas. La primera abraza desde 1822 hasta 1829 (casi todo el período colombiano), en la cual solo se celebraron tratados de aliaza, de paz y de confederacion con las repúblicas americanas, amenazadas todas ellas del mismo peligro: el triunfo de España. La guerra era entónces la gran necesidad del momento; por eso no se pensó en más, y Colombia buscó en el Perú, en Buenos-Aires, en Chile, en Centro-América y en Méjico sus aliados y confederados naturales. La política que dictó esos tratados tuvo por objeto significar á la madre-patria que la reconquista no podia intentarse en alguna de sus colonias del Nuevo Mundo sin intentarla en todas.

La segunda época, que es la comprendida de 1834 para acá, marca necesidades de otro órden. La independencia estaba asegurada por la victoria y por el curso del tiempo, y por lo mismo no se pensó yá sino en el comercio, en la navegacion, en el servicio postal, en el castigo de los delincuentes y en todo lo que importa á la marcha de la civilizacion y á la armonía que debe reinar entre pueblos ligados por los vínculos generales de la industria.

El último pueblo europeo con el cual Colombia ha entrado en relaciones de paz y amistad por medio de tratados públicos, ha sido España.

XIV

INDUSTRIA EN GENERAL.

El verdadero punto de partida para estudiar la industria de un país es el exámen del sistema fiscal del mismo. Sin este estudio y sin el auxilio de la estadística no pueden ser bien apreciados los hechos económicos.

En 1760 ó ántes — más de dos siglos despues de fundada Bogotá — el célebre Virey Solis quiso saber cuál seria la estadística de la colonia y nombró en comision para averiguarlo al Regente de la Audiencia, Francisco de Vergara, y á Juan Martin de Zarratea. Esta comision recogió los datos que pudo, pero esos datos no han llegado hasta nosotros.

Solo sabemos de ese entónces que la aduana de Cartagena, que era la principal en aquel tiempo, produjo en 1783 $ 270,242, producto que en 1788 subió á $ 296,374. En el decenio de 1784 á 1794 fueron introducidos en aquel puerto en géneros, en frutos y en efectos de España $ 19.556,526, esto es, ménos de dos millones al año por término medio. Las exportaciones en estos mismos diez años alcanzaron á $ 21.053,261. Excedieron pues á aquéllas en $ 1.496,735.

En el primer semestre de 1802 entraron en Cartagena 10 buques con mercancías, cuyo valor fué estimado en $ 500,000 y salieron del mismo puerto 25 buques con $ 2,000,000 en barras de oro y en monedas y $ 634,823 en frutos del país. Los Vireyes se quejaban del extenso y sostenido contrabando que se hacia entónces en nuestras costas.

El Virey Góngora comprendió la necesidad que tenia el país de unir las altiplanicies de Cundinamarca con el rio Magdalena por el Carare ó por otra vía hácia el Norte. Tambien quiso secularizar la instruccion secundaria, apartarla de la teología y de la peripatética y crear una Universidad para el estudio de las ciencias naturales. Al hablar de esto decia á la Corte: "Todo el objeto del plan se dirige á sustituir con las útiles ciencias exactas las meramente especulativas, en las cuales se ha perdido el tiempo hasta ahora lastimosamente, porque un reino lleno de preciosas producciones que utilizar, de montes que allanar, de caminos y minas que abrir, de pantanos que desecar, de aguas que dirigir y de metales que depurar necesita más personas que sepan conocer y observar la naturaleza y manejar el cálculo, el compas y el nivel que de sugetos que crean y entiendan el ente de razon, la primera materia y la forma sustancial." Góngora organizó la expedicion botánica que tuvo por jefe al sabio Mútis, y debido á reiteradas instancias suyas la Corte envió á Colombia al mineralogista Juan José D'Eluyar.

Al hablar de la vía del Carare dijo en su Memoria el Virey Ezpeleta: "Es tan importante este camino, que por él se evitan los riesgos del rio Magdalena desde el estrecho de Carare hasta Honda, se abrevia la conduccion de los cargamentos de Europa á lo interior del reino y se facilita la exportacion de las harinas de Leiva, de los azúcares y dulces de Vélez y de los algodones y manufacturas del Socorro y de San Gil, que son los lugares más poblados y más abundantes de frutos de estas provincias."

Por lo demas, poco podia ser nuestro comercio y más poca nuestra industria segun las siguientes palabras del historiador

Restrepo al hablar de Nueva Granada momentos ántes de empezar la revolucion de 1810: "Los usos de los habitantes variaban conforme á su posicion en los climas frios, templados y ardientes. Acaso ninguno era tan general como el andar descalza la mayor parte del pueblo. El calzado solamente se usaba por algunos artesanos y por las personas de comodidades. El vestido variaba tambien segun el clima. El que vivia en nuestros valles ardientes tenia ropas muy ligeras cuando el morador de las frias alturas de las cordilleras iba cubierto de lana. Los hombres del pueblo, especialmente en la Nueva Granada, llevaban sobre el vestido interior, en lugar de la capa española, la *ruana*, pedazo de tela cuadrilongo con una abertura para introducir la cabeza, que reposa sobre los hombros. De esta manera se defendian de las lluvias, del frio y demas inclemencias del tiempo. Las mujeres de las clases superiores por lo comun vestian de negro para salir á la calle y concurrir á los templos; las de las clases inferiores usaban vestido azul de lana ó algodon. Si exceptuamos á Carácas, La Guaira, Cumaná, Angostura, Santafé, Cartagena, Panamá, Guayaquil y Quito en el resto de los pueblos no habia gusto en el adorno y menaje de las casas y áun en estos lugares no eran muchas las excepciones. Tampoco existian edificios construidos segun las reglas de la arquitectura. Los habitantes de las provincias costaneras de Venezuela habian hecho progresos en la agricultura, especialmente en el cultivo del tabaco, del cacao, del café y del añil, frutos que hacian su principal riqueza; pero en las provincias internas de la misma Venezuela y en todas las de la Nueva Granada estaba muy imperfecta la agricultura y eran desconocidos los buenos instrumentos y los abonos. En manufacturas la provincia de Quito habia adelantado más que las otras y le seguia la del Socorro. En los demas lugares los tejidos que se fabricaban eran escasos y con muy poca pericia. Los caminos se hallaban en mal estado y el trasporte de mercaderías y de frutos se ejecutaba por medio de caballerías. En el territorio de Colombia, apénas se conocian los carruajes en tres ó cuatro puntos, pues sus cordilleras y montañas, sus difíciles caminos y el abandono en que les dejaba el Gobierno español no permitia el uso de las ruedas. En los rios se hacia la navegacion por medio de canoas, de champanes, de botes, de lanchas y de bongos. Estas embarcaciones subian contra la corriente, unas á fuerza de remos y otras por las orillas de los rios, impelidas por palancas que se apoyaban en los árboles y en las márgenes. Con el mismo trabajo navegaban los indios al tiempo de la conquista, y en cerca de tres siglos los españoles no habian mejorado aquel método para subir nuestros rios."

Al hablar Galindo * de los elementos primordiales de la produccion, coloca entre ellos la propiedad del suelo, la activi-

* Historia económica y estadística de la Hacienda nacional—1874.

dad industrial del hombre y la libertad de los cambios. Luégo dice: "Repartióse la tierra entre los conquistadores por *encomiendas, caballerías y peonías*. Las encomiendas, de que tan prolijamente trata el título 8.º, libro 6.º de la Recopilacion de Indias, era un verdadero feudo. La Ordenanza de 10 de Octubre de 1618 prohibió que se dividieran ó partieran las encomiendas con el objeto de que no hubiera encomenderos pobres. La mayor renta de un encomenderó eran $ 2,000. Sobre el resto de los tributos de las encomiendas grandes se cargaban pensiones á favor de personas beneméritas y pobres, hijos ó nietos de descubridores. El tercio del producto bruto de las encomiendas se enteraba en la real hacienda. La encomienda era una vinculacion que pasaba, por mayorazgo, á la tercera vida. De esta manera quedó el suelo de las colonias españolas apropiado para mantener una raza de holgazanes, que sin aptitudes ni estímulo para mejorarlo, devoraba los escasos frutos que, en horas hurtadas á la fatiga, podia arrancarle la mano esclava del indio tributario. Pero no era esto solo: los nuevos propietarios no se contentaban con vivir en la tierra sin trabajarla sino que empleaban los ahorros del trabajo ageno en agobiarla con nuevas cargas. Educados en la más grosera superstición y creyendo que el único medio de asegurar la salvacion eterna era comprándola con dinero de manos de la Iglesia, medio siglo despues de la conquista yá no quedaba en América un palmo de terreno que no estuviera gravado con el censo en favor de las innumerables fiestas religiosas, sufragios de almas y advocaciones del calendario romano.

"Imbuida la España en la codiciosa idea de que en América no debia buscarse sino oro, toda su atencion económica la ocupó el descubrimiento de minas. En el voluminoso cuerpo de leyes de Indias — que lo mandaban todo y lo reglamentaban todo — no se encuentra ni una sola providencia encaminada á dotar estos países con nuevas fuentes de industria: las colonias españolas no pasaron de la categoría de pueblos pastores y mineros.... Sin embargo, la constitucion de la propiedad territorial y la condicion económica del trabajo aplicado á la tierra, inmobilizada bajo el triple peso de la ignorancia, del feudalismo y de la religion, eran modelos de sabiduría y de libertad comparados con los principios que gobernaban la política comercial de las colonias. Nadie comprendia entónces, como no lo comprenden hoy muchos espíritus elevados, de qué manera es que el comercio concurre al incremento material de la produccion en los mismos términos que la agricultura, la minería y la industria manufacturera. No comprendiéndose que el comercio es á un tiempo causa y efecto de la separacion de ocupaciones; que en virtud de él es que cada hombre y cada país puede contraerse exclusivamente á trabajar con los elementos con que la naturaleza lo ha dotado, lo que equivale necesariamente á un incremento material de la produccion;

creyendo que el comercio era una industria aleatoria, en la cual lo que uno ganaba era lo que otro perdia, los Gobiernos y los pueblos llegaron fácilmente á la conclusion de que el colmo de la sabiduría en lo relativo al comercio exterior estaba reducido á que cada uno tratara de vender *por dinero* sus productos, sin comprar los del extranjero, y á procurarse grandes colonias para imponerles, por medio del monopolio, la obligacion de comprar caro y de vender barato. Detras del viaje de los primeros descubridores, la España cerró el comercio de sus colonias de América á todos los pueblos de la tierra, inclusive á la generalidad de sus propios puertos, reservándoselo como monopolio exclusivo primero á Sevilla y despues á Cádiz. *

"Tan estrecha era la prohibicion de comerciar con el extranjero que la real cédula de 3 de Octubre de 1614 decia así: 'Ordenamos y mandamos que en ningun puerto ni parte de nuestras Indias Occidentales, islas y tierrafirme de los mares del Norte y del Sur se admita ningun género de trato con extranjeros, aunque sea por via de rescate ó cualquiera otro comercio, *pena de la vida* y perdimiento de todos sus bienes á los que contravinieren á esta nuestra ley, de cualquier estado y condicion que sean.' El ex-Ministro Ustariz decia en 1740: 'Es necesario emplear con rigor todos los medios que puedan conducirnos á venderles á los extranjeros mayor cantidad de nuestros productos que la que ellos nos vendan de los suyos: este es todo el secreto y la única utilidad del comercio."

Más tarde, cuando yá regian las ordenanzas de Cárlos III, decia el Arzobispo-Virey Góngora á don Francisco Gil y Lémos: "Lo que más sensiblemente prueba los efectos del comercio libre es la extraccion de frutos, pues de los informes de la aduana de Santamarta consta que de $ 30,791 que salieron el año de 1784 han ido subiendo gradualmente hasta $ 247,039 á que llegaron en 1788."

En una Memoria escrita en 1772, que corre anónima, se halla el pasaje que sigue: "Ningun comercio activo disfruta este reino. Como se ha dicho, depende su subsistencia del oro que saca de sus minas, sin giro, expendio ni salida de sus frutos. Su provision de mercaderías y géneros de Castilla depende de uno que otro *registro* remitido por el comercio de Cádiz á la plaza de Cartagena, desde donde se trasladan estos efectos al interior del reino causando tales costos su conduccion y derechos que son muy raros los que disfrutan de alguna utilidad."

De 1821 á 1830, yá en la época republicana, solo adoptaron tres grandes medidas nuestros legisladores: la libertad de los partos, la manumision y la abolicion del tráfico de esclavos; la supresion de los conventos menores y la aplicacion de sus bienes á la enseñanza pública, y la extincion de los mayorazgos y de

* La casa de Contratacion de Sevilla fué establecida por la reina Isabel en 1503, y la de Cádiz por la reina Juana en 1509.

las vinculaciones y sustituciones. A pesar de esto, los tiempos no eran aún buenos para la industria. La ley de 29 de Setiembre de 1821 mandó conservar el estanco del tabaco y la de 7 de Julio de 1823 el de la pólvora. En 1826 Bolívar suspendió las leyes sobre contribucion directa y supresion de la alcabala y mandó cobrar ésta sobre la base de 5 por ciento. En 1828 este mismo funcionario reestableció el tributo de indios suprimido desde 1821. * El estanco de aguardientes, abolido en 1821, fué reestablecido por Bolívar en 1828. Tambien restableció éste en el mismo año la contribucion de médias anatas, anualidades y mesadas eclesiásticas. Por esto y por lo que se verá luégo los hombres que nos dieron independencia no fueron los mismos que nos dieran libertad y bienestar.

Los esfuerzos hechos en favor de la industria libre por los Congresos de 1821 y 1825 y lo que Castillo dijo en su Memoria en 1826 al hablar del diezmo y de los bienes del clero, prueban bien cuáles eran los sentimientos fiscales que animaban á nuestros repúblicos de los primeros tiempos. Desgraciadamente faltaban aún muchos años para que el país entrara en el verdadero camino del progreso económico. **

Castillo, en el año citado, dijo al Congreso: "El diezmo eclesiástico es el primer obstáculo que impide el progreso de la agricultura. El diezmo es una contribucion directa sobre sus productos brutos, que no baja de un 30 por ciento y que en muchas partes de la República excede de un 40 por ciento. Debe pues abolirse para siempre tan injusto tributo; tributo que no se conoció en el mundo cristiano hasta el siglo IV, ni en Europa, de donde nos vino, hasta el XII; que se extendió y propagó á la sombra de la barbarie, en razon de los progresos del despotismo y de la opinion que atribuia á los pontífices y á los reyes la facultad de disponer de los bienes y haciendas de los particulares como de una propiedad suya; tributo que ni los Papas pudieron imponer ni los monarcas confirmar; tributo, en fin, que choca directamente con los progresos de la agricultura y que es el que más ha influido en la miseria del labrador.

"La amortizacion eclesiástica es otro obstáculo perjudicial á la agricultura. Yá, pues, que habeis dado el primer golpe á la amortizacion civil, completad la obra dándolo tambien á la eclesiástica. Disponed que se enajenen precisamente y sin admitir pretextos todos los bienes raíces amortizados, pertenez-

* El tributo de indios variaba en cada circunscripcion. La ley española mandaba que la tasa fuera hecha despues de que los tasadores asistiesen á una misa solemne al Espíritu Santo para que alumbrase sus entendimientos y "dejando á los indios con qué poder pasar, dotar y alimentar sus hijos, reserva para curarse en sus enfermedades y suplir otras necesidades comunes. Solo pagaban tributo los varones desde 18 hasta 50 años. La cuota por individuo variaba de $ 3 á $ 6."

** Castillo sostuvo con mucho calor en 1823 el establecimiento del impuesto directo.

can á conventos, monasterios, capellanías, cofradías, obras pías, memorias de misas, casas de misericordia y colegios ó á las ciudades y villas, por manera que no haya uno que no vuelva al comercio de los hombres y que no pueda entrar en el dominio particular, prohibiendo que esas comunidades ó cuerpos puedan adquirirlos nuevamente por ningun título. Las leyes que diéreis sobre esto darán vida y movimiento á una gran riqueza que está muerta para la nacion y estimularán el interes individual fomentando el cultivo y haciendo amar la propiedad." Sin embargo, poco tiempo despues era yá otra la corriente de las ideas, corriente que se sostuvo hasta 1861.

La ley de 10 de Julio de 1824 prohibió la introduccion de sales extranjeras en todos los puertos de la República; y la ley de 13 de Marzo de 1826, al tiempo mismo que mandó que no fuese cobrado ningun derecho por la exportacion de efectos manufacturados en el país ni por la exportacion del café, de la quina, del algodon, del arroz, del maíz y de los metales amonedados, gravó la exportacion del cacao y de los cueros con el 10 por ciento, la del añil y la de las maderas de tinte con el 5 por ciento, y la de las maderas preciosas y de construccion con el 4 por ciento sobre los precios de plaza. Tambien fué gravada la exportacion de animales así: cada mula con $ 20, cada caballo con $ 16, cada vaca ó toro con $ 12½ y cada burro con $ 6.

En la Memoria de Hacienda presentada á la Convencion de 1831 decia José I. Márquez: "Las artes están bien atrasadas entre nosotros por una consecuencia del bárbaro régimen colonial. Este mal proviene principalmente de la extension ilimitada que se ha dado al comercio extranjero. Esta libertad ha puesto ademas las grandes especulaciones en manos de los extranjeros y los nacionales, que no pueden contar con tan crecidos fondos, se ven casi arruinados. Si se quiere pues vivificar el comercio interior y beneficiar á los colombianos, preciso es que se pongan trabas al comercio extranjero, prohibiendo absolutamente la introduccion de varios géneros, frutos y efectos que se producen en nuestro país, y de todo cuanto puedan proporcionarnos nuestras nacientes artes, y recargando de derechos á los que, no siendo de necesidad, sirven solo para extender el lujo y crear necesidades facticias. Seria para esto muy benéfico el restablecimiento de la ley de consignaciones." *

Francisco Soto decia en la Memoria dirigida al Congreso de 1833: "El arancel ó tarifa y el decreto de 8 de Mayo de 1829, que aprecia el valor de las mercaderías para fijar los derechos de importacion, exigen imperiosamente su exámen y rectificacion. Necesario es que aquellos efectos extranjeros que son análogos á los de la produccion interior, paguen un impuesto

* La ley que pedia Márquez fuera restablecida era la que mandaba que los comerciantes extranjeros consignasen forzosamente sus mercancías á los comerciantes colombianos, y les prohibia, por lo mismo, abrir almacenes para la venta por mayor ó por menor de todo artículo mercantil.

mucho más crecido que aquellos que no tienen su equivalente entre nosotros. De otro modo habrá de resultar, como alguna vez ha sucedido, que nuestros artefactos nacientes no puedan concurrir con los del extranjero y caigan por lo mismo en el estado de languidez que insensiblemente los conduzca á su aniquilamiento. El Poder Ejecutivo detesta las prohibiciones absolutas, en general; pero sí cree que la libertad del comercio exterior no debe envolver la ruina de las manufacturas interiores; y si está persuadido de que la industria fabril no es el objeto á que por ahora debe contraerse la Nueva Granada, cuando tiene tantos objetos agrícolas á que consagrar su atencion, no desconoce por eso que aquellas provincias en donde los tejidos de algodon han venido á ser el empleo de algunos capitales y la ocupacion de multitud de personas, necesitan la conservacion de estos medios de existir, y que esta conservacion presupone que no venga la concurrencia de productos extranjeros análogos, más baratos, á destruir la salida de los nuestros."

El Secretario de Hacienda señor Mariano Calvo decia en su Memoria de 1841: "Considero como perniciosa al comercio, á la industria y á la moral misma la ley de 26 de Mayo de 1835 que autorizó el libre interes del dinero. Los resultados que élla ha traido, léjos de ser ventajosos á esta sociedad naciente, han sido funestos porque han debilitado en algunos el estímulo para el trabajo, han causado en otros pérdidas y bancarrotas, han hecho abandonar muchas profesiones útiles, y pocos se han aprovechado de esta medida con la prudencia y el cálculo que ella demanda. Los legisladores de 1835 al dictar aquella ley incurrieron en el extremo contrario de lo que prevenia la española que derogaron; y casi al mismo tiempo que en Francia, despues de muchos siglos de experiencia y de ilustracion, una considerable mayoría de diputados negaba la libertad del interes del dinero, en la Nueva Granada se permitia sin restriccion alguna." Estas ideas eran hermanas de la de fomentar la fabricacion de telas de algodon en el país para competir con las europeas.

En 1845, época de la primera Administracion Mosquera, que fué impulsada por el atrevido y hábil financista González, el Gobierno empezó á sacudir el yugo fiscal de la colonia con la solucion que dió á las tres cuestiones siguientes, todas ellas de vital importancia: 1ª modificacion de la tarifa, 2ª arreglo del sistema monetario, y 3ª supresion del monopolio del tabaco.

El comercio exterior estaba gravado con los derechos de almojarifazgo, de alcabala, de toneladas, de avería, &c. El almojarifazgo (de orígen árabe) eran "los derechos de la tierra debidos al rey por razon de portazgo." Estos derechos en tiempo del Gobierno español eran los siguientes: 5½ por ciento de exportacion en Sevilla sobre el valor total de los cargamentos despachados para las Indias y 10½ por ciento de importa-

cion en los puertos de éstas (total 16 por ciento); 2½ por ciento de exportacion de los frutos de las colonias con destino á España y 5 por ciento de los destinados á los puertos de las mismas. Los esclavos, que eran mercancías, pagaban el derecho correspondiente.

Hasta 1629 fueron cobrados los derechos *ad valorem*. Desde este año en adelante se cobró un derecho uniforme sobre el peso bruto de las mercaderías. Este derecho fué estimado por unos en 20 por ciento y por otros en 30 y hasta en 40 por ciento. En 1672 se mandó: "que las avaluaciones se hiciesen por los registros y sobordos, sin desempacar ni abrir los fardos, defiriendo al juramento en forma que los dueños ó consignatarios de las mercancías hicieran de ser las mismas contenidas en los registros." En 1707 se mandó cobrar un solo derecho: el de 5½ reales de plata antigua por cada palmo cúbico. Posteriormente se mandaron cobrar los derechos por arancel.

El derecho de avería fué reducido en 1644 al 12 por ciento. Se aplicaba este derecho para los gastos de las flotas ó armadas que protegian á los buques mercantes.

La ley de 5 de Junio de 1845 concentró en un solo derecho todos los conocidos con los nombres de importacion, alcabala, caminos, sueldos militares y derecho de San Lázaro, y estableció en un arancel completo los derechos de todos los artículos. "Esta ley," dice Galindo, "libertó al comercio de la arbitrariedad del sistema de avalúo por peritos, heredado de la colonia; pero fundó el régimen no ménos arbitrario de los aranceles, con el complicado y vejatorio reconocimiento de los artículos unos por peso, otros por número de objetos y otros por medida lineal.... La ley de que hablamos, aferrada á la teoría de los derechos diferenciales, mandó que la liquidacion de las mercaderías importadas en buques extranjeros se hiciera recargando con 20 por ciento la suma total de los derechos que éstas debieran pagar. Los derechos sobre los tejidos ordinarios de algodon y sobre los artefactos análogos de la industria nacional eran exorbitantes, como que tenian en mira proteger las fábricas de lienzos y mantas de las provincias del Norte y los talleres de la capital."

La ley de 14 de Julio de 1847 estableció en parte la libertad comercial del país, pues dijo: "Sobre las mercaderías ó productos extranjeros que se importen en la Nueva Granada por los puertos habilitados para el comercio de importacion, cualquiera que sea su procedencia ó el buque en que se importen, se cobrará un solo impuesto ó contribucion, que se denominará *derecho de importacion*." *

* Segun esta reforma, el algodon manufacturado en lugar de pagar 38¼ centavos por libra, pagó 11, y la lana manufacturada, en lugar de pagar $ 12-52½ centavos por levita, pagó 75 centavos por libra. La docena de sombreros de pelo pagó $ 9-60 en lugar de $ 19-44, y una silla de montar $ 4 en lugar de $ 12.

La ley de 1846 sobre libertad de comercio de los metales preciosos fué un complemento de las medidas aduaneras. A esta libertad se siguió la de siembra y exportacion del tabaco, combatida como ruinosa para el fisco.

Producto del tabaco de 1836 á 1872.

1836 á 1850	Kilogramos	....	26.000,000
1851 á 1852	id.	....	1.840,850
1854 á 1855	id.	....	1.720,049
1855 á 1856	id.	....	2.688,710
1856 á 1857	id.	....	5.106,023
1857 á 1858	id.	....	2.800,932
1858 á 1859	id.	....	2.860,435
1864 a 1865	id.	....	3.913,612
1865 á 1866	id.	....	4.936,183
1866 á 1867	id.	....	5.692,800
1867 á 1868	id.	....	5.251,193
1868 á 1869	id.	....	5.714,457
1869 á 1870	id.	....	5.373,993
1870 á 1871	id.	....	4.825,020
1871 á 1872	id.	....	4.474,530
	Total.	.... k.s	83.198,787

Segun estos datos, el tabaco en catorce años de esclavitud (de 1836 á 1850) produjo solo 26.000,000 kilogramos, y en veinte de libertad (de 1851 á 1872) 57.198,787. Esto da en el primer caso, por término medio, 1.857,142 kilogramos por año, y en el segundo 2.859,439. "La produccion del tabaco ha alcanzado despues de la libertad un término medio de 400,000 arrobas por año, lo cual representa un movimiento de $ 1.200,000 á $ 1.500,000 al año, que se han hecho sentir provechosamente en el alza de los jornales, en el buen precio de los productos agrícolas de la sabana de Bogotá, en el activo comercio de ganados, en la cria y ceba de los mismos y en el incremento de muchas otras industrias alimentadas en aquel vasto tráfico. Yá en 1856 la libertad habia triplicado la produccion y devuelto al fisco, en la forma de derechos de importacion, lo que habia perdido con el monopolio.

"El comercio de exportacion del tabaco resolvió de una manera estable el problema de la navegacion del rio Magdalena, cubierto hoy de buques de vapor traidos por el movimiento que él produjo, y ha dejado como mejora permanente del suelo un capital de muchos millones de pesos en esas inmensas praderas artificiales que hoy se extienden en las comarcas en donde ántes se asentaban los bosques seculares de la tierra caliente." *

Galindo.

En el año de 1881 hubo en el rio Magdalena 23 buques de vapor, los cuales pertenecian á 7 compañías. Estos buques trasportaron durante el año 232,654 cargas, así: de bajada 121,962, de subida 110,692. Pasajeros hubo 4,329; de éstos, bajaron el rio 2,633 y lo subieron 1,696.

El número de bultos trasportados fué 408,166, así:

Animales..	914	Cueros....	184,495	Plantas...	1,972
Anis......	50	Caucho....	1,811	Quina.....	117,096
Añil......	154	Maíz......	869	Sombreros.	137
Arroz.....	832	Mineral...	6,917	Pieles.....	855
Azúcar....	343	Numerario.	212	Suela.....	216
Bálsamo...	915	Pájaros disecados..	38	Tagua.....	1,765
Café......	58,449	Panela....	5,834	Zarza.....	32
Cigarros...	319			Varios....	12,582

Ahora sesenta años fué expedida por Colombia (3 de Julio de 1823) la ley que concedió á Juan Bernardo Elbers "privilegio exclusivo para establecer buques de vapor en el rio Magdalena y sus ramificaciones." El 2.º considerando de esta ley decia: "2º Que estableciéndose la navegacion en buques de vapor en el rio Magdalena se harán más cortas y fáciles las comunicaciones de las provincias de los Departamentos de Cundinamarca y de Boyacá con las marítimas del Magdalena, y con esta facilidad las producciones del interior podrán llevarse á ménos costo y por consiguiente con mayor ganancia á los pueblos de la Costa, sucediendo lo mismo respecto de los frutos y efectos extranjeros que se introduzcan para el interior," &c.

La capacidad de todos estos buques reunidos en cargas de 10 piés cúbicos ó de 140 kilogramos de peso, alcanza á 26,835. Los buques de mayor capacidad trasportan 2,300 cargas y los de menor 148. Estos buques hacen entre todos en el año cerca de 300 viajes. Sus puntos de escala son los siguientes:

Caracolí.	Puerto-Wilches.	Magangué.
Nare.	Paturia.	Heredia.
Islitas.	Badillo.	Zambrano.
Puerto-Berrío.	Bodega-Soto.	Jesus del Rio.
San Bartolomé.	Bodega-Central.	Tenerife.
Carare.	Puerto-nacional.	Buenavista.
Zaragoza.	La Gloria.	Calamar.
Barranca-bermeja.	Tamalameque.	Piñon.
Cáceres.	Banco.	Barranquilla.
Bohórquez.	Pinillos.	Pueblo-viejo.
Sogamoso.	Santana.	Santamarta.
Montecristo.	Mompos.	Cartagena.

La Constitucion manda que se mantengan libres las aguas de los rios que bañan más de un Estado. El rio Magdalena baña el territorio de seis de los nueve Estados colombianos.

Cuadro de las exportaciones por especies y valores desde 1866 hasta 1878.

Mercaderías.	1866 á 1867.	1867 á 1868.	1868 á 1869.
Algodon	566,139-290	354,210-48	302,250-23
Añil	5,381 ...	31,291-08	44,203
Azúcar	4,135 ...	2,427-20	1,586
Bálsamos	12,633 ...	10,987-40	12,546
Café	609,989 ...	693,623-87½	607,721-60
Caucho	287,817-245	269,628-14½	168,276-73
Cocos	1,595-600	1,811-40	4,081-70
Cueros	39,370-380	86,602	181,373-95
Dinero	576,997-400	2.189.291-10	236,944-43
Dividivi	19,511-500	30,555-56	36,723
Minerales	6,610-600	63,700	83,662
Oro y plata	....	243,975	2.449,584-28¾
Palo-mora	29,869-345	40,694-75	58,107-11
Panela	51 ...	1,462	350
Quina	202,514-620	227,319	438,041-93¼
Semillas (algodon)	1,000 ...	1,964	7,315-20
Sombreros	137,519 ...	258,730-70	304,240-15
Tabaco	2.816,945-210	2.695,899-40	3.019,931-50
Taguas	22,290-800	9,664	27,856-85
Varios	133,889-480	163,160-40	152,204-84½
Totales..... $	5.494,259-470	7.376,997-49	8.137,000-52

Mercaderías.	1869 á 1870.	1870 á 1871.	1871 á 1872.
Algodon	509,723-37	290,275-19	253,858 ..
Añil	141,954-60	528,575-50	492,302-50
Azúcar	3,294-80	7,370 ..	25,282-75
Bálsamos	4,010	7,282-10	16,465 ..
Café	1.163,854-70	974,015-35	1.264.122-80
Caucho	175,042-18	130,943-72½	395,842-38
Cocos	502	9,144-60	14.381 ..
Cueros	239,349-50	268,461-95	394,657-94
Dinero	232,483	210,901-20	6,775-95
Dividivi	39,713-97	60,260-61	122,250-20
Minerales	73,869-35	80,128 ..	71,095 ..
Oro y plata	1.934,980-40	1.886,301-55	1.690,105-26
Palo-mora	43,372-15	17,565 ..	78,224-50
Panela	180 ..	5,138-30	36,334-62
Quina	425.614-71	900,273-90	1.297,786-46
Semillas (algodon)	14,359-90	14,119-25	25,346-80
Sombreros	351,538-15	519,424 ..	296,375-40
Tabaco	2.370,712-70	1.498,752-80	1.521,685-50
Taguas	22,143-88	37,024-90	67,570-50
Varios	330,454-53	801,919-22½	183,344-30
Totales..... $	8.077,153-89	8.247,817-15	8.253,806-86

Mercaderías.	1872 á 1873.	1873 á 1874.	1874 á 1875.
Algodon.........	262,534-04	249,048 ..	141,589-40
Añil.............	390,120-25	186,923 ..	64,485-20
Azúcar..........	18,044 ..	58,556 ..	54,954-60
Bálsamos........	4,484-80	6,464 ..	10,732 ..
Café.............	1.930,730-70	957,353-20	732,295-10
Caucho..........	159,096-70½	241,106-05	149,988-78
Cocos............	733 ..	3,678-70	7,682-60
Cueros...........	497,236-15	479,418-04	464,392-48
Dinero...........	23,785-30	324,451-45	1.117,465-80
Dividivi..........	82,292 ..	74,354 ..	125,842-20
Minerales........	165,532 ..	124,925 ..	124,241 ..
Oro y plata......	2.636,740-63	2.771,431-10	2.042,719-80
Palo-mora.......	57,368-73	53,414-35	54,051-65
Panela..........	9,027 ..	4,801 ..	1,076-70
Quina...........	1.752,619-16	1.794,259-42	1.511,736-38
Semillas (algodon)	16,370-60	....	13,519-65
Sombreros.......	260,943 ..	142,148 ..	188,613 ..
Tabaco..........	2.044,225-93	2.360,883-20	2.727,522-20
Taguas..........	76,084-30	114,483 ..	170,021-95
Varios...........	95,663-21½	639,585-01	281,895-90
Totales....$	10.477,631-51	10.587,282-52	9.984,836-39

Mercaderías.	1875 á 1876.	1876 á 1877.	1877 á 1878.
Algodon.........	201,115 ..	120,532 ..	139,133-50
Añil.............	62,992 ..	18,750 ..	36,080 ..
Azúcar..........	3,659 ..	29,337-45	25,340 ..
Bálsamos........	17,791 ..	21,721 ..	39,486 ..
Café.............	1.168,828 ..	752,873-75	1.504,074-68
Caucho..........	174,579 ..	262,203-60	175,259-38
Cocos............	4,040 ..	3,454 ..	5,071 ..
Cueros..........	622,039 ..	305,308-50	810,118-95
Dinero...........	1.991,872 ..	1.147,331-30	366,402-20
Dividivi.........	97,619 ..	60,064-90	117,607-05
Minerales........	410,500 ..	30,416 ..	127,939 ..
Oro y plata......	1.303 226 ..	648,433-85	3.321,844-25
Palo-mora.......	18,431 ..	16,751 ..	11,911-10
Panela..........	2,104 ..	11,328 ..	6,236-50
Quina...........	2.038,003 ..	847,745-24	2.470,245-83
Semillas (algodon)	19,888 ..	17,812 ..	16,068-40
Sombreros.......	180,830 ..	129,626-40	149,439-65
Tabaco..........	2.129,945 ..	1.373,825-52	564,097-48
Taguas..........	304,116 ..	212,044-50	483,553-80
Varios...........	3.726,320-01	4.039,512-09	741,287-85
Totales.....$	14.477,897-01	10.049,071-10	11.111,196-62

En ese mismo lapso de tiempo el movimiento del comercio exterior de la República dió los siguientes resultados:

Embarcaciones entradas en nuestros puertos:

De vela	8,838	12,111
De vapor	3,273	

Número de bultos importados	11.454,359	20.780,210
Id. id. exportados	9.325,851	
Diferencia	2.128,508	

Valor aproximado de los artículos exportados	$ 124.089,210
Id. de los importados	106.924,673
Diferencia	17.164,537

Los datos recogidos respectó del trienio de 1878 á 1881 son los siguientes:

1878 á 1879.

	Importacion.	*Exportacion.*	*Embarcaciones.*	*Animales.*	
	Bultos.	Bultos.		Vivos.	Kilog.*
Riohacha	48,444	52,354	125	1,585	......
Santamarta	10,918	9,116	44	......	31,750
Barranquilla	340,066	442,747	91	19,344	......
Cartagena	93,036	378,020	56	1,549	......
Buenaventura	509,416	16,850	70	......	339,128
Tumaco	828,032	49,268	77	......	......
Cúcuta	51,638	106,148	370*	......	51,007
Totales	1.861,550	1.064,503	833	22,478	421,885

1879 á 1880.

Riohacha	123,585	63,574	218	2,633	......
Santamarta	49,031	3,858	61	......	21,216
Barranquilla	348,515	460,948	132	8,287	......
Cartagena	231,144	200,346	56	5,636	......
Buenaventura	1.458,612	43,799	82	......	240,949
Tumaco	329,638	26,746	51	......	......
Cúcuta	84,849	121,586	356	......	100,662
Totales	2.626,374	920,955	1,056	16,556	362,827

* De remo. Las de los otros puertos fueron de vapor y de vela.

1880 á 1881.

	Importacion.	*Exportacion.*	*Embarcaciones.*	*Animales.*	
	Bultos.	Bultos.		Vivos.	Kilog.ˢ
Riohacha.....	201,341	107,421	326	5,223	......
Santamarta...	18,641	15,856	55	......	50,958
Barranquilla..	465,181	476,436	221	13,289	......
Cartagena....	262,944	209,280	47	10,530	......
Buenaventura.	36,790	48,449	41	......	219,062
Tumaco	907,264	31,900	52	......	1,842
Cúcuta.......	92,741	153,327	412	......	136,297
Totales....	1.984,902	1.042,669	1,154	29,042	408,159

Resúmen.

De 1878 á 1881.

Bultos importados	7.472,826	10.500,953
Id. exportados	3.028,127	
Diferencia.......	4.444,699	

Animales vivos	68,076
Id. al peso........................	1.192,861
Movimiento de embarcaciones............	3,043

Cuadro general de las importaciones y exportaciones de la República durante la última média centuria (de 1832 á 1882): *

Importaciones. *Años.*	Cantidades.	Exportaciones. *Años.*	Cantidades.
De 1832 á 1833....$	1.454,142	1832 á 1833....$	1.236,850
De 1834 á 1835.....	2.634,100	1834 á 1835.....	2.052,967
De 1835 á 1836.....	3.313,968	1835 á 1836	2.262,035
De 1836 á 1837.....	2.173,607	1836 á 1837	2.050,086
De 1837 á 1838.....	2.536,744	1837 á 1838	1.722,857
De 1838 á 1839.....	2.538,989	1838 á 1839	2.456,766
De 1839 á 1840.....	2.728,636	1839 á 1840	1.917,434
De 1840 á 1841.....	436,289	1840 á 1841	227,732
De 1842 á 1843.....	3.423,288	1842 á 1843	2.386,967
De 1843 á 1844.....	3.282,067	1843 á 1844	2.100,060
....	....	1844 á 1845	1.870,080
De 1854 á 1855.....	2.391,262	1851 á 1852	1.179,432
De 1855 á 1856.....	4.168,468	1854 á 1855	3.393,251
De 1856 á 1857.....	3.255,842	1855 á 1856	5.296,323

* Los datos que faltan en este cuadro se refieren, unos, á épocas en que ha estado trastornado el órden público, y otros á la deficiencia de los de las oficinas públicas.

Importaciones. Años.	Cantidades.	Exportaciones. Años.	Cantidades.
De 1857 á 1858....	$ 1.987,732	1856 á 1857 ...	$ 7.064,584
De 1858 á 1859.....	2.446,446	1857 á 1858	5.513,164
....		1858 á 1859	3.326,488
De 1864 á 1865.....	6.723,593	1864 á 1865	5.042,691
De 1865 á 1866.....	7.897,206	1865 á 1866	6.772,017
De 1866 á 1867.....	5.526,773	1866 á 1867	5.494,259
De 1867 á 1868.....	6.392,866	1867 á 1868	7.376,997
De 1868 á 1869.....	7.255,092	1868 á 1869	8.137,000
De 1869 á 1870.....	5.843,451	1869 á 1870	8.077,153
De 1870 á 1871.....	5.862,711	1870 á 1871	8.247,817
De 1871 á 1872.....	8.045,982	1871 á 1872	8.253,806
De 1872 á 1873.....	12.515,639	1872 á 1873	10.477,631
De 1873 á 1874.....	11.165,491	1873 á 1874	10.587,282
De 1874 á 1875.....	6.849,028	1874 á 1875	9.984,386
De 1875 á 1876.....	7.328,928	1875 á 1876	14.477,897
De 1876 á 1877.....	6.709,109	1876 á 1877	10.049,071
De 1877 á 1878.....	8.708,797	1877 á 1878	11.111,196
De 1878 á 1879.....	13.712,199	1878 á 1879	10.787,671
De 1879 á 1880.....	10.387,003	1879 á 1880	13.804,981
De 1880 á 1881.....	12.071,480	1880 á 1881	15.836,943
Totales......$	181.806,928		$ 211.594,884

Este cuadro dice por sí solo cuál ha sido el progreso del comercio exterior de Colombia en la época expresada. Nuestras importaciones, que en 1830 no pasaban de millon y medio de pesos, han llegado despues, en algun año, á catorce millones. Nuestras exportaciones, que en el mismo año de 1830 no alcanzaron sino á algo más de un millon, han llegado despues á cerca de dieziseis millones de pesos.

Cuadro comparativo del movimiento especial de las aduanas de la República en el último cuatrienio.

DE 1877 Á 1878.

	Importaciones.	Exportaciones.
Barranquilla..........	$ 6.778,652	$ 9.542,478
Cartagena.............	635,307	655,979
Buenaventura..........	616,772	383,063
Riohacha..............	185,684	302,655
Santamarta............	173,562	25,323
Tumaco................	154,114	206,465
Carlosama.............	112,353	47,583
Cúcuta *..............	....	....

* Falta el dato. Solo se sabe que en aquel año fueron introducidos en la aduana de Cúcuta 91,957 bultos.

DE 1878 Á 1879.

	Importaciones.	Exportaciones.
Barranquilla..........	$ 8.296,420	$ 9.944,500
Cúcuta...............	831,212	1.984,549
Cartagena............	753,428	701,830
Buenaventura.........	422,811	542,121
Tumaco..............	221,596	233,258
Riohacha.............	144,550	261,085
Santamarta...........	117,628	44,166
Carlosama............		

DE 1879 Á 1880.

	Importaciones.	Exportaciones.
Barranquilla.........	$ 7.390,611	$ 9.955,202
Cúcuta...............	772,009	1.696,193
Cartagena............	773,611	1.116,915
Buenaventura.........	846,241	455,838
Riohacha.............	251,352	384,501
Tumaco..............	227,825	181,116
Santamarta...........	165,352	15,216
Carlosama............	....	....

DE 1880 Á 1881.

	Importaciones.	Exportaciones.
Barranquilla.........	$ 8.496,806	$ 11.261,992
Cúcuta..............	937,367	1.917,660
Cartagena............	974,767	1.100,128
Buenaventura........	859,612	822,000
Riohacha.............	324,364	502,051
Tumaco..............	210,063	203,206
Santamarta..........	268,499	29,905
Ipiales...............	....	....

Como se ve por los datos de que queda hecha mencion, la aduana de Barranquilla — que por estar sobre el rio Magdalena tiene el carácter de *fluvial* y por estar comunicada con el océano por el ferrocarril llamado de Bolívar tiene el de *marítima* — es la primera aduana de la República. Su importancia se la dan su posicion y el hecho de ser la única de que se sirven para sus importaciones y exportaciones los Estados de Antioquia, del Tolima, de Boyacá, de Cundinamarca y una parte del de Santander. Esa aduana representa la actividad industrial de más de dos millones de habitantes y la riqueza de un suelo mayor que la tercera parte de la área nacional. El progreso de esta aduana será pues cada dia más lisonjero.

La importancia actual de Barranquilla la tuvo primero Cartagena y despues Santamarta, pero estas plazas han venido á quedar excéntricas respecto del movimiento industrial moderno.

Las cantidades que quedan compulsadas son la historia del movimiento industrial del país. Basta compararlas unas con otras para ver lo que era Colombia en 1810, lo que era en 1850 y lo que es hoy bajo el régimen de la libertad económica.

A las grandes medidas liberales de la primera Administracion Mosquera relacionadas con la industria nacional, hay que agregar las más grandes aún de la Administracion López, entre ellas la de la descentralizacion de las rentas y de los gastos públicos. Esta reforma cambió por completo la faz administrativa de la nacion.

Cuadro de las rentas de la República en 1848:

PROVINCIAS.	RENTAS.			
	Provinciales.	Municipales.	Comunales.	Totales.
Antioquia.......... $	2,625	$ 43,215	$ 11,757	$ 57,597
Barbacoas..........	611	1,460	......	2,071
Bogotá............	......	7,201	1,147	8,348
Buenaventura	340	1,094	3,332	4,766
Cartagena..........	3,328	6,420	19,584	29,332
Casanare...........	......	......	......	......
Cauca..............	100	1,877	3,532	5,509
Chocó..............	1,186	552	1,591	3,329
Mariquita	......	4,442	2,590	7,032
Mompos.............	660	2,430	4,245	7,335
Neiva..............	35	1,574	3,588	5,197
Pamplona...........	43	6,806	7,113	13,962
Panamá.............	1,082	4,300	2,945	8,327
Pasto..............	1,497	973	163	2,633
Popayan	181	1,971	3,366	5,518
Riohacha...........	452	3,129	1,959	5,540
Santamarta	1,813	5,571	12,694	20,078
Socorro	20	3,943	7,553	11,516
Tunja..............	87	6,699	......	6,786
Túquerres..........	......	......	12,297	12,297
Vélez..............	120	1,517	7,282	8,919
Veraguas	443	676	915	2,034
Totales..... $	14,623	105,850	107,673	228,146

Al proponer Murillo al Congreso de 1850 la descentralizacion de las rentas y de los gastos dijo: "He hecho una rápida reseña del estado que presentan los diversos ramos que forman nuestro sistema rentístico, y por la contraposicion de los Presu-

puestos de rentas y gastos para el próximo año económico, prescindiendo de los saldos por pagar que nos dejaron las cuentas de los últimos años, queda sentado el hecho grave y trascendental de que si nuestros negocios fiscales hubieran de continuar como hasta aquí, correriamos evidentemente á la bancarrota y á las desgracias inevitables de una mala situacion financiera. Ha llegado, pues, el momento de estudiar detenidamente el remedio radical que deba aplicarse á este estado de cosas.

"La primera idea que naturalmente se ocurre es la de reducir los gastos ó la de imponer una nueva contribucion; pero se comprende bien que estas dos cosas, que fácilmente se enuncian, ofrecen dificultades casi insuperables para llevarlas acabo. Bajo una administracion central y en una sociedad regida por instituciones democráticas ó populares, la economía no es cosa sencillamente hacedera. Los pueblos se habitúan á esperarlo todo del gobierno central; á él ocurren por sueldo para sus funcionarios y por todo género de auxilios para sus menesteres, para sus iglesias, casas de escuela, &c. &c., y los intereses de partido, las intrigas de localidad y mil otras causas que vosotros debeis comprender fácilmente por la experiencia diaria de los negocios, hacen que, por extravagantes é injustificables que sean muchas veces esas solicitudes y á despecho de las más claras demostraciones del déficit de las arcas del Estado, triunfen en las Cámaras.

"No son menores las dificultades que se palpan para el establecimiento de nuevas contribuciones. Reconozcamos primero que el país está pobre y la industria incipiente, y que esta situacion es obra del mismo sistema fiscal que ha regido desde el Gobierno colonial, que los hombres que han gobernado el país posteriormente no se han atrevido á tocar. En un pueblo pobre, sin industria, que carece de todos los elementos necesarios para el desenvolvimiento de la riqueza, como vias de comunicacion, conocimientos y capitales, imponer nuevas contribuciones sobre las defectuosísimas que existen seria agravar su condicion y llenar de mayores embarazos el porvenir; y no es improbable que por las mismas causas que he apuntado ántes esta nueva imposicion, causando un desagrado general y desalentando más la industria, fuese tambien de insignificantes productos.

"La contribucion directa es la única que, gravados como están todos los consumos y casi todos los ramos de produccion, podria decretarse; pero no puede desconocerse que para que élla sea productiva al mismo tiempo que justa ó igual, es preciso poder contar con el celo inteligente de los funcionarios y corporaciones locales á quienes incumbiria repartirla y recaudarla, pues que ni áun posible es entre nosotros, por las varias condiciones de la constitucion de la propiedad, de la insdustria y del comercio de nuestras poblaciones fijar las bases ó reglas á que el repartimiento debia sujetarse. Será, pues, indispensa-

ble interesar en ello á las localidades de una manera directa, y es ese el plan que la Administracion se ha trazado.

"La necesidad de entrar resueltamente en esta nueva vía, que es un paso avanzado hácia el sistema del *gobierno propio*, dando vida á las localidades, nuevo alimento y distinto campo de accion á los partidos, libertad á la industria y efectivos golpes á los monopolios que han empobrecido el país y servido solo al egoismo de unos pocos, es un convencimiento que nace de la historia de nuestras rentas, de la impopularidad que las persigue, del progreso de los conocimientos económicos y del poder que adquieren los pueblos á proporcion que avanzan en la práctica del sistema representativo.

"El último dia de nuestro sistema tributario se acerca visiblemente, sin que nada pueda sostenerlo contra los embates poderosos de la ciencia y de la democracia; y es precisamente por esta prevision que importa adelantarnos á prevenir los funestos efectos que en el Tesoro debe producir este suceso-

"Las democracias ejercitan mucho sus fuerzas y sus arranques voluntariosos en la demolicion de los obstáculos que las detienen ó embarazan; pero es preciso convenir en que se prestan poco á la sustitucion de lo demolido y que solo á fuerza de habilidad, de teson, y estrechándolas con premiosas necesidades se les obliga á ello. Os ruego, ciudadanos Legisladores, fijeis mucho vuestra atencion en esto, porque es de la mayor importancia para la solucion de la grave dificultad que nos ocupa.

"¿ Cuál es la marcha que ha llevado la democracia entre nosotros con relacion á las rentas públicas? Veámoslo.

"Las primeras víctimas fueron los derechos de sisa y exportacion interior; los que se cobraban á los lavadores de oro, conocidos con el nombre de mazamorreros; la reduccion en los conocidos con el nombre de alcabala; y la extincion de los tributos de indígenas, con algunas muy debidas exenciones de otros impuestos decretados por el nunca bien elojiado Congreso constituyente de Cúcuta en favor de algunas producciones ó artículos. La desaparicion de estas rentas fué inmediatamente un hecho cumplido; pero la contribucion directa con que se les quiso reemplazar encalló en sus primeros ensayos. Bajo la primera Administracion constitucional, y á despecho suyo, cuando yá las Cámaras adquirieron mayor poder é influjo, se suprimió del todo la renta de alcabala; la de aguardientes ha sufrido desde entónces y con posterioridad repetidos embates; la de quintos de oro se ha reducido considerablemente, y yá la Cámara provincial de Antioquia, apoyada por una fuerte opinion, pide encarecidamente la abolicion completa, que no puede dudarse obtendrá al fin. La pingüe y tal vez la ménos defectuosa de todas, procedente del monopolio en la produccion y venta del tabaco, ha caido delante del enérgico querer de los pueblos, sin que pudieran sostenerla ni la seguridad del déficit en el Tesoro nacional, ni los graves y solemnes compromisos á que

debia hacer frente.* Los intereses de la agricultura, secundados eficazmente por los preceptos de la ciencia, preparan igual suerte á la de los diezmos, contra la cual se alza vigorosa la voz de muchas Cámaras provinciales. La de salinas está amenazada en su crecimiento por la concesion hecha á las provincias que no se proveen exclusivamente de sal elaborada por cuenta de la República, por los artículos 20 y 21 de la ley de 26 de Mayo de 1847, orgánica de esta renta; y no tardará mucho el dia en que su repugnante desigualdad, que hace pesar sobre unas pocas provincias solamente su enorme gravámen y la circunstancia de recaer sobre un artículo de primera necesidad, excite contra élla un pronunciamiento general.

"La renta procedente de las aduanas es para nosotros el más seguro y progresivo recurso fiscal, y si vosotros prestais decido apoyo al plan de severa persecucion del contrabando que la Administracion se ha propueso, no dudo progresará mucho; con la procedente de papel sellado y la quinta parte del producto bruto de las municipales, adoptando el pensamiento de descentralizar las demas rentas, y el que contiene el proyecto de ley de crédito nacional que os propongo, estad seguros, ciudadanos Legisladores, que dentro de muy poco tiempo la República proveerá holgadamente á sus necesidades, la industria estará ménos gravada y nuestro crédito nacional se habrá levantado de la postracion en que yace.

"En vez del establecimiento de una contribucion directa, que decretada por el Congreso y llevada á efecto por el Ejecutivo no podria pesar con igualdad y justicia en las diferentes provincias de la República, de tan diversas condiciones industriales, cometamos esta tarea á las Cámaras de provincia, que conociendo mejor las circunstancias del pequeño territorio que administran, pueden con toda exatitud determinar el medio de hacer más productivas las contribuciones, eliminando, si lo creen conveniente, la renta de diezmos, la de aguardientes ó cualquiera otra, segun lo exijan las circunstancias particulares de su situacion; siendo cierto que gravándolas con la quinta parte del producto bruto de las rentas, é imponiéndoles la obligacion de hacer sus gastos, se les apremia á mejorar su sistema rentístico y habrá muchas que no vacilen en sustituir las actuales rentas con las contribuciones directas.

"La única objecion que, acaso, puede presentarse á esta idea fecunda y perfectamente congruente con la manera como está distribuida la poblacion en el vasto y singularmente varia[illegible] territorio de la República, será la desconfianza de que las [illegible]ana maras provinciales y los funcionarios que deben ayuda[illegible] usar [illegible]stados

* "La Cámara de provincia del Socorro, imbuida de a[illegible] ral y progresista y con aquel sentido práctico que siem[illegible] Depar[illegible]ráfico de los pueblos de aquella adelantada seccion de la Re[illegible]ultura, Mi[illegible]stino á los que se reemplazara el monopolio del tabaco con [illegible] Culto y el [illegible] comercio de sobre cada millar de matas." *Galindo.*

den las bastantes garantías del uso cuerdo y atinado que hagan del poder que va á conferírseles; mas, semejante objecion apénas podrá enunciarse hoy que tánto se ha propagado la educacion política, y cuando vemos que casi todos los miembros de las Cámaras legislativas figuran entre los de las Cámaras provinciales. Por otra parte, el modo de acelerar la educacion administrativa de los pueblos es dándole la práctica de los negocios: es posible que al principio cometan notables desaciertos, de que no han estado exentas las Cámaras legislativas ni el Poder Ejecutivo, pero es seguro que muy pronto se corrigirán y la experiencia traza luégo el camino del acierto. Habiendo la última Legislatura adoptado respecto del istmo de Panamá gran parte de este pensamiento no puede yá hacerse semejante argumento.

"Ademas, este proyecto de descentralizacion no es solamente un sesgo dado á la situacion económica en que nos encontramos: es tambien un pensamiento político de suma trascendencia. Se trata de connaturalizar el espíritu de libertad por medio del impulso que se da al de localidad ó concejil; desembarazar al Gobierno de tantas menudencias, que sirviendo de alimento á los partidos y ocupando el tiempo de los altos funcionarios, ni son bien dirigidas por la autoridad central, ni sirven para otra cosa sino para acarrear mayores odiosidades á los gobernantes y exponerlos á las más groseras y degradantes calumnias. 'Un poder central, ha dicho un profundo escritor contemporáneo, por más culto y docto que se le suponga, no puede abarcar por sí solo todos los pormenores de la vida de un pueblo grande, y no lo puede porque semejante tarea sobrepuja las fuerzas humanas. Cuando quiere con su sólo esfuerzo formar y hacer andar tantas ruedas diversas, no obtiene sino un resultado muy incompleto y echa el resto en inútiles afanes.' Descentralizadas las rentas y cometido á las Cámaras provinciales el encargo de proveer á todos los gastos que demanda el servicio especial de las localidades, estas corporaciones adquieren una inmensa importancia, y los partidos, teniendo teatros diferentes, no se agrupan yá solo al rededor del Gobierno nacional, haciéndolo el centro de miserables intrigas y embarazándolo en sus más importantes deberes. Y no solamente se separa un poco el Gobierno de la accion de los partidos, sí que tambien de la tutela de los capitalistas que expeculan sobre las rentas nacionales. La política interior cambia completamente,
la organizacion misma de los partidos en que hoy está divi-
qu el país se modifica profundamente, al mismo tiempo que
mara n público y las instituciones democráticas echarán rai-
pide enca fundas. Meditad bien, ciudadanos Diputados, en
darse obten de esta idea, y os convencereis de sus incuestio-
de todas, proce En la discusion podré presentaros datos segu-
del tabaco, ha caia ménos diezisiete provincias pueden hacer
sin que pudieran soste ue se les imponen con solo las rentas
soro nacional, ni los gr

que se les ceden. De las demas provincias, tres de ellas corresponden al istmo de Panamá, que en virtud de la ley especial de franquicias no pueden ser comprendidas en los mismos cálculos."

A pesar de la fuerte oposicion que tuvo el proyecto de descentralizacion de las rentas y de los gastos, el Congreso lo sancionó el 20 de Abril de 1850. Segun la ley de esa fecha solo quedaron á cargo del Gobierno central los gastos de los Departamentos siguientes: Gobierno, Justicia, Guerra y Marina, Relaciones Exteriores, Obras públicas, Beneficencia y Recompensas y Gastos de Hacienda y del Tesoro. De entónces acá esos Departamentos han sido aumentados segun las exigencias de las necesidades públicas y lo serán más y más cada dia. Hoy son yá quince, pues han sido creados los Departamentos de Territorios nacionales, de Instruccion pública, de Bienes desamortizados, de Fomento, de Obras públicas, de Telégrafos y de Agricultura. *

Segun un cómputo hecho por la Contabilidad general en tiempo de la Administracion Ospina (1859) las rentas cedidas á las provincias en 1850 fueron las siguientes:

Diezmos	$ 236,427	
Aguardientes	170,141	
Quintos de oro	74,920	
Peajes	22,367	
Hipotecas y registros	18,868	
Impuestos varios	10,000	$ 532,723

I los gastos descentralizados estos:

Gobernaciones	$ 93,155	
Tribunales	57,083	
Fiscales	17,043	
Juzgados	94,653	
Culto	69,221	
Lazaretos, hospitales y colegios (aproximacion)	25,000	$ 356,155
Diferencia á favor de las provincias y en contra de la nacion		$ 176,568

Hoy, despues de treinta años, más que entónces, se ve á la luz de los hechos cumplidos toda la fuerza que encerraban lo[s] razonamientos del Secretario de Hacienda de la Administra[cion] López. Los $ 228,000 mal contados que forman el total [de las] rentas de las provincias en 1848, se han elevado en [los] Estados cinco ó seis millones de pesos que suman las [rentas de los] Estados.

* Segun la ley 21 de 13 de Marzo de 1848, ade[más de los] que quedan enumerados habia estos otros: el [de Manu]facturas y Comercio, el de Instruccion pública [y el de Polici]a general.

Otra de las grandes medidas políticas y fiscales que ha influido poderosamente en el desarrollo de la riqueza pública y en la despreocupacion de las masas, fué la desamortizacion de los bienes del clero, llamados de *manos muertas*. La naturaleza de estos bienes, las dificultades que durante cerca de veinte años ha presentado su venta, el papel de crédito porque fueron vendidos y la circunstancia de habérselos apropiado el Gobierno más como medida de guerra que como combinacion fiscal, causas fueron todas que no permitieron que la desamortizacion fuera un recurso fecundo para el Tesoro. En cambio sí lo ha sido, y mucho, para la sociedad, la que se ha apoderado de ese inmenso caudal y lo vivifica con su industria.

Pormenor de los bienes desamortizados:

Censos redimidos hasta 1871	$ 3.677,021
Deudas á plazo, pagadas	377,671
Bienes raíces rematados	7.478,574
Id. muebles y semovientes vendidos	106,098
Bienes ocultos	491,936
Recaudado de 1871 á 1881	2.231,129
Producto en dinero	1.000,000
Existencias sin rematar.	541,701
Total.	$ 15.904,130

No están comprendidos en este cómputo los valores de las muchas fincas que el Gobierno tomó para sí ni las que ha cedido á los Estados y á los establecimientos de instruccion pública y beneficencia. Con estos valores y el de varias fincas y capitales perdidos, el total de los bienes desamortizados puede ser estimado en $ 20.000,000.

Los bienes raíces rematados fueron valuados en $ 4.092,117 y la licitacion los hizo subir á $ 7.478,574, esto es, casi ciento por ciento.

La industria colombiana no está aún, á pesar de estos esfuerzos y de estos resultados, en proporcion con los recursos de todo género que posee el país. Falto éste de brazos, falto de vias comerciales y falto de espíritu de empresa, su marcha es lenta y poco desembarazada. Han influido tambien en su atraso el poco tiempo que cuenta de gobierno científico y la mala [illegible]uacion de sus ciudades. De éstas, las de alguna actividad qu[illegible]ntil están léjos de las costas ó léjos del Magdalena, único mara [illegible]olombia que ha sido mirado con interes. Bogotá misma, pide enca[illegible] una sabana sin rival en el mundo por su clima, por darse obten[illegible] por su riqueza, está casi proscrita del mundo de todas, proce[illegible]lidas fáciles hácia aquel rio. El camino que del tabaco, ha caid[illegible] al Magdalena es malo, lo que hace que sin que pudieran soste[illegible]s extranjeras haya que trasportarlas soro nacional, ni los gr[illegible]

en espaldas de hombres con gran costo, gran riesgo y grandes dilaciones.

Nuestras costas del mar Pacífico permanecen incultas y solas en su mayor parte. No se han hecho exploraciones en los extensos y fértiles países que poseemos del otro lado de la Cordillera Oriental, ni en los grandes rios tributarios del Amazónas y del Orinoco, que deben darnos salida hácia el Atlántico por en medio de Venezuela y del Brasil. Las tribus salvajes que nos rodean permanecen en el mismo estado de barbarie en que las dejaron los conquistadores. Muchos de nuestros pueblos se arruinan y en pocos de ellos se levantan asociaciones que presten mano fuerte al trabajo, á los bancos, á la construccion de ferrocarriles, de canales, de muelles, &ª Es por eso por lo que el Gobierno ha hecho del fomento de las empresas materiales uno de los ramos de la administracion pública y por lo que ha consagrado á él gran parte de los recursos del Tesoro.

Posee Colombia los únicos criaderos de platina que se conocen en América, ricas minas de oro, algunas de plata y una de las dos minas de esmeraldas que se explotan en el mundo. Sus climas son variadísimos, pues basta subir un collado ó bajar hácia una hondonada para pasar del extremo del calor al del frio. Su Gobierno es de los más liberales de la tierra. Ha dado libre la industria; ha permitido la navegacion de los rios sea cual fuere la bandera de los buques que usen sus aguas; ha abolido las cuarentenas; no ha establecido derechos diferenciales ó proteccionistas y ha concedido, en algunas épocas, ventajas especiales á algunos lugares, como la franquicia otorgada á los puertos de Buenaventura y de Tumaco (con aduanas interiores), como la franquicia comercial concedida al istmo de Panamá sin excepcion alguna, como la concedida á la antigua provincia del Chocó (con aduanas interiores en Nóvita y en Quibdó) y como la concedida á las regiones del Caquetá y de San Martin (con aduanas en Labranzagrande y en Medina) y como el puerto libre de Cartagena. Tambien ha recabado de Venezuela la libre navegacion del bajo Orinoco y del bajo Zulia, y que nuestro comercio no pague en esos rios sino el 1 por ciento por único impuesto.

En cuanto á la marina mercante se ha establecido que á las embarcaciones mayores que quieran tener los derechos y las obligaciones que por leyes y tratados correspondan á los buques nacionales mercantes, les baste: 1º ser registradas en uno de los puertos de la República habilitado al efecto; 2º tener una patente ó documento que compruebe su nacionalidad; y 3º usar la bandera colombiana. Los buques mercantes de los Estados no necesitan de patente.

Ningun buque nacional puede ser empleado en el tráfico de esclavos, en expediciones de filibusterismo con destino á los puertos de Hispano-América, ni tampoco en el comercio de contrabando.

Las leyes de policía que deben ser observadas á bordo de los buques son las del Estado litoral en cuyas aguas se encuentre el buque. En alta mar deben ser observadas las de policía del puerto en que el buque se nacionalizó.

La República ha tenido y tiene agentes diplomáticos y consulares en los puertos y en las ciudades que siguen:

Acapulco	Gaad	Manzanillo	Quito
Amapala	Génova	Maracaibo	Rívas
Ambéres	Gibraltar	Marsella	Roma
Amsterdan	Gotemburgo	Martinica	Salvador
Argel	Gr–Grimsby	Méjico	San Francisco
Bahía	Guayaquil	Milan	Saint–Nazaire
Baltimore	Hamburgo	Motaganen	Santander
Barcelona	Havre	Moyobamba	San Thomas
Birmingham	Kingston	Nántes	Sidney
Bone	La Guaira	Nápoles	Southampton
Brunswick	La Serena	Niza	Stattin
Bruselas	Lambayeque	Nueva Orleans	Sucre
Burdeos	Lieja	Nueva York	Táchira
Cádiz	Lima	Oran	Tampico
Callao	Lyon	Ostende	Tournay
Carácas	Liorna	Paita	Trieste
Christianía	Liverpool	Paris	Turin
Coquimbo	Lóndres	Philipeville	Tusa
Curazao	Madrid	Pto–Cabello	Valparaíso
Dover	Manabí	Puerto–España	Veracruz
Dresde	Managua	Pto–Príncipe	Viena
Frankfort sobre el Mein	Málaga	Puntarenas	Washington
	Manchester		

Hay agentes diplomáticos y consulares de Europa y de América en los siguientes lugares de la Union:

Aguadulce	Buenaventura	David	Riohacha
Arauca	Cali	Honda	Sabanilla
Barranquilla	Cartagena	Medellin	San Andres
Bocas del Toro	Colon	Panamá	Santamarta
Bogotá	Cúcuta	Portobelo	Tumaco
Bucaramanga			

Las principales manufacturas de Colombia son: paños, loza, objetos de hierro, vaquetas, sillas de montar, muebles, ruanas, mantas, lienzos, frazadas, alpargatas, utensilios de madera, barnices, hamacas, sombreros, &c.

Colombia comercia con la Francia, la Inglaterra, la Alemania y los Estados Unidos, y algo, aunque poco, con España é Italia. Tambien comercia con las ciudades libres de Hamburgo, de Brémen y de Lubec.

Algunos regulan el comercio de Colombia con Venezuela en más de un millon de pesos al año, y con el Ecuador en medio

millon. El comercio con Europa y América no puede bajar hoy en dia de doce millones de pesos al año.

Las esmeraldas exportadas en 1859 alcanzaron á 201,474 quilates.

El comercio colombiano está gravado tan solo en su importacion. Comprende ésta los derechos sobre las mercaderías que se introducen y sobre las toneladas, prácticos, depósito, nacionalizacion de buques, comisos y multas; la exportacion, que lo estaba con un impuesto sobre la quina y el tabaco, es absolutamente libre. *

El sistema de aduanas está basado en el peso bruto, divididos los efectos en cuatro clases.

Hubo en otro tiempo *oficinas de comercio* ó aduanas interiores en Bogotá, en Honda, en Medellin y en Cali.

No obstante que la situacion industral del país no es lisonjera, su progreso en todos sentidos desde la época de la Independencia para acá forma contraste con la babarie y la miseria del tiempo de la colonia. De 1819 á 1830 poco más avanzó la República por haber estado casi siempre sujeta á un régimen inadecuado á la índole civil de los colombianos. De 1830 á 1850, yá no hubo régimen militar; pero la administracion pública se resistia aún á abandonar las preocupaciones coloniales en materias políticas, civiles, religiosas é industriales y unos partidos servian bien á la libertad y otros le tenian miedo á ésta porque la confundian con la licencia. La instruccion pública, mal comprendida, estaba pésimamente organizada, y nuestros Presidentes no se diferenciaban de los Vireyes: se gobernaba mucho y se hacia poco. Fué solo de 1850 en adelante que el Gobierno se resolvió, de firme, á completar la obra de nuestros próceres y volvió á pensar en la libertad y en la federacion. Treinta años han bastado para que yá no se pueda volver atras en la obra de 1810.

Hoy el Pueblo y el Gobierno no tienen otra cosa que hacer sino llevar el sistema federal con valor y con doctrina hasta sus últimos desarrollos. Ese sistema dará al país todo lo que él necesita, y se lo dará en poco tiempo. La vida pública ha pasado á las secciones, y hay que poner á éstas en posesion de todos sus derechos y de todos sus gérmenes. La felicidad de Colombia está hoy en los Estados y la de éstos en las mejoras materiales.

XV

INSTRUCCION PUBLICA.

"La masa general de los granadinos," dice Restrepo, "estuvo sumida en la más profunda ignorancia cerca de tres siglos, ó en todo el tiempo que los españoles dominaron estos países.

* Exceptuamos el peaje fluvial del rio Magdalena, el producto del cual está aplicado á la mejora del dicho rio.

Los indios, los esclavos, los labradores y los artesanos, es decir, los cuatro quintos de la poblacion no aprendian á leer porque eran muy raras las escuelas primarias, que solo se encontraban en algunas villas y ciudades populosas. Estas escuelas no fueron dotadas por el Gobierno español sino por los Cabildos ó los particulares. No sabiendo leer ni escribir la masa de la poblacion, sus conocimientos religiosos se reducian á un breve catecismo, que los padres enseñaban á sus hijos ó los curas á sus feligreses, y á las prácticas del culto exterior que veian desde niños. La moral estaba reducida á las máximas que oian predicar á sus curas en los sermones parroquiales.

"Los hijos de los propietarios más acomodados, de los mercaderes, de los comerciantes y empleados en el Gobierno y administracion de las rentas recibian mejor educacion; pero estos mismos en lo general solo aprendian á leer, escribir y contar. Algunos seguian tambien sus estudios en los colegios para adoptar una de dos carreras: se hacian clérigos ó abogados.

"En la Nueva Granada habia dos colegios en Santafé, dos en Quito y seminarios conciliares en Cuenca, Popayan, Panamá, Cartagena y Santamarta, y dos Universidades: una en Santafé y otra en Quito. Los colegios de Santafé y el seminario de Popayan eran frecuentados. Sin embargo, los estudios estuvieron siempre en mal estado. Algunos principios de gramática latina, sin conocer ántes los de la lengua castellana; la filosofía peripatética estudiada en latin; en jurisprudencia el derecho civil de los romanos, el canónico ó las decretales de los Papas aplicados por rancios comentadores; en teología moral y dogmática, inútiles cuestiones introducidas por los peripatéticos, que servian muy poco para conocer la religion cristiana y la moral: hé ahí á lo que se reducian los estudios clásicos. En los últimos años ántes de la revolucion se estudió la medicina en Carácas y en Santafé, donde se formaron algunos médicos.

" La química era desconocida absolutamente y lo mismo sucedia con la mecánica, la hidráulica y con casi todas las ciencias físicas y matemáticas, que tanto sirven para aumentar las riquezas y perfeccionar las artes. Aun era prohibido en la Nueva Granada enseñarlas en los colegios; y poco ántes de la revolucion hemos visto con escándalo de los granadinos que no se permitió tener un acto de conclusiones públicas de aritmética y geometría. Los españoles que dirigian los estudios observaban la máxima de que los *criollos* no debian aprender otra cosa que la doctrina cristiana, para que permaneciesen sumisos.

"En los estudios privados se formaban algunos literatos, pues tanto en Venezuela como en la Nueva Granada habia una pasion bastante decidida por las bellas letras. De las lenguas únicamente se estudiaban el latin, el italiano y el frances, de tal suerte que la literatura francesa era la más conocida y la que se tenia por modelo. El estudio del derecho público y de la política estaba prohibido severamente por el Gobierno español.

Solo en el silencio de sus gabinetes y con gran riesgo de sufrir las visitas inquisitoriales podian algunas personas tomar ligeros conocimientos en estos ramos tan necesarios para el régimen y la felicidad de las naciones. La ilustracion de la Nueva Granada se hallaba circunscrita á las ciudades de Santafé, de Popayan y de Cartagena y la mayoría creia como artículo de fe que la autoridad de los reyes les venia del cielo, segun se lo oian predicar á su cura todos los domingos y tenian al rey de España como á un semidios, á quien debian obedecer so pena de pecado mortal el más grave."

La Constitucion de 1821, para destruir semejante barbarie social proclamó los siguientes principios:

"La soberanía reside esencialmente en la nacion. Los magistrados y oficiales del Gobierno investidos de cualquiera especie de autoridad, son sus agentes ó comisarios y responden á élla de su conducta pública."

"Es un deber de la naciom proteger con leyes sabias y equitativas la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad de todos los colombianos."

"Todos los colombianos tienen el derecho de escribir, de imprimir y de publicar libremente sus pensamientos y opiniones sin necesidad de exámen, revision ó censura alguna anterior á la publicacion."

"Ningun género de trabajo, de cultura, de industria ó de comercio será prohibido á los colombianos, excepto aquellos que ahora son necesarios para la subsistencia de la República, que se libertarán por el Congreso cuando éste lo juzgue oportuno y conveniente."

"Todos los extranjeros, de cualquiera nacion, serán admitidos en Colombia y gozarán en sus personas y propiedades de la misma seguridad que los demas ciudadanos, siempre que respeten las leyes de la República." *

Entre las atribuciones exclusivas del Congreso estaba la que sigue: "Promover con leyes la educacion pública y el progreso de las ciencias, de las artes y de los establecimientos útiles, y conceder por tiempo limitado derechos exclusivos para su estímulo y fomento." De acuerdo con esa atribucion fué expedida la ley de 10 de Marzo de 1826 sobre organizacion y arreglo de la instruccion pública. A pesar de tener esa ley más de medio siglo hoy han vuelto á ser puestas en uso muchas de sus más importantes disposiciones. Hacemos en seguida un extrato de ellas.

La instruccion general se debia dar en escuelas de enseñanza primaria y elemental en las parroquias y en las cabeceras de canton, y la de las ciencias generales y especiales en las univer-

* Esta misma Constitucion prohibió las fundaciones de mayorazgos y toda clase de vinculaciones, y extinguió los títulos de honor concedidos por el Gobierno español.

sidades departamentales y centrales. (Un Departamento en 1826 era quizá más grande que un Estado de hoy).

La enseñanza pública debia ser gratuita, comun y uniforme en todo el país.

Debia haber en la capital de la República una Direccion general de instruccion pública bajo la inmediata autoridad del Gobierno, y correspondia á esta Direccion: 1º dirigir todos los establecimientos de enseñanza pública y velar sobre ellos; 2º promover la simplificacion y mejora de la enseñanza; 3.º mantener correspondencia con los empleados del ramo; 4.º formar los reglamentos para el arreglo literario y el gobierno económico de las escuelas, colegios y universidades, reglamentos que aprobaba el Congreso según el informe del Poder Ejecutivo; 5.º promover la redaccion, la traduccion é impresion de las obras clásicas y elementales que debian ser estudiadas en las escuelas y universidades y cuidar de la conservacion y aumento de las bibliotecas públicas; 6.º visitar los establecimientos públicos; 7.º promover por medio de los periódicos el celo de los maestros por la mejor educacion de la juventud; 8.º promover todo lo que sirviese de fomento de la educacion moral y política de los colombianos, para lo cual debian recoger los actos de virtud, de humanidad, de beneficencia, de generosidad y los sacrificios notables por la Patria, para recomendarlos á la estimacion pública y al reconocimiento nacional; 9.º exigir del Gobierno la suspension de los maestros y superiores que faltasen al cumplimiento de sus deberes; y 10.º dar un informe anual al Congreso por conducto del Poder Ejecutivo sobre el estado de la enseñanza y pedir las reformas necesarias.

En las capitales de los Departamentos en donde habia colegios habia tambien sub-direcciones de Instruccion pública.

Se mandó crear una Academia literaria en la capital de la República, con el objeto de establecer, de fomentar y de propagar en el país el conocimiento y perfeccion de las artes, de las letras, de las ciencias naturales y exactas, de la moral y de la política.

En las capitales de los Departamentos debian establecerse sociedades de amigos del país con el objeto de promover las artes útiles, la agricultura, el comercio y la industria. Dichas sociedades debian publicar un Anuario departamental que contuviese nociones claras y exactas para difundir los buenos conocimientos, "por ser estos los que destruyen las preocupaciones perjudiciales y corrigen los vicios de la primera educacion." El Anuario debia dar noticia de los tribunales y juzgados y de las Municipalidades de los Departamentos, de los maestros que se distinguiesen en la enseñanza pública y de los discípulos que sobresaliesen por su aprovechamiento y buena conducta, y todo lo que contribuyese al progreso de la moral pública, del patriotismo y de la beneficencia. Tambien debia contener los descubrimientos útiles de la agricultura y de las artes; el esta-

do de una y de otra y del comercio, con expresion del valor de los frutos y géneros, las observaciones meteorológicas, y las producciones minerales y vegetales más importantes del suelo respectivo.

En todas las parroquias de cada canton debia haber una escuela de niños por lo ménos y una de niñas en las que esto fuera posible. En estas escuelas primarias se enseñaban los fundamentos principales de la religion, los primeros principios de moral y de urbanidad, á leer y á escribir, las primeras reglas de la aritmética, la gramática y la ortografía castellanas (compendiadas) y el catecismo político-constitucional. No se podia ser maestro sin haber sufrido un exámen público y una rigurosa censura.

En los pueblos cabeceras de canton debia haber una casa de enseñanza para instruir á los niños extensamente en ciertas materias. En la capital de cada Departamento debia ser establecida una universidad para la enseñanza de las lenguas francesa, inglesa y griega, de la gramática latina combinada con la castellana, de la elocuencia y de la poesía, de las matemáticas, de la física, de la geografía, de la cronología, de la lógica, de la idiología, de la moral y del derecho natural, de la historia natural, de la química y de la física experimental. Tambien debian darse en esos institutos enseñanzas de jurisprudencia y de teología, de legislacion universal, de instituciones y de historia, de derecho civil romano, de derecho patrio, de derecho público y político, de derecho constitucional, de economía política, de derecho público eclesiástico, de instituciones canónicas, de historia eclesiástica, de fundamentos de religion y lugares teológicos, de instituciones teológicas y morales, de sagrada escritura y de estudios apologéticos del catolicismo. En cada universidad debia haber una biblioteca pública, un gabinete de historia natural, un laboratorio químico, un jardin botánico y una imprenta.

Los seminarios conciliares debian estar á cargo de los prelados eclesiásticos, pero sus reglamentos debian ser aprobados por el Congreso. Los seminaristas podian optar grados académicos.

Debia haber universidades centrales en las capitales de Cundinamarca, de Venezuela y del Ecuador. Estas universidades comprendian las escuelas de medicina. No se podia estudiar jurisprudencia ni teología sino despues de haber estudiado castellano, latin, matemáticas, física, lógica, metafísica, moral y derecho natural.

En los pueblos en donde habia Cortes Superiores de justicia, debian establecerse academias ó escuelas de abogados, para la práctica de las leyes, de la elocuencia del foro, de las fórmulas y de los procedimientos judiciales. En los puertos debian crearse escuelas especiales de astronomía y de navegacion, de construccion naval, de artillería, de ingeniería geográfica, de

cosmografía, de hidrografía, de minas, de comercio, de agricultura experimental y de bellas artes. En los pueblos poseedores de minas de oro y de plata ó de otros metales debian establecerse escuelas de niños para la enseñanza de la geometría práctica subterránea, de la física y de la mecánica aplicada.

Al museo fundado en la capital de la República por decreto de 28 de Julio de 1823 debia dársele la extension necesaria para fundar en él una escuela general de las enseñanzas de aplicacion.

Las cátedras debian ser provistas por oposicion, para lo cual habia un cuerpo de examinadores compuesto de cinco doctores de la facultad respectiva, nombrados cada año por la Direccion general. Los servidores de la instruccion pública tenian derecho de jubilacion, y los alumnos que sobresalian por su conducta y aplicacion eran enviados á Europa á perfeccionarse en sus estudios, pero quedando obligados á servir en el ramo de la instruccion pública á su regreso al país.

Las rentas de las universidades eran las que en seguida se expresan: 1º las propias de dichos establecimientos; 2º las dotaciones especiales de cátedras; 3º los principales donados á la instruccion pública; 4º los principales de temporalidades de los jesuitas; 5º las rentas de los conventos suprimidos; 6º las rentas de las canongías aplicadas ántes á la Inquisicion; 7º dos mil pesos de las vacantes mayores y menores de cada obispado; y 8º las fundaciones de capellanías y de patronatos de legos que debian proveer los juzgados de bienes de difuntos en favor de los hijos de los Oidores de las antiguas Audiencias. Los locales de los conventos suprimidos correspondian tambien á las universidades y colegios.

Para optar grados en las universidades y para recibirse de abogado de la República no era impedimento ser hijo ilegítimo.

La ley 15 de 6 de Agosto de 1821 mandó establecer escuelas de niñas en los conventos de religiosas de acuerdo con el breve de su Santidad inserto en la cédula española de 8 de Julio de 1816, y dijo: "los respectivos prelados eclesiásticos harán entender á las religiosas el importante servicio que van á hacer á Dios y á la Patria dedicándose con gusto y con la actividad que es de esperarse de su amor á la virtud y al bien público, á dar una completa educacion á las niñas y á las jóvenes."

La ley 1ª de 28 de Junio de 1823 mandó establecer en Bogotá un colegio de Ordenandos. Fueron cedidos á este colegio el convento de los padres capuchinos, sus alhajas, paramentos y biblioteca, y los réditos de algunas capellanías eclesiásticas de *jure devoluto* fincadas en la provincia de Bogotá y uno por ciento de las cofradías de la diócesis del mismo nombre.

La ley 16 de 31 de Marzo de 1832 mandó dar del tesoro $ 600 por año al monasterio de Santa Gertrudis para auxilio de la enseñanza.

La ley 2ª de 21 de Mayo de 1833 mandó dar al colegio acadé-

mico de Medellin $ 2,000 por año de la parte que correspondia á la diócesis de Antioquia de la renta decimal.

La ley 4ª de 17 Marzo de 1834 mandó dar $ 2,000 por año al colegio seminario de Santamarta, los cuales debian ser tomados del ramo de vacantes ó del tesoro público.

La ley 3ª de 21 de Mayo de 1835 suprimió las cuatro becas que habia en el colegio de Medellin y aplicó sus fondos á la dotacion de una clase de química y metalurgia.

La ley 1ª de 29 de Abril de 1836 mandó que en cada una de las Universidades de la República se diesen enseñanzas militares, compuestas de náutica, de matemáticas puras, de artillería, de fortificaciones y de práctica militar y ciencia de la guerra, y que fuesen educados en ellas por cuenta del Tesoro hasta 40 jóvenes. En la clase de náutica se enseñaba geometría, astronomía, geografía, trigonometría, cosmografía, navegacion, pilotaje, dibujo, inglés, frances, maniobras y faenas de buque. En la clase de artillería y fortificaciones se enseñaba á describir y analizar los diferentes sistemas de líneas fortificadas, á construir baterías y reductos, á calcular el trabajo, el tiempo y los materiales necesarios para la construccion de las diferentes obras de campaña, puentes militares, paso y defensa de los rios, fortificaciones permanentes, conocimiento y uso de las piezas de artillería, parques, &c. En la clase de ciencia de la guerra se enseñaban la táctica de infantería y de caballería, desde la instruccion del recluta hasta las maniobras de línea, los deberes del militar en campaña y en guarnicion, la organizacion del ejército, las marchas, el órden de batalla, la estrategia, la castrametacion, los reconocimientos militares, el servicio de Estado Mayor y el dibujo topográfico.

Los cursos de los alumnos militares eran de 4 años para la marina, la artillería, la ingeniería y el Estado Mayor, y de 3 para la infantería y la caballería.

La ley 5ª de 17 de Mayo de 1836 declaró colegio público la casa de enseñanza de la villa de Chinquinquirá.

La ley 11 de 1838 mandó refundir el colegio de Ordenandos en el Seminario de San Bartolomé y dió el edificio del convento de Capuchinos, sus huertas y solares al colegio de niñas de la Merced de Bogotá.

La ley 12 de 6 de Agosto de 1838 mandó establecer un colegio de niñas en la ciudad de Cartagena y le dió fondos.

La ley 9 de 28 de Abril de 1840 separó el Seminario Conciliar de la arquidiócesis de Bogotá del colegio nacional de San Bartolomé y permitió al Arzobispo hacer los estatutos del Seminario, los cuales empero no podian regir sino despues de ser aprobados por el Poder Ejecutivo. Tambien era necesario el pase de éste para nombrar el Rector del Seminario. Por esa misma ley le fueron asignados al Seminario Conciliar el 3 por ciento de las rentas eclesiásticas, de acuerdo con lo que manda el concilio de Trento, el capital de $ 5,600 que dió el

Arzobispo Claudio Álvarez Quiñones para la fundacion de cuatro becas en dicho Seminario, y las rentas, los bienes y las alhajas que pertenecian al colegio de Ordenandos establecido en el convento de Capuchinos.

La ley 4ª de 16 de Mayo de 1840 dispuso lo siguiente: "Los colegios que existen en las provincias y los que en adelante se establezcan en ellas costeados del tesoro quedan bajo la direccion de las Cámaras de las provincias, á las cuales correspon-de dictar ordenanzas y resoluciones sobre recaudacion, administracion y contabilidad de sus rentas y fondos; sobre creacion, supresion, dotacion y provision de cátedras y sobre todo lo demas relativo á la enseñanza, prefiriendo aquellos ramos de las ciencias matemáticas, físicas y naturales de una utilidad más positiva segun las circunstancias de cada provincia, y los idiomas vivos, la geografía y la historia. Podrán destinarse de las rentas la parte necesaria para hacer traer de países extranjeros profesores, máquinas é instrumentos, aparatos, libros y todo lo demas que se requiera para establecer la enseñanza práctica de aquellas ciencias experimentales y ramos industriales que prometan más para la prosperidad de las respectivas provincias. Se exceptúan de la disposicion anterior los colegios seminarios, en los cuales serán estudiadas las ciencias eclesiásticas bajo la direccion de los respectivos prelados, y las fundaciones particulares que haya en los colegios hechas para dar enseñanzas determinadas, las cuales no podrán ser distraidas de su objeto. Las universidades quedarán bajo la direccion del Poder Ejecutivo, y en ellas se enseñarán de preferencia la jurisprudencia y la medicina."

La ley 5ª de 15 de Mayo de 1841 amplió las facultades concedidas á las Cámaras de las provincias y dispuso que los cursos de jurisprudencia y de medicina que habilitaban para recibir grados de estas facultades debian ser ganados en las universidades. Sin embargo, no se prohibia dar las enseñanzas de dichos cursos en los seminarios, colegios provinciales y demas casas de educacion despues de enseñadas las materias preliminares.

Las universidades de la República daban grados de bachiller, de licenciado y de doctor en derecho canónico para los efectos eclesiásticos.

La ley 2ª de 7 de Junio de 1841 mandó establecer en la República escuelas especiales del arma de artillería.

La ley 6 de 10 de Abril de 1842 declaró que las cátedras de jurisprudencia y de medicina de los colegios de San Bartolomé y del Rosario pertenecian á la Universidad Central.

La ley 7 de 21 de Mayo de 1842 ordenó que la Universidad Central, el colegio de San Bartolomé, el Museo y la Biblioteca nacional quedasen bajo la direccion de un solo empleado, al cual se le llamó "Rector de la Universidad y del colegio de San Bartolomé." El Poder Ejecutivo regia esta Universidad por

medio de este empleado, á quien nombraba y removia libremente. La Junta de inspeccion y gobierno dejó de ser compuesta de doctores y fué organizada con los catedráticos y superiores de los respectivos establecimientos. Esta disposicion se hizo extensiva á todas las universidades de la República.

La ley 20 de 26 de Junio de 1842 mandó establecer en cada capital de provincia una escuela normal de educacion primaria. Estas escuelas estaban bajo la inmediata inspeccion de los Gobernadores. El sueldo anual de los directores de estas escuelas no podia exceder de $ 1,200 ni bajar de $ 500. Los directores eran nombrados y removidos libremente por los Gobernadores, pero necesitaban para entrar á desempeñar su empleo presentar un exámen público y ser aprobados por cinco examinadores.

En los lugares en donde las rentas no alcanzaban para pagar la escuela duraba ésta cerrada miéntras se acopiaban fondos para abrirla nuevamente. Los padres y los guardadores de los niños debian mandar á éstos á las escuelas así: el que tenia dos ó tres niños mandaba por lo ménos uno, y el que tenia cuatro mandaba dos. Los que habitaban á más de média legua de distancia de la escuela no estaban obligados á concurrir á élla.

La ley 21 de 2 de Mayo de 1843 derogó íntegramente el plan general de estudios de 1826.

La ley 8ª de 6 de Abril de 1844 auxilió las Universidades con las rentas que se pasa á expresar: 1.º hasta con $ 6,000 de los sobrantes de las cuartas episcopales; 2.º lo que de las cuartas episcopales se deducia en otro tiempo para el seminario de nobles de Madrid segun una real órden de Cárlos III; 3º los sobrantes de los fondos de reclusion de las provincias; y 4º lo que produjera el papel sellado en que se expidian los títulos de doctor.

Los tesoreros de las universidades y los síndicos de los colegios tenian en el cobro de las rentas y capitales de estos establecimientos la facultad coactiva de los tesoreros de la hacienda nacional.

Los exámenes y certámenes presentados en los colegios provinciales conforme al plan de instruccion pública eran reputados como si se hubieran hecho en las universidades. Esta misma disposicion regia respecto de los seminarios.

En 1844 se mandó establecer un colegio de niñas en la ciudad de Panamá y se le dieron como auxilios las alcabalas de reedificacion de casas incendiadas.

El Presidente Santander hizo en todos tiempos grandes esfuerzos por establecer sobre bases sólidas la enseñanza pública en el país, y á él se debió que en su administracion fuera introducido en las escuelas el sistema de Lancaster, así como el que éstas llegasen á tener cerca de 20,000 alumnos, pocos para una nacion de más de dos millones de habitantes, pero muchos para su época. Desde 1832 la República habia sido dividida en tres

universidades ó distritos universitarios, á saber: el del Centro, el del Cauca y el del Magdalena. El 15 de Noviembre del mismo año fué creada una Academia nacional, que, como álguien lo observó, por estar compuesta de notabilidades políticas no tuvo raíces ni dió frutos.

Cuadro del personal y de las cátedras de las tres Universidades de la república en 1847:

	Facultad de literatura y de filosofía.	Facultad de medicina.	Facultad de jurisprudencia.	Facultad de teología.	Número de alumnos.	Cátedras.
Universidad del primer distrito.......	242	32	88	41	403	24
Id. del segundo.....	132	17	29	3	189	18
Id. del tercero......	138	....	17	....	155	13
	512	49	134	44	747	55

Las rentas de estas Universidades eran las siguientes:

Universidad del primer distrito.........	$ 31,469	
Id. del segundo id.............	21,984	
Id. del tercer id.............	18,769	$ 72,222

Cuadro del personal y de las rentas de los seminarios y colegios de la República en 1847.

SEMINARIOS.

Provincias.	Alumnos.	Cátedras.	Rentas.
Antioquia......................	82	4	$ 3,125
Bogotá.........................	360	9	18,717
Cartagena......................	....	....	10,389
Pamplona.......................	14	2	588
Panamá.........................	49	3	2,004
Popayan........................	....	....	1,347
Santamarta.....................	66	....	5,542
	571	18	$ 41,712

COLEGIOS PROVINCIALES.

Lugares.	Alumnos.	Cátedras.	Rentas.
Medellin	84	4	$ 7,817
La Merced (Bogotá)	33	4	12,331
Santa Librada (Buenaventura)	204	5	4,676
Cali (de niñas)	....	....	4,264
Buga	62	3	1,931
Cartago	51	3	2,734
San Simon (Ibagué)	....	....	......
San Pedro (Mompos)	....	....	3,161
Neiva	....	....	555
Pamplona	30	2	1,555
Floridablanca (Pamplona)	....	....	9,799
Panamá	86	3	6,401
San Agustin (Pasto)	78	3	3,406
Socorro	....	....	1,062
San Gil	....	....	2,674
Boyacá (Tunja)	141	14	10,566
Vélez	22	3	854
Chiquinquirá	70	3	925
San José (Antioquia)	93	3	......
Totales	954	50	$ 74,711

Pormenor de las escuelas de niños y de niñas que tenia la República en 1847:

ESCUELAS PÚBLICAS.

Provincias.	Escuelas.	Niños.	Escuelas.	Niñas.
Antioquia	52	2,685	1	53
Bogotá	51	3,015	5	288
Barbacóas	5	140	....	......
Buenaventura	5	471	....	......
Cartagena	29	1,478	1	72
Casanare	....	......	....	......
Cauca	12	939	....	......
Chocó	4	184	....	......
Mariquita	18	713	1	22
Mompos	29	1,047	....	......
Neiva	10	910	1	54
Pamplona	14	757	1	42
Panamá	18	608	....	......
Pasto	4	244	1	28
Popayan	22	890	2	161
Riohacha	10	552	....	......
Pasan	283	14,633	13	720

Provincias.	Escuelas.	Niños.	Escuelas.	Niñas.
Vienen.....	283	14,633	13	720
Santamarta...............	34	1,296	2	95
Socorro................	27	1,223	1	56
Tunja..................	71	2,303	4	156
Túquerres...............	....	......	....	......
Vélez..................	26	674	2	132
Veráguas................	11	229	....	......
	452	20,358	22	1,159

ESCUELAS PRIVADAS.

Provincias.	Escuelas.	Niños.	Escuelas.	Niñas.
Antioquia................	38	698	47	661
Bogotá..................	29	563	31	422
Barbacóas................	5	29	2	9
Buenaventura............	15	266	22	246
Cartagena................	30	337	46	413
Casanare................	....	......	....	......
Cauca..................	20	211	41	378
Chocó..................	2	6	5	19
Mariquita................	4	42	6	84
Mompos..................	28	167	42	294
Neiva..................	7	45	12	90
Pamplona................	10	109	9	64
Panamá..................	34	232	37	310
Pasto..................	16	307	....	......
Popayan................	33	534	6	63
Riohacha................	1	19	9	145
Santamarta..............	6	90	23	304
Socorro................	3	26	7	89
Tunja..................	9	175	9	66
Túquerres...............	....	......	....	......
Vélez..................	2	28	3	16
Veráguas................	2	15	8	39
	294	3,899	365	3,712

RESÚMEN.

Escuelas públicas de niños.....	452	Alumnos....	20,358
Id. privadas de id......	294	id.......	3,899
Total.............	746	id......	24,257

Escuelas públicas de niñas.....	22	Alumnos....	1,159
Id. privadas de id......	365	id.......	3,712
Total.............	387	id......	4,871

Total de escuelas 1,133.
Id. de educandos 29,118.

Cuadro de las rentas provinciales, municipales y comunales de la educacion popular en el año económico de 1846 á 1847:

Provincias.	Provinciales.	Municipales.	Comunales.	Totales.
Antioquia	$ 696	$	$ 10,087	$ 10,783
Barbacóas. ...	......	....	128	128
Bogotá.	......	....	320	320
Buenaventura.	976	....	3,712	4,688
Cartagena. ...	106	342	4,192	4,640
Casanare	......	....	......	......
Cauca.	228	....	2,839	3,067
Chocó.	1,292	....	395	1,687
Mariquita.....	......	....	4,223	4,223
Mompos.	228	....	1,706	1,934
Neiva	1,691	....	5,253	6,944
Pamplona	......	....	939	939
Panamá.	40	158	2,102	2,300
Pasto.........	11,035	....	......	11,035
Popayan	74	....	2,879	2,953
Riohacha.	4,604	....	......	4,604
Santamarta...	7,027	....	406	7,433
Socorro	......	....	......	......
Tunja	......	....	10,351	10,351
Túquerres	......	....	......	......
Vélez.........	1,572	....	1,561	3,133
Veráguas.....	568	....	214	782
Totales.....	$ 30,137	$ 500	$ 51,307	$ 81,944

La legislacion nacional continuó ocupándose todos los años del importante asunto de la instruccion pública, pero siempre de un modo secundario, pues se creia entónces quizá que este primordial objeto social no debia ser asistido de firme por el Gobierno sino solo con reglamentos y auxilios insignificantes, tales como el cobro de un impuesto sobre la extraccion de cada libra de platino, el de otro sobre el degüello de ciertos ganados, la cesion de tierras baldías, el gravámen sobre las tiendas de licores, el de los bailes (de uno á cuatro reales por noche), el

trabajo personal y la renta de los hospitales clausurados. Como un estímulo muy grande decia la ley 4ª de 9 Mayo de 1846: "Estarán exentos de empleos concejiles y de servir en el ejército permanente los directores de escuelas privadas de primeras letras, siempre que éstas tengan un número de alumnos que no baje de diezíseis, que den lecciones diarias y que los discípulos presenten dos exámenes en el año segun los reglamentos del caso."

La ley 4ª de 8 de Mayo de 1848 dió libre la enseñanza en todos sus ramos. Los particulares pudieron establecer entónces casas de educacion y enseñar en ellas lo que tuvieron á bien, pero respetando las leyes y las buenas costumbres y dando el aviso del caso á la respectiva autoridad política del lugar. Esta misma ley dió á los prelados diocesanos la facultad de dirigir los seminarios conciliares segun su voluntad, y dispuso que los jefes de los establecimientos literarios, así públicos como privados, pasasen á la Direccion general de instruccion pública en el mes de Diciembre un cuadro del número de alumnos que tuviesen á su cargo, con expresion de la edad, materias que hubieran estudiado, capacidad, aplicacion y conducta, á fin de que ese cuadro sirviese para la formacion del general que debia ser pasado anualmente al Congreso.

La ley 7ª de 21 de Mayo de 1849 autorizó á los colegios provinciales y de particulares, sujetos ó nó al régimen universitario, para conferir grados académicos en todas las facultades. Fueron exceptuados de esta disposicion los grados de teología y cánones, los cuales solo podian ser conferidos por las universidades y los seminarios conciliares. El grado de bachiller en las facultades de literatura y de filosofía fué eliminado.

Finalmente, la ley de 15 de Mayo de 1850 dijo: "Es libre en la República la enseñanza de todos los ramos de las ciencias, de las letras y de las artes." "El grado ó título científico no será necesario para ejercer profesiones científicas, pero pueden obtenerlo las personas que lo quieran. Exceptúanse los farmaceutas, quienes deben tener su título correspondiente." "Suprímense las universidades. Los edificios, bienes y rentas de que hoy disfrutan éstas se aplicarán al establecimiento de los colegios nacionales. Entiéndese por estos colegios los que fueren establecidos y sostenidos con los bienes y fondos de las universidades." "Para expedir títulos habrá en cada colegio público ó privado un consejo de profesores compuesto de cuatro individuos."

Á pesar de la ley de que hablamos, el Congreso siguió ocupándose del fomento de la instruccion pública, pero siempre desde puntos de vista muy secundarios. En 1861 fué mandado organizar un colegio militar. En 1863 la Constitucion nacional dispuso que el fomento de la instruccion pública quedase á cargo del Gobierno General y de los Gobiernos de los Estados,

y en 1865 fué creado el Instituto nacional de Artes y de Oficios.

La situacion producida por la ley de 21 de Mayo de 1849 duró diezisiete años. El 22 de Diciembre de 1867 fué expedida la ley 66, la cual autorizó plenamente al Poder Ejecutivo para entrar en arreglos con el Gobierno de Cundinamarca y con la Municipalidad de Bogotá con el objeto de organizar una universidad en la capital de la Union con el nombre de "Universidad nacional de los Estados Unidos de Colombia." Dicha Universidad debia constar de seis Escuelas ó Institutos especiales, así: de Derecho, de Medicina, de Ciencias naturales, de Ingenieros, de Artes y de Oficios y de Literatura y Filosofía; y tener anexos á esas Escuelas la Biblioteca nacional, el Observatorio astronómico, el Museo nacional y los hospitales. Los reglamentos de la Universidad debian ser dictados por el Presidente de la República y debia ser gratuita la enseñanza de élla para todos los que se presentasen á recibirla. Debia haber hasta setenta y dos alumnos (ocho por cada Estado) pensionados por el Tesoro.

La ley 27 de 30 de Mayo de 1868 modificó la de 22 de Setiembre de 1867 diciendo: "La ingerencia del Gobierno General en el ramo de instruccion pública tiene por objeto: 1º el sostenimiento de la Universidad nacional; 2.º el sostenimiento de escuelas normales de niños y de niñas para la formacion de institutores y de institutoras; 3.º el establecimiento de escuelas públicas de instruccion primaria que sirvan de modelo para la creacion de escuelas de la misma clase; 4.º el establecimiento de escuelas rurales para la enseñanza de la agricultura y de la ganadería; y 5º la formacion, publicacion y difusion de textos de enseñanza y la introduccion de útiles para las escuelas." Esta ley dió funciones importantes al Director de instruccion pública, como se las habia dado la de 1826.

La ley 81 de 2 de Junio de 1870 dijo: "La instruccion primaria es absolutamente independiente de la universitaria. Autorízase al Poder Ejecutivo para organizar de la manera que lo crea más conveniente la instruccion pública primaria á cargo del Gobierno de la Union."

La ley 10 de 23 de Marzo de 1880 creó una Secretaría de Instruccion pública y dió al Secretario que la sirve las funciones de Rector de la Universidad nacional y de Director general de la instruccion pública de todo el país. El gasto anual de este Departamento alcanza á $ 580,000.

El siguiente cuadro manifiesta el movimiento de la instruccion primaria pública y privada de los Estados en 1873 y 1874.

ESTADOS.	POBLACION.	NUMERO DE ESCUELAS Y DE ALUMNOS QUE A ELLAS CONCURREN.											
		PÚBLICAS.				PRIVADAS.				RURALES.			
		De niños.		De niñas.		De niños.		De niñas.		De niños.		De niñas.	
		Escuelas.	Alumnos.	Escuelas.	Alumnas.	Escuelas.	Alumnos.	Escuelas.	Alumnas.	Escuelas.	Alumnos.	Escuelas.	Alumnas.
Antioquia (1873).....	365,974	97	8,782	47	4,781	148	3,323	155	2,905	...	...	...	...
Bolívar (1874)........	241,704	52	3,065	15	1,400	6	319	3	148	...	...	...	...
Boyacá (1874)........	472,475	102	6,071	33	1,774	50	1,281	9	138	...	...	...	...
Cauca (1873)..........	434,078	135	6,624	22	1,587	36	1,084	35	630	...	...	...	...
Cundinamarca (1874).	409,602	* 161	9,265	95	4,693	38	2,698	53	...	** 42	1,838	...	252
Magdalena (1873) ...	85,255	49	2,306	...	...	51	662	...	...	...	...	...	...
Panamá (1874).......	205,221	14	865	3	200	...	...	...	...	...	...	...	...
Santander (1874)....	425,427	92	5,661	67	3,388	40	4,246	...	...	95	...	...	...
Tolima (1873)	230,891	42	2,297	7	525	...	...	...	...	51	818	...	...
Totales	2.871,627	744	44,936	289	18,348	369	13,613	255	3,821	188	2,656	...	252

Total de escuelas de niños .... 1,301 }
Id. de escuelas de niñas .... 544 } 1,845

Total de alumnos .... 61,205 }
Id. de alumnas .... 22,421 } 83,626

* En este número están comprendidas las escuelas militares.—** Escuelas mixtas.

La ley 26 de 22 de Mayo de 1876 reorganizó la Universidad nacional.

La ley 10 de 25 de Mayo de 1880 creó una Secretaría de Instruccion pública, y la ley 106 de 23 de Agosto de 1880 resumió así el plan del Gobierno en lo relativo á la instruccion pública: "Corresponde al Poder Ejecutivo la organizacion y direccion de la enseñanza pública-oficial en todos sus ramos." "La instruccion pública que costea la nacion se divide en primaria, secundaria y profesional." "La primaria comprende la que se da en la República en las escuelas normales y primarias de todos los grados." "La secundaria ó média comprende los ramos de literatura y de ciencias aplicadas que constituyen el cuadro de estudios de la Escuela de Literatura y de Filosofía de la Universidad nacional. Esta enseñanza tiene por objeto preparar á los educandos con estudios completos para las carreras profesionales." "La instruccion profesional comprende la enseñanza de ciencias naturales, de ingeniería civil y militar, de agricultura, de artes y de oficios, de ciencias políticas, de derecho, de medicina y de náutica." "La enseñanza secundaria y la profesional continuarán centralizadas en la capital de la República."

Tambien dispuso esta ley que "fuese incorporado en la Universidad nacional el archivo de la nacion correspondiente á la época colonial, y que los empleos en el ramo de instruccion pública fuesen considerados como encargos ó comisiones oficiales compatibles con el desempeño de todas las funciones públicas y de cualquier destino nacional, y que las asignaciones remuneratorias de dichos empleos no fuesen computadas como sueldos del Tesoro para el efecto de la eleccion, ni para determinar el mayor sueldo de que se pueda gozar, ni para efecto alguno que tendiese á disminuirlos." Disposicion peligrosa siempre, porque abre la puerta á toda clase de aspiraciones. El ministerio de la enseñanza debiera concentrarse un poco más y mantenerse alejado por completo de la corriente agitada de la política.

Ántes de que fuera expedida la ley de libertad de estudios y la supresion de las universidades, el gasto anual ordinario que hacia el Gobierno en la instruccion pública no pasaba de $ 32,737, así: universidades $ 24,555-40, colegios $ 5,201-60, escuelas primarias $ 2,500, y gastos varios del ramo $ 480.

En los últimos veinte años el curso de la instruccion pública puede ser estimado en vista de lo que el Tesoro invirtió en ellos respectivamente. Hé aquí los datos:

1863	$	1868	$ 26,320
1864	......	1869	35,000
1865	......	1870	177,414
1866	......	1871	141,760
1867	23,000	1872	141,840

1873..............	$ 141,800	1878..............	$ 258,916
1874..............	164,800	1879..............	257,992
1875..............	282,200	1880..............	434,307
1876..............	278,928	1881..............	641,447
1877..............	250,000	1882..............	579,928

Total en dieziseis años...... $ 3.795,652

Colombia gasta pues actualmente en el precioso ramo de la instruccion pública la décima parte del producto bruto de sus rentas. Á pesar de esto, creemos que tan generosos esfuerzos están aún léjos de tener la organizacion y la direccion que el país desea y necesita. Quizá, en parte, se ha confundido la nocion de hacer lo bueno con la simple nocion de gastar. La educacion pública es la llave de la grandeza de las naciones; pero es necesario estudiar bien qué es lo que se debe enseñar en cada localidad y qué extension debe dársele al radio de esa enseñanza.

Á las cantidades que dejamos compulsadas hay que agregar medio millon de pesos, y acaso más, que los Estados y los Distritos invierten de sus propias rentas todos los años en el ramo de la instruccion pública. Á pesar de esto, Dinamarca tiene 3,300 escuelas más que Colombia y apénas la mitad de la poblacion de ésta. La Grecia con solo millon y medio de habitantes tiene en ejercicio más de 500 maestros y educa al año 70,000 niños y 8,000 niñas.

El Mensaje del Presidente al Congreso de 1881 decia muy someramente: "Los datos centralizados en el departamento de Instruccion pública respecto del censo de la enseñanza costeada por el Tesoro nacional, ofrecen con relacion al último año escolar los siguientes datos:

Escuelas normales.......	18	512	alumnos.
Id. superiores	23	880	id.
Id. anexas	24	1,849	id.
Id. primarias.......	1,306	67,269	id.
Colegio del Rosario	....	190	id.
Universidad...........	....	472	id.
Totales..............	1,371	71,172	id.

Segun este dato, en 1874 (cuando solo gastaba el Gobierno en instruccion pública $ 164,800) se educaban en la nacion 83,626 personas y en 1881, que es el año en que más se ha gastado en ese ramo ($ 641,447), solo se educaron 71,172; esto es, 12,454 personas ménos.

Movimiento de alumnos en el último medio siglo.

Años.	Alumnos.
1832	20,000
1847	29,122
1874	83,626
1880	71,172

Situacion aproximada de la instruccion pública en 1879.

Estados.	Escuelas normales.	Id. primarias.	Alumnos.
Antioquia..........	3	271	10,000
Bolívar............	2	75	5,241
Boyacá............	2	232	11,916
Cauca..............	2	143	9,000
Cundinamarca......	2	228	13,829
Magdalena..........	2	59	2,382
Panamá............	2	54	2,765
Santander..........	2	243	12,306
Tolima.............	3	84	3,783
Territorios.			
San Martin.........	..	6	279
Casanare...........	..	7	389
S. Luis y S. Andres...	..	3	302
Nevada y Motilones.	..	5	......
Goajira............	..	2	......
	20	1,412	72,192

Datos referentes á 1880.

ESTADOS.	Escuelas publicas y privadas.	Niños que concurren a ellas	Niñas que asisten a ellas.	Total general.
Antioquia............	284	8,002	8,235	16,237
Bolívar...............	108	3,759	2,529	6,288
Boyacá..............	208	4,453	1,408	5,861
Cauca...............	280	9,046	10,988	20,034
Cundinamarca........	211	7,900	6,108	14,008
Magdalena...........	74	1,772	1,075	2,847
Panamá..............	....	....	....	....
Santander *..........	....	....	....	....
Tolima...............	97	3,791	2,004	5,795
Totales..........	1,262	38,723	32,347	71,070

De 1868 á 1878 concurrieron á la Universidad nacional 6,562 alumnos, así: de Antioquia 427, de Bolívar 575, de Boyacá 739, del Cauca 529, de Cundinamarca 2,795, del Magdalena 313, de Panamá 193, de Santander 576 y del Tolima 415.

* Falta el dato. En 1882 hubo en el Estado de Santander en ejercicio 214 maestros y 10,202 escolares.

Los estudiantes de los Estados concurren á la Universidad nacional en la proporcion siguiente: Cundinamarca 45 por 100, Boyacá 11 id., Santander 9 id., Cauca 8 id., Antioquia 7 id., Bolívar 6 id., Tolima 6 id. Magdalena 5 id., Panamá 3 id.

Número de alumnos que han concurrido á la Universidad nacional desde su creacion en 1868 hasta 1882:

1868......	338	1873......	560	1878......	732
1869......	356	1874......	858	1879......	566
1870......	373	1875......	943	1880......	000
1871......	369	1876......	591	1881......	615 *
1872......	566	1877......	555	1882......	000

En general las matrículas expedidas en cada año se distribuyen así: Escuela de Literatura y Filosofía 1,100, de Jurisprudencia 100, de Ingeniería 80, de Ciencias naturales 120 y de Medicina 120.

Como el negociado de la instruccion pública corresponde en comun al Gobierno general y á los gobiernos de los Estados, el ramo se rige por convenios escritos entre estas entidades.

Centralizacion, descentralizacion, libertad, esclavitud, abandono y reorganizacion, todos estos sistemas han sido ensayados por el Gobierno en materia de enseñanza pública en Colombia desde 1821 hasta hoy, y ningunó de ellos ha dado el resultado que se esperaba. Al ménos la instruccion primaria carece todavía de un norte fijo.

En nuestro concepto, debieran multiplicarse las escuelas puramente rudimentarias, necesarias para todos y muy especialmente para los pobres. Las escuelas rudimentarias ó *preparatorias*, debian ser seguidas de las *secundarias*, á las cuales no deberian asistir sino los niños y las niñas que pudiesen—por su capacidad intelectual, por sus recursos y por su aplicacion—recibir una educacion más esmerada, siempre que hubieran obtenido el *pase* respectivo del cuerpo de examinadores oficiales. Á las escuelas secundarias deberian seguir las de *enseñanzas especiales*, segun las necesidades de cada circúito instruccionista; y á éstas, las escuelas normales, los colegios y las universidades. Esta organizacion, que párece ser la más razonable, no privaria á las clases populares de los brazos de sus hijos, á título de enseñanza obligatoria, puesto que cuando esos brazos empezaran á ser útiles para el trabajo yá los niños pobres sabrian leer, conocerian las operaciones fundamentales de la aritmética, el sistema de nuestras pesas, pesos y medidas y la geografía general del país. Ademas, no llegarian á las escuelas superio-

* En 1881 recibieron en Bogotá instruccion secundaria y profesional 2,728 educandos. De éstos, 1,077 pertenecian á los colegios privados.

res sino únicamente los niños capaces de recibir, con fruto, las enseñanzas sérias. Perjudica mucho la marcha próspera de una escuela la torpeza ó la habitual desaplicacion de algunos de los educandos.

Alguien ha escrito las sabias líneas que trascribimos en seguida: "El arte más difícil é importante de la educacion de la juventud es el de *descubrir* las aptitudes peculiares de los niños ó el de *crearlas* cuando éstas no existen. Las mentes de los niños son como las diferentes tierras: algunas de ellas admiten solo cierta clase de cultivo; en otras maduran toda clase de frutos; éstas son solo adaptables á productos muy ordinarios; y *las más*, desposeidas de todo elemento fructificador, tienen forzosamente que permanecer baldías."

Recordamos haber leido en Saint-Ouën lo que sigue: "Habiendo notado Carlomagno que los hijos del pueblo (que él hacia educar junto con los hijos de los nobles) les llevaban á éstos una ventaja grande, juró que los obispados y las abadías serian para ellos. Despues, volviéndose hácia los hijos de los nobles, les dijo:—'Me parece que contais demasiado con los méritos de vuestros mayores; mas, es preciso que tengais en cuenta que esos méritos están yá recompensados, y que el Estado *no debe nada* á los que no son ó no se hacen capaces de servirle y de honrarle con sus talentos."

Hay que persuadirse de que la falta de lógica en los sistemas instruccionistas hace que no sea todo oro lo que en ellos brilla. En Inglaterra, país que tiene más de 20,000 escuelas y que gasta en ellas cerca de $ 20.000,000 al año, no hay treinta y cuatro de cada cien matrimonios—gentes mayores de edad—que puedan firmar la partida de su enlace. En los Estados Unidos del Norte, en donde las escuelas pasan de 150,000 y en donde se gasta al año en instruccion pública la fabulosa suma de $ 95.500,000, todavía en 1870 habia cinco millones de personas que no sabian leer y seis millones que no sabian escribir. Hay que confesar, pues, que se pierden muchos esfuerzos y mucho dinero por causa de los malos sistemas, y que se trabaja bastante inútilmente en la misericordiosa labor de enseñar al que no sabe. Esto por qué? Porque falta lo que nosotros llamaremos las *clasificaciones*. En esto de la instruccion pública como en aquello del reino de los cielos, muchos son los llamados y pocos los escogidos, acaso porque se haga más por fatigar los espíritus que por iluminarlos; y acaso, tambien, porque se quiera forzar las masas, como ha sucedido en la Grecia moderna. * No hay que recargar de niños las escuelas, ni á los niños de materias de estudio: lo que debe hacerse es dividir y subdividir convenientemente el trabajo.

* La educacion es en aquel país obligatoria y los niños que concurren á la escuela pagan cierta multa por cada hora de falta de asistencia. Sin embargo, las leyes griegas sobre instruccion pública, á causa de ser muy severas, se han quedado escritas.

Entendemos por *clasificaciones* los estratos ó capas de que debe componerse ese gran cuerpo ó sistema que se llama la educacion pública. Capas de alumnos y capas de enseñanzas.

¿ Puede aceptarse que cada escuela oficial sea un moderno lecho de Procusto, esto es, una medida única, inexorable, en la cual deban medirse y á la cual deban someterse todas las inteligencias, sean cuales fueren sus alcances? todas las condiciones, ya sean humildes ó elevadas? todas las edades, tempranas ó adultas? todos los recursos, estrechos ú holgados? ¿ Podria eso ser llamado estratificacion? ¿ Por qué ayuntar el buey con el águila, al hijo de Creso con el de Diógenes?

Por lo comun, el legislador se olvida de la existencia de las diferentes clases sociales; y de ahí depende que mande enseñar al hijo del pobre, destinado al trabajo rural, las mismas materias que al hijo del rico, destinado al ocio ó á la carrera de las altas letras. ¿ Qué decir, por ejemplo, de los estudios á fondo que se les obliga hacer de astronomía, en texto de más de 400 páginas de tipo denso, á niños que no volverán á ocuparse de los astros durante el resto de sus dias y en países en donde esta ciencia no puede ser practicada sino por un número muy pequeño de hombres? Qué del purismo gramatical? qué del latin, del frances y del inglés? qué de la historia universal? qué de las matemáticas superiores? qué de la botánica y de la zoología, materias enseñadas á alumnos de capacidades limitadas ó habitadores perpetuos de comarcas mineras?

Pero hay algo todavía más extravagante, y es que se mande enseñar á los niños menores de quince años, vecinos de pueblos miserables, en donde por lo comun no se halla un libro, en donde no circula jamas un diario y en donde no hay siquiera gentes con quienes conversar, á redactar "desde la descripcion breve de los objetos más simples, hasta la *disertacion abstracta* de los diferentes puntos que hayan sido materia de enseñanza." (Copiamos la ley.)

Lo mismo decimos de los ejercicios de recitacion "para educar el *gusto literario* de los niños y hacerles adquirir una *elocuencia fácil* y *correcta*." (Copiamos la ley.) ¿ Convendrá esto en todas las escuelas y á todos los educandos?

Se pierden, pues, respecto de muchos escolares un tiempo precioso y muchos esfuerzos, más preciosos aún, pues no hay por qué suponer que lo que puede hacerse en las grandes ciudades pueda hacerse tambien en los distritos y en las escuelas de las aldeas. Pero suponiendo que sea así, ¿ qué le importa á un campesino, á un artesano ó á un simple industrial saber arengar ó saber distinguir el planeta Marte del planeta Júpiter, si ignora lo que son el capital, la renta, el salario, el servicio gratuito y el remunerado, la division del trabajo, el objeto y la necesidad de las contribuciones públicas, el ahorro, la demanda y la oferta? ¿ No valdria más difundir esas nocio-

nes, amplias, sencillas, moralizadoras y fecundas en lugar de las otras en el cerebro de todos los hombres de trabajo, de buena voluntad, de familia y de patriotismo? ¿Es preferible acaso un erudito á la violeta en astronomía ó en elocuencia á un hombre entendido, aunque medianamente, en tan cardinales rudimentos?

Hace pocos dias decia un distinguido compatriota nuestro: "Muchas de las quejas que las clases pobres son incitadas á emitir por los que desean producir trastornos para medrar en ellos, no tienen otro fundamento que la *ignorancia de los hechos económicos* y la necedad de creer que esos hechos se pueden modificar con leyes arbitrarias. La víctima más expuesta á las funestas consecuencias de la charlatanería política es la clase pobre." La economía social y algunas nociones de lógica harian más provecho á nuestros escolares que la oratoria y la métrica. Las Musas no hacen la prosperidad de las naciones y en muchos casos ni áun la de los individuos.

El Director de instruccion pública de Cundinamarca ha dicho con mucho acierto en uno de sus informes anuales lo siguiente: "En cuanto á mí, creo que la instruccion elemental tiene dos altos propósitos para el patriotismo: hacer comprender á las masas la extension de sus derechos para que puedan ejercerlos con discernimiento, y formar hombres *útiles* para la sociedad; es decir, individuos que puedan servir á las necesidades del país. Así—á mi modo de ver—toda enseñanza que no conduzca á estos dos fines es contraproducente, y en tal caso es mejor no darla; porque ¿qué vale dar al pueblo una *sabiduría estéril* ó conocimientos nada favorables para la *vida práctica*? Para llegar al resultado indicado son necesarias dos condiciones: primera, que al niño de hoy (que va á ser el ciudadano de mañana) se le enseñe desde su temprana edad á respetar todo lo que hay respetable en la sociedad: gobiernos, funcionarios, instituciones, cultos, &c., para que cuando llegue á ser entidad deliberante sepa venerar todo aquello á que lo ata su conciencia y su inteligencia; y segunda, que la enseñanza sea de tal modo *positiva*, que sirva á quien la reciba para adquirir, por el camino del trabajo, las cosas que necesita para la satisfaccion de sus necesidades.

"Mas si, como lo exigen la ciencia y la justicia, no se desea solo formar *electores* aptos sino tambien TRABAJADORES dignos y laboriosos que contribuyan á la obra de la produccion, bastándose á sí mismos en la adquisicion de los objetos materiales indispensables á la vida, entónces trabájese en el sentido de propagar, por cuantos medios sean posibles, la *enseñanza industrial*, escogiendo entre los oficios aquellos que por su relacion con los consumos de la poblacion produzcan mejores resultados. Al lado de la escuela el *taller*.... No hay que perder de vista que la enseñanza de oficios útiles favorece especialmente á la mujer, quien por lo difícil de su posicion necesita de mayor amparo."

Otro de los defectos cardinales de los sistemas de enseñanza es que se cultiva más la memoria que el entendimiento de los niños, como si fuera mejor retener y recordar que pensar y raciocinar. Se ha ido tan léjos en eso, que no faltan textos de enseñanza basados sobre tan grave error. Sin embargo, esto de optar entre la memoria y el entendimiento depende en mucha parte del maestro; y hé ahí que, sin pensarlo, hemos venido á tropezar con la piedra fundamental del edificio. El maestro es á la escuela lo que el General en jefe al ejército que manda. El maestro es, ademas, un apóstol y un filósofo; pero debe entenderse que hablamos de los maestros propiamente táles y no de los maestros simplemente patentados.

Hacer buenos maestros es hacer buenas escuelas. Hay pues que alzar á los maestros á la mayor altura posible. Para eso hay que dignificarlos en sueldo y en posicion social. Con $ 40 por mes, mal pagados y echando mano de los desheredados de la fortuna para ponerlos al frente de las escuelas de distrito, en donde suelen ser el juguete del Cabildo, del Alcalde, del gamonal y hasta del párroco, no se hace nada de provecho. Hoy dice la ley: "Las escuelas tienen por objeto formar hombres sanos de cuerpo y de espíritu, dignos y capaces de ser *ciudadanos* y *magistrados* de una sociedad republicana y libre." Muy bien; parece que estas líneas hubieran sido escritas por manos espartanas y atenienses entrelazadas, aunque no hubiera estado de demas agregar: "é individuos *virtuosos* y *útiles* á la sociedad." No solo para la democracia ha sido creado el hombre.

¿ Serán hoy—salvo las excepciones del caso—nuestros maestros de escuela, ellos mismos, hombres sanos de cuerpo y de espíritu, capaces de ser ciudadanos y capaces de ser magistrados de un pueblo libre? ¿ Ha llegado entre nosotros el honorable magisterio de la enseñanza hasta el punto á que debe llegar?

Citado Montalembert á un juzgado frances en donde se le preguntó cuál era su profesion, dijo: "MAESTRO DE ESCUELA y *par* de Francia." Horacio Mann y Bernard rehusaron un puesto en el Senado de la Union Americana por permanecer en el de directores de escuela en Massachusetts y en Connecticut, respectivamente.

En los Estados Unidos del Norte, país en donde se hacen más esfuerzos por la instruccion pública que en Alemania misma, en 1870 el número de MAESTRAS de escuela alcanzó á 127,713; esto es, 35,000 más que el de maestros. Por qué? Porque allá se han persuadido, como tendrán al fin que persuadirse todos los pueblos, de que la mujer, por su dulzura, por su asiduidad, por su organizacion, por su paciencia, por sus hábitos sedentarios, por sus costumbres domésticas y por su prescindencia de la política, es más á propósito que el hombre para desempeñar las escuelas, á lo ménos las inferiores. ¿ Por

qué no hacer en todas partes lo mismo? ¿Por qué no abrir esa carrera de honor y de paz á esa preciosa mitad de nuestra especie, tan infeliz y tan desocupada, principalmente en la América del Sur? En los Estados Unidos del Norte un profesor acreditado gana de siete á ocho mil pesos por año. Acá no alcanzan los maestros de escuela á ganar el escaso pan de cada dia.

Hoy no hay en muchas escuelas de Colombia maestros idóneos, porque se está esperando á que los produzcan las escuelas normales. Y los producirán?

En el Estado de Santander, iniciador puede decirse del movimiento instruccionista, de los ciento cincuenta y cuatro alumnos que, hasta 1879, habian cursado en la escuela de institutores no habian obtenido diploma de capacidad sino *veinticinco;* esto es, la sexta parte. Esos veinticinco maestros habian costado al Tesoro $ 71,328, ó sea á $ 2,853 por individuo. ¿Qué son veinticinco maestros, educados en diez ó doce años, para un Estado que tiene diez ciudades, ocho villas, ochenta y cinco distritos, varias aldeas y cerca de medio millon de habitantes?

En el Magdalena, los once maestros graduados que habia hasta 1879, habian costado $ 3,029 por individuo. Las únicas maestras graduadas de ese Estado, cuatro, habian costado $ 22,000, ó sea $ 5,500 por maestra. ¿Qué son once maestros para un Estado que tiene tres ciudades, siete villas y más de cincuenta y nueve poblaciones, entre distritos y aldeas, y unos 85,225 habitantes?

En Cundinamarca—que es el Estado donde progresa más la instruccion de la juventud—se habian graduado hasta 1879 ciento ochenta y cuatro maestros, con un costo de $ 153,913 ó sea $ 836 por maestro. Cundinamarca tiene ciento ocho poblaciones, fuera de aldeas, y por lo mismo deberia tener un maestro graduado al frente de cada escuela; pero no es así por varias causas.

La República necesita por lo ménos de mil maestros graduados y de mil maestras graduadas, pues tiene más de ochocientos distritos. La formacion de maestros por el sistema actual es tardía y costosa; acaso debiera centralizarse el ramo para aprovechar esfuerzos y ahorrar gastos.

No hay duda de que la ley puede hacer maestros buenos si sabe crearlos y sabe pagarlos. ¿Qué inconveniente habria en que élla dijese: "Toda persona—hombre ó mujer—que se someta al exámen de *tales* y *cuales* materias (aunque no haya hecho el estudio de ellas en lugar ni en tiempo determinados) y que exhiba en ese exámen los conocimientos requeridos, recibirá un diploma (de maestro ó de maestra graduada), una gratificacion de *tanto* y el nombramiento de director ó directora, á PERPETUIDAD, de una escuela pública"? Con esto no solo se estimularia la competencia sino que se aprovecharian muchos

conocimientos y muchos esfuerzos hoy en dia perdidos completamente.

Aunque yá ha caido en descrédito el aforismo antiguo de que "la letra con sangre entra," y lo ha sustituido este otro, más fecundo y civilizado: "la letra entra con el amor," para complementarlo hay que escoger los maestros de escuela entre los caractéres más levantados y entre las inteligencias más distinguidas. Locke aprobó el proceder de la madre que castigó ocho veces consecutivas á su hija hasta que logró corregirla, fundado en que si se hubiera detenido en la sétima vez la dicha niña se habria perdido; y el doctor Johnson sostuvo que no se puede corregir á los niños sino con el *temor*, y añadió: "que no siendo posible dar reglas para determinar los grados del castigo escolar, debia emplearse éste sin remision, hasta vencer la pertinacia ó domar la perversidad de los educandos, lo mismo que si se tratara de simples soldados." Por fortuna esos tiempos han pasado para hacer lugar á otras impresiones y á procederes más civilizados. Lord Mansfield dijo con gran suceso en el parlamento inglés: "Milores, la severidad no es el mejor modo de educar á los niños." Tampoco lo es la miseria en los locales, en los útiles de enseñanza y en el pago de los maestros.

Antiguamente el maestro estaba armado de la férula y de las disciplinas. Hoy nó; hoy su autoridad tiene mejores títulos: hoy representa al padre de familia, al Gobierno y al sabio. Como padre de familia, impera por su dulzura y por su bondad; como Gobierno, impera por la autoridad social; y como sabio, impera por las decisiones inapelables de la ciencia. Por desaplicados que sean los niños, cuando se persuaden de que el maestro no sabe lo que les está enseñando se burlan de él y lo desprecian. "El maestro lo dijo" debe ser para los educandos la voz de órden y la decision absoluta, como lo era entre los pitagóricos. De nada servirán las escuelas en donde el maestro sea un *dómine* insufrible ó un *soliveau*.

Mas, ¿en dónde están esos maestros capaces de ser simultáneamente los soberanos y las delicias de la escuela? Cada escuela es una república, y los ciudadanos de élla no son sino el trasunto de su jefe, en órden, en moralidad, en maneras é instruccion. El buen maestro hace el buen discípulo.

Con $ 200,000 al año se podrian dotar en Colombia *dos mil* maestros verdaderamente tales; y esos $ 200,000 los daria fácilmente el Tesoro si se eliminara un batallon del pié de fuerza ó si se tomaran de lo que se gasta inútilmente en otras cosas.

El buen maestro está en la buena ley.

Personal de las escuelas normales de los Estados y de las direcciones de instruccion pública de los mismos:

Direcciones, una en cada Estado................	9
Escribientes de id................................	18

Escuelas normales de institutores.

Directores	9
Subdirectores	9
Celadores	27
Porteros-sirvientes	9
Superiores	18
Porteros	9
Alumnos-maestros	108
	216

Escuelas normales de institutoras.

Tienen el mismo personal de las de institutores.

Hay actualmente escuelas superiores de varones costeadas por la nacion en Barranquilla, Cármen, Barbacóas, Cali, Ipiales, Quibdó, Riohacha, Remolino y San Juan de Cesar, y de mujeres en Barranquilla, Sincelejo, Riohacha, Cali y La Ciénaga. En los Territorios las hay (de hombres) en San Martin, Casanare, Goajira, Nevada y Motilones y en San Andres y Providencia, y de mujeres en Villavicencio, San Martin y Medina.

Desde 1879, por mandato de la ley, hay en la capital de la República un Instituto nacional de agricultura, en el cual se educan gratuitamente cierto número de jóvenes de cada Estado. Este número es hoy treinta. Las materias de enseñanza son: botánica y zoología, física experimental y química orgánica, agrología y mecánica agrícola, física agrícola y química orgánica.

Los esfuerzos del Gobierno de Colombia por la ilustracion del pueblo no son solo de estos últimos tiempos; nó, éllos se han estado haciendo sentir desde los primeros dias de la República y casi son coetáneos de los que se hicieron por nuestra libertad. El 21 de Mayo de 1821 Zea celebró en Paris un contrato con José María Lanz para que viniese á regentar una escuela de ingenieros-geógrafos. En 1822 celebró el mismo otro con Rivero, Boussingault, Roullin, Bourdon y Goudet para el establecimiento de un Museo y de una Escuela de minería en la capital de la República, y otro con Cárlos Cazar de Molina para introducir y extender la litografía en nuestro país.

Todos estos contratos fueron aprobados por el Congreso, pues habian sido celebrados por órden y segun las instrucciones del Gobierno. La ley mandó ademas que se abrieran en el Museo clases de mineralogía y geología, de química general y aplicada á las artes, de anatomía comparada, de zoología, de antomología, de conchología, de botánica, de agricultura, de dibujo, de matemáticas, de física y de astronomía. Tambien mandó la ley que en la Escuela de minería se enseñasen las matemáticas simples y aplicadas á las máquinas, la física, la

mineralogía y la geología, la explotacion, la química analítica y metalúrgica, la geometría descriptiva y el dibujo.

Cada uno de los Departamentos de la República debia mandar por lo ménos un jóven á la Escuela de minería, el cual debia ser enseñado y alimentado gratúitamente. Se le dieron como rentas especiales á la Escuela de que hablamos un peso que se mandó cobrar en las casas de moneda por cada marco de oro reducido á la ley de 22 quilates, y un real por cada marco de plata reducido á 11 dineros de ley.

El baron de Humboldt escribia en 1802: "¡Quién habia de creer que la civilizacion americana estuviese tan adelantada que en la última tula, Popayan, hemos visto más instrumentos y encontrado más conocimientos que en la Habana! En Popayan hay cuadrantes y hay quien observe los satélites de Júpiter."

El Presidente Murillo estableció las escuelas primarias en los cuarteles, y los soldados de la Guardia se hacen ciudadanos en ellas.

Para estimar debidamente los esfuerzos que debe hacer aún Colombia en servicio de la instruccion pública, basta tener en cuenta que hoy solo concurre á las escuelas el dos por ciento de su poblacion; esto es, 80,000 escolares sobre 4.000,000 de habitantes.

A la Biblioteca nacional de Bogotá concurren al año cerca de diez mil lectores, que la estadística respectiva distribuye así: lectores de libros de historia 3,550, id. de libros de literatura 3,000, id. de ciencias físicas y matemáticas 1,200, id. de periódicos 1,100, id. de política y de jurisprudencia 400, id. de ciencias naturales 280, id. de medicina y de cirugía 150, id. de filosofía 130, id. de artes y de oficios 130 é id. de ciencias eclesiásticas 100.

El cuadro que sigue es el del movimiento de las escuelas de la República en 1882. Aunque formado por la Secretaría de Instruccion pública, no creemos que sea exacto, pues en Santander hubo en el año de que hablamos 10,202 escolares y nó los que dice el cuadro (8,562). Hoy por hoy, Antioquia tiene en la instruccion pública el puesto que tenia Cundinamarca.

Segun ese cuadro, en 1882 habia en Colombia 74,305 escolares, repartidos así:

Hombres	43,777
Mujeres	30,528
Número de escuelas	1,478

ESTADOS.	NORMALES.				ANEXAS.				SUPERIORES.				PRIMARIAS.				RESÚMEN.			
—	De varones.	De mujeres.	Alumnos.	Alumnas.	De varones.	De mujeres.	Alumnos.	Alumnas.	De varones.	De mujeres.	Alumnos.	Alumnas.	De varones.	De mujeres.	Alumnos.	Alumnas.	Escuelas de varones.	Alumnos.	Escuelas de mujeres.	Alumnas.
Antioquia	2	1	55	41	2	1	272	103	10	14	406	578	147	113	8,427	8,679	161	9,160	129	9,401
Bolívar	1	1	35	27	1	1	44	70	2	2	90	117	78	23	2,734	1,536	82	2,903	27	1,750
Boyacá	1	1	40	43	1	2	71	51	..	..	....	....	159	44	5,795	1,961	161	5,906	47	2,055
Cauca	1	1	41	19	1	1	89	70	4	1	276	198	139	53	6,649	3,280	145	7,055	56	3,567
Cundinamarca	1	1	55	57	3	4	107	175	..	..	....	....	146	99	7,465	6,209	150	7,627	104	6,441
Magdalena	1	1	19	13	1	1	44	59	5	1	147	33	39	23	1,386	808	46	1,596	26	913
Panamá	1	1	22	..	1	1	73	..	..	..	....	....	44	14	1,725	749	46	1,820	16	749
Santander	1	2	45	65	1	..	38	..	..	..	....	....	102	82	4,564	3,850	104	4,647	84	3,915
Tolima	1	1	70	34	2	2	103	90	..	..	....	....	56	32	2,890	1,613	59	3,063	35	1,737
Sumas	10	10	382	299	13	13	841	618	21	18	919	926	910	483	41,635	28,685	954	43,777	524	30,528

XVI.

CORREOS Y TELEGRAFOS.

CORREOS.

El ramo de correos está organizado en el país desde los primeros tiempos de la República. No sucedia así en la época de la colonia, pues como yá lo hemos observado la llegada de un correo era novedad que causaba asombro y se recibia con repiques de campana el *cajon de España* que traia el interesante anuncio de la buena salud de los soberanos.

En el acta de federacion de las Provincias Unidas de Nueva Granada de 27 de Noviembre de 1811 se dijo: "La renta de correos y sus dependencias ó anexidades, como postas y encomiendas, ménos por sus rendimientos ó utilidades que por su naturaleza (que pide un arreglo unifórme) pertenecen igualmente al Congreso y bajo su direccion serán gobernados en toda la extension del territorio de las Provincias Unidas por mar y por tierra, sin que de hoy en adelante se paguen en ninguno de los puertos gastos, carenas, soldados ni fletamiento de buques-correos algunos sino los que se enviaren ó estuvieren bajo las órdenes ó á disposicion del Congreso."

La ley colombiana de 3 de Agosto de 1824 suprimió los tres grandes distritos en que estaba dividida la administracion de correos y estableció una administracion general en cada Departamento. En cada provincia habia ademas una administracion principal de correos, dependiente de la general, y administraciones subalternas ó estafetas para "el mejor servicio de las comunicaciones de los ciudadanos entre sí, de los empleados con el Gobierno, del tráfico y de la correspondencia." La ley de 18 de Abril de 1826 dijo: "La administracion y contaduría general de correos y de postas de la República tendrá las facultades necesarias para reunir en un centro comun todo lo que conduzca á dar la mayor actividad y el mejor órden á este ramo." Al Contador-interventor y al Oficial mayor de la administracion general corresponde llevar el *cargo* y la *data* de los caudales, firmar las partidas de los libros y pasar los estados de la renta á la contaduría departamental. El Contador-interventor y el oficial mayor custodiarán en árca de dos llaves los caudales de la renta bajo su responsabilidad."

La Constitucion de 1832 dijo: "La correspondencia epistolar y los demas papeles de los granadinos no serán interceptados en ningun tiempo ni abiertos sino por la autoridad competente y en los casos y términos prevenidos por la ley."

La ley granadina de 21 de Marzo de 1832 dijo: "Habrá en la capital de la República una *administracion general* de correos, una *principal* en cada capital de provincia y una *subal-*

terna en cada una de las poblaciones en que lo estime necesario el Poder Ejecutivo."—"La administracion general de correos de la República dependerá inmediatamente del Poder Ejecutivo en cuanto á la direccion de la renta; de la contaduría general en cuanto á la rendicion de la cuenta, y de la tesorería general en lo relativo á los enteros."—"Las administraciones principales de correos de las provincias dependen inmediatamente de la general, residente en la capital del Estado, y de ellas dependerán las administraciones subalternas que se establezcan en los distritos."—"Los administradores subalternos gozarán de un tanto por ciento de lo que recauden."

La Constitucion de 1843 dijo: "La correspondencia y papeles de los granadinos no serán interceptados ó registrados sino por la autoridad en los casos y con las formalidades prescritas por la ley."

La tarifa de portes de correo segun la ley de 8 de Junio de 1843 era la que sigue:

Porte sencillo (hasta média onza de peso) un real.

Id. doble (de média onza á tres cuartos de onza) dos reales.

Id. triple (dé tres cuartos de onza hasta una onza) tres id.

Por cada onza de peso cuatro reales.

El porte sencillo subia hasta cuatro reales, el doble hasta seis, el triple hasta ocho y el de cada onza de peso hasta diez reales, segun la situacion de los lugares á que iba dirigida la correspondencia. Los pliegos que pesaban más de veinticinco onzas pagaban $ 25 por las primeras veinticinco onzas, por las otras veinticinco $ 12½ y 2½ reales por cada onza más.

Por certificar una carta ó un pliego habia que pagar ocho reales fuera cual fuese su peso ó destino.

El derecho de apartado valia cuatro reales por mes.

Las cartas y pliegos para fuera de la República debian ser franqueados hasta la frontera respectiva.

No habia que portear la correspondencia oficial, la forense ni la administrativa, ni los impresos, fuera cual fuese su número y peso. Los folletos circulaban libremente por los correos si no pesaban más de cuatro onzas.

Por las encomiendas se cobraba: por cada libra de peso cuatro reales; por cada cien pesos en oro cuatro reales y por cada cien pesos en plata ocho reales. Estos derechos subian hasta veinticuatro reales segun las distancias. Cuando la encomienda pasaba de dieziseis libras pagaba por las dieziseis siguientes la mitad y por las restantes la cuarta parte.

Por el oro y la plata en polvo, en barras ó en alhajas se cobraba á razon de lo que resultara estimando en $ 2 cada castellano ó en $ 200 la libra. El precio de las piedras preciosas se fijaba entre el interesado y el respectivo Administrador.

Las encomiendas de yerbas medicinales, de semillas de árboles y de plantas pagaban por las dos primeras libras la mitad de la tarifa respectiva y por cada una de las demas la

cuarta parte. Por las encomiendas de ménos de $ 3 se cobraba en todas las administraciones un cuarto de real.

Tanto la correspondencia como las encomiendas que dirigian las provincias del Sur al istmo de Panamá por el Pacífico, ó que por esta via les eran dirigidas á ellas, pagaban solo la mitad de la tarifa fijada para la línea del Atlántico.

Los caudales destinados al montepío militar gozaban de franquicia y tambien los impresos destinados á la Biblioteca nacional. Al hablar de esto decia la ley de 30 de Mayo de 1834: "Los impresores de fuera de la capital de la República remitirán al bibliotecario por los inmediatos correos ordinarios despues de la publicacion los libros, cuadernos y otros escritos que impriman, y nada exigirán por ellos los administradores de correos sea cual fuere su peso. Todos vendrán ademas certificados. Los impresores que no cumplan con este deber pagarán $ 10 de multa por cada falta. El Poder Ejecutivo dictará las medidas convenientes para que los impresores y el bibliotecario hagan lo que les corresponde á este respecto."

El Código Penal antiguo castigaba la violacion de la correspondencia pública y privada con penas severas. Estas penas eran: inhabilitacion perpetua, reclusion hasta de tres años, infamia y multas para los empleados públicos, y doce años de trabajos forzados para los que asaltaban los correos, postas, &c.

La ley de 12 de Junio de 1839 dijo: "Se autoriza al Poder Ejecutivo para conceder á los Gobiernos amigos de la Nueva Granada la absoluta franquicia de la correspondencia de ellos y de sus agentes diplomáticos y consulares que atraviese por el istmo de Panamá, bien sea introducida en los puertos de aquel territorio en buques de las mismas naciones, ó en los de cualquiera otra de las que hayan de ser comprendidas en esta concesion. Al otorgar ésta, procurará el Poder Ejecutivo obtener las ventajas posibles en favor de los intereses nacionales."

La ley 22 de 30 de Abril de 1842 autorizó al Poder Ejecutivo para conceder á los buques-correos de vapor de la Real Compañía inglesa que tocasen en los puertos de la República, la exencion del pago de los derechos de tonelada, de anclaje y de entrada y la facultad de entrar á los puertos y salir de ellos á horas distintas de las establecidas para los buques mercantes. Tambien podia el Poder Ejecutivo permitir el establecimiento libre de almacenes de carbon para el consumo de los expresados buques. Estas exenciones eran extensivas á los buques-correos del océano Pacífico que tocasen en los puertos de la República.

La ley 24 de 25 de Junio de 1844 mandó establecer un correo mensual entre Cartagena y el istmo de Panamá y otro entre dicho istmo y la Buenaventura, servicio que hacian entónces los buques nacionales de guerra.

Hasta aquella época la República habia celebrado convenios postales con Venezuela, el Ecuador, la Francia y los Estados Unidos de América.

La ley 4ª de 29 de Abril de 1846 estableció la uniformidad en los portes de las cartas é hizo en ellos rebajas de consideracion y lo mismo en los portes de las encomiendas. La correspondencia dirigida á las repúblicas del Ecuador y de Venezuela pagaba lo mismo que si estos dos países fuesen dos provincias granadinas. El derecho de certificaciones de cartas y pliegos fué reducido á cuatro reales, y fué declarada lícita la conduccion de correspondencia por medio de expresos particulares y de transeuntes, salvo la que viniese de otros países ó tuviese carácter oficial. Tambien fué exceptuada del pago del porte la correspondencia que dirigieran ó que les fuera dirigida á los siguientes empleados: al Presidente y al Vicepresidente de la República, á los Secretarios de Estado y á los Gobernadores de las provincias. Dijo, ademas, esta ley: "El Poder Ejecutivo podrá resolver que se asegure á los particulares el valor de las encomiendas de dinero ó de metales preciosos previo el pago de un derecho de aseguro que no exceda del 2 por 100. Por las cantidades aseguradas responderá el tesoro nacional. El Poder Ejecutivo podrá negociar dentro ó fuera de Nueva Granada una póliza de seguros que cubra todos los riesgos de los intereses por que deba responder el tesoro nacional."—"La correspondencia extranjera que pase de un mar á otro por el istmo de Panamá causará el mismo porte que si fuera dirigida de un lugar á otro de la misma provincia y toda deberá girar por las oficinas de correos, salvo lo estipulado en los tratados públicos."

En el año económico de 1846 á 1847 la renta de correos produjo $ 82,571 y los gastos sumaron $ 85,106. El flete de los correos marítimos en aquel año costó $ 7,814.

La ley de 3 de Junio de 1850 autorizó plenamente al Poder Ejecutivo para organizar el servicio de correos.

La Constitucion vigente declaró que el servicio de correos no era de la competencia exclusiva del Gobierno General ni de la de los Estados, y la ley 25 de 29 de Abril de 1865 dijo: "El ramo de *correos nacionales* constituye un Departamento administrativo especial del Gobierno de la Union, que tiene por objeto: movilizar, asegurar y garantizar la correspondencia, impresos y encomiendas que cursen por las líneas de correos que mantenga el Gobierno nacional."—"El jefe de dicho departamento es el Director general del ramo, bajo la dependencia inmediata del Poder Ejecutivo."—"Miéntras los productos de los correos no cubran todos los gastos de éstos, este ramo será considerado como *servicio* y no como renta."—"El ramo de correos nacionales no es un monopolio cuyos productos se deriven de este principio sino que el impuesto tiene por base el servicio, su perfeccion y excelencia; de modo que siendo este negociado, segun la Constitucion nacional, de la competencia del Gobierno de la Union y de la de los Estados, no solo pueden éstos sino tambien los particulares establecer líneas de

correos en toda la Union si á ello no se oponen los Gobiernos seccionales en el territorio que comprendan esas líneas."— "Los correos nacionales tienen por objetos principales: 1º poner en comunicacion directa é inmediata el Gobierno de la Union con los Gobiernos de los Estados; 2.º con las aduanas, puertos, salinas, minas ú otros puntos que sean centros principales de intereses del Gobierno de la Union; 3º proteger el comercio y la industria nacional conduciendo con seguridad y presteza su correspondencia é intereses por las líneas de correos de la Union; y 4º fomentar la civilizacion nacional."

Esta ley suprimió las cartas *á debe.*

La ley de que hablamos fué reformada por la orgánica de correos de 13 de Junio de 1866, y ésta lo fué por la de 1º de Mayo de 1871, que modificó los portes y mandó que el Poder Ejecutivo entrara en arreglos con los Gobiernos de los Estados á fin de enlazar convenientemente los correos nacionales con los seccionales, y de que todos los distritos de la República quedasen comunicados entre sí y con todos los países que fuese posible. Toda la correspondencia oficial de las autoridades y corporaciones de la Union, de los Estados y de los Distritos fué dada libre de porte por esa ley, y se mandó que los correistas y guardas de correo tuvieran derecho á una pension pública si se inutilizaban en el servicio. Esta pension corresponde á sus familias cuando los correistas y guardas mueren en el desempeño de sus funciones.

Los libros circulan por medio de los correos de encomiendas.

En los lugares de más de tres mil habitantes debe haber carteros para la entrega de la correspondencia en el domicilio de los interesados.

La ley 72 de 14 de Mayo de 1873 autorizó al Poder Ejecutivo para adscribir la Direccion general de correos á una Secretaría de Estado, y mandó que fueran codificadas todas las disposiciones vigentes del ramo.

El Código Fiscal suprimió los correos de encomiendas y la ley 13 de 28 de Abril de 1874 los volvió á establecer.

La ley 10 de 25 de Marzo de 1880 suprimió la Direccion general de correos y mandó adscribir el ramo á una de las Secretarías de Estado; y la ley 70 de 10 de Julio del mismo año autorizó al Poder Ejecutivo para despachar cinco correos en cada mes para el Atlántico y hasta dos de encomiendas para allí mismo y dos por la línea del Norte hasta Cúcuta. La franquicia de la correspondencia privada se hizo extensiva á los Senadores y á los Representantes, á los Magistrados de la Corte Suprema federal, al Procurador general, á los Diputados y á los Comisarios de los Territorios.

La ley 47 de 6 de Junio de 1881 dijo: "Desde el 1º de Julio próximo regirá la tarifa de la Union postal universal, acordada en la convencion de Paris de 1.º de Junio de 1878 para el franqueo de las cartas y tarjetas postales, de los impresos (con

excepcion de los periódicos y de los impresos de carácter oficial, aunque sean remitidos por particulares, los cuales continuarán gozando de franquicia sea cual fuere su número y peso) y de las muestras que deban circular por los correos nacionales dentro del territorio colombiano." Esta misma ley elevó á $ 6 por año el derecho de apartado y restringió la franquicia epistolar de los miembros del Congreso á solo el tiempo que dura la inmunidad de éstos.

El presupuesto de la renta de correos en tiempo del Gobierno español era de $ 35,000. En 1850 fué de $ 81,900. En 1860 de $ 65,000. En 1870 de $ 60,000 y en 1880 de $ 85,000. Actualmente es de $ 100,000 y el de gastos de $ 912,500, inclusive el ramo de telégrafos.

Resúmen de los productos y de los gastos del ramo de correos desde 1870 hasta 1880.

Administraciones principales.	Productos.	Gastos.
Bogotá	$ 262,437–79½	$ 345,689–55
Cartagena	17,857–34	58,136–94
Cali	38,976–85	103,687–72½
Medellin	124,005–80	110,207–65
Ibagué	43,115–83½	58,869–13
Panamá	45,739–55	67,961–82½
Popayan	36,822–58	69,301–13
Santamarta	12,679–11½	50,839–19
San José de Cúcuta	13,303–89	51,595–35½
Socorro	22,830–13½	102,812–51
Tunja	11,715 ..	96,228–50
Territorio de San Martin	269–37½	619–10
Territorio de Casanare	168–70½	1,364–50
Barranquilla	47,037–72½	41,690–56½
Neiva	9,320–55½	12,051–72½
San Luis de Providencia	....	....
Landázuri	....	....
Cartago	1,865–55½	7,992–35
Totales	$ 688,145–80½	$ 1.179,047–74½

Resúmen de la correspondencia é impresos que fuèron despachados por las administraciones de corréos de la República desde 1870 hasta 1880.

Administraciones.	Correspondencia.	Impresos.
Bogotá.	1.434,901	1.432,699
Barranquilla.	311,799	309,523
Cartagena.	80,098	89,409
Cali	347,409	111,220
Medellin.	338,375	183,835
Ibagué.	287,640	39,652
Popayan	379,640	184,585
Panamá.	80,909	186,504
Santamarta	85,365	128,207
San José de Cúcuta	88,592	52,586
Socorro	129,224	86,442
Tunja	104,623	65,001
Moreno	2,178	288
Villavicencio	654	1
Neiva	67,533	27,471
San Luis de Providencia.	....	....
Tame	....	....
Totales	3.738,940	2.897,423

Término medio anual:

Cartas	373,894	663,636 *
Impresos.	289,742	

En el año de 1874 el movimiento postal fué como sigue: cartas porteadas 289,615, registradas 2,522, pliegos oficiales 65,118, autos porteados 999, impresos 357,485, folletos porteados 160, id. sin portear 8,170.

De 1880 á 1881 circularon en el país 513,022 cartas.

* Estos resultados no son satisfactorios. En la república de Chile, país que tiene ménos poblacion que Colombia, se cruzaron en 1875 por los correos 16.107,353 piezas. En ese mismo año tenia Chile 328 oficinas postales y Colombia 141. La renta de correos produjo á Chile en aquel año $ 178,506 y á Colombia $ 74,017.

Resúmen de los artículos despachados por los correos nacionales de la República, desde 1870 hasta 1880.

ADMINISTRACIONES.	Metales amonedados.	Oro y plata sin amonedar.	Efectos varios.	Alhajas y piedras preciosas.
Bogotá.......	$ 12.201,333	kil. 18,915	kil. 69,673	$ 272,423
Cartagena....	290,616	......	918	354
Cali..........	747,022	2,312	841	1,534
Medellin	609,660	71,282	2,246	8,309
Ibagué.......	437,073	590	1,196	9,314
Popayan......	906,891	842	3,351	3,459
Panamá......	115	......	571	......
Santamarta...	81,780	......	1,128	9,341
S. José de Cúcuta........	236,505	......	639	200
Socorro.......	364,134	132	1,078	39
Tunja........	697,069	......	491	......
Barranquilla..	2.713,377	24,837	1,578	156,408
Moreno.......	8,844	......	5	......
Villavicencio .	308	.....	......	......
Landázuri....	....	......	......	......
Neiva........	16,534	......	13	1
S. Luis de Providencia	....	......	......	......
Tame........	....	......	......	......
Santander....	....	......	17	......
Totales....	$ 19.311,261	kil. 118,910	kil. 83,745	$ 461,382

La ley 90 de 1880 autorizó al Poder Ejecutivo para solicitar la incorporacion de Colombia en la Union Postal Universal, á pesar del derecho que tenia la Compañía del ferrocarril de Panamá para trasportar la correspondencia al traves de aquel istmo. El Poder Ejecutivo solicitó la incorporacion salvo aquel derecho, y así fué concedida por el Consejo Federal suizo el 12 de Agosto de 1881.

La ley 66 de 1882 autorizó al Poder Ejecutivo nacional para organizar el servicio interior de correos de acuerdo con las disposiciones de la Union Postal Universal.

TELÉGRAFOS.

La ley 10 de 28 de Marzo de 1865 declaró libres del pago de derechos los materiales que fueran introducidos en la República para la construccion de telégrafos eléctricos, y prohibió

gravar con impuestos nacionales los telégrafos que fuesen construidos en el país.

La ley 45 de 25 de Julio de 1867 declaró de utilidad pública las empresas telegráficas que fueran establecidas en el país, y autorizó al Poder Ejecutivo para permitir la comunicacion telegráfica del territorio de la República con el de las otras naciones. La ley 2ª de 4 de Marzo de 1870 estableció lo mismo que aquélla, pero la modificó al respecto de exceptuar las empresas telegráficas del pago de impuestos seccionales y nacionales.

La ley 59 de 16 de Junio de 1870 estableció poco más ó ménos lo mismo que la ley de 4 de Marzo de 1870 é insistió en que en tiempo de guerra exterior y de conmocion interior los telégrafos funcionasen bajo la vigilancia de las autoridades públicas.

La ley 65 de 22 de Junio de 1870 mandó que el Poder Ejecutivo comprara ciertas acciones en cierta empresa telegráfica de la República, y que se hiciese prolongar la línea telegráfica de Cartago hasta Buenaventura para unirla allí con el cable submarino del Pacífico.

La ley 40 de 6 de Mayo de 1872 aprobó el contrato celebrado por el Poder Ejecutivo para construir un telégrafo entre Zipaquirá y Bucaramanga; y la ley 15 de 30 de Abril de 1874 mandó contratar la prolongacion del cable eléctrico submarino en la costa atlántica de la República y su enlace con las líneas telegráficas de Bogotá. Tambien mandó esta ley completar la comunicacion telegráfica de algunos Estados de la Union. La ley 55 de 31 de Mayo de 1875 mandó subvencionar los cables submarinos del Atlántico y del Pacífico que, respectivamente, tocasen en Colon y Cartagena, Panamá y Buenaventura. En 1876 mandó el Congreso al Poder Ejecutivo que hiciese extender las líneas telegráficas. Dicho mandato fué repetido en 1877, 1878, 1879 y 1881. En 1880 se mandó que las oficinas telegráficas nacionales despachasen libres de derechos de trasmision los telegramas de los empleados de la instruccion pública, de los de las vias de comunicacion y de los de la beneficencia, cuando esos telegramas tratasen de asuntos de interes público y no excediesen de veinte palabras.

En 1872 empezaron yá á figurar los telégrafos en nuestro Presupuesto nacional como renta, pues su producido fué estimado, aunque equivocadamente, en $ 12,000. Hoy, despues de diez años, ese producido se computa en $ 36,000 al año, cantidad insignificante si se compara con la que gasta el Gobierno en ese mismo tiempo solo en el cuerpo de empleados. Esto último pasa de $ 172,000.

Hay en Bogotá una oficina central servida por un jefe, un contador, cuatro telegrafistas primeros y cuatro segundos, cuatro escribientes copistas, dos oficiales de recibo y ocho carteros. El número de inspectores de las líneas, de visitadores accidentales de las mismas y de guardas lo determina el Poder Ejecu-

tivo. Hay tambien un profesor de telegrafía eléctrica en Bogotá y un ayudante del profesor. El número de oficinas telegráficas nacionales es hoy 99, así: 2 en Antioquia, 13 en Bolívar, 11 en Boyacá, 12 en el Cauca, 21 en Cundinamarca, 25 en Santander y 12 en el Tolima. *

En 1873 los telégrafos construidos en la República medían solo 1,615 kilómetros; hoy (1882) miden 3,177½. Las diferentes líneas que los componen están divididas en 31 secciones y comunican los siguientes lugares:

LA LÍNEA DE BOGOTÁ Á PUERTONACIONAL

Puente del Comun, Zipaquirá, Nemocon, Tausa, Ubaté, Chiquinquirá, Puentenacional, Vélez, Suáita, Oiba, Socorro, Sangil, Curití, Jordan, Piedecuesta, Bucaramanga, Pamplona, Chinácota, Cúcuta, Salazar, La Cruz y Ocaña.

Esta línea tiene las siguientes líneas trasversales: 1ª la que pasa por Puentenacional, Moniquirá, Tunja, Paipa, Sogamoso y Santarosa de Viterbo; 2ª la que pasa por el Socorro, Sangil, Zapatoca, Barichara y Charalá; 3ª la que pasa por Sangil, Barichara y Zapatoca; 4ª la que pasa por Piedecuesta, San Andres, Concepcion y Málaga; 5ª la que pasa por Bucaramanga y Jiron y la de Cúcuta á la frontera de Venezuela (que comunica con Carácas). Estas líneas tienen una extension de 1,135 kilómetros.

LA LÍNEA DE MAGANGUÉ Á SANTAMARTA

Sincé, Corozal, Ovejas, Cármen, San Juan Nepomuceno, Calamar, Sabanalarga, Barranquilla, Sitionuevo, Remolino y Ciénaga. Esta línea tiene las siguientes líneas trasversales: 1ª la que pasa por Corozal y Sincelejo; y la que pasa por Sabanalarga, Villanueva, Repelon y Cartagena. Extension de todas ellas 750 kilómetros.

LA LÍNEA DE BOGOTÁ Á POPAYAN

Mosquera, Madrid, Facatativá, San Juan de Rioseco, Ambalema, Cáldas, Ibagué, Salento, Cartago, Tuluá, Buga, Cerrito, Palmira y Santander (Quilichao). Esta línea se bifurca en Palmira para buscar á Buenaventura y pasa por Cali y Córdova. En Buenaventura el telégrafo colombiano se enlaza con el cable submarino del Pacífico. Extension 787½ kilómetros.

LA LÍNEA DE BOGOTÁ Á NEIVA

Mosquera, La Mesa, Anapoima, Tocaima, Girardot, Ricaurte, Espinal, Guamo, Purificacion, Aipe y Villavieja. Esta línea tiene una línea trasversal del Espinal á Ibagué. Extension 345 kilómetros.

* Los telégrafos anexos á los ferrocarriles de Panamá, de Bolívar y de Cúcuta y los del Estado de Antioquia, por diferentes causas, están fuera del régimen nacional.

DE BOGOTÁ Á BODEGAS DE BOGOTÁ

Facatativá, Villeta, Guaduas y Honda. Extension 115 kilómetros.*

Los primeros telegramas que se cruzaron en el interior del país fueron los del 1º de Noviembre de 1865 (de Cuatro-Esquinas á Bogotá) entre Guillermo Lee Stiles, constructor, y el Presidente Murillo, introductor del telégrafo eléctrico en Colombia.

Cuadro del movimiento de los despachos telegráficos desde 1869 hasta 1881.

AÑOS.	De particulares.	Oficiales.	Totales.	Productos.
1869 á 1870.	......	......	932	$ 778**
1870 á 1871.	5,431	209	5,630	1,926
1871 á 1872.	......	......	11,301	4,782
1872 á 1873.	......	......	47,127	13,169
1873 á 1874.	......	......	75,345	20,029
1874 á 1875.	......	......	98,375	33,632
1875 á 1876.	......	......	121,153	39,459
1876 á 1877.	221,988	19,850	241,838	25,258
1877 á 1878.	92,382	7,136	99,518	29,059
1878 á 1879.	110,113	14,533	124,646	29,907
1879 á 1880.	262,675	35,759	298,434	34,971
1880 á 1881.	372,434	9,285	381,719	43,971

XVII

FERROCARRILES.

Ademas del ferrocarril del istmo de Panamá, que une el Atlántico con el Pacífico, y del ferrocarril de Bolívar, que pone en comunicacion el rio Magdalena con el primero de aquellos océanos, hay actualmente en construccion los ferrocarriles siguientes: el de Buenaventura (en el Estado del Cauca), que pondrá en comunicacion este puerto con el valle del Cauca; el de Girardot, que comunicará el alto Magdalena con la altiplanicie de Bogotá; el de la Sabana de Bogotá,

* De Salamina á Marmato hay una línea especial que tiene 30 kilómetros de extension.

** En aquel año fué muy alta la tarifa. Modificada ésta despues, los telegramas de los meses de Octubre, de Noviembre y de Diciembre de 1870 fueron 1,335 y produjeron $ 507-13½.

entre esta ciudad y Facatativá; el de Occidente, que comunicará el bajo Magdalena con dicha Sabana; el de Antioquia, que unirá el bajo Magdalena con el interior del Estado de Antioquia; el de Soto, que pondrá en comunicacion el bajo Magdalena con el interior del Estado de Santander, y el de Cúcuta, entre esta ciudad y el rio Zulia.

Tambien se está construyendo actualmente el ferrocarril de La Dorada, entre Caracolí y la Noria, que pondrá en comunicacion la parte alta con la parte baja del rio Magdalena y evitará el paso del raudal llamado Salto de Honda. * El ferrocarril de la Dorada no tiene 5 kilómetros de extension.

Algunos de estos ferrocarriles son empresas de la Nacion, otros lo son de los Estados, subvencionados por ésta, y otros son empresas de compañías particulares.

Los ferrocarriles de Girardot y de la Dorada serán enlazados con un puente de hierro sobre el rio Magdalena.

La ley 12 de 1880 dispuso que se diera al Estado del Magdalena, por quince años, un auxilio de $ 60,000 por año para la construccion de un ferrocarril que ponga en comunicacion la ciudad de Santamarta con el rio Magdalena.

Productos y gastos del ferrocarril de Bolívar de 1872 á 1881.

Años economicos.	Producto bruto.	Gastos.	Producto liquido.
1872 (primer semestre)..	$ 37,207-23	$ 34,414-49	$ 2,792-74
1872 á 1873..	118,987-60	78,979-34	40,008-26
1873 á 1874..	141,591-97	103,046-01	38,545-96
1874 á 1875..	137,019-54	119,636-04	17,383-50
1875 á 1876..	151,618-10	108,079-10	43,539-00
1876 á 1877..	92,796-90	74,678-10	18,118-80
1877 á 1878..	134,923-95	97,626-30	37,297-65
1878 á 1879..	138,237-00	132,231-00	5,006-00
1879 á 1880..	139,051-20	110,883-95	28,167-25
1880 á 1881..	162,088-15	141,535-75	20,552-40
	$ 1.253,521-64	$ 1.001,110-08	$ 251,411-56

* Los trabajos de canalizacion del rio Magdalena están á cargo de una Junta creada por una ley desde 1878. Esta Junta tiene á su servicio un cuerpo de ingenieros y todos los elementos necesarios para la obra de que está encargada. Los gastos de canalizacion se hacen con el producto de un peaje fluvial que pagan las cargas que suben ó bajan el rio. Este peaje produjo $ 121,112 de 1879 á 1881.

El Gobierno General subvenciona la canalizacion del alto Magdalena con $ 15,000 por año y la navegacion por vapor del mismo con $ 18,000. Hay tres oficinas de inspeccion de la navegacion de este rio: una en Neiva, otra en Honda y otra en Barranquilla.

Causas de los ingresos.	Productos.
Fletes de importacion	$ 71,402-60
Flètes de exportacion	64,322-50
Premios y aprovechamientos	13,185-25
Pasajes	11,100-40
Equipajes	1,545-05
Telégrafo	532-35
	$ 162,088-15

Los gastos del año de 1880 á 1881 se dividieron así:

Personal	$ 46,303	$ 141,535 *
Material	89,732	
Subvencion al Estado	5,500	

Este ferrocarril y el telégrafo anexo á él fueron comprados por el Gobierno en 1876 en $ 600,000. Estas dos obras han sido administradas desde entónces oficialmente.

Puede juzgarse del tráfico que se hace por el ferrocarril de Bolívar por los datos que siguen, que se refieren al año económico de 1877 á 1878.

EXPORTACIONES.

Frutos.	Bultos.	Frutos.	Bultos.
Cueros	141,507	Vienen	375,479
Café	99,854	Sombreros	215
Quina	47,584	Quesos	164
Tagua	26,224	Añil	163
Tabaco	25,443	Cigarros	73
Palo-mora	12,600	Cacao	72
Semilla de algodon	7,259	Caucho	67
Mineral	4,250	Azúcar	46
Algodon	2,418	Cachos	46
Dividivi	2,111	Estera	42
Reses	1,871	Madera	39
Almidon	1,564	Pájaros disecados	26
Artículos varios	1,600	Cueros de chivo	18
Bálsamos	609	Arroz	15
Maíz	343	Objetos de historia natural	3
Plantas	242		
Pasan	375,479	Total	376,468

Kilogramos .... 3.568,002 **

* La costosa administracion de este ferrocarril exige que el Gobierno estudie detenidamente los hechos que la producen.

** Las cargas importadas por este ferrocarril en 1872 fueron 56,853; en 1873, 90,648 y en 1874, 78,635; y las cargas exportadas en los diez primeros meses de este último año 268,705.

IMPORTACIONES.

Número de bultos		262,208
Id. de piés cúbicos		52,916
Numerario	$	754,114

El ferrocarril de Cúcuta, que quizá será el primero en ser terminado, no recibe ningun auxilio del Tesoro nacional: sus empresarios y fomentadores son los comerciantes de la rica plaza de aquel nombre. El movimiento industrial de la parte construida fué en 1881 el siguiente:

Importacion	3.310,548	11.280,332 kilog.ˢ
Exportacion	7.969,784	
Bultos varios	3,744	
Pasajeros	8,257	

Producto bruto $ 116,247.

El movimiento del ferrocarril de Panamá en el año de 1880 lo determinaron los siguientes resultados: pasajeros 26,681; producto bruto de la empresa $ 2.277,674; gastos $ 1.175,415; utilidad líquida $ 1.102,159. Los productos colombianos que pasaron por ese ferrocarril en ese mismo año fueron los que siguen:

Caucho, bultos	144,993	
Pieles de venado	277	
Madre-perla	1,207	
Taguas	6,024	
Café	121	
Tabaco	285	
Cacao	12	
Cocobolo	5,719	
Quina	223	
Zarzaparrilla	42	
Cueros de res	56,581	215,484 bultos.

Actualmente se está construyendo al traves del istmo de Panamá el canal que debe poner en comunicacion las aguas del mar Pacífico con las del mar Atlántico.

Movimiento del ferrocarril de Buenaventura á Córdova.
Los productos de Octubre de 1882 fueron:

Por ganado y aves	$	28–95
Por mercancías de importacion		526–10
Por frutos de exportacion		385–50
Por pasajeros de 1ª clase		49–25
Por id. de 2ª id		68 ..
Por id. de 3ª id		90–75
Por. id. que pasaron en el tren		61 ..
Total	$	1,209–55

Movimiento del tren en Noviembre:

	Bultos.		Productos.
Importacion	2,241	..$	654-80
Exportacion	2,957	...	636 ..
Suma	5,198	..$	1,290-80
Pilotes grandes	29	...	145 ..
Ganado mayor (cabezas)	59	...	118 ..
Caballos	2	...	4 ..
Cerdos	50	...	25 ..
Pasajeros	622	...	211-75
Producto en el mes		$	1,794-55

Los gastos de explotacion en Octubre montaron á $ 4,087-25. En Setiembre la pérdida fué de $ 3,658-60. El producto del muelle no bajará de $ 1,000 mensuales. En él podrán depositarse, bajo cubierta, hasta 3,000 bultos.

Para juzgar de la importancia del ferrocarril de La Dorada en relacion con la navegacion del alto Magdalena, insertamos lo que sigue, que es tomado de la Memoria del Secretario de Gobierno de 1882: "En la Inspeccion de Neiva se examinan cuidadosamente las embarcaciones de remo que surcan desde aquel puerto hasta el de Caracolí, y debido á ese exámen no han ocurrido desgracias en las personas, ni ídose á pique las embarcaciones, ni averiádose la carga.

"Hanse reconocido desde el 22 de Setiembre último, en que funciona la Inspeccion, hasta Diciembre ciento veinticuatro embarcaciones menores, doce champanes y ciento doce balsas.

"El artículo de más exportacion del puerto de Neiva es la quina. En el período trascurrido de 1º de Noviembre de 1880 á 31 de Diciembre de 1881, se embarcaron en él con destino á los puertos del bajo Magdalena 11,370 bultos de quina; y de cacao, desde Octubre último á Diciembre del mismo año, 640 cargas.

"Calcúlanse en sesenta las balsas que hacen mensualmente el tráfico de Neiva á otros puertos de la parte baja del rio, las cuales cuestan $ 50 cada una, y quedan inutilizadas en el viaje; de modo que con el valor de ellas en un año ($ 36,000) se puede comprar un vapor que soporte 285 cargas. En todos los meses habria carga suficiente para dos vapores, segun los datos estadísticos. Si se considera el precio del flete de bajada de cada carga en embarcacion de remo, que es de $ 6, con el de un buque de vapor, que es de $ 3, tendremos un ahorro de 50 por 100. Como el aseguro en la embarcacion de remo es de 6 por 100 en carga y en el vapor es de 2 por 100, hay una

diferencia de 8 por 100. Tomando pues solo la quina exportada en 1881 se habrian ahorrado en los gastos $ 150,000, no computando otros artículos, ni las embarcaciones que hayan zarpado de los otros puertos del alto Magdalena."

El Gobierno nacional auxilía actualmente la apertura ó mejora de los caminos que se pasa á expresar: el de Bogotá al Meta, el de Villavicencio al rio Guatiquía y el de Gachetá y Junin á Ubalá, todos en la region de los Llanos; el de Guentiva, entre Boyacá y Santander; el que lleva de Tunja á las salinas de Chámeza, Cocuachó y Gualivito y pasa por Miraflores; el que, por el páramo de Merchan, conduce de Chiquinquirá al Granadillo (Estado de Santander); el de Chontales, entre Boyacá y Santander; el del Quindío y el de Lérida, que conduce de Lérida (Tolima) á Villamaría (Cauca).

Tambien auxilía el Gobierno nacional la navegacion del Lebrija desde su entrada en el rio Magdalena hasta el punto llamado Papayal, y el costo de un puente de hierro sobre el rio Magdalena en el puerto de Girardot.

Desde los primeros tiempos de la República el Gobierno nacional ha estado haciendo esfuerzos para mejorar las malas condiciones de la ciénaga llamada Dique de Cartagena. La ley de 1º de Mayo de 1843 destinó para esa obra $ 100,000, los cuales debian ser tomados del fondo de caminos. La ley de 28 de Abril de 1844 destinó al mismo objeto el producto de los derechos de importacion y de alcabala de las harinas extranjeras que fueran consumidas en la ciudad de Cartagena, y el del producto de medio real (0,5) que se cobraba sobre cada libra de tabaco de las clases 2ª y 3ª *

La ley 25 de 29 de Mayo de 1846 mandó apresurar la entrega de los fondos destinados á la obra del Dique, y la ley 12 de 21 de Marzo de 1848 dijo: "El canal llamado Dique de Cartagena estará á cargo de la Cámara de aquella provincia, la cual podrá establecer y exigir los derechos que crea convenientes sobre las personas y objetos que transiten por él, para atender á su conservacion y servicio, y no podrá darse al producto de tales derechos otra inversion." Finalmente, despues de otros muchos esfuerzos en el mismo sentido, la ley 21 de 1878 concedió $ 96,000 como auxilio á aquella obra, y la ley 64 de 1880 mandó dar á la misma obra $ 2,500 por mes durante dos años ($ 60,000) en cambio del libre tránsito por dicho canal de toda clase de embarcaciones y productos. Esta suma se toma del producto líquido de la aduana de Cartagena.

* Por decreto de 25 de Abril de 1836 fué autorizado el Concejo municipal de Cartagena para ceder á una compañía empresaria de la apertura del Dique todos sus derechos. En 1838 fué declarado el Dique obra provincial, y en 1839 fué autorizado el Poder Ejecutivo para aplicar á su limpieza el ponton y la máquina de vapor que tenia empleados en la mejora del canal de Bocachica.

XVIII

BANCOS.

La República empezó á trabajar porque fueran establecidos en élla algunos bancos desde el memorable Congreso de Cúcuta — 1821 — y al efecto la Constitucion de aquel año se ocupó de ellos. Más tarde la ley les dió á las Cámaras de provincia la facultad de promover el establecimiento dé bancos provinciales, y los artículos 373 y 374 del Código Penal nacional (1837) dijeron: "Los que falsificaren cualesquiera clase de cédulas de bancos extranjeros autorizados por los Gobiernos respectivos, si dichas cédulas circulan dentro del territorio de la República ó tienen en él algun valor de cambio — ó cuando dichas cédulas se pongan en circulacion en país extranjero — serán castigados con la pena de dos á cuatro años de trabajos forzados."—"Los que dentro del territorio de la República hicieren uso á sabiendas de tales cédulas falsificadas sufrirán la pena de trabajos forzados desde uno hasta tres años."

A pesar de esto, se pasaron 26 años y nada se pudo obtener. En 1847, en la primera Administracion del General Mosquera, fué expedida una ley sobre el establecimiento de un banco nacional, cuya carta de privilegio, que debia extender el Poder Ejecutivo á los empresarios, contenia más de 20 exenciones y prerogativas de mucho alcance. Ese banco no tenia carácter oficial.

Tampoco tuvo esta ley ningun buen resultado.

A propuesta de varios banqueros ingleses, fechada en Lóndres el 8 de Enero de 1864, el Congreso de la Union expidió el 13 de Mayo del mismo año un decreto que autorizaba al Poder Ejecutivo para contratar el establecimiento de un banco nacional. Este decreto no tuvo buen éxito y un año despues fué derogado y sustituido con el de 6 de Mayo de 1865, por el cual fué autorizado el Poder Ejecutivo para hacer ciertas concesiones á los bancos que fueran establecidos en el país, tales como la de emitir billetes al portador admisibles á la par como dinero en pago de los impuestos y de los derechos nacionales y en general en todos los negocios propios del Gobierno; la de darles la custodia militar que necesitasen y la de ser considerados como establecimientos neutrales, á fin de protegerles sus respectivos capitales sin atender á la nacionalidad de los dueños de éstos. En cambio, los bancos debian obligarse á no dar á la circulacion billetes que valiesen más del doble de los fondos que tuviesen en caja, á quedar bajo la vigilancia del Poder Ejecutivo y á someterse á las autoridades nacionales y de los Estados en toda controversia ó litigio. El Poder Ejecutivo podia ademas,

conforme con lo que dispone esta ley, depositar los fondos públicos en dichos bancos y hacer con ellos cierta clase de operaciones de tesorería. Independientemente de estas autorizaciones y como estímulo general á la industria bancaria, que se queria fomentar, dijo tambien la ley de 1865: "Los bancos y sus sucursales tendrán, para hacer efectivas sus acciones, los mismos privilegios que el fisco nacional, pero sin prelacion sobre éste en los juicios y controversias que hayan de decidirse conforme á la legislacion de la República. Entre estos privilegios no se comprende en ningun caso el ejercicio de la jurisdiccion coactiva."

El 4 de Junio de 1866 fué expedido un acto legislativo sobre el establecimiento de un banco nacional de depósito, emision y descuento. El Gobierno debia ayudar á la formacion de este banco con un millon de pesos. Esta ley se quedó escrita como las demas, en circunstancias en que el banco denominado de "Lóndres, Méjico y Sur-América," que habia sido el único que habia sido establecido en Bogotá, habia tenido muy mala suerte.

Por último, el 15 de Noviembre de 1870 fué establecido por escritura pública el Banco de Bogotá, el cual empezó á funcionar el 2 de Enero de 1871 con $ 47,000 en metálico y con un capital suscrito de $ 235,000. Despues del Banco de Bogotá han sido establecidos otros. En 1874 dijo yá el Secretario del Tesoro y Crédito nacional en su Memoria de aquel año: "No obstante el principio de la absoluta libertad de industria consignado en nuestra ley fundamental, las empresas bancarias no han despertado entre nosotros algun interes sino en los últimos años, no quizá por la prudencia que en este ramo debe imperar segun Sismondi, sino porque la lógica de las leyes naturales en nada se manifiesta más enérgicamente que en los asuntos económicos. Hasta hace poco habian bastado á nuestras necesidades industriales uno que otro escritorio de préstamos y algunas ambulancias de usura; pero una vez que se ha empezado á conocer mejor la importancia de los signos representativos de la moneda y el fecundo poder del crédito, el establecimiento de bancos de circulacion no se ha hecho esperar; y es cierto que ellos están ejerciendo yá y que seguirán ejerciendo en adelante influencias muy notables no solo en las condiciones del cambio sino en las del comercio en general." De 1870 á 1882 la República ha conseguido fácilmente lo que no le fué dado conseguir de 1821 á 1870.

La ley 39 de 16 de Junio de 1880 autorizó al Poder Ejecutivo para fundar un banco nacional. Este banco funciona desde 1881, sin accionistas particulares y con solo los fondos que le ha dado el Tesoro.

Hoy en dia este género de industria es perfectamente conocido en todo el país y hay bancos en todos los Estados. Los de Cundinamarca son diez y todos ellos gozan de buena fama.

XIX.

TERRITORIOS.

La Constitucion de 1821 solo dividió el suelo de la República en Departamentos, los Departamentos en provincias, éstas en cantones y los cantones en parroquias. El mando político de cada Departamento estaba á cargo de un Intendente, que duraba tres años y era nombrado por el Presidente de la nacion, de quien era agente inmediato.

Cada provincia estaba á cargo de un Gobernador subordinado del Intendente del Departamento respectivo. Los Gobernadores eran tambien nombrados por el Presidente de la República y duraban en su empleo el mismo tiempo que los Intendentes.

La Constitucion granadina de 1832 suprimió los Departamentos y dejó las provincias, los cantones y las parroquias, á las cuales dió el nombre de *distritos parroquiales*. La Constitucion de 1843 dispuso que el territorio de Nueva Granada continuase dividido solo en provincias, cantones y distritos, y agregó: " los lugares que por su aislamiento y distancia de las demas poblaciones no puedan hacer parte de ningun canton ó provincia, y los que por lo escaso de su poblacion no puedan ser erigidos en canton ó provincia podrán ser regidos por leyes especiales, hasta que, pudiendo ser agregados á algun canton ó provincia ó ser erigidos en táles, pueda establecerse en ellos el régimen constitucional." La ley declaraba qué pueblos ó regiones eran los que estaban en este caso de la Constitucion. Tal fué el orígen de los *Territorios*.

Yá en 1826 la ley de 1º de Mayo habia declarado que los indígenas de la Goajira, del Darien y de Mosquitos debian ser protegidos por el Gobierno como los demas colombianos, y habia autorizado el gasto de $ 100,000 al año para la proteccion y civilizacion de esos indígenas.

———

En Junio de 1843 fué creado el Territorio de las BOCAS DEL TORO, el gobierno del cual fué confiado á un Prefecto con atribuciones políticas, administrativas, fiscales, militares y judiciales. Este Prefecto era nombrado y removido libremente por el Presidente, y tenia un Secretario que nombraba el Poder Ejecutivo á propuesta suya.

En las poblaciones en donde habia más de treinta individuos y que distaban un miriámetro de otro caserío, debia ser establecido un corregimiento, á cargo de un Corregidor ó de un Alcalde. Se destinaron $ 600 por año para el pago de un sacerdote, se concedieron algunas franquicias al puerto, se dió á los habitantes cierto número de fanegadas de tierras baldías y libre la pesca de la tortuga de carey. Tambien se mandó que

se cobrasen á cada buque extranjero que viniese á cargar cocos á las costas del istmo de Panamá seis reales por cada tonelada que midiese dicho buque, y que el producto de este impuesto fuese aplicado á la enseñanza primaria y al sostenimiento de las misiones del Territorio. * Desde 1838 se habia asignado sobresueldo á los militares que servian en las Bocas del Toro.

El régimen administrativo de este Territorio fué extendido despues á todos los Territorios.

El Territorio de las Bocas del Toro fué suprimido por la ley de 29 de Abril de 1850 y vuelto á ser erigido en canton de la provincia de Fábrega (Chiriquí). Duró, pues, solo siete años. Antes de eso hizo parte de la provincia de Veraguas. Sus habitantes entónces eran 595.

Posteriormente fueron creados los Territorios que pasamos á enumerar:

El del CAQUETÁ, el 2 de Mayo de 1845. Componíase éste de las dos regiones conocidas respectivamente con el nombre de *Andaquí* y de *Mócoa*, y sus límites eran: al Occidente, todas las cumbres vertientes de la Cordillera Oriental desde Sumapaz hasta la república del Ecuador; al Norte, la línea que separa las aguas que van del Sur hácia el rio Guaviare; y al Oriente y al Sur, las regiones colombianas que delimitan los tratados entre Portugal y España. El Prefecto del Caquetá debia fomentar las poblaciones de Sebondoi, Mocoa, San Diego, San Miguel, Aguarico, Deseancé, Yunguillo y Pacayaco, dar amparo á los misioneros y esforzarse para obligar á los indios á vivir en poblaciones fijas. Tambien debia el Prefecto del Caquetá tomar todas las providencias conducentes para conservar el señorío de la Nueva Granada en el territorio de su mando. Los Corregidores debian saber hablar el idioma de las tribus dependientes de su corregimiento.

Para la congrua de los misioneros el Tesoro daba $ 3,000 todos los años. Los habitantes del Territorio no pagaban contribuciones, cada familia tenia derecho á recibir 150 fanegadas de tierras baldías, y los efectos extranjeros que se importaban en la República por los rios del Territorio tributarios del Amazónas, estaban exentos del pago de derechos.

El de la GOAJIRA, creado por la ley 16 de 19 de Mayo de 1846. Componíase este Territorio de la parte de la antigua provincia de Riohacha que está al Nordeste del rio Calancala, desde la desembocadura de este rio hasta los puntos de sus márgenes que enfrentan los límites de los distritos de Soldado y de Barrancas. Desde allí seguia el límite por una línea imaginaria hácia el Sur franco hasta los términos de la dicha provincia.

* La tonelada legal equivalia á 1½ metros cúbicos ó á 20 quintales (mil kilogramos).

La ley 21 de 5 de Abril de 1847 dispuso que la sal que fuera exportada de las salinas ó criaderos del Territorio de la Goajira no pagase los ocho reales con que estaba gravada la exportacion de cada diez arrobas de sal de las salinas llamadas *de segundo órden*, que eran las que no se trabajaban por cuenta de la República. Tampoco debian pagar el derecho de tonelada los buques en lastre que entrasen en el puerto de Riohacha ó que saliesen de él cargados con productos del Territorio goajiro.

La ley 49 de 15 de Mayo de 1848, adicional de la que creó el Territorio de la Goajira, prohibió la introduccion de armas en él y de toda clase de elementos de guerra. Tambien dijo esa ley: " El Gobernador de la provincia de Riohacha podrá impedir, cuando lo tenga por conveniente, que los habitantes de dicha provincia pasen al Territorio de la Goajira á sus negocios particulares por otras vías que las que él les señale."

El del Darien, creado por la ley 27 de 2 de Junio de 1846. Este Territorio, al cual fueron agregados los distritos de San Miguel y de Chiman de la provincia de Panamá, se componia del canton del mismo nombre, cuyos pueblos eran Yavisa, Chapigana, Molineca, Pinogana, Santa María y Tucutí. Tenia 4,671 habitantes. El Territorio del Darien fué suprimido en 1850 y vuelto á incorporar en la provincia de Panamá en su categoría de canton y agraciado con 25,000 fanegadas de tierras baldías, las cuales debian ser distribuidas por la Cámara provincial entre los distritos que lo componian. Los habitantes de este canton no debian pagar sino las contribuciones municipales. Tambien se les mandó dar 16,000 reales para ayuda de la construccion de una iglesia y de otros edificios públicos, y 60 fanegadas de tierras baldías por familia.

Estas mismas concesiones les fueron hechas á los Territorios de San Andres y de San Martin al tiempo de ser suprimidos. Ademas decia la ley: " En el Territorio del Darien podrán ser vendidas libremente las mercancías introducidas en los puertos de las provincias de Panamá y de Veraguas.

El de San Martin, creado por la ley 27 de 2 de Junio de 1846. Se componia este Territorio de los pueblos de San Martin, Cabuyaro, Arama, Jiramena, Medina, San Antonio de Iracá, San Juan y Santo Tomas, del canton del mismo nombre de la provincia de Bogotá. Tenia 1877 habitantes. Fué suprimido en 1850 y vuelto á agregar á la provincia de Bogotá.

El de Guanacas, creado por la ley de 28 de Abril de 1847. Componian este Territorio las poblaciones llamadas de *Tierra-adentro*, del canton de La Plata de la provincia de Neiva, y parte de las pertenecientes á los cantones de Caloto y de Popayan, de la provincia de este último nombre. Sus límites

fueron: una línea imaginaria tirada desde el volcan de Puracé hasta las vertientes principales del Rionegro de Narváez, línea que debia pasar por los nevados de Guanácas y del Huila; despues el curso del Rionegro hasta la entrada de este rio en el Páez; éste, aguas arriba, hasta la embocadura del Rionegro, y luégo éste hasta sus cabeceras en el Puracé. Este Territorio duró solo dos años, pues fué suprimido por la ley de 23 de Abril de 1849. Los militares que servian en este Territorio y en la provincia de Riohacha gozaban de sobresueldo.

El del RAPOSO, creado por la ley 45 de 4 de Mayo de 1848. Este Territorio, que era el canton del mismo nombre de la provincia de Buenaventura, fué extinguido por la ley 67 del 1º de Junio de 1849 y vuelto á incorporar en aquella con su antiguo carácter. Se componia de los pueblos siguientes: Buenaventura, Calima, Raposo y Yurmanguí. Tenia 3,059 habitantes y 4 electores.

La ley que suprimió el Territorio del Raposo creó un empleado de hacienda con el nombre de Celador especial del Dagua, la residencia del cual era en el Saltito de este rio.

El de SAN ANDRES, creado por la ley 30 de 28 de Abril de 1847, compuesto de los pueblos del canton del mismo nombre, de la provincia de Cartagena. Estos pueblos eran el de San Andres y el de Providencia. Tenia 1,025 habitantes y 2 electores. Fué suprimido con el del Darien y el de San Andres en 1850.

La ley 11 de 10 de Mayo de 1846 sobre el régimen de los Territorios disponia, entre otras cosas, lo que sigue: 1º que el Poder Ejecutivo auxiliase los gastos de las misiones y de las escuelas; 2º que los indígenas que fuesen reducidos á la vida civil no pagasen durante su vida contribuciones de ninguna clase; 3º que en las poblaciones formadas con indígenas recientemente reducidos no se estableciesen otras personas que los misioneros y los funcionarios públicos; y 4º que en dichas poblaciones los Cabildos fuesen compuestos de indígenas.

La ley 30 de 5 de Abril de 1848 reglamentó el comercio de Las Bocas del Toro, de San Andres, del Darien y del Caquetá, y al hacerlo dijo: "Es prohibido el tránsito por el istmo de Panamá del tabaco en rama y en cigarros, del azúcar, del cacao, del café y del algodon en rama que no sean de produccion granadina."

La Constitucion de 1853 dijo: "El territorio de la República continuará dividido en provincias para los efectos de la administracion general de los negocios nacionales, y las provincias se dividirán en distritos parroquiales," quedaron pues suprimidos los cantones. Tambien dijo la Constitucion de 1853:

"Las secciones territoriales de la Goajira, del Caquetá y otras que no estén pobladas por habitantes reducidos á la vida civil pueden ser organizadas y gobernadas por leyes especiales."

La Constitucion de 1858, que fué la que creó y organizó definitivamente el régimen federal en Colombia, repartió el territorio nacional entre los ocho Estados originarios, que lo fueron Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá y Santander, y no dispuso sobre division territorial sino que las demarcaciones de primer órden, relativas á los límites con los países extranjeros y de los Estados entre sí — en los casos de duda ó de disputa — correspondiesen al Gobierno General. Tambien dijo esa Constitucion: "En el caso de que el Congreso juzgue conveniente designar un distrito para asiento de la Confederacion serán determinados por una ley los límites de ese distrito." La division territorial subalterna quedó pues á cargo de los Estados y la Nacion se desprendió de la administracion de los Territorios.

Cinco años despues, la Constitucion de 1863 dispuso lo que sigue: "Serán regidos por una ley especial los territorios poco poblados ú ocupados por tribus de indígenas que el Estado ó Estados á que pertenezcan consientan en ceder al Gobierno General con el objeto de fomentar colonizaciones y realizar mejoras materiales.—§º Desde que un Territorio tenga una poblacion civilizada que pase de tres mil habitantes mandará á la Cámara de Representantes un Comisario, quien tendrá voz y voto en la discusion de las leyes concernientes á los Territorios, y voz pero no voto en la de las leyes de interes general. Desde que la poblacion civilizada llegue á 25,000 habitantes el Territorio mandará en vez de Comisario un Diputado, el que tendrá voz y voto en toda discusion; y de 50,000 habitantes para arriba mandará los Diputados que le correspondan conforme al artículo 38 de la Constitucion."

La primera ley que expidió el Congreso sobre administracion de los Territorios fué la 39 de 4 de Junio de 1868, y la motivaron las cesiones de los Territorios de San Martin y de San Andres y San Luis de Providencia que, respectivamente, hicieron al Gobierno General los Estados de Cundinamarca y de Bolívar. Esta ley copió en parte y en parte adicionó las antiguas disposiciones sobre la materia. Tambien dispuso: 1º que los límites de los Territorios cedidos fuesen los mismos que les habian dado las leyes nacionales de 2 de Junio de 1846 y de 28 de Abril de 1847; 2º que la cesion se admitiese por el término de 20 años, salvo que los Estados respectivos las retirasen ántes de este término; * 3º que los Prefectos nombrasen libremente sus Secretarios; 4º que hubiese en cada Territorio un Notario nombrado por el Poder Ejecutivo á propuesta de la

* Este hecho tuvo lugar respecto del Territorio de Bolívar del Estado de Santander.

Corporacion municipal respectiva; 5º que el Poder Ejecutivo designase á su voluntad los lugares que debian ser las capitales de los Territorios; 6º que los indígenas reducidos á la vida civil quedasen exentos de la conscripcion militar; 7º que se diese á cada familia un lote de tierra igual á 10 hectaras; 8º que los distritos ó poblaciones de indígenas reducidos yá á la vida social tuviesen un Cabildo de tres miembros para el régimen económico de la poblacion (estos Cabildos podian establecer rentas y contribuciones para el servicio puramente municipal); 9º que en cada Corregimiento hubiese una escuela primaria gratuita, costeada por el Tesoro federal; 10º que fuesen establecidos los correos necesarios para la comunicacion directa del Territorio con la capital de la Union; y 11º que rigiesen en los Territorios las leyes civiles y penales de sus respectivos Estados y las generales de la República.

La ley 80 de 1º de Julio de 1870 dispuso que el Poder Ejecutivo solicitase del Gobierno del Estado del Magdalena la cesion de los territorios de la Goajira y de la Sierra Nevada, y lo autorizó para aceptar todos los territorios que tuviesen á bien cederle los Estados al Gobierno General con el objeto de fomentar colonizaciones y empresas materiales.

La ley 2 de 21 de Febrero de 1872 concedió un sobresueldo á los militares que sirviesen en los Territorios nacionales. Este sobresueldo es de una cuarta parte á los jefes y oficiales y de una tercera á los individuos de tropa de sus respectivas asignaciones.

La ley 25 de 9 de Abril de 1873 mandó que fuesen educados por cuenta de la nacion en las escuelas normales de los Estados costeadas con fondos nacionales, hasta tres niños de cada Territorio. * La ley 35 de 20 de Junio de 1879 extendió esta gracia á tres niñas, tambien por cada uno de los Territorios, á perpetuidad.

La ley 20 de 9 de Mayo de 1874 dispuso que el período de los Diputados y Comisarios de la Cámara de Representantes coincida con el de los otros miembros del Congreso, y que cada Territorio nombre tres suplentes para los efectos legales. La ley 24 de 9 de Mayo de 1875 dijo: "Los sueldos, dietas y viáticos que correspondan á los Comisarios de los Territorios nacionales serán los mismos de los Senadores y Representantes."

La ley 89 de 1876 mandó que fuesen admitidos gratuitamente en la Universidad nacional 4 alumnos internos por el Territorio de Casanare y 2 por cada uno de los otros Territorios. Estos alumnos, ademas de saber leer y escribir, deben ser naturales de los Territorios respectivos ó haber residido en ellos durante 7 años. **

La ley 102 de 3 de Julio de 1876 dispuso que las minas que

* Esta concesion fué extendida al Caquetá, que no es Territorio nacional.

** La diferencia en favor de Casanare se explica por su mayor poblacion.

21

se hallen en los Territorios nacionales, miéntras éstos estén bajo el régimen del Gobierno nacional, sean adjudicadas por el Poder Ejecutivo segun las leyes generales.

Pueden ser consideradas como leyes complementarias de las que quedan mencionadas las siguientes: las leyes 40, 45 y 66 de 1868, de 1870 y de 1874 respectivamente sobre reduccion, proteccion y civilizacion de indígenas; la 99 de 3 de Julio de 1876 especial sobre los indígenas del Sarare, comprendidos en el territorio que se extiende entre el desparramadero del rio del mismo nombre y los afluentes de éste en una y en otra márgen.

La ley 66 de 1874 si se la desarrolla convenientemente será de grande utilidad para los Territorios. Hé aquí sus principales disposiciones: 1ª Divídese el suelo colombiano en 6 Corregimientos *; 2ª en la capital de cada Corregimiento habrá una Junta general encargada de inspeccionar, dirigir y reglamentar la reduccion y civilizacion de los indígenas del respectivo Corregimiento; 3ª en cada asiento de misiones habrá una Junta subalterna; 4ª se establecerán piquetes de fuerza pública en los puntos en donde esto sea necesario; y 5ª se harán imprimir gramáticas y vocabularios de las lenguas indígenas. Tambien dispone esta ley que el Poder Ejecutivo obtenga del Gobierno de Panamá la cesion del antiguo Territorio del Darien para que sea regido por él.

Las Juntas generales de cada Corregimiento tienen derecho á ciertos auxilios del Tesoro si promueven el establecimiento de colegios de misiones, de escuelas y de ferias, y si dan á los indígenas reducidos herramientas de agricultura y ganados. Las tribus entre las cuales deben establecerse misiones preferentemente son las de San Martin, las de Casanare, las de la Goajira, las de la Sierra Nevada y Motilones, las del Darien, las de cunas del Chocó, las del Caquetá, las del Opon y las del Carare. Las Juntas generales deben cuidar ademas de que las poblaciones que sean fundadas en los Territorios lo sean en las orillas de los rios navegables, cerca de las costas del mar ó sobre puertos abrigados y cómodos.

Para el cumplimiento cabal de esta ley es indispensable que la acepten los Estados, ó que éstos le cedan al Gobierno nacional las partes de territorio á que élla se refiere. Ninguno de estos hechos ha tenido lugar respecto de ciertos Estados.

La ley 45 de 1870 dispuso: 1.º que el Poder Ejecutivo solicitase de las Legislaturas de los Estados la cesion de los territorios ocupados por tribus salvajes; 2.º que emplease misioneros cristianos costeados por la Union; 3.º que estableciese en los lugares convenientes grupos de poblaciones civilizadas que sirviesen de centro á las misiones y de puntos de comunicacion con los indígenas; 4.º que emplease parte de la fuerza pública

* Véase la nota de la página 88.

en la fundacion de colonias agrícolas; 5.º que solicitase el apoyo de la iglesia cristiana para la más pronta reduccion de los indígenas; 6.º que aplicase, ademas de los fondos especiales del ramo, los sobrantes anuales del Departamento de Guerra; y 7.º que estableciese guarniciones militares en los puntos convenientes para dar seguridad, contra los asaltos de los salvajes, al tránsito, al comercio y á los correos.

Al hablar de este negociado decia el Secretario de lo Interior en la Memoria de 1878: "La situacion de los Territorios es la misma en que se hallaban cuando fueron organizados. Las fuertes sumas que para su administracion eroga el Tesoro federal no han dado frutos verdaderos y de trascendencia en la obra de la colonizacion. Al contrario, la gran distancia á que varios de ellos se encuentran de la residencia de los poderes de la Union, favorece muchos abusos é irregularidades, que quedan sin correctivo ó lo tienen demasiado tarde. La instabilidad en el personal de sus empleados y las dificultades en las comunicaciones postales son otras tantas rémoras para la eficacia de la ley y de la accion del Poder Ejecutivo." Estos conceptos fueron repetidos textualmente en 1879 por el Secretario del ramo.

En la Memoria de 1880 dijo éste:

"La considerable distancia que média entre esas secciones y la capital de la República; el pésimo estado de sus escasas vías de comunicacion; la inseguridad y los peligros consiguientes del tránsito en todos sus despoblados; la falta de conocimiento en el Poder Ejecutivo de los individuos á quienes allí se les confieren cargos públicos, son otras tantas resistencias que concurren á hacer ineficaces, si no de todo punto nugatorios, los esfuerzos del Gobierno en el sentido de imprimir un saludable impulso á las enunciadas regiones.

"El atento estudio de esos poderosos obstáculos ha producido en mi ánimo, lo mismo que en el de algunos de mis antecesores en este Despacho, el convencimiento de que el propósito de las leyes por las cuales se aceptó la cesion de los Territorios, está léjos de poderse realizar, sobre todo en lo que se refiere á su colonizacion, labor que por su misma magnitud exige el empleo de medios proporcionales.

"Por tales consideraciones este Despacho juzga que lo conveniente seria que los Territorios volvieran á formar parte de los Estados á que anteriormente pertenecian, sin perjuicio de que el Congreso les otorgara los auxilios necesarios para reducir las tribus salvajes á la vida civilizada.

"De lo expuesto no debe deducirse que las secciones de que me ocupo no hayan estado, hasta donde es posible, atendidas en la direccion de sus intereses. Por el contrario, en lo general todos los ramos sometidos á la accion del Gobierno han marchado en ellas con la regularidad que podia esperarse, habida cuenta de las precedentes consideraciones."

En 1881 decia el Secretario respectivo despues de compulsar los pasajes yá citados de sus dos últimos predecesores: "Estos conceptos, que no han sido seriamente contradichos en el seno de las Cámaras coinciden con la opinion generalmente adversa á la conservacion de los Territorios nacionales. Pero creo deber agregar algunas otras consideraciones, que corroboran lo que ántes viene dicho: 1ª La ereccion de los Territorios nacionales en los Estados Unidos de Colombia puede considerarse imitacion ciega é inconsulta de la ereccion de los Territorios en los Estados Unidos de la América del Norte, produciéndose en esto una verdadera confusion en asuntos que son tan distintos por su orígen y por su naturaleza. En aquella gran nacion los Territorios de Arizona, de Dakota, de Utah, &c. son poblaciones con mayor ó menor riqueza y con mayor ó menor desarrollo industrial, recibiendo una constante inmigracion y con tendencia á elevarse á la categoría de Estados, incorporándose á los demas de la Union, como ha sucedido con Téjas y con otros Territorios, cuya condicion ha mejorado por el rápido movimiento progresivo de aquel gran país; miéntras que los Territorios entre nosotros han sido separados de los Estados de que hacian parte integrante para colocarlos bajo la proteccion del Gobierno General, proteccion ineficaz por la distancia á que de ellos se encuentra el centro de accion del Gobierno y por la relativa escasez de recursos para una oportuna y conveniente proteccion. 2ª Con la ereccion de los Territorios se ha venido á contradecir uno de los principales fundamentos para la adopcion del sistema federal, y era que podia atenderse con más facilidad y provecho á los intereses de las respectivas secciones, por encontrarse dentro de un pequeño radio de accion que permitieran el conocimiento más perfecto de estos distintos intereses y una más perfecta administracion."

En la Memoria de 1882 dijo el Secretario respectivo:

"Concretándome al ramo que me corresponde tratar en esta exposicion relativo á los Territorios nacionales, debo declarar que considero ruinosa é inútil la administracion de ellos por cuenta del Gobierno nacional. Apoyo esta opinion en el resultado experimental de catorce años, durante los cuales áun en los más importantes no se ha obtenido mejora alguna sensible que compense el trabajo y los gastos de su administracion. Desde luego que no atribuyo esto á incuria del Gobierno, el que ha hecho más de lo que puede, una vez que ha impendido en ellos sumas considerables."

El pormenor de las cantidades gastadas en el gobierno político-municipal de los Territorios nacionales es como sigue:

De 1868 á 1869.....$	18,400	De 1876 á 1877.....$	40,752
De 1869 á 1870.......	19,500	De 1877 á 1878.......	40,752
De 1870 á 1871.......	26,560	De 1878 á 1879.......	57,092
De 1871 á 1872.......	35,792	De 1879 á 1880.......	41,862
De 1872 á 1873.......	57,644	De 1880 á 1881.......	25,768
De 1873 á 1874.......	47,924	De 1881 á 1882.......	21,347
De 1874 á 1875.......	61,614	De 1882 á 1883.......	21,626
De 1875 á 1876.......	38,648		
		Total...........$	555,501

A estas cantidades hay que agregar las invertidas anualmente en los Comisarios y Diputados al Congreso y las invertidas en los juzgados, en las escuelas, en los alumnos-maestros y en los alumnos de la Universidad nacional; así:

Dietas de Comisarios.................$	5,000
Viáticos de id.........................	5,202 *
Juzgados.............................	7,674
Alcaides, presos &c..................	2,200
Escuelas..............................	9,458
Alumnos..............................	7,770
Total por año.......$	37,304

Esta cantidad asciende en 15 años á $ 559,560.
Total general de gastos $ 1.115,261.

Al hablar de la instruccion pública de los Territorios decia el Secretario del ramo en 1882:

"El estado actual de la instruccion en los Territorios nacionales es poco ménos que desconocido. Las escuelas de esas secciones figuran en el Presupuesto con un gasto de cerca de treinta mil pesos anuales, que en efecto salen de las cajas públicas. Se ignora, sin embargo, su marcha, y los resultados más ó ménos apreciables que producen. Faltaba una vigilancia directa y que dé garantías al Gobierno nacional. Para establecerla se creó el empleo de Visitador, y el nombramiento respectivo recayó en uno de los jóvenes de más luces y de más espíritu público entre los que se han formado en nuestra Universidad. El Territorio de San Martin fué el primero que visitó con notable provecho para la causa de la instruccion. Me refiero al informe que despues de una laboriosa peregrinacion de más de tres meses presentó al Gobierno, una vez de vuelta á esta ciudad.

* Los viáticos de los Comisarios de los Territorios computados á razon de $ 6 por miriámetro desde la capital respectiva hasta la de la Union son éstos: San Martin, 15 miriámetros, $ 180; Casanare, 39½, $ 474; Nevada y Motilones, 109, $ 1,308: Góajira, 109, $ 1,308; y San Andres y San Luis de Providencia, 161, $ 1,932.

"En el régimen escolar de los Territorios de la Goajira y de la Nevada se introdujo, por decreto de fecha 30 de Marzo, una novedad que considero digna de conservacion é impulso. Consiste en suprimir algunas de las escuelas de dudoso ó de ningun buen éxito que la nacion paga allí, sustituyéndolas con una anexa al Seminario eclesiástico de Santamarta.

"Segun nota de fecha 16 de Diciembre, que tengo á la vista, en ella se han principiado á educar seis jóvenes indígenas de aquellos Territorios, los que reciben, bajo influencia poderosa, el gérmen de civilizacion y sociabilidad que en vano pretendemos llevarles al fondo de sus selvas con instrumento tan débil y precario como es el de un simple maestro de primeras letras, sin vigilancia y sin cooperacion social inmediata.

"Con este mismo sistema ha preparado y adelantado Chile la reduccion y civilizacion de la Araucania, y con él tambien los misioneros franceses en la China impulsan en aquel imperio la doctrina y la influencia del cristianismo."

Empero ni las apreciaciones ni los números que dejamos trascritos son argumentos decisivos en contra de la existencia de los Territorios nacionales. Esas regiones no deben dejarse al cuidado de los Estados porque ellos no pueden civilizarlas. Tampoco deben ser abandonadas, porque eso equivaldria en parte á perderlas y en parte á comprometer las líneas, todavía en disputa, de nuestras fronteras. Si en el tiempo que los Territorios han estado á cargo del Gobierno General no han dado los buenos resultados que se prometia el patriotismo, eso no ha dependido sino del estravío que, sin duda, ha sufrido desde el principio su sistema de administracion. En lugar de pensar solo en el desarrollo físico de esas comarcas y en el escolar y religioso de sus infelices moradores, se pensó tambien en sus intereses políticos, intereses que en puridad de verdad no han existido para ellos ni existirán en mucho tiempo. Hay mucho que hacer con él ántes de convertir un hombre bárbaro en ciudadano. Se les dijo á los Territorios que mandaran Comisarios al Congreso nacional, cuando su mejor vocero en las Cámaras es el Poder Ejecutivo, y cuando quizá no hay entre ellos personas adecuadas para el desempeño de ese cargo. A lo ménos los que los han representado hasta ahora han sido individuos desconocidos en aquellas regiones. Los Territorios nada tienen que mandarle al Congreso por ahora: es el Congreso el que debe enviarles á ellos el misionero, el maestro de escuela, el ingeniero y el colono. Es ciertamente bien anómalo que hoy por hoy se gaste más en dietas y en viáticos de unos Comisarios que no pesan ó que pesan muy poco en las deliberaciones oficiales, que en escuelas de primeras letras y en caminos. Esto clama por una correccion, y esta correccion es suprimir esos empleados inútiles dando á la Constitucion un sentido más justo y aplicando lo que en ellos se invierte en locales y en útiles para escuelas, en puentes y en apertura de caminos, en

misioneros, en herramientas y en semillas para las tribus, y en hacer llegar hasta éstas la sal de que carecen y á la que tienen derecho gratuitamente como ocupantes inmemoriales y dueños primitivos del suelo de que han sido despojadas.

El Secretario de Relaciones Exteriores decia al Congreso de 1873 con un juicio muy claro:

"La marcha de los Territorios nacionales ha sido por lo general satisfactoria. La paz ha derramado sus beneficios en ellos, y, al arrimo de élla y del empeño con que los encargados de administrarlos propenden á su adelantamiento y prosperidad, sus habitantes se dan á las faenas agrícolas ó manufactureras, no sin que se vean inquietados en algunos puntos por irrupciones ó amenazas de los indígenas salvajes.

"Los Territorios por su posicion, por sus riquezas naturales y por la feracidad de su suelo están llamados á desempeñar con el tiempo un papel principal en la República, y lo desempeñarán, si se adoptan medidas por las cuales sean atraidos á la civilizacion cristiana tantos séres infortunados que los pueblan y que son otros tantos brazos secuestrados del gran concurso del progreso humano; empresa hácia la cual se viene de tiempo atras llamando la atencion, pero á que no se ha dado preferencia por exigir cuantiosos recursos, de que carecemos, y por otras dificultades que han parecido insuperables.

"Luégo que se dé feliz remate á idea tan humanitaria, y que élla sea fecundada por la inmigracion, de seguro alcanzarán los Territorios un grado incalculable de prosperidad.

"Estas secciones se hallan hoy mucho más adelantadas que lo estaban cuando eran regidas por los Estados de que hacian parte, y es fuera de duda que vendrian á ménos si volviesen á ser administradas como anteriormente. No hay por qué decir que son grave carga para la nacion, como quiera que no causan ingentes gastos al erario federal."

SAN MARTIN.

Este Territorio fué cedido por el Estado de Cundinamarca al Gobierno General el 16 de Setiembre de 1866 y fué aceptado por éste el 4 de Junio de 1868. La cesion fué por 20 años.

Este Territorio limita hácia el Norte con el Territorio de Casanare y con parte de Venezuela, hácia el Oriente con Venezuela, hácia el Sur con la region del Caquetá y hácia el Occidente con el Estado de Cundinamarca.

La superficie del Territorio tiene 1,170 miriámetros cuadrados.

La poblacion civilizada alcanza á 4,056 individuos.

Los gastos de la administracion nacional á........	$ 11,000
Las rentas de los Corregimientos á................	5,000
Total..............	$ 16,000

El suelo de este Territorio es perfectamente plano y lo componen una serie de sabanas delimitadas entre sí por bosques de árboles y de palmeras y por profundos y abundantes caños. Hácia el Occidente lo separan del resto de la República los apéndices y el cordon principal de la Cordillera de Sumapaz, y hácia el Oriente se extiende hasta la mitad de las aguas del Orinoco. Al Norte y al Sur le sirven de linde, respectivamente, el Meta y el Guaviare. Cerca de las fuentes del Meta y del Ariari y de algunos de los tributarios de estos dos rios están establecidas varias familias, que cultivan la tierra y cuidan del aumento del ganado vacuno. El resto del Territorio está desierto y es recorrido por las tribus salvajes. Sin embargo, los indios que vagan por estas comarcas no son agresivos como los de las orillas de los rios Casanare, Ele y Lipa, y suelen acercarse en grupos hasta las poblaciones de San Martin, de Cabuyaro, de Jiramena, de San Juan de Arama y de Sebastopol (Barrancon) en los dias de fiestas religiosas y de diversiones públicas; y muchos de ellos — quizá impulsados por la tradicion de las antiguas misiones — buscan y respetan al sacerdote como á su padre y consolador general. *

En su pequeña industria - tejidos, hamacas, cuerdas, &c. - son muy hábiles; hacen esfuerzos por aprender el idioma castellano y los más ricos andan acompañados de un intérprete.

Los indios de San Martin son corpulentos, altos y de color bronceado. Aunque no usan vestido ninguno, llevan una manta consigo. Conocen muy bien las montañas, los valles y los rios; calculan el tiempo y las estaciones, desprecian las fieras, los reptiles y los insectos venenosos, son ágiles en la carrera y en la natacion y tiran la flecha con mucho acierto. Gustan mucho de los licores, de la sal, de las telas, de las herramientas, de los perros, &c. y comprenden que tienen que dar algo en cambio de esas cosas ú objetos. No huyen de las gentes civilizadas, pues las buscan con interes y humildad. Habitan estos indios en las márgenes del Meta, del Vichada y del Guaviare. Ultimamente han sido observadas grandes agrupaciones de ellos hácia el rio Guayabaro, que no es sino el alto Guaviare. No son desconfiados ni bravos, seria posible reducirlos á la vida social con poco esfuerzo y poco gasto.

Los indios salivas son los ménos bárbaros de los de esta region. Hace poco fundaron ellos el pueblo de Orocué, pero se han retirado de él y viven en una ranchería. Su idioma es difícil de pronunciar y se compone de voces agudas y nasales.

Los guahivos, que habitan entre el Meta y el Ariari, en una extension de 200 leguas cuadradas, son de mediana estatura, pero fornidos y de un color más oscuro que el de los salivas.

* La descripcion pintoresca de este gran Territorio se halla en la parte correspondiente del Estado de Cundinamarca.

Su idioma es más claro y más fácil de pronunciar. Los guahivos son ladrones é indómitos. *

Están situadas en este Territorio las salinas nacionales de Cumaral y Upin, las de Varital y las de Mámbita. La primera de éstas, que produce ocho ó diez mil pesos al año, es la única que elabora el Gobierno. La salina de Mámbita se halla en el centro de la Cordillera en las orillas del Upía, en un paraje que dista de Villavicencio cerca de 25 miriámetros. Es de sal de muy buena calidad, que explotan algunos vecinos de Gachalá y del caserío de Mámbita y venden en los pueblos de Ubalá, de Gachalá y de Chipazaque. Hay puntos del Territorio en donde la arroba de sal vale $ 4, precio que no guarda proporcion con el del ganado de aquellas regiones.

El método de explotacion de la salina de que hablamos es tan rudimentario que raya en bárbaro. Los bancos de sal gema son trabajados en los meses de Diciembre, de Enero, de Febrero y de Marzo, que es el tiempo que dura allí el verano ó estacion seca, y como no hay almacenes en donde depositar la sal durante el invierno, las aguas le quitan á ésta la materia soluble y la hacen inútil.

La principal vía fluvial del Territorio es el rio Meta, y Cabuyaro es su puerto más importante. Medina puede darse un puerto inmediato en el rio Humea, afluente del Meta, que es navegable aguas arriba. El caño Camoa, afluente tambien del Meta, que parece ser navegable sin dificultad, dará con el tiempo á San Martin un puerto cercano, en lugar del de Matupa, que dista cinco ó seis leguas de él. Exploraciones recientes han demostrado que el Rionegro es navegable hasta mucho más arriba de la boca del caño Pachaquiaro, que es el punto que sirve de puerto á Villavicencio. Se cree posible hacer, á poco costo, que las aguas del Rionegro, que se trifurca ántes de entrar en el Humadea, tomen por el cauce del brazo de este nombre y dejen los del Guairiba y Chichimene. Si así fuere, triplicado el caudal del Rionegro podria ser navegado éste hasta cerca de Villavicencio. Si en lugar de esta obra se hiciera abrir un camino desde esta poblacion hasta Barrancas, punto desde el cual el Guatiquía, afluente del Meta, es navegable, aparte de otras muchas ventajas, la sal del Gobierno podria ser llevada hasta Casanare.

El camino nacional destinado á unir á Bogotá con el Territorio de San Martin, en el cual se ha trabajado con acierto, es el más importante de los de esta region. Falta muy poco para que llegue á Villavicencio, punto en que empiezan yá las llanuras. Al hablar de este camino decia el Prefecto del Territorio en 1878: "La influencia que esta obra, aún inconclusa, ha ejercido sobre la prosperidad del Territorio es incalculable.

* Las tribus salvajes de este Territorio están descritas minuciosamente en la parte correspondiente de la Geografía del Estado de Cundinamarca.

Quien compara la vida activa que hoy tiene el Territorio en materia de produccion y de trabajo con la vida letárgica é indolente que llevaba esta misma comarca de ocho años para atras, es quien puede juzgar de la influencia trascendental que ha ejercido la construccion de aquella obra. Mil pequeñas fuentes de comercio, de donde manan los pequeños capitales base de las grandes fortunas estancadas ántes, fluyen hoy copiosamente manteniendo una activa circulacion, llevando las comodidades á la humilde choza del labrador y con ellas la moralidad, compañera inseparable del trabajo productivo. Merced al comercio activo entre la cordillera y la llanura que ha creado aquel camino, la tupida selva que aprisionaba y encerraba á Villavicencio cae bajo el hacha del colono y cede el puesto á abundosos cultivos, que enriquecen á los moradores y dominan la misma insalubridad de la comarca."

Los vecinos de Medina han hecho esfuerzos por ponerse en comunicacion con el valle de Gachetá por una vía directa hácia el Meta, lo que ha dado por resultado el banqueo y desmonte del camino respectivo; pero se necesita algo más para que una obra tan importante como ésa sea consumada. Una vez concluido este camino, se pondrán en comunicacion directa con Cabuyaro los distritos cundinamarqueses y boyacenses de Guasca, de Guatavita, de Gachetá, de Junin, de Ubalá, de Gachalá, de Guayatá, de Guateque, de Somondoco, de Garagoa, de Suta, de Chinavita, &c. Comunicarse con Cabuyaro es tener salida hácia Venezuela y hácia las Antillas.

Villavicencio y San Martin se comunican por un camino firme y sombreado.

Cabuyaro puede comunicarse con San Martin por medio del rio Camoa, el cual tiene un buen puerto en Macupa.

La capital del Territorio está hoy en Villavicencio, lugar que tiene algunos elementos de existencia, pero que queda en el pié de la cordillera y por lo mismo en un punto excéntrico para su objeto. El Gobierno debiera pasar la cabecera del Territorio á Cabuyaro y tomar ántes las medidas necesarias para que aquel lugar sea lo que se necesita. En lo que importa á la reduccion de los indios salvajes, Cabuyaro es el centro indispensable; Villavicencio nó. Cabuyaro, ademas, está llamado á ser el punto de escala de un gran comercio, así de este Territorio como del de Casanare y del de el Estado venezolano de Guayana. Hoy en dia suben hasta él muchas embarcaciones despachadas de Orocué. *

* "Existen aún vestigios de un camino bastante recto y de piso firme, que opone obstáculos de poca significacion en el paso de los rios en tiempo de invierno, por el cual se comunicaban directamente los habitantes de San Martin y los del valle de Cáqueza sin tocar con ningun otro pueblo. Se emplea en recorrerlo dia y medio desde San Martin hasta un punto llamado San Miguel, que está sobre el camino nacional de Oriente en el lugar en donde desemboca el Rioblanco en el Rionegro. Desde ahí hasta Bogotá hay

Hay un correo nacional entre la capital de la Union y la del Territorio. Entre los Corregimientos hay correos mensuales, costeados por ellos; pero no funcionan con regularidad sino durante el verano. En invierno, que es muy largo y fuerte, todo queda incomunicado en los Llanos.

Las grandes distancias que hay entre los diferentes poblados del Territorio no permiten que los niños puedan asistir á las escuelas de las cabeceras de los Corregimientos, y ménos habiendo, como hay, rios y caños que interrumpen el tránsito. Del Corregimiento del Duda á San Martin hay cuatro jornadas y de Jiramena á San Martin una bien larga. En este trayecto se encuentran ademas los raudales del Guamal y del Humadea. En tales condiciones, ¿qué significa una escuela pública en la cabecera del Corregimiento? Eso mismo puede decirse de los demas pueblos.

Han funcionado en el Territorio desde 6 hasta 8 escuelas, así: 2 en Villavicencio (de hombres y de mujeres), 2 en San Martin (id), 2 en Medina (id), una de hombres en Cabuyaro y otra en Jiramena, privada. El número de escolares no alcanza en todas estas escuelas á 500. El Gobierno deberia establecer una escuela por lo ménos en cada poblacion.

Las rentas de los Corregimientos son las que siguen: Villavicencio $ 1,727, San Martin $ 1,404 y Medina $ 1,482. No se tienen datos del Corregimiento de Uribe, que es de orígen reciente. Respecto de la creacion de este Corregimiento decia el Prefecto del Territorio en su Informe de 1878: "En el Sur del Territorio, á una gran distancia de San Martin, sobre la magnífica hoya del Duda, se ha aglomerado una considerable poblacion laboriosa y emprendedora, venida en su mayor parte del vecino Estado del Tolima. Alienta allí el progreso y estimula la inmigracion la poderosa Compañía de Colombia, la cual, ya por sus extensas explotaciones de quina en la Cordillera Oriental, ya por la fundacion de extensas praderías artificiales en las ricas márgenes del Duda, ya por la creacion de numerosos hatos de ganado en los pastos naturales del San Juan, ha venido á ser el centro de una activa colonizacion, y no es aventurado augurar que en el curso de pocos años convertirá aquella Compañía una inmensa region, visitada ántes por las fieras, en una comarca floreciente. En la actualidad la masa de poblacion que hay allí es suficiente para la fundacion de un Corregimiento, &c."

En 1879 habia en San Martin 9 Corregimientos. La falta de recursos fiscales los ha reducido á 4. Ha sido fundada una nueva poblacion en Barrancon (Sebastopol). Este punto, lo

---

dos dias de camino andando al paso regular de una bestia. Por este camino la distancia, en tiempo, entre Bogotá y San Martin seria de 3½ dias; es decir, casi la misma que entre Bogotá y Villavicencio. Esta vía podria volverse á dar al servicio público con un costo de $ 400." *Informe del Prefecto de San Martin*—1879.

mismo que el de Bolívar, sobre el Ariari, es muy á propósito para el asiento de una mision. Sebastopol comercia con San Fernando de Atabapo por el Vichada.

Los baldíos cedidos á los cultivadores y pobladores del Territorio no les han sido adjudicados por lo difícil que es para las gentes pobres é ignorantes aparejar los expedientes del caso. Estas dificultades desaparecerán en parte con la ley 48 de este año (1882) sobre tierras baldías, ya que esa ley simplifica el asunto.

Al ocuparse de esto decia el Prefecto del Territorio de Bolívar en 1877: "El objeto directo del artículo 78 de la Constitucion, como él mismo lo expresa, y el propósito de los legisladores de los Estados que han cedido territorios despoblados al Gobierno nacional, ha sido fomentar colonizaciones y realizar mejoras materiales; lo que en otros términos quiere decir, propender por el engrandecimiento de la República. Evidentemente un país como el nuestro, que tiene un gran territorio despoblado no puede, de otro modo, sacar utilidad de las riquezas que con mano pródiga nos ha obsequiado la naturaleza, ni atraer á la vida de la civilizacion los millares de salvajes que vagan errantes por las selvas. Las empresas colosales no se pueden confiar á la debilidad del interes particular. El Gobierno que cuenta con la mayor suma de poder, es el único que está llamado á realizar el prodigio de crear pueblos civilizados. En consonancia con estas verdades se ha considerado que uno de los medios más eficaces para conseguir el objeto principal, es llevar pobladores al corazon de las selvas vírgenes, y á este efecto se han adoptado algunas disposiciones que, por no haber surtido los efectos deseados, deben ser reformadas ó adicionadas convenientemente.

"La primera de esas disposiciones es la del artículo 24 de la ley de 4 de Junio de 1868, que faculta al Poder Ejecutivo para conceder en propiedad 10 hectaras de tierras baldías á cada una de las familias que se establezca en los Territorios. En ejecucion de esa ley vino el decreto ejecutivo de 6 de Julio del mismo año y fijó en sus artículos 34 á 40 el procedimiento que debe observarse para llevar á cabo la adjudicacion. Segun estas disposiciones, las familias que quieran que se les adjudiquen las 10 hectaras á que tienen derecho, deben dirigirse al Prefecto por medio de un memorial acompañado de la prueba sumaria de la calidad de baldíos de los terrenos que piden. Como las familias que solicitan esta gracia son de ordinario de las más ignorantes, encuentran ahí las primeras dificultades, y tienen que comenzar por hacer gastos para crear la documentacion y preparar el memorial. Si á juicio del Prefecto no se han llenado algunos de los requisitos que se exigen, se devuelve el memorial para que se reponga; en caso contrario, se decreta la adjudicacion provisional y se da aviso al Poder Ejecutivo para que resuelva definitivamente y dicte las providen-

cias necesarias sobre mensura del terreno y levantamiento del plano. Esta segunda parte de la actuacion es el escollo donde se estrella toda esperanza de adquirir alguna vez el título deseado. Las familias que hacen esta clase de solicitudes son siempre de las más pobres y no alcanzan á reunir lo necesario para pagar los derechos del ingeniero, que pide por su trabajo hasta el duplo de lo que vale el terreno; y debe ser ingeniero, con diploma ó sin él, el encargado de practicar las operaciones ulteriores, porque solo él tiene los instrumentos necesarios para medir el terreno y levantar científicamente el plano. Si el interesado tiene la fortuna de reunir lo necesario para pagar estos derechos, se adelantan las diligencias, no para ponerle término al asunto sino para entrar en nuevas dificultades, las cuales desalientan á los peticionarios hasta que, por cansancio, desisten de todo y se retiran perdiendo la paciencia y el dinero.

"Más liberales las disposiciones de la ley 61 de 24 Junio de 1874, 'adicional del título 10 del Código fiscal,' conceden á los pobladores no yá 10 hectaras de tierras baldías, sino derecho de propiedad sobre todo el terreno que cultiven, sea cual fuere su extension, y otro tanto más si los pobladores establecen dehesas de ganados ó cultivos de cacao, café, caña de azúcar ú otras plantaciones permanentes. Ademas, se consideran como propietarios de las porciones cultivadas, con derecho á 30 hectaras más, los colonos que hayan establecido habitacion y cultivos permanentes por más de 5 años.

"El decreto dado en ejecucion de esa ley, que es el de 13 de Noviembre del mismo año, facilita las operaciones de modo que yá no hay necesidad de hacer gastos en levantamientos de planos y suprime otras formalidades que carecian de objeto. Sin embargo, son tántas las trabas y dificultades que se presentan á los pobladores pobres, que en el trascurso de seis años que cuenta de existencia este Territorio, no ha llegado el caso de que se fenezca ninguno de los asuntos de esta clase y los pobladores se hallan como ántes de expedirse las leyes que les declaran sus derechos."

La ley 39 de 4 de Junio de 1868 autorizó al Poder Ejecutivo para gastar hasta $ 4,000 anualmente en pagar sueldos á los curas del Territorio de San Martin en los pueblos que no los tuviesen por falta de congrua, y para pagar misioneros católicos destinados á la reduccion de las tribus salvajes del mismo; para organizar como zapadores una parte de la Guardia colombiana y para destinarla á trabajar en el camino de Bogotá al Meta; y finalmente para acumular en una sola persona las funciones de Prefecto de este Territorio y de Inspector de las salinas del mismo.

El Territorio tiene estas poblaciones:

Arama (San Juan de). Está situado cerca de un caño en una espaciosa sabana, á 380 metros sobre el nivel del mar. Tiene una temperatura de 22°. Habitantes 112.

Cabuyaro. En las orillas del Meta. El Meta es navegable hasta Cabuyaro en buques de vapor. Cabuyaro será con el tiempo el centro principal de las regiones orientales de Colombia y de las occidentales de Venezuela. Metros sobre el nivel del mar 193; temperatura 27°; habitantes 202. Dista de Bogotá 26 miriámetros.

Cumaral. Está situado en la sabana en el punto en donde son explotadas unas minas de sal gema (muy negra) y sobre el camino que pone en comunicacion á San Martin, al Meta y al Territorio de Casanare. Metros sobre el nivel del mar 400; temperatura 20°; habitantes 178. Dista de Bogotá 18 miriámetros.

Jiramena, pueblo de indios, está situado en una sabana cerca del Humadea. Metros sobre el mar 219; temperatura 25°; habitantes 252. Dista de Bogotá 17 miriámetros.

Medina, antigua capital del Territorio de San Martin, fué fundado por fray Alonso Ronquillo, de la órden de Santo Domingo, en 1670. Era yá curato en 1761. Hay en sus selvas mucho cacao silvestre y extensos piñales. En los aguacates ó *curos* que se producen en sus alrededores se crian unos gusanos de seda que habitan en comun dentro de un gran saco, el cual tiene un agujero en la parte inferior por donde expelen sus estiércoles. Se halla sobre el camino que conduce del Meta al Territorio de Casanare y á San Martin. Exporta ganados por el camino que de Gachetá conduce á Guasca, camino que pasa por el páramo de La Carbonera. Metros sobre el mar 566; temperatura 20°; habitantes 1,796. Dista de Bogotá 17½ miriámetros.

San Martin, antiguamente ciudad, fué fundado por Pedro Daza en 1585 con el nombre de *Medina de las Torres.* La destruyeron los indios y la reedificó Juan de Zárate en 1641, con el nombre de San Martin del puerto de Ariari. Prosperó mucho por el oro que se sacó entónces de este rio, cuyos criaderos son hoy desconocidos. San Martin es sin duda el lugar que los conquistadores conducidos por Espira llamaron *Nuestra Señora*, pues se halla ántes del rio Ariari. Hay un sitio más allá del Ariari llamado San Juan, que fué quizá el primer asiento de la ciudad de San Juan de los Llanos, fundada en 1555 por Juan de Avellaneda. Metros sobre el mar 405; temperatura 25°; habitantes 717. Dista de Bogotá 25 miriámetros.

Upía. Está situado en una alta sabana cerca del rio de su nombre y al pié de la cordillera. Hay en sus inmediaciones minas de asfalto. Metros sobre el mar 300; temperatura 25°; habitantes 300. Dista de Bogotá 22½ miriámetros.

Villavicencio, pueblo de fundicion moderna. En las selvas vecinas de él hay cacao silvestre; es punto de escala del ganado que se saca de los Llanos. Segun parece, fué por Villavicencio por donde Federman se internó en la Cordillera Oriental orillando el Rionegro. Al llegar este aventurero á la embocadura

del Rioblanco, que viene del Poniente, los guías lo llevaron por las orillas de este rio hasta Pascote, por donde atravesó los páramos de Pasca. Federman no hubiera podido llegar hasta aquel lugar si nò hubiera establecido una fragua en el pueblo de Villavicencio para herrar sus caballos. Desde entónces no han vuelto á pasar caballos por aquellos desiertos. Hoy es Villavicencio la capital del Territorio. Metros sobre el mar 839; temperatura 20°; habitantes 625. Dista de Bogotá 15 miriámetros.

Los otros pueblos del Territorio no merecen una descripcion especial.

SAN ANDRES Y SAN LUIS DE PROVIDENCIA.

El Estado de Bolívar cedió por 20 años este Territorio á la República el 26 de Setiembre de 1866 y ésta lo aceptó el 4 de Julio de 1868.

Forman este Territorio las islas de San Andres y de San Luis de Providencia y los islotes y cayos que hay en sus inmediaciones. Están estas islas en el océáno Atlántico, frente á la costa de Mosquitos y á más de 30 miriámetros del litoral colombiano. Una de otra dista 9 miriámetros.

Situacion astronómica de San Andres: latitud Norte 12° 31′ 40″; longitud occidental 7° 29′ 57″ del meridiano de Bogotá.

Id. de Providencia: latitud Norte 13° 22′ 54″; longitud occidental 7° 8′ 7″ del mismo meridiano.

Superficie territorial 2 miriámetros cuadrados.

Poblacion 3,488 individuos.

Gastos de administracion nacional, escuelas y alumnos oficiales	$ 10,666 *	12,329
Rentas de los Corregimientos	1,663 **	

Este Territorio, que es sin duda uno de los que tienen más elementos de inmediato beneficio y de los que presentan más facilidades para su administracion y gobierno, es tambien quizá el que se halla en peor estado respecto de los otros. Nada tiene en él el Gobierno nacional, salvo una coquera en los baldíos del sur de San Andres y otra en Albor-Keator á 20 millas de distancia de la capital, los productos de las cuales son insignificantes. Anualmente se exportan de estas islas para los Estados Unidos del Norte más de cuatro millones de cocos,

* En esta suma están comprendidos los gastos que causan 4 Directores de escuela á $ 600 por año cada uno, y cuatro alumnos-maestros y cuatro alumnas-maestras que deben ser educados en las escuelas normales de Bolívar. Este Territorio no ha enviado á la Universidad nacional los alumnos á que tiene derecho, y parece que lo mismo ha sucedido respecto de las escuelas normales.

** Estas rentas se componen así: Corregimiento de San Luis $ 700; id. de San Andres $ 523; id. de Providencia $ 440.

y se cree que el Gobierno podria gravarlos á razon de $ 2 por millar. De acuerdo con lo que dispone la ley el Poder Ejecutivo estableció una aduana, que él mismo cerró poco despues.

Del Informe del Prefecto del Territorio en 1881 tomamos los pasajes que siguen:

"Más de una vez se ha dicho, y se hace necesario no olvidarlo, que la poblacion de este Territorio es heterogénea, pues la mayor parte de sus pobladores son ingleses y americanos; por tanto, el idioma que se habla generalmente en él es el inglés. Desde hace muchísimos años los americanos se han apoderado del comercio de estas costas; y tanto sus costumbres, como su idioma y como su espíritu público, se han introducido insensiblemente en las masas, y ha ganado tal preponderancia su influencia, que hasta hace poco era más atendida la voz de un capitan de buque americano que la de la autoridad.

"Los hijos del Territorio son algo negligentes, sus aspiraciones son reducidas y no se interesan por realizarlas. Como la poca riqueza que existe en estas islas está muy repartida se ignora lo que es miseria: cada familia cuenta con algo para su subsistencia.

"Sus costumbres son por lo general las siguientes: del lúnes al juéves se dedican á cultivar el terreno quitando solamente cuatro horas cada dia; el viérnes cortan leña y se proveen de víveres para toda la semana; el sábado lo dedican á la pesca y el domingo la generalidad acude á la iglesia, donde canta y reza bajo la direccion de un ministro desde por la mañana hasta las dos de la tarde, hora en que se retira á sus casas á leer la Biblia ó estarse queda en élla. La religion baptista es la que profesan la mayor parte de los habitantes. Hay tres iglesias: una en el centro de la isla de San Andres y dos en la de Providencia.

"Si los interesados en propagar las doctrinas católicas establecieran una ó dos iglesias en estas costas, acudirian todos á su seno, pues se nota á primera vista la poca fe que tienen en su secta, y se observa que la mayor parte de los naturales cuando viven algun tiempo en otro lugar de la República, vuelven aceptando nuestras creencias.

"Las leyes de Colombia son ajenas del espíritu de conquista violento, y de ahí resulta que á medida que la autoridad ha tomado interes en propagarlas se han ido sometiendo insensiblemente muchos hijos del país que ántes se creian y querian ser súbditos ingleses, ó ciudadanos americanos. Estos sentimientos los abrigaban áun las personas más ilustradas del Territorio. *

* "Los últimos Prefectos que aquí ha habido," decia el Informe de 1877, "no han hecho nada en beneficio de la administracion pública en general, ni en particular por ninguno de sus ramos importantes, como la instruccion pública, la seguridad de las propiedades, la organizacion municipal, la regularizacion de las rentas, &c."

"El año de 1877 hubo en Providencia un huracan muy fuerte que destruyó la mayor parte de sus casas y sementeras. Al señor Richard T. Newball, en su carácter de autoridad, se le ocurrió no dar aviso del siniestro al Gobierno de Colombia, como era natural, sino elevar un memorial al Presidente de los Estados Unidos de Norte América, suscrito por todos los que habian sufrido, pidiéndole socorro. Afortunadamente varias personas de criterio lo convencieron de que esa medida debia tomarse con el Gobierno de Colombia.

"La generalidad de los habitantes, aunque sumidos en la mayor ignorancia, dan poco que hacer á las autoridades, gracias á sus tranquilas costumbres y á su total indiferencia por los asuntos públicos.

"La falta de buen régimen interior en los Corregimientos que no pueden sostener policías y el reducido número de éstos obligó á esta Prefectura á solicitar del Poder Ejecutivo una pequeña guarnicion que sirviera de apoyo á la autoridad y diera garantías á los ciudadanos. Todo permanece tranquilo desde entónces y así seguirá miéntras este piquete se conserve en el servicio del Territorio.

"A la Administracion de Hacienda nacional apénas se le nota movimiento, porque, como no se le oculta al señor Secretario, hace cerca de tres años no se recibe remesa alguna para el pago de los empleados.

"Todavía no se ha despertado en estas poblaciones grande interes por la instruccion; ignoran las ventajas que, con élla, reportan los pueblos y el grado de civilizacion que adquieren. Es por eso por lo que se notará con extrañeza que se pasó hasta un año sin que estuviesen ocupadas todas las becas que el Gobierno General sostiene en la Escuela normal del Estado de Bolívar en beneficio de algunos niños del Territorio.

"En donde hay un poco de más interes por el adelanto moral es en el Corregimiento de Providencia; últimamente la Corporacion municipal votó una partida para una nueva casa de escuela, que hoy se encuentra concluida.

"El número de niños matriculados en las escuelas públicas es el siguiente:

"En la del	Corregimiento	de Providencia	194
"En la de	id.	de San Luis	72
"En la de	id.	de San Andres	36
		Total	302

"Esta última escuela tiene ménos niños á consecuencia de haber una privada establecida por un hijo del país y ser atendida con constancia. En élla casi no se adquieren conocimientos, pero sí influye en el hábito de los niños hácia el estudio, y poco á poco en el espíritu de los padres en beneficio de la enseñanza.

"El correo no es despachado con puntualidad porque no hay ningun dueño de buque que quiera hacer el contrato de conduccion de él por la irregularidad de los pagos. Esto hace que en muchas ocasiones se pasen hasta dos meses sin comunicarnos con Colon, que es el puerto de Colombia que sirve al Territorio.

"En cada uno de los Corregimientos hay una cárcel pública. Son tres pequeñas casas de madera que apénas sirven para una detencion de poco tiempo, pues no son cómodas ni seguras. Afortunadamente no se cometen crímenes en el Territorio. Ocurrió hace poco un homicidio y el reo fué enviado á cumplir su condena al Estado de Panamá. He dicho ántes que estas masas son sanas, y observo al efecto que ni robos, ni heridas, ni ningun otro delito grave ocupa nunca á las autoridades."

El Prefecto de 1877 pedia al Gobierno que enviase al Territorio una guarnicion militar, "porque ella contribuiria á generalizar el idioma castellano, asunto de suma importancia para los isleños"; y agregaba: "En este Territorio todo se actúa en inglés, y aunque algunos de los naturales de la isla entienden el español y el inglés, están muy léjos de hablar bien ninguno de los dos idiomas. Y como es necesario, segun el artículo 1,462 del Código Judicial, cuando hay testigos que no sepan hablar el español nombrarles uno ó dos intérpretes, el Gobierno debiera establecer aquí un intérprete oficial." En efecto, el envío al Territorio de una guarnicion respetable seria un grande apoyo para la adopcion de medidas cardinales, tales como la creacion y organizacion de las aduanas, la guarda de los bienes públicos y la completa sumision de los habitantes á las autoridades colombianas.

La ley 25 de 24 de Abril de 1871 dispuso que el Poder Ejecutivo arrendara en licitacion pública y por un término de 5 años el derecho de extraer huano y de recoger cocos en los islotes de Alborkeator, Roncador y Quitasueños de este Territorio. El producto de este arrendamiento debía ser aplicado á la instruccion pública, á los gastos municipales y á la construccion de un faro en dichos islotes. La ley de que hablamos autorizó ademas al Poder Ejecutivo para mandar cobrar en el Territorio un derecho hasta de 5 por 100 del valor de los efectos que se importasen en él.

Estas islas producen tambien palo-mora, brasil, cedro, algodon y caña de azúcar. En La Serrana, que está á 14 miriámetros de Providencia, hay un banco de huano de mala calidad. En todo el Territorio se hace un comercio activo de cueros, de miel y de carey; el ganado vacuno tiene un alto precio en San Andres, y así los habitantes de esta isla como los de Providencia mantienen tráfico directo con los Estados Unidos de América y con Jamaica.

Las islas de que hablamos fueron anexadas definitivamente al Vireinato de Nueva Granada por una cédula real de 1803. Tomas O'Neille, mandado por la Corte española en tiempo de

Fernando VII, fué el primer Gobernador que hubo en ellas. En 1818 la provincia de Cartagena mandó á allí, tambien como Gobernador, al General colombiano Tomas Aury, y éste hizo construir un fuerte sobre un subterráneo en donde se cree que los piratas del siglo XVI depositaron grandes riquezas.

Las poblaciones de este Territorio son las siguientes:

Lugares.	Habitantes en 1871.	Lugares.	Habitantes en 1871.
Barker Hill........	397	Salt Creek..........	349
Clermont...........	309	San Andres....... ...	297
Cobo...............	200	San Luis...........	310
Harmony Hall.......	348	Santa Catalina.....	404
Hill Will..........	200	Shingle Hill	314
Providencia........	211	Southbay...........	149

Segun el censo de 1851 este Territorio no tenia sino 1,915 habitantes.

Providencia. Isla del mar de las Antillas, situada á 8 miriámetros y 3 kilómetros hácia el Norte de la isla de San Andres; es de suelo montañoso y abunda en yeso y piedra de cal. Tiene valles ricos y en ellos se cria bien el ganado vacuno. Su largo es de cuatro millas y su ancho máximo de 2½. Tiene un clima saludable. Hácia el Norte de élla está la isla de Santa Catalina, separada por un canal de 40 metros de ancho, sobre el cual hubo un puente en otro tiempo. Las costas de las dos islas forman un puerto seguro. Se cree que Providencia fué una de las islas descubiertas por Colon en su primer viaje y que entónces tenia el nombre de *Abacoa*. Saile le dió despues el nombre que hoy tiene, y en algun tiempo fué asilo de piratas. Suelen azotarla los huracanes. Dista de Bogotá 162 miriámetros.

San Andres. Isla del mar de las Antillas, está cubierta de vegetacion y poblada en todas direcciones; su suelo es quebrado y pedregoso. Su largo es de 7 millas y su ancho de 2. Tiene un buen puerto de más de 4 millas. Metros sobre el mar 40; temperatura 29°. Dista de Bogotá 161 miriámetros.

San Luis. En la isla de San Andres. Tiene un buen puerto de más 5 kilómetros de anclaje.

Santa Catalina. Esta isla, que está junto á la de Providencia, es célebre porque se dice que hay en ella ocultos grandes tesoros.

CASANARE.

Este Territorio fué cedido á la Union por el Estado de Boyacá en 1868 y fué aceptado por ésta el 29 de Marzo de 1869. La cesion fué por veinte años.

Este Territorio limita hácia el Norte y hácia el Oriente con la república de Venezuela, hácia el Sur con el Estado de Cun-

dinamarca y hácia el Occidente con las ramificaciones occidentales de la parte inferior de la gran Cordillera Oriental; y está encerrado entre los rios Upía, Meta y Arauca. Las aguas de estos dos últimos rios lo bañan hasta el meridiano del Paso del Viento, que es el 5.º hácia el Oriente del de Bogotá.

Superficie: 530 miriámetros cuadrados.

Poblacion civilizada: 26,066 individuos.

Gastos de administracion nacional: $ 10,500.

Rentas de los Corregimientos: (se ignora.)

El suelo de este Territorio es lo mismo que el del Territorio de San Martin, pero está más cultivado y es más conocido. * Casanare fué antiguamente una provincia. En la ley de 25 de Junio de 1824 sobre division de la República de la antigua Colombia, figuró Casanare como parte integrante del Departamento de Boyacá. En ese entónces su capital era Pore. Veinte años despues tenia aún el carácter de provincia y se componia de los cantones de Pore, Arauca, Chire, Macuco, Nunchía y Taguana, compuestos respectivamente de los pueblos siguientes: 1.º Pore, Támara y Trinidad; 2.º Arauca, Arauquita y Cuiloto; 3.º Chire, Betoyes, Macaguane, Manare, Muneque, Tame y Ten; 4º Cafifí, Guayabal, Maquivor y Surimena; y 5º Paya, Labranza-grande, Marroquin, Morcote, Nunchía y Pisba. Tenia 18,489 habitantes y 32 electores. ** Cuando fué creado el Estado de Boyacá (1858) la provincia de Casanare entró como parte componente de ese Estado.

Casanare ocupó un puesto muy distinguido en la guerra de nuestra independencia nacional, no solo por haberse mantenido siempre libre sino por haber sido de su seno de donde salió la expedicion que dió independencia á la Nueva Granada en 1819.

Así el poder civil como la autoridad eclesiástica han hecho siempre esfuerzos en beneficio de esta rica y hermosa region. La ley 4ª de 16 de Marzo de 1832, autorizó al Poder Ejecutivo para repartir en propiedad 500,000 fanegadas de tierras baldías á los individuos nacionales ó extranjeros que se avecindasen en ella.

La ley 13 de 16 de Mayo de 1832, dispuso que los productos de las haciendas de Guanapalo, Macuco, Surimena y Casimena fueran aplicados exclusivamente al sostenimiento de los pueblos de esos nombres y á la civilizacion de los indios errantes de Casanare.

La ley 14 de 15 de Mayo de 1833 dispuso: 1.º que las provincias de padres agustinos descalzos y de dominicanos que tenian á su cargo las misiones de Casanare diesen, con prefe-

* La descripcion pintoresca de este Territorio, junto con la de sus tribus salvajes, se hallan en la parte correspondiente de la Geografía del Estado de Boyacá.

** Véase la página 115.

rencia á todo otro servicio los religiosos necesarios, la primera para las parroquias de Guanapalo, Macuco, Surimena, Casimena y Maquivor, y la segunda para las parroquias de Tame, Macaguane, Betoyes y Cuiloto; 2.º que los productos líquidos de las haciendas de las misiones fueran depositados anualmente en la tesorería de la provincia para los gastos de los misioneros; 3.º que el Poder Ejecutivo dictara los reglamentos del caso á fin de evitar el fraude y la disipacion de los lienzos, de la sal, de las herramientas y de los demas útiles que así por las disposiciones legales como por una costumbre inveterada se distribuian dos veces en cada año á los indígenas; y 4º que no se cobrase á ésto durante 20 años contribuciones civiles, personales ni eclesiásticas de ninguna clase.

Por decreto pontificio de 10 de Diciembre de 1833 fué creado un Obispo auxiliar del metropolitano de Bogotá, con el carácter de perpetuo, en la provincia de Casanare. Un acto legislativo de 10 de Junio de 1834 confirmó ese decreto.

La ley 12 de 12 de Junio de 1838 mandó establecer en Casanare tres circúitos judiciales.

La ley 21 de 18 de Abril de 1844, exceptuó por diez años á la provincia de Casanare de dar al Gobierno el contingente militar que le correspondia en tiempo de paz.

La ley 1ª de 6 de Junio de 1844, que organizó la renta de tabacos, permitió á la provincia de Casanare la siembra del tabaco conocido con el nombre de *curaseca*, siempre que él fuera destinado exclusivamente á la exportacion y ésta fuera hecha por puertos secos ó de rio.

La ley 59 de 1873 creó un Juez del Territorio, con residencia en Támara, y un Agente fiscal. Nombra al primero la Corte Suprema de la nacion y al segundo el Procurador de la misma. La Corte conoce en última instancia de las sentencias y autos del Juez del Territorio.

Son muy notables las siguientes disposiciones de la ley 11 de 27 de Abril de 1874:

" Art. 10. El Poder Ejecutivo adoptará los medios necesarios para ponerse en comunicacion con los indígenas no reducidos que habitan ó frecuentan los dos Territorios de que se ocupa esta ley, á fin de averiguar el número de tribus independientes, su poblacion, estado social y residencia habitual, y de establecer con ellas relaciones regulares y pacíficas que fomenten su civilizacion y aseguren la tranquilidad de las poblaciones civilizadas establecidas en los mismos Territorios.

" Art. 11. Estas relaciones tendrán por base las siguientes reglas:

" Primera. Reconocimiento del derecho de propiedad de dichas tribus en el territorio que ocupan con sus trabajos agrícolas, y de caza y de pesca, para lo cual se trazarán, de acuerdo con las tribus, los límites generales del que á cada tribu se le reconozca.

"Segunda. Reconocimiento del gobierno, autoridades y leyes que las rigen en sus relaciones interiores y prescindencia de toda pretension á someterlos por la fuerza á las leyes, autoridades y religion que rigen y se observan en las poblaciones civilizadas.

"Tercera. Celebracion de tratados para adquirir por compra las tierras que ocupan al norte del Guaviare las tribus que por su carácter no puedan vivir en paz con las poblaciones civilizadas, y traslacion de las mismas tribus á las tierras que al efecto se les designarán al sur de dicho rio, cuyos límites no podrán traspasar en sus excursiones dichas tribus, ni dentro de los cuales podrán introducirse tampoco, sin consentimiento de éstas, las poblaciones blancas ni las de las tribus reducidas.

"Cuarta. Arreglo de las relaciones comerciales por medio de tratados entre las tribus no reducidas y la poblacion civilizada, procurando que este comercio se haga en épocas y lugares determinados, bajo la inspeccion de las autoridades políticas del Territorio, con el objeto de prevenir abusos contra el interes de los indios y el empleo de la fuerza por los traficantes mismos, ya sean los indígenas ó los civilizados.

"Quinta. Prohibicion del comercio de licores y bebidas embriagantes y de armas de fuego con las tribus no reducidas.

"Sexta. Empleo perseverante de la influencia del Gobierno y de los misioneros que se establezcan entre los indios, en el sentido de que éstos adopten para su régimen interior costumbres análogas á las instituciones republicanas, como son: el nombramiento de sus jefes y caudillos por eleccion general; la reunion periódica de asambleas ó cuerpos representativos para discutir los negocios de interes comun; el establecimiento de jueces imparciales para la decision de las controversias particulares, y el reconocimiento de la patria comun á que pertenecen y de la autoridad nacional que los protege.

"Sétima. Mediacion constantemente interpuesta entre las diversas tribus para evitar ó terminar sus guerras intestinas y para decidirlas á adoptar reglas de conducta humanas y benévolas entre sí.

"Octava. Proteccion y fomento de los establecimientos agrícolas de dichas tribus, para acostumbrarlas poco á poco á cambiar la vida errante de la caza y de la pesca por otra más sedentaria, dependiente del cultivo de la tierra y de la cria de rebaños de ganado.

"Novena. Establecimiento permanente de misiones encargadas de predicar la moral evangélica, de estudiar y reducir á caractéres escritos el idioma de las diversas tribus, de enseñar á éstas la lengua patria y de inspirarles con el ejemplo el gusto por las labores agrícolas.

"Décima. El sostenimiento permanente de Comisarios del Gobierno nacional cerca de los indios, con el objeto de celebrar tratados, trasmitirles los deseos y resoluciones del Gobierno y

recibir de las tribus la expresion de sus necesidades, quejas y proposiciones.

"Art. 12. El Poder Ejecutivo establecerá cerca de las tribus indígenas no reducidas de los Territorios de Casanare y de San Martin, dos Comisarios investidos del carácter que expresa el número diez del artículo anterior, remunerados con un sueldo de seiscientos á novecientos pesos anuales cada uno.

"Art. 13. Autorízase al Poder Ejecutivo para nombrar y mantener, con un sueldo de seiscientos á novecientos pesos anuales, hasta dos misioneros ambulantes de la religion cristiana, que recorran el territorio ocupado por las tribus de los dos Territorios con los objetos que se expresan en la base nona del artículo undécimo; y por ahora, principalmente, con el de estudiar las facilidades y puntos adecuados para el establecimiento de misiones permanentes y colonias agrícolas destinadas á la reduccion de los indios á la vida civilizada.

"Art. 14. El Poder Ejecutivo mantendrá constantemente en el Territorio de Casanare, y en el de San Martin cuando lo exijan las circunstancias de incursiones de los indios salvajes ú otras, una fuerza organizada de no ménos de cien hombres de infantería ó caballería, destinada á dar proteccion á las poblaciones civilizadas contra los ataques de los indios, á éstos contra los abusos ó persecucion de los blancos, y á dar seguridad á todos.

"Art. 15. Tambien establecerá el Poder Ejecutivo luégo que las circunstancias lo requieran, una pequeña flotilla de dos ó tres embarcaciones, á órdenes inmediatas del Comisario respectivo, para recorrer el Casanare y sus tributarios, y el Meta y sus tributàrios, desde Cabuyaro hasta Buenavista, proteger el comercio que se hace á lo largo de estos rios y entablar relaciones amistosas con las tribus no reducidas que frecuentan estos lugares.

"Art. 16. El Poder Ejecutivo procurará por todos los medios posibles que la sal se encuentre en provision suficiente y á bajo precio en las principales poblaciones de los dos Territorios, y al alcance especialmente de las tribus indígenas. Al efecto se le autoriza para que prescinda de toda ventaja fiscal en la elaboracion de las fuentes saladas de los dos Territorios, en cambio de que los contratistas ó arrendatarios se obliguen á vender la sal en puntos y á precios determinados en los contratos respectivos. El precio de la sal gema en las salinas situadas en los dos Territorios de que trata esta ley, no excederá durante diez años del que, en la actualidad, está fijado para toda la nacion.

"Art. 17. El Poder Ejecutivo asignará porciones de tierras suficientes para adjudicar en propiedad á las tribus que vayan reduciéndose á la vida civilizada, á razon de hasta cincuenta hectaras á cada cabeza de familia que se establezca permanentemente en los trabajos de cultivo de la tierra. Al efecto se

destinarán para cada tribu extensiones de tierra cultivable desde mil hasta veinticinco mil hectaras, que formarán para cada tribu una reservacion especial en favor de los primeros colonos y sus inmediatos sucesores.

"Art. 18. Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la compañía ó compañías que naveguen el Orinoco por vapor hasta cuatro viajes anuales de los vapores á Cabuyaro ó á algun otro punto adecuado del Meta ó de sus tributarios. Uno de estos viajes deberá hacerse por el rio Arauca hasta la poblacion del mismo nombre. Ábrese, al efecto, al Poder Ejecutivo un crédito hasta de seis mil pesos.

"Art. 19. El Poder Ejecutivo mantendrá constantemente un Cónsul en Ciudad-Bolívar, con la dotacion hasta de mil ochocientos pesos anuales, con la obligacion de enviar todos los meses á los Prefectos de los Territorios noticias de las regulaciones comerciales de aquella plaza, en especial de las que afecten el comercio del tránsito, de los precios corrientes de los artículos de importacion y exportacion de los Territorios, y de todos los demas hechos que puedan tener importancia para las poblaciones de dichos Territorios."

En virtud de la ley 55 de 1º de Julio de 1878 sobre fomento del Territorio de Casanare se dió á la estampa el "Bosquejo estadístico de la region oriental de Colombia y medios económicos para su conquista, sometimiento y desarrollo industrial y político" de Joaquin Díaz Escobar.

Los rios de esta region, que son muchos, corren todos de Occidente á Oriente y son paralelos entre sí. El mayor número de ellos, que es el de los que se encuentran entre el Upía y el Lipa, tributan sus aguas al Meta y su corriente determina la hoya hidrográfica del Sur, igual á las dos terceras partes del Territorio; los otros, que son el Sarare, el Arauca y el Capanaparo, tributarios del Orinoco, determinan la hoya menor ó del Norte, que es la parte restante. El suelo del Territorio es plano; sin embargo, entre los rios Upía y Tua se encuentran algunas mesetas y algunos bancos de arena. Entre el Cusiana y el Cravo las sabanas están cortadas por multitud de caños y son excelentes para la cria de ganados. Entre el Cravo y el Pauto hubo en otro tiempo grandes criaderos de ganado vacuno. Magníficas arboledas cubren las orillas del Guanapalo y soberbios grupos de palmeras adornan aquí el paisaje en todas direcciones. Entre el Pauto y el Casanare habitan de ordinario los guahivos y los chiricoas, y entre el Guachiría y el Ariporo se halla el gran bosque de Yojarote. Hácia el Arauca el terreno es más firme y abundan los hatos. * Los Llanos se inundan

* "En Casanare se funda un hato juntando 200 reses, contratando cuatro ó cinco peones, construyendo un corral con empalizadas de guadua, haciendo una casa y sembrando cerca de élla unas matas de plátano y otras de caña de azúcar. Estos hatos tienen algo de parecido á los feudos antiguos, pues los cultivadores que están inmediatos á ellos quedan, *ipso facto*, sujetos á ciertas obligaciones." *Informe del Prefecto*, 1879.

durante la estacion de las aguas, porque en élla el Orinoco repele sus grandes afluentes hasta hacerlos salir de sus cauces. En Agosto suben las aguas á su máximo y en Marzo bajan á su mínimo. En el mes de Febrero empieza el verano, el cual es muy fuerte y lo agosta todo.

Las vias de comunicacion del Territorio son de fácil tránsito por la naturaleza del suelo y por ser fluviales muchas de ellas; pero necesitan de desmontes frecuentes, principalmente en las orillas de los rios y de los caños, para evitar las emboscadas de los indios salvajes, quienes suelen matar á los viajeros sin que éstos los vean siquiera. En algunos puntos deben hacerse construir puentes, única cosa que falta á los caminos del Territorio, trazados y abiertos casi todos por la sola naturaleza. Estos puentes, que no requieren mucho costo ni grandes obras de arte, no solo pondrian en comunicacion muchos de los más importantes Corregimientos entre sí sino el Territorio con el Estado de Boyacá y con el Territorio de San Martin. La parte más notable de esta region es la comprendida entre el rio Casanare al Norte y el desierto al Sur, hasta tocar con el Territorio de San Martin, pues hay en élla nueve Corregimientos ricos en ganados y están en élla los puertos de los rios Tocaría y Pauto, tributarios del Meta, relacionados con la importante poblacion de Orocué. Los pueblos de Támara, de Ten, de Lope y de Arauquita cosechan al año más de 4,000 quintales de café, de los cuales exportan 3,000. Tambien exporta el Territorio más de mil quintales de cueros y más de 3,000 reses y envia de éstas cada año al Estado de Boyacá más de 6,000. Últimamente ha empezado á ser navegado el rio Arauca en buques de vapor.

El Gobierno General explota en el Territorio la salina de Muneque; pero el precio de la sal no consulta los intereses de la industria pecuaria, que es allí la más rica de todas. Hay ocasiones en que la sal se vende á cuarenta centavos el kilogramo, ó sea á cinco pesos la arroba, y eso hace que no pueda dársele á los ganados en absoluto, ó que no se les dé con la frecuencia y en la cantidad que ellos la necesitan. La sal marina, que pudiera ser introducida en el Territorio en grandes cantidades, no es adecuada para ese objeto.

A las 7 escuelas que habia en el Territorio en 1879, concurrian cerca de 390 niños, así: á la de Nunchía 61, á la de Támara 98, á la de Moreno 32, á la de Pore 64, á la de Ten 22, á la de Arauca 70 y á la de Tame 42. Este número de escolares es muy pequeño comparado con la poblacion del Territorio. Hay tambien en él algunas escuelas primarias, aunque mal montadas por falta de útiles de enseñanza y de locales.

En 1877 el número de escuelas oficiales era 9; hoy hay una en cada uno de los trece Corregimientos.

Las poblaciones más importantes del Territorio son las siguientes:

Arauca. Villa, asiento alguna vez de una aduana nacional. Está sobre la márgen derecha del rio del mismo nombre, frente del pueblo venezolano del Amparo, y dista de Guasdualito, pueblo célebre en la guerra de la independencia, 2½ miriámetros. Arauca, que en 1782 era yá parroquia, comercia con los pueblos del Estado venezolano de Apure. Su clima no es sano. Metros sobre el mar 179, temperatura media 28°, habitantes 1,584. * Dista de Bogotá 59½ miriámetros.

Arauquita. Tiene 289 habitantes.

Barroblanco. Está situado en medio de una sabana que tiene algunas lomas cerca del rio Chitamene; es de clima enfermizo. Metros sobre el mar 306, temperatura 32°, habitantes 327. Dista de Bogotá 27½ miriámetros.

Chire (Santa Rosa de) está situado en una llanura malsana en las orillas del rio del mismo nombre. Tuvo en otro tiempo la categoría de ciudad. Fundóla el Gobernador Francisco Enciso segun unos y segun otros Adriano de Várgas en 1689. Su caserío es muy pequeño y ha cambiado tres veces de asiento. En sus inmediaciones derrotó el 31 de Octubre de 1815 á Calzada, que mandaba 400 jinetes españoles, el General patriota Joaquin Ricaurte. Metros sobre el mar 260, temperatura 28°, habitantes 413. Dista de Bogotá 41½ miriámetros.

Moreno ó La Fragua **, ciudad, antiguamente capital de la provincia de Casanare. Está situada sobre una meseta pedregosa, sobre el Muese, no léjos del Ariporo. Su clima es malsano. Ferderman la llamó La Fragua por haber montado en élla una forja para herrar sus caballos. La República le dió el nombre que hoy tiene, en honor del General colombiano Juan N. Moreno, natural de élla. Carece de agua, aunque puede hacerla ir hasta élla tomándola de la del rio Ariporo. Metros sobre el mar 340, temperatura 25°, habitantes 1,365. Dista de Bogotá 39½ miriámetros.

Nunchía. Está situado en un llano, arriba de la confluencia del rio del mismo nombre y del Tocaría. Su clima es malsano. Metros sobre el mar 429, temperatura 25°, habitantes 531. Dista de Bogotá 34½ miriámetros.

Orocué, en la ribera izquierda del Meta. Fué asiento de una aduana nacional.

Pore (San José de), ciudad fundada por Adriano Várgas ó por Enciso ó Anciso segun otros, en un llano enfermizo cerca del rio del mismo nombre. Fué antiguamente capital de provincia; en su distrito se produce cacao, maiz, yuca, plátano, &c. Hizo en otro tiempo un gran comercio de cordobanes y de gamuzas, que fabricaba con pieles de venado, animal muy abun-

* El número de los habitantes de los pueblos de este Territorio se ha tomado del censo de 1851 por deficiencia del censo de 1870.

** Creen algunos que en donde fué fundada La Fragua fué en donde está hoy Villavicencio.

dante en sus inmediaciones. En las ciénagas y lagunas de Pore se encuentra el pez-pavon (curbinata), muy eficaz contra el mal de orina. * Metros sobre el nivel del mar 486, temperatura 25°, habitantes 906. Dista de Bogotá 37 miriámetros.

Támara, sobre un cerro; es sano. Fué en otro tiempo notable por sus tejidos, por sus dátiles y por ser lugar de residencia de las autoridades españolas en ciertas épocas del año. Metros sobre el mar 1,400, temperatura 20°, habitantes 1,880. Dista de Bogotá 35 miriámetros.

Tame, antiguo pueblo de indios; está situado en una sabana alta y malsana. Metros sobre el mar 345, temperatura 25°, habitantes 633. Dista de Bogotá 45 miriámetros.

Ten, en una pequeña llanura, cerca del Ariporo; es malsano. Hay en sus inmediaciones minas de hulla. Metros sobre el mar 655, temperatura 20°, habitantes 452. Dista de Bogotá 36 miriámetros.

Trinidad, sobre el Pauto; es malsano y está rodeado de palmares. Metros sobre el mar 136, temperatura 29°, habitantes 111. Dista de Bogotá 42½ miriámetros.

Tambien se encuentran en este Territorio las aldeas y poblaciones de San Lope, El Viento, Manare, Palmar, Brito, Purare, Cañifí, Manare, Guativá, &c, casi todas insignificantes.

GOAJIRA.

Este Territorio fué cedido á la Union por el Estado del Magdalena el 25 de Setiembre de 1871 y fué aceptado por ésta el 24 de Enero de 1872. La cesion fué por 20 años y no comprende las salinas que aquel Estado explota allí por su cuenta. **

Limita este Territorio hácia el Oriente con la ensenada de Calabozo y el golfo de Venezuela; hácia el Norte y el Noroeste con el mar de las Antillas, y hácia el Sur y el Sudeste con el Estado del Magdalena. Esta region de Colombia es una hermosa península, la más grande y regular que hay en la América del Sur, de suelo plano, fértil y saludable aunque carece de aguas

Superficie: 300 miriámetros cuadrados.

Poblacion civilizada: 9,000 individuos. †

* La curbinata tiene encima de cada ojo una piedra blanca del tamaño de un hueso de aceituna.

** La ley 80 de 1.° de Julio de 1870 dispuso que el Poder Ejecutivo solicitara del Estado del Magdalena los territorios de la Goajira y de la Sierra Nevada para organizarlos y administrarlos segun la Constitucion nacional, y lo autorizó al mismo tiempo para celebrar arreglos con los tenedores de bonos de la deuda exterior ó con otros individuos sobre colonizacion y explotacion de dichos territorios y de los demas de la República.

† La poblacion goajira se calcula por los conocedores del Territorio en 40,000 almas.

Gastos de administracion nacional: $ 10,000.

Rentas de los Corregimientos: (se ignora). *

En Octubre de 1872 fué cedida tambien por el Estado del Magdalena la seccion de Soldado, y en élla fué establecida la capital del Territorio. Como Soldado es inhabitable en tiempo de lluvias y carece de seguridad y de recursos para vivir, la capital fué trasladada luégo á Marahuyen, y últimamente lo ha sido al caserío de San Antonio, en las goteras de Riohacha, pues en Marahuyen no hay habitaciones ni otra agua que la del mar. San Antonio mismo es un caserío de veinticinco ranchos de vara en tierra.

La ley 12 de 6 de Junio de 1843 no permitia á ninguna persona comerciar en las costas de la Goajira sin permiso del Gobernador de la provincia de Riohacha, permiso que se obtenia despues de dar una fianza de 200 á $ 500. Este comercio no se podia hacer sino en buques nacionales. Los derechos de aduana se pagaban en Riohacha, donde eran expedidas las guias correspondientes. Para hacer el tráfico por la parte de tierra se exigian las mismas formalidades. El comercio de armas y de municiones de guerra estaba prohibido.

Segun esa misma ley, correspondia al Gobernador de Riohacha ó á algun agente suyo fallar en las demandas y disensiones civiles y criminales en que figuraban los goajiros y tenian señalada pena de presidio ú otra mayor. La pena de presidio ó de trabajos forzados se les conmutaba á los indios por la de confinamiento, por tiempo triple, en alguna isla de la República ó en algun territorio apartado de la península.

La ley 36 de 12 de Mayo de 1877 estableció un juzgado nacional de primera instancia en la cabecera de este Territorio.

La ley 32 de 7 de Junio de 1880 dispuso: 1º prohibir el comercio con la costa goajira; 2º ordenar que navegasen en lastre los buques que fuesen al Territorio goajiro á cargar sal de las salinas del Estado; y 3º mandar construir un puente en el rio Calancala para que sirviera de comunicacion entre la ciudad de Riohacha y el Territorio. La ley 70 de 28 de Julio del mismo año, agregó: "El comercio con la costa goajira solo les será permitido á los buques nacionales despachados por la aduana de Riohacha. Serán pues reputados como de contrabando y quedarán sujetos á las penas consiguientes, así los efectos como las embarcaciones que no llenen este requisito. Los buques que vayan á cargar sal á la Goajira podrán ser ó no ser nacionales." Juzgando estas leyes decia la prensa lo que sigue:

"El punto del Territorio goajiro más apartado del puerto de Riohacha dista por tierra 51 leguas, y la parte más ancha de la península—del Cabo de la Vela á Punta-Espada—tiene

* Las Municipalidades, vista la pobreza de los Corregimientos, no han impuesto á éstos más contribucion que la que grava el paso del dividivi.

44. De manera que el punto de dicho Territorio más lejano de alguno otro de sus costas dista 24 leguas; y entre ésta y la primera distancia apuntada hay una diferencia de 24 leguas.

"La Goajira está habitada por las parcialidades de los indígenas del mismo nombre, los que se hacen con alguna frecuencia la guerra y dificultan el tráfico por tierra para ellos mismos y para las gentes civilizadas. Las principales industrias de los goajiros son la pecuaria y la extraccion y recoleccion de perlas, de sal, de dividivi y del palo de tinte conocido con el nombre de *brasilete*. Los artículos exportables—á lo ménos el dividivi y el brasilete—se distinguen por un peso y un volúmen relativamente enormes comparados con su valor en el mercado. Los gastos de trasporte reducen pues necesariamente las transacciones de estos artículos. El dividivi no se exporta por lo comun, y apena ver perderse las cosechas de este grano precioso por falta de una via que haga soportables los gastos de trasporte. El brasil suele ser exportado en cantidades notables cuando su alto precio en los mercados extranjeros permite el pago de los fletes; cuando nó, se le emplea como leña de hogar. Entendemos que con el palo-mora sucede lo que con el grano del dividivi. Si hubiera una via acuática que pusiese en comunicacion el puerto de Riohacha con las hoyas del Ranchería y del Cesar, circularia por esta arteria la riqueza estancada hoy en aquellos parajes y se modificaria la faz económica de estas poblaciones.

"A los goajiros se les dan en cambio de los artículos que ellos suministran para la exportacion, telas, abalorios, armas de todas clases, maiz, plátanos, panela y aguardiente.

"De 1875 á 1880 fueron exportados del Territorio goajiro por la aduana de Riohacha los artículos que se pasa á expresar:

Productos.	Bultos.	Valor.
Cueros de chivo..............	5,827	$ 478,143
Id. de ganado............	41,755	162,152
Caballos....................	126	4,284
Dividivi......................	35,619	299,890
Mulas........................	25	1,530
Reses en pié................	4,906	106,533
Brasilete.....................	1,000	400
Varios........................	127	2,427
Totales..............	89,385	$ 1.055,359 *

* Debe tenerse en cuenta que por un cúmulo de circunstancias excepcionales, las cosechas de dividivi de los últimos cinco años han sido de las ménos abundantes y que algunas se perdieron totalmente. Debe tenerse presente ademas que nuestro brasilete estuvo excluido de los mercados extranjeros y que ha sido ahora que ha empezado á ser exportado nuevamente. Los mil bultos de que aquí hablamos se refieren solo á los dos últimos meses de 1880. Lo comun es que se exporten 8,000 toneladas de brasilete en el año.

"El costo de trasporte por tierra de una carga de 8 arrobas desde Punta-Espada hasta la ciudad de Riohacha (51 leguas) es de $ 7-60 cs; de manera que el más alto precio de una tonelada de dividivi ó de brasilete no da para su traslacion hasta el lugar mencionado. El costo de trasporte de Bahía-honda (31 leguas) es de $ 4-80 cs. la carga, ó sea á razon de $ 48 la tonelada, cantidad mayor que el valor intrínseco del artículo. Respecto de Manuare (10 leguas) sucede lo mismo. Resulta pues que la mayor parte de los productos goajiros quedarán de hecho abandonados si se les obliga á ser exportados por la plaza de Riohacha.

"Como el flete de tierra de una tonelada es de $ 2 por legua, tendremos: trasporte de una tonelada hasta Riohacha $ 48; id. de la misma hasta el puerto correspondiente del Territorio $ 26-62½, inclusos los 62½ cs. que cobran los buques. Y como los frutos que se exportan anualmente del Territorio pesan 2,037 toneladas, se tendrá:

Costo de exportacion por Riohacha...........$	97,776
Id. por la Goajira..............................	54,235
Gravámen impuesto por la ley...............$	43,541

"A este gravámen hay que agregar las dificultades de mover por tierra 48,168 cargas. Hay que tener presente ademas que el Gobierno de Venezuela ha mandado extender la jurisdiccion de la aduana de Maracaibo hasta el cabo de la Vela, lo que es tambien una contrariedad." *

Parece que no hay en el Territorio sino dos escuelas, ambas desprovistas de los útiles necesarios y poco concurridas, porque los indios no gustan de mandar sus hijos á ellas ni lo harán hasta que no cambien de costumbres, lo que no sucederá en mucho tiempo.

No hay cárceles, y los presos hay que enviarlos á Riohacha ó á Santa Marta. Las vias de comunicacion son simples trochas, por las cuales es muy difícil transitar sin el conocimiento práctico del suelo. La administracion de justicia se hace nugatoria, porque los goajiros no se someten á la accion de las leyes y eluden éstas con solo alejarse un poco del limitado radio de la autoridad. Ademas, tienen la costumbre de exigir indemnizaciones por ofensas reales ó supuestas, y para hacerlas efectivas se juntan en grupos de ochenta ó de cien hombres armados, los que no hay modo de contrarestar. No hay para qué decir que los indios llaman *ofensa* el castigo legal que se les impone, y que los delincuentes quieren proceder con los agentes del Gobierno como proceden entre ellos. El Gobierno de Venezuela, que mantiene en la parte de la Goajira que reputa suya fuertes piquetes de caballería y que fomenta con eficacia el

* Luis A. Róbles.

tráfico con los indios, ha logrado establecer notables centros de comercio, tales como Las Guardias y otros, en donde son respetadas sus leyes y sus autoridades. Al hablar del estado social del Territorio decia el informe del Prefecto en 1878:

"Este en nada adelanta, pues desgraciadamente la palabra no ejerce influencia en los goajiros. Sus malos hábitos y bárbaras costumbres no lograrán cambiarse sino imponiéndoles respeto con la fuerza, la que no será necesario emplear, pues basta que se persuada de la existencia de un cuerpo de tropa con que poder castigarlos, para conseguir de todos ellos que sean obedientes y respetuosos. Vengativos y altaneros á causa de su embrutecimiento, poco puede lograrse de ellos por medio de la razon, pues no reconocen otra que la fuerza, á la cual se someten con la misma facilidad con que tratan de enseñorearse cuando se juzgan fuertes; no obstante, son accecibles á la civilizacion, pues no son brutos por naturaleza sino por abandono. Son laboriosos y para sus usos domésticos fabrican los muebles y útiles indispensables, y curiosidades que, aunque sin las reglas del arte, tienen mucho mérito. Como se inclinan á las costumbres sociales así como al lujo en sus casas y monturas, al dominar su carácter soez y atrevido, puede formarse de ellos hombres útiles á la nacion. Son ademas los primeros jinetes que hay entre nosotros, y con la introduccion de armas de fuego, conocen perfectamente el manejo del *remington*, fusil que prefieren hoy. El comercio para ellos no es excusado, pues hacen uso en grande escala de sus producciones, de modo que regularizándose el que hacen en estos Corregimientos con las gentes civilizadas por medio de la vigilancia de las autoridades se extenderia mucho más. En cuanto á los pobladores civilizados, éstos, por su continuo contacto con los goajiros, es más lo que se inclinan á sus costumbres que á atraerlos á la vida civil. Se *goajirizan* pues, y son peores en sus procederes que los indios, por lo que casi siempre son los responsables de los malos procedimientos de éstos. Empero, con pocos esfuerzos, si los ejecutores de las leyes contaran con el apoyo material que necesitan para hacerse respetar, bien pronto llegarian los goajiros al conocimiento de sus obligaciones y derechos como ciudadanos."

Respecto de la poblacion y de las costumbres de los goajiros decia el Prefecto del Territorio en 1881:

"Relacionado como estoy con un gran número de los individuos que figuran como jefes de parcialidades ó castas, he podido informarme de que el número de habitantes que pueblan hoy el Territorio no baja de 40,000; y esto lo atestigua el modo como se forma entre ellos la familia. En esta raza, así los hombres como las mujeres están obligados á contraer matrimonio y éste se efectúa por medio de la compra que hace el marido de la mujer que quiere tener por esposa. Los valores que el hombre consigna son distribuidos entre la familia de la mu-

jer; y el varon de posicion y buena fortuna puede contraer tantos matrimonios cuanto capital tenga para efectuarlos. Con raras excepciones se ve en la península un indígena que tenga una sola compañera: comunmente se ve entre esos hombres á un mismo individuo contraer hasta seis ú ocho matrimonios, y formar con cada uno de ellos una familia numerosa, porque las mujeres son fecundas. El matrimonio es disoluble, y la disolucion se lleva á efecto con la simple voluntad de uno de los cónyujes. Cuando la mujer contrae un nuevo enlace, su familia tiene que devolver al primer marido los valores que aquél le dió por élla, y se reintegra con lo que le da el nuevo esposo.

"Para el goajiro, la verdadera familia es la materna; el hijo no es el legítimo heredero del padre: lo es el sobrino materno, el que viene á ser heredero hasta del mando ó jefatura del *caporal*, segun su juicio ó respetabilidad en la casta. Este es el jefe de la familia, y al rededor de él se congregan otros que no pertenecen á élla, pero que están bajo las inmediatas órdenes de aquel jefe. La raza indígena por hábito y costumbre no tiene residencia fija. Sus cambios son repentinos y abandonan hoy lo que ayer edificaron; por lo regular viven á la intemperie. Sus habitaciones ó ranchos no son costosos; la vida no es gravosa para el goajiro en ningun sentido y lo mismo vive el rico que el pobre. Les basta tener un poco de maiz y de leche para estar satisfechos. Esta raza por naturaleza es hospitalaria, nadie se muere de hambre entre ellos, pues es costumbre auxiliarse mutuamente. El rico facilita al pobre la manera de vivir, entregándole una porcion de sus bienes para que cuide de ellos. Solo en la manera de vestir se distingue la una clase de la otra. El goajiro, á mi modo de ver, tiene un vicio que es comun á toda su raza, la codicia, y toma lo ajeno sin la voluntad de su dueño; ademas es vengativo y rencoroso por organizacion. Un servicio lo sabe recompensar, pero un mal jamás lo olvida. El licor los domina; lo usan con exceso, y todo lo sacrifican por conseguirlo. Es en los momentos de embriaguez cuando pierden la reflexion, cuando cometen malas acciones. Todas las cuestiones se arreglan entre ellos por medio del interes, sea cual fuere la naturaleza de ellas. Sus enemistades generalmente son de castas y familias; y cuando hacen su declaratoria de guerra consideran como enemigo, aunque no haya tomado parte en la cuestion, á todo aquel que pertenece á la casta contraria. Hacen la paz dando ó recibiendo grandes valores."

Por lo demas, los goajiros son ágiles en la carrera, buenos jinetes, diestros en el manejo de las armas, perspicaces, sufridos, valientes y déspotas. Cuando se les trata bien son inofensivos.

El Territorio está dividido en tres Corregimientos, que son: Calabacito, Marichá y Soldado.

Calabacito es notable por sus mercados periódicos, pues son los más importantes del Territorio.

Marichá. Tiene una escuela de niños.

Soldado. Antigua capital del Territorio. Es el pueblo más meridional y carece de recursos. Los asaltos de los indios lo hacen inseguro y en tiempo de invierno se inundan sus contornos. Hace poco tiempo fué saqueado é incendiado por los goajiros.

NEVADA Y MOTILONES.

Este Territorio fué cedido á la Union por el Estado del Magdalena en Marzo de 1871 y fué aceptado por élla en Agosto del mismo año. La cesion fué por veinte años.

Se compone este Territorio de dos vastas regiones, que separa de Noreste á Sudoeste la hoya del rio Cesar. La primera de estas secciones (Nevada), que es la que está situada hácia el Norte, comprende el gran nudo de la Sierra Nevada de Santamarta—cuyo ápice tiene 17,500 piés sobre el nivel del mar—y casi todos sus contrafuertes y apéndices desde Palomino hasta Patillal y desde Tembladera hasta Puebloviejo. Limita esta region en todas direcciones con el Estado del Magdalena. Su extension aproximadamente es de 300 miriámetros cuadrados.

La segunda seccion (Motilones) es una porcion de terreno de unos 140 miriámetros cuadrados. Está comprendida entre el rio Jobo al Norte y el rio Casacará al Sur y entre el rio Cesar al Occidente y la Sierra de Motilones ó de Perijá (llamada tambien Sierranegra) al Oriente. Limita esta region por esta última parte con Venezuela y por las otras con el Estado del Magdalena.

El nombre que hoy tiene la seccion de Motilones es el mismo de la tribu bárbara que la domina. Se compone esta tribu de unos 3,500 individuos, que están repartidos en cuatro parcialidades, á saber: la de los yucumares ó yucures, la de los sacaraes, la de los socombas y la de los sicarares.

Superficie total del Territorio: 440 miriámetros cuadrados.

Poblacion civilizada: 3,680. } 7,180.
Id. bárbara: 3,500. }

Gastos de administracion nacional: $ 10,000.

Rentas de los Corregimientos: .... *

En 1737 Machin Barrena le propuso al Virey de Santafé y éste aceptó organizar una expedicion contra los indios moti-

* Las rentas municipales son muy pequeñas. Constitúyenlas el derecho de degüello de ganados mayores y menores y el de venta de aguardiente al pormenor. En los Corregimientos del Rosario, de Marocaso y de San Sebastian de Rábago está ademas gravado el comercio de algunos artículos manufacturados, como mochilas, chinchorros, lazos, sombreros, &c. El trabajo personal subsidiario, que es de obligacion general, está destinado á las obras públicas y á la apertura y mejora de los caminos.

lones, á fin de exterminarlos ó de reducirlos para dar seguridad á los habitantes civilizados de esta parte del Vireinato y de aprovechar la vainilla, la copaiba, los palos de tinte, el ébano, los bálsamos, las resinas, el cedro y los muchos artículos que produce su suelo. La expedicion no tuvo buen resultado, pues no fué posible hallar á los indios. Estos, que son de una índole feroz, vagan en grandes partidas en toda la cordillera y de élla bajan con frecuencia hasta las vias públicas, y allí dan muerte á todas las personas que encuentran solas ó inermes. Al hablar de esto decia el Prefecto del Territorio en el Informe de 1878: "Las poblaciones de esta region en donde reside la gente civilizada son Espíritu-Santo, Palmira y Jobo. La situacion del Espíritu-Santo es deplorable por demás y merece que el Gobierno la mire con un poco de interes.

"Allí no se puede ir yá con confianza á la acequia que hay á orillas de la poblacion á tomar el agua para el consumo diario, porque detras de los árboles que existen en las márgenes del arroyuelo están los motilones con su largo y grueso saco de algodon, con su sombrero de paja, alto y de forma cónica y con el arco en la mano esperando su víctima para sacrificarla.

"El ánimo se sobrecoge al contemplar esos séres humanos que, olvidados del resto de la República, viven en Palmira y Jobo expuestos á perder la vida en sus propios hogares. Los habitantes de este segundo pueblecito, para abastecerse de agua todos los dias de un manantial que á lo más dista una milla de la poblacion, tienen que reunirse, mujeres y niños, y marchar ó cogerla acompañados de una custodia armada. Igual procedimiento tienen que observar para el lavado de la ropa."

En el Informe de 1879 decia el mismo empleado:

"Desde el año de 1846, en que un asesinato cometido en las personas de algunos indios por individuos civilizados de la poblacion del Espíritu-Santo, en represalia de otro asesinato que los indios habian cometido, no han vuelto éstos á entrar en transacciones ni comunicacion de ninguna clase con los habitantes de dicho pueblo, ni con los de Jobo, Palmira, Becerril y Jagua, con los cuales hacian sus negociaciones, llevando á ellos los productos de su territorio (arroz, maiz, ñame, caña de azúcar, papas, arracachas, legumbres, y tambien hamacas, fajas, sombreros, petaquillas, cestos, tabaqueras y otros artículos de industria). Los motilones son hoy enemigos acérrimos de toda persona civilizada que resida en los pueblos mencionados ó que transite por sus vias de comunicacion; y para ejecutar sus depredaciones ó actos de barbarie ponen emboscadas en los caminos públicos y en cualquier lugar en donde calculen que pueden transitar personas civilizadas, sin fijarse en que sean ó no naturales de aquellos pueblos ó de otros más distantes de los de la República. De esta conducta han surgido en ocasiones ataques entre los indios y los individuos civilizados del Corregimiento del Espíritu-Santo y del distrito

de Becerril, sin que hasta ahora se haya podido hacer la paz con aquellos hombres enemigos de la civilizacion. Por más que todos los sugetos que han ejercido esta Prefectura han cuidado mucho de dar sus informes al Poder Ejecutivo federal sobre la situacion del Territorio de Motilones, y sobre la necesidad que hay de remediar tantos males, no ha podido lograrse que el Gobierno dicte una medida capaz de hacer reducir á la vida civil y cristiana á aquellos séres que están sustraidos de los poderes públicos y de la luz del cristianismo. En las poblaciones de Jobo, de Palmira y del Espíritu-Santo los trabajos de campo se ejecutan por individuos que se ven obligados á pagar escoltas de cuatro ó cinco hombres armados, á lo ménos, para poder defenderse de los indios que por todas partes los asaltan, ya sea en las labranzas, en los corrales ó en los caminos, y en muchas ocasiones tienen que ir á proveerse de agua á sitios ocupados por ellos. En la poblacion de Palmira es todavía peor, pues todos los dias tiene que marchar una escolta á proteger á las mujeres y á los muchachos que van á proveerse de agua en el manantial llamado "El Ballito," que es el punto en donde pueden satisfacer esta necesidad.

"Si se lograra la reduccion de los motilones y por consiguiente quedasen libres y expeditos los campos y las vias de comunicacion que los indios dominan é interceptan, el Corregimiento del Espíritu-Santo no tardaria en progresar en razon á que sus habitantes, en lo general, son de índole laboriosa y honrada y cuentan con ricos bosques, montañas seculares y llanuras que no solo ofrecen una perspectiva halagadora sino que sirven para la cria de ganados y para la labranza. Como el rio Cesar dista poco más de un miriámetro, podrian conducirse por él en bongos ó canoas hasta el Banco los productos de agricultura y los minerales. Ademas, se encuentran en la cordillera que ocupan los motilones muchas plantas medicinales y áun se asegura que hay allí quina de buena calidad."

En el Informe de 1880 decia el mismo empleado:

"No puedo decir otro tanto de los motilones. Las únicas obras de civilizacion que allí han aparecido, más de una vez han sido tronchadas de raiz con escandalosos atentados cometidos por las gentes civilizadas que moran en las cercanías de la sierra de los Motilones; atentados que no los registran iguales, ni análogos siquiera, la historia de la colonizacion española en estos países."

Por lo que hace á los indios arhuacos ó arhoacos de la region de la Nevada, hay que hacer notar que son de índole mansa, que aprenden el idioma castellano con facilidad y aceptan nuestras costumbres sin trabajo; "y que la sabiduría de sus antiguas leyes y la moralidad de sus tradiciones son dos elementos prodigiosos que presagian dias de prosperidad para esas comarcas ricas y feraces." "Es verdad que los *mamas* ó doctores de los arhuacos, que son los depositarios de

sus tradiciones religiosas, han aconsejado á los padres de familia que no envien sus hijos á las escuelas porque se mueren; empero, no habiéndose cumplido dicha *ratinacion*, se ha ido debilitando poco á poco este error."

En la dulce region de la Nevada pueden establecerse gentes de cualquiera raza y en su suelo pueden ser cultivados con abundancia toda clase de frutos. Su cercanía del Atlántico es tambien un estímulo para el progreso. Existen en esta pintoresca comarca ocho pueblos, que son: San Antonio, San Miguel, Santa Rosa, San José, Atánques, San Sebastian de Rábago, Rosario y Marocaso, cuya poblacion sometida á la vida civil es de 2,300 individuos. Estos pueblos cultivan la caña de azúcar (con la cual fabrican panela de primera calidad), las papas, la arracacha, diversas clases de plátanos, la yuca, el ñame, el cacao, el arroz, los frisoles, la cebolla, &c.

" En el centro de las serranías vagan grandes partidas de séres humanos segun el testimonio de varias personas, los cuales, á apesar de la vida errante y salvaje que llevan, son de índole benigna, porque léjos de atentar contra la vida de los hombres, de las mujeres y de los niños, que se han encontrado con ellos, como lo hubieran hecho los motilones, han corrido precipitadamente á esconderse en la soledad de los bosques. Fácil me parece, pues, conseguir su reduccion á la vida civil si el Gobierno auxilía con los medios indispensables para conseguirlo y si misioneros religiosos, catequistas, visitan las selvas que ellos habitan." *

En 1871 visitaron el Territorio de que nos ocupamos Farrell y Grow, ingenieros norte-americanos, y descubrieron en él ricas minas de plata, de cobre y de carbon de piedra. Posteriormente han sido confirmados estos descubrimientos por otros exploradores europeos. F. A. A. Simons acaba de publicar una noticia muy interesante sobre la Sierra Nevada. **

Las escuelas del Territorio no están montadas como fuera de desear, pues no tienen los locales y útiles necesarios ni los maestros que las desempeñan son de los más competentes. A las escuelas de los Corregimientos debieran anexarse talleres de carpintería, de herrería, de albañilería y de sastrería, pues estos oficios, tan necesarios en la vida social, son completamente desconocidos en aquellos parajes. El número de escolares no pasa de 150 al año.

Los Corregimientos se comunican por medio de correos que funcionan con alguna regularidad.

" Los caminos que conducen á los Corregimientos y que ponen en comunicacion todas las poblaciones de los Territorios son malos en lo general, y en la época de lluvias son intransi-

* Informe del Prefecto. 1877.

** Puede verse este notable trabajo en la geografía particular del Estado del Magdalena, en donde lo hemos insertado íntegramente.

tables. En algunos la mala condicion del terreno forma lodazales inmensos y en otros las avenidas de los rios que carecen de puentes y en los que no se pueden colocar embarcaciones para el paso, detienen á los transeuntes y privan á todos del pequeño comercio con que satisfacen sus más urgentes necesidades.

"En la via que comunica la capital de los Territorios con el distrito de Riohacha y con los Corregimientos de la parte norte de la Sierra Nevada, el mayor de los inconvenientes del tránsito lo presenta "El Badillo," rio que en todo tiempo tiene aguas abundantes y que en el invierno se desborda. Sin embargo, la naturaleza ha querido prestar en él un contingente poderoso para la construccion de un puente que supere el obstáculo: con un pequeño auxilio y el trabajo personal de los pueblos interesados directamente en la obra, ésta se haria sin dificultad. En una y otra ribera del rio y en un punto en donde se reduce su cauce considerablemente, existen frente á frente dos famosos estribos de granito, de una solidez incontestable y capaces de sostener cualquier peso. Las maderas abundan en las márgenes del rio, de suerte que no se necesita sino un ligero esfuerzo y un corto auxilio para llevar á cabo una obra que prestaria importantes servicios al comercio y á la cumplida administracion del Territorio.

"La comunicacion entre los pueblos de las alturas de la Nevada pudiera mejorarse mucho si los habitantes de ellos contasen con herramientas para sus trabajos. A pesar de que no hacen uso sino de instrumentos de madera, que ellos mismos fabrican, han conseguido que aquella no se obstruya, merced al celo que despliegan en su conservacion.

"El camino que conduce al Espíritu-Santo, único Corregimiento que existe en el Territorio de Motilones, presenta la dificultad de que los indígenas asaltan en él á los viajeros y éstos no pueden transitarlo sino en número de diez por lo ménos, con armas y preparados para la defensa. A esto se debe que dicha via sea conocida con el nombre de "Camino del riesgo." La comunicacion por consiguiente se dificulta con dicho Corregimiento y las órdenes y providencias que se dictan tienen que aguardar la ocasion favorable de una expedicion ó caravana para llegar á su destino."

La soledad de los caminos ha obligado al Gobierno á hacer construir tambos de trecho en trecho para que los transeuntes y arrieros no pasen las noches en la intemperie.

Los pueblos más notables del Territorio son los siguientes:

Atánques, capital del Territorio, en la seccion de la Nevada y sobre la cabecera más meridional del rio Badillo. Tiene un templo notable y sus casas tienen alguna comodidad. Su clima es sano y los campos que lo rodean son buenos para la agricultura y la cria de ganados. Sus habitantes son muy

industriosos y hacen sombreros de jipijapa y de trenza, hamacas de algodon y multitud de obras de fique, principalmente mochilas, de las cuales fabrican al año las mujeres y los niños hasta 2,000 docenas. Hay en Atánques una escuela de niños y otra de niñas. Habitantes 618. Atánques dista de Bogotá 91½ miriámetros.

"A un miriámetro de Atánques existe el pueblo de San José, que cuenta poco más ó ménos 100 habitantes, el cual fué fundado el año de 1874 por arhuacos de los Corregimientos de San Miguel y del Rosario. Dicho pueblo está situado en el pié del punto de la cordillera que se considera de más elevacion aquí, y por consiguiente su clima es frio. Allí hay un local de regular capacidad para el servicio público. A inmediaciones de dicho lugar cosechan sus habitantes papas, arracachas, yucas, plátanos, caña de azúcar, café y frisoles, frutos que expenden en esta capital. La situacion topográfica de aquel lugar, lo agradable de su clima y las ventajas que brinda para la agricultura, ofrecen mucho para el establecimiento de una colonia, pues tiene ademas la ventaja de no tener plaga. A poca distancia de la llanura en que está situado el pueblo y subiendo algo en la montaña pueden cosecharse, con bastante provecho, el trigo, la linaza y muchas de las plantas útiles que se producen en los climas frios. Muy satisfactorio y benéfico seria el establecimiento de una colonia en el referido pueblo de San José, contando con las facilidades y ventajas que el lugar ofrece, con la hospitalidad y buenas disposiciones de los habitantes de este Corregimiento y con la decidida proteccion de las autoridades públicas."

El Prefecto decia en su Informe de 1877: "He recomendado muy especialmente el cultivo del café y el desarrollo de la agricultura. Este ramo importantísimo va tomando tal incremento, que fácil es creer, si se continúa en el mismo camino, que este artículo tan apreciado entre las sociedades cultas llegue á ser un producto de exportacion dentro de pocos años, con la ventaja de que será preferido al que hoy se cosecha en el industrioso pueblo de Villanueva, en el Departamento de Padilla (Estado del Magdalena), por ser su grano no solo de más esquisita aroma y de mejor gusto, sino tambien más verde y hermoso. Seria, pues, muy conveniente que el Gobierno les suministrara á los Corregimientos agrícolas, como medida de proteccion á la agricultura, las herramientas indispensables para élla, así como para mejorar los caminos públicos que actualmente sirven para sacar por ellos los productos que obtienen."

Espíritu-Santo, en la seccion de Motilones, sobre el rio del mismo nombre. "La poblacion del Espíritu-Santo, que es la cabecera del Corregimiento de este nombre, tiene regulares edificios pajizos, entre ellos una cárcel y un local de escuela, á pesar del incendio que sufrió en 1873, y cuenta con indivi-

duos aptos para desempeñar los destinos públicos. Este Correjimiento tiene 1,056 habitantes segun el censo de 1873, distribuidos en las tres secciones de Jobo, Palmira y Espíritu-Santo. Su riqueza consiste en la cria de ganado vacuno, y tiene cerca de 4,000 reses. Sus transacciones comerciales las hace con los pueblos de Chiriguaná, del Estado del Magdalena, con el Cármen y Ocaña, del de Santander. En lo tocante al ramo de ganados y con relacion á manufacturas como hamacas, enjalmas y otras comercia con los pueblos del Departamento de Valle Dupar, y á veces con el de Padilla, á pesar de lo costoso de los viajes por la necesidad en que se hallan los transeuntes de pagar una escolta que los custodie desde el Espíritu-Santo hasta San Diego y Buenavista; es decir, en un trayecto de 5 miriámetros, ya sea que tomen la via de Valle Dupar, ya la de Becerril.

"En el hato nombrado "Porrilla," que apénas dista un miriámetro del Espíritu-Santo, se encuentran algunas vetas de minerales. Las más conocidas son las de cobre y de plata, y se denominan "El Interes," "La Mina," "Porrilla" y "Las Palomas." Dichas minas fueron visitadas por el Prefecto de este Territorio en 1874; tambien lo han sido por Farrell y Grow, ingenieros norte-americanos, y por Trouchon y Striffler, quienes han emitido opiniones favorables á la explotacion de ellas." Espíritu-Santo dista de Bogotá 84 miriámetros. *

Marocaso, en la seccion de la Nevada, en las orillas del Ranchería ó Riohacha. Habitantes 405. Dista de Bogotá 97½ miriámetros.

Rosario, en la seccion de la Nevada y en las cabeceras del rio Cesar. Tiene una escuela de niños. Habitantes 490.

San Antonio, en la seccion de la Nevada y sobre el brazo más meridional del rio Ancho. Tiene una escuela de varones. Habitantes 314.

San Miguel, en la seccion de la Nevada y sobre el brazo principal del rio Ancho. Tiene una escuela de niños. Habitantes 260.

San Sebastian de Rábago, en la seccion de la Nevada y en las cabeceras del rio de La Fundacion. Tiene una escuela de niños. Habitantes 530. **

* El General Codazzi, Jefe de la Comision Corográfica, murió en el pueblo del Espíritu-Santo cuando estaba levantando la carta del Estado del Magdalena.

** El número de habitantes de estos pueblos ha sido tomado, á falta de otro dato, del censo de 1873, aunque ese censo no ha sido aprobado por el Gobierno.

PARTE TERCERA.

I

MONTAÑAS.

La gran Cordillera llamada de los Andes * atraviesa de Sur á Norte la América meridional desde la tierra magallánica hasta el estrecho de Bering y corre en una línea casi paralela á las costas del Pacífico. La mayor distancia entre los estribos de esta cordillera y el mar son 25 miriámetros, pero hay partes de ellos que casi tocan sus orillas, como sucede en Bolivia al Norte del desierto de Atacama y en el litoral del Perú. Al entrar los Andes en la Union Colombiana, lo que hacen por el Sur del Estado del Cauca, se abren en dos ramales paralelos entre el volcan de *Chiles* y el cerro *Mirador de Guaca.* De éstos, el más próximo al mar sigue su curso hácia el Norte hasta el Estado de Bolívar, donde termina enfrente del pueblo del Banco. El nombre de este ramal es *Cordillera Occidental.* El otro, que sigue en la direccion general del N-E. por espacio de 21 miriámetros, va á bifurcarse hácia el Este de Almaguer, enfrente del pueblo de La Vega y entre las cabeceras del rio Magdalena. Esta segunda desmembracion del cordon principal de la cordillera es la que viene á fijar definitivamente el sistema orográfico de Colombia.

De estos dos últimos brazos, el de la izquierda, con el nombre de *Cordillera Central*, sigue hácia el Norte y va á terminar tambien en el Estado de Bolívar, como la Cordillera Occidental. El de la derecha, llamado *Cordillera Oriental*, tuerce más hacia el N-E. hasta el Estado de Santander, y allí se abre en dos grandes masas, que corren, la del Occidente hácia el Estado del Magdalena, donde termina, y la del Oriente hácia la República de Venezuela, cuya parte más setentrional atraviesa para terminar en Cumaná sobre el cabo Paria.

Por lo expuesto se ve que el gran nudo de la cordillera de los Andes, que Humboldt llamó de los *Pastos* y que Codazzi situó en la latitud 0° 55′, y en la longitud 3°, 36′ al O. del meridiano de Bogotá, no es sino la enorme masa de montañas que se extienden desde Tulcan hasta Timbío, cuya mayor anchura es de 10 miriámetros. Su largo alcanza á 20.

Comprende este nudo las cumbres de Chiles, de 4,840 metros de elevacion; la de Cumbal, de 4,890; la de Pasto ó de La

* Diósele este nombre de la voz *anta,* que en idioma peruano antiguo quiere decir *cobre,* metal que extraian de aquellas montañas los naturales.

Galera, de 4,100; la de Sotará, de 4,600, los picachos de Mallama, de 4,200, y otros de menor elevacion.

Ántes del nudo de que hablamos, corresponde á la Union junto con el Ecuador (cumbres vertientes) la parte de la cordillera general de los Andes que está entre el nevado de Cayambe y Tulcan, cuya extension es de 15 miriámetros.

CORDILLERA OCCIDENTAL Ó DEL CHOCÓ.

Llámase esta cordillera así por estar situada al Occidente de los otros dos ramales. Su eje principal, que corre entre las aguas del Cauca y las costas del Pacífico en la direccion general del N-E, atraviesa los Estados del Cauca y de Antioquia, y termina, bifurcada, en el Estado de Bolívar. Esta bifurcacion tiene lugar en las cabeceras de los rios Sinú y San Jorge. Uno de los brazos va á terminar al pueblo del Cármen, con el nombre de *Serranía de San Jerónimo*, y el otro, el más corto, en la ciénaga de Arboletes, con el nombre de *Serranía de Abibe.* Su largo, desde su punto de arranque en el volcan de Chiles (Estado del Cauca) hasta el citado pueblo del Cármen (Estado de Bolívar) es de 90 miriámetros si no se computan sus inflecciones.

Hácia el Oriente, los estribos, apéndices y contrafuertes de esta cordillera se juntan, confunden y enmarañan en toda su línea con los estribos, contrafuertes y apéndices occidentales de la Cordillera Central, y entre unos y otros forman la parte montañosa de los Estados del Cauca y de Antioquia.

Del lado del Pacífico los estribos de la Cordillera Occidental son multiplicados pero cortos, forman aglomeraciones caprichosas de escasa elevacion y dan orígen á multitud de rios.

Del puerto de la Buenaventura hácia el Norte los ramales occidentales de la Cordillera Occidental más próximos al mar se concentran en un nuevo eje, que se caracteriza más y más á medida que avanza hácia el N-O, pero que se abre en forma de abanico al entrar en el Estado de Panamá. Tiene este ramal el nombre de *Cordillera de Baudó* (Codazzi la cree de orígen terciario) y va á rematar, en parte, en la punta Garachiné sobre el golfo de San Miguel. La otra porcion, enderezándose al N-E. corta, con el nombre de *Serranía del Darien*, el istmo de Panamá y sigue paralelamente á las costas del Atlántico. Coge despues el Occidente franco y va á buscar los montes guatemaltecos en la América Central. Sus estribos á uno y otro lado no tienen elevacion.

Esta cordillera ó ramal forma con la masa principal de la Cordillera Occidental, las importantes hoyas de los rios Atrato y San Juan, que corren en direcciones opuestas y van á descargar el uno en el Atlántico y el otro en el Pacífico. Las aguas de estos dos rios pueden servir de medio de comunicacion entre esos dos océanos. Los puntos culminantes de esta cordillera

son: Cerro Picachó, de 2,150 metros; Cerro Horqueta, de 2,000, y el volcan de Chiriquí, de 1,975.

CORDILLERA CENTRAL Ó DEL QUINDÍO.

Llámase así á esta cordillera por su posicion entre la cordillera Occidental y la Oriental. Corre en la direccion general del Norte, separa en parte los Estados del Cauca y del Tolima y atraviesa el de Antioquia. Su punto de arranque es el páramo de las Papas (Estado del Cauca) orígen singular de los rios Magdalena, Cauca y Caquetá, y su punto de remate queda cerca del brazo de Loba, frente al Banco, en el Estado de Bolívar. Su largo puede calcularse en 100 miriámetros.

Hasta ántes de entrar esta Cordillera en el Estado de Antioquia, su macizo es perfecto y hermoso, pero allí decrece y se desparrama en una serie de nudos que, unidos á los de la Cordillera Occidental, forman la region montañosa de aquel Estado.

CORDILLERA ORIENTAL Ó DE SUMAPAZ.

Llámase á esta Cordillera así por estar situada hácia el Oriente de las otras dos. Su eje y ramales atraviesan los Estados del Tolima, de Cundinamarca, de Boyacá, de Santander y del Magdalena, y separan la grande hoya del rio Magdalena de las más grandes aún del Orinoco y del Amazónas. Tómanla algunos geógrafos como la continuacion del eje principal de los Andes; pero terminando, como termina, en la cercana república de Venezuela, lo más lógico es dar este carácter á la Cordillera Occidental, la cual, despues de atravesar el istmo de Panamá, va á formar los montes de la América del Norte y se mantiene inclinada hácia el Pacífico hasta las bocas del Mackenci en los mares boreales.

Su punto de partida es el páramo de las Papas; hace allí una grande inflexion hácia el Oriente y toma luégo hácia al N-E. hasta la ciudad de Pamplona, en Santander, en donde se abre en dos brazos, uno que va rectamente al Norte en busca de la Goajira y otro que penetra en la vecina república de Venezuela.

El brazo que toma hácia el Norte en busca del Estado del Magdalena recibe en su remate el nombre de *Serranía del Valle Dupar* ó de Perijá, y separa allí las aguas que van al rio Magdalena de las que fluyen al lago de Maracaibo. Despide luégo algunos ramales de poca consideracion hácia los dos lados de su eje y termina en las cabeceras del rio Hacha. Su largo es de 125 miriámetros.

Quieren algunos que se repute la gran *Sierra nevada de Santamarta* como el principio ó el final de la Cordillera Oriental; pero élla parece estár constituida separadamente. Su masa es mayor que la del Chimborazo, y su centro lo for-

man cinco picos, de los cuales el más elevado mide 7,926 metros. Despréndense de estos picos diferentes estribos en forma de estrella, orígen de abundantes aguas. Su macizo tiene de Este á Oeste 15 miriámetros y de Norte á Sur 10.

Es digno de observarse que en la Cordillera Occidental no hay sino los nevados de *Chiles* y de *Cumbal* y que en la Central estén el mayor número de ellos y los más hermosos, á saber: *Coconucos*, *Puracé*, *Huila*, *Quindío*, *Tolima*, *Ruiz*, *Mesa de Herveo* y *Santa Isabel*. Estos tres últimos tienen el nombre general de "Páramo de Ruiz." En la Cordillera Oriental solo se encuentra la gran Sierra nevada de *Chita*, pues el *Cerro-nevado* de Sumapaz no se cubre de nieve sino en algunos meses del año. Eso mismo sucede á los volcanes de Pasto y de Sotará.

Fuera de estas tres cordilleras y de sus apéndices respectivos, no hay en Colombia otros montes dignos de mencion sino los insignificantes y aislados de la region oriental, llamados sierras *Padavida*, *Yimbí*, *Tunahí* y *Aracuara*. Están situados estos montes entre el Guaviare y el Caquetá.

Los puntos culminantes de los Andes disminuyen de dia en dia de altura, segun lo demuestra la comparacion de las observaciones barométricas de Cáldas, de Humboldt, de Boussingault y de otros.

Las montañas colombianas ocupan una superficie de 4,335 miriámetros cuadrados, ó sea la tercera parte del territorio nacional.

VOLCANES.

Se encuentran en la Union Colombiana el de *Sotará;* el hermoso de *Puracé*, que en 1849 perdió su copa ó cima y se formó una crátera de 80 á 100 metros de diámetro; el de *Pasto*, que reventó por última vez en 1727; el de *Chiles*, en la línea divisoria con el Ecuador, que tiene más de quince bocas humeantes y hace erupciones de poca consideracion; el de *Cumbal*, cerca del anterior; el del *Huila*, el más elevado de todos, del cual se han contado últimamente hasta nueve bocas; el del *Azufral* y el de *Chiriquí*, hoy extinguido, llamado ántes de Barú. Este último al perder su copa formó un vasto plano inclinado de 1,925 metros de altura.

La *Sierra nevada* de Santamarta hizo su postrera erupcion en 1565, y arrojó lava á más de 20 miriámetros de distancia. Se dice que sus detonaciones fueron oidas entónces en Bogotá.

Tambien se encuentra el volcan de *Bordoncillo* ó Patascoy, cerca de la Cocha de Pasto. Su altura sobre el nivel del mar son 3,800 metros.

NEVADOS.

Los nevados de la Union son los siguientes:

	Altura en metros.
Sierra nevada de Santamarta	7,926
Huila	5,700
Tolima	5,616
Herveo	5,590
Sierra nevada de Chita ó Güican	5,583
Ruiz	5,300
Quindío	5,150
Santa Isabel	5,100
Barragan	4,930
Cumbal	4,890
Cráter del volcan cerca de la mesa de Herveo	4,885
Chiles	4,840
Cerro nevado de Sumapaz	4,810
Coconucos	4,800
Sotará	4,600
Volcan de Pasto	4,100

MESAS.

Éstas ocupan en la Union Colombiana una extension de 327 miriámetros cuadrados. Las más notables son las siguientes: la de *Herveo*, mesa hermosa, ceñida de hielos eternos. Destácase de una planicie sinuosa de arena y piedras sin señal alguna de vegetacion hasta la altura de 5,590 metros. Puede considerarse como el punto de arranque de las montañas centrales de Antioquia. La dilatada y bella de *Jéridas*, de 1,728 metros de altura; *Mesarica*, de 2,987; *Ambita*, de 4,312 y las de *San Pedro*, *Aratoca*, *Mesallana*, *Limas*, *Juan-Díaz*, *Chágres*, *San Juan*, &c.

II

RIOS.

El sistema orográfico que acabamos de describir forma en la Union las hoyas hidrográficas siguientes: una occidental, otra oriental y dos centrales.

La hoya occidental ó del Pacífico contiene entre los rios dignos de mencion el *Mira*, el *Patía*, el *Izcuandé*, el *Dagua*, el *San Juan* y el *Atrato*.

De las hoyas centrales, la de la izquierda recoge las aguas que vierten en el rio *Cauca*, y la de la derecha las que vierten en el *Magdalena*.

La grande hoya oriental, sin rival en el mundo, es por sí sola mayor que el resto del país y recoge las aguas que van al

Amazónas y al Orinoco por medio de los rios *Napo*, *Putumayo*, *Caquetá* ó *Yupura*, *Rionegro*, *Guaviare*, *Meta*, *Arauca* y *Apure*.

Las hoyas secundarias, que son formadas por las ramificaciones de las tres Cordilleras principales, solo contienen los siguientes rios notables: el *Sinú*, el *Tuira* y el *Bayano* ó Chepo.

HOYA OCCIDENTAL.

Forman esta hoya las vertientes occidentales de la Cordillera Occidental y las costas del Pacífico.

Sus rios son: el *Mira*, que nace en el Ecuador y recibe varios afluentes. A 2½ miriámetros de distancia ántes de su embocadura en el Pacífico se abre en dos brazos y forma un delta de 5 mriámetros cuadrados. Sus bocas son seis, y su largo es de 12 miriámetros en la parte que corresponde á la República.

El Mira es navegable en buques de vapor por 4½ miriámetros, otro tanto en embarcaciones comunes y el resto en canoas. Sus principales afluentes son el *San Juan* y el *Güiza*.

El *Patía*. Nace en el volcan de Sotará de una vistosa cascada. Corre de Este á Oeste y atraviesa el valle profundo y estrecho del mismo nombre en busca de la Cordillera Occidental, la que rompe y sigue hácia el Pacífico. Su delta es de 5 miriámetros cuadrados, como la del Mira. Tiene 14 bocas. Las mareas del Pacífico suben por ellas hasta 6 miriámetros de distancia. El Patía soporta embarcaciones pequeñas hasta su union con el Guachicono y mayores hasta la quebrada Cumbitará; de ahí hácia adelante, estrechado por las cordilleras, se hace muy difícil navegarlo hasta el Castigo. Entorpécenlo luégo el estrecho de Minamá, el paso del Guadual y el Salto. Su largo es de 40 miriámetros, y sus principales afluentes son: el *Guachicono*, el *Mamaconde*, el *Mayo*, el *Juanambú*, el *Guáitara*, el *San Pablo*, el *Telembí* y el *Patía–viejo*.

El *Izcuandé*. Nace en el cerro San Juan y le tributan el *Izcuandecito*, el *Munchique*, *La Junta*, el *Matambé* y el *San Luis*. Su curso es de 16½ miriámatros; es navegable y arrastra oro.

El *Dagua*. Nace en una hoya de la Cordillera Occidental á 2 miriámetros de Cali y es navegable por cerca de 10. Su situacion geográfica lo hizo en otro tiempo importante, pues era via obligada para comunicar el interior del Estado del Cauca con el Pacífico.

Desde el punto llamado Las Juntas se baja el Dagua en canoas largas y estrechas, que los negros conducen con mucha destreza por entre las rocas y los remolinos de su cauce; en el punto del Salto es necesario pasar las canoas por tierra hasta las bodegas; despues viene el Saltico, paso no ménos peligroso que el anterior. Corre en seguida el rio con alguna violencia hasta el pueblo de La Cruz; desde allí su corriente es mansa hasta la bahía de Buenaventura, en donde desagua. Su largo es de 15 miriámetros; no tiene afluentes de consideracion.

El *San Juan*. Nace en el cerro de Caramanta; empieza á ser navegable en canoas desde la boca de la quebrada Pureto y puede serlo en vapores hasta 23 miriámetros arriba de sus bocas, que son 11. Sus orillas son altas. Corre de Norte á Sur y tiene 40 miriámetros de largo. Sus principales afluentes son: el *Tamaná*, el *San Agustin* y el *Calima*. El San Juan pasa por Tadó y Noánama y desagua en el Pacífico.

El *Atrato*. Nace en los farallones del Citará, corre en direccion opuesta al rio San Juan y descarga en el Atlántico. Abajo de la boca del Bojayá se divide en dos brazos por espacio de 10 miriámetros. Uno de esos brazos es el de Murindó, que se lleva una cuarta parte de sus aguas. Tiene el Atrato 67 miriámetros de largo, de los cuales 8 no son navegables, 4 admiten pequeñas embarcaciones, 7 (de Lloró á Quibdó) pueden servir para buques chatos de vapor y 49 para buques un poco más grandes. La navegacion de este rio es mucho más segura que la del Magdalena, porque no se forman en él bajos, y porque mantiene siempre bastante fondo por las muchas lluvias que caen en su territorio.

El Atrato pasa por Lloró, Quibdó y Tebada. Sus principales afluentes son el *Quito* y el *Truandó*.

Desagua el Atrato en el golfo de Urabá por 15 bocas, de las cuales 8 son navegables en canoas y botes y 2 en goletas y balandras. En medio de estas bocas está la bahía de la Candelaria, espaciosa y abrigada pero de orillas cenagosas. A diferencia del San Juan, el Atrato corre en una hoya llena de ciénagas y de anegadizos y tiene en una y otra márgen multitud de caños; su direccion es diametralmente opuesta á la de aquel rio, del cual está separado por una serie de colinas de más de medio miriámetro de extension y de 110 metros de altura. Estas colinas han sido llamadas impropiamente *istmo de San Pablo*. Cortado este istmo por un canal se podrian comunicar las aguas de los dos rios y pasar por ellas de un océano á otro.

HOYA CENTRAL DE LA IZQUIERDA Ó DEL CAUCA.

Forman esta hoya las vertientes orientales de la Cordillera Occidental, y las vertientes occidentales de la Cordillera Central.

El *Cauca*. Náce en el páramo del Buey, en la Cordillera Central, á 4,550 metros de altura sobre el mar, en la latitud de 2° Norte y en la longitud de 2° 18′ O. del meridiano de Bogotá, y empieza á correr hácia el Norte en las frias regiones de Paletará, al pié del nevado de los Coconucos. Su direccion general es de Sur á Norte y está encajonado entre las Cordilleras Central y Occidental. Baña este rio los Estados del Cauca, al que da su nombre, de Antioquia y de Bolívar, y tributa al

Magdalena, abajo de Mompos, por la boca llamada Tacaloa despues de un curso de más de 135 miriámetros. Las aguas pasan por entre los principales pueblos de los dos primeros Estados nombrados arriba. Le entran más de 200 rios y 1,000 quebradas.

Sus principales tributarios son: el *Hondo*, el *Paláce*, el *Piendamó*, el *Ovejas*, el *Quinamayo*, el *Palo*, el *Amaime*, el *Sonso*, el *Bugalagrande*, la *Paila*, la *Vieja*, el *Otun*, el *Campoalegre*, el *Pozo*, el *Arma*, el *San Juan*, el *Tarasá*, el *Nechí* y el *San Jorge*. Como estos dos últimos son de bastante consideracion diremos algo de ellos.

El *Nechí*. Recibe sus primeras aguas del cerro de San Juan, cerca de Santa Rosa de Osos, y es navegable desde Zaragoza hasta su entrada en el Cauca. Su principal afluente es el *Porce*, rico en oro. Porce debiera ser el nombre general del rio Nechí, no solo porque aquél lleva á éste mayor volúmen de aguas sino por ser más largo.

El *San Jorge*. Nace en el Estado de Antioquia, en el Paramillo, y va á regar parte del territorio del de Bolívar. Su direccion es hácia el N-E. y tiene un curso de 14 miriámetros, parte de ellos (desde Ayapel para abajo) por terrenos anegados. Entra en el Cauca por cuatro brazos casi paralelos.

El *Cauca* empieza á ser navegable en pequeñas embarcaciones á los 10 miriámetros de su curso ó sea desde la boca del rio Ovejas, donde terminan las serranías. En los valles de Popayan y de Cali presenta mayores facilidades para su navegacion hasta el Salto, que fué el punto por donde, segun Codazzi, en tiempos remotos se abrieron paso las aguas al traves del territorio montañoso de Santa Rosa de Cabal para formar los lagos que se encontraban ántes en el Estado de Antioquia. El Salto queda abajo de la boca del Sopinga.

No es navegable el Cauca abajo de la ciudad de Antioquia, por el fuerte descenso de sus aguas y por las grandes piedras que estorban su cauce. Desde allí hácia adelante, estrechado por los empinados estribos de la cordillera, golpea sus aguas con una impetuosidad aterradora hasta frente de la boca del Espíritu-Santo. Antes de Cáceres forma el paso llamado Angostura, en donde se precipita por entre enormes rocas destrozadas con una rapidez tál que hace imposible remontarlo en las crecientes del invierno. Abajo de Cáceres hay otro punto peligroso, llamado impropiamente el Salto, que no es sino un pequeño raudal que impide la subida de grandes champanes durante la época de las aguas bajas, pues su mucho explayamiento hace inútil el uso de la palanca. Empero, al llegar al brazo Rionuevo se encajona lo bastante para poder ser navegado cómodamente hasta Magangué. A causa de esta falta de uniformidad, los antioqueños han abandonado el Cauca por el Nare.

HOYA CENTRAL DE LA DERECHA Ó DEL MAGDALENA.

Forman esta hoya las vertientes orientales de la Cordillera Central y las occidentales de la Oriental.

El MAGDALENA nace en los confines del Estado del Tolima y del Cauca, de la laguna del Buey (que otros llaman de la Magdalena), en el páramo de las Papas, en la latitud 1° 58′ Norte y en la longitud 2° 19′ 30″ al Occidente del meridiano de Bogotá, á 3,956 metros de altura; esto es, 594 metros más abajo que el Cauca.

Al principio de su curso forma el Magdalena una bella cascada entre Peñagrande y Peñachiquita. Sigue despues hácia el Oriente y sale de los páramos para entrar en los desiertos de Laboyos. En el punto llamado Barandillas se endereza definitivamente al N–E. y se pone paralelo á la Cordillera Oriental, á la cual se inclina hasta el puerto de Girardot. En Girardot tuerce hácia el Oeste en direccion de Coello, y luégo vuelve hácia el Norte para arrimarse á los estribos de la Cordillera Central, los cuales no abandona hasta el Banco, punto en donde deja la direccion general del Norte y toma la del N–O. hasta su entrada en el Atlántico, la que efectúa por solo dos bocas. Su delta, llamada isla de los Gómez, no alcanza á tener 2 miriámetros de extension.

El curso del Magdalena, prescindiendo de la mayor parte de sus inflecciones, es de 170 miriámetros. Le tributan por todo más de 500 rios menores é infinito número de quebradas. Baña el Magdalena los Estados del Tolima, de Cundinamarca, de Boyacá, de Santander, de Antioquia, del Magdalena (al que da su nombre) y de Bolívar, esto es, siete de los nueve en que está dividida la Union. Pasa por sesenta pueblos y cuenta los siguientes notables tributarios: el *Páez*, el *Prado*, el *Saldaña*, el *Bogotá*, *Riorecio*, el *Gualí*, el de la *Miel*, el *Nare*, el *Cañoregla*, el *Carare*, el *Opon*, el de la *Colorada*, el *Sogamoso*, el *Cimitarra*, el *Lebrija*, el *Simití* y el *Cesar*.

El Cesar merece una mencion especial.

Nace este rio en la Sierra nevada de Santamarta, y tiene la particularidad de correr en una direccion diametralmente opuesta á la de todos los demas rios de Colombia que desaguan en el Atlántico, esto es, hácia el S–O. Su curso es de 30 miriámetros y puede ser navegado desde frente de la ciudad de Valledupar. Cerca de su desembocadura en el Magdalena forma la hermosa ciénaga de Zapatosa, y se bifurca ántes y despues de élla. Fluyen hácia él más de 30 rios menores.

El Magdalena empieza á ser navegable desde arriba del Páez en balsas y canoas; desde Neiva hasta arriba de Honda lo es en vapores pequeños y en champanes, y desde Honda hasta el Atlántico en vapores mayores. Esta circunstancia, unida á la de atravesar las regiones más pobladas y ricas de la Union, hace de este rio el primero del país. Su navegacion presenta no obstante algunos inconvenientes.

Es uno de ellos el Salto llamado *Negro* ó de Honda, raudal formado por las rocas y la fuerte inclinacion del lecho del rio, que hace que en una extension de un kilómetro tiene un desnivel de 15 metros. Los buques de vapor que, por este raudal, no se atreven á subir hasta Honda fondean abajo de élla.

Otro de los obstáculos que estorba la navegacion del Magdalena es el paso del *Colombaima*, punto en donde se estrecha el álveo del rio por las rocas que oprimen sus orillas y erizan su fondo. En el verano las aguas faltan para el calado de los buques en algunos parajes y en invierno las crecientes arrastran grandes palos.

HOYA ORIENTAL.

Forman esta hoya inmensa las vertientes orientales de la Cordillera Oriental.

El AMAZONAS. Baña este rio, sin contar sus sinuosidades, el territorio de la Union por más de 100 miriámetros y lo separa en parte del Ecuador y en parte del Brasil. Sus afluentes colombianos más notables son : el *Napo*, el *Putumayo*, el *Yupura* ó Caquetá y el *Rionegro*. *

Nace el *Napo* en el nevado de Cayambe con el nombre de Coca y tiene un curso de 120 miriámetros, de los cuales 50 son navegables. Tiene 20 tributarios y el más notable de ellos es el *Aguarico.*

Nace el *Putumayo* en el páramo de Aponte, en el antiguo país de los sebondoyes, tiene un curso de 180 miriámetros y es navegable desde los 15. Su corriente es mansa; tiene varias islas y algunas rancherías en sus orillas. Su volúmen es una tercera parte menor que el del Yupura; sus afluentes pasan de 25. Llámasele tambien Ica ó Izaparana, y es el segundo de este territorio.

Nace el *Yupura* ó Caquetá en el páramo de las Papas, como el Magdalena y el Cauca, de una pequeña laguna llamada de Santiago, rodeada de peñascos escarpados, á 4,350 metros de elevacion. Es el primero de este territorio, al cual da su nombre; su curso es de 220 miriámetros, de los cuales son navegables 196 á pesar de tener un salto y un raudal y de lo impetuoso de su corriente en algunos puntos. Le tributan cerca de 100 rios y más de 150 quebradas conocidas.

Sus afluentes principales son: el *Orteguasa*, el *Caguan*, los *Engaños*, el *Anivá*, el *Apopóris*, el *Onoguay* y el *Porcos.*

Aunque más largo que el Magdalena, debe reputarse el Caquetá como inferior á éste por la menor extension de su hoya.

* El Amazónas tiene 700 leguas de curso directo, 860 con sus inflecciones y 1,200 computando alguno de sus tributarios. Su anchura mínima es de média legua y su anchura máxima de 65 leguas. Al entrar en él, rechaza el Océano hasta una distancia de 30 leguas.

El *Rionegro* ó Nijer. Compónese este rio del Guainía, que nace en la antigua selva del Airico de una pequeña sierra llamada Padavida, y del brazo llamado *Casiquiare*, que es un apéndice del Orinoco. Los indios lo llaman *Gurana* (que quiere decir negro) á causa del color de sus aguas. El afluente principal del Rionegro es el *Vaupes*, que le entra en San Joaquin, y nace de los estribos de la cordillera que están al S–O. de Neiva. El Rionegro pertenece á la Union Colombiana hasta Laureto, esto es, en una extension de 72 miriámetros; luégo sigue por tierras del Brasil hasta el Amazónas.

Así el Guainía como el Casiquiare y el Vaupes son rios navegables y de mucho volúmen.

Tales son los rios que le envía nuestro territorio al grande Amazónas. El ancho de este rio en la parte que le corresponde á Colombia varía de 5 kilometros á 10, y tiene en élla 75 islas. Su curso navegable desde Tomependa hasta el mar es de más de 500 miriámetros. Su hoya tiene 50,000 miriámetros cuadrados. Su pendiente es de 4 á 6 metros por miriámetro. El primero que descubrió el Amazónas, llamado por los indios *Guiena* y por los portugueses *Solimoens*, fué Vicente Yánez Pinzon en el año de 1500. Al principio se le llamó *Marañon*, del nombre de un español que recorrió una parte de él primero que Francisco de Orellana, quien le dió el nombre que hoy tiene por haber hallado en él, ó creido hallar, mujeres guerreras. La Condamine y los académicos franceses lo bajaron á mediados del siglo próximo pasado, despues de haber medido en las llanuras de Tarqui el grado del meridiano terrestre contiguo al Ecuador.

El ORINOCO (antiguo *Paragua* de los indios). Nace este rio, rival del Amazónas, en tierras de Venezuela y empieza á pertenecer á Colombia en el punto de su célebre bifurcacion (Casiquiare) despues de 38 miriámetros de curso. El ancho del Orinoco es allí de 678 metros y el de su brazo de 102. La profundidad mayor de aquél es de 40 piés y la de éste de 30. Su direccion general es hácia el N–E. hasta las bocas del Ventuari, despues es hácia el E. hasta el punto en donde le entra el Guaviare; luégo es hácia el N–O. hasta el Meta. Allí deja de pertenecer á nuestra República.

El Orinoco recibe las aguas de 3,558 miriámetros cuadrados (extension mayor que la de España) de tierras colombianas y venezolanas. Su ancho llega á veces á medio miriámetro y su velocidad á 6 piés por segundo. Humboldt quiso hallar su orígen en 1800, pero no pudo por las muchas dificultades que le pusieron los salvajes y la topografía misma del suelo.

Los principales afluentes del Orinoco son el *Guaviare*, el *Vichada*, el *Meta* y el *Arauca*.

Nace el *Guaviare* en la Cordillera Oriental al Este de la ciudad de Neiva bajo el nombre de Balsilla, recibe luégo el de

rio Guayabero y por último el de rio Guaviare, nombre que conserva hasta su fin, frente á San Fernando de Atabapo. Su curso es igual al del Cauca, pues tiene 135 miriámetros, y al juntarse con el Orinoco casi no se conoce cuál de ellos es el principal. Es navegable en casi toda su extension.

Los afluentes principales del Guaviare son el *Papamene* ó Guayabero, el *Ariari*, el *Inírida* y el *Atabapo*.

El Guaviare pone término hácia el Norte á la inmensa region del Caquetá y separa las partes desiertas de los Estados del Cauca y de Cundinamarca. Su curso general es hácia el N-E.

Nace el *Vichada* en las sabanas que están cerca de la laguna Vua; es navegable y sus aguas son de un verde oscuro. Tiene un curso de 40 miriámetros. Su afluente principal es el *Muco*, tambien navegable, y tiene en su boca un pequeño raudal.

Nace el *Meta* en el páramo de Sumapaz, entre el alto de Cazuelejas y el Cerronevado, y lo forman cuatro rios que, reunidos, toman el nombre de Humadea. Su curso es de 110 miriámetros, y recibe más de 100 rios nacidos en las serranías del Estado de Boyacá y en parte de las de Cundinamarca. Entre estos rios son dignos de mencion el *Upía*, el *Manacacía*, el *Cusiana*, el *Cravo*, el *Pauto*, el *Ariporo*, el *Aricaporo*, el *Chire*, el *Casanare*, el *Ele* y el *Lipa*.

El Meta presenta algunas dificultades para ser navegado, ya por sus tortuosidades, ya por las arenas y troncos que arrastra, ya por las hordas salvajes que lo habitan; pero en cambio en sus márgenes puede ser cosechado con mucho provecho el tabaco, el añil, el algodon, la caña de azúcar, el café y el cacao. El Meta pasa por Cabuyaro y Maquivor.

Nace el *Arauca*, último rio de esta hoya, de los estribos orientales de la sierra naveda de Chita, y corre en la direccion general de Este á Oeste por espacio de 80 miriámetros. Es navegable en gran parte. De su curso solo 26 miriámetros corresponden á la Union, ó sea hasta el meridiano del Paso del Viento. Pasa por Arauca; no tiene afluentes de consideracion.

HOYAS MENORES.

La principal de éstas es la formada por las serranías de San Jerónimo y de Abibe, cuyas aguas tributan al *Sinú*. Nace este rio en el Estado de Antioquia en el cerro de los Tresmorros y entra en el Estado de Bolívar. Su curso, que se enreda y desenreda con frecuencia, es de 46 miriámetros. Tiene algunos afluentes. Pasa por San Antonio de Cereté, San Pedro, Chimá, San Sebastian de Urabá, Lorica, San Nicolas de Bari y San Bernardo del Viento, y descarga en el golfo de Cispata.

En el istmo de Panamá no hay ninguna hoya notable á causa de lo estrecho del territorio; empero, hablaremos del *Tuira* y del *Bayano* por ser los rios más grandes de aquella parte de la Union.

Nace el Tuira en el cerro del mismo nombre. Su curso es de 27 miriámetros, de los cuales solo 17 son navegables. Le tributan 63 rios y muchas quebradas. El más notable de sus afluentes es el *Chucunaque.*

Hay en la boca del Tuira, en el Pacífico, una isla grande llamada San Cárlos y varios islotes. La isla forma dos bocas, llamadas Chica y Grande, de las cuales la primera es la mejor para entrar en el golfo de San Miguel.

Nace el *Bayano* ó Chepo en la parte opuesta del ramal de los Andes que da orígen al Chucunaque. Descarga en el gran golfo de Panamá, frente de la isla Chepillo, y tiene 30 miriámetros de curso, de los cuales 20 son navegables en pequeñas embarcaciones.

Finalmente, mencionaremos el canal del *Dique*, en el Estado de Bolívar, que es un brazo del Magdalena que se desprende cerca de Barrancanueva y va á buscar la ciénaga de La Cruz en el Atlántico. Su largo es de 12 miriámetros.

Como se ve, la mayor parte de los rios de la Union tienen sus fuentes ó cabeceras en la parte oriental de los Andes que atraviesan los Estados del Cauca, de Cundinamarca y de Boyacá, y su direccion general es de Este a Oeste con inclinaciones al Norte y al Sur, ora para buscar el Orinoco, ora el Amazónas y rendirles el tributo de sus aguas. Indagando la causa de la mayor abundancia de ellas en esta region, fácil es encontrarla en la mayor corpulencia de la Cordillera Oriental respecto de las otras dos, y en la vasta extension de dicha region, en donde un horizonte se enlaza con otro horizonte hasta los pequeños montes de Venezuela y del Brasil. Circunstancia es ésta que no pone obstáculos al curso de los rios y que les abre cauce ancho y fácil hasta convertirlos en mares viajeros, como sucede con el Amazónas y el Orinoco.

No sucede así en la region central, la cual está encajonada entre dos cordilleras apénas suficientes para alimentar los rios Magdalena y Cauca. Más allá de los montes que se extienden hasta Guatemala nuestro territorio es estrecho, y no tiene otros rios notables sino el Atrato y el San Juan, gracias á correr éstos paralelos á las montañas, el primero hácia el Norte y el segundo hácia el Sur.

Iguales causas producen siempre iguales efectos; es por eso por lo que no se encuentra rio caudaloso alguno en toda la zona occidental de las repúblicas del Pacífico. El Ecuador tiene el Guayas y el Esmeraldas, el Perú, el Rimac y otros; Bolivia ninguno y Chile el Maule y el Bío-bío. Bajo este respecto la Union Colombiana tiene en la region oriental gérmenes poderosos de vida y de progreso destinados para generaciones más afortunadas que la nuestra. Allí está el asiento de un nuevo país, lleno de riquezas agrestes, lleno del vigor primitivo, con canales abiertos para ir del Sur al Norte y del Poniente á la Aurora; con

grandes vias fluviales hasta el Océano, con oro, con hulla, maderas y bálsamos. Valles ardientes y deliciosas sabanas, aves hermosas, caza y pesca, todo está allí esperando al hombre desde el principio de los siglos en el silencio del desierto. Allí no hay otra armonía sino la de los vientos y la de las aguas, ni se oye otra voz sino la del tigre. Es pues necesario llevar á allá el ruido de las hachas al derribar los bosques. Es pues necesario cambiar allí los despojos que arrastran los rios por los bajeles que dan al aire el humo de la industria, y fundar ciudades y labrar los campos para dar al hombre los goces del trabajo, las satisfacciones de la riqueza y los encantos de la civilizacion.

El agua es la señal de la vida. En Sahara muere todo porque falta este elemento prodigioso. En donde no hay un manantial, un rio, un charco siquiera, la tierra se cubre con el ropaje de arenas y de guijas de los lugares estériles; no nacen las flores, no se doran las espigas ni verdean las gramíneas. Colombia por fortuna tiene todas las aguas que faltan al retostado suelo del Africa: aguas para el cultivo, para las fábricas, para la navegacion y para la salubridad. ¡Feliz de élla si sus colonizadores hubieran levantado sus primeras ciudades en la pingüe region oriental!

III

LAGUNAS Y CIENAGAS.

Las lagunas y ciénagas de la Union son las que siguen.

La llamada impropiamente laguna de *Chiriquí*, la de *Jacú* y los anegadizos de *Catibal*, de *Pruaya* y de la *Albina* en el Estado de Panamá.

En el Estado del Cauca hay las siguientes:

La *Cocha*, llamada por los conquistadores mar dulce ó gran laguna de Mocoa; la del *Buey*, orígen del rio Magdalena; la de *Santiago*, orígen del rio Caquetá ó Yupura; la *Taula;* las de *Gallinazo*, *Sachamate* y *Rionegro*, formadas por los derrames de los rios vecinos; las de *Jamundí*, *Aguablanca* y *Arroyohondo;* las ciénagas de *Vijes*, *Carambola*, *Espinal*, *Regina*, *Chimbilaco*, *Yegüerizo*, *Pescador*, *Churimal* é *Higueron*, sobre la banda izquierda del Cauca, casi todas periódicas. Las dos llamadas *Guachal*, *La Tortuga*, *La Larga*, *La Torre*, *Amaime*, *Conchal*, *Albornoz*, *Buga* y *Sonso;* otra llamada *Conchal* y *Bugalagrande*, sobre la banda derecha del mismo rio, periódicas tambien como las anteriores. *La Chimbusa* hácia el Pacífico; *La Laguna;* la del *Trueno*, *La Brava*, las de *Tabujo* y *Tabujito*, las de *Amarales*, *Tola*, *Sanguianga*, *Guascaona*, *Barrera* y *Caballos*, hasta las cuales suben las mareas par medio de los caños y esteros. La laguna del *Águila*, baja y con seis islotes; la *Chuatota*, la *Samogandi*, la *Turbo* y la *Tapé;* la ciénaga *Manatería*, la del *Tigre*, cerca de la Antigua del Darien; la de *Tavena*, las dos

de *Suriquilla*, la *Rica*, la *Carica* y la *Tequaré;* las ciénagas de *Tumoradogrande*, *Curbaradó* y las dos de *Truandó;* la *Mansilla*, las dos de *Salaquí* y las de *Curbaradocito* y *Curbaradogrande;* la *Quiparadó*, la *Clarita* y las dos de *Domingodó;* la *Solorzo*, la *Ciénagagrande*, la *Limon*, la *Tadía*, la *Redondita*, la *Lana* y la del *Callejon;* la de *Amayá*, la *Servamía*, la de *Pacurucundó*, la *Salado*, las *Montaño* y la *Redonda*.

En el Estado del Tolima hay las que siguen:

La llamada del *Páramo*, en la montaña de Barragan, las *Lagunetas*, célebres por sus plantas acuáticas resistentes y la del *Buey*, orígen del rio Magdalena.

Las del Estado de Cundinamarca son:

La de *Fúquene*, residuo de otra mayor, con dos islotes y dos islas altas en el centro; tiene patos y peces de los mismos que se crian en el Funza. La de *Suesca*, á 2,810 metros de elevacion; las dos pequeñas de *Cucunubá;* la periódica de *Palagua;* las dos lagunas de *Fontibon* y la de *Catama*, restos de antiguos lagos; la de *Pedropalo*, de orillas de una vegetacion vigorosa, célebre por las fábulas á que ha dado lugar. La de *Verjon;* la de *Guatavita*, sitio de adoratorio de los indios; está á 3,139 metros de altura y se cree que encierra grandes riquezas en su seno. La de *Siecha*, á 3,455 metros; era tambien lugar de adoratorio de los indios y se ha intentado desaguarla. Las de *Buitrago*, *Fausto*, *Negra*, *Churuguaco* y *Chingasa*, que dan nacimiento á algunos rios y están en lo alto de los páramos; las de *Guacamaya*, *Chisacá*, *Conejo*, *Piedrapintada*, *Bermejal*, *Larga* y *Curucay*, notables por su altura y los cerros que las circundan, y las de *Guaque* y *Caradezorro*.

Las del Estado de Boyacá son:

La laguna *Encantada*, llamada así por el vulgo, quien dice contiene objetos flotantes de oro, que no pueden ser cogidos; las dos llamadas *Lagunas Verdes*, la una á 3,547 metros y la otra á 3,650. Desaguada una de ellas para buscar oro dejó en descubierto varios huesos de mastodonte, que fueron llevados al museo nacional. La laguna *Tecuquita*, encerrada en un tazon de rocas á 3,645 metros; las tres de *Ocoví* y la del *Venado;* la de *Socha*, que es muy bella, y las pequeñas de *Ogontá* y *Busagá*. La muy límpida de *Tota*, con islas cultivadas; la *Honda*, llamada así por su profundidad; la *Chupon;* la de *Quitisoque*, célebre por sus tres chorros llamados las Ventanas de Quitisoque.

Las del Estado de Santander son:

La laguna *Navales*, las de *Baúl* y *Garrapatas*, abundantes en peces; la ciénaga de *San Juan*, que contiene una isla en forma de medialuna; las de *Rioviejo*, *Mosquitero*, *San Gregorio*, *Rabon*, el *Clavo* y la de *Chucurí*, de forma caprichosa y adornada con una isla llena de árboles corpulentos; tiene más de 2 miriámetros de larga. La ciénaga de *Opon*, abundante en peces; la de *Corozal*, en medio de un espeso bosque, y la de *San Silvestre*.

La laguna *Pandeazúcar*, al pié del cerro del mismo nombre en el páramo de Chontales; la de *Macaregua*, las *Lagunitas*, cerca de Curití; la *Encantada*, cerca de la mesa de Juan Rodríguez, rodeada de fangales y sumideros; la del *Monte*, objeto de mil fábulas absurdas; las de *Fontibon* y *Cácota*, la de *Uvita*, *La Colorada*, las de *Tamaná*, *Cuevagrande* y *Tútara*, la *Ochoas*, la *Brava*, la *Cazadero* y la ciénaga *Floresta*, cerca del puerto de Los Cachos. Esta última es pestilencial.

Las del Estado de Antioquia son:

La ciénaga *San Lorenzo*, entre Antioquia y Bolívar; las de la *Poza* y la *Pura*, las de *Adentro* y *Barbacoas*; la *Sardinita*, compuesta de tres, y la gran ciénaga *Blanca*.

Las del Estado del Magdalena son:

Las ciénagas de *Tocoroma*, *Mojan* y *Doncella*, que comunican con la de *Cantagallales*; las de *Hicacal*, *Platanal* y *Musanda*; la de *Doñamaría* y *La Palmita*; las de *Latalito*, *Dorada*, *Revés*, *Buturama* y *Muñí*; las de *Palanquillo*, *Morales* y *Potrero*, las de *Guáimara* y *Leñal*, grandes, y las pequeñas de *Galera*, *Corral*, *Reparo* y *Guama*; la de *Juan-García*, que comunica con la del *Dorado*, y las de *Alfaro* y la *Fístola*. La gran ciénaga de *Zapatosa*, compuesta de las de *Panjuiche* y *San Juan*, de más de 25 miriámetros de longitud y de 2 de ancho; la atraviesa el rio Cesar, tiene muchas islas y es navegable. Las de *Chilloa*, *Lobato*, *Pital*, *Pijinio*, *Santana*, *Santabárbara*, *Guacamaya*, *Balbudo*, *Plato*, *Sapayan* y *San Antonio*, y la gran ciénaga de *Santamarta*, de más de 3 miriámetros; tiene varias islas y comunica con el Atlántico y con el rio Magdalena. Los playones de *Consejo*, *Chimila*, *San Pedro*, *Apure*, *Corraldecaña* y *Rubio*; las ciénagas de *San Agustin* y *Flora*; la *Pantano*, la *Grande* y la de *Navíoquebrado*, que comunican con el mar; las *Pajaral*, *Tucacas* y *Cocinetas*; el grande *Eneal*; la ciénaga *Laguna* y la laguna de *Sinamaica*, que parte límites con Venezuela.

Las del Estado de Bolívar son:

La de *Betancí*, de más de 2 miriámetros; la de *Timiná*; la de *Ayapel* ó *Luisa*, de 2 miriámetros; la *Raya*, la de *Simití*, que comunica con el Magdalena; las dos de *Playones*, las ocho lagunas de la isla de Morales, la *Marrocoy*, la *Pajaral*, la *Oscura*, la *Papayal*, las de *Cruz*, *Juan-Gómez*, *Palotal*, *Larga*, *Corcobada*, *Matunilla* y otras que quedan hácia el Sur de Cartagena, las cuales comunican con el mar y contienen un bello archipiélago de más de 12 islas; y las de *Gallinazo* y *Pueblonuevo*.

Las partes bajas de las hoyas del Sinú, del San Jorge y del Cauca, comprendidas entre las serranías de Abibe y de San Jerónimo, están llenas de anegadizos, que crecen con las lluvias é inundan toda la comarca.

Las ciénagas y lagunas de la parte desierta de Colombia, son las siguientes, empezando á mencionarlas por las que se encuentran en las hoyas del Orinoco y del Guaviare.

La *Macavacape*, particular no solo por contener varias islítas y morichales, sino por tributar sus aguas al Rionegro y al Casiquiare; las *Saridú, Macasagua* y *Surinaro;* la de *Bocon*, de aguas negras, abundante en boas; la *Carida*, habitada por indios maquiritares. *

La *Gran Laguna*, al pié de la sierra de Tunahí; la *Tunaima*, en el país de los indios guaques, de más de un miriámetro cuadrado; las de *Bocachica, Güescon, Ostepinirá, Peneya, Saricuaramano, Yarumano* y *Guacuca* en las orillas del Ortaguasa. Algunas de éstas contienen boas.

Cerca del Caquetá están las lagunas *Angelina, Gallinazo, Mayoyoque, Teterupi, Inurá* y *Corocagüe*, abundantes en peces y en boas enormes.

La laguna *Cuyabeno* hácia la frontera del Ecuador, de 5 miriámetros de larga y 1 de ancha, tiene tortugas y tereeayes y moran en ellas los indios macos, de genial feroz. Las lagunas *Zancudo, Lagarto, Itayá* y *Capuciá*, y las de *Cumapí* y *Mardquí*, cerca de la frontera del Brasil. La primera de éstas está en el límite de Colombia y el imperio nombrado.

Arriba del Guaviare, en territorio *indisputablemente colombiano*, se encuentran las lagunas *Caucagua*, de casi 1 miriámetro; la *Ahotá*, que comunica con el Orinoco y tiene orillas propias para el cultivo; la *Sesemá*, abundante en peces; las de *Piravine* y *Mape;* la de *Tua* sobre el Meta, en donde estuvo ántes la mision de San Miguel; hoy viven allí algunos indios catarros y guahibos. La *Vua*, de 1 miriámetro de larga; tiene 3 islas cerca de sus márgenes y es de las más ricas en peces; las de *Manacacía*, que son tres del mismo tamaño y se comunican entre sí, tienen muchos peces y son visitadas por los indios. La de *Mapiripan*, entre el Guaviare y los cerritos del mismo nombre; tiene peces. La de *Ariari*. La laguna ó *Desparramadero del Sarare*, llamada en tiempo de la conquista ciénaga de Archecandi; es grande pero poco profunda. La *Caribes*, que debe su formacion á las filtraciones de las sabanas arenosas de sus contornos. La del *Término*, formada por los derrames del Capanaparo; es notable por estar en el límite de Colombia con Venezuela. La de *Macaguan*, riquísima en peces, y habitada por indios; las lagunas de *Mucuco* y *Cepillo* cerca del Meta.

Por lo expuesto se ve que las ciénagas y lagunas pasan de 300 en los Estados Unidos de Colombia. La extension territorial que ocupan éstas no baja de 527 miriámetros cuadrados.

Acaso hemos sido minuciosos en este capítulo, pero estos lagos, bien sean primitivos, bien sean solo restos de otros mayores de tiempos remotos, son un dato importante para la geología del país.

* El territorio en donde están estas lagunas ha sido ocupado por Venezuela.

IV

ISLAS, PENINSULAS, CABOS E ISTMOS.

ISLAS. Si contamos como islas todos los recortes aislados que forma el dentallado de nuestras largas costas, los peñascos, cayos é islotes próximos al continente, y los deltas, terromonteros y playones de las bocas de nuestros rios, el número de ellas pasaria de cuatro ó cinco mil; no hablaremos pues sino de las que merecen geográficamente tal nombre.

En el Atlántico las de *Providencia* y *San Andres*. Distan una de otra 8 miriámetros, y 21½ la más cercana de las costas de Panamá; ambas están habitadas y forman el territorio nacional del mismo nombre.

Entre la punta de Chiriquí y la punta Tervi se halla un grupo que pudiéramos llamar *archipiélago de Chiriquí*, el cual contiene 23 islas, 97 islitas y 264 islotes. Forman unos la laguna de Chiriquí y la bahía del Almirante, y quedan otras en el seno de éstas. Las principales islas son las siguientes: *Cayo de Agua*, igual á la del Escudo de Veragua; la *Popa*, con cerros y de un miriámetro de extension; la *Provision* ó Bastimentos, grande y montañosa; la *Nausicaya*, larga y estrecha; está habitada como la anterior por gentes de las Bocas del Toro. La del *Drago*, con colinas altas y con una península en donde está el lugar que sirvió de cabecera al antiguo canton de Bocas del Toro; la *Carnero*, habitada; la de *San Cristóbal*, con cerros, y la de *Barras*, habitada por indios.

La isla del *Escudo de Veragua*, frente de la punta Tiburon, baja y cubierta de árboles; adórnanla algunos cayos. Su largo puede ser de 5 kilómetros.

El *archipiélago de las Mulatas*, frente de la ensenada de San Blas, el cual tiene entre islas é islotes 227, sin contar una sola notable. Está rodeado en su mayor parte de bajos y arrecifes.

La isla de *Pinos*, con un cerro; la de *San Agustin*, compuesta de dos islas largas, con pequeñas alturas. En esta isla terminan las que están en las costas atlánticas del Estado de Panamá.

La *Tortuguilla*, la *Fuerte*, las islas de *San Bernardo*, de las cuales las principales son la *Tintipan*, la *Palma*, la *Panda* y la *Maravilla*. Las del *Rosario*, de las cuales la más notable es la *Larga*, rodeada de cayos. La *Sabanilla* y la *Verde*. Todas estas islas se encuentran en las costas del Estado de Bolívar.

En las del Estado del Magdalena se encuentran únicamente las siguientes: la larga y angosta de *Salamanca*, notable por su figura, y las cinco de la ciénaga de Santamarta.

Las islas notables del Pacífico son: en la ensenada del rio David, la *Sevilla*, de más de un miriámetro, la *Bocabrava*, la *Parida*, con cerros, y la *Venado*.

Las islas *Secas*, grupo compuesto de dos mayores y estrechas, una menor, seis pequeñas y 27 islotes. Las *Contreras*, que son dos y distan 2 miriámetros de la isla de Coiba; cerca de la primera hay 5 islitas y 30 peñascos aislados, y cerca de la segunda hay otra isla y seis islotes. La *Medidor*, pegada á la *Guarida*, la cual tiene un cordon de diez peñascos; la del *Canal de Afuera*, rodeada de 6 islitas y de 13 islotes. La *Coibita*, habitada, con 11 islotes en sus costas; y la de *Coiba* ó Qüibo. Tiene esta isla algunas cordilleras no muy elevadas, de las cuales nacen varios rios; su superficie es de 6 miriámetros cuadrados. Está habitada y tiene en sus costas 65 islotes.

La *Jicaron*, de forma triangular; la *Jicarita*, algo estrecha; la *Gobernadora*, habitada; la *Cebaco*, que es la mayor del golfo de Montijo, al cual parece cubrir; la *Leones*, más pequeña que la anterior, poblada; y la *Verde*, larga y baja.

La *Iguana*, la *Boñá*, la *Otoque*, la *Chamá*, con cuatro islotes; la *Taboga*, con una islita junto, habitada, célebre por su pesca de perlas; la *Taboguilla*, con tres islotes; y la *Chepillo*, con otra isla cerca, frente de la boca del Bayano.

Levántase por último en medio del gran golfo de Panamá, el célebre *archipiélago de las Perlas*, compuesto de 39 islas, 63 islitas y 81 islotes. La principal de éstas es la de *San Miguel* ó antigua Yerarequi de los indios (ántes se le llamó isla del *Rey* y despues *Colombia*). Tiene unos 3 miriámetros cuadrados; en su centro hay un extenso anegadizo, del cual nacen varias quebradas. Hay varios puertos en sus costas.

En las costas del Estado del Cauca solo se encuentran las islas *Gorgona* y *Gorgonilla*, la una con unos cerros que tienen 7 picos, algunas costas y playas bajas, y la otra muy pequeña, con una islita junto. Esta última está sembrada de plátanos como la anterior, los cuales son cultivados por las gentes que viven en los arenales de las playas, en donde crecen el coco y otros árboles frutales.

Tambien se encuentra en estas costas la isla de *Tumaco*, habitada. Es asiento de una aduana nacional.

Las islas todas de Colombia ocupan una extension de 66 miriámetros cuadrados.

PENÍNSULAS. Penínsulas mayores solo hay dos en los Estados Unidos de Colombia: la de la *Goajira*, bien considerable, en el Atlántico, y la de *Azuero* en el Pacífico. La primera está en el Estado del Magdalena y la segunda en el de Panamá.

Menores hay, en el Atlántico: la de *Toboló*, que encierra por el Noreste la laguna de Chiriquí; la de *San Blas*, en el golfo del mismo nombre; y la *Mestizos*, en el golfo de Morrosquillo.

En el Pacífico se encuentran la de *Solano* y la de *Arasí*.

CABOS. Los más notables son los siguientes: el cabo *Tiburon*, en la entrada del golfo de Urabá; el cabo *Aguja*, frente de

Santamarta; el cabo *San Agustin*, frente de la Sierranevada; y el de la *Vela*, el *Falso* y el de *Chichibacoa* en la Goajira. En el Pacífico solo se encuentra el cabo *Corrientes*, entre las costas de Quibdó y Lloró.

Puntas conocidas hay más de 200, pero solo enumeraremos las notables, que son:

En el Atlántico, punta *Tervi*, punta *Chiriquí*, *Draque*, *Manzanillo*, *San Blas*, *Mosquitos*, *Arenas del Norte*, *Arenas del Sur*, *Arbolctes*, *Mestizos*, *Canoas*, *Galera Gallinas*, *Espada* y *Teta*.

En el Pacífico, punta *Banco*, *Burica*, *Brava* (de Montijo), *Mariato*, *Puercos*, *Guanico*, *Mala*, *Lisa*, *Anton*, *Chame*, *Vatele*, *Brava* (de San Miguel), *Garachiné*, *Marzo* ó Morroquemado, *Nabugá*, *San Francisco Solano*, *Arasí*, *Magdalena* y *Mangles*.

Istmos. Solo hay en Colombia el de *Panamá*, que pone en comunicacion la América del Norte con la del Sur. Su largo es de 68 miriámetros, su ancho máximo tiene 19 y su mínimo 5 (del golfo San Blas en el Atlántico á la desembocadura del Chepo ó Bayano en el Pacífico). Desde el mismo golfo hasta el punto en donde el Chepo empieza á ser navegable tiene únicamente el istmo 2½ miriámetros, pero ahí está atravesado por la cordillera.

Hácia el interior se encuentra el istmo llamado impropiamente de *San Pablo* (Estado del Cauca), que es una zona de terreno que separa las cabeceras del Atrato de las del San Juan. Es notable este istmo porque por él pueden unirse estos dos rios para pasar por ellos del océano Atlántico al Pacífico.

La importancia del istmo de Panamá no la tiene en el mundo sino el istmo de Suez, entre la Arabia y el Egipto; sin embargo, el istmo de Suez separa solo dos mares de segundo órden, el Rojo y el Mediterráneo, y une dos regiones esclavas. El istmo de Panamá separa el océano Atlántico del Pacífico y une dos continentes libres.

V

MARES, GOLFOS, BAHIAS Y PUERTOS.

Mares. El océano *Atlántico* baña á Colombia hácia el Norte, desde la boca del caño Paijana en el golfo de Venezuela, hasta la parte más setentrional de la costa de Mosquitos; y el océano *Pacífico* la baña hácia el Oeste desde la boca del riachon Mataje hasta la entrada del rio Golfito en el Golfodulce.

Golfos. Se encuentran en el Atlántico, el *San Blas*, en el archipiélago de las Mulatas; el de *Urabá* ó del Darien del Norte, el de *Morrosquillo* y el de *Venezuela* ó Calabozo; y en el Pacífico, el *Golfodulce*, el de *Montijo*, el de *Parita*, el de *San*

Miguel ó del Darien del Sur, el *Tortugas* y el gran golfo de *Panamá*, dentro del cual quedan algunos de los mencionados.

Bahías. En el Atlántico hay la del *Almirante* en la laguna de Chiriquí y la *Honda* en la Goajira; y las ensenadas de *Tiriví*, *Auyama*, *Curazao*, *Francesa*, *Anachucuna*, *Tortugon*, *Puntacanoas*, *Rodríguez*, *Galera-Zamba*, *Playadamas*, *Dulcino*, *Gaira*, *Palmarito* y *Calabozo*. En el Pacífico las bahías *Honda*, *Octavia*, *Cupica*, *Nabugá*, *Solano*, *Cabitá* y *Buenaventura;* y las ensenadas de *Ballena*, *Bocagrande* (en Coiba) *Coquí*, *Arasí*, *Docampadó* y *Tumaco*.

Puertos. Segun la enumeracion de los golfos, de las bahías y de las ensenadas que acabamos de hacer, resulta que desde la ensenada de Venezuela ó Calabozo, en el límite oriental de la península Goajira hasta el cabo Chichibacoa, no se encuentra puerto alguno notable; creese sin embargo que pudiera establecerse uno en la ensenada de *Cojoro*. Sigue despues *Bahía-honda*, el primer puerto en la costa Noreste de Colombia; sobre esta bahía fué que intentaron los españoles fundar una ciudad con el nombre de Santa María, que hubo necesidad de abandonar porque carecia de agua. Dicha bahía es hermosa y está bien resguardada de los vientos.

Está en seguida la bahía del *Portete*, llamada ántes del cabo de la Vela. Desde este punto hasta Santamarta la costa presenta una abra inmensa, con solo las radas de *Riohacha* y *Dibulla*. Riohacha hace algun comercio de exportacion, pero su puerto es incómodo porque no tiene muelle; Dibulla tiene mejores condiciones que Riohacha.

La de *Santamarta* es una bahía hermosa y profunda, bien abrigada de los vientos y en la cual pueden construirse magníficos muelles. En Santamarta la costa cambia repentinamente de direccion, se avanza hácia el Sur cerca de 20 millas marítimas y va á formar la bahía de la Ciénaga, junto con los deltas occidentales del Magdalena. Está luégo la rada de *Sabanilla* sobre el lado izquierdo del rio Magdalena cerca de la entrada de éste en el mar. Sabanilla, debido á su situacion, vendrá á ser con el tiempo el centro del comercio interior de la Union. Últimamente ha prosperado mucho.

La bahía de *Cartagena*, una de las mejores del océano Atlántico, es la más hermosa y magnífica de Colombia. Siguen la rada de *Cispata*, el golfo de *Morrosquillo*, el golfo llamado del *Darien*, la bahía de *Mandinga*, la de *Portobelo*, la de *Chágres*, la de *Limones* ó de la Marina y la del *Almirante*.

En la rada de Cispata queda el puerto del *Zapote;* y en el golfo del Darien están los puertos de Turbo, Guacubá y la Candelaria, propios para barcos de gran calado, y los de Quibdó, Napipí y Murindó para los de pequeño calado. Ambos están bien situados sobre el Atrato para el comercio con el interior.

Desde el delta del Atrato hasta Portobelo hay algunas ensenadas notables; pero esta parte de la costa está habitada por los restos de las tribus salvajes del Darien. La bahía de Portobelo es muy buena y durante los siglos que se siguieron á la conquista fué muy frecuentada; pero siendo el camino de tierra hácia Panamá mui difícil, fué perdiendo poco á poco su importancia. Pasó ésta á Chágres, malísimo puerto, que la perdió tambien porque, habiéndose levantado la ciudad de Colon sobre la bahía de Limones para que sirviese de punto de partida del ferrocarril de Panamá, quedó abandonado y arruinado.

En la parte más occidental de las costas colombianas no hay otro puerto notable sino el llamado de las *Bocas del Toro*, en la bahía del Almirante ó laguna de Chiriquí.

Los puertos de *Alanje* y de *Montijo* en el Pacífico fueron habilitados antiguamente por el Gobierno para el comercio de las provincias de Chiriquí y de Veraguas. Hoy goza el Estado de Panamá de plena franquicia comercial.

En la isla de Coiba, entre la ensenada de Montijo y Bahíahonda del Sur, hay un buen surgidero.

La bahía de *Panamá* es excelente por su extension y por los buenos surgideros que tiene, sobre todo en la isla de Taboga; pero no pueden construirse en élla muelles por el poco fondo del mar sino hasta una milla de la costa. Sobre el Chocó quedan los puertos de *San Francisco Solano*, *Palmar* y *Charambirá*. No hay en ninguno de ellos poblacion. El último solo ha sido visitado por buques ocupados en el comercio costanero. Tanto este puerto como el de San Francisco están ventajosamente situados respecto de los rios Napipí y Atrato y del Canal interoceánico.

La bahía de la *Magdalena*, cubierta por la isla de Palmas, es acaso la mejor de todas las del Pacífico. Se cree que es fácil ponerla en comunicacion con Charambirá y Buenaventura. Tambien son de notarse las ensenadas de *Guapi*, *Izcuandé* y *Pasacaballos*.

Como se ve, la República tiene en ambos mares más de 30 golfos ó bahías, y de ellas puede hacer otros tantos puertos Los puertos de que acabamos de hablar pertenecen á los Estados del Magdalena, de Bolívar, del Cauca y de Panamá; en cambio los cinco Estados restantes – Antioquia, Tolima, Cundinamarca, Boyacá y Santander – son los dueños de los rios caudalosos y tienen por ellos salida á esos puertos y al océano.

Los puertos fluviales más notables son: el de *Los Cachos*, sobre el Zulia, en el Estado de Santander; el de *Cabuyaro*, sobre el Meta, en el Estado de Cundinamarca, y el de *Honda*, sobre el Magdalena, en el Estado del Tolima.

Los puertos secos de mayor importancia son: *Cúcuta*, sobre la frontera venezolana é *Ipiales*, sobre la ecuatoriana.

VI

CLIMA I ESTACIONES.

El clima de la Union Colombiana es muy variado no obstante su posicion entre los trópicos, pues su vecindad á dos de los mares más grandes del globo, los muchos y caudalosos rios que la riegan y el gran sistema de las montañas que la atraviesan lo modifican mucho. Es por eso por lo que se puede decir, y lo dicen algunos geógrafos, que en la Union Colombiana se experimentan desde los ardores del Senegal hasta los frios de la Siberia.

En las costas el calor es casi constante, aunque moderado por las lluvias y por las brisas. En el interior hay valles abrasados.

El mayor calor que se experimenta en la Union, término medio, es de 30° del Centígrado; y el menor, en los lugares habitados de la cordillera, es de 7° del mismo termómetro.

Antes de que el territorio de Colombia estuviese dividido en Estados, esto es, en grandes porciones territoriales sujetas, por lo mismo, á muchos accidentes, era fácil precisar el clima de cada division política; hoy no sucede así. En otro tiempo se decia: tienen clima ardiente las provincias de Azuero, de Antioquia, de Barbocoas, de Buenaventura, de Cartagena, de Casanare, del Cauca, del Chocó, de Chiriquí, de Mariquita, de Mompos, de Neiva, de Panamá, de Riohacha, de Sabanilla, de Santander, de Veraguas y de Valledupar; y lo tienen variado y suave las de Bogotá, de Cipaquirá, de Córdova, de Cundinamarca, de Medellin, de Ocaña, de Pamplona, de Pasto, de Popayan, de Soto, del Socorro, de Tequendama, de Tunja, de Tundama, de Túquerres y de Vélez. Hoy muchas de las provincias que tenian enántes climas opuestos, como Santander y Pamplona, Medellin y Antioquia, forman parte de un mismo Estado. No nos apartaremos mucho de la verdad, pues, si decimos que el clima de los Estados es tan variado como el de la Union misma.

En Colombia no hay estaciones propiamente dichas, pero se da el nombre de *verano* al tiempo seco y de *invierno* al tiempo lluvioso. Estas mismas estaciones son bastante indeterminadas por la posicion geográfica de los lugares, su estructura geológica y su mayor ó menor vegetacion. Hé aquí las observaciones más exactas.

En los valles y en las mesas que se hallan entre las Cordilleras Oriental y Occidental, ó sea entre las hoyas del Magdalena y del Cauca y hácia el centro del Estado de Antioquia, hay verano y hay invierno. El primero tiene lugar en los solsticios, y dura 90 dias; y el segundo en los equinoxios, y dura lo mismo con poca diferencia. En términos más claros: en esta parte de Colombia el invierno y el verano se suceden con

una interrupcion de tres meses. En verano, el clima es más sano por regla general que en invierno, en unas partes; en otras sucede lo contrario.

En la region oriental y en la parte baja de la costa atlántica hay las mismas estaciones, pero dura seis meses cada una. La estacion lluviosa empieza en el solsticio de Junio y la seca en el de Diciembre.

Lo mismo sucede en el istmo de Panamá, pero allí el invierno es más largo.

En las costas del Pacífico, en el interior del Chocó y en el Darien, del Sur y del Norte, puede decirse que llueve casi todo el año.

"Es tambien digno de notarse en las estaciones de la Nueva Granada, dice Mosquera, que en los países en donde existen las dos estaciones lluviosas y las dos secas (mesas y valles de las Cordilleras Oriental y Occidental) no son éstas uniformes sino en los territorios de cierta altura. Puede fijarse que, desde 260 metros de altura sobre el nivel del mar hasta 3,100, están divididas las estaciones como dejamos expuesto; pero desde 3,100 metros hasta las mayores alturas conocidas sucede todo lo contrario. Cuando domina la estacion seca en aquellos lugares las grandes alturas están cubiertas de nubes y hay grandes temporales, acompañados de granizo. Esa es tambien la época en que hay crecientes de los rios que bajan de las cordilleras y en que se aumentan las nieves perpetuas de los nevados. En los tiempos de la estacion pluviosa las cordilleras están secas, no hay temporales y el frio es más moderado.

"El lugar más cálido que he encontrado en mis viajes en Nueva Granada es el puerto de Ocaña, donde he visto diferentes veces el termómetro á la sombra y al aire libre, á orillas del Magdalena, marcar 40° centígrados (104 de Farhenheit)."

VII.

ASPECTO DEL PAIS.

El aspecto físico de Colombia es uno de los más pintorescos del mundo. La gran cordillera de los Andes atraviesa el país y lo corta en diferentes direcciones, y forma en él hoyas caprichosas, altas mesas y extensos y ricos valles. Encuéntranse ademas bosques centenarios é impenetrables, verdes sabanas, florestas y llanuras fecundas en pastos. Los rios y los arroyos que se desprenden de unas y de otras cumbres vertientes, se envuelven entre sí como una red de plata de innumerables tejidos. Los mares que gimen sobre sus dos costas completan el conjunto, sobre el cual derrama la naturaleza todas las gracias de una primavera perpetua. Las montañas se alzan en atrevido corte hasta la helada region de las nieves, y en más de un punto ondea en el azul del cielo el penacho de fuego de los

volcanes. Rocas inmensas, escarpadas y solas, donde anida el condor y se detiene el águila; zonas de bosques ruidosos ó melancólicos; altos lagos; profundos valles en donde se arrastra el crótalo y se sazona el plátano á impulso de los grandes calores; costas inmensas llenas de bahías; sotos, praderas y elevados riscos; horizontes siempre serenos ó siempre preñados de tempestades, en donde no se conoce otra luz sino la del relámpago, ni otra estacion sino la de un invierno perenne.... Hácia el Oriente el desierto con todos sus misterios y toda sus fuerzas primitivas; hácia el centro las bifurcaciones y trifurcaciones de las cordilleras, caprichosas unas veces como los ventisqueros suizos, imponente otras como las crestas del Himalaya; aquí cubierta de árboles grandiosos ó de plantas raquíticas, allí vestida con el descolorido manto de los páramos. Hácia el mar regiones arenosas, playas ardientes, acantilados enormes, médanos ó planicies vestidas de pastos. Grandes rios como el Cauca, el Magdalena, el Atrato y el San Juan; cascadas como el salto del Tequendama; atrevidos cortes de roca como los de Pandi y los farallones del Citará; grietas regulares pobladas de pájaros y de flores como el Hoyo de Vélez; callejones temibles como los de Ocaña y lagunas encantadas sirviendo de cendal á los montes.... en una palabra, maravillas por todas partes; por todas partes la naturaleza dulce ó soberbia, pródiga ó avara, cubierta aún con el manto virgíneo de las edades primeras.

Tal es el aspecto físico de Colombia, lleno de objetos de estudio para el sabio, para el filósofo y para el poeta, cuyos detalles pueden verse en la geografía particular de los Estados.

VIII

MINERALES, VEGETALES Y ANIMALES.

MINERALES. Hay en Colombia *oro* en mucha abundancia, *plata*, *hierro*, *cobre*, *plomo*, *esmeraldas*, *amatistas*, *rubíes*, *granates*, *cornerinas*, *azabaches* y chispas de *diamante*; *cristal de roca*, *mármoles*, *pórfidos*, piedras de *jaspe*, de *iman*, *pómez*, *búchiga* y de *chispa*; *sal* comun y sal *glauber*, *hulla*, *cromo*, *nitro*, *azufre*, *alumbre*, *asfalto*, *talco*, *cinabrio*, *mica*, *ámbar*, *cal*, *yeso*, *alcaparros*, *hallosita*, &c.

VEGETALES. El suelo de Colombia es sumamente rico y variado. Mencionar pues en un solo capítulo todas las plantas que se cultivan ó que se dan espontáneamente en él, seria tarea ímproba. Nos referimos á la Flora del país.

En las partes calientes (costas y valles) se producen en abundancia el café, el cacao, el plátano de todas especies, la caña de azúcar de todas las especies, el añil, el algodon, el tabaco, la vainilla, el maiz, el arroz, el frijol, el dividivi y variedad de frutas y de plantas medicinales. En la region média de los Andes hay muchos campos de labor cubiertos de espigas y

huertas de hortalizas; se encuentra tambien en estas regiones el lino y las quinas. En lo general abundan en las selvas las maderas de construccion, de ebanistería y de tinte. Las plantas traidas de Europa, de Asia y de Africa no han degenerado.

Entre los frutos son indígenas el maiz, el plátano, que fué encontrado en algunos parajes de la antigua provincia del Chocó (Estado del Cauca) y las papas, no obstante lo que dice el baron de Humboldt, pues los soldados de Quesada hallaron algunas en 1537 en la antigua provincia de Vélez (Estado de Santander) en un valle alto, al que llamaron de las *Turmas* por esta razon. Los chibchas las nombraban *yomi*, lo que no hubieran podido hacer si les hubieran sido desconocidas. El doctor Eloi Valenzuela las encontró silvestres en la antigua provincia de Pamplona (Estado de Santander). El frijol, la yuca y la auyama son tambien indígenas y muchas otras clases de frutos.

El algodon es tambien indígena pues los indios fabricaban con él las telas de que se vestian. Son dignas de notarse entre las plantas alimenticias indígenas la quinoa, los nabos, los ollocos y las ibias. Respecto del trigo y de otros cereales importantes no se puede decir lo mismo, pues éste fué traido á Colombia por el Capitan Gerónimo de Aguayo, quien cogió las primeras cosechas de él en Tunja. *

Humboldt decia así al hablar de la vegetacion de Colombia:

" En el reino de la Nueva Granada las *bambusas* y *heliconias* presentan igualmente fajas uniformes que ningun otro vegetal interrumpe; mas estas asociaciones de plantas de la misma especie no son ni tan extensas ni tan comunes como en los climas de la zona templada.

" En las márgenes del Magdalena, entre Honda y la Egipciaca, en un terreno llano en donde el termómetro se sostiene casi constantemente de 28° á 30°, al pié de los *macrocnemum* y de los *ochroma*, los musgos forman una pelusa tan verde y tan hermosa como la que presentan en Noruega.

" La fresa de los Estados Unidos y la del Canadá difieren de la de Europa. M. Bonpland y yo creimos haber visto de estas últimas en el paso del Quindío sobre la Cordillera Central de los Andes, entre el Magdalena y el Cauca. En medio de estas selvas solitarias compuestas de *stirax*, de pasifloras arbóreas y de las palmeras que producen la cera no es posible sospechar que la mano del hombre ó las aves hayan podido diseminar allí estas plantas; más, si hubieramos logrado ver las flores, quizá habríamos reconocido que eran tan específicamente diferentes de la *fragaria vesca*, como el *fragaria elatior* difiere del *fragaria virginiana* por caractéres apénas perceptibles. Una cosa podemos asegurar, y es que en los cinco años que hemos

* La primera mujer que hizo pan en Colombia fué Elvira Gutiérrez, esposa del Capitan Juan de Montalvo.

herborizado en los dos hemisferios no hemos recogido ninguna planta europea espontáneamente producida por la tierra en la América meridional.

" El plátano hermosea los valles de los Andes; más arriba campea el árbol benéfico que nos ofrece en su corteza el febrífugo más pronto y más eficaz. En esta region templada de las quinas, y más arriba en la de las escalonias, crecen las encinas, los pinos y otros árboles de los géneros *berberis*, *alnus*, *rubus* y muchos otros que son peculiares de los países del Norte. Así, el habitante de las regiones equinoxiales conoce todas las formas vegetales que la naturaleza ha colocado en su favorecido país, y la tierra ostenta á sus ojos un espectáculo tan variado como el que le presenta la bóveda azul del cielo, en la cual no hay constelacion que se le oculte."

Segun las observaciones de Cáldas, los límites del bosque en Colombia llegan hasta 3,365 metros. El límite de la vegetacion está á 4,328. Las regiones estériles se extienden desde este límite hasta el inferior de las nieves eternas, ó sea á 4,741 metros de altura.

Desde las orillas del mar hasta una altura de 2,600 metros se encuentran palmas soberbias. Los musgos son muy variados y se hallan no solo en las piedras y en los troncos de los árboles sino mezclados con las gramineas. En este género es abundante todo el país, y sobresale la bambusa ó guadúa, de la que se dice que representa el mismo papel entre aquéllas que el elefante entre los cuadrúpedos. Las encinas son muy bellas y los líquenes, alternados con las plantas phanerogamas, llegan casi hasta la region de las nieves. El caucho es de varias especies. Se encuentran tambien los sauces y las bignonias. Entre las gomas odoríferas y las resinas hay infinita variedad. Del bálsamo llamado de Tolú se conocen hasta tres especies distintas.

Hay árboles de cuyo tronco se hacen canoas de bastante anchura.

" La Nueva Granada no tiene arenales ni cordilleras estériles, dice Mosquera; toda élla está cubierta de vegetacion, y apénas se encuentran en la provincia de Pamplona el páramo de Vetas y los de la Baja, donde la vegetacion es muy pobre á causa de su formacion geológica, desnuda de tierra vegetal; y una parte del valle de Neiva y del rio Cabrera, en donde hay un terreno arenoso, cubierto de restos de pórfido, que parecen haber sido traidos por las aguas de la Cordillera. Las hoyas orientales son tan ricas en vegetacion como el Brasil y la Guayana, países con los cuales se confunden."

La familia de las palmas presenta un verdadero mosaico en la Union. Las más notables son la del vino, lá del aceite, la de la cera, la de la leche, la de la manteca, la del corozo, la del coco, la del marfil, la murrapo (palmicha), la del nolí, &c. Todas son de suma utilidad para el hombre.

Maderas de ebanistería se enumeran, entre las más preciosas, la caoba, el taray, el tíbar, el roble, el cedro, el nogal, el diomate, el guayacan, el ébano, el naranjo y muchas especies de pinos. Se recogen tambien con bastante abundancia para el comercio interior y exterior fustete, brasil, palomora, aloe, quina, estoraque, gaque, caucho, goma de penco, trementina, goma de laurel, ánime, cochinilla, copé (especie de asfalto), bombasí, pita, majagua, cidron, guaco, zarzaparrilla, vainilla, canela, cañafístola, sasafrás, marfil vegetal, ipecacuana, &c. En lo general las selvas y las florestas son muy ricas en éstas y otras plantas.

Arboles raros se encuentran: el arbol-vaca, cuya corteza, herida, vierte leche; el marimo ó manto, que despide cortezas recticulares fuertes de que se hacen sacos sin costura; el acúapar, el pedrohernandez y el manzanillo, cuyas sombras son venenosas; el árbol del pan, el de la coca, el bejuco agraz ó de agua, que da vino y vinagre; el árbol de la cera, que la produce en el fruto, &c.

Frutas se encuentran casi todas las conocidas, y se forman de ellas en muchas partes, como en el valle del Patía, huertos naturales y ricos.

Animales. La fauna colombiana aunque bastante notable casi se puede decir que es desconocida en la parte silvestre.

De las especies domésticas se encuentran reses vacunas, ovejas, cabras, asnos, caballos, mulos, cerdos, &c.

Entre los animales silvestres más notables enumeraremos los siguientes: tigres (pintado, negro y gallinero); jaguares, de los cuales los más notables son los del Darien, tan voraces como los de Venezuela; cuguardos, jabalíes, chunzos, erizos, leones (colorado, amarillo y negro), osos (hormiguero, caballuno, carnero, meleno, palmero, &c.), tigrillos (pintado y negro), zorros de muchas especies; conejos de muchas especies; antas ó tapires; venados de muchas especies; puercos espin y de monte; zahínos, gatos (de soto y de manglar), armadillos, lobos, ardillas, sacacuies, ratas de muchas especies; leopardos, pericos-ligeros, tatabros, neques, guatines, cusumbies, perros de monte ó mudos, ulamáes, baquiras, faras, tapeties (de la especie de las liebres), comadrejas, mapuritis (blanco y negro), curíes, linces, icoteas, marimondas, cuchicuchies (de hermosa piel), &c.

Pueblan y adornan los bosques, los rios, las lagunas, los esteros, los montes y las orillas del mar las siguientes aves, notables por su canto, por su fuerza ó por su plumaje: condores, buitres, águilas, gavilanes, gallinazos, garrapateros, guacamayos, pericos, loros, catarnicas, peralonsos, chilacos, pavas, paujíes, guacharacas, perdices, firigüelos, tentes, pavos-reales, gallinas, patos, picos de plata, campanillos, siotes, codornices, halcones, cercetas, lechuzas, jilgueros, pechilindrines, gallitos,

berreadores, viudas, chavarrías, oripopos, turpiales, canarios, calandrias, carpinteros, cardenales, palomas, tórtolas, piraguas, gansos, gallinetas, mochileros, ruiseñores, cucaracheros, pitoníes, toches, golondrinas, cuervos, chicoralíes, coclíes, trespieses, dormilones, tijeretos, azulejos, garzas, paletones, caciques, cotorras, valdivias, afrecheros, martimpeñas, flamencos, troganes, magancés, carracos, mirachures, monjas, titiribíes, flauteros, grullas, rezadores, urracas, gurullones, alcaravanes, caicas, gaviotas, paujilitos, garzones, capachos, yátaros, pelícanos, vacas de monte, quinchas, chupaflores, guarda caminos, arrendajos, bobas, tordos, guacos, alciones, guabas, gorriones, chisgas, bababuyes, chirlobirlos, oropéndolas, pirzas, sietecolores, túngaras, pájaros-moscas, colibríes, &c. Es de advertirse que de muchas de estas aves hay tres, cuatro, diez y hasta veinte clases.

Hay en Colombia gran variedad de reptiles, pero la especie más abundante es la de las culebras. Damos los nombres de las más conocidas: équis, cazadoras, petacas, toches, corales, cascabeles, tayas, víboras, sabaneras, verdes, tiros, negras, dormilonas, rayonas, mapanares, buios, tatacoas, tragavenados, boas, guatas, corocores, patoquillas, vanis, ararás, bejucos, raboajíes, reinas, pítoras, palomas, veinticuatros, papagayos, rabochuchas, cachetonas, labranceras, &c. Los lagartos son de muchas especies.

Se encuentran tambien grillos, hormigas, avispas, mariposas, pulgas, zancudos, cientopies, piojos, alacranes, arañas, garrápatas, niguas, aradores, chinches, nuches, cigarras, jejenes, mosquitos, rodadores, moscas, comejenes (comun y de tierra), tábanos, tarántulas, saltonesverdes, cocuyos, luciérnagas, cucarachas, angoletas, cuchíbanos, escarabajos, abejas, salamanquesas, gusanos (de seda y de monte), escorpiones, abariñas, bachacos, maivíes, coloraditos, sanguijuelas, abejones, tembladeras, camaleones, ladillas, moscardones, &c.

Entre los peces y anfibios hay bagres, bocachicos, jetones, doradas, sardinetas, coraguejas, dentones, mojarras, pejes, capas, cucharas, mohinos, micuraes, zapoteros, culoches, negros, coruntos, madres, cajasvacías, chatos, zabaletas, sardinas, cerotes, corroncorros, chojos, cachancas, chernos, curbinatas, chumecas, yamús, palometas, panches, ronchos, chúbanos, curritos, alcaldes, aguijones, cuchillos, apuies, güerebes, rayados, barbianchos, caribes, bocasinhuesos, mapuritos, doncellas, pejesapos, pámpanos, lampreas, voladores, bayuelos, anguilas, lanchas, arenques, cuchinitos, manamanas, corcobadas, nicolasitas, machetones, capitanejos, capitanes, ronquetes, guabinas, rampuches, ciegos, pilas; tetudos, picudos, ventones, mazorcas, corvinas, hurellos, corvinatas, ruejos, sábalos, &c.

Tintoreras, guazos, mantas, tiburones, beruzates, meros, caimanes, bavillas, tortugas, terecayes, manatíes, rayas, nutrias, iguanas, lomomachetes, cangrejos, guataquíes, ratones de agua, almejas, camarones, ostras, langostas, chigüires, perros de agua, ranas, sapos, &c.

IX

NOTICIA GEOLOGICA.

Opinan algunos que la América es un continente salido últimamente del seno del océano, hecho ó teoría que sustentan con la depresion sucesiva de sus montañas y con los vestigios submarinos que se encuentran aún en sus mesas más elevadas. Otros le dan á este continente la antigüedad del Génesis. Lo que sí parece probable es que la Sabana de Bogotá, algunas otras altiplanicies y muchos de los valles de Colombia estuvieron ocupados en tiempos remotos por las aguas, aguas que en sus derrames geológicos han dejado señales eternas. La memoria de muchos de estos cataclismos fué conservada por los indios en sus tradiciones cosmogónicas, como se ve en la explicacion que daban los chibchas de la formacion del Salto de Tequendama y de sus diluvios particulares.

Mosquera dice:

"Conocen los geógrafos y los geólogos que la gran cadena de los Andes ha debido formarse simultáneamente con el enfriamiento de la tierra en esta parte. En todas las altas cimas de sus páramos y volcanes se descubren rocas plutónicas de orígen primitivo, dominando el gneis, lo que muestra bien que estas masas han sido levantadas del fondo de la tierra por medio de la accion de los volcanes. Han juzgado algunos geólogos que el gran movimiento de la tierra al formar la serie de cordilleras que corren sobre las costas occidentales de las dos Américas de una parte y que se prolongan de la otra hasta el imperio de los birmanes, siguiendo la direccion de un gran semicírculo de la tierra, ofrecen los caractéres más marcados y prueban el resultado de la más reciente catástrofe sufrida por nuestro planeta. Deberia satisfacerse mi pensamiento con esta teoría, tanto más cuanto que hombres sabios y profundos la han establecido; pero al considerar la formacion geológica de la Nueva Granada, encuentro yo que esa gran cadena de cordilleras que va desde Patagonia hasta California no pasa por la Nueva Granada, indicando que allí está el centro de donde parten los ramales y montañas subandinas. Considerando los grupos de montañas que se levantan al Norte de este gran continente, parece que el movimiento de la tierra se inició levantando la primera cadena de los montes cuyas cimas son las Antillas y cuyas bases parece están en la cordillera submarina

que sirve de límite al mar Caribe, cadena que indica bien que por allí se ha comunicado el movimiento á la gran cordillera de los Andes, que en mi concepto es la Cadena Oriental. La Sierra nevada de Santamarta viene en seguida como otro punto culminante del gran levantamiento de la tierra; y completa mi teoría el sacudimiento occidental, que dió orígen á los montes de la Cadena Central y de la Occidental del Chocó. Continuando este movimiento de la tierra de Norte á Sur, se explica bien que las corrientes ígneas, combinadas con el enfriamiento de la tierra, dieron orígen á este continente y fueron á terminar en la Patagonia en un estrecho ángulo, en razon de la diminucion de las fuerzas volcánicas, ó sea gaseosas, que produjeron este fenómeno. De este modo los terrenos primitivos de Nueva Granada se elevaron simultáneamente con los montes de Parima y con los que en la parte setentrional dieron orígen á la formacion de la América. Réstame solo examinar las capas que cubren esta gran corteza de la tierra y las ventajas que de ellas puede sacar el hombre.

" El gneis, el granito, el pórfido y el basalto son las rocas principales ó de formacion plutónica que se descubren en nuestras grandes alturas, en donde no han podido reposar en el movimiento de las aguas las otras materias que llaman los geólogos *terrenos de transicion.*

" Desde Túquerres, por Aponte y las Papas, hasta Bogotá, lo mismo que en muchos puntos de la Cordillera Central, en Guanácas, en Las Moras y en el Quindío se ven las rocas de gneis, de esquistos micáceos y de muestras de talesquitas (ó sea esquistos talcosos), lo mismo que las que he observado en las montañas altas de Antioquia, cerca de Marinilla. En las cordilleras de Pasto y de Popayan lo mismo que en la de Neiva sobre Villavieja y en el rio Cabrera, se encuentran masas de pórfido, traquitas y basaltos, que están en las faldas de los montes en donde hay volcanes activos. La disposicion de estas piedras demuestra que salieron del fondo del volcan y que fueron arrojadas en una erupcion de que no se tiene noticia, ni hay más indicios que los que dejó la catástrofe en la superposicion de diferentes minerales. Las bases de éstos son traquito-basálticas en Puracé, Pasto, Sotará y Huila. Apénas he podido descubrir en algunas montañas altas conchas fósiles, que demuestran ser de un terreno calcáreo, tal vez de los llamados devonianos.

" Las mesas altas, como las de Túquerres, Bogotá, Tunja y Pamplona, abundan en terrenos calcáreos y carboníferos y en piedra arenosa (saxa arenacea). Sobre estas grandes mesas se encuentra la sal gema, sobre todo en la de Bogotá, en una zona muy extensa, desde Zipaquirá hasta Cumaral en las faldas de la Cordillera Oriental, que da sus aguas al Meta, puede decirse que en una direccion E. S-E, partiendo de Zipaquirá y pasando por Nemocon, Boitá y el Salitre á Cáqueza, y de allí á Cumaral,

en San Martin. Estos terrenos han debido ser submarinos ántes que la naturaleza los hubiera levantado á una altura de 1,360 toesas sobre el nivel del mar. A su lado están los terrenos carboníferos que demuestran bien la antigüedad del hemisferio colombiano. *

"Los valles de la Nueva Granada están cubiertos de terrenos de aluviones antiguos y modernos, encontrándose al mismo tiempo formaciones terciarias en sus fondos y en el lecho de sus rios, que algunas veces se ve que han dividido las montañas hasta romper las rocas graníticas para llevar sus aguas al Grande Océano."

X

PARTICULARIDADES.

El puente natural de Rumichaca sobre el rio Carchi.

La laguna Verde en el volcan de Túquerres. Está circundada de altas murallas traquíticas.

La Quiebra del Peligro en el volcan de Pasto. Es una grieta en la roca, de 300 á 400 metros de ancho. Está llena de piedras y exhala vapores volcánicos.

Cerca de Rioblanco (Estado del Cauca) hay una fuente que petrifica las materias vegetales.

La laguna que da nacimiento á los rios Chinchiná y Gualí por sus plantas acuáticas, capaces de resistir el cuerpo de un hombre.

El depósito calizo que se forma en Supía de la agua salada que filtra de una masa de pórfido.

Las cuevas calcáreas de Timaná y de Taluní cerca del Chaparral.

Las piedras pintadas (con inscripciones indígenas) de Aipe, de Pandi, de Facatativá, de Gámeza y de Saboyá.

La quebrada de las Lajas, en la orilla izquierda del rio Sumapaz. Tiene una laja, que le sirve de lecho, de más de medio miriámetro de extension.

Los templetes y estatuas colosales de piedra de San Agustin (Tolima).

Las Solfataras del Quindío y de Túquerres.

El Salto de Tequendama, á 2,467 metros de altura sobre el nivel del mar. Es una cascada que forma el rio Bogotá al caer de una altura de 146 metros.

Fura y Tena, picachos pintorescos y aislados que separan las aguas del rio Minero.

El Puente de piedras del Saravita.

El Hoyo del Aire, hundimiento circular del suelo, de 118 metros de profundidad y 300 de diámetro.

* Mosquera quiere que se dé este nombre á la América meridional.

La Cueva del Chocó, formada en una colina por las aguas de una quebrada.

El Hoyo de los Pájaros, hundimiento circular de 184 metros de profundidad y 24 de diámetro. Está poblado de guácharos.

La Santiguaria, cueva de difícil entrada llena de huesos humanos.

Las cuevas Milpesos y Mesarica.

El Peñol, peñasco aislado de 105 metros de alto y 640 de circunferencia.

El puente natural de Icononzo en el rio Sumapaz á la altura de 890 metros, sobre una profunda grieta.

Hay en muchos puntos aguas termales, aguas hediondas y aguas minerales gaseosas.

El Chorro Milagroso, pequeño manantial que brota en la cima de Monserrate á una elevacion de 3,165 metros. *

* Todas estas particularidades están descritas en la geografía del respectivo Estado.

GEOGRAFIA ESPECIAL

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

I

SITUACION ASTRONÓMICA.

Bogotá se halla á los 4° 36′ 6″ de latitud Norte, y á los 76° 34′ 8″ de longitud al Occidente del meridiano de Paris.
Á los 74° 13′ 59″ al Occidente de Greenwich.
Á los 2° 46′ 28″ al Oriente de Washington.
Y á los 67° 56′ 36″ al Occidente de Cádiz.
Estas longitudes, expresadas en diferencia de horas con relacion al meridiano de Bogotá, dan:
Con Paris 5 horas, 6 minutos, 17 segundos;
Con Greenwich 4 horas, 56 minutos, 55 segundos;
Con Washington 0 horas, 11 minutos, 6 segundos; y
Con Cádiz 4 horas, 31 minutos, 37 segundos. *

II

SITUACION TOPOGRÁFICA.

Está Bogotá situada en el pié de la Cordillera Oriental de los Andes hácia el Occidente de los páramos de Choachí y de Cruz-Verde, prolongacion del páramo de Sumapaz, á una altura de 2,644 metros sobre el nivel del mar. † Desde ahí domina la extensa y rica altiplanicie llamada de *La Sabana*, que se

* La latitud de Bogotá, segun Codazzi, és 4° 35' 48". Esta es tambien la que le da Humboldt. Sin embargo, hemos preferido la de Cáldas (4° 36' 6") porque él hizo observaciones repetidas en nuestro Observatorio y porque es la misma que en 1810 halló el General de marina Pedro Agar, natural de esta ciudad, segun cálculos hechos en aquel edificio por estrellas situadas al Sur y al Norte del zenit. La de Cáldas es tambien la latitud adoptada en el mapa general de la Union trabajado por Ponce y por Paz.

† W. Reiss y Stubel dan á Bogotá una altura de solo 2,611 metros.

extiende por 4 miriámetros hácia el N–O. en direccion del boqueron del Roble, y por 5—quizá más—hácia el Norte en direccion de Zipaquirá. Hácia el Sur su extension es solo de 2 miriámetros. El rio Bogotá ó Funzha de los panches la baña de Norte á Sur ántes de formar el Salto de Tequendama, que es una de las primeras cataratas del mundo.

En la hermosa planicie de que hablamos hay muchas poblaciones que conservan aún sus nombres primitivos, cuyos habitantes viven consagrados á la agricultura y á la cria de ganados. Las sementeras de papas, de trigo, de cebada, de habas, de maiz y de arvejas, las hortalizas, los hatos, las dehesas y las casas de campo forman un panorama encantador, del cual hacen parte las torres de la ciudad, los tejados de ésta, todos rojos, el humo de los hogares, los árboles, los riachuelos y los rayos de oro de un sol tendidos casi siempre sobre un cielo azul. Hácia el Naciente se levantan adustos y como teniendo la ciudad entre sus brazos los cerros de Monserrate y de Guadalupe, eminencias del gran sistema de nuestras montañas, ambos coronadas con templos católicos. Hácia el Norte y hácia el Mediodía se destacan algunas colinas con arbolados, tupidos sotos y cristalinas ciénagas, rielando como espejos y mostrando en las ramblas de sus orillas innumerables y preciosas aves; y hácia el S–O. se desatan en eterno plumaje las brumas tormentosas del Salto, cuyo vórtice es el tema obligado de nuestros poetas y viajeros. Los nevados del Tolima, del Quindío, de Santa Isabel, del Ruiz y de Herveo, visibles solo en ocasiones, muestran sus cimas diamantinas en el extremo de un ángulo de más de 80 grados.

Esta vasta planicie, segun dicen los sabios, fué en otro tiempo un tranquilo lago; y como hoy en dia es un campo de cereales y de rebaños queda confirmado una vez más el dicho de Ovidio de que ahora se ara en donde ántes se navegaba. De todos modos, sorprende á la verdad que en una altura de 3,000 metros sobre el nivel del mar y en el corazon de los Andes se halle un país tan bello, tan fértil y regalado con los favores de una primavera sin término.

El cerro de Monserrate tiene una elevacion de 521 metros sobre el nivel de la ciudad y de 3,165 sobre el del mar, y el de Guadalupe de 610 y de 3,255, respectivamente. El ápice de Cruz–Verde tiene 3,260. Desde la Aguanueva en las faldas de Guadalupe se ve la Cordillera Central (distante cerca de 14 miriámetros), la antigua *isla* de Suba y la *península* de Cota, la prominencia de las Manas de Cajicá, que cubren la ciudad de la sal, y las antiguas *ensenadas* de Usme y de Soacha.

Los páramos de Cruz–Verde y de Choachí—cuyas cumbres vertientes separan las aguas que van al Meta por el valle de Cáqueza de las que vienen á la Sabana—dan nacimiento á los rios de Fucha, de San Agustin, de San Francisco y del Arzobispo, que son los que riegan á Bogotá.

III

CLIMA Y ESTACIONES.

La altura de Bogotá sobre el nivel del mar le da una temperatura média de 15° centígrados. Su máximo de calor son 22° y su mínimo 6°; sin embargo, en cada una de las estaciones que tiene este lugar la temperatura média es la siguiente:

Lluviosa.

Marzo....... Abril........ Mayo.......	Termómetro centígrado	15°. 3

Seca.

Junio....... Julio....... Agosto......	Id.	15°. 3

Lluviosa.

Setiembre... Octubre..... Noviembre..	Id.	14°. 5

Seca.

Diciembre .. Enero....... Febrero.....	Id.	15°.

El mes en que hace más frio es el de Diciembre, en el cual la temperatura média es de 14°, y el mes en que hace más calor, Febrero, en el cual marca el termómetro centígrado 16° de temperatura média.

Por lo expuesto se ve que, así en Bogotá como en toda la Sabana, se goza de una primavera constante; y si la ciudad estuviera al abrigo de los vientos que vienen del Norte como lo está de los páramos que vienen del Este, no sufriria lo desapacible de aquellos aires. Sin embargo, los vientos reinantes del Sur, que antiguamente llamaban de *Ubaque* por venir del lado de ese pueblo, son saludables aunque muy frios y sutiles. Los indios del tiempo de la conquista decian que debian recibirse estos vientos con la boca abierta.

Los vientos del Norte, por el contrario, son destemplados, húmedos y tempestuosos.

Lo frio del temperamento de la Sabana y la duplicacion intermitente de las estaciones hace que se produzcan siempre en élla los mismos frutos y que se den dos cosechas en el año, pues se siembra al fin de Febrero para cosechar en Julio y en Setiembre para cosechar en Enero.

La humedad de Bogotá es de 64°. 5 segun el higrómetro de Saussure. La cantidad anual de agua que cae en la ciudad es de 110. 7 centímetros.

En 1807, segun las observaciones udométricas de Cáldas, fué de 100, 3

En 1837	segun	las de Illingrowth...............	100, 0
En 1838	„	las de Acosta......................	130, 0
En 1839	„	las de id..........................	91, 4
En 1840	„	las de id..........................	114, 3
En 1841	„	las de id..........................	121, 9
En 1842	„	las de id..........................	101, 0

De ahí resulta un término medio de 110.7 centímetros por año, ó sean 1,107 milímetros; esto es, un poco más del doble del agua que cae en Paris en un año.

Los vientos del Sur y del Este mantienen en lo general el cielo sereno y los del Norte y del Oeste nebuloso. Los vientos más frecuentes son estos últimos. Se puede formar con las 500 corrientes de aire que durante el año soplan con más ó ménos fuerza sobre Bogotá segun Codazzi, la proporcion siguiente:

Del N.	100	Del N-O. y N-E.	62
Del O.	118		
Del S.	84	Del S-O. y S-E.	58
Del E.	78		

Decimos en otra parte (Geografía de Cundinamarca) que "las lloviznas llamadas *páramos*, que á las veces no llegan hasta la mitad de la Sabana, son producidas por las ventolinas que vienen de Cáqueza cargadas de humedad. Despréndense de ésta al llegar á las regiones frias y se desatan en lluvias del lado acá de la serranía, precisamente en los meses de Junio, de Julio y en los principios de Agosto, que es cuando los aguaceros caen con más frecuencia en el valle de Cáqueza." Agregamos ahora que los aires calientes de las selvas del Magdalena y de las tierras despejadas del Socorro y de Vélez levantan vapores acuosos, los cuales se dirigen despues sobre Chiquinquirá y Muzo. La diferencia de temperatura que se encuentra en los páramos rompe el equilibrio de las capas atmosféricas y determina las corrientes de aire que se dirigen de Ubaté y de Pacho hácia Zipaquirá y Bogotá. Lo propio sucede con las capas atmosféricas que se levantan en las tierras cálidas del Magdalena y en los cerros de la mesa de Juan Díaz y de Guaduas, las cuales introducen por los boquerones y depresiones de la cordillera los torbellinos de vapores que causan las lluvias que caen en Bogotá venidas del Oeste.

Los páramos que demoran al Este de Bogotá son los condensadores de las lloviznas que caen frecuentemente en élla, porque del lado opuesto la temperatura templada de Fómeque, de Cáqueza y de Ubaque, aumentada con los aires procedentes de los Llanos, trastorna el equilibrio de la atmósfera. Corrien-

tes de vientos húmedos atraviesan á veces las cumbres de los páramos, y al perder allí parte del calórico dilatador de los vapores acuosos dan á éstos la pesantez necesaria para que se precipiten sobre la Sabana en forma de lloviznas. Es á éstas á las que damos el nombre de *páramos*.

Es fuera de duda que la tierra recibe una misma cantidad de calor; pero distribuida ésta de un modo diferente sobre su superficie da lugar á diversidad de vientos y de tiempos, segun sea la intensidad de la evaporacion producida por el calor. En vista de esto se comprende por qué se efectúan mutaciones repentinas en el estado de la atmósfera de Bogotá, la cual se presenta ya cargada de nubes en una parte, ya despejada en otra, ya oscureciendo el cielo aquí, ya dejándolo allí resplandeciente. De pronto, las mantas movibles se ponen en contacto ó se colocan dentro de la esfera de actividad eléctrica, y se producen descargas de este flúido, al tiempo mismo que los vapores, resueltos en lluvia, caen en la tierra, despejan el azul hermoso del cielo y abrillantan los cerros, ántes ocultos detras de las nubes.

IV

FUNDACION.

Despues de discutir Gonzalo Jiménez de Quesada las ventajas y los inconvenientes de los diferentes sitios que se le presentaban para echar los cimientos de la ciudad-capital que pensaba fundar en la Sabana de Bogotá, y despues de mandar dos Capitanes exploradores, uno hácia el Este y otro hácia el Oeste, para escoger en la gran llanura el punto más á propósito para la fundacion, se decidió por el paraje en donde estaba un pequeño pueblo llamado Teusaquillo, lugar de fiesta y de recreo de los cipas, dependiente del Jefe de Funza. Quedaba Teusaquillo á un miriámetro de aquel lugar (que era entónces una gran poblacion segun los cronistas); pero no se sabe hoy si su situacion era al Sur, del lado de Usme, ó al Norte, del lado de Usaquen.

Escogido el sitio, mandó Quesada á los indios que construyesen *doce casas*, en honor de los doce Apóstoles, bien dispuestas y grandes, y una iglesia, la cual fué levantada en el mismo sitio que ocupa hoy la catedral.

Estas obras fueron de paja y de madera.

A principios de Agosto del año de 1538 se trasladaron los españoles de los pueblos de la Sabana á la nueva ciudad, esto es, á los dos años completos de haber salido de Santamarta para la conquista del Nuevo Reino de Granada. Al llegar á élla, el General se apeó del caballo, en el que venia armado de todas armas, y al arrancar algunas yerbas que crecian en el suelo dijo que tomaba posesion de aquel sitio y tierra en nom-

bre del Emperador Cárlos V, su señor. Volvió luégo á montar á caballo, desnudó la espada y encarándoseles á sus compañeros retó á singular combate á aquel ó á aquellos que le contradijesen. No habiéndolo hecho ninguno envainó su acero y ordenó al Escribano de su ejército que diese testimonio de lo ocurrido. Tal fué el humilde cuanto caballeresco orígen de la ciudad capital hoy de los Estados Unidos de Colombia.

Dió Quesada á la nueva ciudad el nombre de *Santafé*, y el de *Nuevo Reino de Granada* á todo el territorio descubierto. El primero en memoria de la ciudad-campamento que construyeron los reyes católicos, Isabel y Fernando, durante el asedio de Granada la mora; y el segundo, no tanto en recuerdo dé su patria cuanto por la semejanza que hay entre los dos países, pues "aunque el paisaje es acá más extenso y más vasta la llanura, el parecido es mucho entre la planicie elevada que baña el Funza y la vega deliciosa que fecunda el Genil, y hasta concurre en ambos la circunstancia de haber sido en tiempos remotos asientos de antiguos lagos. La colina de Suba para el que mira al Poniente desde la falda de los cerros en cuyo pié está situada Bogotá (como lo está Granada en el pié de sus collados), queda al N-E, como la sierra de Elvira; y la cristiana ciudad de Santafé en la Vega ocupa exactamente la posicion que el pueblo de Fontibon en nuestra planicie. La ilusion es pues completa, y el pensamiento ha debido ocurrírsele sin dificultad á Quesada, tan familiarizado con los sitios en donde habia pasado sus primeros años. Hasta las alturas del lado de Soacha recuerdan, por su aspecto y posicion, el famoso collado que lleva el nombre de *Suspiro del moro*, por el llanto de Boabdil, último rey de Granada, llanto que sugirió á la heroica Zoraida la hermosa sentencia que nos ha trasmitido la historia." *

La ley fundamental de la República de Colombia, expedida el 17 de Diciembre de 1819, quitó el sobrenombre de Santafé á la ciudad de Bogotá.

Segun Alcedo, *Bogotá* es "pueblo y capital del Corregimiento de este nombre, que tambien se llamaba de la *Sabana*, situado en un hermoso y agradable llano, en las orillas de un rio que tiene la misma denominacion, en donde pescan muchísimo y especialmente un pez llamado *capitan*, muy gustoso y estimado. Es de temperamento frio y abundante de semillas y frutos de

* El nombre de *Granada* se le dió á la ciudad morisca por su semejanza con una granada abierta, segun unos; y segun otros, de las voces *gar* (cueva) y *Nata*, nombre de una doncella que vivia encerrada en una caverna, á la cual venian á consultar las gentes de la vega del Genil ántes de la fundacion de la ciudad. Segun A. Montano, *Granada* significa *ciudad de peregrinos*, por haber sido fundada por hebreos expulsados de Roma en tiempo de Vespasiano. Luis de Mármol asegura que en 1013 habia en el sitio en donde está hoy Granada un castillo llamado *Yznarroman* ó castillo del granado, por un árbol de esta especie que habia en él. Granada, segun otros, en idioma fenicio, quiere decir *fértil y abundante*.

este clima. Fué antiguamente poblacion muy grande y opulenta, como que era la corte de sus reyes ó zipas; hoy está reducida á un miserable pueblo (1787). Su jurisdiccion comprende 7 pueblos y está á 2 leguas al Oeste de Santafé." Funza, Bacatá ó Meuquetá debia ser pues el Bogotá antiguo.

Segun fray Pedro Simon, Quesada al fundar á Bogotá no estableció *horca*, *cuchillo*, *cura* ni las demas cosas importantes para el gobierno de la ciudad, á fin de que continuase el régimen militar, que era el que cuadraba á sus propósitos.

La fundacion legal de Bogotá fué el 6 de Agosto de 1538, dia de la Trasfiguracion del Señor, en el cual se dijo misa por primera vez en élla. Su primer Teniente-gobernador fué Hernan Pérez, hermano de Quesada, y su primer cura fray Domingo de Las Casas, de la órden de dominicanos.

El 27 de Julio de 1540, esto es, á los dos años no más de fundada la nueva villa, fué erigida ésta en ciudad. Cárlos V le concedió el título de *muy noble*, *muy leal* y *más antigua* ocho años despues (3 de Diciembre de 1548) y le dió por blason y armas un escudo con una águila negra en campo de oro, con una granada abierta en cada garra, y orlado de ramos, tambien de oro, en campo azul. Bautizósele en aquella misma época con el nombre de Santafé de Bogotá: *Santafé* por lo que yá se ha dicho; *Bogotá* en memoria de la capital de los muiscas.

El primer Cabildo de Bogotá se instaló el 29 de Abril de 1539 y los primeros Regidores fueron Juan de Sanmartin, Juan de Céspedes, Antonio Díaz Cardozo, Lázaro Fonte, Hernan Venégas, Pedro de Colmenáres y Hernando de Rójas. El primer Alguacil mayor fué Baltasar Maldonado y el primer Escribano Juan Rodríguez de Benavides.

Los primeros Alcaldes fueron Pedro de Arévalo y Jerónimo de Laínza.

El primer Cura de Bogotá fué el bachiller Juan Verdejo, clérigo, y el primer sotacura fray Vicente de Requejada, agustino. Ambos habian venido con Federman. Fray Domingo de Las Casas vino con Quesada.

En 1550 se instaló la Audiencia ó Cancillería Real, dividida en dos Salas. Los primeros Oidores fueron Juan López de Galarza y Beltran de Góngora.

El primero que hizo teja y ladrillo en Bogotá fué Antonio Martínez, encomendero de Chilagua en tierra de los panches. Martínez vino á la colonia con don Alonso Luis de Lugo.

El primero que hizo casa de tapia en Bogotá fué Alonso de Olaya, en el sitio en donde ántes estaba la casa de correos; y el primero que hizo casa de teja (en la calle de La Carrera) fué Pedro de Colmenáres.

Los primeros carpinteros y albañiles vinieron á Bogotá con don Alonso Luis de Lugo.

Cristóbal de Toro, encomendero de Chinga, fué el primero que montó en Bogotá una tenería y Pedro Briceño el primero que montó un molino de trigo.

La primera imprenta que hubo en Bogotá la trajeron los Jesuitas en 1738.

El primer periódico que se publicó en Bogotá fué "La Gaceta de Santafé" en 1789.

Siendo Virey del Nuevo Reino de Granada D. Antonio Amar y Borbon estalló en Bogotá en 1810 la revolucion del 20 de Julio, que dió independencia y libertad á cinco repúblicas de la América del Sur.

V

POBLACION.

En 1673 fué levantado el primer censo de Bogotá y dió 3,000 vecinos. Bogotá tenia entónces 135 años de fundada.

Segun un censo levantado en 1723 Bogotá tenia en ese año 20,000 habitantes y 1,770 casas. Esto le daba 12 ó 13 individuos por casa.

Segun Alcedo Bogotá tenia en 1788 una área de 25 manzanas (fanegadas) de largo y de 12 de ancho (300 manzanas) y una poblacion de 30,000 almas. * Sin embargo, segun un censo de 1800 Bogotá tenia solo 24,464 habitantes. En ese mismo año los nacidos excedieron á los muertos en 247 individuos.

Segun el padron general de 1793 Bogotá tenia en ese año 17,725 habitantes.

En 1801 publicó "El Correo Curioso" un censo de Bogotá que le daba á ésta 21,394 habitantes; empero, hay motivos para creer que este censo era el mismo de 1723. El pormenor de este censo era

Hombres	8,191	21,394
Mujeres	11,890	
Gentes de iglesia	1,313	

Restrepo contradijo el censo de "El Correo Curioso" y dijo que Bogotá no tenia en 1800 ménos de 28,000 habitantes.

El censo de 1825 no ha sido hallado.

El número de casas de Bogotá en 1832, segun Montenegro, era 8,252, de las cuales 4,463 eran de teja.

El censo de 1835 no ha sido hallado.

El de 1843 le dió á Bogotá 40,086, así:

Barrio de la Catedral	18,455
Id. de Las Niéves	9,333
Id. de Santa Bárbara	6,543
Id. de San Victorino	5,755

En este año la proporcion entre los nacidos y los muertos fué la de 10 á 8.

* *Manzanas:* conjunto de varias casas aisladas.

El censo de 1851 le dió á Bogotá 29,649 habitantes, distribuidos así:

Hombres.		Mujeres.	
Casados	2,563	Casadas	2,766
Adultos y párvulos..	4,835	Adultas y párvulas.	5,130
Menores de 50 años..	4,411	Menores de 50 años.	8,212
Mayores de id.	309	Mayores de id.	969
Libertos casados. 1 / Id. solteros.* 13	14	Libertas casadas 2 / Id. solteras. 48	50
Eclesiásticos secul.res	108	Religiosas **	144
Id. regulares.	118		
	12,358		17,271

El censo de 1870 le dió á Bogotá 40,883 personas, distribuidas así:

Hombres........ 16,902 Mujeres........ 23,981

Exceso de mujeres...... 7,079

Ninguno de estos censos merece fe, pues resultan todos absurdos al compararlos unos con otros. Bogotá tiene hoy más de 80,000 habitantes.

La Guia de Bogotá para el año de 1881 da á esta ciudad 84,723 habitantes, distribuidos así:

Barrio de la Catedral	31,900
Id. de Las Niéves	26,348
Id. de Santa Bárbara	11,000
Id. de San Victorino	15,400

Hombres........ 39,458 Mujeres........ 45,265

Exceso de mujeres...... 5,807.

Tambien fija esta Guia en 12 el término medio entre los muertos y los nacidos en cada mes. Esta diferencia es en favor de los últimos.

VI

GOBIERNO.

El Gobierno de la ciudad está á cargo de una Municipalidad compuesta de 11 Regidores y de un Alcalde, un Síndico, un Tesorero, un Director de Obras públicas, tres Jueces, un Concejo administrativo, un Concejo de Instruccion primaria, 3 Notarios y una Inspeccion de policía dividida en 5 secciones.

* En esa época habia aún esclavos en la República.

** Segun este dato, las 1,331 personas que llevaban vida conventual en Bogotá en 1800 estaban reducidas medio siglo despues á 390.

VII

RENTAS.

Las rentas de Bogotá, que alcanzan á $ 100,000 al año, las constituyen los siguientes ramos:

Impuesto directo	$ 18,500
Plaza de mercado y otras fincas	24,000
Coso, almotacen, degüello de ganado menor	3,000
Cementerios	6,000
Aguas	3,000
Matadero público	5,200
Carros	1,000
Renta nominal proveniente de ejidos	13,000
Alumbrado y serenos	12,000
Rifas, juegos, espectáculos públicos, &c	2,500
Auxilio del Estado	12,000
Ingresos varios	5,500

VIII

MOVIMIENTO INDUSTRIAL.

Bogotá tiene cuatro barrios, 6 parroquias, 30 carreras de Norte á Sur y 26 de Oriente á Occidente, 700 calles, 250 manzanas, 4 plazas, 8 plazuelas, 3,000 casas, 3,500 almacenes y tiendas, 35 quintas, 8 baños, 1 Capitolio, 1 Observatorio, 5 líneas de telégrafos, 9 líneas de correos ordinarios, 6 de correos de encomiendas, 29 templos católicos, 1 templo protestante, 32 establecimientos de instruccion primaria, 26 de instruccion secundaria y 14 de instruccion superior *, 31 edificios públicos, 3 cementerios católicos y 1 protestante, 1 Panóptico, 17 fuentes públicas, 20 puentes de piedra, 5 de madera y 1 de hierro, 7 lugares propios para paseos públicos, 5 monumentos, 6 fábricas, 8 Bancos, 1 Compañía de Seguros, 1 teatro, 1 Museo, 1 Biblioteca nacional y 1 ambulante, 1 Academia (sucursal de la española), 21 hoteles, 9 periódicos oficiales, 2 id. científicos, 10 id. políticos, 8 id. literarios y 1 industrial, 1 oficina de mobilizacion, 1 Compañía de alumbrado de gas, otra de fabricacion de vidrio, 1 Junta general de Beneficencia, de la cual dependen el Hospital de San Juan de Dios, el Lazareto, el Asilo de varones y el de mujeres, 1 hospital militar, 1 Sociedad de San Vicente de Paul, 1 de Socorros mutuos, 1 Casa de niños desamparados, 1 Sociedad Filantrópica, 1 Sociedad de Medicina, varias sociedades de Agricultura, 20 imprentas, 10 encuadernaciones, 60 talleres de zapatería, 50 de sastrería, 40 de talabartería, 12 de relojería, 15 de joyería, 25 de herrería, 20 de hojalatería, 100 de carpintería, 20 de tapicería, 16 peluquerías, 15 dentisterías, 30 boti-

* La Sociedad de San Vicente de Paul y la del Sagrado Corazon de Jesus sostienen escuelas gratúitas. La primera costea tambien una de artes y oficios.

cas, 12 modisterías, 4 fotografías, 2 litografías, 10 oficinas de grabado, 2 de escultura, 24 de pintura, varios arquitectos e infinidad de albañiles, 35 Agencias comerciales y judiciales, 16 id. de carruajes, 12 id. de trasteo, 2 id. musicales, 4 id. mortuorias, 4 id. de remates, 1 id. universal de anuncios y más de 20 agentes comisionistas. El número de abógados pasa de 150, el de médicos de 50 y el de ingenieros de 20. *

Los cuatro barrios ó cuarteles en que está dividida Bogotá son: el de la *Catedral*, el de *San Victorino*, el de *Las Niéves* y el de *Santa Bárbara*, y toman sus nombres de ciertas iglesias que hay en cada uno de ellos. Su situacion es la siguiente: la Catedral en el centro, las Niéves al Norte, Santa Bárbara al Sur y San Victorino al Oeste. La iglesia que sirve á este último barrio ó parroquia es la de la antigua órden de Capuchinos, pues la de San Victorino se cayó en el terremoto de 1826. Últimamente han sido creadas por el gobierno eclesiástico las parroquias de Egipto y de Las Aguas.

Bogotá tiene 3 kilómetros desde Las Cruces hasta San Diego, que es su largo de Sur á Norte, y de ancho más de 2, desde el principio del camellon de San Victorino hasta Egipto, en direccion Este á Oeste.

Las calles de Bogotá son rectas por lo general, empedradas y no muy anchas; pero casi todas tienen aceras para la comodidad del tránsito, y muchas están cortadas con arroyos que desembocan en los rios que la atraviesan.

Bogotá se provee de agua potable de los rios del Arzobispo y de San Francisco. Sus edificios son en lo general de adobe y de teja. Hay tambien algunos de ladrillo con zócalos de piedra, pero todos son solamente de uno ó de dos pisos. La ciudad mejora cada dia, pues se reedifican las antiguas casas, obras de mal gusto, con elegancia y comodidad.

El mobiliario de las habitaciones ha experimentado un cambio notable. Hay aficion por el cultivo de las flores, y es costumbre adornar con jardines los patios de las casas y poner tazas con ellas en los balcones y ventanas que dan á la calle.

Los víveres se expenden todos los dias, pero con más abundancia y concurrencia de gentes los juéves y los viérnes. Antiguamente el mercado público tenia lugar en la plaza de la *Constitucion* (llamada tambien de Bolívar) ó en la de San Francisco. Era al descampado ó en toldos y sucias barracas, é incómodo por la aglomeracion de bestias en sus avenidas y por el lodo de los dias de lluvia. Hoy en dia hay un mercado cubierto y bien distribuido. La plaza de Bogotá es de las más abundantes del mundo. Se encuentra en élla todo lo que producen las tierras frias, templadas y cálidas, de las cuales está rodeada la ciudad. Es por eso por lo que junto de las fresas que fructifican silvestres en los cerros altos, se hallan el plátano guineo y el plátano harton, las cerezas, los duraznos y las manzanas, las piñas, los mangos, los cocos y los melones. Se encuentran

* Guia de 1881.

asimismo pepinos, parchas-badeas, granadas, granadillas, fresas grandes ó de Chile, moras, curubas, higos, ciruelas, guavitas, tunas, nísperos, mameyes, zapotes, anones, uchuvas, uvas camaronas y de anis, pomarosas, uvas de la parra, papayas; nueces, arrayanes, mortiños, guanábanas, chirimoyas, naranjas, cidras, limones, limas, dátiles, guamas, caimitos, aguacates, cachipay, higos é higuillos, madroños, tomates arbóreos, mararayes, guayabas, hicacos, sandías, pitahayas, mamones, tamarindos, cidracayote, &c.

En el ramo de hortalizas se encuentran cebollas, ajos, apio, coliflores, espárragos, repollos, coles, rábanos, navos, pepinos, ají, tomates, lechugas, zanahorias, remolachas, cardos, guisantes, alcachofas, &c.

Ademas de trigo, maiz y papas, se encuentran arracachas, patatas, yuca, arroz, arvejas, maní, garbanzos, frisoles, lentejas, cebada, habas, caña, cacao, café, sagú, tabaco, anis, linaza, almidon, mantequilla, quesos, huevos, sebo, manteca, cera, jabon; y tambien cuerdas de fique, costales, alpargatas, variedad de plantas medicinales y flores.

Al lado de esto se expenden la delicada carne de Zipaquirá y de otros puntos, los sabrosos carneros del Norte, volatería doméstica y salvaje, pescado seco del Magdalena, peces capitanes, únicos que se pescan en las altas regiones, liebres y conejos; y tambien azúcares, panela, sal, loza, surtidos de mantas, de pañuelos, de zarazas, espejos, abalorio, sombreros, lienzos y toda clase de telas y de bujería. Esta abundante feria tiene lugar á una altura casi igual á la del monte de San Bernardo de los Alpes.

Hay otro mercado en la plazuela de San Victorino, el cual tiene lugar dos veces por semana. En él se venden maderas de construccion, tablas, chusque y miel, de la cual hay un gran consumo. En esa plazuela están tambien la mayor parte de las agencias de ómnibus y de coches, los cuales giran entre Bogotá, Cuatro-esquinas, Funza, los Manzanos, Chapinero, Soacha, Puente del Comun, Zipaquirá, &c.

Segun varios geógrafos, Bogotá está muy bien situada para su defensa militar.

En Bogotá han visto la primera luz muchos hombres célebres en las ciencias, en la milicia, en la administracion pública, y en las tribunas civil y sagrada, en la literatura y en las artes.

IX

EDIFICIOS, MONUMENTOS, &c.

Biblioteca nacional.—En la portada de este edificio hay esta inscripcion:

Sapientia edificavit sibi domum.

La Biblioteca nacional, que fué fundada el 9 de Enero de 1777 por Francisco A. Moreno á solicitud suya y por encargo

del Gobierno español, se halla en el edificio denominado Las Aulas y ocupa cuatro grandes salones: el de *Lectura*, el de *Obras nacionales*, el de *Obras hispano-americanas* y el de *Obras extranjeras*. El número de volúmenes de la Biblioteca es casi 60,000, sin contar el de las bibliotecas de los extinguidos conventos, que le fueron anexadas.

Museo nacional.—Ocupa una de las piezas bajas del mismo local, y contiene las banderas cogidas á los españoles en el campo de batalla, los estandartes de Pizarro, los retratos de los Vireyes, los de algunos reyes de España, el del pacificador Pablo Morillo y el de Colon; y varios objetos que recuerdan los usos, las costumbres y la civilizacion de los chibchas. El manto de Atahuallpa, las llaves del castillo de San Cárlos, la cota de malla y la espuela de Gonzalo Jiménez de Quesada. Los herbarios de la Flora Colombiana, varias colecciones de objetos de mineralogía y de geología, algunas pinturas de Vásquez, &c.

Observatorio astronómico.—Este edificio, legado hecho á la capital del Nuevo Reino por el ilustre español don José Celestino Mútiz, fué comenzado el 24 de Mayo de 1802 y concluido en el año siguiente, el 21 de Agosto. El arquitecto á quien confió el señor Mútiz la formacion de los planos y la ejecucion de la obra fué al capuchino fray Domingo Petrez.

La forma de dicho edificio es la de una torre octágona, de 13 piés de rei de lado y 56 de altura. El diámetro, deducido el espesor de los muros, es de 27 piés. Tiene tres cuerpos, el primero de los cuales, de 4.5 piés de elevacion, se compone de pilastrones toscanos pareados en los ángulos, sobre un zócalo que corre por todo el edificio; en los columnarios hay ventanas rectangulares, y en el que mira hácia el Occidente está la puerta. La bóveda sostenida por este cuerpo forma el piso del salon principal. Éste, de 26.5 piés, es de órden dórico, con pilastras angulares como el primero. Dentro de ellas están las ventanas, rasgadas y circulares por arriba y adornadas con recuadros y guarda-lluvias. La bóveda superior es hemisférica, perforada en el centro, y sostiene el último piso al descubierto. Un ático fingido corona todo el edificio y le sirve de antepecho. El agujero de la segunda bóveda da paso á un rayo de luz que pinta la imágen del sol en el pavimento, donde hay trazada una línea meridiana, y forma un gnomon de 37.7 piés de elevacion. Empero, por un defecto de construccion esta meridiana no es perpendicular á las ventanas, las cuales debiera cortar en ángulos rectos.

En el lado del octágono que mira hácia S-O. hay una escalera espiral, que conduce hasta la sala principal y hasta la azotea. La escalera está cubierta por una bóveda que forma el piso de otra sala á 60.5 piés de elevacion, y que tiene una ranura de N. á S. Allí estaba el cuadrante astronómico para alturas meridianas.

El sabio Cáldas, á cuya pluma debemos la única descripcion que tenemos de este edificio (y de la cual hemos tomado los datos anteriores) registró en élla muchos instrumentos de gran valor. *

La Catedral.—Fué erigida por el papa Pio IV á solicitud del rey de España Felipe II el dia 11 de Abril de 1563, para lo cual promovió á élla al Obispo y Cabildo eclesiástico de Santamarta. La mayor parte de los historiadores han incurrido en la equivocacion de decir que la ereccion se debe á Pio V; mas este Papa lo único que hizo fué resolver ciertas dudas que le ocurrieron al Arzobispo nombrado por Pio IV.

Juan de los Barrios fué el primer Arzobispo de Bogotá, y á él se debió la idea de edificar un templo que pudiera servir de catedral. Él mismo construyó una iglesia con este objeto; pero fué tan desgraciado en su empresa que la víspera de ser consagrada se desplomó y cayó. Muerto Barrios, quedó encargado del gobierno eclesiástico Francisco Adames, quien de acuerdo con el arquitecto Juan Vergara comenzó de nuevo la iglesia, cuya primera piedra fué puesta con gran pompa el dia 12 de Marzo de 1572, segun consta del instrumento público otorgado ante el Escribano Alonso Ruiz Lanchéros. La obra continuó bajo la direccion del citado Vergara, y en élla trabajaron como maestros de albañilería Pedro Rodríguez, Antonio Cid y Antonio Díaz, y como cantero Antonio Moreno Dabujita. Para activar la construccion se recurrió al sistema de contratos en subasta pública; pero habiendo quebrado los constructores despues de haber recibido $ 160,000 se quedó la obra sin concluir, y en el espacio de doscientos años no se hizo en élla sino poner algunas campanas y edificar dos de las capillas que hoy existen. El año de 1790 Francisco Martínez proyectó una reforma de la iglesia de acuerdo con el Coronel de ingenieros don Domingo Esquiaqui. Gastáronse en élla $ 64,000, y al fin se suspendió todo trabajo hasta el año de 1797, en que el Arzobispo Baltasar Jaime Martínez Compañon emprendió la construccion de la sacristía, á la cual se le dió principio el 17 de Agosto. Ese mismo dia murió el señor Compañon y la obra se paró de nuevo.

El 29 de Marzo de 1805 expidió el Virey un decreto que mandaba cerrar la catedral y trasladar el Cabildo á San Cárlos, fundado en que aquel edificio amenazaba ruina segun la declaracion de los ingenieros Vicente Talledo, Eleuterio Cebollino y Bernardo Anillo, director de fábrica.

Así quedaron las cosas hasta que el Cabildo eclesiástico convino en adoptar, sin modificacion ninguna, los planos levan-

* El Congreso granadino, por una ley expedida en 1856, autorizó al Poder Ejecutivo nacional para regalar al Gobierno del Ecuador la preciosa lápida monumental del Frances-urco, con que enriqueció Cáldas el Museo de Bogotá, y que, como dijo muy bien, era un valioso resto del viaje más célebre de que pudo gloriarse el siglo XVIII.

tados por el capuchino fray Domingo Petrez para la edificacion de una nueva catedral, que es la que hoy existe. La demolicion de la antigua se comenzó el 11 de Febrero de 1807 y por muerte del padre Petrez, acaecida el 19 de Diciembre de 1811, la obra quedó á cargo del maestro Nicolas Leon, quien la concluyó el 19 de Abril de 1823, gracias á los esfuerzos del Arzobispo republicano Caycedo.

La fachada de este edificio se compone de dos cuerpos de arquitectura levantados el uno sobre el otro, que descansan en un hermoso zócalo de sillares, el cual arranca desde el atrio. El primero de estos cuerpos consta de ocho grandes pilastras de órden dórico, que forman el revestimento de dos de las puertas de la iglesia. Dos columnas estriadas de órden jónico adornan la puerta central. Una cornisa bastante bien modelada recorre toda la fachada hasta dar la vuelta sobre uno de los ángulos del edificio, y sostiene el segundo cuerpo de élla, que es del órden jónico y consta de 8 pilastras que guarnecen un nicho, en el cual hay una estatua de la Vírgen. Remata la fachada un fronton endentado, sostenido por estas 8 pilastras. La puerta del centro, que tiene 9 metros de alto y 4.5 de ancho, termina en un arco recto, sobre el cual hay una hermosa lápida con esta inscripcion grabada en letras de oro: "*Bajo el título y patrocinio de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora Santafé religiosa prosperará.*" Más arriba de esta losa, sostenido por la cornisa que descansa en las columnas mencionadas, está el escudo de armas de la ciudad, algo variado, pues en lugar de las dos granadas que debia tener el águila, tiene una cruz de oro de medio relieve, rodeada de una inscripcion latina. Encima de las puertas laterales, que tienen 7 metros de alto y 3.5 de ancho, existen dos nichos destinados á las estatuas de San Pedro y de San Pablo. Así éstas como la de la Vírgen son obras del escultor Juan Cabrera, natural de Bogotá. Por último, en los ángulos de la fachada hay dos torres de 42 metros cada una, formadas por tres cuerpos de arquitectura, con aberturas para las campanas. *

* Como un dato curioso damos aquí la relacion de lo que han costado las campanas de la Catedral.

Hechas bajo la direccion del presbítero Pedro Lugo, por órden del Arzobispo Egües:

La campana mayor. Pesa	2,825 kilogramos,	á 6 reales.,	costó	$	3,390
La segunda..................	1,610	„	„	„	1,932
Otra	1,250	„	„	„	1,500
Otra	800	„	„	„	960
El Esquilon..................	600	„	„	„	720
Hecha el 16 de Octubre de 1755.					
Otra	410	„	„	„	492
Id. el 12 de Noviembre de 1705.					
Otra	812,5	„	„	„	975

De manera que todas las campanas han costado.................$ 9,969
Y pesan...................... 8,307-5 kilogramos.

El interior de la iglesia ocupa un espacio de 5,300 metros cuadrados y está dividido en tres naves, varias capillas y dos sacristías. Lo primero que se ofrece á la vista del que entra por las puertas principales es el coro, el cual está formado por tres muros revestidos de pilastras dóricas que guarnecen pequeños altares, en donde hay colocadas varias pinturas de mérito. Entre éstas citaremos tres, que son de Vásquez: la que representa el nacimiento del Salvador, que está enfrente de la puerta del centro; la de San Fernando, en donde está éste á caballo en actitud de recibir del rey moro las llaves de Sevilla, ciudad conquistada por él el año de 1248; y la que representa á Josué cuando mandó al sol detener su curso. El interior del coro está lleno de asientos para los canónigos, capellanes y demas empleados de la iglesia. Esta obra es de madera de de nogal con embutidos blancos y su ejecucion revela una gran práctica y un gusto exquisito. Fué ejecutada por el maestro Luis Márquez Escobar en virtud de un contrato celebrado con el Arzobispo Bartolomé Lobo Guerrero. Se pagaron por élla 6,000 castellanos de oro de á 13 quilates, fuera del valor de las maderas y del salario de dos oficiales escogidos. Lobo Guerrero lo pagó todo de sus propias rentas, lo mismo que la gratificacion que hubo de darle al presbítero Francisco Páramo por la tardía y curiosa obra de trabajar á mano los veinte libros que sirven para la direccion del canto llano en dicho coro, y el valor de los ambones en donde se cantan la Epístola y el Evangelio, obra del herrero Francisco Escobar. El interior del coro está coronado con una galería que sirve para los músicos y cantores.

La principal de las naves de la iglesia la forman dos filas de columnas del órden compuesto, de 13 metros de altura, de capiteles dorados, cada una de las cuales sostiene cuatro arcos unidos con otros de que se hablará despues, con bóvedas de aristas que rematan en florones, tambien dorados. En el fin de esta nave se encuentra la *média naranja* edificada sobre cuatro grupos de columnas, á una elevacion sobre el pavimento del edificio de 38 metros. Desde la ménsola de las cornisas de los grupos de columnas arrancan cuatro hermosos arcos, en los ángulos de los cuales se alzan pechinas que forman un círculo de cerca de 13 metros de diámetro. Estas pechinas están coronadas con una cornisa que sirve de sosten á un corredor que tiene un fuerte pasamano. En este punto se levantan 16 pilastras de órden dórico, pareadas, á los lados de ocho grandes ventanas que dan luz á todo el edificio. Sobre la cornisa que sostienen estas pilastras se encuentra la gran cúpula, limitada por un farol de 2 metros de diámetro, adornada con ocho ventanas de tamaño proporcionado.

Al fin de la nave está el presbiterio, que ocupa un espacio de 108 metros cuadrados, y se halla casi á dos metros de altura sobre el piso de la iglesia. Está rodéado con una baranda de

hierro igual á la de las puertas del coro, y se sube hasta él por ocho peldaños de piedra. Esta parte del edificio está construida sobre dos bóvedas subterráneas, destinadas ántes para dar sepultura á los arzobispos y canónigos.

Sobre el pavimento del presbiterio se levanta un zócalo que sirve de mesa de altar, y sobre él descansa un gran cuerpo de arquitectura, compuesto de 6 columnas que sostienen una cúpula, la cual remata en la peaña de una estatua de la Concepcion. Las columnas se hallan dispuestas de tal manera que dejan entre ellas tres espacios para las puertas del sagrario. En el espacio del centro se ha colocado una peaña de plata para la custodia, y al rededor de ésta sobre columnitas salomónicas hay un semicírculo de flores de plata primorosamente labradas. Sobre la mesa del altar hay otro pequeño cuerpo de arquitectura formado con 6 columnitas de órden dórico, el cual forma otro sagrario, en donde se guarda la custodia de filigrana de oro y de piedras preciosas que se usa en las procesiones.

Al respaldo del presbiterio y dando el frente á la capilla de la Vírgen del Topo, de que se hablará luégo, existe un altar formado por cuatro pilastras con capiteles dorados, el cual sirve para guardar una imágen de Cristo, pintada con tosco pincel sobre una tela de seda. Es ésta la bandera que trajo Gonzalo Jiménez de Quesada cuando vino á descubrir y conquistar este país. Los lados de este altar están adornados con dos bellísimas pinturas romanas, sobre laton. La una representa los desposorios de San José y la Vírgen, y la otra la visita de Santa Isabel.

Frente de este altar está la capilla de Nuestra Señora del Topo, en la cual se entra por la abertura de un arco de 11 metros de diámetro. Sobre él hay un buen cuadro que representa la resurreccion del Salvador. Los pilastrones que sostienen el arco ocultan las escaleras por donde se sube á la galería y al coro de la capilla. Tiene ésta 28 metros de largo y 14 de ancho, y hay en élla tres altares y una sacristía pequeña. Esta capilla por sí sola es más elegante que muchas de las mejores iglesias de nuestros pueblos. En la Catedral sirve para depositar el Santísimo Sacramento los juéves santos.

A los lados de esta capilla y paralelas á élla, hay dos hermosas sacristías destinadas, la una para los canónigos y la otra para los capellanes y demas empleados de la iglesia. En la primera sacristía hay, entre otras cosas dignas de ser mencionadas, un altar que segun el voto de personas inteligentes es la obra más perfecta de fray Domingo Petrez.

Las dos naves laterales están formadas por las columnas que sostienen la nave principal y por las pilastras que reciben los arcos trasversales que arrancan de dichas columnas. En los espacios que dejan las pilastras hay seis capillas adyacentes á las naves, adornadas con altares de distintas formas y tama-

ños y con cuadros de afamados pintores. Cada una de estas capillas tiene su historia especial, pero seria largo ocuparnos de esos pormenores.

Las dos naves están unidas entre sí por los espaciosos claustros ó ánditos que quedan entre las puertas y el coro, y entre el altar mayor y la capilla de Nuestra Señora del Topo. Estos claustros tienen 12 metros de ancho.

En una de las capillas que adornan la nave de la derecha hay entrada al panteon, el cual está edificado en forma circular y resguardado por pilastras del órden dórico, que sostienen un entablamento y una cornisa sobre los cuales se alza una cúpula que remata en un farol. Entre los espacios que dejan las pilastras hay 30 huecos ó bóvedas destinadas para los restos mortales de los arzobispos y de los canónigos. Este edificio tiene 7.5 metros de diámetro.

En la sacristía mayor hay una entrada hácia un pequeño patio y piezas adyacentes para el uso de los empleados de la iglesia, y tambien hácia un patio grande y hácia los edificios que lo rodean. En este último se entra asimismo por una de las capillas de la nave de la derecha, y directamente por la calle llamada ántes de la *Puerta de San Felipe.* El patio es casi cuadrado, de 25 metros de largo y 21 de ancho, y está rodeado de un hermoso claustro sostenido con fuertes arcos. Hay en él muchas piezas destinadas para las clases y estudios de los acólitos, todas ellas bien dispuestas. Por una escalera de tres hermosas ramas se sube al piso superior, en donde hay otras oficinas y dependencias, la más notable de las cuales es una sacristía destinada para guardar los ornamentos lujosos y las joyas que no tienen uso diario. *

Difícilmente se podria dar una idea cabal de la grandiosidad y magnificencia de este edificio. El golpe de vista que ofrecen sus columnas; los arcos y bóvedas de aristas entrelazados; el estuco de sus paredes y el dorado de sus cornisas y capiteles; los grupos graciosos y variados que forman sus numerosos altares; los cuadros de famosos pintores, colocados en todas partes; la luz derramada á torrentes por numerosas ventanas, y el aseo y arreglo de todo él, recrean la vista y regocijan el alma, mayormente cuando á todo esto se junta la pompa y solemnidad de las funciones religiosas.

En este bello templo se hallan la tumba del conquistador del Nuevo Reino de Granada, Gonzalo Jiménez de Quesada, muerto de lepra en Mariquita en 1597, y un hermoso monumento que guarda los huesos del Arzobispo Mosquera.

Tambien debe ser erigido en él algun dia un túmulo de mármol para guardar el corazon de Bolívar, legado por éste á la Nueva Granada.

** Segun Malte-Brun, una sola de las estatuas de la Vírgen de la catedral de Bogotá tiene 1,358 diamantes.

Iglesias.—Santa Bárbara, erigida el 21 de Febrero de 1581.
Las Niéves, el 21 de Febrero de 1581.
San Cárlos. Túvo principio este edificio en 1604 y perteneció á la órden de los Jesuitas.
Capuchinos, el 24 de Octubre de 1778.

Monasterios de religiosas.—La *Concepcion*, el 29 de Setiembre de 1583.
El *Cármen*, autorizado por real cédula y bula especial el 10 de Agosto de 1606.
Santa Clara, el 7 de Enero de 1629.
Santa Ines, el 19 de Julio de 1645.
La Enseñanza, el 19 de Marzo de 1787.

Conventos de frailes.—Santo Domingo. Órden de predicadores. Para establecerlo fué comisionado fray José de Róbles el 26 de Agosto de 1550.
San Francisco, fué fundado en el mismo año por fray Francisco Victoria.
San Agustin, en 1560.
Recoletos de San Francisco (San Diego) en 1560.
San Juan de Dios, el 21 de Agosto de 1635.
Las Aguas, en 1665.
Recoletos de San Agustin (La Candelaria) en 1691.
Órden Tercera de San Francisco. Fué comenzado este edificio en Enero de 1761 y fué concluida en Agosto de 1780.

Capillas y ermitas.—La capilla del *Sagrario.* Fué costeada por Gabriel Gómez de Sandoval en obsequio de Nuestro Amo Sacramentado, al exclusivo culto del cual la consagró. Invirtió en élla toda su riqueza, que no bastó para concluirla. Agustin de Vergara, nieto del fundador, sacerdote nacido en Bogotá y avencindado y muerto en Méjico, dejó un legado de $ 20,000 para la conclusion de élla.

Su *média naranja* se cayó en el terremoto de 1827, pero fué reedificada en 1832. En esta capilla se reune la asociacion religiosa llamada *Escuela de Cristo.*

La capilla consta de un solo cuerpo de 10 metros de ancho. Debajo de la média naranja estaba el altar octágono y encima de éste estaba el sagrario, obra magnífica de carey y de marfil, que fué arruinada cuando se cayó la média naranja. Hoy está reconstruido. Detras del altar hay una bóveda donde están enterrados el fundador de la capilla y todos sus descendientes. Tiene dos piezas para sacristías y 11 cuadros grandes de Vásquez, seis de los cuales adornan los altares del cuerpo de la capilla.

La custodia es de plata triple dorada y está adornada con rubíes y esmeraldas.

La pila es un ángel de piedra del tamaño natural, que rodea y sostiene con los brazos la gran taza en donde se pone el agua bendita. El centro de la capilla está enlosado con piedras de mármol blanco, negro y azul.

Monserrate. Está en la cumbre del cerro del mismo nombre. Fué fundada en 1620.

Guadalupe. Esta ermita fué consagrada el 8 de Setiembre de 1656, sobre el cerro inmediato al de Monserrate, que es de una elevacion mayor. Ha sido reedificada dos veces, pues los fuertes terremotos de 1826 y 1827 la arruinaron del todo. El 13 de Diciembre de 1861 fueron puestas y consagradas por el Arzobispo Herran, en la eminencia del cerro, las primeras piedras del nuevo templo y de una *Cruz monumental.*

Egipto. Data del 8 de Setiembre de 1556.

Las Cruces. Tuvo principio en 1656, pero fué arruinada tambien por los terremotos de 26 y 27. Al reconstruirla, en 1832, se la trasladó al sitio en donde se halla hoy.

Belen. Fundada en 1580.

La Peña. Consagrada en 1717.

Actualmente se está construyendo un templo católico en la plaza de Los Mártires.

Estatua de Bolívar.—Este famoso monumento, el primero de su especie en la Union Colombiana, fué erigido en 1846 en la plaza principal de Bogotá, en honor del grande hombre que ideó, dirigió y llevó á cabo la obra gloriosa de la emancipacion de casi todo el continente sur-americano.

La estatua es de bronce y está sostenida por un pedestal de mármol blanco y piedra.

La estatua es del tamaño que en el arte suele llamarse *heroico.* Está adornada con divisas militares y curiosos recamados, y tiene en el pecho una medalla con el busto de Washington. Tiene la cabeza desnuda y viste una capa larga y grandes botas. Con la mano derecha empuña una espada desnuda y en la izquierda tiene un rollo de papel.

Es obra del escultor Pedro Tenerani y obsequio de José Ignacio Paris al Congreso de la Nueva Granada.

Puentes.—Los puentes principales de Bogotá y sus inmediaciones, son:

El de *San Agustin,* debido al celo y acreditada ciencia del Capitan Francisco Cáldas Barbosa. Fué trabajado en 1662 sobre el rio de su nombre, el cual tiene actualmente 3 puentes más de piedra, denominados del *Cármen,* de *Lésmes* y del *Cuartel,* y otro que da paso en la parte baja del rio hácia la antigua carrera del Cauca.

El de *San Francisco,* obra del Capitan Cáldas, construido sobre el rio de San Francisco en el mismo año que el de San

Agustin. Ademas han sido construidos últimamente sobre el rio San Francisco los siguientes: el de *Colon*, el *Santander* (de hierro), el de *Gutiérrez*, el de *Cundinamarca*, el *Nuevo*, el de *Tunja*, el de *Zalabarrieta*, el de *Acevedo Gómez* y el de *Los Mártires*.

El del *Arzobispo*, construido en la época del Vireinato sobre el rio del mismo nombre.

El de *Aranda*, construido en tiempo del Gobierno español á fuera de la ciudad.

Hay tambien algunos puentes pequeños, como el de *Santa Catalina*, el de *San Juanito*, *&c.*

Teatro.—El edificio que se conoce con este nombre fué comenzado por Tomas Ramírez en el mes de Agosto de 1792. Ezpeleta, Virey en aquella época, manifestó mucho interes en la fundacion del teatro y fué quien animó más á Ramírez para acometer la empresa; pero el Arzobispo Martínez Compañon, dominado por el error de que las representaciones teatrales dañan las buenas costumbres y que creia que la existencia de los teatros se opone al desarrollo pronto y fecundo del sentimiento religioso, contrarió la obra por cuantos medios pudo. El teatro empezado por Ramírez duró mucho tiempo sin concluir y en el mismo estado en que se hallaba cuando la primera funcion que se dió en él, la cual tuvo lugar en 1793. Este recuerdo lo conservó por algun tiempo una tablilla fijada en la portada del patio principal, que decia:

"*El dia* 6 *de Enero de* 93, *entoldada apénas la casa, se dieron yá unas comedias que llamaron* provisionales, *las cuales se prolongaron hasta el* 11 *de Febrero de dicho año, y concluida la obra principiaron otras nuevas funciones el* 27 *de Octubre del mismo año.*"

Plaza de la Constitucion.—Es ésta un hermoso cuadrilátero de 80 metros de lado. En su parte oriental están la Catedral y la capilla del Sagrario, ambas sobre un atrio de 80 metros de largo con graderías.

En su parte occidental hay un grande edificio con portales para el comercio, donde están las oficinas del Distrito. Es obra moderna y fué construida, en parte, sobre el área del palacio de los antiguos Vireyes. Dicho palacio fué destruido por el terremoto de 1826.

En su parte sur está el Capitolio, obra emprendida en tiempo de la primera Administracion Mosquera y no concluida aún.

En el centro de la plaza hay un jardin y está la estatua del Libertador en el punto mismo en donde estaba ántes una fuente pública, la cual fué trasladada á la plazuela de San Cárlos.

Plaza de los Mártires.—Es ésta un cuadrilátero de 126 metros de largo y de 106 de ancho. Su nombre lo debe á los patriotas

que sacrificó en élla el Gobierno español. Tiene un jardin y un monumento. Se compone éste de un circúito formado con 12 pilastras con jarrones de bronce, en medio de las cuales se levanta un obelisco de estilo griego-egipcio de 17 metros de alto. En los ángulos del pedestal, sobre bases cilíndricas, hay cuatro grandes estatuas que, respectivamente, representan la Justicia, la Paz, la Libertad y la Gloria, y entre ellas están cuatro urnas funerales consagradas á Cáldas, á Baraya, á Tórres y á la Pola. Los muros del pedestal están revestidos con los nombres de los mártires de la Independencia escritos en letras de oro.

Plaza de Santander.—Es un hermoso cuadrilátero con un jardin y con anchas calles laterales. En su centro está la estatua del General-estadista que la honra con su nombre. El pedestal de la estatua es de mármol y tiene más de 4 metros de alto. En su frente principal hay un bajo relieve que representa la Justicia y en los otros frentes un trofeo militar y los escudos de la República: el nuevo y el viejo. En los cuatro ángulos hay cuatro águilas. La estatua es de bronce, de talla heroica, y tiene en la mano un libro que representa la Ley.

Tiene el pedestal dos letreros; el uno dice:

A Santander, el hombre de las leyes.

El otro dice:

Semper honos, nomenque tuum laudesque manebunt.

Plaza de San Diego.—Actualmente se está adornando ésta con un parque y un enverjado.

Panóptico.—Fué empezado este edificio en 1874 y es una imitacion del de Filadelfia. En el primer piso, que está abovedado de calicanto, hay tres grandes salones de 64 varas de largo y 14 de ancho con 34 rejas de hierro y 4 calabozos para presos de Estado, un gran salon para la guardia militar, 2 almacenes de servicio y 2 habitaciones para oficiales. En los costados del edificio hay dos casas: una para el Director del establecimiento y otra para el Contralor. El edificio tiene bastante y buena agua.

En el segundo piso hay 204 celdas construidas de piedra con puertas y rejas de hierro; 4 celdas más para presos de Estado, un salon espacioso para hospital, una pieza para botica, otra para el médico y un almacen para ropa de enfermos. En el centro hay una capilla; y convenientemente distribuidos hay 4 patios de 80 varas de largo y de 25 de ancho, una alberca y 12 cloacas de piedra. La muralla que rodea el edificio tiene 432 varas de largo, 9 de alto, 2½ de grueso y varios torreones de 12 en 12 varas de distancia.

El jefe del Gobierno ocupa un edificio llamado *Palacio*, construido para ese efecto en 1823 por un rico particular sobre una vieja casa de jesuitas.

La casa de moneda es un vasto edificio de gusto antiguo.

Algunos de los antiguos conventos han sido adaptados para oficinas públicas y para cuarteles.

El palacio arzobispal es un edificio notable. Tambien lo son las casas de los Bancos de Colombia y de Bogotá.

Los establecimientos de beneficencia que tiene Bogotá son:

El *Hospital de Caridad*, erigido en el convento de San Juan de Dios en 1556. Está á cargo de las Hermanas de la Caridad, y asiste al año de mil á mil trescientos enfermos.

El *Hospicio*, fundado por el señor don Francisco Antonio Moreno en 1774. Está tambien á cargo de las Hermanas de la Caridad, y asiste cerca de 400 niños.

El *Asilo* de indigentes, el de locas y el de los niños desamparados.

Cementerio.—La portada del cementerio está en una plazoleta rectangular en cuyo centro hay un sencillo monumento de piedra. A uno y á otro lado de esta portada hay otras dos con rejas de hierro, que dan entrada en los departamentos adyacentes del cementerio viejo ó principal, el cual es un círculo de 340 metros con un diámetro de 113. La portada está unida con la capilla por una hermosa calle de árboles, de flores y de tumbas.

La portada del cementerio tiene 10 metros de alta y la forman dos pilastras verdaderas y dos fingidas del órden toscano, sobre las cuales reposa el fronton. Hay sobre éste un modesto campanario de cuatro pilastras pequeñas, tambien del órden toscano, que remata en una cruz de hierro y dos tazones. Debajo del triángulo de la portada en fondo negro y en letras doradas hay escritas estas palabras:

Expectamus resurrectionem mortuorum.

La capilla tiene 128 metros de extension y un atrio circular de 8 metros. La fachada de ésta está adornada con 4 pilastras del órden dórico con pedestales, sobre las cuales hay una cornisa, que es la base del fronton. En ésta está escrito:

Audivi vocem de cœlo dicentem mihi: "Beati mortui qui in Domino moriuntur."

Así el cementerio como la capilla fueron consagrados en 1839. Esta capilla se abre solemnemente todos los años el dia de difuntos.

El cuerpo principal del cementerio lo compone un claustro circular de 340 metros sostenido en columnas sencillas. Hay en este claustro 1,350 bóvedas para adultos y 400 para párvulos. Ultimamente se ha empezado á construir un claustro exterior

por no ser yá suficiente el número de las bóvedas del claustro interior. Tambien se ha empezado á construir de piedra una especie de panteon al descubierto, con un osario y cuatro filas de bóvedas. En la parte norte de esta fábrica, que tiene 380 bóvedas, hay una ancha escalera para subir hasta la azotea.

En las inmediaciones de Bogotá hay los siguientes pueblos, que sirven de lugares de recreo para las familias: *Fusagasugá*, á distancia de 4½ miriámetros y con una temperatura média de 20°; *Madrid* (ántes Serrezuela), á 3 miriámetros y con una temperatura de 13°—este lugar es muy saludable; *Choachí*, á 3½ miriámetros, con aguas térmales y 22° de calor; *Ubaque*, á 3 miriámetros y con 20°—su rio es saludable; *La Union*, á 4 miriámetros, con 22°, en la confluencia de los rios Blanco y Negro; *Chia*, á 3½ miriámetros, con 13°, en sus inmediaciones hay vestigios de los chibchas; y *Chapinero*, á ½ miriámetro. Este último lugar es muy concurrido todo el año; tiene un baño saludable y bonitas casas de campo. Actualmente se está construyendo en él un hermoso templo católico.

CUADRO de las calles de Bogotá. Esta nomenclatura fué aprobada por la Municipalidad en el año de 1876. CARRERAS son las calles que van de Sur á Norte y CALLES las que van de Oriente á Occidente. Se numeran 1ª, 2ª, 3ª, &c. al Sur, al Norte, al Oriente ó al Occidente á partir de la plaza de Bolívar.

Primera seccion. *

N. de cuadras.		NOMENCLATURA ACTUAL.	NOMENCLATURA ANTERIOR.	NOMBRES ANTIGUOS.
Acera derecha.	Acera izquierda.			
13		Carrera 1.ª al Oriente:	Norte.........	De la plaza de Bolívar á las Niéves, desde la 1.ª Calle real.
5	4	— 2.ª —	Ocaña.........	De la esquina occidental de la Enseñanza hácia el N.
13	11	— 3.ª —	Pamplona......	De la esquina de la Moneda hácia el N. á salir una cuadra arriba del Hospicio.
10	11	— 4.ª —	Socorro.........	La que va de S. á N. por la Candelaria y el Molino del Cubo (al fin de la calle del *Portillo*).
10	10	— 5.ª —	Caquetá.........	Atraviesa una cuadra arriba de la Candelaria.

* En esta seccion está comprendida la plazuela de San Diego, el camino del Norte, el camino de Choachí y el camino de la Aguanueva.

N. de cuadras. Acera derecha.	N. de cuadras. Acera izquierda.	NOMENCLATURA ACTUAL.	NOMENCLATURA ANTERIOR.	NOMBRES ANTIGUOS.
3	3	Carrera 1.ª al Oriente.	Cúcuta.........	Atraviesa dos cuadras arriba de la Candelaria, por el puente de Quevedo. (Calle del *Embudo*).
3	2	— 6.ª —	Taguanes......	De Las Aguas hácia el Sur.
1	1	— 7.ª —	Ciénaga.	Paralela con el camino de la "Aguanueva."
1	1	— 7.ª —	La Cuchilla...	Id. id.
2	2	— 7.ª —	Horcones... ...	Fábrica de papel.
	7	Calle 1.ª al Norte......	Oriente.........	De la Catedral hácia arriba.
7	7	— 2.ª —	Antioquia.	De la Rosa Blanca hácia arriba (antigua calle de los *Plateros*).
6	6	— 3.ª —	Tundama......	De la portería de Sto. Domingo hácia arriba (antigua calle de *San José*).
5	5	— 4.ª —	Casanare.	Del Colegio del Rosario hácia arriba.
3	4	— 5.ª —	Chiriquí......	Del puente de San Francisco al *Molino del Cubo*.
1	2	— 6.ª —	Chire............	Arriba de la plazuela de San Francisco.
4	4	— 6.ª —	....	
2	2	— 7.ª —	Majagual......	De la antigua casa de *Cualla* hácia el Oriente, por la antigua calle de *Santa Ana*.
4	3	— 7.ª —	Yarumal.......	Del Hospicio hácia arriba. (Calle de *Guadalupe*).
6	6	— 8.ª —	Yarumal... ...	
2	2	— 9.ª —	San Mateo......	Una cuadra ántes de las Niéves, hácia el Oriente. *(Calle Tapada)*.
2	1	— 9.ª —	....	
5	5	— 10.ª —	Bárbula.........	De las Niéves hácia arriba. (Calle del *Panteon*).
4	4	— 11.ª —	Barinas.........	De *Las Véjares* hácia arriba. 2.ª calle de *El Calvario*.
2	3	— 12.ª —	Margarita......	Dos cuadras al Norte de las Niéves; toma hácia el Oriente. Los Tres Puentes.
2	2	— 13.ª —	Trincheras. ...	La que forma ángulo con la carrera de Pamplona, entre *Margarita y Matalamiel*.
		Plaza de Santander....	....	Antigua plazuela de San Francisco.

Seccion segunda. *

N. de cuadras. Acera derecha.	N. de cuadras. Acera izquierda.	NOMENCLATURA ACTUAL.	NOMENCLATURA ANTERIOR.	NOMBRES ANTIGUOS.
	10	Carrera 1.ª al Oriente.	Sur.............	De la plaza de Bolívar hácia el Sur por Santa Bárbara.
11	9	— 2.ª —	Popayan........	La del puente de Lésmes. (Calle del *Olivo*).
7	7	— 3.ª —	Túquerres.....	Va de N. á S. por el Cárm.
6	6	— 4.ª —	Barbacoas.....	De la Candelaria hácia el S.
5	5	— 5.ª —	Bocas del Toro	Atraviesa dos cuadras arriba del Coliseo.
2	2	— 6.ª —	Izcuandé.......	Atraviesa por el extremo oriental de la calle del *Chorro de Egipto*
7		Calle 1.ª al Norte	Oriente.........	De la Catedral hácia arriba.
7	8	Calle 1.ª al Sur...	Bolivia..........	De San Bartolomé á los Chorros de Egipto.
7	7	— 2.ª —	Chocó...........	Sube por la calle del camarin del Cármen.
5	5	— 3.ª —	Veráguas.......	Chorro del Fiscal hácia arriba.
4		— 4.ª —	Mariquita. ...	Puente de San Agustin hácia arriba. (*Calvario*).
3	4	— 5.ª —	San Martin....	La calle de Belen.
1	1	— 5.ª —	Calibío.........	Capilla de San Agustin hácia arriba.
			Pitayó..........	A espaldas de San Agustin.
5	4	— 6.ª —	Pichincha.....	Fábrica de loza de Santa Bárbara, hácia el Oriente. (*Pitiguay*).
2	1	— 7.ª —	Samborondon	Antigua fábrica de peinetas hácia arriba.
1	1	— 9.ª —	Ayacucho.	Extremo Sur de la ciudad, al Oriente de Junin.
2	2	— 10.ª —	Bomboná......	Extremo Sur, continúa al Oriente del Callao.

Seccion tercera. **

	13	Carrera 1.ª al Oriente..	Norte...........	Calle Real hasta las Niéves.
9	10	Carrera 1.ª al Occid.te	Venezuela.....	Calle de Florian y espaldas del Hospicio.

* En esta seccion está comprendida la plaza de Bolívar, el alto y la plazuela de Egipto, el camino de la Laja y el camino de Ubaque.

** Comprende esta seccion la plazuela de las Niéves, la de San Diego, la plaza de Nariño (San Victorino), la calle de Jenoy (antigua de la Cochera), la id. del Palo, la id. de Sucre, la id. que queda á la vuelta de la Pila Chiquita, la id. de la Aduanilla, la de la Carnicería vieja, los ejidos en las Niéves, el camino del Cementerio, el camino de Occidente, el camino de Engativá y el camino del Norte.

N. de cuadras. Acera derecha.	N. de cuadras. Acera izquierda.	NOMENCLATURA ACTUAL.	NOMENCLATURA ANTERIOR.	NOMBRES ANTIGUOS.
12	11	Carrera 2.ª al Occident.	Vélez...........	Plazuela de la carnicería de las Niéves.
8	9	— 3.ª —	Tunja...........	La que va de Sur á Norte desde el atrio de San Juan de Dios.
1	1	— 4.ª —	Goajira........	Unica cuadra de la esquina de *Los Mortiños* hácia el rio
5	6	— 4.ª —	Gámeza........	Calle de *Los Curas.*
9	5	— 5.ª —	Boyacá.........	Plazuela de la Capuchina hácia el Norte.
1	1	— 6.ª —	Guayana........	Cuadra que va de Norte á S. por el lado N. del colegio de La Merced.
3	2	— 7.ª —	Bonza..........	Al Norte de la *Pila Chiquita.*
1	1	— .ª —	Cundinamarca	Calle nueva que linda con el colegio de Lléras.
4	4	— 9.ª —	Paya............	La del Gasómetro, atravesando el camellon de San Victorino hácia la *Huerta de Jaime*, hoy plaza de Los Mártires.
	6	Calle 1.ª al Norte.......	Occidente.....	Empieza en la antigua calle de San Miguel.
8	7	— 2.ª —	Bogotá.........	De la Calle Real hácia el puente de San Victorino. Calle de S. Juan de Dios.
11	10	— 3.ª —	Santa Marta...	De la portería de Santo Domingo hácia abajo.
		....	Palacé..........	Camellon de San Victorino, hoy camino de Occidente.
5	6	— 4.ª —	Riohacha......	Capilla protestante hácia abajo, extremo Sur de la plazuela de la Capuchina.
8	6	— 5.ª —	Neiva..........	Calle de los *Carneros* hácia abajo.
5	6	— 6.ª —	Banco..........	Calle del *Arco* hácia abajo.
4	4	— 7.ª —	Tenerife.......	Casa de *Cualla* hácia abajo. Calle de *Curazao.*
5	4	— 8.ª —	Bocachica.....	Una cuadra más al Norte del Hospicio.
2	1	— 9.ª —	San Félix......	Tenería de Cagigas. Calle *Verde.* Calle de las *Ranas.*
4	4	— 10.ª —	Tarqui.........	Las Niéves hácia abajo. Calle del *Señor-caido.*
1		— 12.ª —	Maturin.......	Continuacion de la de Margarita hácia el Occidente, camellon de por medio.
1	2	— 13.ª —	Mosquitero....	La que comunica con el camellon de las Niéves, una cuadra ántes de la plazuela de San Diego.

Cuarta seccion. *

N. de cuadras		NOMENCLATURA ACTUAL.	NOMENCLATURA ANTERIOR.	NOMBRES ANTIGUOS.
Acera derecha.	Acera izquierda.			
11		Carrera 1.ª al Oriente..	Sur..............	Plaza de Bolívar al Sur, por Santa Bárbara.
9	7	Carrera 1.ª al Occid.te..	Ecuador.... ...	De la iglesia de Santa Clara á la plazuela de las Cruces
8	9	— 2.ª —	Cauca..........	Atraviesa la esquina occidental de Santa Clara.
10	10	— 3.ª —	Buenaventura	De la iglesia de Santa Ines hácia el Sur.
8	6	— 4.ª —	Pasto...........	Antigua calle de *Los Mortiños* hácia el Sur, por el costado occidental de la plaza de mercado.
4	4	— 5.ª —	Darien..........	*Huerta de Jaime*, hácia el S
5	3	— 6.ª —	Juanambú.....	*Calle Honda*, hácia la *Huerta de Jaime* y la Estanzuela. Calle de los *Curubos*.
	4	Calle 1.ª al Norte........	Occidente......	Antigua calle de S. Miguel.
7	4	Calle 1.ª al Sur...........	Perú............	Del Capitolio hácia abajo por la Concepcion.
5	8	— 2.ª —	Cartagena.	Por la portería de Santa Clara
6	6	— 3.ª —	Panamá........	Del Observatorio hácia el Occidente. Calle de la *Sal* ó de las *Botellas*.
4	5	— 4.ª —	Mompos.... ...	Del puente de San Agustin hácia abajo.
3	4	— 5.ª —	San Andres...	Calle Tapada de San Agustin hácia abajo. Calle de los *Ciriales*.
5	6	— 6.ª —	Tacínes.	Santa Bárbara hácia abajo.
2	5	— 7.ª —	Cariaco.........	Fábrica de peinetas id. id.
1	2	— 8.ª —	Ibarra..........	Al Sur de la ciudad, paralela con la de *Cariaco*.
2	1	— 9.ª —	Junin	Al costado N-E. de la plazuela de Las Cruces.
1	1	— 10.ª —	Callao....	Más al S. despues de Junin.

* Esta seccion comprende el caserío de la plazuela de Guasca, la plaza de Los Mártires, la de San Agustin, la de Las Cruces, los caminos de Ubaque, de Yomasa, de la Laja, de Soacha, el Callejon Ponce y el camino de Montes.

CUADRO de la altura de algunos puntos de las inmediaciones de Bogotá, tomada por W. Reiss y Stubel. (De 1868 á 1869).

	metros. Altura sobre el mar
Bogotá	2,611
Capilla de Egipto	2,695
La Peña	2,837
Ruinas de la antigua capilla de Guadalupe	3,005
Guadalupe, capilla nueva	3,260
Cúspide al Sur de Guadalupe	3,347
Id. la más alta de este cerro	3,528
Capilla de Monserrate	3,118
Cúspide al Norte de Monserrate	3,192
Salto de Tequendama	2,356

TABLA de las principales alturas de algunos puntos de los caminos que parten de Bogotá y que atraviesan las Cordilleras Oriental y Central.

EN EL CAMINO DE BOGOTÁ A JIRAMENA.

	Metros.
Bogotá	2,644
Boqueron de Chipaque	2,223
Chipaque	2,408
Cáqueza	1,762
Quetame	1,532
Mesa-grande	1,490
San Miguel	1,596
Soconusco	1,063
Servitá	964
Buenavista	700
Villavicencio	455
Jiramena	242

EN EL CAMINO DE BOGOTÁ A CARTAGO.

Bogotá	2,644
Boca del monte	2,680
Tenasucá	1,803
Tena	1,308
La Mesa	1,281
Anapoima	678
Tocaima	431
Guataquí	235
Piedras	340
Ibagué	1,299
Palmilla	2,080
Moral	2,052
Toche	2,010
Gallegos	2,659
Ceja	3,030
Alto del Páramo	3,484
Boquía (hoy Salento)	1,800
Alto del Roble	2,080
Balsa	1,400
Cartago	979

EN EL CAMINO DE BOGOTÁ A CABUYARO.

Bogotá	2,644
Cerro de La Calera	3,095
Guasca	2,653
Páramo de La Carbonera	3,320
Gachetá	1,719
Ubalá	1,905
Gachalá	1,749
Salto del Diablo	2,901
Alto Raizal	2,211
Toquisa	1,036
Medina	566
Cabuyaro	193

EN EL CAMINO DE BOGOTÁ Á LA VEGA DE SUPÍA.

Bogotá	2,644
Alto del Roble	2,767
Aserradero	2,365
Chimbe	1,725
Villeta	839
Alto del Trigo	1,836
Alto del Raizal	1,478
Guaduas	1,026
Alto del Sargento	1,400
Honda	213
Mariquita	547
Santa Ana	995
Alto Aguacatal	2,300
Sabanalarga	2,450
Páramo de Herveo	3,170
Salamina	1,798
Paso del Cauca	600
Vega de Supía	2,216

EN EL CAMINO DE BOGOTÁ A GACHALÁ POR CHOACHÍ.

Bogotá	2,644
Páramo de Choachí	3,170
Choachí	1,833
Páramo de Chingasa, Alto del Aire	3,515
Chipazaque	1,820
Gachalá	1,749

EN EL CAMINO DE BOGOTÁ A ANSERMAVIEJO.

Bogotá	2,644
Alto del Roble	2,767
Aserradero	2,365
Síquima	1,300
Bituima	1,194
Alto Chumbamuy	1,956
San Juan	1,245
Ambalema	230
Lérida	475
Páramo de Herveo, llamado tambien de Ruiz	3,855
Encinillo	3,028
Enea	2,382
Manizáles	2,140
Paso del Cauca	850
Ansermaviejo	1,800

CUADRO por Estados y Territorios de las ciudades y de los pueblos de la Union Colombiana, con expresion de su posicion astronómica, de su altura sobre el nivel del mar, de su temperatura média y de su poblacion.

Estado de Antioquia.	Situacion astronomica. *		Altura en metros sobre el nivel del mar.	Temperatura média del termómetro centígrado.	Poblacion segun el censo de 1870.
	Latitud Norte.	Longitud con respecto al meridiano de Bogotá.			Habitantes
MEDELLIN	6° 8'	1° 34' O.	1,541	20°	29.765
Abejorral	5° 45'	1° 29' O.	2,147	17	7,814
Aguadas	5° 35'	1° 27' O.	2,210	19	8,837
Amagá	5° 56'	1° 40' O.	1,380	21	6,048
Amalfi	6° 45'	1° 13' O.	1,745	22	6,817
Andes	....	....	......	......	5,392
Angostura	6° 45'	1° 27' O.	1,637	21	4,814
Anorí	6° 56'	1° 17' O.	1,535	21	4,124
Antioquia	6° 24'	1° 51' O.	572	27	10,205
Anzá	6° 8'	1° 50' O.	800	25	3,537
Aranzazu	....	....	......	......	4,487
Arma	5° 35'	1° 32' O.	1.420	21	......
Barbosa	6° 22'	1° 25' O.	1,300	21	4,896
Belen	6° 7'	1° 36' O.	1,560	20	......
Belmira	6° 29'	1° 43' O.	2,400	16	1,525
Bolívar	....	....	......	......	2,225
Buriticá	6° 31'	1° 57' O.	1,650	21	2,313
Cáldas	5° 58'	1° 38' O.	1,615	20	2,737
Campamento	6° 50'	1° 25' O.	1,842	20	2,921
Cáceres	7° 30'	1° 28' O.	200	29	......
Canoas	....	....	......	......	408
Cañasgordas	6° 34'	2° 4' O.	1,490	20	2,409
Cármen	6° 1'	1° 27' O.	2,107	27	3,839
Carolina	6° 37'	1° 25' O.	1,755	16	4,667
Ceja	5° 56'	1° 27' O.	2,200	18	5,538
Cocorná	5° 59'	1° 10' O.	700	23	2,004
Concepcion	6° 20'	1° 20' O.	1,906	20	2,715
Concordia	5° 55'	1° 51' O.	900	22	5,392
Copacabana	6° 13'	1° 32' O.	1,400	21	4,331
Córdova	6° 23'	1° 49' O.	596	26	......
Dabeiba	6° 41'	2° 17' O.	1,350	22	......
Don Matías	6° 22'	1° 29' O.	2,216	18	3,404
Eliconia	6° 5'	1° 42' O.	1,420	21	4,774
Entreríos	6° 24'	1° 33' O.	2,127	17	1,925
Envigado	6° 3'	1° 35' O.	1,580	20	5,735
Estrella	6° 2'	1° 38' O.	1,730	20	3,314
Evéjico	6° 13'	1° 46' O.	720	23	4,057
Filadelfia					
Fredonia	5° 50'	1° 40' O.	1,845	20	7,540
Frontino	6° 32'	2° 9' O.	1,550	21	3,142
Giraldo	....	....	......	......	1,323
Girardota	6° 16'	1° 29' O.	1,401	21	4,453

* Por la estrechez del presente cuadro han sido suprimidos los SEGUNDOS correspondientes á las latitudes y longitudes.

Estado de Antioquia.	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Temperatura.	Habitantes.
Guarne	6° 9'	1° 28' O.	2,285	17°	5,193
Guatapé	6 12'	6 12' O.	1,882	20	1,523
Higueron	....	....	......	......	1,505
Hatoviejo	6 13'	1 34' O.	1,440	21	......
Itagüí	6 4'	1 36' O.	1,536	20	5,772
Ituango	6 59'	1 51' O.	1,530	21	1,826
Jericó					8,191
Liborina	6 31'	1 50' O.	714	23	2,300
Manizáles	5 6'	1 33' O.	2,140	17	10,562
Marinilla	6 5'	1 22' O.	2,043	17	5,518
Nare	6 10'	0 27' O.	162	27	427
Nechí	8	0 38' O.	......	......	......
Neira	5 11'	1 32' O.	1,941	20	5,884
Nueva Caramanta	5 28'	1 39' O.	2,107	17	1,797
Pácora	5 30'	1 27' O.	1,819	20	4,997
Pensilvania					
Peñol	6 10'	1 16' O.	1,928	20	4,129
Quebrada-seca	6 18'	1 50' O.	530	27	......
Remedios	7	0 49' O.	715	23	4,660
Retiro	5 58'	1 30' O.	2,239	18	5,722
Rionegro	6 3'	1 24' O.	2,150	17	9,155
Sabaleta	5 51'	1 35' O.	2,000	17	......
Sabanalarga	6 41'	1 54' O.	500	27	1,864
Sacaojal	6 28'	1 50' O.	600	26	......
Salamina	5 23'	1 26' O.	1,812	20	7,792
San Andres	6 52'	1 46' O.	588	26	2,357
San Bartolomé					
San Cárlos	6 6'	1 1' O.	973	22	1,451
San Crístóbal	6 10'	1 38' O.	1,843	20	......
San Jerónimo	6 18'	1 45' O.	765	25	3,741
San Pedro	6 19'	1 37' O.	2,435	16	4,788
San Rafael					
San Vicente	6 12'	1 23' O.	2,123	17	5,751
Santa Bárbara	5 49'	1 35' O.	1,950	20	5,042
Santa Rosa	6 30'	1 31' O.	2,610	15	8,130
Santo Domingo	6 26'	1 14' O.	1,778	20	4,984
Santuario	6 4'	1 18' O.	2,100	17	3,443
Sonson	5 43'	1 29' O.	2,545	14	11,841
Sopetran	6 22'	1 47' O.	754	25	9,818
Sucre	....	....	600	26	2,098
Támesis	....	....	......	......	2,003
Titiribí	5 56'	1 46' O.	1,580	21	8,236
Urrao	6 4'	2 3' O.	1,885	20	3,947
Vahos	6 4'	1 14' O.	2,082	17	2,082
Valparaíso	....	....	......	......	1,418
Yarumal	6 49'	1 32' O.	2,276	18	8,639
Yolombó	6 35'	1 7' O.	1,469	21	1,124
Zaragoza	7 21'	0 53' O.	1,469	21	2,664
Zea	7 7'	1 6' O.	694	26	2,108

El Estado de Antioquia se halla comprendido entre 0° 15' de longitud oriental y 2° 31' de longitud occidental del meridiano de Bogotá, y entre 5° 2' 30" y 8° 9' de latitud Norte.

El censo de 1870 dió á Antioquia 365,974 habitantes.

Estado de Bolívar.	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Tempe-ratura.	Habi-tantes.
CARTAGENA	10° 25'	1° 20' O.			8,603
Algarróbo	8 13'	0 22' O.			
Arjona	10 16'	1 5' O.			3,037
Arroyogrande	10 35'	1 14' O.			751
Arroyohondo	10 15'	0 38' O.			
Ayapel	8 9'	1 3' O.			2,209
Baranoa	10 47'	0 42' O.			
Barranca-nueva	10 13'	0 35' O.			1,063
Barranca-vieja	10 9'	0 35' O.			
Barranca de Loba	8 51'	0 2' E.			1,378
Barranquilla	10 59'	0 35' O.	7	27°	11,595
Bocachica	10 18'	1 22' O.			1,194
Caimito	8 48'	0 31' O.			2,825
Calamar	10 17'	0 34' O.			1,985
Campo de la Cruz	10 22'	0 32' O.			2,401
Candelaria	10 29'	0 32' O.			1,065
Cañoloro	10 20'	1 20' O.			
Cármen	9 44'	0 51' O.			6,946
Cascajal	9 28'	0 31' O.			
Ceretè	8 47'	1 17' O.			3,220
Ciénaga de Oro	6 54'	0 54' O.			5,016
Colosó	9 38'	1 1' O.			
Corozal	9 27'	0 52' O.			6,309
Chilloa	9 5'	0 3' O.			
Chimá	9 4'	1 19' O'			2,571
Chinú	9 8'	0 54' O.			6,273
Coveñas	9 25'	1 25' O'			
Cuaso	9 11'	0 30' O.			
Doña Juana	9 3'	0 1' O.			
Flamenco	9 57'	1 14' O.			
Galapa	10 55'	0 43' O.			1,153
Galeras					
Gambote	10 9'	1 5' O.			
Guamal	9 6'	0 28' O.			
Guayabal	8 52'	0 9' O.			
Hatillo de Loba	8 52'	0 3' E.			
Hatillo de Pajaral	8 28'	0 12' E.			
Isabel-López					
Juan de Acosta	....	....	257	......	1,136
Lorica	9 15'	1 35' O.			5,730
Magangué	9 26'	0 30' O.	55		3,460
Mahates	10 16'	0 56' O.			2,639
Majagual	8 22'	0 20' O.			4,730
Malambo	10 55'	0 33' O.			1,138
Manatí	10 36'	0 35' O.			1,129
Margarita	9 7'	0 7' O.			3,211
Maria la Baja	10 2'	1 9' O.			668
Minchiquego	9 11'	0 9' O.			
Momil	9 11'	1 19' O.			1,561
Mompos	9 14'	0 14' O.	40	30	7,773
Montería	....	....	......	......	3,151
Morales	8 16'	0 13' E.	57	33	3,354
Molinero	10 40'	0 53' O.			
Morroa	9 28'	0 57' O.			390
Nervití	10 2'	0 26' O.			
Norosí	8 27'	0 6' E.			

Estado de Bolívar.	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Tempe-ratura.	Habi-tantes.
Ovejas	9° 37'	0° 52' O.			2,615
Palmar de la Candelaria	10 40'	0 57' O.			1,311
Palmar de Varela	....	....			1,220
Palmarito	8 38'	0 26' O.			683
Palmito	9 20'	1 5' O.			
Pasacaballos	10 16'	1 18' O.			960
Peñon	8 51'	0 11' E.			
Pié de la Popa	10 25'	1 19' O.	148		1,449
Pinillos	....	....			2,402
Piojó	10 44'	0 54' O.			1,334
Ponedera	10 37'	0 25' O.			625
Pueblonuevo	9 12'	1 31' O.			
Pueblonuevo	10 44'	0 37' O.			
Pueblonuevo	10 38'	0 48' O.			
Purísima	9 16'	1 29' O.			1,320
Regidor	8 29'	0 21 E.			
Repelon	....	....			1,653
Retiro					
Rocha	10 6'	1 12' O.			665
Rozavieja	....	....			1,041
Sabanagrande	10 47'	0 29' O.			1,644
Sabanalarga	10 40'	0 43' O.	100		7,025
Sabaneta	9 23'	1 24' O.			
Sabanilla	11 2'	0 45' O.			
Sambrano	9 46'	0 26' O.	26		1,204
Sampues					
San Andres	9 10'	0 59 O.			4,438
San Agustin	9 58'	0 29' O.			
San Antero	9 20'	1 33' O.			2,076
San Antonio	....	....			1,026
San Basilio	10 5'	1 2' O			
San Benito	10 28'	0 56' O.			
San Bernardo del Viento	9 21'	1 46' O.			
San Cárlos de Colosiná	8 43'	1 ... O.			1,688
San Cayetano	10 3'	0 58' O.			
San Cristóbal de Caracol	9 29'	1 7' O.			
San Estanislao	10 25'	0 53' O.			1,412
San Fernando	9 10'	0 7' O.			
San Jacinto	9 51'	0 52' O.			3,209
San Jerónimo	8 35'	1 12' O.			
San Juan de Sahagun	8 58'	0 48' O.			5,210
San Juan Nepomuceno	9 56'	0 54' O.			2,435
San Márcos	8 49'	0 5' E.			
San Martin de Loba					
San Nicolas de Bari	9 15'	1 40' O.			702
San Onofre	9 47'	1 20' O.			
San Pablo	7 29'	0 16' E.			
San Pelayo	....	....			1,747
San Pedro	8 55'	1 37' O.			
S. Sebastian de Buenavista	9 13'	0 30' O.			
San Sebastian de Urabá	9 14'	1 33' O.			
Santa Ana de Barú	10 14'	1 20' O.			839
Santa Catalina	10 39'	1 ... O.			1,235
Santa Cruz	10 15'	0 54' O.			
Santa Rosa	10 29'	1 10' O.			863
Santiago	9 2'	0 35' O.			1,543

Estado de Bolívar.	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Temperatura.	Habitantes.
Santo Tomas	10° 38'	0° 26' O.			2,543
Simití	7 58'	0 11' E.			1,884
Sincerin	10 9'	1 3' O.			
Sincé	....	....			6,807
Sincelejo	9 21'	0 56' O.			
Sitionuevo	8 56'	0 17' O.			
Soledad	10 57'	0 34' O.			4,186
Sucre					
Tacaloa	9 26'	0 28' O.			
Tacamocho	9 31'	0 30' O.	38		
Tacasuan	8 50'	0 33' O.			
Talaigua	9 18'	0 20' O.			
Tegua	8 53'	0 26' O.			
Ternera	10 24'	1 13' O.			992
Teton	9 42'	0 27' O.			1,421
Tolú	9 30'	1 22' O.			
Tolú-viejo	9 32'	1 14' O.			
Tubará	10 51'	0 43' O.	233		2,514
Turbaco	10 18'	1 8' O.	188		3,025
Turbana	10 12'	1 15' O.			919
Usiacurí	10 47'	0 41' O.			2,030
Villanueva	10 28'	1 5' O.			107
Yatí	....	....	107		1,125
Yucal	10 7'	0 34' O.			
Zapote	9 23'	1 33' O.	233		1,093*

Se extiende el Estado de Bolívar desde 7° hasta 11° 6' de latitud Norte y desde 0° 26' de longitud oriental hasta 2° 14' de longitud occidental del meridiano de Bogotá. San Andres y Providencia no están comprendidas en esta medida. La situacion de estas dos islas véase en la págína 335.

En 1870 tenia Bolívar 241,704 habitantes.

Estado de Boyacá.	Latitud. Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Temperatura.	Habitantes.
TUNJA	5° 32'	0° 29' E.	2,793	13°	5,471
Arcabuco	....	....	......	13	2,517
Belen	5 52'	0 51' E.	2,699	13	5,109
Betéitiva	5 48'	0 55' E.	2,680	13	3,888
Boavita	6 8'	1 6' E.	2,113	19	6,463
Boyacá	5 27'	0 30' E.	2,361	15	5,414
Buenavista	5 26'	0 2' O.	1,984	17	2,174
Busbanzá	5 47'	10 53' E.	......	13	1,568
Cáldas	5 29'	0 1' E.	2,700	17	5,450
Campohermoso	5 2'	0 48' E.			
Canipauna	5 34'	0 4' O.	1,236	20	3,386
Capilla del Cocuy	6 13'	1 34' E.	2,800	13	4,237
Capilla de Tenza	5 7'	0 31' E.	1,600	21	4,909
Cerinza	5 51'	0 49' E.	2,675	13	3,685
Ciénaga	5 25'	0 34' E.	2,500	15	3,469
Cocuy	6 16'	1 13' E.	2,757	13	6,124
Cómbita	5 39'	0 30' E.	2,730	13	2,355

* Este cuadro está incompleto por falta de datos.

Estado de Boyacá.	Latitud. Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Tempe-ratura.	Habi-tantes.
Coper	5° 24'	0° 8' E.	880	24°	3,066
Corrales	5 45'	0 55' E.	2,381	15	2,329
Covarachía ó Ricaurte	6 17'	0 56' E.	2,178	19	1,914
Cucaita	5 33'	0 26' E.	1,640	15	1,522
Cuítiva	5 27'	0 50' E.	2,640	14	2,436
Chámeza	5 12'	1 1' E.	1,090	22	1,471
Chinavita	5 10'	0 35' E.	1,643	21	2,394
Chiquinquirá	5 32'	1 56' E.	2,614	17	13,116
Chíquisa	5 35'	0 24' E.	2,500	14	1,615
Chiriví ó Colon	5 20'	0 30' E.	2,800	13	3,701
Chiscas	6 42'	1 10' E.	2,380	15	6,137
Chita	6 7'	1 16' E.	2,976	11	7,943
Chitaraque	5 54'	0 18' E.	1,571	22	3,783
Chivatá	5 34'	0 32' E.	2,903	12	3,008
Duitama	5 47'	0 43' E.	2,510	15	7,835
Espino	6 19'	1 11' E.	1,994	20	2,821
Firavitoba	5 34'	0 47' E.	2,508	14	4,796
Floresta	5 47'	0 51' E.	2,506	15	5,843
Gámeza	5 44'	0 58' E.	2,690	13	3,315
Garagoa	5 7'	0 35' E.	1,584	22	7,947
Guacamayas	6 17'	1 9' E.	2,010	19	3,642
Guateque	5 2'	0 26' E.	1,815	20	7,032
Guatoque	5 39'	0 16' E.	2,391	15	3,272
Guayatá	4 59'	0 24' E.	1,720	21	6,811
Güican	6 18'	1 16' E.	2,900	11	3,722
Itoco	5 26'	0 16' O.	2,000	20	1,662
Iza	5 29'	0 48' E	2,560	15	2,358
Jenesano	5 23'	0 31' E.	2,165	20	7,692
Jericó	6 6'	1 11' E.	3,070	11	4,070
Labranzagrande	5 22'	1 24' E.	1,161	22	5,426
La Paz	5 54'	0 59' E.	2,720	13	3,478
Leiva	5 34'	0 20' E.	1,982	20	3,045
Macanal	4 59'	0 36' E.	1,683	21	5,116
Maripí	5 27'	0 07' O.	800	21	2,089
Marroquin	5 20'	1 36' E.	865	24	946
Miraflores	5 14'	0 44' E.	1,432	22	9,422
Mongua	5 40'	0 59' E.	2,970	11	3,838
Monguí	5 39'	0 55' E.	2,930	11	2,391
Moniquirá	5 47'	0 13' E.	1,705	21	9,597
Morcote	5 29'	1 45' E.	1,005	23	1,010
Motavita	5 37'	0 29' E.	2,851	13	1,644
Muneque	5 59'	1 34' E.	1,350	21	80
Muzo	5 25'	0 12' O.	824	24	3,706
Nobsa	5 41'	0 49' E.	2,388	15	3,695
Oicatá	5 37'	0 33' E.	2,500	15	2,327
Pachavita	5 8'	0 33' E.	1,704	21	4,673
Paipa	5 47'	0 38' E.	2,459	15	8,279
Pajarito	5 17'	1 7' E.	1,100	22	1,066
Panqueva	6 17'	1 12' E.	2,258	15	2,354
Pare	5 54'	0 15' E.	1,600	21	3,564
Paya	5 30'	1 35' E.	905	24	1,534
Pesca	5 26'	0 46' E.	2,661	15	9,516
Pisva	5 36'	1 29' E.	2,000	14	924
Pueblo-viejo	5 24'	0 56' E.	3,035	11	4,400
Quebradas ó Gachantivá	5 41'	0 19' E.	2,436	15	4,097

Estado de Boyacá.	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Temperatura.	Habitantes.
Ramiriquí	5° 24'	0° 52' E.	2,270	15°	6,485
Ráquira.	5 26'	0 16' E.	2,135	19	5,262
Recetor.	5 14'	1 6' E.	......	......	607
Saboyá	5 37'	0 5' E.	2,801	15	6,937
Sácama.	5 35'	1 22' E.	......	......	524
Sáchica	5 36'	0 20' E.	1,990	20	1,154
Salina de Chita	6 4'	1 23' E.	1,439	21	1,252
Samacá	5 29'	0 25' E.	2,569	15	4,850
Santa Ana	5 55'	0 17' E.	1,820	20	3,934
Santa Rosa de Viterbo	5 19'	0 47' E.	2,591	14	5,840
Sátiva-norte	5 57'	1 1' E.	2,290	15	4,165
Sátiva-sur	5 56'	1 1' E.	3,108	12	2,398
Siachoque.	5 28'	0 36' E.	2,760	13	3,419
Soatá	6 8'	1 1' E.	2,044	20	13,676
Socha	5 54'	1 4' E.	2,625	15	3,465
Socotá	0 57'	1 8' E.	2,440	14	6,522
Sogamoso.	5 38'	0 49' E.	2,536	15	9,553
Somondoco	4 59'	0 28' E.	1,614	21	7,815
Sora	5 53'	0 26' E.	1,632	20	2,013
Soracá	5 31'	0 30' E.	2,949	13	2,751
Sotaquirá	5 44'	0 32' E.	2,705	13	6,787
Susacon	6 3'	1 1' E.	2,466	15	3,003
Sutamarchan	5 31'	0 16' E.	2,136	19	3,915
Sutatenza.	5 3'	0 28' E.	1,854	20	6,009
Tasco	5 48'	0 58' E.	2,700	13	3,775
Tenza	5 6'	0 31' E.	1,590	21	7,428
Tibaná	5 19'	0 33' E.	2,515	21	9,073
Tibasosa	5 40'	0 46' E.	2,390	15	3,494
Tinjacá	5 29'	0 16' E.	2,062	19	4,374
Toca	5 32'	0 39' E.	2,733	13	3,347
Togüí	5 50'	0 15' E.	1,691	20	3,103
Tópaga	5 42'	0 56' E.	2,899	11	1,829
Tota	5 26'	0 49' E.	2,824	14	5,583
Turmequé.	5 20'	0 27' E.	2,720	14	8,182
Tuta	5 41'	0 34' E.	2,400	15	4,273
Tutasá	5 53'	0 52' E.	2,700	13	2,775
Úmbita	5 15'	0 30' E.	1,805	20	5,227
Uvita.	6 7'	1 7' E.	2,408	15	4,146
Ventaquemada ó Padua	5 22'	0 25' E.	2,616	15	6,621
Viracachá.	5 26'	0 34' E.	2,700	14	2,845
Zapatosa	5 9'	1 18' E.	956	23	606
Zetaquira.	5 44'	0 32' E.	1,540	21	2,422

El Estado de Boyacá se extiende desde 4° 24' hasta 7° 4' de latitud Norte, y desde 5° de longitud oriental hasta 0° 29' de longitud occidental del meridiano de Bogotá.

El Estado de Boyacá tenia 482,874 habitantes en 1870.

TERRITORIO DE CASANARE.	Latitud.	Longitud.	Altura.	Temp.ª	Habit.es
Arauca	6° 32'	3° 23' E.	179	28°	1,584*
Arauquita	......	......	......	......	289
Barroblanco	3 55'	1 16' E.	306	32	327

* Véase la nota de la página 346.

TERRITORIO DE CASANARE.	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Temperatura.	Habitantes.
Betoyes	6° 15'	2° 7' E.	144	29°	269
Cañiñ	5 20'	3 13' E.	123	32	218
Chire	5 52'	2 8' E.	260	28	413
Guanapalo	5 12'	3 19' E.	......	......	......
Guayabal	4 54'	2 50' E.	176	32	502
Macaguane	6 19'	2 1' E.	420	28	183
Manare	5 48'	2 ... E.	......	...	239
Maquivor	4 44'	2 9' E.	182	32	140
Moreno	5 43'	2 8' E.	340	25	1,365
Nunchía	5 28'	1 52' E.	429	25	531
Orocué	4 56'	3 1' E.	......	...	......
Pore	5 36'	2 5' E.	486	25	906
Purare	6 4'	1 52' E.	455	28	425
Santiago	5 5'	1 38' E.	334	32	203
Támara	5 39'	1 50' E.	1,400	20	1,880
Tame	6 25'	2 ... E.	345	25	633
Ten	5 46'	1 55' E.	655	20	452
Trinidad	5 32'	2 31' E.	136	29	111

Estado del Cauca.

Popayan	2° 26'	2° 26' O.	1,776	18°	8,485
Almaguer	1 54'	2 40' O.	2,266	17	5,470
Ancuya	1 13'	3 19' O.	1,373	20	2,429
Anchicayá	3 45'	2 51' O.	......	......	1,665
Anserma-nuevo	4 47'	1 56' O.	1,045	23	828
Anserma-viejo	5 12'	1 52' O.	1,790	17	633
Arbela	2 11'	2 33' O.	1,754	18	1,311
Arrayanal	5 14'	1 58' O.	1,900	19	589
Barbacoas	1 54'	3 57' O.	22	27	5,509
Baudó	5 10'	2 59' O.	9	30	6,281
Bebará	6 3'	2 35' O.	40	29	1,992
Boca-grande	1 48'	4 39' O.	......	......	1,214
Bolívar	1 49'	1 47' O.	1,679	19	4,950
Buenaventura	3 53'	2 50' O.	8	27	3,991
Buenos-aires	2 59'	2 27' O.	1,270	20	3,187
Buesaco	1 17'	2 56' O.	2,038	18	3,887
Buga	3 55'	2 7' O.	1,001	24	10,090
Buga-la-grande	4 11'	2 3' O.	960	24	2,424
Cajambre	......	......	......	......	1,247
Cajibio	2 25'	2 25' O.	1,851	19	3,018
Cali	3 25'	2 25' O.	1,046	22	12,743
Calibío	2 27'	2 24' O.	1,790	18	1,781
Calima	3 56'	2 19' O.	......	......	1,961
Caldono	2 46'	2 17' O.	1,920	16	1,839
Caloto	3 1'	2 15' O.	1,011	23	4,013
Candelaria	3 25'	2 8' O.	960	24	5,805
Carlosama	0 50'	3 31' O.	3,050	12	3,411
Cartago	4 45'	1 52' O.	979	24	7,696
Cerrito	3 43'	2 7' O.	933	24	4,519
Coconuco	2 18'	2 16' O.	2,360	16	1,074
Consacá	1 10'	3 17' O.	1,400	20	2,231
Cuéllar	.....	......	......	......	2,037
Cumbal	0 49'	3 13' O.	3,747	11	5,213

Estado del Cauca.	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Temperatura.	Habitantes.
Florida (M. de Palmira)...	3° 21'	2° 3' O.	1,006	24°	2,543
Florida (M. de Pasto).......	1 18'	3 11' O.	2,772	14	2,012
Fúnes..........................	1 2'	3 16' O.	1,850	17	2,344
Guacarí.........................	3 48'	2 9' O.	980	24	3,779
Guachaves......................	1 10'	3 32' O.	2,850	13	1,691
Guachicono.....................	2 ...	2 26' O.	......	......	678
Guachucal......................	0 57'	3 33' O.	3,030	12	3,639
Guaitarilla......................	1 5'	3 24' O.	2,693	16	4,878
Guapi	2 35'	3 36' O.	5	27	4,933
Horqueta (hoy Dolores)....	2 17'	2 34' O.	1,719	19	1,438
Hatillo...........................	4 42'	1 57' O.	960	24	1,320
Hato-Lemus ó Union......	4 30'	2 3' O.	978	24	1,716
Huasanó	......	......	......	......	1,177
Iles.	0 58'	3 21' O.	3,008	12	2,519
Imués............................	1 3'	3 20' O.	2,500	21	1,385
Inzá..............................	2 25'	1 24' O.			
Ipiales...........................	0 46'	3 14' O.	3,081	12	10,508
Iscuandé........................	2 31'	3 45' O.	5	27	4,176
Jambaló	2 46'	2 12' O.	2,382	15	1,82
Jamundí.........................	3 20'	2 23' O.	1,025	23	2,51[illegible]
Julumito.........................	2 28'	2 28' O.	1,750	19	1,300
Juntas ó Salado...............	3 55'	2 34' O.	......	......	1,733
La Cruz..........................	1 34'	2 47' O.	2,403	15	3,593
La Vega	2 1'	2 37' O.	2,187	16	824
Lerma............................	1 56'	2 48' O.	1,075	......	844
Libertad.........................					
Linares	......	......	......	......	1,426
Lloró..............................	5 23'	2 34' O.	69	26	1,343
Magüí	......	......	......	......	1,910
Males.	0 50'	3 23' O.	2,867	13	3,131
Mallama.........................	1 1'	3 39' O.	2,283	17	1,467
Mamascato......................	1 45'	2 53' O.	......	......	480
María.............................	5 5'	1 32' O.	......	......	4,654
Mercaderes.....................	1 44'	2 59' O.	680	25	800
Micay.............................	3 ..	3 20' O.	6	27	3,546
Mosquera (M. de Pasto)....	......	......	......	......	3,066
Mosquera (id. Barbacoas).	......	......	......	......	2,032
Morales ó Hatico............	2 44'	2 33' O.	......	......	1,741
Murindó.........................	7 5'	2 32' O.	22	30	1,089
Naranjo (hoy Obando)......	4 33'	1 54' O.	970	24	1,370
Naya.	3 15'	3 ... O.	......	......	2,136
Nazareth.........................					
Noánamo........................	4 43'	2 51' O.	12	30	2,818
Nóvita............................	4 36'	2 33' O.	175	26	6,800
Ospina............................	1 1'	3 26' O.	3,000	12	1,711
Páez...............................	......	......	......	......	7,744
Palmira..........................	3 33'	2 7' O.	954	24	12,390
Palestina........................	......	......	......	......	584
Panga	......	......	......	......	942
Paniquitá........................	2 30'	2 17' O.	2,224	16	2,562
Pansitará........................	......	......	2,900	12	765
Pasto.............................	1 13'	3 8' O.	2,638	14	10,049
Patía..............................	1 59'	2 52' O.	737	26	1,609
Pavas.	......	......	......	......	497
Peñol..............................	1 26'	3 17' O.	......	......	1,598
Pereira.	......	......	1,425	......	633

Estado del Cauca.	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Tempe-ratura.	Habi-tantes.
Pescador	4° 16'	2° 6' O.	940	24	1,201
Potosí					
Pradera (Bolo)	......	......	......	......	2,139
Pupiales	0 55'	3 25' O.	3,050	12°	5,433
Puracé	2 23'	2 15' O.	2,646	13	1,504
Quilcasé	2 17'	2 32' O.	......	......	1,021
Quilichao (hoy Santander)	2 58'	2 17' O.	1,112	23	4,429
Quinchía	5 15'	2 15' O.	......	......	2,700
Raposo	3 38'	3 51' O.	8	27	1,400
Rioblanco	......	......	......	......	1,005
Riofrío ó Higueron	4 11'	2 7' O.	955	24	1,421
Riosucio ó Polonia	5 19'	1 42' O.	1,810	19	5,689
Roldanillo	4 23'	4 4' O.	960	24	3,324
Rosal	1 52'	2 39' O.	1,850	18	2,230
Rosario ó Castigo	1 34'	3 21' O.	390	27	907
Salado ó Juntas	3 45'	2 30' O.	......	......	1,733
Salahonda ó Morro	2 4'	4 26' O.	6	27	562
Salento (ántes Boquía)	4 40'	1 30' O.	1,800	......	1,820
Samaniego	1 17'	3 26' O.	......	......	2,758
San Francisco	......	......	......	......	971
San José	1 38'	4 40' O.	18	27	2,723
San Juan de Marmato	5 23'	1 36' O.	1,560	20	2,811
San Lorenzo	1 45'	2 49' O.	1,748	......	1,442
San Pablo (municipio de)	1 10'	3 47' O.	1,176	22	1,759
San Pablo (M. de Cáldas)	1 38'	2 50' O.	1,689	19	2,478
San Pablo (M. de S. Juan)	5 10'	3 8' O.	110	......	3,704
San Pedro	4 1'	2 4' O.	1,034	23	2,007
San Sebastian	1 50'	2 34' O.	......	......	1,667
San Vicente	4 9'	2 4' O.	......	......	1,998
Santa Rosa de Cabal	4 53'	1 56' O.	1,697	19	3,872
Sapúyes	0 59'	3 28' O.	3,027	12	3,005
Segovia					
Sierra	2 36'	1 4' O.	......	......	1,028
Silvia	2 5'	2 35' O.	2,521	14	6,043
Sipí	4 56'	2 34' O.	47	29	1,938
Supía	5 23'	1 38' O.	1,220	21	3,000
Tablon de los Gómez	1 23'	2 54' O.	2,100	17	2,246
Tadó	5 11'	2 33' O.	96	27	3,035
Tambo (M. de Pasto)	1 23'	3 11' O.	2,220	16	1,892
Tambo (M. de Popayan)	2 26'	2 39' O.	1,745	18	4,018
Tangua	......	......	......	......	1,646
Taminango	1 32'	3 5' O.	1,780	17	3,068
Tebada	3 31'	2 45' O.	24	30	2,000
Timbío	2 22'	2 31' O.	1,800	17	4,478
Timbiquí	2 41'	3 31'	4	27	1,441
Toribío	2 53'	2 9' O.	1,737	18	2,212
Toro	4 35'	2 2' O.	989	24	4,302
Totoró	2 31'	2 12' O.			
Tuluá	4 4'	2 6' O.	1,011	24	4,256
Tumaco	1 49'	4 33' O.	5	26	2,642
Tunía	2 39'	2 21' O.	1,785	17	1,984
Túquerres	1 2'	3 29' O.	3,057	10	7,195
Turbo	7 59'	2 38' O.			
Union	1 33'	2 54' O.	......	......	4,346
Veinticuatro	1 39'	2 54' O.	1,636	19	1,454
Victoria	4 29'	1 56' O.	962	24	1,806

Estado del Cauca.	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Temperatura.	Habitantes.
Viges	3° 39'	2° 17' O.	992	23°	1,106
Yotoco	3 53'	2 13' O.	978	24	1,689
Yumbo	3 31'	2 15' O.	1,005	23	1,751
Zarzal	4 22'	1 57' O.	961	24	1,807
Zelandia	3 16'	2 4' O.	934	25	2,249

CUADRO estadístico del Territorio del Caquetá, formado por la Comision Corográfica en 1852. *

Nombre de los Corregimientos.	Nombre de los pueblos.	Posicion astronomica. Latitud Norte.	Posicion astronomica. Longitud del M. de B.	Altura en metros.	Temperatura.	Poblacion en 1857.	
Mocoa	Mocoa	0° 56'	1° 56' O.	638	27°	472	
	Yunguilla	1 15'	2 4' O.	641	27	120	
	Descanse	1 23'	2 8' O.	901	25	60	652
Sebondoy	Sebondoy	1 8'	2 43' O.	1,200	22	837	
	Santiago	1 10'	2 48' O.	1,250	22	600	
	Putumayo	1 8'	2 49' O.	1,000	23	300	1,737
Solano	Solano	0 39'	0 56' O.	217	30	205	
	Yurayaco	0 47'	1 11' O.	235	30	120	
	Pacayaco	0 46'	1 41' O.	281	29	100	
	Limon	0 50'	1 46' O.	333	28	100	
	Itucayaco	0 40'	0 30' O.	200	30	134	659
Putumayo	San José	0 34'	1 50' O.	291	29	150	
	San Diego	0 36'	1 53' O.	312	28	148	
	Uchipayaco	0 46'	2 56' O.	353	28	40	
	Montepa	0 2' S.	1 10' O.	220	31	44	
	Tapacunti	0 13' S.	0 54' O.	200	31	30	412
Aguarico	San Miguel	0 9'	2 14' O.	346	30	263	
	Aguarico	0 4' S.	2 24' O.	407	30	210	473
Mesaya	Mesaya	0 38'	1 6' E.	200	29	400	
	Yanacuru	1 0'	0 55' E.	250	29	200	
	Tacuneme	1 11'	0 50' E.	280	29	200	800

Total	4,733
En los pueblos de Venezuela **	2,000
Total general †	6,737

* La parte superior de los rios Caquetá y Putumayo está dividida en Corregimientos, los cuales están á cargo de empleados que cuidan de las pequeñas poblaciones indígenas.

** Los pueblos que tiene hoy Venezuela sobre el Rionegro ó Guainía, el Atabapo y el Casiquiare y que deben pertenecer á este territorio son los siguientes: San Fernando de Atabapo, Santa Bárbara, Santa Cruz, Tiriquin, San Miguel, Maroa, Pimichin, Yavita y Baltasar, cuya poblacion es de 2,000 habitantes. En todos estos pueblos y en los otros de los Corregimientos del Caquetá se cultiva maiz, yuca, plátano, caña, arroz, un poco de tabaco en Descanse y Aguarico, y papas en Sebondoy.

† Segun el censo de 1870 los pueblos que se pasa á indicar tenian en aquel año la poblacion siguiente: Aguarico 534, Alto Caquetá 427, Bajo Caquetá 602, Mocoa 644, Putumayo 618, Sebondoy 2,237 y Mesaya 792.

El Estado del Cauca se extiende desde 5° 20' de latitud Sur hasta 8° 54' latitud Norte, y desde 8° de longitud oriental hasta 4° 50' de longitud occidental del meridiano de Bogotá.

El Estado del Cauca tenia 435,078 habitantes en 1870, fuera de los aborígenes del Darien, de los de las costas del Pacífico y de los del Caquetá, los cuales se calculan en más de 30,000 individuos.

Estado de Cundinamarca.	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Temperatura.	Habitantes.
Bogotá	4° 35'	0°	2,644	15°	40,883
Anapoima	4 32'	0 23' O.	678	27	2,726
Anolaima	4 44'	0 23' O.	1,416	22	8,970
Beltran	4 46'	0 45' O.	231	29	3,345
Bituima	4 51'	0 30' O.	1,194	24	3,353
Bojacá	4 41'	0 14' O.	2,620	13	2,875
Bosa	4 35'	0 5' O.	2,580	13	1,396
Cajicá	4 53'	0	2,600	13	3,160
Calamoima (hoy La Paz)	5 12'	0 33' O.	400	27	2,728
Caparrapí	5 16'	0 26' O	1,310	21	6,880
Cáqueza	4 25'	0 7' E	1,762	20	6,710
Carupa (hoy Cármen)	5 14'	0	2,968	12	3,316
Cipacon	4 44'	0 17' O.	2,645	13	1,774
Cogua	4 38'	0 2' E.	2,670	14	3,950
Colegio	4 33'	0 18' O.	1,210	21	3,239
Cota	4 47'	0 3' O.	2,622	13	1,737
Cucunubá	5 13'	0 6' E.	2,595	15	5,078
Chaguaní	4 56'	0 34' O.	1,200	24	1,705
Chia	4 50'	0	2,610	13	4,468
Chipaque	4 26'	0 2' E.	2,408	16	5,352
Choachí	4 32'	0 9' E.	1,883	20	4,732
Chocontá	5 8'	0 15' E.	2,660	14	8,509
Engativá	4 41'	0 4' O.	2,570	13	586
Facatativá	4 45'	0 15' O.	2,630	13	6,282
Fómeque	4 30'	0 11' E.	1,970	19	7,001
Fontibon	4 38'	0 3' O.	2,576	13	1,929
Fosca	4 20'	0 9' E.	2,113	18	2,600
Funza	4 39'	0 7' O.	2,578	13	2,850
Fúquene	5 21'	0 4' E.	2,425	16	1,605
Fusagasugá	4 21'	0 15' O.	1,772	20	7,027
Gachalá	4 44'	0 35' E.	1,749	21	1,898
Gachancipá	4 56'	0 8' E.	2,624	13	1,965
Gachetá	4 47'	0 22' E.	1,719	20	6,709
Girardot	4 16'	0 45' O.	330	28	1,817
Guaduas	5 1'	0 33' O.	1,026	24	8,527
Guachetá	5 18'	0 9' E.	2,703	14	5,495
Guasca	4 49'	0 9' E.	2,653	13	4,407
Guataquí	4 28'	0 42' O.	235	29	1,281
Guatavita	4 51'	0 11' E.	2,596	13	5,614
Guayabal ó Síquima	4 49'	0 24' O.	1,866	19	3,447
Hato	4 18'	0 19' O.	......	......	
Hatoviejo	5 12'	0 18' E.	2,668	14	5,109
Jerusàlen (Casas-Viejas)	4 30'	0 37' O	324	......	2,066
Junin (Chipazaque)	4 44'	0 21' E.	1,820	20	7,270
La Calera	4 42'	0 6' E.	2,853	14	2,458
La Mesa	4 36'	0 20' O.	1,281	23	8,023
La Palma	5 9'	0 20' O.	1,447	20	8,138
La Peña	5 4'	0 18' O.	1,240	21	
La Vega	4 55'	0 15' O.	1,164	24	3,070

Estado de Cundinamarca.	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Temperatura.	Habitantes.
Lenguazaque	5° 15'	0° 9' E.	2,603	13°	3,611
Machetá	5 5'	0 17' E.	2,094	18	7,661
Madrid (Serrezuela)	4 41'	0 11' O.	2,191	13	
Manta	5 1'	0 21' E.	1,870	20	6,049
Mosquera (Cuatro-esquinas)	4 39'	0 9' O.	2,570	13	1,647
Nariño	4 21'	0 43' O.	298	29	2,445
Nemocon	5 1'	0 6' E.	2,680	14	4,111
Nilo	4 17'	0 30' O.	400	27	2,155
Nimaima	5 1'	0 18' O.	1,114	23	1,035
Nocaima	4 59'	0 19' O.	1,400	23	1,853
Pacho	5 2'	0 5' O.	1,851	20	6,015
Paime	5 17'	0 13' O.	1,000	22	1,502
Pandi	4 13'	0 21' O.	997	25	2,183
Pasca	4 19'	0 11' O.	2,134	18	885
Pavon	4 58'	0 41' O.	228	27	
Peñon	5 7'	0 11' O.	1,390	20	2,147
Puerto de Bogotá	5 13'	0 37' O.	215	28	801
Pulí	4 39'	0 37' O.	1,321	20	2,756
Quebrada-negra	5 3'	0 24' O.	1,110	24	
Quetame	4 23'	0 13' E.	1,532	21	2,986
Quipile	4 46'	0 26' O	1,310	20	3,017
Ricaurte	4 16'	0 39' O.	333	28	3,636
San Antonio	4 35'	0 12' O.	2,400	15	1,929
San Francisco	4 55'	0 12' O.	1,507	20	1,966
San Juan de Rioseco	4 50'	0 36' O.	1,245	24	4,367
Sasaima	4 53'	0 21' O.	1,368	23	3,434
Sesquilé	4 58'	0 11' E.	2,651	14	5,819
Simijaca	5 26'	0 3' E.	2,593	13	4,208
Soacha	4 34'	0 7' O.	2,570	13	2,845
Sopó	4 50'	0 6' E.	2,601	13	3,074
Suba	4 43'	0 2' O.	2,615	13	1,406
Subachoque	4 52'	0 6' O.	2,687	13	4,543
Suesca	5 2'	0 11' E.	2,656	14	3,443
Susa	5 24'	0 4' E.	2,567	13	3,709
Sutatausa	5 12'	0 3' E.	2,620	14	3,313
Tabio	4 50'	0 4' O.	2,640	14	3,002
Tausa	5 8'	0 2' E.	2,793	14	2,318
Tena	4 37'	0 16' O.	1,303	20	4,195
Tenjo	4 48'	0 6' O.	2,630	14	4,539
Tibacuy	4 22'	0 21' O.	1,890	19	
Tibirita	5 3'	0 24' E	1,907	20	4,337
Tocaima	4 26'	0 29' O.	431	27	6,021
Tocancipá	4 54'	0 5' E.	2,620	13	[illegible],314
Topaipí	5 9'	0 15' O.	1,325	22	1,395
Ubalá	4 46'	0 33' E.	1,905	19	2,001
Ubaque	4 30'	0 8' E.	1,784	20	3,445
Ubaté	5 16'	0 4' E.	2,580	15	7,256
Une	4 24'	0 4' E.	2,668	14	2,837
Usaquen	4 40'	0 1' E.	2,692	14	1,306
Usme	4 28'	0 1' O.	2,690	14	1,774
Útica	5 9'	0 25' O.	1,110	24	6,883
Vergara	5 ...	0 16' O.	1,300	22	2,350
Vianí ó Virginia	4 52'	0 32' O.	1,300	20	2,445
Villeta	4 56'	0 24' O.	839	26	5,934
Viotá	4 27'	0 24' O.	1,300	21	1,284

Estado de Cundinamarca.	Latitud. Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Tempe-ratura.	Habi-tantes.
Yacopí..	5° 13'	0° 18' O.	1,530	20°	3,799
Zipaquirá.	4 56'	0 1' E.	2,650	14	8,313
TERRITORIO DE SAN MARTIN.					
Arama..	3 25'	0 25' E.	380	22	112
Cabuyaro.	4 23'	1 28' E.	103	27	202
Cumaral...	4 22'	0 40' E.	400	20	178
Jiramena.	3 51'	0 45' E.	219	25	252
Medina.	4 32'	0 48' E.	566	20	1,796
San Martin.	3 43'	0 21' E.	405	25	717
Upía.	4 35'	1 7' E.	300	25	300
Villavicencio.	4 15'	0 30' E	839	20	625

El Estado de CUNDINAMARCA se extiende desde 2° 10' hasta 6° 20' de latitud Norte, y desde 6° 33' de longitud oriental hasta 0° 43' de longitud occidental del meridiano de Bogotá.

Cundinamarca en 1870 tenia 409,602 habitantes civilizados, y cerca de 25,000 salvajes.

Estado del Magdalena. *	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Tempe-ratura.	Habi-tantes.
SANTAMARTA.	11° 15'	0	......	30°	5,472
Aguachica.	8 13'	0 29' E.	165	26	926
Angeles.	7 56'	0 35' E.	151	27	161
Badillo (Valle Dupar).	10 32'	0 57' E.	122	30	1,098
Badillo (del rio Magdalena)	8	0 16' E.	60	?	?
Banco..	8 52'	0 10' E.	45	31	1,965
Barrancas.	10 49'	1 23' E.	125	30	2,304
Becerril ó Porvenir.	9 33'	0 50' E.	?	?	?
Belen ó Guataca.	8 59'	0 12' E.	45	31	?
Bonda.	11 16'	0 6' E.	20	29	200
Bongo.	10 40'	0 8' O.	......	?	?
Caiman.	10 24'	0 25' O.	5	?	?
Camarones.	11 24'	1 10' E.	......	29	2,843
Candelaria.	10 38'	0 18' O.	......	?	?
Cerro de San Antonio.	10 22'	0 31' O.	5	31	4,200
Chimichagua.	9 12'	0 17' E.	45	31	4,598
Chengue.	10 19'	0 28' O.	5	31	?
Chorrera.	10 51'	1 6' E.	132	30	?
Ciénaga.	11 1'	0 3' O.	......	30	7,127
Corredor (Loma de).	8 6'	0 23' E.	55	30	?
Cotopris.	11 10'	1 20' E.	130	31	?
Dibulla.	11 17'	0 55' E.	......	31	?
Diegopata.	10 11'	0 52' E.	120	29	?
El Paso.	9 30'	0 25' E.	53	31	1,041
Fonseca.	10 50'	1 10' E.	130	31	2,488
Fundacion.	10 35'	0 6' E.	20	30	?

* Muchos de los datos de este cuadro los debemos á la buena voluntad del señor F. A. A Simons, autor de un mapa de la Sierra Nevada de Santamarta.

Estado del Magdalena.	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Temperatura.	Habitantes.
Gaira	11° 13'	0° 1' O.	......	29°	707
González *	8 8'	0 42' E.	?	?	?
Guacoche	10 23'	0 54' E.	120	31	200
Guáimaro	10 36'	0 25' O.	......	?	?
Guamal	9 7'	0 3' O.	25	31	3,595
Guayacanal	10 52'	1 24' E.	135	31	150
Heredia	10 6'	0 28' O.	9	31	?
Isla del Rosario	11 1'	0 3' O.	......	31	?
Jagua	9 24'	0 49' E	?	?	?
La Paz	10 13'	0 52' E.	120	29	?
Malabrigo	10 19'	0 25' O.	5	?	?
Mamatoco	11 15'	0 3' E.	......	30	?
Medialuna	10 35'	0 17' E.	......	?	1,137
Molino	10 35'	1 9' E.	215	27	?
Moya	10 23'	0 23' O.	5	?	?
Murillo	9 10'	0 6' O.	25	31	?
Palmar de María	11 12'	1 16' E.	?	?	?
Papayal	10 50'	1 27' E.	130	31	300
Patillal	10 34'	0 50' E.	220	31	400
Pedraza	10 13'	0 33' O.	6	31	?
Peñon	10 26'	0 29' O.	......	31	2,377
Pijinio	9 17'	0 14' O.	23	31	?
Pinto	9 27'	0 26' E.	20	31	?
Pivijay	10 25'	0 18' O.	15	30	2,800
Plato	9 47'	0 25' O.	16	31	1,943
Pozo Hondo	10 52'	1 26' E.	135	31	150
Puebloviejo	10 59'	0 2' O.	......	30	1,691
Puerto Nacional	8 14'	0 25' E.	50	30	1,362
Punta de Piedra	?	?	?	?	2,617
Real del Obispo	10 1'	0 25' O.	12	31	?
Remolino	10 42'	0 29' O.	......	30	2,383
Rio de Oro **	8 3'	0 42' E.	?	?	3,323
Riofrio	10 57'	....	20	30	200
Riohacha	11 33'	1 20' E.	......	31	3,054
Salamina ó Sitioviejo	10 29'	0 28' O.	......	31	1,201
Salva	9 1'	0 25' E.	45	31	?
San Bernardo	8 30'	0 28' E.	50	30	?
San Zenon	9 14'	0 18' O.	23	31	390
San Fernando	9 17'	0 18' O.	23	31	1,797
San Juan de Cesar	10 41'	1 3' E.	140	29	3,266
Santa Ana	9 20'	0 19' O.	22	31	1,881
Santacruz	9 45'	0 25' O.	17	31	?
Simaña	8 27'	0 27' E.	50	30	1,208
Sitionuevo	10 47'	0 27' O.	......	31	2,783
Tablazo	10 41'	1 10' E.	200	29	?
Taganga	11 16'	0 1' E.	......	31	?
Tamalameque	8 41'	0 25' E.	60	30	1,110
Tamalamequito	8 58'	0 5' E.	45	31	300
Tenerife	9 55'	0 28' O.	15	31	1,733
Tomarazon (Treinta)	11 7'	1 17' E.	150	29	1,135
Tupes	10 12'	0 50' E.	120	29	?
Urumita	10 30'	1 3' E.	215	26	?
Valencia de Jesus	10 11'	0 37' E.	90	31	1,620

* Antiguamente Loma de Indígenas. Está fuera del límite natural del Estado y figura en la carta de Santander.
** Está en el mismo caso que Loma de Indígenas.

Estado del Magdalena.	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Tempe-ratura.	Habi-tantes.
Valle Dupar.	10° 21'	0° 51' E.	122	31°	4,952
Venado.	9 45'	0 24' E.	60	31	?
Villanueva	10 32	1 4' E.	210	26	2,226
TERRITORIO DE LA NEVADA Y MOTILONES.					
Atánques	10 22'	0 43' E.	800	24	* 618
Espíritu Santo	9 53'	0 53' E.	?	......	† 1,056
Jobo	10 2'	0 56' E.			
Marocaso	10 59'	0 57' E.	600	24	490
Palmira	9 59'	0 56' E.			
Rosario.	10 41'	0 51' E.	600	24	490
San Antonio	10 58'	0 45' E.	1,060	23	314
San José	10 35'	0 40' E.	1,370	21	100
San Miguel (con Taquina).	11 1'	0 39' E.	1,670	20	530
San Sebastian.	10 28'	0 29' E.	2,000	18	720
Santacruz.	11 2'	0 42' E.	1,160	22	200
Santa Rosa	11 3'	0 45' E.	1,060	23	100
TERRITORIO DE LA GOAJIRA.					
Calabacito	11	1 33' E.			
Soldado	11 5'	1 27' E.	100 ?	31 ?	‡

Se extiende el Estado del Magdalena desde 7° 34' hasta 12° 25' de latitud Norte, y desde 3° 6' de longitud oriental hasta 0° 42' de longitud occidental del meridiano de Bogotá.

El Magdalena en 1870 tenia 85,255 habitantes.

Estado de Panamá.	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Tempe-ratura.	Habi-tantes.
PANAMÁ	8° 56'	5° 17' O.	......	27°	18,378
Aguadulce	8 16'	6 10' O.	18	27	3,704
Alanje	8 25'	8 19' O.	38	27	4,982
Anton	8 22'	5 59' O.	38	26	2,792
Arrayan	8 58'	5 26' O.	118	26	1,319
Atalaya.	7 58'	6 27' O.	100	26	1,748
Belen.	8 58'	6 29' O.	......	27	1,000
Bocas del Toro	9 19'	8 2' O.	......	27	1,145
Boqueron.	8 30'	8 21' O.	60	26	2,505
Buenavista	8 25'	8 21' O.	......	......	402

* Véase la nota segunda de la página 359.

† En esta cantidad están comprendidas las tres secciones que componen el Corregimiento, á saber, Espíritu Santo, Jobo y Palmira.

‡ Soldado en 1851 tenia 210 habitantes. Hoy está arruinado.

Estado de Panamá.	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Temperatura.	Habitantes.
Bugabo	8° 30'	8° 24' O.	......	......	1,728
Calobre	8 19'	6 25' O.	150	26°	3,670
Cañaza	8 14'	6 43' O.	130	26	3,824
Capira	8 44'	5 35' O.	107	26	1,501
Colon	9 22'	5 39' O.	......	27	494
Cruces	9 9'	5 25' O.	78	26	1,320
Chágres	9 19'	5 45' O.	......	27	1,057
Chame	8 34'	5 38' O.	27	26	3,318
Chapigana	8 18'	3 46' O.	......	26	268
Chepo	9 10'	4 51' O.	60	27	3,157
Chorrera	8 52'	5 30' O.	59	26	4,834
David	8 27'	8 12' O.	35	27	7,906
Dolega	8 34'	8 12' O.	120	26	3,407
Donoso	....	....	......	......	2,913
Gatun	9 15'	5 40' O.	10	26	580
Gorgona	9 8'	5 28' O.	76	26	1,964
Gualaca	8 35'	8 5' O.	200	26	2,413
Las Tablas	7 44'	6 2' O.	35	27	5,547
Los Pozos	....	....	......	......	1,838
Los Santos	7 55'	6 8' O.	24	27	4,023
Macaraca	7 40'	6 14' O.	75	26	4,199
Mesa (La)	8 6'	6 40' O.	193	26	3,561
Mina (La)	7 43'	6 22' O.	334	25	2,761
Mineral	8 47'	6 37' O.	240	26	282
Montijo	7 56'	6 35' O.	75	26	1,800
Natá	8 21'	6 10' O.	27	27	5,888
Ocú	7 50'	6 25' O.	108	26	3,221
Olá	8 26'	6 17' O.	90	26	3,756
Pácora	9 4'	5 1' O.	50	27	1,244
Palenque	9 34'	5 8' O.	......	27	643
Palmas	8 4'	6 58' O.	267	25	2,691
Parita	7 57'	6 14' O.	75	26	2,215
Pedasí	7 35'	5 49' O.	18	27	1,182
Penonomé	8 30'	6 4' O	84	26	12,667
Pesé	7 53'	6 18' O.	76	26	3,318
Pintada	8 28'	6 10' O.	95	26	5,711
Pocrí	7 42'	6 55 O.	15	27	3,302
Ponuga	7 48'	6 41' O.	84	26	1,213
Portobelo	9 33'	5 22' O.	......	27	1,319
Remedios	8 16'	7 33' O.	65	26	1,538
Rio de Jesus	7 56'	6 42' O.	28	27	2,027
Saboga	8 37'	4 49' O.	......	27	579
San Cárlos	8 27'	5 42' O.	18	27	2,034
San Félix	8 19'	7 39' O.	80	26	1,116
San Francisco	8 11'	6 28' O.	67	26	3,471
San Lorenzo	8 21'	7 53' O.	43	27	3,972
San Miguel	8 27'	4 42' O.	......	27	1,787
San Pablo	8 27'	8 17' O.	40	27	1,664
Santa Isabel	....	....	......	......	275
Santa María	8 5'	6 18' O.	30	27	2,264
Santiago de Veraguas	8 1'	6 31' O.	125	26	6,258
Soná	7 56'	6 53' O.	20	27	3,439
Taboga	8 47'	5 18' O.	......	27	1,568
Tolé	8 18'	7 17' O.	292	25	2,884
Yaviza	8 10'	3 34' O.	10	26	1,119

El Estado de Panamá se extiende desde 7° 12' hasta 9° 41' de latitud Norte, y desde 2° 53' hasta 9° 11' de longitud occidental del meridiano de Bogotá.

Panamá en 1870 tenia 221,052 habitantes.

Estado de Santander.	Latitud. Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Tempe-ratura.	Habi-tantes.
Socorro	6° 16'	0° 28' E.	1,255	23°	16,048
Aguada	....	....	1,744	21	2,986
Aratoca	6 29'	0 24' E.	1,805	20	5,172
Arboledas	7 27'	1 8' E.	912	21	2,158
Aspasica	8 4'	0 55' E.	1,597	21	2,321
Barichara	6 24'	0 30' E.	1,319	22	8,855
Betulia	6 40'	0 27' E.	1,849	20	2,993
Boca-Carare	6 49'	0 2' E.	124	30	273
Bochalema	7 26'	1 19' E.	1,024	22	2,348
Bolívar	5 21'	0 2' E.	1,960	20	5,226
Brotaré	8 10'	0 39' E.	1,438	21	692
Bucaramanga	6 50'	0 37' E.	925	22	11,255
Buenavista	7 57'	0 42' E.	1,617	20	1,247
Cabrera	6 22'	0 28' E.	980	23	4,447
Cácota	7 8'	1 13' E.	2,216	17	1,432
California *	....	....	......	......	1,341
Cáchira	....	....	......	......	1,139
Capitanejo	6 18'	1 0' E.	1,172	24	2,234
Carcasí	6 30'	1 8' E.	2,780	14	4,337
Cármen **	8 16'	0 37' E.	718	24	3,264
Cepitá	6 32'	0 43' E.	600	24	1,841
Cerrito	6 39'	1 5' E.	2,479	16	2,142
Cincelada	6 4'	0 38' E.	1,500	21	4,602
Cite	5 52'	0 11' E.	1,500	22	2,834
Concepcion	6 35'	1 2' E.	1,958	19	4,319
Confines	6 9'	0 29' E.	863	24	2,453
Contratacion	....	....	......	......	611
Convencion	8 12'	0 43' E.	973	24	2,765
Coromoro	6 7'	0 41' E	1.568	21	
Cúcuta	7 38'	1 29' E.	331	25	9,226
Cucutilla	7 21'	1 8' E.	1,353	23	3,400
Cuevas	5 57'	0 2' E.	......	......	1,634
Cunacua (hoy Olival)	6	0 25' E.	1,459	21	2,234
Curití	6 23'	0 38' E.	1,160	22	4,179
Charalá	6 7'	0 35' E.	1,443	21	8,026
Chima	6 9'	0 22' E.	986	22	3,507
Chinácota	7 23'	1 22' E.	1,925	20	4,205
Chipatá	5 4'	0 11' E.	2,085	20	6,615
Chitagá	6 56'	1 10' E.	2,338	17	1,634
Chopo	7 15'	1 16' E.	1,709	20	2,185
Encino	6	0 41' E.	2,010	20	1,594
Enciso	6 29'	1 2' E.	1,588	22	3,947
Flores	6	0 1' E.	1,038	23	106
Florida	6 4'	0 39' E.	873	22	3,216
Galindo	....	....	......	......	3,011
Gámbita	5 50'	0 24' E.	1,874	20	3,038
Guavatá	5 51'	0 8' E.	2,100	19	5,566
Guaca	6 44'	0 54' E.	2,560	15	4,551

* **Aldea compuesta de Baja y Vetas.**

** **Este pueblo figura por equivocacion en el mapa del Magdalena.**

Estado de Santander.	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Temperatura.	Habitantes.
Guadalupe	6° 2'	0° 20' E.	1,640	21°	4,111
Guane	6 26'	0 29' E.	1,008	22	3,597
Guapotá	6 7'	0 25' E.	1,000	22	3,018
Güepsa	5 54'	0 13' E.	1,511	22	2,189
Hato	6 20'	0 24' E.	1,300	22	2,546
Jesus María	5 46'	0 3' E.	1,927	20	14,548
Jiron	6 47'	0 35' E.	563	24	9,955
Labateca	7 7'	1 24' E.	1,496	22	4,604
La Cruz	7 52'	0 48' E.	1,405	21	3,467
La Paz	6 4'	0 10' E.	1,896	20	3,477
Limoncito	7 54'	1 22' E.	129	27	368
Los Santos	6 33'	0 35' E.	1,294	20	2,428
Macaravita	6 21'	1 4' E.	2,765	14	3,265
Málaga	6 31'	1 E.	2,212	17	5,805
Matanza	7 40'	0 42' E.	1,605	20	3,714
Mogotes	6 16'	0 42' E.	1,705	21	7,046
Molagavita	6 32'	0 54' E.	2,151	18	4,872
Mutiscua	7 7'	1 6' E.	2,010	18	1,682
Ocamonte	6 9'	0 35' E.	1,400	21	2,605
Ocaña	8	0 43' E.	1,165	22	6,104
Oiba	6 5'	0 26' E.	1,395	20	5,521
Onzaga	6 7'	0 50' E	1,999	20	8,963
Palma	8 6'	0 56' E.	972	24	1,400
Palmar	6 20'	0 26' E.	875	24	2,243
Palmas	6 13'	0 27' E.	1,100	22	2,427
Pamplona	7 12'	1 13' E.	2,303	17	8,261
Páramo	6 15'	0 32' E.	1,353	22	3,464
Petaquero	6 14'	0 49' E.	1,980	20	2,499
Piedecuesta	6 43'	0 40' E.	1,009	22	9,015
Pinchote	6 14'	0 33' E.	1,238	22	2,559
Pueblonuevo	8	0 41' E.	1,611	20	286
Puente nacional	5 46'	0° 9' E.	1,608	21	11,956
Riachuelo	6 8'	0 38' E.	1,510	21	2,101
Rionegro	6 58'	0 36' E.	967	22	3,894
Robada	6 24'	0 26' E.	967	22	6,007
Rosario de Cúcuta	7 34'	1 31' E.	348	25	4,497
Salazar de las Palmas	7 33'	1 10' E.	852	22	6,019
San Andres	6 39'	0 52' E.	2,074	18	9,997
San Antonio	8 8'	0 40' E.	1,451	21	596
San Benito	5 59'	0 14' E.	1,428	22	3,168
San Calixto	8 11'	0 51' E.	......	......	1,773
San Cayetano	7 38'	1 21' E.	200	25	1,805
San Faustino	7 51'	1 32' E.	150	27	800
San Gil	6 20'	0 35' E.	1,099	22	10,038
San José de Cúcuta	7 38'	1 28' E.	294	26	9,226
San Miguel	6 26'	1 6' E.	2,680	15	3,736
San Pedro	7 40'	0 56' E.	......	......	639
San Vicente	6 40'	0 20' E.	500	24	88
Santiago	7 37'	1 15' E.	542	24	1,507
Servitá	6 38'	1 5' E.	2,530	16	853
Silos	7 4'	1 6' E.	2,588	15	2,465
Simacota	6 14'	0 25' E.	1,004	22	6,436
Suaita	5 58'	0 19' E.	1,730	21	8,017
Suratá	7 7'	0 43' E.	1,710	21	2,012
Teorama	8 10'	0 46' E.	1,053	25	1,729

Estado de Santander.	Latitud. Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Tempe-ratura.	Habi-tantes.
Téquia	6° 30'	1° E.	2,250	17°	4,008
Toledo	7 7'	1 26' E.	1,626	21	1,408
Tona	6 59'	0 46' E.	2,280	18	1,281
Umpalá	......	......	......	......	2,060
Valle de Jesus	6 14'	0 35' E.	1,200	20	4,468
Vélez	5 54'	0 8' E.	2,190	20	11,267
Zapatoca	6 35'	0 27' E.	1,722	21	8,016

El Estado de Santander se halla situado entre 5° 39' y 8° 53' de latitud Norte, y entre 0° 25' de longitud occidental y 1° 58' de longitud oriental del meridiano de Bogotá.

Santander en 1870 tenia 425,427 habitantes.

Estado del Tolima.	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Tempe-ratura.	Habi-tantes.
Neiva	3° 6'	1° O.	468	27°	8,332
Agrado	2 32'	1 22' O.	807	26	3,336
Aipe	3 22'	1 3' O.	370	29	4,884
Alpujarra	3 33'	0 49' O.	935	25	2,172
Altamira	2 22'	1 24' O.	1,092	24	1,027
Ambalema	4 45'	0 46' O.	230	29	6,039
Ataco	3 43'	1 13' O.	466	27	1,308
Buenavista	5 43'	0 28' O.	166	27	
Caguan	3 4'	0 58' O.	502	27	1,541
Cáldas	....	....	......	......	2,551
Campoalegre	2 57'	1 O.	558	27	5,138
Cármen	4 9'	0 39' O.	371	27	2,170
Carnicerías	2 46'	1 24' O.	890	25	2,833
Ceja	2 8'	1 28' O.	1,348	23	
Coello	4 16'	0 48' O.	332	28	4,474
Colombia	3 36'	0 38' O.	1,610	21	3,070
Coyaima	3 54'	1 2' O.	387	28	5,445
Cunday	4 5'	0 35' O.	475	27	2,436
Chaparral	3 51'	1 16' O.	837	25	7,266
Dolores	3 40'	0 49' O.	1,536	21	3,771
Elías ó Naranjal	2 21'	1 29' O.	1,529	21	1,351
Espinal	4 10'	0 46' O.	339	28	8,625
Fortalecillas ó S. Antonio	3 12'	0 51' O.	1,055	24	1,166
Fresno	5 12'	0 52' O.	......	......	1,323
Garzon	2 30'	1 15' O.	858	26	3,934
Guadalupe	2 20'	1 20' O.	1,000	25	1,720
Guagua	3 8'	1 8' O.	596	27	3,391
Guamo	4 2'	0 50' O.	342	28	9,193
Guarumo	5 34'	0 28' O.	178	27	
Guayabal	5 1'	0 49' O.	282	29	6,915
Hato ó San Antonio	2 25'	1 27' O.	896	25	4,243
Hobo	2 52'	1 8' O.	632	27	1,465
Honda	5 11'	0 39' O.	210	29	3,718
Ibagué	4 27'	1 5' O.	1,299	20	10,346
Íquira	2 56'	1 19' O.	1,193	24	2,068
Jagua	2 28'	1 17' O.	616	27	813
Jigante	2 40'	1 12' O.	819	26	5,427
La Plata	2 35'	1 30' O.	1,007	24	3,025

Estado del Tolima.	Latitud Norte.	Longitud.	Altura. Metros.	Temperatura.	Habitantes.
Lérida	4° 52'	0° 51' O.	675	27°	5,679
Líbano	......	......	......	......	1,382
Manzanares	......	......	......	......	1,423
Mariquita	5 11'	0 49' O.	547	27	2,094
Melgar	4 11'	0 34' O.	400	27	4,497
Méndez	5 1'	0 43' O.	220	29	1,036
Miraflores	4 14'	1 5' O.	800	27	1,156
Naranjal	......	......	......	......	909
Nátaga	2 48'	1 30' O.	1,000	25	
Natagaima	3 42'	0 59' O.	580	27	6,823
Órganos	3 20'	1 15' O.	950	25	
Ortega	4 2'	1 4' O.	457	28	7,655
Paicol	2 42'	1 25' O.	820	26	1,431
Payandé ó Cuéllar	4 15'	0 56' O.	715	26	994
Piedras	4 29'	0 49' O.	340	29	4,155
Pital	2 32'	1 24' O.	1,000	25	3,053
Pitalito	2 10'	1 38' O.	1,354	23	4,807
Prado	3 50'	0 49' O.	359	28	2,155
Purificacion	3 55'	0 49' O.	369	28	8,758
Retiro	3 1'	1 16' O.	985	25	1,852
San Agustin	2 4'	1 50' O.	1,634	21	
San Luis	4 7'	0 57' O.	512	27	3,529
Santa Ana	5 7'	0 51' O.	995	25	2,641
Santa Librada ó Suaza	2 18'	1 24' O.	966	25	2,951
Santa Rosa	4 4'	0 45' O.	343	28	2,647
Santo Domingo	......	......	......	......	866
Timaná	2 16'	1 32' O.	1,086	24	4,514
Union	3 17'	0 58' O	610	27	3,072
Valle de San Juan	4 11'	0 59' O.	610	26	2,674
Venadillo	4 41'	0 50' O.	300	29	4,042
Victoria	5 18'	0 45' O.	675	26	
Villavieja	3 21'	1 2' O.	365	29	3,804
Yaguará	2 56'	1 13' O.	609	27	3,726

El Estado del Tolima se halla situado entre 1° 35' y 5° 44' de latitud Norte, y entre 0° 12' y 2° 20' de longitud occidental del meridiano de Bogotá.
El Tolima en 1870 tenia 230,891 habitantes.

NOTA.—En caso de discordancia entre algunos de los datos de este cuadro y los que figuran en el texto de la obra, deben tenerse por más exactos los de este cuadro, el cual ha sido trabajado con todo el cuidado posible.

NOTA INTERESANTE

SOBRE EL VIAJE DEL INGENIERO FRANCISCO REQUENA.

"Conforme al artículo 15 del tratado de 1º de Octubre de 1777, celebrado entre España y Portugal, una comision mixta de los dos Gobiernos debia fijar los límites sobre el terreno para deslindar las posesiones de ambas coronas. El comisionado español Francisco Requena para verificar la demarcacion en lo tocante á las fronteras del Nuevo Reino de Granada y de la Capitanía General de Venezuela, se reunió con los comisarios del Portugal y ejecutó con ellos exploraciones sobre el Amazónas, y yá para el mes de Setiembre de 1781, habia fijado un límite y colocado un marco piramidal de demarcacion en la boca del rio Yavarí, que queda frente de Tabatinga. Otro tanto hicieron en la boca del caño Avatiparana, que es la más occidental de las aguas del Yupura ó Caquetá. Los comisionados se retiraron luégo á la ciudad de Egas, situada cerca del Amazónas, á fin de preparar la expedicion que debia remontar el Yupura para determinar hasta dónde debia de ser comun á ambas naciones la navegacion de este rio y tomar luégo, en cuanto fuese posible, una línea natural en direccion del Norte para poner á cubierto los establecimientos portugueses sobre el Rionegro y la comunicacion que tenian éstos entre el Yupura y el Negro.

"Segun el diario de Requena los comisionados reunidos salieron de Egas el 21 de Febrero de 1782, y entrándose por la boca principal del Yupura, el 2 de Marzo se hallaron enfrente del lugar en donde se desprende el brazo Avatiparana. De allí en adelante debia ser pues comun á las dos monarquías la navegacion del Yupura hasta el punto que se conviniese. El 7 de Marzo, ántes de llegar al pequeño pueblo de San Joaquin de Perumas, encontraron la boca del caño Puapuna, que en concepto de los prácticos comunicaba con el Rionegro; pero ni siquiera se pensó en registrarlo. El 16 de Marzo vieron hácia la proa y en lontananza un cerro del pequeño raudal de Mirí, cerro que tuvieron en los dias siguientes siempre enfrente. El 21 se hallaban en la boca del rio Apopóris, que viene del Norte.

"El comisionado español Requena sostuvo que hasta allí no más podia navegarse el Yupura, y que se debia explorar ese rio y sus afluentes para ver cuál era más cómodo para la demarcacion hácia el Norte, á fin de poner á cubierto los establecimientos portugueses sobre el Rionegro. La comision portuguesa instó para que se explorase el Yupura hasta el salto grande, y se entrase despues á examinar el rio de los Engaños. Requena sostuvo que seria nulo lo que se hiciese en el rio de los Engaños si en el Apopóris no se ejecutaba igual exámen, y fueron otorgados los correspondientes instrumentos sobre esta resolucion.

"El 25 del mismo mes de Marzo siguieron las dos expediciones Yupura arriba, y el 26 llegaron al pié del cerro que habian divisado desde el 16, el cual está enfrente del raudal de Mirí, que se pasó. El 28 hallaron el raudal grande de Cupatí, en donde gastaron 13 dias en pasar todas las embarcaciones de tropa y los víveres. El 10 de Abril siguieron navegando el Yupura, y el 12 estuvieron en el nuevo pueblo de Tabocas. Al otro dia siguieron y encontraron el 20 unos ranchos de indios omaguas ó guaques. El 27 á medio dia llegaron á la boca del rio de los Engaños distante pocas leguas del raudal ó salto, término en donde la comision debia dejar el reconocimiento del Yupura, segun la escritura de convenio.

"Apénas estuvieron el 29, á causa de la fuerza de la corriente, al pié del gran salto que los indios llaman Huhiyá. Requena dice que 'aquel paso no es sino un estrecho pongo por donde pasa el rio con mucha velocidad por un plano bastante inclinado, con rocas y peñascos, del ancho de 50 varas y de 2 leguas de largo y con murallas naturales de 100 varas de altura; que á las 6 leguas de distancia hay otro casi igual, y despues el rio es manso.'

" El 30 de Abril entraron en el rio de los Engaños, bajando en dos horas por el Yupura el trecho que habian gastado dos dias en subir. El 1º de Mayo navegaban en el rio de los Engaños y el 8 tropezaron con una cascada, que es un paso estrecho de 3 leguas de largo y de un ancho bastante desigual, de 25 á 50 varas, en donde las aguas tienen mucha velocidad. El 19 de Mayo les dijeron los indios que el rio de los Engaños se llamaba Yarí. El 21 se hallaban en la boca del rio Mesay, que tiene más corriente que el de los Engaños. Se dejó éste y se navegó en aquél. Pasaron el 24 tres pequeños raudales. El 26 dejaron en la parte del Norte el rio Yaviyá, que mandaron explorar por una partida, y el 28 se hallaron en la boca del rio Cuñaré, que entra en el Mesay por el Norte. El 29 continuó la exploracion por el Cuñaré y en la tarde encontraron la boca de otro rio que viene de la derecha, llamado Amú. El 30 siguieron por el Cuñaré. El 31 tenia el rio mucha corriente. (Este mismo en verano forma raudales que no se pueden pasar). A las dos de la tarde se hallaron en un salto ó cascada en donde, cortado el rio por un brazo de piedra en toda su anchura, les impidió el paso.

" El 6 de Junio se emprendió la retirada hácia el Yupura; el 8 estaban en el rio de los Engaños y el 13 tomaban por el Yupura abajo. El 7 de Junio estaban frente de la boca del rio Miritiparana, desde el cual, en un dia, se va hasta el Apopóris.

" El 22 empezaron á navegar este rio, rumbo al Norte, y el 23 dejaron el rio Tarairaparana, que viene de la derecha, con ánimo de examinarlo despues. Por la tarde encontraron la laguna Motusuari, que les pareció ser un derrame del Apopóris; se mandó explorar, y se creyó que era un rio que venia del Norte. Navegaron dos dias más y llegaron á una ranchería

de los indios curatus. Fué entónces cuando las enfermedades no solo de los astrónomos portugueses sino de los soldados é indios conductores de las embarcaciones, les hicieron renunciar á toda ulterior exploracion y regresaron á Egas sin haber fijado ninguna línea.

"Requena volvió á Quito en 1783, despues de haber instado inútilmente para que se mandase hacer una nueva exploracion, y no consiguió que se le diesen los mapas ni se le indicase cuál era el punto de comunicacion entre el Yupura y el Negro de que se servian los portugueses en 1750." — CODAZZI.

NOTA

SOBRE LA PARTE DEL MAPA DE LA AMÉRICA MERIDIONAL PUBLICADO EN 1775 POR EL GEÓGRAFO D. JUAN DE LA CRUZ CANO Y OLMEDILLA.

"La parte de este mapa se ha puesto en el mapa del Caquetá para demostrar que en la época en que se publicó creian los geógrafos españoles que el Caquetá y el Putumayo se comunicaban por un brazo llamado *Jaaia*, y que el mismo Caquetá comunicaba más abajo con el Rionegro por medio del rio Padavida, cuyo brazo se creia ser el Orinoco.

"Hay un letrero que dice: "*Rio Caquetá, que todos los geógrafos tomaron por el rio Orinoco, aunque más abajo se llama Yupura.*" Hay tambien en donde se figura la comunicacion del Caquetá con el Rionegro por el Padavida, la nota siguiente: ' Los portugueses del gran Pará pretenden haber comunicado con el Orinoco por el Rionegro, año de 1743; pero segun el mapa inédito de los señores Solano, Doz y Guerrero no pudieron llegar á él y mucho ménos navegando el Caquetá, sin internarse en alguno de los rios Padavida, Pimichin, Temi, Atacavi, caño de Atabapú ó brazo Casiquiare, lo que no es posible."

"Hé ahí, á mi modo de ver, puesto en claro por qué los comisarios portugueses se empeñaron en subir el Yupura hasta el gran salto y luégo en internarse en el rio de los Engaños y sus afluentes, creyendo sin duda que encontrarian la comunicacion con el Rionegro. Si hubiese existido ésta, como la pone el mapa de Olmedilla, entónces habrian tomado el Rionegro abajo y se habrian apoderado de todo él y de los fuertes de San Cárlos y de San Felipe, haciendo creer que aquella era la comunicacion ó el canal de que se servian ántes de 1750, y de que se habla en el tratado de aquel año; pero viendo que por la direccion del rio de los Engaños y por los raudales insuperables de éste, así como por la direccion de los rios Mesay y Cuñaré y de sus muchos raudales, no era posible hallar la buscada comunicacion, desistieron entónces y pasaron á reconocer el

Apopóris, con el mismo fin de encontrar el brazo de comunicacion con el Rionegro. Por la direccion del Apopóris y los grandes raudales que tenia éste tambien, quedaron persuadidos sin duda de la no existencia de la tal comunicacion. Las enfermedades de que fueron atacados en esta última incursion, los hizo volver á Egas, su cuartel general, sin querer hacer nuevas exploraciones.

"En las descripciones del Caquetá y del Putumayo se hace ver el error en que estaban antiguamente respecto de las pretendidas comunicaciones, que aunque ciertamente las habia eran por rios que tenian que dejar para tomar caminos de tierra y llegar á otros rios, á fin de ir del Caquetá al Putumayo.

"En cuanto á la comunicacion del Caquetá ó Yupura con el Rionegro, podia efectuarse entre el Apopóris y el Taraira y pasar por un arrastradero al Tequie, que cae al Vaupes, tributario del Rionegro; pero muy léjos de sus establecimientos y con un rodeo de más de 200 leguas. La que ellos usaban entónces era por las lagunas de Maraqui y Cumapí, que comunican el mismo Rionegro por el Yurubassi, via por la cual llegaban más pronto á sus establecimientos; pero siempre muy abajo de las fortalezas españolas de San Felipe y de San Cárlos, que eran al parecer las que apetecian. Por esta razon no entregaron á Tabatinga, y la tuvieron como en rehenes hasta tanto que se hubiese dilucidado la cuestion de la línea que debia llegar á los montes que se hallan entre el Orinoco y el Amazónas.

"Como en 1750 no llegaban los establecimientos portugueses á la boca del Cababurí sino solo á la de Rioblanco, segun el mapa del Virey Abascal, habria sido un absurdo subir el Yupura más de 100 leguas para buscar un canal á Rionegro, supuesto que lo tenian á la mano y muy fácil, pues por la laguna precitada de Cumapí y por el Yurubassi (y en las crecientes por la laguna Maraquí) se pasaba en embarcacion al mismo Yurubassi, como lo ha explicado La Condamine en su viaje por el Amazónas." — Codazzi.

Censo general de la poblacion de la Nueva Granada en 1825.

Provincias.	Habitantes.	Provincias.	Habitantes.
Antioquia	104,253	Panamá	66,119
Bogotá	188,695	Pasto	27,325
Buenaventura	17,684	Popayan	87,519
Cartagena	120,663	Riohacha	11,925
Casanare	19,080	Santamarta	44,395
Chocó	17,250	Socorro	135,081
Mariquita	51,339	Tunja	189,682
Neiva	47,157	Veragua	33,962
Pamplona	66,126		
		Total	1.223,598

La ley de 18 de Abril de 1826 creó la provincia de Mompos con cantones de las provincias de Santamarta y de Cartagena. La ley de 26 de Marzo de 1832 creó la provincia de Vélez con dos cantones de la del Socorro y uno de la de Tunja.

La ley de 18 de Mayo de 1835 creó la provincia del Cauca con algunos cantones de la de Popayan y varió los límites de las de Buenaventura y de Pasto. *

Censo general de la poblacion de la Nueva Granada en 1835.

PROVINCIA DE ANTIOQUIA. 158,017 habitantes.

Cantones. — Medellin, Antioquia, Marinilla, Nordeste, Rionegro y Santa Rosa.

PROVINCIA DE BOGOTÁ. 255,569 habitantes.

Cantones.—Bogotá, ** Cáqueza, Chocontá, Funza, Fusagasugá, Guaduas, La Mesa, San Martin, Tocaima, Ubaté y Zipaquirá.

PROVINCIA DE BUENAVENTURA. 31,920 habitantes.

Cantones.—Cali, Iscuandé, Micay, Raposo y Roldanillo.

PROVINCIA DE CARTAGENA. 130,324 habitantes.

Cantones. — Cartagena, Barranquilla, Corozal, Chinú, Lorica, Mahates, Sabanalarga, San Andres y Soledad.

PROVINCIA DE CASANARE. 15,948 habitantes.

Cantones.-Pore, Arauca, Chire, Macuco, Nunchía y Taguana.

PROVINCIA DEL CAUCA. 50,420 habitantes.

Cantones.—Buga, Anserma, Cartago, Palmira, Supía, Toro y Tuluá.

PROVINCIA DEL CHOCÓ. 21,194 habitantes.

Cantones.—Atrato y San Juan.

PROVINCIA DE MARIQUITA. 79,721 habitantes.

Cantones.—Honda, Espinal, Ibagué, Mariquita y Palma.

PROVINCIA DE MOMPOS. 47,557 habitantes.

Cantones.—Mompos, Magangué, Majagual, Ocaña y Simití.

* *Gaceta de la Nueva Granada,* número 211, de 11 de Octubre de 1835.

** El censo de 1835 dió á la ciudad de Bogotá 51,038 habitantes. Un censo que fué levantado en 1807 y que no fué aprobado oficialmente dió á la misma ciudad 22,870 habitantes.

PROVINCIA DE NEIVA. 77,452 habitantes.

Cantones.—Neiva, Guagua, Plata, Purificacion y Timaná.

PROVINCIA DE PAMPLONA. 99,610 habitantes.

Cantones.—Pamplona, Bucaramanga, Concepcion, Jiron, Málaga, Piedecuesta, Rosario, Salazar y San José.

PROVINCIA DE PANAMÁ. 72,665 habitantes.

Cantones.—Panamá, Chorrera, Darien, Los Santos, Natá y Portobelo.

PROVINCIA DE PASTO. 58,589 habitantes.

Cantones.—Pasto, Barbacoas, Tumaco y Túquerres.

PROVINCIA DE POPAYAN. 47,506 habitantes.

Cantones.—Popayan, Almaguer y Caloto.

PROVINCIA DE RIOHACHA. 14,801 habitantes.

Cantones.—Riohacha y San Juan.

PROVINCIA DE SANTAMARTA. 46,587 habitantes.

Cantones.—Santamarta, Ciénaga, Chiriguaná, Plato, Tenerife y Valle Dupar.

PROVINCIA DEL SOCORRO. 114,513 habitantes.

Cantones.—Socorro, Barichara, Charalá, Oiba, San Gil y Zapatoca.

PROVINCIA DE TUNJA. 238,784 habitantes.

Cantones.—Tunja, Cocuy, Garagoa, Leiva, Santa Rosa, Soatá, Sogamoso y Tenza.

PROVINCIA DE VÉLEZ. 83,418 habitantes.

Cantones.—Vélez, Chiquinquirá y Moniquirá.

PROVINCIA DE VERAGUA. 42,514 habitantes.

Cantones.—Santiago y Alanje.

Provincias 20. Cantones 110. Poblacion 1.687,109.

Censo general de la poblacion de la Nueva Granada en 1851.

PROVINCIAS.	Cantones	Habitantes.	Electores.	UBICACION.
Antioquia.	3	75,053	58	Estado de Antioquia.
Azuero	2	34,643	31	E. de Panamá.
Barbacoas	4	26,519	23	E. del Cauca.
Bogotá	6	139,928	128	E. de Cundinamarca.
Buenaventura..	3	31,150	23	E. del Cauca.
Cartagena......	9	116,593	117	E. de Bolívar.
Casanare.......	5	18,573	27	E. de Boyacá.
Cauca	7	70,748	75	E. del Cauca.
Córdova	3	90,841	82	E. de Antioquia.
Cundinamarca..	3	91,326	82	E. de Cundinamarca.
Chiriquí	2	17,279	16	E. de Panamá.
Chocó	2	43,649	41	E. del Cauca.
Mariquita......	5	84,770	76	E. del Tolima.
Medellin........	3	77,491	64	E. de Antioquia.
Mompos	4	30,207	31	EE. Bolívar y Magdalena.
Neiva	6	103,003	86	E. del Tolima.
Ocaña	1	23,450	26	Santander y Magdalena.
Pamplona	4	62,990	52	E. de Santander.
Panamá........	8	52,322	48	E. de Panamá.
Pasto.	1	27,620	25	E. del Cauca.
Popayan.	3	77,105	66	Id. id.
Riohacha	2	17,354	15	E. del Magdalena.
Sabanilla	3	35,357	33	E. de Bolívar.
Santamarta	5	36,485	39	E. del Magdalena.
Santander	3	21,282	21	E. de Santander.
Socorro........	7	157,085	147	Id.
Soto.	3	54,767	53	Id.
Tequendama ...	3	54,876	48	E. de Cundinamarca.
Tundama	5	29,605	27	E. de Boyacá.
Tunja	5	141,483	131	Id.
Túquerres	2	43,107	35	E. del Cauca.
Valledupar.....	2	14,032	18	E. del Magdalena.
Vélez..........	4	24,663	23	Boyacá y Santander.
Veraguas	1	33,864	30	E. de Panamá.
Zipaquirá......	3	73,032	65	E. de Cundinamarca.
TERRITORIOS.				
Caquetá........	..	3,676	..	E. del Cauca.
Goajira	..	...	..	E. del Magdalena.

Los cantones de la provincia de ANTIOQUIA eran: *Antioquia, Santa Rosa* y *Sopetran.*

Los de la provincia de AZUERO: *Los Santos* y *Parita.*

Los de la de BARBACOAS: *Barbacoas, Iscuandé, Micay* y *Tumaco.*

Los de la de BOGOTÁ: *Bogotá, Cáqueza, Facatativá, Funza, Guaduas* y *San Martin.*

Los de la de BUENAVENTURA: *Cali, Raposo* y *Roldanillo.*

Los de la de CARTAGENA: *Cartagena, Cármen, Ciénaga de Oro, Corozal, Chinú, Lorica, Mahates, San Andres* y *Sincelejo.*

Los de la de CASANARE: *Pore, Arauca, Chire, Nunchía* y *Taguana.*

Los de la del CAUCA: *Buga, Ansermas, Cartago, Palmira, Supía, Toro* y *Tuluá.*

Los de la de CÓRDOVA: *Rionegro, Marinilla* y *Salamina.*

Los de la de CÚNDINAMARCA: *Chocontá, Guateque* y *Ubaté.*

Los de la de CHIRIQUÍ: *Alanje* y *Bocas del Toro.*

Los de la del CHOCÓ: *Atrato* y *San Juan.*

Los de la de MARIQUITA: *Ibagué, Ambalema, Castrolarma, Espinal* y *Honda.*

Los de la de MEDELLIN: *Medellin, Amagá* y *Nordeste.*

Los de la de MOMPOS: *Mompos, Magangué, Majagual* y *Simití.*

Los de la de NEIVA: *Neiva, Gigante, Occidente, La Plata, Purificacion* y *Timaná.*

Los de la de OCAÑA: *Ocaña.*

Los de la de PAMPLONA: *Concepcion, Fortoul* y *Málaga.*

Los de la de PANAMÁ: *Panamá, Chágres, Chorrera, Darien, Natá, Portobelo, Soto* y *Taboga.*

Los de la de PASTO: *Pasto.*

Los de la de POPAYAN: *Popayan, Cáldas* y *Santander.*

Los de la de RIOHACHA: *Riohacha* y *Cesar.*

Los de la de SABANILLA: *Barranquilla, Sabanalarga* y *Soledad.*

Los de la de SANTAMARTA: *Santamarta, Ciénaga, Plato, Remolino* y *Tenerife.*

Los de la de SANTANDER: *San José, Rosario* y *Salazar.*

Los de la del SOCORRO: *Socorro, Barichara, Charalá, Jordan, Oiba, San Gil* y *Zapatoca.*

Los de la de SOTO: *Piedecuesta* y *Jiron.*

Los de la de TEQUENDAMA: *La Mesa, Fusagasugá* y *Tocaima.*

Los de la de TUNDAMA: *Santa Rosa de Viterbo, Cocuy, Ricaurte, Soatá* y *Sogamoso.*

Los de la de TUNJA: *Tunja, Garagoa, Leiva, Miraflores* y *Ramiriquí.*

Los de la de TÚQUERRES: *Túquerres* é *Ipiales.*

Los de la de VALLE DUPAR: *Valledupar* y *Chiriguaná.*

Los de la de VÉLEZ: *Vélez, Chiquinquirá* y *Moniquirá.*

Los de la de VERAGUAS: *Santiago.*

Los de la de ZIPAQUIRÁ: *Zipaquirá, Guatavita* y *La Palma.*

Total de habitantes......................	2.243,837
Id. de electores........................	2,037
Id. de provincias......................	35
Id. de territorios......................	2
Id. de cantones.........................	131

En ese mismo año habia en la República 816 distritos y 70 aldeas.

Las aldeas eran: en el Estado de Antioquia, Cármen, Canoas, Cancan, Cocorná, Cruces, Higueron, La Plata, Nechí, Piedras, San Bartolomé, San Mateo, San Sebastian, Soledad y Velilla.

En el de Bolívar: Arroyohondo, Arroyo de piedra, Barrancavieja, Buenavista, Nervití, Polonuevo, Providencia, San Agustin, San Basilio, San Cayetano y San Márcos.

En el de Boyacá: Acero, Barroblanco, Cuiloto, Recetor, San Pedro y Taguana.

En el Cauca: Cajamarca, Mayasquer, Pavas, Panga, Turbo y Yurmanguí.

En el Magdalena: Chorrera, Marocaso, San Antonio de Cototama, San Miguel, Soldado, Rosario, Urumita y Venados.

En Panamá: Bocachica, Bolaño, Bugabo, Caldera, Chapigana, Chiman, Garachiné, Molineca, Pácora, Ponuga, Saboga, Santafé, Santa María, San Miguel, Tucutí y Tranquillas.

En el de Santander: Barranca-bermeja, Pedral, San Calixto, San Pedro y San Vicente.

En el del Tolima: Miraflores, Nátaga, Órganos y Victoria.

El número de provincias llegó á 36 en 1853, á saber:

Antioquia, Azuero, Barbacoas, Bogotá, Buenaventura, Cartagena, Casanare, Cauca, Córdova, Cundinamarca, Chiriquí, Chocó, García-Rovira *, Mariquita, Medellin, Mompos, Neiva, Ocaña, Pamplona, Panamá, Pasto, Popayan, Riohacha, Sabanilla, Santamarta, Santander, Socorro, Soto, Tequendama, Tundama, Tunja, Túquerres, Valledupar, Vélez, Veráguas y Zipaquirá.

Posteriormente fueron refundidas en la provincia de *Antioquia* las de Medellin y Córdova. En la de *Pamplona* las de Santander, García-Rovira y Soto. En la de *Pasto* las de Túquerres y Barbacoas. En la de *Bogotá* las de Tequendama, Cundinamarca y Zipaquirá. En la de *Mompos* la de Ocaña y en la de *Santamarta* la del Valledupar.

---

* Esta provincia fué omitida en la enumeracion que se hizo en la página 125.

En un Acto adicional á la Constitucion de 1853, de 27 de Febrero de 1855 fué creado el Estado federal de *Panamá* con las provincias de Azuero, de Chiriquí, de Panamá y de Veraguas.

La ley de 11 de Junio de 1856 erigió en Estado federal la antigua provincia de *Antioquia.*

La ley de 13 de Mayo de 1857 creó el Estado de *Santander* con las antiguas provincias de Pamplona y del Socorro, con el canton Vélez de la provincia del mismo nombre (que se componia de los pueblos siguientes: Vélez, Aguada, Bolívar, Chipatá, Flóres, Guavatá, Güepsa, Jesus-María, Paz, Puerto-nacional y San Benito). El canton Vélez en 1851 tenia 64,024 habitantes. Tambien le fueron dados al Estado de Santander los pueblos siguientes: Aspasica, Brotaré, Buenavista, Cármen, Convencion, La Cruz, Ocaña, Palma, Pueblonuevo, San Antonio, San Calixto, San Pedro y Teorama de la antigua provincia de Ocaña.

Finalmente, la ley de 15 de Junio de 1857 dividió el resto del territorio de la República en cinco Estados más, así:

El del *Cauca* compuesto de las provincias de Buenaventura, Cauca, Chocó, Pasto y Popayan, del territorio del Caquetá y de los distritos de Huila, Inzá y Páez de la antigua provincia de Neiva.

El de *Cundinamarca*, compuesto de las antiguas provincias de Bogotá, de Mariquita y de Neiva.

El de *Boyacá*, compuesto de las de Casanare, Tundama, Tunja y Vélez, ménos el canton del mismo nombre de esta última provincia, el cual habia sido dado á Santander.

El de *Bolívar*, compuesto de las provincias de Cartagena y de Sabanilla y de la parte occidental de la de Mompos. Esta parte comprendia los pueblos siguientes de la banda izquierda del rio Magdalena: Mompos, Barranco, Hatillo, Loba, Margarita, Pinillos, San Fernando, Talaigua, Magangué, Guaso, Retiro, San Sebastian, Sucre, Tacasaluma, Yatí, Majagual, Achí, Algarrobo, Palmarito, Simití, Morales, Norosí, Rioviejo y San Pablo.

El del *Magdalena*, compuesto de las provincias de Riohacha y de Santamarta, del territorio de la Goajira y de los pueblos siguientes de la antigua provincia de Ocaña: Aguachica, Angeles, Loma de Corredor, Loma de Indígenas, Rio de Oro, Simaña y Tamalameque.

El Estado del *Tolima* fué creado por un decreto dictatorial de 12 de Abril de 1861, para lo cual fué segregado del Estado de Cundinamarca el territorio que habia formado en otro tiempo las provincias de Neiva y de Mariquita.

Censo general de la poblacion de los Estados Unidos de Colombia en 1870.

DIVISION TERRITORIAL.

ESTADO DE ANTIOQUIA.
365,974 habitantes.
Departamentos.

Centro	124,634
Oriente	65,886
Occidente	28,702
Norte	58,735
Sopetran	25,403
Sur	62,614

ESTADO DE BOLÍVAR.
241,704 habitantes.
Provincias.

Cartagena	34,303
Barranquilla	25,993
Cármen	18,546
Corozal	16,121
Chinú	24,172
Lorica	28,782
Magangué	16,946
Mompos	22,499
Sabanalarga	24,654
Sincelejo	29,688

ESTADO DE BOYACÁ.
472,475 habitantes.
Departamentos.

Centro	104,570
Occidente	93,156
Oriente	71,978
Tundama	115,073
Norte	85,113
Nordeste	12,984

ESTADO DEL CAUCA.
435,078 habitantes.
Municipios.

Atrato	14,130
Barbacoas	22,527
Buenaventura	20,920
Buga	20,395
Cáldas	28,986
Cali	22,036
Obando	33,854
Palmira	22,877
Pasto	49,787
Popayan	52,741
Quindío	23,406
Santander	19,751
San Juan	27,213
Toro	22,286
Tuluá	17,732
Túquerres	30,601
Caquetá	5,854

ESTADO DE CUNDINAMARCA.
409,602 habitantes.
Departamentos.

Bogotá	111,043
Facatativá	95,324
Tequendama	53,631
Ubaté	70,858
Zipaquirá	78,746

ESTADO DEL MAGDALENA.
85,255 habitantes.
Departamentos.

Santamarta	25,301
Padilla	17,316
Tenerife	16,938
Guatapurí	12,211
Banco	13,489

ESTADO DE PANAMÁ.
220,502 habitantes.
Departamentos.

Coclé	36,827
Colon	14,556
Chiriquí	35,783
Los Santos	37,843
Panamá	22,302
Veraguas	36,239

Comarcas.

Balboa	3,220
Bocas del Toro *	5,250
Darien	9,594

** Esta comarca se componia en 1870 de las islas que siguen: Bocas del Toro, Bocas del Drago, Cocoquí, Cricanola, Crininquí, Old Bank, Fish Creak, Nancesquí, Rio-Caña, W. River y Blue Field.

Distritos.

Panamá .... †18,368

ESTADO DE SANTANDER.

425,427 habitantes.

Departamentos.

Cúcuta	34,776
García-Rovira	55,947
Guanentá	73,781
Ocaña	27,136
Pamplona	25,663
Soto	50,711
Socorro	87,581
Vélez	69,832

ESTADO DEL TOLIMA.

230,891 habitantes.

Departamentos.

Primero	27,127
Segundo	47,226
Tercero	54,889
Cuarto	43,878
Quinto	33,476
Sexto	24,295

TERRITORIOS.

Bolívar	
Casanare	8,685
San Andres y Providencia	3,488
San Martin	4,056

Cuadro comparativo de la poblacion de Colombia segun los censos de 1843, 1851 y 1870.

	1843.	1851.	Aumento.	1870.	Aumento.
Antioquia	189,534	225,081	35,547	365,974	140,893
Bolívar	191,708	167,067	......	241,704	74,637
Boyacá	331,887	375,930	44,043	498,541	122,611
Cauca	268,607	304,698	36,091	435,078	130,380
Cundinamarca	279,032	318,266	39,234	413,658	95,392
Magdalena	62,411	55,542	......	88,928	33,386
Panamá	119,697	128,897	9,200	224,032	95,135
Santander	306,255	374,228	67,973	433,178	58,950
Tolima	183,148	187,267	4,119	230,891	43,624
Totales	1.932,279	2.136,976	236,207	2.931,984	795,008

FIN.

† En aquel año habia avecindados en la ciudad de Panamá 3,160 extranjeros.

29